

FRANCISCO COLLANTES
DE TERAN Y DELORME

ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA

INVENTARIO

DE LOS

PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

DEL

SIGLO XV

1401 - 1416

POR

FRANCISCO COLLANTES DE TERAN

ARCHIVERO JEFE HONORARIO



INVENTARIO DE LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO DEL SIGLO XV

65

132

1

1972

SEVILLA

1972

Observaciones =

- (1): n° 260 en catálogo
- (2): n° 44 y 81 duplicadas
- (3): los folios 180 y 181 que van unidos al n° 189 del catálogo no están catalogados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DELEGACIÓN DE CULTURA

SECCIÓN DE PUBLICACIONES



ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA

5 n ¹¹/₁₁₆ R/2646 65/132

INVENTARIO

DE LOS

PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

DEL

SIGLO XV

TOMO I: 1401 - 1416

POR

FRANCISCO COLLANTES DE TERAN

ARCHIVERO JEFE HONORARIO

SEVILLA
1972



ESTE segundo volumen del "Inventario de los Papeles del Mayordomazgo" que se conservan en el Archivo municipal de Sevilla, abarca documentos del primer cuarto del siglo XV (1401-1416), centuria ésta de extraordinaria trascendencia para el futuro de nuestra Ciudad, ya que en su transcurso cambió de fisonomía, tanto en su aspecto material como en el de sus instituciones, en una patente y progresiva evolución que la fue haciendo pasar paulatinamente de su aspecto medieval musulmán, herencia de los siglos anteriores, al que había de alcanzar en la Edad Moderna y al papel señero que ostentó en el concierto de las ciudades castellanas.

La entronización de los monarcas Trastámaras significó para Sevilla una etapa peligrosa en muchos aspectos. Territorio fronterizo, la "banda morisca" de su Tierra estuvo sujeta a frecuentes amenazas por parte del Reino de Granada; pero en lugar de encontrar alientos y auxilios materiales allende Sierra Morena, no obstante su posición de defensa avanzada de Castilla, nuestra Ciudad hubo de contribuir, con no equitativo tributo de sangre y dinero, a las empresas guerreras del período que, salvo la afortunada coyuntura de las campañas de Antequera, no compensaban el costoso esfuerzo realizado. Para el Concejo de Sevilla quedaba la lucha sorda y diaria, sin brillantez, aunque no sin gloria: el robo de los ganados y el cautiverio o la muerte de los hombres por los moros, siempre falaces en la guarda de las treguas concertadas; la quema de las se-

menteras; la sorpresa de los puestos avanzados y, para precaverlas, el mantenimiento de costosas guarniciones en los castillos y torres fronterizas y el escalonamiento de guardas, escuchas y atalayas puestos contra tierra de moros, para avisar de las incursiones enemigas con la antelación necesaria para prevenir la defensa; el envío de recuas con trigo para el abastecimiento de tales castillos y de las villas conquistadas a los enemigos y de hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, para guarnecerlas, suministrando una y otra vez la fuerza de choque cuando se presumía el ataque inminente, de todo lo cual se encontrarán abundantes testimonios en los documentos reseñados en el texto.

A modo de preámbulo a este Inventario, hacemos un breve resumen de los sucesos más señalados de Sevilla en los diez y seis años que abarca este volumen, sirviéndonos de guía los Anales de Ortiz de Zúñiga en este período, en los que el lector encontrará una visión de conjunto del mismo y podrá utilizarlos como referencia de los documentos reseñados en el Inventario.

Desde el principio de esta etapa, Sevilla experimentó uno de los más calamitosos períodos de su historia por causa de las luchas encarnizadas entre las Casas de Marchena y Niebla, nacidas en las postrimerías del siglo anterior y que, a través de varias generaciones, durante tres cuartos de siglo, es decir, hasta el reinado de los Reyes Católicos, ensangrentaron a nuestra Ciudad envolviéndola en continuas contiendas y, como secuela de ellas, en un endémico desgobierno.

Por fortuna para Sevilla, reinaba a la sazón en Castilla y León Enrique III, el Doliente (1390-1406), que, aunque de precaria salud y débil constitución, como bien indica su nombre, estaba dotado de gran clarividencia política e indomable energía, que hizo patente en sus visitas a nuestra Ciudad, con prudentes ordenanzas y duras justicias, que pusieran coto a las corruptelas del gobierno municipal que tenían por causa las rivalidades y luchas nobiliarias, a las que se debió la decisión del monarca de enviar a Sevilla al primer Corregidor y la de privar de sus oficios a los Regidores de la Ciudad, designando para desempeñar los cargos

concejiles a cinco fieles ejecutores de su confianza, que durante cinco años, hasta la muerte del Rey, mantuvieron la Ciudad en paz y sosegaron las banderías.

A la muerte del Almirante de la Mar, don Diego Hurtado de Mendoza (1405), designó el Rey para sucederle a don Alonso Henríquez, hijo del Infante don Fadrique, la víctima del monarca don Pedro de Castilla. En su descendencia sevillana, entroncada con la de los Ribera posteriormente, quedó vinculado tan alto cargo durante largos años.

En fin, en su última estancia en Sevilla, en 1406, dio Enrique III el "Ordenamiento de los Jurados del Concejo de Sevilla" (20 de mayo), "por cuanto son acusadores y afrontadores de los del Regimiento, de los Alcaldes mayores y del Alcalde de la Justicia", nueva prueba de su prudente política de mediatizar la influencia preponderante de la nobleza en el gobierno de la Ciudad.

Fallecido Enrique III y entronizado el Infante don Fernando, su hermano, juntamente con la Reina viuda, doña Catalina, como tutores del Rey niño Juan II, Sevilla vio repuestos a los Regidores destituidos por el monarca difunto y, al parecer, dejaron por algunos años de enviarse Corregidores a nuestra Ciudad, desde la cual comenzó el Infante a preparar la prosecución de la Reconquista, en el último intento serio realizado por los cristianos antes del reinado de los Reyes Católicos, llevando a cabo una serie de brillantes campañas en la frontera del Reino de Granada, que tuvieron por fruto la conquista de multitud de plazas y castillos musulmanes, y, en lugar destacado, la de la fuerte plaza de Antequera, empresa a la que nuestra Ciudad contribuyó de modo decisivo con gente, dinero y armas y lo más granado de su nobleza, y a la que se halló presente el Pendón de la Ciudad y la espada de San Fernando conservada en nuestra Ciudad.

Vuelto victorioso a Sevilla después de esta conquista el 15 de octubre de 1410, para mejorar en lo posible el gobierno de la Ciudad, el Infante puso en práctica un plan que traía profundamente meditado y resuelto: el de que los Alcaldes mayores y los Veinticuatro ejerciesen el gobierno de Sevilla repartidos en tres turnos de cuatro meses de duración, es decir, por los tercios del año, permanecien-

do constante en todos ellos el Alguacil mayor, expediente que dio poco resultado, volviéndose a la forma antigua a los pocos años. En los siguientes ocupó don Fernando de Antequera en sostener sus derechos al trono de Aragón, vacante por la muerte, sin sucesión, de Martín I, que fueron reconocidos por el Compromiso de Caspe, pero sin que ello le hiciera dejar de velar por los intereses del reino de su sobrino, y, así, en 30 de junio de 1412, al participar a Sevilla esta designación le comunicaba su pensamiento de encomendar la guarda y el gobierno de la Ciudad al Adelantado mayor de la Frontera Per Afán de Ribera, confiando en la experiencia que tenía de su buen consejo y valor, y antes de esta fecha, el 23 de diciembre de 1411, dio un ordenamiento para el buen gobierno de la Ciudad, afianzando, entre otras disposiciones, el establecimiento de los turnos de Alcaldes mayores y Veinticuatro, lo que ya iba presentando dificultades graves, hasta acabar, como se ha dicho, por abandonarse esta reforma. También a fines del mismo año otorgó, como tutor del rey, privilegio de donación a la Ciudad de dieciocho pajas de la dotación de agua de los Reales Alcázares, para que corriesen en una fuente pública en la Plaza de San Francisco, con el gravamen de que por la misma cañería diese paso también Sevilla a igual cantidad de agua al Convento de San Francisco, que desde los tiempos de Alonso el Sabio tenía concedida.

Durante el corto reinado de Fernando I en Aragón, se mantuvo en nuestra Ciudad la tranquilidad y la paz, consecuencia de la autoridad y prestigio que como tutor del rey castellano conservaba en ella. Pero su prematura muerte, el 2 de abril de 1416, fue origen de grandes males en ambos reinos—Aragón y Castilla—, como se manifestó muy pronto en Sevilla, donde volvieron a encenderse las diferencias entre don Pedro de Zúñiga y don Alonso Pérez de Guzmán, casado con doña Leonor, hermana de don Pedro, aunque entretenido en otros amores escandalosos, motivo que, aunque de índole familiar, atizaba las rencillas antiguas, al que se unía el de ser ambos Alcaldes mayores de nuestra Ciudad y pretender ambos gobernarla, lo que dio lugar a una auténtica guerra civil, que puso fin a la aparente concordia a que les había forzado el Infante don Fernando. La

resucitada rivalidad y los consiguientes desórdenes hicieron que fuese enviado a Sevilla, ya muerto Fernando I, un nuevo Corregidor, cosa que siempre había propugnado la Reina madre doña Catalina y a lo que se había mostrado opuesto el Infante, agradecido a los grandes servicios de la Ciudad en sus campañas contra los moros, la cual siempre repugnó aquel nombramiento. Así, pues, por Carta real dada en Valladolid, en 18 de abril de 1416, fue enviado a Sevilla el doctor Fortún Velázquez de Cuéllar como Corregidor, aunque suavizado este nombre con el de Pesquisidor de las contiendas y debates entre el Conde de Niebla, de una parte, y don Pedro de Zúñiga y otras personas, sus secuaces, de la otra, en las que habían sucedido muchas muertes, robos y violencias, y para hacer en ellas la consiguiente justicia, invistiéndole de todos los oficios de la Cuadra de la Justicia de esta Ciudad desde el día en que fuese recibido en su cargo hasta seis meses siguientes, de la misma manera que tuvo el Corregimiento el doctor Juan Alonso de Toro en tiempos de Enrique III, y suspendiendo por la misma Carta real a los Alcaldes mayores y menores, al Alguacil mayor y a sus lugartenientes en sus oficios y mandando a la Ciudad que obedeciese a los puestos por el doctor Fortún Velázquez de Cuéllar, y si éste mandase que alguna persona, de cualquier dignidad o preeminencia que fuese, saliese de Sevilla y su Tierra, lo hiciese así, marchando al lugar señalado. El Corregidor, que tenía su morada en el Alcázar, mandaba al mayordomo en junio del año citado levantar una horca en la Puerta de Macarena y hacer "un tormento" para los malhechores en la Cuadra de la Justicia. Posteriormente, en enero de 1417, el Rey le prorrogó por otros cuatro meses su comisión, por cuanto el Corregidor hizo saber a la Corte que, a causa de los debates ocurridos en la Ciudad, no había podido salir del Alcázar para hacer las pesquisas que tenía encomendadas.

Se atribuía al Corregidor haberse apoyado en el bando de don Pedro de Zúñiga para ser recibido a su cargo, por lo que se resistían a ello los seguidores de los Guzmanes, a los cuales quiso enviar presos a la Corte, pero oponiéndose a esto los privilegios de la Ciudad, gestionó que fueran emplazados por el Rey en la Corte, donde fueron puestos en

prisión, en la que permanecieron hasta la muerte de la Reina doña Catalina, ocurrida en Valladolid a 1.º de junio de 1418, antes de lo cual fue llamado también a la Corte el Corregidor, que no regresó a Sevilla ni recuperó el Corregimiento a causa de la oposición de los seguidores de los Guzmanes, libertados.

Volvieron entonces a aumentar las parcialidades en Sevilla entre las Casas de Niebla y Marchena, aunque en condiciones diversas y con distinto planteamiento, ya que ahora aparecían unidos don Pedro de Zúñiga y don Enrique, Conde de Niebla, contra don Alonso Pérez de Guzmán, su hermano, con el que estaba enemistado a causa de haberle dado su padre a don Alonso el Señorío de Ayamonte, Lepe y La Redondela, sacados del mayordomazgo del Condado de Niebla, con lo que se había conformado hasta entonces don Enrique por respeto a la memoria de su padre.

En tales circunstancias el Consejo Real decidió enviar nuevo Corregidor a Sevilla, y aunque Fortún Velázquez deseaba mucho continuar en el cargo, fue enviado a nuestra Ciudad Juan Alonso de Zamora, Escribano de Cámara del Rey, aunque no traía nombramiento de Corregidor, sino sólo el de entender en el Real servicio en el gobierno de la Ciudad, lo que mereció de Ortiz de Zúñiga el siguiente comentario: "Bien se ve que esto fue endulzar lo amargo del nombre, aunque fuese el mismo el cargo y su jurisdicción".

En los Papeles del Mayordomazgo del Cabildo de Sevilla inventariados en este segundo volumen, el lector, además de encontrar la confirmación documental de la mayor parte de los sucesos de la historia sevillana contenidos en la sumaria relación que antecede, hallará al mismo tiempo la de otros registrados por otros historiadores y cronistas, tales como la autenticación por testimonios de carácter puramente fiscales y administrativos del milagro realizado por la Virgen del Valle, salvando de perecer ahogado, a un niño caído en un pozo, portento que dio origen al Retiro de mujeres piadosas, luego convento, que bajo aquella advocación de la Señora se fundó en la collación de San Román; la participación anual de la Ciudad en la procesión con que la Iglesia de Sevilla celebraba la fiesta del Corpus Christi, de reciente institución; el establecimiento por el

Cabildo de la Ciudad de una "tela" para justar, con el fin de que la juventud sevillana se ejercitase en el arte de la caballería; y otros muchos sucesos de menor entidad que constituyen la pequeña historia de Sevilla, no escasa de interés, de estos primeros años del siglo XV.

En la impresión del presente volumen se han introducido algunas variaciones en los índices de materias, onomástico y topográfico, para simplificar y reducir el trabajo tipográfico y la extensión. Comprendiendo cada mayordomazgo desde el 1.º de julio de cada año hasta el 30 de junio del siguiente, la cita de ellos se hace ahora solamente por el primero de los años, y a continuación los números de los documentos.

PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

1401

- 1.— Condiciones de las rentas de los propios de Sevilla el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza.— 2 folios.
- 2.— Libro de las rentas de los propios de Sevilla del año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza que comenzó en 1.º de julio de 1401 y se cumpliría en 30 de junio de 1402.
Contiene además las rentas de las imposiciones del mismo año y las condiciones y remate de las rentas de los cueros a pelo.—33 folios.
- 3.— Relación de lo que valieron las rentas de Sevilla y de sus lugares en el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza.—2 folios.
- 4.— Relación de lo debido a Sevilla de las rentas del ganado de la carne del año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza.—2 folios.
- 5.— Nómina de las quitaciones de los oficiales del Cabildo de Sevilla y otras personas y cuenta de los maravedíes que Bartolomé Martínez, tesorero, y Juan Martínez, armador, mayordomo, regidores de Sevilla por el Rey, recibieron en cuenta a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo, y a Pedro Fernández de Córdoba, jurado, su

lugarteniente, de todos los maravedies que por cartas de Sevilla habia pagado hasta que vino el Rey Enrique III y puso embargo en los maravedies del tercio postrero del mayordomazgo del dicho Fernán Ibáñez de Mendoza.—2 folios.

- 6.— Condiciones que hizo Sevilla para coger las rentas de las imposiciones que la Ciudad echó por mandato del Rey, para pagar las 135.000 doblas de oro que Sevilla habia de darle por el robo de la Judería de esta Ciudad, que habian de empezar a cobrarse en 1.º de septiembre de 1401 hasta un año cumplido.—Sin fecha.—2 folios.
- 7.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que diese 9.000 mrs. a Diego García de Valdés, vasallo del Rey y alcaide del castillo de Aroche, para su mantenimiento, con la tenencia de dicho castillo en los meses de noviembre de 1400 a julio de 1401.—1.º de julio de 1401.
- 8.— Otro mandamiento al mismo para que diese 1.000 maravedies a Juan García, alcaide del castillo de Fregenal, para su mantenimiento, con la tenencia del dicho castillo el año de 1400 a 1401.—20 de julio de 1401.
- 9.— Otro al mismo para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes, guardas y sacristán de la Capilla de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia Catedral de Sevilla, por los beneficios y servicios que hacen por ellos.—1.º de agosto de 1401.
- 10.— Otro al mismo para que diese a Lope Alonso, tesorero de la Capilla de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia Catedral de Sevilla, 1.000 mrs. para la cera de los aniversarios que se hicieron por ellos en el año de la fecha.—1.º de agosto de 1401.
- 11.— Otro al mismo para que diese 500 mrs. a Alonso Fernández, verdugo de la justicia, de su salario por dicho oficio.—16 de agosto de 1401.
- 12.— Otro al mismo para que diese a Juan Santos, alcaide del castillo de Cortegana, 1.200 mrs. por la tenencia del mismo el año de 1400 a 1401.—29 de agosto de 1401.
- 13.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. en dinero y 6 cahices de pan (3 de trigo y 3 de cebada) a Juan de

Dios, alcaide del castillo de Encinasola.—30 de agosto de 1401.

- 14.— Otro al mismo para que diese a Ruy Barba, maestra-sala del Rey y veinticuatro de Sevilla, 5.000 mrs. que cobraba anualmente, según la avenencia que con Sevilla tenía por las penas de cámara que demandaba a los vecinos y moradores de Sevilla y de su tierra.—3 de septiembre de 1401.
- 15.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Mayor González de Gallegos, hija del alcalde Gonzalo García de Gallegos, por ser dueña menesterosa.—5 de septiembre de 1401.
- 16.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Ruy Díaz de Jerez por la tenencia del castillo de las Cumbres Mayores.—7 de septiembre de 1401.
- 17.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Juana Martínez, mujer que fue de Juan Fernández de Ambia, vecina de Sevilla, que era dueña honrada y menesterosa. (Falta la fecha del día) de septiembre de 1401.
- 18.— Otro al mismo para que diese a Juan Téllez de Tablares, vecino de Sevilla, que era hombre honrado y menesteroso, 1.000 mrs.—12 de septiembre de 1401.
- 19.— Otro al mismo para que diese a Perafán de Ribera, Adelantado mayor de la frontera, 5.813 mrs. a cuenta de los 18.000 que Antón Sánchez de Ferrera le libró en los almojarifes de esta ciudad.—19 de septiembre de 1401.
- 20.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. a Juan Bermúdez, vecino de Sevilla, por la tenencia del castillo de Torres.—23 de septiembre de 1401.
- 21.— Otro al mismo para que diese a Lope Gutiérrez de Porras, vasallo del Rey, que habia sido hecho prisionero en su servicio en Portugal, 100 doblas de oro moriscas, que valian 7.000 mrs., para ayudar a su redención.—26 de septiembre de 1401.
- 22.— Otro al mismo para que diese 24.000 mrs. de moneda vieja, contada la dobla a razón de 36 mrs. y el real de plata a 3 mrs., a Pedro Martínez, maestro mayor de los carpinteros de las Atarazanas y tenedor del puente de Triana, por la tenencia del mismo en el año del mayor-

domazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza.—26 de septiembre de 1401.

- 23.— Otro al mismo para que diese 2.500 mrs. a Lorenzo García de Cáceres, veinticuatro de Sevilla, que iba por mandato de la misma a entrevistarse con el Maestre de Santiago.—7 de octubre de 1401.
- 24.— Otro al mismo para que diese 5.000 mrs. a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente de don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla por el Rey, por los gastos que hizo las dos veces que fue por mandato de esta ciudad a la villa de Arcos para dar posesión de ella al Condestable.—8 de octubre de 1401.
- 25.— Otro al mismo para que diese 6.000 mrs. a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente del Alguacil mayor don Alvar Pérez de Guzmán, para que pagase los 20 alguaciles de a caballo que Sevilla mandó que anduviesen diariamente con él, en auxilio de la justicia.—8 de octubre de 1401.
- 26.— Otro al mismo para que diese a Alonso de las Casas, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. y 20 cahices de trigo por la tenencia del mismo, y además 240 mrs. por el porte del grano.—10 de octubre de 1401.
- 27.— Otro al mismo para que diese 1.000 mrs. a Pedro Fernández Manuel por la tenencia del castillo de Lebrija.—12 de octubre de 1401.
- 28.— Otro al mismo para que diese a Pedro Hurtado, vasallo del Rey, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaíra, 1.000 mrs. por la tenencia del mismo.—¿22? de octubre de 1401.
- 29.— Otro al mismo para que diese 600 mrs. y 8 varas de paño de Contray (Courtrai), para su vestuario, a cada uno de los trompetas, atabaleros y ministriles de Sevilla.—4 de noviembre de 1401.
- 30.— Otro al mismo para que diese 4.000 mrs. a Ruy López, escribano del Rey y veinticuatro de Sevilla, por el trabajo que se tomaba en la Corte en los asuntos y negocios de Sevilla.—7 de noviembre de 1401.
- 31.— Otro al mismo para que diese 1.500 mrs. a Micer Luis Bocanegra, veinticuatro de Sevilla, por el trabajo que diariamente se tomaba en saber todas las cosas que

pertenecían al regimiento de esta ciudad.—12 de noviembre de 1401.

- 32.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Mendo Gil, alcaide del castillo de Aracena, por la tenencia del mismo, los cuales no le habían sido pagados por Alfonso Pérez de Godoy, mayordomo del año de 1400, como Sevilla le mandó.—15 de noviembre de 1401.
- 33.— Otro al mismo, para que diese a Mendo Gil, alcaide del castillo de Aracena, 600 mrs. por la tenencia del mismo en el año de 1401.—15 de noviembre de 1401.
- 34.— Otro al mismo, para que librase la tercera parte de lo que valiese la renta de las barcas de Villanueva del Camino a Alfonso Fernández de Herrera, vecino de Sevilla, que tenía arrendados del Prior de la Orden de San Juan los derechos que pertenecían a la Bailía de Lora con Setefilla, y la tercera parte de dicha renta de las barcas que pertenecía al citado Prior, por avenencia que Sevilla había hecho con él.—12 de noviembre de 1401.
Sigue la cuenta de lo que valló este año la renta de las barcas de Villanueva y lo que importaba la tercera parte, correspondiente a Alfonso Fernández de Herrera.
- 35.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a Diego Martínez de Tordesillas, criado del Rey, para los gastos de su viaje de vuelta a la Corte con la respuesta de la carta del Rey que trajo a Sevilla para que ésta enviase sus procuradores a las cortes que quería reunir en Toledo.—10 de diciembre de 1401.
- 36.— Otro al mismo, para que diese 5.000 mrs. al alcaide del castillo de Aroche, Diego García de Valdés, por la tenencia del mismo, de agosto a diciembre de 1401.—Rota la parte correspondiente a la fecha: hacia el 15 de diciembre de 1401.
- 37.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 6.240 mrs. en dinero y 20 cahices de trigo para su mantenimiento y el de los hombres que tenía con él en dicho castillo.—17 de diciembre de 1401.
- 38.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a Fernando Díaz de Villagutiérrez, hombre del Rey, por traer a Sevilla las cartas de éste para que enviasen sus procura-

dores a hacer pleito homenaje a la Infanta doña María, hija del Rey.—3 de enero de 1402.

39.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 300 mrs. a Pedro González, escudero del Rey, para los gastos de su viaje a la Casa de éste.—1.º de febrero de 1402.

40.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. para calzas a los porteros del Rey.—6 de febrero de 1402.

(Después del n.º 49 de este año aparece copiado este mismo mandamiento, y al margen dice "estos 1.000 mrs. aquí contenidos están puestos dos veces", habiendo sido inutilizado mediante una tachadura).

41.— Otro al mismo, para que diese 800 mrs. a Pedro González, mensajero del Rey, por el alquiler del macho de silla en que llevó cartas a Ruy Barba por mandato del Rey.—4 de marzo de 1402.

(Después del mandamiento inutilizado que sigue al n.º 49 hay otra copia de este n.º 41, a cuyo margen dice "los 800 mrs. en esta carta contenidos estaban puestos dos veces").

42.— Carta de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, a Sevilla haciéndole saber que al hacer la nómina de los Oficiales de ella no había puesto, por olvido, a Andrés López Florido, lugarteniente del contador Pedro Fernández, jurado.—15 de junio de 1402.

Sigue fe de haber recibido en cuenta al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza los maravedíes, paño y cebada que pagó al dicho Andrés López Florido como parte del salario que se acostumbraba dar a los contadores.

43.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que diese 200 mrs. a Juan Micer, portero mayor de la Casa del Cabildo, para pagar a los troteros que habían de llevar las cartas que Sevilla enviaba a todos los lugares de su tierra, para que mandasen relación por escrito de todos los moradores que en ellos se excusaban de pagar pechos, alegando ser vecinos de Sevilla.—1.º de octubre de 1401.

44.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a Fernán García de Villaberades?, mensajero del Rey, que trajo a Sevilla la carta de éste sobre las treguas.—7 de octubre de 1401.

45.— Albalá de Bernal González, Escribano del Concejo de Sevilla, haciendo saber al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza que Sevilla le mandaba enviar, a todos los lugares de su tierra, cartas para que remitiesen a esta ciudad relación de las personas que se excusaban de pagar los pechos por ser vecinos de Sevilla, francos de la Atarazana o del Alcázar, bacinadores o por otra causa cualquiera, para tener información sobre ello y resolver lo que conviniere.—1.º de noviembre de 1401.

46.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que diese 50 mrs. a Juan Micer, portero del Cabildo, para pagar a un trotero que llevaba cartas de Sevilla a Fregenal.—9 de noviembre de 1401.

47.— Albalá de Bernal González, Escribano del Concejo, haciendo saber al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza el mandamiento de los Alcaldes mayores para que diese a Juan Micer, portero del Cabildo, 200 mrs. para pagar a cuatro hombres que habían de llevar cartas de Sevilla a los lugares de su tierra, para que hiciesen poner guardas para los fuegos, a fin de que no recibiesen daño en sus sementeras los vecinos de esta ciudad y de sus lugares.—4 de julio de 1401.

48.— Albalá de Bernal González, Escribano del Concejo, al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, haciéndole saber que Sevilla había mandado enviar a los lugares de su tierra el repartimiento de los galeotes que el Rey les pedía para las galeas que ordenaba armar, requiriendo a los que todavía no hubiesen enviado los que les correspondían, que lo hiciesen inmediatamente, so pena de la merced del Rey; asimismo, Sevilla ordenaba a los contadores que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que gastase con este motivo.—2 de marzo de 1402.

49.— Albalá de los doctores Pedro Sánchez y Per Yáñez, mandando de parte del Rey al mayordomo de Sevilla Fernán Ibáñez de Mendoza, que diese a Pedro González, Trotero mayor de Sevilla, 40 mrs. para un trotero que por orden suya iba a algunas partes en servicio del Rey.—2 de marzo de 1402.

50.— Cuenta que dio el mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza de lo que costaron las alegrías que Sevilla man-

dó hacer por el nacimiento de la Infanta Doña María, hija del Rey Enrique III y de la Reina Doña Catalina.—Sin fecha.

- 51.— Cuenta que dio el mayordomo, de la obra que por mandato de esta Ciudad hizo en el caño que estaba en la collación de Santa Marina, cerca de las casas de Juan Martínez, Armador.—Sin fecha.
- 52.— Otra que dio Pedro Sánchez, jurado de San Lorenzo, de todos los maravedies que había recibido del mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para lo que Sevilla le mandó hacer en el año de su mayordomazgo, cuando ocurrieron las avenidas del río, para el reparo de los caños y de los adarves y de la Puerta del Aceite, compra de madera y pago de la ropa que tomó de los hospitales para cerrar los caños.—Sin fecha.
- 53.— Cuenta que dio el mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza de lo que gastó por mandato de Sevilla en las alegrías que se hicieron con motivo de la venida del Rey y de la Reina a Sevilla.—Sin fecha.
- 54.— Mandamiento de los doctores Pedro Sánchez y Per Yáñez, jueces del Rey, y del Alcalde García Sánchez, de parte del Rey, a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo de Sevilla, para que hiciese poner tres horcas de palo, una en la Puerta de Macarena, otra en la de Jerez y otra en la de Triana, en los lugares acostumbrados.—13 de febrero de 1402.
- 55.— Otro de los mismos al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que hiciese poner una red de madera en el poyo que estaba bajo el portal de la Cuadra de la Justicia, donde estaban figuradas las armas del Rey, para que cuando el juez estuviere juzgando en dicho poyo, quedase la gente aparte, detrás de la citada red.—21 de febrero de 1402.
- 56.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes que yacen enterrados en Santa María la Mayor, 1.080 mrs.—17 de agosto de 1402.
- 57.— Traslado signado de escribano público de una carta de Sevilla, fecha 21 de junio de 1399, mandando al ma-

yordomo Ruy Barba y a todos los mayordomos que fuesen en los años siguientes, que pagasen a Alonso Martínez, doctor en Medicina, 3.000 mrs. que era merced de Sevilla darle cada año para ayuda de su mantenimiento.—24 de octubre de 1401.

- 58.— Traslado de una cláusula de la carta del Concejo de Sevilla, fecha 19 de junio de 1394, concediendo al Concejo de la villa de Arcos que pudiese tomar de las rentas del almojarifazgo y tablero de los paños de dicha villa los maravedises necesarios para pagar 10 veladores, además de los 30 que ya les había concedido Sevilla, para guardar dicha villa, por cuanto don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de esta ciudad y alcaide de Tarifa, y otros oficiales habían hecho saber al Cabildo de Sevilla que la villa de Arcos estaba muy mal poblada y sus muros derribados en parte y que los dichos 30 veladores eran muy pocos para guardarla como cumplía al servicio del Rey y de Sevilla, estando sus vecinos y moradores en gran peligro por esta razón, siendo dicha villa, más que cualquiera otra de las fronterizas, muy necesaria para guardarse de los moros, por ser amparo y defensa de Sevilla y de los que en ella vivían.—15 de octubre de 1401.
- Sigue mandamiento para recibir en cuenta al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, en virtud de la carta anterior, los 9.436 mrs., 5 dineros y 2 tomines que los oficiales del Concejo de Arcos tomaron de las citadas rentas de Sevilla para el pago de estos 10 veladores.
- 59.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que desembargase y pagase a don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, los 2.000 mrs. que quedaban por darle de los 6.000 que había de pagar cada año a los 20 alguaciles de a caballo que, por mandato del Rey, Sevilla tenía puestos para que anduviesen con él en ayuda de la justicia, así como los 1.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 3.000 que anualmente le correspondían por la tenencia del Pendón de Sevilla y los 1.560 mrs. para los 13 veladores que tenía puestos en las puertas de la Ciudad.—16 de agosto de 1402.
- 60.— Otro al mismo para que desembargase y pagase a

Ruy Barba, maestresala del Rey y procurador mayor de esta ciudad, los 3.000 mrs. de su salario como tal, correspondiente al año 1401-1402, así como los tercios primero y segundo del mismo año, de su sueldo como veinticuatro de esta ciudad.—15 de diciembre de 1402.

- 61.— Otro a los arrendadores de las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares, del año que se cumplió en fin de junio de 1402, del que fue mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que entregasen todo lo recaudado de dichas rentas a Juan Martínez, armador, mayordomo de Sevilla, por haber pasado ya los plazos en que debían pagarlos.—5 de julio de 1402.

Sigue relación que da el mayordomo de lo que recaudó de algunos de los arrendadores de lo que debían del tercio postrero de las rentas del año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza.—2 folios.

- 62.— Cuenta resumen de todo lo que recibió y pagó el mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza en el año de su mayordomazgo, que comenzó en 1.º de julio de 1401 y había de cumplirse en fin de junio de 1402.—Sin fecha.

- 63.— Mandamiento de Sevilla a Alonso Pérez de Godoy, mayordomo del Concejo en el año de 1400-1401, para que pagase 8.000 mrs. a los procuradores de Sevilla Fernán Ibáñez de Mendoza y Juan Rodríguez de Hoyos, para el viaje que iban a hacer a la Corte del Rey como tales procuradores.—1.º de febrero de 1401.

Sigue otro a los contadores para que recibiesen en cuenta a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo en el año 1401-1402, los 8.000 mrs. a que se refiere el mandamiento precedente, que no le habían sido librados por Alonso Pérez de Godoy y que el dicho Ibáñez de Mendoza había tomado para sí de los que tenía a su cargo como tal mayordomo.—18 de julio de 1410 (sic: debe ser errata, por 1401).

- 64.— Otro al contador mayor, Ruy López, para que recibiese en cuenta a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo que fue de Sevilla el año de 1401-1402, los 6 paveses y 14 escudos que dio para llevarlos al castillo de las Cumbres de San Bartolomé para su defensa, y que no les fueron devueltos ni pagados.—18 de julio de 1410.

- 65.— Otro al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que diese a Juan Sánchez y a Estefanía González, mujer de Esteban Martínez, maestro mayor, lo que se les debía de la tenencia del puente de Triana de los años 1392 a 1401.—15 de septiembre de 1401.—2 folios.

- 66.— Otro a Gonzalo Martínez de Oviedo, veinticuatro y recaudador de las rentas de los cueros a pelo, para que diese a Juan Martínez, contador de la Reina, y a García Fernández, criado de la misma señora, 7.000 mrs. en albricias por las noticias que habían traído de haber parido ésta una infanta.—25 de noviembre de 1401.

- 67.— Otro al mismo para que diese a Juan Fernández, escudero de Pedro Carrillo de Toledo, 3.000 mrs. por las primeras noticias que trajo de cómo la Reina había parido una infanta y para indemnizarle de una mula que decía haber matado en el camino por venir a traer a esta ciudad dichas nuevas.—25 de noviembre de 1401.

- 68.— Otro al mismo para que diese 8.000 mrs. a García Fernández de Melgarejo, veinticuatro de esta ciudad, que iba como procurador de ella al "ayuntamiento" que el Rey había mandado hacer en Toledo.—17 de diciembre de 1401.

- 69.— Otro al mismo para que diese a Juan García de Villarreal 1.666 doblas y dos tercios de dobla morisca, que Sevilla tenía que pagarle por Juan Rodríguez de Villarreal y por los arrendadores de las albaquías, a cuenta de las 5.000 doblas de oro que Sevilla debía dar al dicho Juan Rodríguez y a los nombrados arrendadores, según la avenencia que con ellos hizo por los maravedises, doblas, pan y otras cosas que demandaban a Sevilla.—19 de enero de 1402.

- 70.— Repartimiento que hicieron algunos oficiales de Sevilla, por estar suspensos de sus oficios los Alcaldes mayores y el Aiguacil mayor por mandato del Rey, de ciertos galeotes que éste pidió a Sevilla, estando en esta ciudad, en el mes de febrero de 1402.—17 de febrero de 1402.

- 71.— Mandamiento de Sevilla a los Concejos de Alcalá de Guadaíra y Lebrija haciéndoles saber que el Rey había

mandado armar en Sevilla ciertas naos y galeras para su servicio y hacer repartimiento para ello en todas las ciudades, villas y lugares de su reino, debiendo dichos Concejos enviar a Sevilla 32 y 15 galeotes que respectivamente les habian cabido en tal repartimiento.—13 de febrero de 1402.

Sigue relación de los galeotes que cupieron en el mencionado repartimiento a todos los demás lugares de la tierra de Sevilla, con un total de 278 galeotes.

- 72.— Carta de Enrique III confirmando la sentencia de su Consejo por la que se restitúan a Sevilla las barcas de Bibarragel que tenían, por merced del Rey, García Sánchez de Badajoz y Pedro Rodríguez Pertierra.—10 de abril de 1402.—2 folios.
- 73.— Relación de las costas que hizo Juan Martínez, armador, veinticuatro de Sevilla y procurador en nombre del Concejo y oficiales de ella, en el pleito que esta Ciudad tuvo con don Alvar Pérez de Guzmán, sobre los términos de la misma que parten con Villalba.—Sin fecha.—4 folios.
- 74.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que diese cuenta de todo lo que valieron las rentas de los propios de Sevilla el año de su mayordomazgo y que lo entregase a Juan Martínez, trapero (mercader de paños), a quien había designado el Concejo mayordomo de sus propios, mandando asimismo a los arrendadores de dichas rentas que no pagasen en adelante por libramientos de Fernán Ibáñez ninguna cantidad correspondiente al tercio postrero del año de su mayordomazgo.—Sin fecha. (Poco posterior al 19 de abril de 1402, en que fue recibido por Corregidor de Sevilla Juan Alonso de Toro y éste nombró a los Regidores de la Ciudad y cargos de su Cabildo).
- 75.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, armador, de las albaquías que recaudó de los mayordomos del Concejo de los años 1399 a 1401, que le eran debidas a Sevilla.—Sin fecha.

- 1.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar las rentas de los propios del Concejo de dicha Ciudad y de sus lugares el año que empezaría en 1.º de julio del año de la fecha (¿1402?).

Incompleto, sólo conserva el primer folio, careciendo por consiguiente de la fecha, que iría al final, pero debe ser de 1402, porque, habiendo sido Juan Martínez mayordomo del Concejo durante los años 1402 a 1406, de todos ellos se conservan datadas las condiciones de las rentas menos del primero.

- 2.— Relación de lo que valieron todas las rentas de los propios del Concejo de Sevilla el año del mayordomazgo de Juan Martínez, armador, que comenzó en 1.º de julio de 1402 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—18 folios.

Sigue relación de lo que valió la tercera parte de la renta del vino descaminado, que pertenecía a Sevilla, durante el mismo tiempo.

Sigue relación de lo que sumaban las rentas nuevas que se arrendaron por primera vez y cuyo importe se había de cargar al susodicho mayordomo.

Sigue relación de las rentas de las imposiciones de la carne y del vino de Sevilla y su Tierra, del año que comenzó en 1.º de septiembre de 1402, de las que fue recaudador el mayordomo Juan Martínez.—12 folios.

Sigue relación de lo que valieron todas las otras rentas de las imposiciones de Sevilla y su Tierra, que se arrendaron por un año, que comenzó en 1.º de noviembre de 1402.—6 folios.

- 3.— Condiciones que hicieron el Corregidor, el Alguacil y los regidores de Sevilla para coger las rentas de las imposiciones del año que comenzó en 1.º de septiembre de 1402, en Sevilla y su Tierra.—21 de agosto de 1402.—2 folios.
- 4.— Condiciones con que Sevilla arrendó la tercera parte de la renta del vino descaminado que pertenecía a esta Ciudad y de las penas en que incurrían los que entraban

y vendían el vino y la uva indebidamente en ella, según los ordenamientos y buenos usos de esta Ciudad.—5 de julio de 1402.—2 folios.

5.— Condiciones que Sevilla hizo para coger las rentas de las imposiciones que echó por mandato del Rey para pagar las 137.500 doblas de oro que la Ciudad había de darle por el robo de la Judería de esta Ciudad.—21 de agosto de 1402.—2 folios.

6.— Carta del Rey don Enrique III nombrando al doctor Juan Alonso de Toro Corregidor mayor de Sevilla y ordenando al Cabildo de la Ciudad que le diese 250 mrs. diarios para su mantenimiento, mientras fuese merced del Rey.—Constantina, 16 de abril de 1402.

Sigue relación de haber tomado posesión de su cargo dicho Corregidor en 19 de abril de 1402.

Sigue carta de Sevilla mandando al mayordomo Juan Martínez, armador, que pagase 15.000 mrs. al Corregidor Juan Alonso de Toro, a cuenta de su salario.—20 de mayo de 1402.

Sigue mandamiento de Sevilla al referido mayordomo para que hiciese la cuenta de lo que se le debía de su salario al Corregidor desde que fue recibido como tal por la Ciudad hasta el día de la fecha del mandamiento, 1.º de agosto de 1402, y para que en adelante le pagase el sueldo de cada mes.

Sigue la cuenta que dieron los contadores de Sevilla y el mayordomo de lo que cobró el Corregidor hasta el 18 de abril de 1403.—2 folios.

7.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que pagase a Fernán González, trotero mayor del Concejo, 310 mrs. para los tres hombres que fueron con cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra, para que los arrendadores de las rentas del año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza viniesen a Sevilla a dar cuenta de todo lo que debían de las mismas, y para otros dos hombres que llevaron cartas de esta Ciudad a Jerez de la Frontera y a Ecija para que consintiesen en dejar sacar trigo, cebada y harina para Sevilla.—1.º de mayo de 1402.

8.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González, trotero mayor del Concejo, 830 mrs. para los hombres que fueron con cartas de Sevilla a la Casa del Rey y a los lugares de las comarcas de esta Ciudad, para que todos los que pesaban carnes viniesen a Sevilla a "herir las pesas" y para los que llevaron cartas a don Pedro Ponce de León y al Adelantado Perafán de Ribera sobre la prohibición de la saca de pan, a Jerez sobre el mismo asunto y a los lugares del Aljarafe acerca de los rufianes.—16 de mayo de 1402.

9.— Otro al mismo, para que enviase un trotero con cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra, ordenándoles que no dejasen sacar de ellos ningún pan para otras partes.—30 de junio de 1402.

10.— Otro al mismo, para que enviase un trotero a Segovia con cartas para el Rey, acerca de las doblas que demandaban a Sevilla los arrendadores de las albaquías y sobre otros negocios que interesaban a Sevilla.—4 de julio de 1402.

11.— Otro al mismo, para que enviase un trotero con cartas de Sevilla a todos los lugares de su Tierra, ordenándoles que todos los arrendadores de las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Alonso Pérez de Godoy (1400-1401) vinieran a dar cuenta a Sevilla.—4 de julio de 1402.

12.— Otro al mismo, para que cuando recibiese de Sevilla cartas para enviarlas al Rey, a los Maestres, Condes, Ricoshombres y lugares de su tierra, se aviniese con los troteros en la cantidad que habían de percibir por llevarlas, sin esperar el mandamiento del Cabildo, evitando así dilaciones, en mengua del servicio del Rey y de Sevilla.—9 de agosto de 1402.

13.— Albalá del mayordomo Juan Martínez, armador, a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 650 maravedies a los troteros que llevaron cartas de Sevilla, una al Maestre de Santiago, en respuesta a la de éste sobre los agravios que sus vasallos hicieron por Tierra de Sevilla y para que pusiese este hecho en manos de

jueces, y otras cartas para todos los lugares de la Tierra de Sevilla para que hiciesen pesquisas sobre los malhechores que andaban por ella y para que hiciesen hermandades los dichos lugares, pudiendo poner alcaides en los castillos de Sevilla, y asimismo haber pagado 130 mrs. al trotero que trajo cartas del Rey a Sevilla en respuesta de las que ésta le envió sobre la deuda de las albaquías y de las otras cosas que demandaba a Sevilla.—10-12 de agosto de 1402.

- 14.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 180 mrs. a un trotero que llevó una carta de Sevilla al Maestre de Alcántara, acerca de las mercancías y otras cosas que Fernán Martínez y Gonzalo Miguel traían a esta Ciudad y que les fueron tomadas hacia unos cuatro años, alegando cierta deuda que decía dicho Maestre que Sevilla tenía con él, y asimismo que había pagado 20 mrs. al trotero que llevó una carta mensajera del Concejo de Aroche y un testimonio de escribano público a Bartolomé Martínez, regidor de Sevilla, que estaba en tierra de la citada Orden, sobre los agravios que dicho Concejo había recibido de los vasallos del Maestre de Santiago, para terminar la cuestión de los referidos agravios.—22 de agosto de 1402.
- 15.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero con dos cartas de Sevilla, una para el Maestre de Santiago y la otra para Bartolomé Martínez, regidor, y Juan García, bachiller, acerca de las cartas que éstos enviaron a Sevilla con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, sobre los daños que los de la tierra del Maestre y los de la de Sevilla se habían hecho mutuamente, y además cuatro testimonios de los daños que los vecinos de Cala y Zufre, lugares de Sevilla, recibieron de los de la tierra del Maestre.—24 de agosto de 1402.
- 16.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero con una carta de Sevilla a Bartolomé Martínez, regidor, y a Juan García, bachiller, mandándoles que no partiesen de donde estaban, hasta que recibieran información de todos los agravios que los

vasallos de Sevilla habían recibido de los del Maestre de Santiago.—11 de septiembre de 1402.

- 17.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que envió un trotero con cartas de Sevilla al Adelantado Perafán de Ribera, acerca de la calle que cerró a los vecinos de junto de sus casas.—23 de septiembre de 1402.
- 18.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero a Cazalla de la Sierra con una carta de Sevilla para Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, y asimismo dos cartas que otorgó Sevilla, una para el doctor Juan García de Pineda y otra para Pedro Martínez y Juan Alonso, sus criados, todo ello referente a los agravios hechos por los vasallos del Maestre de Santiago a los de Sevilla.—3 de octubre de 1402.
- 19.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero a Constantina con una carta de Sevilla para el jurado de esta Ciudad Guillén Peraza, acerca de los testigos del pleito entre Sevilla y el Maestre de Santiago.—17 de octubre de 1402.
- 20.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado una carta de Sevilla para el Maestre de Santiago a su lugar de Oliva, donde estaba.—21 de noviembre de 1402.
- 21.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero con una carta de Sevilla para el Maestre de Santiago a Jerez Badajoz (Jerez de los Caballeros), donde éste se hallaba.—2 de diciembre de 1402.
- 22.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero a Madrid con una carta de Sevilla para el Rey.—28 de diciembre de 1402. (Por evidente error, el documento dice 1403).
- 23.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que el 23 de noviembre envió una carta mensajera de Sevilla a Gonzalo Martínez de Oviedo, que estaba en Sanlúcar la Mayor, y que en 30 de septiembre remitió otra al mismo Gonzalo Martínez y otra al doctor Juan García, que estaba en el Aljarafe.—30 de diciembre de 1402. (Por evidente error, el documento dice 1403).

- 24.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado una carta mensajera de Sevilla para el Rey y una procuración de esta Ciudad, sellada con su sello y signada de escribano público, para hacer las juras y prometimientos que eran necesarios en las treguas entre Sevilla y Portugal, cuyas cartas fueron enviadas a Guadalajara, donde estaba el Rey.—20 de enero de 1403.
- 25.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero con una carta a Asnalcázar para Francisca Alonso, mujer del Alcalde Diego Fernández de Mendoza, a fin de que entregase los privilegios de Sevilla que tenía en su poder.—4 de febrero de 1403.
- 26.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado ciertos troteros con cartas de Sevilla a Utrera, Lebrija, Alcalá de Guadaíra, Las Cabezas de San Juan y La Alcantarilla, acerca de las noticias que corrían sobre la muerte del Rey de Granada, para que estuviesen apercebidos, y otra carta a Marchena para don Pedro Ponce de León, sobre el mismo asunto.—14 de febrero de 1403.
- 27.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado dos cartas de Sevilla, una para Utrera, Lebrija, Alcalá de Guadaíra y Las Cabezas de San Juan, y otra para Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, para que se guardasen bien, porque se decía que el Rey de Granada estaba reuniendo gente para entrar en tierra de cristianos.—24 de marzo de 1403.
- 28.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado una carta de Sevilla a Ocaña, donde estaba el Maestre de Santiago, dándole noticias del movimiento que se decía que el Rey de Granada quería hacer a causa de haberse tornado el castillo de Zambra al Rey de Castilla.—26 de marzo de 1403.
- 29.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado sendas cartas de Sevilla a Ocaña para el Maestre de Santiago, a Ecija, a Jerez de la Frontera, a Arcos, a Matrera y a Alonso Fernández de Melgarejo, que estaba en Troya, todas ellas acerca del movimiento que

hicieron los moros para correr el castillo de Benamejí.—28 de marzo de 1403.

- 30.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado una carta de Sevilla a Lebrija para que enviase cierta gente al castillo de Matrera, a causa del movimiento de los moros; otra a Ocaña, para el Maestre de Santiago, avisándole que los moros habían cercado el castillo de Zambra; otra a Jerez de la Frontera y otra a Alonso Fernández de Melgarejo, que estaba en Troya, acerca del mismo asunto.—30 de marzo de 1403.
- 31.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado ciertos troteros con cartas de Sevilla a todos los alcaldes de los castillos fronterizos para que estuviesen apercebidos a causa de la guerra que habían comenzado los moros; otra carta para el Rey, notificándole los daños que los moros habían hecho en tierra de cristianos, y tres cartas para los ricos-hombres vasallos del Rey, que estaban en Carmona, Marchena y Alcalá.—31 de marzo de 1403.
- 32.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que en 1.º de abril envió una carta de Sevilla a Marchena para don Pedro Ponce de León, don Alvar Pérez de Guzmán y Martín Fernández Portocarrero, apercebiéndolos de las noticias que se habían sabido y del daño que los moros habían hecho en tierra de cristianos, y que asimismo el día 2 de abril envió otra carta para dichos señores, con el traslado de la carta que el Maestre (de Santiago) envió a Sevilla comunicándole la toma de Zambra por los moros.—2 de abril de 1403.
- 33.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero con tres cartas de Sevilla, una para don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de la Ciudad, otra para el Maestre de Santiago y otra para el Corregidor, que estaba en Guadalcanal, sobre las noticias de que los moros querían entrar en tierra de cristianos.—3 de abril de 1403.
- 34.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero con una carta de Sevilla para el Rey, que estaba en Tordesillas, habiendo gratificado

con 50 mrs. más al citado trotero por mandato de los oficiales de Sevilla, por haber llevado desde Constantina hasta Llerena, donde se hallaba el Maestre de Santiago, la carta en que esta Ciudad le comunicaba las noticias que corrían sobre la entrada de los moros en tierra de cristianos.—9 de abril de 1403.

35.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado un trotero con una carta de Sevilla al Corregidor para que éste mandase a su lugarteniente, el bachiller Fernán Sánchez, que firmase la carta de las 600 doblas de oro que Sevilla mandó al mayordomo que vendiese, de las que había recaudado de las rentas de los cueros a pelo para gastarlas en las labores que Sevilla había mandado hacer.—26 de mayo de 1403.

36.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había enviado dos troteros, uno con cartas de Sevilla para los lugares de la comarca del Aljarafe y Ribera, y otro con cartas para los de la Campiña, acerca de los caballos que han de mantener y del fuego que ponían (¿en los rastrojos?), a fin de que pongan buena guarda en ellos.—30 de junio de 1403.

37.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, armador, de los maravedíes que dio y pagó por mandato de Sevilla, así de lo que recaudó del año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza (1401-1402), que le era debido a Sevilla, como de las rentas de los propios del Concejo del año de su mayordomazgo, que empezó en 1.º de julio de 1402.—Sin fecha.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que comprase la cera y todo lo demás que fuese necesario para la celebración, por parte del Cabildo de la Ciudad, de la fiesta del Corpus Christi y para poner dos picotas, una en la Plaza de San Salvador y otra en la de la Feria, en los lugares donde solían estar, para poner en ellas a los que lo merecieran por justicia.—22 de mayo de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplimiento del anterior mandato de la Ciudad.—2 folios.

(Los gastos a que se refiere este mandamiento corresponden a la fiesta del Corpus del año 1402, pero, según nota marginal que aparece en el documento, estando suspenso en su oficio por orden del Rey el mayordomo del año 1401-1402, Fernán Ibáñez de Mendoza, los oficiales de Sevilla encargaron al mayordomo Juan Martínez, nombrado por el monarca para el año 1402-1403, la celebración de dicha fiesta).

38.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que pagase a Martín Fernández de Jaén, arrendador de las monedas que el Rey mandó coger en el lugar de Las Cabezas de San Juan el año 1401, 4.000 mrs. que Sevilla mandó que le pagase por el dicho Concejo, por cuanto en la mortandad pasada murieron muchos vecinos y moradores de dicho lugar, y de la poca gente que en él quedó, la mayor parte no pagaba monedas por no tener caballos ni armas, y el citado arrendador les apremiaba para que pagasen, por lo cual el lugar se despoblaba, yéndose sus vecinos a morar a otros de señorío, lo que era contrario al servicio del Rey y de gran daño para Sevilla.—3 de junio de 1402.

39.— Otro al mismo, para que pagase 5.000 mrs. a Diego García de Valdés, vasallo del Rey, alcaide del castillo de Aroche, por la tenencia del mismo durante cinco meses, a partir de 1.º de enero de 1402.—5 de junio de 1402.

40.— Otro al mismo, para que pagase a Micer Venturín Venzón, regidor de esta Ciudad, 50 mrs.; a Alvar Díaz y Guillén Peraza, jurados, 30 mrs.; a Domingo Gómez, jurado, y a Antón Sánchez, alcalde de la Mesta, 20 mrs., y a Alfonso González, escribano público de Sevilla, 30 mrs. a cada uno, cada día, que Sevilla acordó darles durante un mes en que habían de ocuparse de requerir a los que habían usurpado los términos de Sevilla para que los restituyesen, en cumplimiento de una sentencia del Rey y de los oidores de su Consejo.—17 de junio de 1402.

41.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Juan Rodríguez, trompeta de la Justicia de esta Ciudad, de su salario por el ejercicio de dicho oficio, cuando se hace justicia en Sevilla.—5 de julio de 1402.

- 42.— Otro del mismo, para que diese 500 mrs. a Alonso Fernández, verdugo de esta Ciudad, por su salario en dicho oficio en el año de la fecha.—5 de julio de 1402.
- 43.— Otro al mismo, para que diese 450 mrs. a Alfonso Vidal, jurado de esta Ciudad, por 15 días que estuvo por mandato de Sevilla en Jerez de la Frontera, Eclija y Marchena, cuyos Concejos habían prohibido que se sacase pan de aquellas villas para Sevilla.—16 de julio de 1402.
- 44.— Otro al mismo, para que diese 2.998 mrs. a Gonzalo Miguel, cantidad en que había sido condenada Sevilla en el pleito que sostuvo con aquél, porque al pasar por Zalamca, lugar de la Orden de Alcántara, con cuatro bestias cargadas de castañas de la vera de Plasencia, el Maestre de dicha Orden le quitó las bestias y la mercancía en prenda de 28.481 mrs. que decía que Sevilla le debía del salario de cierta gente de armas que tuvo en servicio del Rey y que esta Ciudad no le quería pagar.—27 de julio de 1402.
- 45.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, armador, a los contadores de Sevilla de lo que gastó en el mantenimiento de Helibe, mensajero del Rey de Granada, y de otros tres moros que con él vinieron, durante los siete días que permanecieron en Sevilla esperando la respuesta de los oficiales de esta Ciudad a las cartas que trajo de dicho Rey, desde viernes 21 a jueves 27 de julio.—30 de julio de 1402.
- 46.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, armador, lo que había gastado en los mantenimientos de Helibe, moro mensajero de a caballo del Rey de Granada, que vino a Sevilla con cartas de éste para la Ciudad, y de otros tres moros de a pie que consigo traía durante los días que estuvieron en Sevilla esperando la respuesta de la Ciudad.—1.º de agosto de 1402.
- 47.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, armador, lo que había invertido en hacer en el Arrenal de Sevilla, cerca del lugar donde se vendía el pescado fresco, una casa de red de madera sobre pontones, con cubierta de tejas, para ven-

der el pescado, donde antiguamente estaba hecha otra con igual destino.—8 de mayo de 1402.

Sigue relación por menudo de lo que gastó el mayordomo en la citada obra.—2 folios.

- 48.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que comprase todos los materiales y emplease los maestros y peones que fuesen necesarios para la obra de reparo del relej de la muralla de esta Ciudad por la parte del río, desde la Puerta de Goles hasta la Culada de la Mora, que estaba quebrantado y en peligro de derroscarse, antes de que llegaran los temporales del invierno.—20 de julio de 1402.
- Sigue relación por menudo que dio el mayordomo de lo que gastó en la referida obra, desde 28 de julio en que se empezó hasta el 29 de agosto en que se terminó.—12 folios.
- 49.— Otro al mismo, para que pagase a Fernán Martínez 1.834 mrs. que esta Ciudad fue condenada a darle, por cuanto el Maestre de Alcántara había tomado al dicho Fernán Martínez dos asnos con su carga de tornillos, alegando que lo hacía en prenda de 28.481 mrs. que le fueron librados al Maestre en esta Ciudad por el salario de cierta gente de guerra que tuvo en servicio del Rey y que Sevilla no le quería pagar.—1.º de agosto de 1402.
- 50.— Otro al mismo, para que pagase 400 mrs. a Gonzalo Gil, vecino del lugar de Torres, por la tenencia de su castillo en el año de la fecha.—9 de agosto de 1402.
- 51.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, y a Juan García de la Trinidad, bachiller en Decretos, que fueron a Cazalla de la Sierra a entrevistarse con dos emisarios del Maestre de Santiago para resolver en derecho los pleitos entre los lugares de dicho Maestre y los de esta Ciudad, especialmente el de Cazalla de la Sierra, a cuyos vecinos les había sido tomada la boyada del Concejo.—16 de agosto de 1402.
- 52.— Otro al mismo, para que pagase a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 6.000 mrs. para dar a los veinte alguaciles de a caballo que por

mandato del Rey andaban con él en ayuda de la justicia.—16 de agosto de 1402.

- 53.— Otro al mismo, para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia de Santa María la Mayor, que habían de percibir cada año de la renta del peso de las mercaderías de esta Ciudad, descontados los 2.160 maravedies que Fernán Ibáñez de Mendoza les dio el año de su mayordomazgo (1401-1402).—17 de agosto de 1402.
- 54.— Otro al mismo, para que diese 450 mrs. a Juan de Ortega, jurado, por los 15 días que estuvo en algunos lugares de la tierra de Sevilla haciendo información sobre los agravios que la gente del Maestre de Santiago les había hecho y llevar luego esta información a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, y a Juan García, bachiller, que por parte de Sevilla trataban el asunto con los enviados del Maestre.—25 de agosto de 1402.
- 55.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Juan Martínez Galeas, escribano del Rey y notario público en su Corte y en todos sus Reinos, por escribir todas las cosas tocantes a la entrevista de los enviados del Maestre de Santiago y los de esta Ciudad, dando fe y testimonio de ello, si menester fuese, por los 15 días que en ello se ocupó, a razón de 20 mrs. cada día.—30 de agosto de 1402.
- 56.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Juan Martínez, Chanciller del Rey, por el afán y trabajo que se tomaba en la Corte en librar los negocios de Sevilla, según se le soía dar cada año.—22 de septiembre de 1402.
- 57.— Otro al mismo, para que desembargase y pagase a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, los 2.000 mrs. que le restaban por cobrar de los 6.000 que había de pagar cada año a los 20 alguaciles de a caballo que por mandato del Rey esta Ciudad le daba para que anduviesen con él en ayuda de la justicia, así como los 1.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 3.000 que anualmente le correspondían por la tenencia del Pendón de Sevilla y los 1.560 mrs. para los trece veladores que tenía puestos en las Puertas de la Ciudad.—16 de agosto de 1402.

(Este documento es duplicado del número 59 del año 1401).

- 58.— Otro al mismo, para que desembargase y pagase a Ruy López, escribano del Rey y Contador mayor de esta Ciudad, el último tercio de los salarios por la Contaduría del año 1401-1402, y también de los 4.000 mrs. que Sevilla le mandó dar por el trabajo que se tomaba en la Corte en despachar los asuntos de esta Ciudad.—7 de agosto de 1402.
- 59.— Otro al mismo, para que desembargase los maravedies que quedaban por pagar a Juan Sánchez de Carranza, Ruy González de Medina, Diego González de Medina, Juan Fernández de Villafranca y Micer Luis Bocanegra de los tercios primero y segundo de sus salarios como veinticuatro de esta Ciudad en el año de 1401-1402.—30 de agosto de 1402.
- 60.— Otro al mismo, para que desembargase a Pedro Martínez, maestro mayor de las Atarazanas, lo que debía cobrar por la tenencia del Puente de Triana el año 1401-1402, por ser muy necesario que dicho puente estuviese reparado.—7 de julio de 1402.
- 61.— Otro al mismo, para que alzase el embargo sobre lo que habían de cobrar de su salario del año 1401-1402 Maestre Hamete y Maestre Abrahán, el Zarco, cañeros, que la Ciudad les daba cada año por aderezar los Caños por donde venía el agua a los Reales Alcázares y a la Huerta de la Alcoba.—1.º de julio de 1402.
- 62.— Otro al mismo, para que desembargase a Luis Sánchez, doctor y Procurador del Concejo de esta Ciudad, los 3.000 mrs. de su salario por dicho oficio del año 1401-1402.—5 de mayo de 1402.
- 63.— Otro al mismo, para que desembargase los 3.000 mrs. que Ruy Barba, Maestresala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, había de cobrar por dicho oficio, así como los tercios primero y segundo de su sueldo como veinticuatro del año 1401-1402.—15 de diciembre de 1402.
- 64.— Otro al mismo, para que hiciese cuenta con Juan García de la Trinidad, bachiller en Decretos, y Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, que fueron por en-

cargo de ella a Cazalla de la Sierra a entrevistarse con el emisario del Maestre de Santiago, para tratar de los agravios que los de la tierra del Maestre decían haber recibido de los de Sevilla, y viceversa, para resolver lo que fuese derecho y razón, pagándoles 50 mrs. a cada uno de ellos por cada día de viaje.—25 de septiembre de 1402.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese al dicho Bartolomé Martínez los maravedises que gastó en el mencionado viaje desde el 13 de septiembre, en que partió en busca del Maestre de Santiago, hasta el 14 de octubre, en que volvió a Sevilla, a razón de 50 mrs. diarios.—16 de octubre de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó a los susodichos bachiller y regidor, según el mandamiento de la Ciudad.

- 65.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del Puente de Triana, 24.000 mrs. de la moneda vieja, contados, la dobla morisca a 36 mrs. y el real de plata a 3 mrs., que Sevilla le daba cada año por dicha tenencia y como quiera que el mayordomo no cobraba ninguna moneda vieja, le mandaba Sevilla que viese en los cambios de la Ciudad a cómo valían las doblas en la moneda usual.—19 de septiembre de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó al tenedor del puente.

- 66.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, armador, lo que había gastado en el mantenimiento, los días que estuvieron en Sevilla, de Hadael Melquí Aben Botay, Alcaide de Marruecos, mensajero del Rey de Benimerín, de dos caballeros moros que con él vinieron y de otros cinco moros y tres cristianos de a pie que iban al Rey y a la Reina de Castilla con presentes.—25 de septiembre de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo del gasto que hicieron estos mensajeros.—2 fols.

- 67.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que diese 6.000 mrs. en dinero y 20 cahices de trigo a Fernán González de Valderrama,

alcaide del castillo de Matrera, en este año de su mayordomazgo.—20 de septiembre de 1402.

Sigue fe del Contador mayor de Sevilla, fecha 27 de septiembre de 1402, de a cómo se vendía y compraba la fanega de trigo en la Alhóndiga de esta Ciudad en dicho día, y de lo que costó llevar el trigo al citado Castillo.

- 68.— Otro al mismo, para que diese a Diego García, regidor de esta Ciudad, 6.000 mrs. por dos meses que había de permanecer en la Corte del Rey mostrándole las cuentas que, por su mandato, dieron al Corregidor los oficiales que fueron de esta Ciudad hasta que fueron suspendidos en sus oficios por el Rey y haciéndole relación de algunas cosas que cumplían a su servicio y a provecho de esta Ciudad.—23 de septiembre de 1402.

- 69.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Juan García de Pineda, doctor en Leyes, que había de estar un mes en Cazalla de la Sierra, para tratar con el caballero o letrado que el Maestre de Santiago enviara, de los agravios que los vecinos de esta Ciudad y su tierra habían recibido de los de la del Maestre y viceversa, por cuanto los primeramente designados por Sevilla no podían ir allá a causa de sus negocios.—26 de septiembre de 1402.

(Véase el n.º 64 de este año).

- 70.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. al jurado Juan de Ortega para pagar a los que habían de hacer los traslados de los privilegios de esta Ciudad referentes a los términos de la misma, para el pleito entre Sevilla y Carmona y otros lugares comarcanos, sobre dichos términos.—12 de octubre de 1402.

- 71.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a Martín Sánchez de Calañas, alcaide de la Torre del Aguila, por por el trabajo de poner por escrito y enviar a Sevilla lo que era menester hacer de nuevo y reparar en las puertas de dicho castillo y en hacer información acerca de las tierras que había a su alrededor, que eran de Sevilla y habían sido ocupadas por algunas personas.—20 de octubre de 1402.

- 72.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. al jurado

Guillén Peraza que iba por mandato de Sevilla a hacer información testifical en algunos lugares de su Tierra, en el pleito entre Sevilla y Carmona, sobre el derecho que los vecinos de ésta pretendían tener de cortar madera y engordar sus puercos con bellota en los montes de Sevilla, y de no pagar bareaje en las barcas de Villanueva del Camino, ni roda en los lugares de la Tierra de Sevilla, ni otro derecho alguno.—6 de noviembre de 1402.

- 73.— Otro al mismo, para que pagase 600 mrs. a Bartolomé Martínez, carpintero, que tenía a su cargo los caños de la Ciudad de la parte del río, poniendo los husillos que eran menester en los mismos.—8 de noviembre de 1402.
- 74.— Otro al mismo, para que los arrendadores de las barcas de Villanueva del Camino, entregasen a Alonso Fernández de Herrera la tercera parte de lo que rentaban dichas barcas que el citado Alonso Fernández tenía arrendadas al Prior de la Orden de San Juan de Jerusalén, cuya tercera parte hacía gran tiempo que Sevilla había cedido a la referida Orden.—12 de noviembre de 1402.
- 75.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. al tesorero de la Capilla de los Reyes de la Iglesia Catedral, para comprar cera para los aniversarios y misas que se decían cada año por los Reyes que allí están enterrados.—13 de noviembre de 1402.
- 76.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Fernán Núñez, doctor en Decretos, procurador de Sevilla en lugar de Ruy Barba, Maestresala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, para seguir los pleitos que Sevilla tenía pendientes con algunas personas.—18 de noviembre de 1402.
- 77.— Otro al mismo, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor, 3.000 mrs. que debía percibir cada año por la tenencia del Pendón de la Ciudad y otros 2.340 mrs. para pagar a los trece veladores que tenía puestos en algunas de las puertas de la Ciudad.—20 de noviembre de 1402.
- 78.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Fernán

Alonso, carpintero, por calafatear las puertas de la Ciudad, cuando el río llegaba hasta ellas en tiempos de avenidas.—24 de noviembre de 1402.

- 79.— Otro al mismo, para que gastase lo necesario en reparar y forrar los ocho pares de hojas de puertas del Castillo de Matrera, que su alcaide trajo a Sevilla con este objeto.—24 de noviembre de 1402.

Sigue la cuenta que da el mayordomo de los gastos realizados con tal motivo.

- 80.— Otro al mismo, haciéndole saber que habiendo enviado Sevilla a Alanís a Juan García de Pineda, doctor en Leyes, para que, en unión del letrado que el Maestre de Santiago nombrase, viera los agravios que los de la Tierra de Sevilla habían recibido de los de la del Maestre, y viceversa, y librasen lo que fuere de justicia, y habiendo asimismo mandado que fuesen con él Juan López, escribano y notario público del Rey, para que pusiese por escrito todo lo que pasase entre ambas partes y diera testimonio de ello, por cuyo trabajo y para los gastos del viaje debía percibir 20 mrs. cada día, ordenaba Sevilla al mayordomo que hiciese cuenta con el referido escribano de lo que se le debía, desde el 30 de septiembre en que partió de Sevilla hasta su vuelta, descontados los 600 mrs. que le había dado al emprender el viaje.—5 de diciembre de 1402.

Sigue la cuenta que en virtud del citado mandamiento, hizo el mayordomo con Juan López.

- 81.— Otro al mismo, para que desembargase los 2.000 mrs. que quedaban por pagar a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, de los 6.000 que el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza (1401-1402) Sevilla le debía dar para los veinte alguaciles de a caballo que por mandato del Rey andaban con él en ayuda y favor de la justicia, y asimismo los 1.000 mrs. que le quedaban por cobrar del citado año por la tenencia del Pendón de Sevilla y los 1.500 mrs. para dar a los trece veladores que tenía puestos en algunas de las puertas de la Ciudad, por cuanto el dicho don Alvar Pérez había quedado en el dicho oficio de Alguacil ma-

yor, que no le fue quitado por el Rey cuando privó de ellos a los demás regidores de Sevilla.—16 de agosto de 1402.

Sigue relación de que estando los 1.000 mrs. de la tenencia del Pendón recibidos en cuenta a Fernán Ibáñez de Mendoza, figurando los otros 1.500 mrs. de los veladores en la nómina del Cabildo, sólo se le reciben en cuenta al mayordomo Juan Martínez, los 2.000 mrs. para los alguaciles de a caballo.

82.— Otro al mismo, para que diese al jurado Juan de Ortega los 6.000 mrs. en que se había rematado en él la obra que Sevilla mandó hacer con ciertas condiciones para reparar lo que se cayó en la Alcantarilla que estaba en los Caños de Carmona, cerca del Cortijo de Hernán Cebolla, y el almatriche por donde venía el agua a esta Ciudad y a la Huerta del Rey, porque se derramaba el agua y no llegaba a la Ciudad ni a la dicha huerta.—1.º de diciembre de 1402.

83.— Otro al mismo, para que diese 80 mrs. diarios a Juan García de Pineda, para él y para un procurador, durante el tiempo que estuviesen en Alanís, para ver, en unión del letrado que pusiese el Maestre de Santiago, los agravios que los de la tierra de Sevilla recibían de los de la del Maestre, y viceversa, y resolver lo que fuere de justicia.—5 de diciembre de 1402.

Sigue la cuenta que el mayordomo hizo con el doctor Juan García, de los días que se ocupó en dicho negocio, desde el 9 de octubre en que llegó a Alanís, hasta el 16 de noviembre, en que regresó a Sevilla.

84.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Ruy Barba, Maestresala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, de su salario del dicho oficio en el año de la fecha.—15 de diciembre de 1402.

85.— Otro al mismo, para que, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura, diese 3.000 mrs. a Gonzalo Fernández y a Catalina Rodríguez, su mujer, por una casa contigua a la Alhóndiga que era muy necesario incorporar a ésta para aumentar su cabida, por lo que

el Cabildo había acordado comprarla.—15 de diciembre de 1402.

86.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Ruy López, escribano del Rey y Contador mayor de esta Ciudad, de su salario del dicho oficio en el año de la fecha.—24 de diciembre de 1402.

87.— Otro al mismo, para que pagase a Juan Micer, portero del Cabildo de esta Ciudad, 1.000 mrs. de su salario del dicho oficio, según se contenía en el Ordenamiento del Rey Alfonso XI.—30 de diciembre de 1402.

88.— Otro al mismo, para que pagase 400 mrs. a Ramiro Flores, hijo de Juan de Dios, alcaide del castillo de Encinasola, por la tenencia del mismo en este año de su mayordomazgo, según estaba contenido en el Ordenamiento del Rey Alfonso XI.—15 de enero de 1403.

89.— Otro al mismo, para que diese a Juan de Ortega y a Maestre Ali 4.000 mrs., en cuyo precio se había rematado en ellos la obra de cerrar el portillo que hizo el río en el muro del adarve por donde entró el agua en la Ciudad, haciendo mucho daño y poniéndola en gran peligro.—24 de enero de 1403.

90.— Otro al mismo, para que diese a Juan de Ortega, jurado, los 2.500 mrs. en que se había rematado en él la obra de ahondar el cauce del almatriche de los Caños de Carmona, por donde venía el agua a esta Ciudad y a los Alcázares y Huerta del Rey, desde la alcantarilla del Cortijo de Hernán Cebolla hasta el Molino del Pico, por cuanto había hecho asiento la obra que antes había mandado hacer la Ciudad en dichos Caños.—16 de enero de 1403.

91.— Otro al mismo, para que desembargase y pagase a Esteban Fernández, aposentador de Sevilla, los 600 mrs. de su salario por el dicho oficio del año 1401-1402.—12 de enero de 1403.

92.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, armador, todas las doblas de oro y maravedises de las imposiciones de la Ciudad y de su Tierra del año que comenzó en 1.º de septiembre y 1.º de noviembre de 1402

y los de la renta de los cueros a pelo, dándole de salario por ello 15 mrs. por millar de todo lo que recaudase.—12 de enero de 1403.

- 93.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que diese a Pedro Fernández, jurado y contador de esta Ciudad, 1.500 mrs. de su salario por dicho oficio en el año en curso.—4 de febrero de 1403.
- 94.— Carta de Sevilla al concejo de su villa de Utrera, en respuesta a la que éste le envió en razón de las guardas que era menester poner en su tierra por recelo de los moros, que querían entrar a hacer daño en tierra de cristianos, mandándole que hiciese poner dichas guardas y hombres de a pie y de a caballo contra tierra de moros, y que asimismo pusiesen a buen recaudo la gente y el ganado que estaban en el campo, y que los maravedises que costase pagar dichas guardas los repartiase por pecho entre los vecinos y moradores de dicha villa, mandando igualmente a los dueños de tierras en la Campiña, que no querían dejar pastar en ellas a los ganados de los vecinos de Utrera, que lo permitiesen en todas las tierras en que solían pastar en tiempos pasados, respetando las dehesas acotadas para bueyes.—6 de febrero de 1403.
- 95.— Mandamiento al mayordomo Juan Martínez, armador, para que hiciese cuenta con los herederos de Fernán González de Valderrama, vecino de Sevilla, de lo que se les debía del tiempo que fue alcalde del castillo de Matrera, hasta el día de su muerte, 2 de febrero de 1403.—5 de febrero de 1403.
- Sigue la cuenta que hizo el mayordomo en cumplimiento de este mandato del Cabildo.
- 96.— Otro al mismo, para que tomase para sí los 1.500 maravedises de su salario del oficio del mayordomazgo en el año en curso.—10 de febrero de 1403.
- 97.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, armador, 500 mrs. que por mandato de Sevilla dio a Pedro Fernández, jurado, contador de la Ciudad, por el viaje que hizo para tratar con el Maestre de Santiago acerca de la boyada que éste tomó en prenda a los vecinos y

moradores de Cazalla de la Sierra, y que dicho Maestre mandó desembargar y devolver al mencionado concejo después de la entrevista con Pedro Fernández.—12 de febrero de 1403.

- 98.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que diese a Maestre Abrahen, el Zarco, y a Maestre Hamete, moros albañiles, por el adobo y reparo de los Caños de Carmona por donde viene el agua a esta Ciudad y a los Alcázares y Huerta del Rey, 2.000 mrs. de su salario del año en curso.—12 de febrero de 1403.
- 99.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, armador, lo que había gastado en calafatear el muro y las puertas de la Ciudad, para que no entrase en ella más agua del río de la que ya había entrado y en tapar y cerrar el portillo que rompió el río en dicho muro, incluyendo los 200 mrs. que dio por mandamiento de Sevilla al jurado Juan de Ortega, para echar fuera de la Ciudad el agua que estaba dentro del muro, cerca de donde se abrió dicho portillo, y lo que costó cerrar lo que abrieron cerca del caño junto a San Clemente.—7 de febrero de 1403.
- Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en las referidas obras, que duraron del 18 al 22 de diciembre de 1402.
- 100.— Cuenta de los maravedises que Pedro Rodríguez de Esquivel recaudó de la renta de las imposiciones, durante todo el tiempo que estuvo en vigor.—14 de febrero de 1403.—2 fols.
- 101.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que pagase a Juan Martínez de la Parra tres cargas de vino de la Sierra, que le tomaron para la gente que anduvo tapando el portillo que se hizo en diciembre de 1402 en el adarve entre las puertas de Macarena y de Bibarragel, y frente a las casas de la Orden de Alcántara por donde entró el río en la Ciudad.—21 de febrero de 1403.
- Sigue diligencia hecha en 14 de marzo de 1403 en casa del mayordomo Juan Martínez, de las arrobas que

había en las tres cargas de vino tomadas a Juan Martínez de la Parra y del precio a que valían.

(El documento dice sin posible duda "Alcántara" pero ha de ser error de lectura del amanuense que copió el mandamiento original, pues por otros documentos sobre el mismo asunto, consta con absoluta certeza que el portillo se abrió en la muralla frente a las casas de la Orden de Calatrava.)

- 102.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, armador, los maravedises que gastó por mandato de ella en hacer unas puertas nuevas para el Cortijo de la Torre del Aguila y en reparar la puerta vieja de dicha Torre.—26 de febrero de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en la hechura y reparo de dichas puertas.—2 fols.

- 103.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que diese 6.000 mrs. a Micer Venturín Venzón, regidor de esta Ciudad, y otros tantos a Gonzalo Díaz de Vergara, jurado de la misma, por los gastos de su viaje para hacer relación al Rey de los grandes peligros en que estuvo Sevilla cuando creció el río y quebró el muro de ella frente a las casas de la Orden de Alcántara, entrando en la Ciudad, derribando muchas casas y haciendo gran daño, y para hacerle saber otras cosas que cumplían a su servicio y al bien de esta Ciudad.—7 de marzo de 1403.

- 104.— Carta de Enrique III al Concejo de Sevilla mandándole pagar a Diego García de Valdés, alcalde del castillo de Aroche, lo que se le debía por la tenencia del mismo, con la cuantía del tiempo de guerra hasta fin de 1402, y de ahí en adelante con la cuantía del tiempo de paz.—Guadalajara, 23 de enero de 1403.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que hiciese cuenta con Diego García de Valdés, de lo que se le debía desde 1.º de junio hasta fin del año 1402, a razón de 1.000 mrs. cada mes, como se le pagaba en tiempo de la guerra con Portugal.—2 de marzo de 1403.

Sigue fe de los contadores de Sevilla al mayordomo,

de que restaban por pagar al alcalde del castillo de Aroche, Diego García de Valdés, 7.000 mrs. de los meses de junio a diciembre de 1402, a razón de 1.000 mrs. cada mes, que Sevilla le mandó librar en el tiempo de la guerra.—Sin fecha.

- 105.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que pagase a Bernal González, Escribano mayor del Concejo de Sevilla, 1.800 mrs. de su salario por este oficio durante el año en curso.—8 de marzo de 1403.

- 106.— Carta de Enrique III mandando al Concejo de Sevilla que no quitase la tenencia del castillo de Alcalá de Guadaira a Pedro Hurtado de Mendoza y que le pagase todos los maravedises que le eran debidos por dicha tenencia, y que en adelante le librase por dicho oficio 4.000 mrs. anuales, como solían tener los alcaides de dicho castillo, todo lo cual había mandado ya por otra carta anterior al Concejo de Sevilla y éste no lo había cumplido, fundándose en otras cartas del Rey.—15 de febrero de 1403.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase al citado alcaide 5.333 mrs. que se le debían, en cumplimiento de la carta del Rey.

- 107.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que diese a Maestre Aly, moro, solador, los 1.350 mrs. en que se había rematado en él la obra que el Cabildo mandó hacer en las puertas de la Ciudad, de manera que estuviesen bien reparadas, para que si en adelante hubiese avenidas, se pudieran cerrar bien y calafatear de modo que no estuviese la Ciudad en el peligro en que se encontró el año anterior cuando creció el río, por no estar las puertas como debían.—4 de marzo de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que costaron los mármoles (fustes de columnas) para las canales de las puertas de la parte del río, que compró al mayordomo de la iglesia de San Bartolomé el Viejo (trece columnas, siete grandes y seis pequeñas).

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Antón Sánchez, carpintero, los maravedi-

ses en que se remató en él el trabajo de sacar los sillares de un caño antiguo que estaba fuera de la Puerta de Jerez junto al arroyo de Tagarete, para la dicha obra del reparo de las puertas.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de la labor que se realizó en las puertas del Aceite, del Arenal, de Goles, del Ingenio y de Bibarragel.—4 fols.

- 108.— Carta de convenio entre Sevilla y Juan Reinel, carpintero, dándole a éste de por vida la tenencia de las puertas de la Ciudad para que las tuviese preparadas y calafateadas en caso de avenidas con arreglo a las condiciones que en el convenio se especifican.—5 de marzo de 1403.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase a Juan Reinel los 500 mrs. en que se había rematado en él la tenencia de las puertas de la Ciudad por un año, que comenzó en 9 de febrero de 1403.—15 de marzo de 1403.—2 fols.

- 109.— Albalá de Enrique III mandando a Sevilla que diese a Ruy López, su escribano de Cámara y Contador mayor de esta Ciudad, 1.500 mrs. de salario, además de los otros 1.500 que Sevilla le daba por servir el oficio de la Contaduría.—11 de marzo de 1403.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, cumpliendo lo mandado por el Rey, diese a Ruy López 750 mrs. que había de percibir desde 1.º de enero hasta 30 de junio de 1403 por el oficio de la Contaduría mayor.—15 de abril de 1403.

- 110.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que pagase a los trompetas Juan Fernández y Pedro García 10 mrs. por cada uno de los pregones en que interviniesen, mostrando previamente fe del escribano público que asistiese a ellos, y que en adelante les diese 100 mrs. por los otros pregones que hiciesen en Sevilla.—12 de marzo de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó a los citados trompetas, con la copia de los albaes del escribano público Alonso Ruiz, dando fe de su asistencia a los pregones que se mencionan:

I) Albalá de 23 de marzo, haciendo saber al ma-

yordomo que se habían hecho los siguientes pregones:

En 10 de enero, se hizo el pregón de Mosén Juan de Bethancourt, Rey de Canarias.

En 19 de enero, el del seguro de los jurados.

En el mismo día, el de que no valga la carga de paja más de 20 mrs.

En 19 de enero, el del salario de los letrados y abogados.

En el mismo día, el de que los que tuviesen calles o callejas cerradas las dejasen para Sevilla.

En 22 de febrero, se pregónó que los peones no llevasen más de 3 mrs. diarios.

En 28 de febrero, se hizo el pregón del mal cocinado.

En 8 de marzo, que no hubiese revendedores de pescados.

En el mismo día, que no vendieran jerga sino en la calle ¿decada?

II) Albalá del mismo escribano dando fe de que en 28 de marzo se pregónó que todos los caballeros, ballereros y peones estuviesen prestos para cuando Sevilla los requiriese.

En la tarde del mismo día, que los jurados de la Ciudad movilizasen a todos sus vecinos y moradores para que saliesen al día siguiente con el Pendón de Sevilla.

III) Albalá del mismo, fecha 3 de abril de 1403, dando fe de que en 30 de marzo se hizo pregón para que el sábado 31, de mañana, partiese de Sevilla toda la gente de guerra para ir a reunirse con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad.

En 31 de marzo, se pregónó que todos los vasallos del Rey partiesen de Sevilla para ir en su servicio.

En el mismo día, que al oír repicar saliese de la Ciudad toda la gente movilizada.

En 1.º de abril, que toda la gente de guerra de los lugares de Sevilla fuesen a hacer alarde al campo, cerca de San Bernardo.

En el mismo día, que dicha gente de fuera de Sevilla marchara a Útrera.

IV) Albalá del mismo escribano, fecha 19 de abril, dando fe de que dicho día se hicieron dos pregones, uno

para que los que tuviesen mula hubiesen de tener también caballo, y el otro, para que pudiesen usar trenas las mujeres cuyos maridos mantuviesen caballos y armas.

V) Albalá del mismo, fecha 8 de mayo, de que en dicho día se hizo el pregón mandando que los escribanos del Corral (de los Alcaldes) "no suelten cosa alguna a los arrendadores".

VI) Albalá del mismo, fecha 16 de mayo, dando fe de que en dicho día se hizo el pregón mandando que nadie echase asno a yegua.

VII) Albalá del mismo, fecha 7 de junio, dando fe de que el 15 de dicho mes se repitió el pregón de que el que tuviese mula hubiese de tener caballo, y otro de que ninguna mujer tuviese oro ni plata, más que aquella cuyo marido mantuviese caballo.

VIII) Albalá del mismo, fecha 22 de junio, dando fe de que en 20 de dicho mes se volvió a hacer el pregón de las mulas y de las trenas, por haberse cumplido el plazo que se estableció primeramente.

- 111.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo, lo que gastó en aposentar a Payo, doncel del Rey Enrique III, que fue con cartas del mismo a Tameribec (sic), rey de los tártaros, que volvía acompañando a Mahomed, mandadero de éste al Rey de Castilla, trayéndole como presente a Angelina, griega que fue cogida en la batalla que el dicho Rey de los tártaros tuvo con Morato, Rey de los turcos, combate en el que se halló el dicho Payo, entendiéndolo el Concejo de Sevilla que cumplía al servicio y honra del Rey aposentar a dichos mandaderos y a los que con ellos venían y costear su mantenimiento durante los días que estuviesen en esta Ciudad y procurarles bestias de silla y de albarda para que fuesen hasta Córdoba.—12 de marzo de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplir el mandamiento de la Ciudad, desde sábado 3 de febrero, día en que entraron en Sevilla los mensajeros, hasta lunes 12 del mismo mes, en que partieron para Córdoba.—4 fols.

(La fecha del mandamiento de Sevilla ha de estar

equivocada en lo relativo al mes, que debe ser febrero y no marzo, ya que la cuenta del mayordomo aparece firmada en 12 de febrero).

- 112.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo los 415 mrs. que pagó al Alcalde Fernán González por dos millares de ladrillos que le tomaron prestados para la obra que se hizo en el cerramiento del portillo que abrió el río en el muro de la Ciudad, y por traerlos desde el Alcázar hasta dicha obra.—15 de marzo de 1403.

- 113.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo 150 mrs. que dio a Alfonso González, escribano público de esta Ciudad, por las escrituras relativas a las imposiciones y propios de ella, para el pleito pendiente entre Sevilla y los oficiales que fueron de esta Ciudad.—24 de marzo de 1403.

- 114.— Carta de Sevilla al Concejo de Huévar, villa de esta Ciudad, mandándole que respetase a Juan Martínez, armador de las flotas del Rey y regidor de Sevilla, en la posesión de su heredad de Lerena, en término de aquella villa, porque siempre había sido dehesa privilegiada desde el tiempo de sus antepasados.—24 de marzo de 1403.

- 115.— Carta de Sevilla a los Alcaldes de la Mesta y al Concejo de Gerena, mandándoles restituir a Rodrigo de Abreu, vecino de Sevilla, la posesión de la dehesa de Pizana, término de aquella villa, libre y exenta como estaba antes de que le fuese quebrantada por Domingo Gómez, jurado de Sevilla, y Antón Sánchez, Alcalde de la Mesta.—24 de marzo de 1403.

- 116.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que descontase a los arrendadores de los molinos del Pico y de la Alcobeida, en los Caños de Carmona, la parte de renta correspondiente a los días que dichos molinos estuvieron sin moler, a causa de los reparos que hubo que hacer en los Caños por rotura de la alcantarilla de Hernán Cebolla.—2 de mayo de 1403.

Sigue albalá de los contadores al mayordomo, fecha 10 de mayo de 1403, haciéndoles saber que dichos molinos habían estado sin moler desde el día 14 de noviembre de 1402, en que se rompió la alcantarilla de

Hernán Cebolla, hasta el día 1.º de abril en que volvió a correr el agua por el canal de los Caños, que eran cuatro meses y medio.

- 117.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo 317 mrs. que gastó en las carreñas y hombres que cargaron y devolvieron a sus dueños la madera que les fue tomada para apuntalar el muro de la Ciudad de la parte del río, por donde se rompió, entrando el agua en ella, y 100 mrs. que dio a Martín Fernández, albañil, de la obra que hizo en el portillo que abrió el río en el muro del adarve, frente a las casas de la Orden de Calatrava.—14 de mayo de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplimiento de lo susodicho.

- 118.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que pagase a Fernán Arias de Saavedra, vasallo del Rey, alcaide del castillo de Utrera, 2.000 mrs. de retención para que estuviese en él permanentemente con la más gente que pudiese, a fin de que lo defendiese si los moros lo atacaban, con ocasión de la entrada que habían hecho en tierra de cristianos, después de haber ganado los castillos de Benamejí y de Zambra.—7 de mayo de 1403.

- 119.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. al jurado Pedro Ramírez para los gastos que había de hacer como mandadero de Sevilla en llevar una carta de la Ciudad al Rey de Granada, acerca de los daños que los moros habían hecho y hacían en tierra del Rey de Castilla, especialmente en la frontera de Sevilla, para ver la manera de poner remedio a ello.—15 de mayo de 1403.

- 120.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que había gastado en el mantenimiento de Mahomete, mensajero de Temerbec (sic), rey de los tártaros, y de seis hombres que con él venían y de las mulas en que cabalgaban, durante los ocho días que estuvieron en Sevilla a su regreso de la Corte de Castilla, y en el alquiler de las acémilas en que llevaron su equipaje desde esta ciudad hasta el Puerto de Santa María.—21 de mayo de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que

gastó en lo susodicho, desde viernes 11 de mayo, en que llegó a Sevilla el mensajero tártaro, hasta sábado 19 en que marchó a embarcar en el Puerto de Santa María.—2 fols.

- 121.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que diese a Pedro Ortiz, jurado del Barrio de la Mar de Sevilla, tres cahices de trigo que había prestado a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, porque no tenía ninguno cuando los moros se movieron contra tierra de cristianos.—6 de junio de 1403.

- 122.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo todo lo que había gastado en reparar una de las puertas del Castillo de Triana, frente a la barbacana, que estaba quebrada y caída en tierra, y en apuntalar con pontones o vigas la techumbre de la casa de la red donde se vendía el pescado en la ribera de esta ciudad, que se había hecho de nuevo, pero que estaba para caerse porque al tiempo de la avenida pasada, en el invierno de 1402 a 1403, aserraron las vigas de madera sobre las que estaba armada.—20 de junio de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el reparo de la puerta del castillo de Triana y en la Pescadería.—2 fols.

- 123.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que había gastado en abrir y sacar la tierra de las dos lumbreras que se hundieron en el caño de la Laguna que iba por la calle de San Clemente, para ver el daño que tenía.—9 de abril de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en dicha obra desde sábado 3 de febrero hasta miércoles 14 de marzo de 1403.

- 124.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, armador, para que gastase lo que fuera necesario en rozar las zarzas, higueras y toda clase de árboles nacidos en los adarves de los muros de la Ciudad y a raíz de ellos, dentro de la barbacana, y en reparar de obra de albañilería las esquinas de dichos muros y algunas al-

menas que estaban desmochadas y derribadas.—19 de abril de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el roce de las zarzas desde la Puerta de Jerez hasta la torre del postigo junto a la Puerta de Bibarragel, a todo lo largo de la muralla por su costado oriental y septentrional.—2 fols.

- 125.— Otro al mismo, para que diese a Maestre Aly, el Algabefio, 800 mrs. en cuyo precio se había rematado en él la obra del reparo del muro de la Ciudad, que estaba socavado en el sitio por donde se había cerrado el portillo que hizo el río frente a las Casas de la Orden de Calatrava, con arreglo a las condiciones que en el mandamiento se especificaban, siendo a cargo de Sevilla los materiales que se empleasen.—25 de marzo de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo, de la cal, arena, ripios y ladrillos que compró para dicha obra.—23 de abril de 1403.—2 fols.

- 126.— Otro al mismo, para que hiciese reparar todo lo que fuese necesario en la Cárcel del Concejo, en la Alhóndiga, en la Cuadra de la Justicia y en la Puerta del Aceite.—17 de agosto de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en los reparos de la Cárcel del Concejo, desde 16 de agosto en que comenzó la obra hasta el 24 de octubre del mismo año, en que se terminó, y de la cal y ladrillo que se invirtió en ella.—16 fols.

- 127.— Otro al mismo, para que hiciese reparar todo lo que fuese necesario en la Cárcel del Concejo, en la Alhóndiga, en la Cuadra de la Justicia y en la Puerta del Aceite y en limpiar y reparar todos los caños.—17 de agosto de 1402.

Sigue la cuenta que da el mayordomo de lo que gastó en los reparos de la Casa de la Cuadra de la Justicia, que estaba toda podrida y se quería caer, desde lunes 9 de octubre hasta sábado 9 de diciembre de 1402. 12 fols.

- 128.— Otro al mismo, para que hiciese reparar todo lo que fuese necesario en la Cárcel del Concejo, en la Alhóndi-

ga, en la Cuadra de la Justicia y en la Puerta del Aceite.—17 de agosto de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de todo lo que gastó en materiales para la obra de la Alhóndiga, que comenzó en 4 de octubre de 1402.—44 fols.

(El documento está incompleto, interrumpiéndose en las partidas correspondientes al 16 de agosto de 1403).

- 129.— Otro al mismo, para que hiciese reparar todo lo que fuese necesario en la Cárcel del Concejo, en la Alhóndiga, en la Cuadra de la Justicia, en la Puerta del Aceite y en los caños por donde sale el agua fuera de la Ciudad.—17 de agosto de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el reparo de la Puerta del Aceite, que empezó en 2 de septiembre y se terminó en jueves 21 del mismo mes.—4 fols.

- 130.— Otro al mismo, para que hiciese reparar todo lo que fuera necesario en las casas de la Cuadra de la Justicia, en la Cárcel del Concejo, en la Alhóndiga, en la Puerta del Aceite y en el reparo y limpieza de todos los caños por donde sale el agua fuera de la ciudad.—17 de agosto de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo gastó en el reparo y limpieza de los caños de la Ciudad que siguen: el de la Laguna de la Pajería, que sale al cañuelo de la Puerta del Arenal; el caño que está fuera de la Puerta del Arenal, cerca de las casas del Almirante don Egidio Bocanegra; el caño que sale de la calle de Catalanes y va por la acera del Convento de San Francisco a las casas del doctor Lope Núñez, saliendo a la Laguna de la Pajería; el caño de la Puerta de Triana que sale a dicha puerta, donde vendían el ladrillo; el caño que estaba a la puerta de la iglesia de San Bartolomé el Viejo, cerca de las casas de Martín Fernández Portocarrero; los tres caños que estaban desde la Puerta de Carmona hasta la Calería; el caño de la Laguna de la Feria que pasaba ante el Monasterio de San Clemente, desde la dicha Laguna hasta el adarve de la Ciudad, donde estaba el husillo. Duraron estas obras desde el

jueves 7 de septiembre hasta el sábado 11 de noviembre de 1402.—5 fols.

- 131.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que hiciese construir dos "cámaras corteses" (letrinas) para los presos, en el Corral de la Cárcel del Concejo que llamaban "la Huerta".—8 de octubre de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en hacer de nuevo estas cámaras y limpiar el corral, desde 9 de octubre hasta 8 de diciembre de 1402.

- 132.— Otro al mismo para que hiciese reparar todo lo que fuese necesario en las puertas de la Ciudad, así de obra de albañilería como de cantería, carpintería y herrería, e igualmente las calzadas de ellas.—8 de octubre de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el reparo de la Puerta de Triana, desde el 7 de octubre hasta el 24 de noviembre de 1402.—12 fols.

- 133.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que gastó en los reparos de la Puerta del Osario, en virtud del mandamiento de Sevilla de 8 de octubre de 1402, (véase el n.º 132 de este año). La obra comenzó en 3 de diciembre de 1402 y se terminó en 27 de febrero del año siguiente.—18 fols.

- 134.— Otra que dio el mismo, de lo que gastó en el reparo de la Puerta del Ingenio en virtud del mandamiento de Sevilla de 8 de octubre de 1402. Las obras comenzaron en 21 de enero y se terminaron en 19 de abril de 1403.—Sin fecha.—22 fols.

- 135.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que hiciese reparar todo lo que fuese necesario en las Puertas de la Ciudad tanto de obra de albañilería como de carpintería y herrería, así como las calzadas de ellas.— 8 de octubre de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el reparo de las puertas de Jerez y de Minjoar. Estas obras comenzaron en 30 de abril y se terminaron en 29 de mayo de 1403.—Sin fecha.—6 fols.

- 136.— Otro al mismo para que hiciese reparar todo lo que fuese necesario en las puertas de la Ciudad, tanto de obra de albañilería como de cantería, carpintería y

herrería, así como en las calzadas de ellas.—8 de octubre de 1402.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el reparo de la Puerta del Arenal entre el 6 y el 30 de junio de 1403.—Sin fecha.—6 fols.

- 137.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que gastó en el reparo de la Puerta de Bibarragel y del adarve que estaba cerca de ella por donde entraba el agua del río en la Ciudad, así como de las calzadas de dicha puerta por dentro y por fuera. Las obras duraron del 22 al 29 de junio de 1403.—Sin fecha.—2 fols.

- 138.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase a Juan Sánchez, maestro albañil, los 17.000 mrs. en que se remató en él la obra a destajo de los respaldos de la muralla de Sevilla, cerca del portillo que abrió el agua en la gran avenida de 1402, debiendo poner los maestros y peones para ello, y ordenando al mayordomo que comprase la cal, arena, madera, tapias, escaleras, andamios, clavazón, herramientas y todo lo demás que fuese necesario para la obra, según las condiciones en que Juan Sánchez la tomó.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de todo lo que compró y gastó en ella, desde el 4 al 27 de junio de 1403.— Incompleto.—Sin fecha.—4 fols.

- 139.— Cuenta del primer año del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, (1402—1403).—Sin fecha.—4 fols.

- 140.— Resumen de la recepta y data del mayordomo Juan Martínez, Armador, del primer año de su mayordomazgo que empezó en 1.º de julio de 1402 y se cumplió en fin de junio de 1403.—Sin fecha.

- 141.— Recepta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de todos los maravedises que recibió y recaudó el primer año de su mayordomazgo, así de lo que valieron las rentas de los propios del Consejo y la del vino descaminado que Sevilla arrendó en dicho año, como de todos los maravedises que Sevilla le mandó cobrar de las deudas de las rentas de los propios de los años del mayordomazgo de Alonso Pérez de Godoy (1400-1401) y de Fernán Ibañez de Mendoza (1401-1402).—Sumaba

la recepta un total de 1.563.846 mrs. 5 dineros.—Sin fecha.

- 142.— Cuenta que dio el veinticuatro Micer Luis Bocanegra de los 10.649 mrs. que Sevilla le mandó librar en los arrendadores de los Caños de Carmona, para el arreglo de los caños que llamaban de la alcantarilla de Hernán Cebolla, que realizó por mandamiento de Sevilla el año de 1401.—Noviembre de 1402.—2 fols.
- 143.— Mandamiento de Sevilla a Gonzalo Martínez de Oviedo, recaudador de las rentas de los cueros a pelo en el año que comenzó el 15 de julio de 1401 y se cumplió en 14 de julio del año siguiente, para que diese cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, de todas las doblas que recibió o tenía que recibir de la dicha renta, mandando a Alvar Pérez de Guzmán, le apremiara a ello en su persona y bienes.—26 de julio de 1402.
- 144.— Mandamiento de Sevilla a Micer Luis Bocanegra, para que pagase al mayordomo Juan Martínez, Armador, 3.701 mrs. en que aquel resultó alcanzado de los que le fueron librados para las labores que Sevilla le mandó hacer en la alcantarilla de los Caños de Carmona, cerca del cortijo de Hernán Cebolla.—15 de diciembre de 1402.
- 145.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, lo que gastase por su mandato en todo lo que fuese necesario para la celebración de las fiestas del Corpus Christi, por parte de la ciudad.—20 de junio de 1403.
- Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en virtud de dicho mandato.—2 fols.
- 146.— Carta de donación hecha por Juana Enriquez, vecina de Sevilla en la collación de San Marcos, hija de Enrique Enriquez y viuda de Ruy Páez de Ribera, al hijo de ambos Ruy Páez, de unas casas en las collaciones de San Román y Santa Catalina, junto al Hospital de Santa María de Septiembre, en la calle que va de Santa Catalina a San Román y en la que va de las carnicerías de Santa Catalina a las Peñuelas, y unas casas, viñas, huertos y dehesas en la aldea de Espechilla, lugar de Sevilla, por los buenos servicios y acatamiento que

siempre le hiciera y para ayudarle a mantener el matrimonio que con su consentimiento hizo con Beatriz Martínez, hija de Juan Martínez de Barrasa, Alcalde mayor de Sevilla, terminando con la posesión dada de las casas de Sevilla contenidas en la donación.—Sevilla, 7 de marzo de 1394.—3 fols.

Sigue traslado de la carta de donación en concepto de arras, hecha por Ruy Páez de Ribera a Juana Hernández de Angulo, de ciertos bienes en Córdoba y además la aldea de Espechilla y las casas en Sevilla referidas en la carta anterior.—Córdoba, 14 de septiembre de 1400.—3 fols.

Ambas escrituras son traslados hechos en la Puebla de los Infantes en 17 de mayo de 1403 ante Alfonso Sánchez, escribano y Notario público del Rey en su corte.

La grafía de ambos documentos, especialmente la del segundo, indican fecha posterior a la de los traslados (17 de mayo de 1403) quizás por tratarse de una simple copia posterior de éstos. Nótese, en efecto, que en el primero de los documentos se da a Sevilla el título de "muy leal" que no tuvo hasta 1444 y de que no figuraba en el original.

Duplicado: N.º 5.—

1403

- 1.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo de la Ciudad y sus lugares, el año que comenzó en 1.º de julio de 1403 y se cumplió en fin de junio de 1404.—Sin fecha.—2 folios.
- 2.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla, con las pujas que en ellas se dieron, en el año del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, que comenzó en 1.º de julio de 1403 y se cumpliría en fin de junio de 1404.—Sin fecha.—3 folios.
- 3.— Cuaderno de lo que valieron los arrendamientos de las rentas de los propios del Concejo de Sevilla en el año que comenzó en 1.º de julio de 1403 y se cumplió en fin

de junio de 1404.—Sin fecha.—10 folios.—Incompleto, faltándole el principio y el final.

- 4.— Condiciones con que Sevilla arrendó la tercera parte de la renta del vino descaminado y las otras rentas que pertenecían a Sevilla, y las penas y multas de los que traían, compraban y vendían el vino, uva y mosto que no debía entrar en esta Ciudad ni en sus términos, según el ordenamiento nuevamente hecho sobre ello, en 20 de abril de 1404.—28 de abril de 1404.—2 folios.

Siguen las pujas que se hicieron en el arrendamiento de dicha renta hasta su remate.

- 5.— Condiciones que Sevilla hizo para coger la renta de las imposiciones que esta Ciudad echó por mandato del Rey, para pagar las 135.500 doblas de oro que le debía dar por el robo de la Judería de esta Ciudad.—Sin fecha.—8 folios.

- 6.— Relación de lo que valió la renta de los cueros a pelo que se arrendó por tres años, que comenzaron en julio de 1401.—Sin fecha.—2 folios.

- 7.— Receipta y data del mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que recibió y pagó por Sevilla en el año de su mayordomazgo que comenzó en 1.º de julio de 1403 y se cumplió en fin de junio de 1404.—Sin fecha (posterior a junio de 1404).

- 8.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que recibió de Juan Fernández de Sevilla, recaudador de las rentas de las imposiciones de esta Ciudad y de sus lugares, el año que comenzó en 1.º de septiembre de 1399 y terminó en 31 de agosto de 1400, a cuenta de lo que el dicho Juan Fernández y otros arrendadores de las imposiciones debían a Sevilla.—Sin fecha.—2 folios.

- 9.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que de las imposiciones de Sevilla y lugares de su tierra del año que comenzó en 1.º de septiembre de 1399, tomase 40.000 mrs. para las obras de albañilería que había comenzado a hacer por mandato de la Ciudad, por cuanto ya había gastado en ellas las 1.500 doblas de oro que Sevilla le dio primeramente, mandándole asimismo que de los primeros maravedises

que recaudase de las rentas de los propios del Concejo, repudiese dichos 40.000 mrs., reteniéndolos en su poder para darlos a quien el Rey mandase.—12 de septiembre de 1403.

- 10.— Otro al mismo para que hiciese quitar el escombros de la escalera del muro de la Ciudad por donde se abrió el portillo y entró el agua del río en la avenida del año 1402, a fin de que se pudiera hacer uno de los cuatro respaldos que Sevilla mandó construir para reforzar la muralla; mandándole asimismo que hiciese reparar el caño maestro de la Ciudad que iba por las Gradass de la Iglesia de Santa María, cerca de la pila del agua, el cual estaba quebrado y ofrecía peligro a los hombres y bestias que por allí pasaban; mandándole asimismo quitar el estiércol a una y otra parte de la barbacana de la Puerta del Arenal, que llegaba tan alto que casi se igualaba con el muro.—9 de julio de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en estas obras desde el 10 al 16 de julio de 1403. 2 folios.

- 11.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en limpiar los caños viejos de la calle de San Clemente antes de hacerlos de nuevo, por cuanto el agua de lluvia no podía salir de la Laguna. Duró la obra desde lunes 20 de agosto hasta miércoles 5 de septiembre de 1403.—Sin fecha.—2 folios.

- 12.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de la cal que Sevilla le mandó comprar para la obra de los caños de la Ciudad que pasaban por delante del Monasterio de San Clemente y para la de los respaldos que se habían de hacer en el muro de la Ciudad. Comprende desde el 18 de junio de 1403 hasta el 5 de enero de 1404.—Sin fecha.—2 folios.

- 13.— (Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que gastó en la obra del caño de Santa Clara?). Comprende las partidas correspondientes a los trozos sexto al noveno y último de la obra, desde lunes 1.º de octubre hasta jueves 20 de diciembre de 1403.—Sin fecha.—2 folios (incompleta).

- 14.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Mar-

tínez, Armador, para que hiciese cerrar el postigo de la barbacana del adarve cerca de la Torre de la Almenilla y cerca del portillo que hizo el río enfrente de las Casas de la Orden de Calatrava, y para rellenar de tierra la gavía que se hizo en dicha barbacana para que se pudiese hacer la obra del mencionado portillo, y asimismo para llenar de tierra, allanar y apisonar todos los hoyos que estaban hechos en la misma barbacana, a fin de evitar los daños que podrían venir al muro de Sevilla en caso de nueva avenida.—8 de octubre de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en las mencionadas obras desde el 10 al 24 de octubre.—3 folios.

- 15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase a los trompetas que acompañaban los pregones de la Ciudad, 10 mrs. por cada pregón.—12 de (roto) de 1403.

Sigue relación de los pregones a que asistieron los trompetas en esta forma:

Fe del escribano público Alonso Ruiz al mayordomo, del pregón que mandó hacer Sevilla de que aquel año valiese el costal (?) 6.000 mrs.

Otra del mismo al mismo, de que en el mes de octubre se hicieron tres pregones: uno sobre que todos los que tuviesen querellas de los alcaldes que el Corregidor dejó, que acudiesen a éste; otro que todos los oficiales guardasen la fiesta de San Francisco, y el otro que todos los que llevaron (roto) que fuesen con Alfonso Fernández Melgarejo a (roto) en lo morisco.

Otra del mismo al mismo, de que en 24 de octubre se hicieron dos pregones: uno en razón de los caballos y del oro, y el otro sobre la cera de Todos los Santos y del (roto) y en razón del oro y de la seda, que no se pusiesen sobre (roto).

Otra del mismo al mismo, de que en 20 de octubre se hicieron dos pregones: uno acerca de los caballos, y otro acerca del oro.

Otra del mismo al mismo, de que en 12 de noviembre se hizo un pregón para que los que tuviesen querellas de los Alcaldes que el Corregidor dejó en Sevilla

cuando fue a la Corte, que acudiesen ante el dicho Corregidor.

Otra del mismo al mismo, de que en 3 de enero del año 1404, se hizo un pregón para que los de Tarifa metiesen ganado sin ningún embargo y de que en 14 del mismo mes se pregono que nadie comprase cosa alguna de oro, aljofar y bienes muebles, sin que el vendedor le diese fiador; de que en 26 del mismo mes se hicieron dos pregones: uno sobre las mulas y caballos y otro sobre el oro y la plata de las mujeres, y que en 27 de igual mes se hizo pregón por carta del Rey en razón del "conducto (conducho) de los catalanes".

Otra del mismo al mismo, de que en 5 de febrero se pregono que todos los genoveses se fuesen a la Atarazana y que en 6 del mismo mes se hizo otro pregón para que las personas que tuviesen algunos bienes de los genoveses los entregasen al Corregidor, y en el mismo día se pregono que se llevasen las doblas a Bartolomé Martínez, guarda de la Casa de la Moneda, para que pusiese a las buenas una S.

Otra del mismo al mismo, de que en 230 de (roto) ¿febrero? de 1404 se hizo el pregón sobre los oficiales y escribanos.

Otra del mismo al mismo, de que en 11 de abril se hizo el pregón sobre el mantenimiento de los caballos y otro acerca del oro de las mujeres; de que en 22 del mismo mes se hizo el pregón que mandó el Rey sobre mantener caballo, y de que en 30 del mismo mes se hizo el pregón que mandó el Rey sobre la Aduana que mandaba hacer en ...ula?—2 folios.

- 16.— Cuenta de cómo Sevilla pagó a los arrendadores de las albaquías las 5.000 doblas de oro moriscas que había de darles, según el convenio que con ellos hizo, por lo que les era debido del pan, dineros, doblas y otras cosas que los Oficiales de la Ciudad les tomaron en tiempos pasados para algunas cosas que cumplían al servicio del Rey.—Sin fecha. (Posterior al 28 de octubre de 1403, última fecha citada en el documento).

- 17.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que gastase todo lo que fuese ne-

cesario en la obra de las cámaras corteses (letrinas) de la Cárcel del Concejo.—Sin fecha.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en dicha obra desde el 23 de agosto al 15 de octubre de 1403.

Sigue diligencia de cómo en 18 de octubre de 1403 el mayordomo hizo entrega de la madera que había servido para las cimbras de las bóvedas de la obra de la Cárcel a Alonso Fernández, guarda de la obra de los respaldos de los muros de esta Ciudad.—8 folios.

18.— Mandamiento de Sevilla a Juan González, jurado del barrio de Castellanos, recaudador de la tercera parte de la renta del vino descaminado que entraba en esta Ciudad, para que pagase a Pedro Martínez 500 mrs. por cinco meses que había estado como guarda del vino en la Puerta de Triana.—28 de noviembre de 1403.

19.— Otro al mismo, para que pagase a Gonzalo Gil y a Fernán Gutiérrez, 500 mrs. a cada uno, por cinco meses que habían estado como guardas del vino en la Puerta de Macarena.—5 de diciembre de 1403.

20.— Otro al mismo, para que pagase 500 mrs. a Francisco Fernández, escribano, guarda del vino durante cinco meses en la Puerta de Triana.—4 de junio de 1404.

Sigue recepta y data de todos los maravedises que el dicho recaudador cobró y pagó de la tercera parte de la renta del vino descaminado.

21.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase todos los maravedises contenidos en una nómina que mandó hacer la Ciudad, de todas las personas a quienes se les habían tomado ropa, almadragues, albaldas nuevas y viejas, estopa, madera, cal, ladrillos, y otras cosas que fueron menester para cerrar el portillo que hizo el río en el muro del adarve de Sevilla, frente a las Casas de la Orden de Calatrava, por donde entró cantidad de agua en la Ciudad, haciendo gran daño.—(Roto) de noviembre del año de 1403.

Sigue la nómina a que se refiere el documento, que sumaba en total 3.215 mrs., 5 dineros y medio.

Sigue mandamiento al mayordomo para que diese a

Bartolomé González, vecino de Santa Marina, 150 mrs. que juró le había costado arreglar dos tapias que le tomaron para poner en dicho portillo.—Sin fecha.

Sigue mandamiento al mayordomo para que pagase 100 mrs. a Juan González, prioste de la Cofradía de San Clemente, por un almadrague que juró le habían tomado del hospital de dicha Cofradía con el mismo objeto.—19 de febrero de 1404.—15 folios.

22.— Otro al mismo, para que diese a los contadores de esta Ciudad, Ruy López y Pedro Fernández, 1.000 mrs. en dinero, doce varas de paño de Brujas y cinco cahices de cebada a cada uno, para los hombres que les ayudaban en los trabajos de su oficio, según lo mandaba una carta del Rey.—7 de noviembre de 1403.

23.— Otro al mismo, para que gastase todo lo que fuese necesario para hacer el lienzo de las tapias del hospital de San Clemente que estaba en linde con los caños de esta Ciudad, que se cayó al hacerse de nuevo dichos caños.—17 de diciembre de 1403.

24.— Cuenta que dió el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que gastó en la obra del caño que iba por la huerta de Goles, desde el adarve de la Ciudad hasta el río.—Sin fecha.—Incompleta (comprende las partidas desde el 29 de noviembre hasta el final de la obra en 14 de diciembre de 1403).

25.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, Juan Martínez, Armador, para que hiciese la obra de las lumberras de los caños de San Clemente, que se habían hecho de nuevo, así como la hoya del almacén del agua que venía de la Laguna e iba por dicho caño, y las paredes alrededor de dicha hoya, y las rejas de hierro que se pusieron a la entrada de los caños.—17 de diciembre de 1403.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en estas obras, desde lunes 7 de enero hasta viernes 29 de febrero de 1404.—Incompleta, (falta el final).

26.— Otro al mismo, para que hiciese a destajo las tapias de la huerta y hospital de San Clemente que la Ciudad había hecho derribar para hacer de nuevo el caño de la calle de San Clemente.—29 de enero de 1404.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en derribar las tapias de la huerta y hospital del Monasterio de San Clemente, desde 29 de junio hasta 28 de octubre de 1403, que sumó en total 645 mrs., 5 dineros.

Sigue la obligación que Juan Martínez, maestro albañil, vecino de la collación de San Lorenzo, contrató con el mayordomo de hacer a destajo las 180 tapias nuevas de la huerta y hospital de San Clemente, que se habían derribado por la Ciudad para hacer el caño que salía por dicho lugar, al precio de 1.840 mrs.—7 de febrero de 1404.

Sigue albalá de Francisco Fernández, contador, al mayordomo para que pagase a 8 mrs. la tapia, que por convenio con el Convento hubo de hacer además de las 180 ya hechas.—5 de febrero de 1404.

- 27.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que hiciese toda la obra que fuese precisa en el portal de la Cárcel del Concejo donde moraba el carcelero, y el hastial de la pared hasta las Albarderías, y el lomo de la pared que estaba sobre la puerta de la Cárcel, y para que hiciese encalar toda la obra.—Sin fecha (por estar roto el encabezamiento del documento).

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en la mencionada obra desde jueves 20 de diciembre de 1403 hasta jueves 10 de enero de 1404.—3 folios.

- 28.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores, recaudadores, fieles y hacedores de las rentas de las imposiciones de esta Ciudad y de su tierra de los años 1397 a 1400, para que entregasen a Pedro Fernández, jurado, recaudador designado para ello por la Ciudad, todo lo que debían a Sevilla de los dichos años.—22 de febrero de 1404.

Sigue el traslado de las condiciones con que el jurado Pedro Fernández tomó la recaudación de las referidas deudas, hechas y leídas en presencia de los oficiales, y escritas en el libro del Cabildo en 12 de febrero de 1404.

Sigue relación de lo que cobró el dicho Pedro Fernández de algunos de los arrendadores de las imposiciones.—2 folios.

- 29.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que gastase todo lo necesario en el arreglo de la casa que estaba enfrente de la Cárcel del Concejo, donde solían estar los escribanos que llevaban cuenta de las entradas y salidas de los presos de dicha Cárcel.—18 de marzo de 1404.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en dicha obra desde el 20 al 26 de marzo.—3 folios.

- 30.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de la collación de San Salvador para que hiciesen repartimiento entre los vecinos de ella, así clérigos como legos, judíos y moros, aunque fuesen francos, de 135 hombres y 270 bestias para echar el estiércol de los muladares que se hallaban dentro de la Ciudad, en los lugares donde fuere mandado, para evitar los daños que hacía el agua del río a los muros en caso de avenidas.—2 de abril de 1404.

Sigue la relación de los hombres y bestias que correspondieron a cada una de las collaciones de la Ciudad, que sumaron en total 1.028 hombres y 2.056 bestias. 2 folios.

- 31.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que hiciese reparar los portales, poyos y casa del guarda del Corral de los Alcaldes de esta Ciudad, todo lo cual se hallaba en estado ruinoso, y para que hiciese de nuevo otros poyos en dicho corral donde se sentasen a librar los pleitos los Alcaldes, por cuanto los ordenamientos de los Reyes pasados, confirmados por Enrique III, mandaban que todos los Alcaldes que hubiesen en esta Ciudad, de cualquier juzgado que fuesen, librasen los pleitos en dicho Corral y no en otro lugar, como venían haciendo.—7 de abril de 1404.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en estas obras desde sábado 29 de marzo hasta miércoles 28 de mayo.—10 folios.

- 32.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, lo que gastó en limpiar el cauce por donde

venía el agua de los Caños de Carmona a esta Ciudad y a los Alcázares y Huerta del Rey, desde el Molino de la Alcobeida hasta la Puerta de Carmona, y en reparar algunos arcos de dichos Caños; lo que costó alquillar por tres días tres mulas para los maestros albañiles que fueron a ver la obra que necesitaba el Puente del Viar, sobre el que pasaba el camino de Cazalla de la Sierra, a fin de que éste quedase expedito como en tiempos pasados; lo que costó una estera de esparto que le mandaron poner ante el portal de la Casa de la Cuadra de la Justicia, donde se libraban los pleitos; lo que gastó en limpiar el caño que iba por el Convento de San Francisco desde la calle de Catalanes a la huerta del Convento y salía a la Laguna de la Pajería y lo que gastó en las 80 tapias que se hicieron en la huerta de los clérigos de la Universidad de esta Ciudad, que se derrumbaron a causa de haberse sacado de ella el cascajo que fue menester, para las labores que se hicieron en los respaldos de los muros de esta Ciudad y en el caño de San Clemente.—30 de abril de 1404.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en todo lo susodicho.—2 folios.

- 33.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que gastase todo lo necesario en el reparo de las dos bóvedas de la torre de la Puerta del Osario y del alcazarejo de la entrada de dicha puerta.—9 de mayo de 1404.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en esta obra desde martes 29 de abril hasta lunes 2 de junio.—5 folios.

- 34.— Otro al mismo para que gastase todo lo necesario para la celebración de la fiesta del Corpus Christi por parte del Cabildo de la Ciudad, en cera para el acompañamiento, limpieza y exorno de las calles y agasajo en la Casa del Cabildo.—(Roto) de junio de 1404.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en virtud de dicho mandamiento.—2 folios.

- 35.— Otro al mismo para que diese a Maestre Andrea, físico del Rey, 10.000 mrs. que se le debían de su salario de 3.000 mrs. que esta Ciudad le daba anualmente, por

cuanto Enrique III, por su albalá de 12 de febrero del año 1404, lo había mandado así, haciendo saber a Sevilla que no era razón que dejara de pagarle su salario por estar a su real servicio.—Sin fecha (por faltar el encabezamiento del documento, pero posterior a la del citado albalá del Rey).

- 36.— Otro al mismo, para que pagase 2.000 mrs. a Maestre Abrahén, el Zarco, y a Maestre Hamete, moros albañiles, por el reparo de los Caños de Carmona por donde viene el agua a esta Ciudad y a los Alcázares y Huerta del Rey, desde el Molinillo hasta la Ciudad.—12 de junio de 1404.

- 37.— Otro al mismo, para que de las doblas de oro que recaudaba de las rentas de los cueros a pelo, tomase 400 prestadas y las vendiese para acabar las obras de los muros de la Ciudad que tenía empezadas por mandato de la misma.—7 de junio de 1403.

Sigue fe del escribano Francisco Fernández, de que el día (roto) de julio de 1403, valían las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores de Sevilla en la calle de Génova, 71 mrs., 5 dineros.

- 38.— Cuenta que dio Juan González, jurado del barrio de Castellanos, a los contadores de Sevilla, de lo que rindió la tercera parte de la renta del vino descaminado que pertenecía a Sevilla y que ésta le mandó recaudar en fiedad por no haberse arrendado la dicha renta en el año que comenzó en primero de julio de 1403 y se cumplió en fin de junio de 1404.—Sin fecha (posterior al 30 de junio de 1404).—2 folios.

- 39.— Receipta de todos los maravedises que el mayordomo Juan Martínez, Armador, recaudó y recibió en el año de su mayordomazgo que comenzó en 1.º de julio del año 1403 y se cumplió en fin de junio de 1404, así de lo que valleron las rentas de los propios del Concejo de esta Ciudad de dicho año, como en otra cualquier manera.—20 de septiembre de 1404.

- 40.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese 102 mrs. a Juan Alonso, escribano, vecino de Sevilla, por ciertas escrituras de réplica a las escrituras y testimonios que algunas perso-

nas hicieron contra Sevilla, y asimismo 48 mrs. a Moxara por el alquiler de una mula que dieron a Juan Martínez de Segovia, escudero del Rey, por habérsele muerto en el camino la que montaba, trayendo una carta de éste para el Corregidor de Sevilla, que estaba en Cádiz.—2 (roto el resto de la fecha).

41.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, 80 mrs. que pagó por la leña de la hoguera en que quemaron por justicia al que hurtó la custodia donde estaba el Cuerpo de Dios en el Convento de la Trinidad; 40 mrs. de nueve aldabas de hierro para las puertas de la Casa de la Justicia y arreglar tres cerraduras de las mismas y ponerles llaves; y 23 mrs. por quitar la tierra y el estiércol de la Puerta de la Alhóndiga, todo lo cual sumó 143 mrs.—11 de enero de 1404.

42.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a la Abadesa y monjas del Monasterio de San Clemente de esta Ciudad, dos mil maravedises que correspondían a la limosna de 1.000 mrs. anuales de que el Rey San Fernando hizo merced a dicho monasterio en las rentas y propios de Sevilla y que no les habían sido pagados desde 1400.—(La fecha está rota).

43.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer el cerramiento y calafateo de las puertas de la Ciudad de la parte del río, para caso de avenidas.—12 de enero del año 1403.

Sigue diligencia de que Juan y Fernando Reinel, hermanos, carpinteros, tomaron la tenencia del cerramiento y calafateo de dichas puertas en 500 mrs. anuales, según las condiciones precedentes, obligándose ante Bernal González, Escribano mayor del Concejo, en 18 de abril de 1403.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase a Juan y Fernando Reinel los 500 mrs. por la tenencia de las puertas de Sevilla, correspondientes al año de 1403-1404.—Sin fecha, por faltar la primera línea, donde estaba.

(Véase el n.º 108 del año 1402).

44.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Mar-

tínez, Armador, para que pagase 95 mrs. a Leonor Rodríguez, tendera, de la collación de San Vicente, por tres arrobas y ocho azumbres de aceite que juró que le tomaron para hacer azulaca, para cerrar el portillo que se abrió en el adarve de la Ciudad en la pasada avenida y para que diese 115 mrs. por las medidas de bronce que Sevilla mandó hacer para la sal que se vendía en esta Ciudad, en lugar de las medidas de barro y madera que usaban de poco tiempo acá.—Sin fecha por faltar al documento la primera línea, en que se hallaba.

45.— Otro al mismo para que diese 2.000 mrs. al concejo de Constantina, para ayudar al reparo de una torre del castillo de dicho lugar, que estaba caída a consecuencia de las lluvias de los años pasados.—12 de abril de 1404. (Incompleto: falta el final).

1404

1.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar las rentas de los Propios del Concejo de esta Ciudad y de sus lugares el año que comenzó en 1.º de julio de 1404 y se cumpliría en fin de junio de 1405, en cuyo año fue mayordomo Juan Martínez, Armador.—Sin fecha.—2 folios.

2.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la tercera parte del vino descaminado que pertenecía a sus rentas, por un año que comenzó en 1.º de mayo de 1404. 28 de abril de 1404.

Sigue el remate de esta renta en el Corral de los Olmos y las pujas que en ella se hicieron.

Sigue relación de todo lo que valieron las rentas de Sevilla en el año del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, que comenzó en 1.º de julio de 1404 y se cumplió en fin de junio de 1405.

3.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de los molinos de los Caños de Carmona por cinco años que comenzarían en 1.º de agosto de 1404.—1.º de julio de 1404.

4.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares, con las pujas que en ellas se dieron, en el año del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, que comenzó en 1.º de julio de 1404 y se cumpliría en fin de junio de 1405.—Sin fecha.—13 folios.

5.— Condiciones de las rentas de las imposiciones.—Sin fecha.—2 fols.

(Aunque estas condiciones carecen de fecha, se colocan en este año porque, según se deduce del párrafo siguiente, dejó de cobrarse esta renta en el mes de octubre de 1404, siendo, por consiguiente, la última vez que debieron hacerse dichas condiciones).

Sigue cuenta de lo que rindieron las imposiciones de la renta del dinero de la carne de Sevilla y su tierra durante los meses de septiembre y octubre de 1404, después de los cuales dejaron de recaudarse esta renta y las otras que se echaron para pagar las ciento treinta y cinco mil doblas moriscas que Sevilla debía dar al Rey por el robo de la Judería de esta Ciudad.—Sin fecha.—Dos folios.

6.— Cuenta que dieron al mayordomo Juan Martínez, Armador, los arrendadores de la alcabala de la carne y los fieles de la misma, de lo que montó el dinero de la carne desde 1.º de septiembre hasta fin de octubre de 1404, de la carne que se tajó en las carnicerías del cuerpo de la Ciudad.—Sin fecha.—2 folios.

7.— Relación de los maravedises que habían de percibir los arrendadores de la renta del dinero de la carne por la parte de pujas que les debían ser descontadas de lo que rindió dicha renta en los dos meses de septiembre y octubre de 1404 que aquellos la cobraron, por cuanto después Sevilla les quitó la renta antes del año cumplido.—17 de enero de 1405.

8.— Receipta data y alcance de la cuenta del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, del año que comenzó en 1.º de julio de 1404 y se cumplió en fin de junio de 1405.—Sin fecha.—3 folios.

9.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a los regidores de Sevilla

nombrados por el Rey, el mismo sueldo de 1.000 mrs. anuales que tenían los veinticuatro de esta Ciudad, desde el día 19 de abril de 1402 en que fueron puestos por el Rey, hasta el 18 de abril de 1404, copiando la carta de éste, fecha en León a 12 de mayo del año últimamente citado, en que así lo mandaba.—Sin fecha (por estar roto el principio del documento).

Sigue albalá de los contadores de Sevilla al mayordomo, haciéndole saber que según las cuentas de esta Ciudad, se debía a cada uno de los cinco regidores, 2.000 mrs.—9 de julio de 1404.

10.— Data de los maravedises que Sevilla mandó librar en el mayordomo Juan Martínez, Armador, de los propios del Concejo de esta Ciudad en el año que comenzó en 1.º de julio de 1404 y se cumpliría en fin de junio del año 1405.—Sin fecha.

11.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes que están enterrados en la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, 18.030 mrs. por los beneficios, servicios y misas que dicen cada año por dichos Reyes.—11 de julio del año 1404.

12.— Otro al mismo para que diese a Alonso Ortiz, jurado de la collación de San Gil, como hijo y heredero de Pedro Ortiz, difunto, 210 mrs. que la Ciudad debía a éste de su salario de veintidós días que estuvo haciendo echar, cerca de los muros de la Ciudad, el estiércol que estaba en la Laguna.—29 de julio de 1404.

13.— Otro al mismo para que diese 100 mrs. a Domingo Gómez, jurado y a Antón Sánchez, procuradores de Sevilla, para seguir los pleitos pendientes entre esta Ciudad y algunas personas, sobre ciertas tierras y dehesas que eran de Sevilla y que tenían ocupadas indebidamente.—8 de agosto de 1404.

14.— Otro al mismo para que diese a Juan Alfonso, jurado de la collación de San Marcos, 100 mrs. que le quedaban por cobrar por hacer echar fuera y cerca de los muros de la Ciudad el estiércol que estaba en los muladares de la Laguna.—5 de agosto de 1404.

15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, 3.000 mrs. por la tenencia del Pendón en el año en curso; 2.340 mrs. para los trece veladores que tenía puestos en las puertas y torres de esta Ciudad; y 6.000 mrs. para los veinte alguaciles de a caballo que Sevilla le había de dar por mandato del Rey, para que anduviesen con él en ayuda de la justicia.—26 de agosto de 1404.

16.— Otra al mismo, para que diese a Maestre Andrea, físico del Rey, 3.000 mrs. que éste mandó por una su carta que Sevilla le pagase anualmente, como acostumbraba en tiempos pasados, y que había dejado de pagarle desde que el Rey ordenó a dicho médico que estuviese con él en la Corte, a su servicio.—4 de agosto de 1404.

(Véase el n.º 35 del año de 1403).

17.— Otro al mismo, para que diese a Juan Micer, portero de la Casa del Cabildo, 1.000 mrs. de su salario en el año en curso.—28 de agosto de 1404.

18.— Otro al mismo, para que hiciese cerrar la cava que se abrió en una huerta fuera de la Puerta de Goles para limpiar el caño viejo que iba desde los caños que llamaban de Don Fadrique, hasta fuera de la Ciudad, al río Guadalquivir, por donde salía el agua de algunos lugares de ella a raíz del muro y que por estar asolvado hacía mucho daño a éste y a algunas casas de vecinos de Sevilla, porque una vez hallado dicho caño resultó ser muy pequeño y necesitar gran reparo, juzgando el Cabildo que sería menos costoso labrar uno nuevo.—18 de julio de 1404.

Sigue fe del contador Francisco Fernández, de que estando en la huerta de Goles, fuera de Sevilla, cerca del muro de la parte del río, en sábado 4 de junio de 1405 algunos regidores y contadores de esta Ciudad, se dio a destajo a Juan González, hortelano de la dicha huerta, la obra de cerrar la referida cava, en 900 mrs.

19.— Testimonio de Juan Vélez, escribano público de Sevilla, de lo que valleron la vara de paño de Brujas y el cahiz de cebada en los meses de octubre y noviembre de 1403 y febrero y junio de 1404, por cuanto Se-

villa había mandado al mayordomo Juan Martínez, Armador, que pagase a Ruy López y a Pedro Fernández, jurados, contadores de esta Ciudad, para dar a sus lugarestenientes, 1.000 mrs. en dineros, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada, de su salario por el dicho oficio de la contaduría durante los dos años transcurridos desde 1.º de julio de 1402 a fin de junio de 1404.—24 de julio de 1404.

Sigue albalá de los contadores al mayordomo para que pagase a los dichos Ruy López y Pedro Fernández el salario referido, dándoles en dinero el valor del paño de Brujas y de la cebada, con arreglo a lo que valiesen en las tiendas de la calle de Francos y en la Alhóndiga de esta Ciudad, según el testimonio precedente.—26 de julio de 1404.

20.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Antón González, jurado y escribano público de esta Ciudad, 1.000 mrs. que dio de su peculia, por mandato de los oficiales de Sevilla a Fernán Alonso, Escribano de Cámara del Rey, cuando Micer Venturín Venzón y el dicho Antón González fueron como procuradores de Sevilla a la Corte del Rey, por el trabajo que el dicho Fernán Alonso se tomó en hacer librar dos cartas del Rey para Sevilla a petición de los oficiales de ella: una, poniendo remedio al agravio que recibían esta Ciudad y sus vecinos y los de su tierra, al ordenar los oficiales de la Corte que dichos vecinos no vendiesen vino en ella más que en sus casas mientras el Rey estaba en Sevilla, haciendo que lo midiesen con la medida del rastro (1) y no con la de esta Ciudad; y la otra carta mandando que los maestros, condes, ricos-hombres, caballeros y escuderos no tuviesen barrio apartado y señalado en que posasen ellos y sus gentes, estuviese o no el Rey en esta Ciudad, sino que lo hiciesen en las posadas que los aposentadores del Rey les dieran, según se contenía en las ordenanzas dadas a Sevilla por Alfonso XI.—28 de agosto de 1404.

21.— Otro al mismo para que diese a Fernán González de la Algaba, alcaide del castillo de Utrera, 6.000 mrs.

para los reparos que necesitaba dicha fortaleza.—10 de septiembre de 1404.

- 22.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Juan Miguel, escribano, alcaide del castillo de Lebrija, 2.400 mrs. para los reparos que eran necesarios en dicha fortaleza.—12 de septiembre de 1404.
- 23.— Otro al mismo para que diese a Pedro Hurtado de Mendoza, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaíra, 4.000 mrs. por orden del Rey, por la tenencia de dicha fortaleza en el año en curso.—12 de septiembre de 1404.
- 24.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de las Cumbres Mayores y Las Cumbres de San Bartolomé, lugares de esta Ciudad, para que diesen a los arrendadores de las doce monedas que el Rey mandó pagar en 1401 al Arzobispo de Sevilla con el Obispado de Cádiz, 1.392 mrs. que les habían sido descontados a dichos arrendadores mayores por derechos de la Cancillería, correspondientes a los 27.840 mrs. que tocó pagar a dichos lugares. 12 de septiembre de 1404.
- 25.— Mandamiento de Sevilla a Diego Díaz, escribano público de Constantina, para que pidiera a los alcaldes de dicha villa que hiciesen poner en almoneda los bienes de Nicolás Alonso, escribano público que fue de la misma, a fin de cobrar los 4.000 mrs. que Sevilla le había librado, enviando a decir a esta Ciudad en cuanto se se habían rematado dichos bienes, para que Sevilla hiciese lo que cumplía al servicio del Rey y suyo.—19 de septiembre de 1404.
- 26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Guillén Peraza, jurado de esta Ciudad, un par de tapias para la obra que se había comenzado a hacer en una torre del castillo de Constantina que estaba caída.—19 de septiembre del año 1404.
- 27.— Otro al mismo para que pagase a Francisco Fernández, escribano, vecino de esta Ciudad, guarda de la entrada del vino en la Puerta de Triana, 1.200 mrs. de su salario de un año que estuvo guardando dicha puerta, descontados los 500 mrs. que le dio por mandato de la Ciudad Juan González, jurado del Barrio de Castellanos,

fiel del vino descaminado en el año 1403. El año de la guardería de Francisco Fernández comenzó en 26 de noviembre de 1403.—12 de septiembre de 1404.

- 28.— Otro al mismo para que diese a Pedro Martínez, criado del Arzobispo Don Pedro Gómez de Albornoz, difunto, vecino de esta Ciudad 1.200 mrs. por su salario como guarda de la entrada del vino en la Puerta de Triana, en el año que comenzó en miércoles 18 de julio de 1403 descontándole los 500 mrs. que, por mandato de Sevilla, le dio Juan González, jurado del Barrio de Castellanos, fiel que fue del vino descaminado en 1403. 12 de septiembre de 1404.
- 29.— Otro al mismo para que diese a Alonso Rodríguez alcaide del castillo de Las Cabezas de San Juan, 2.000 mrs. por la retención del mismo en los años 1402 y 1403, para las labores que Sevilla mandó hacer en dicha fortaleza.—26 de septiembre de 1404.
- 30.— Otro al mismo para que diese 6.000 mrs. a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, por dos meses que había de estar por mandato de Sevilla con los Contadores mayores del Rey liquidando la cuenta de las 135.500 doblas de oro en que el Rey había condenado a Sevilla por el robo de la Judería de esta Ciudad.—24 de septiembre de 1404.
- 31.— Otro al mismo para que diese a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, la carta de la obligación de la deuda de las 5.000 doblas de oro que los arrendadores de las albaquias tenían con Sevilla.—6 de octubre del año 1404.
- 32.— Otro al mismo para que entregase a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, todos los recaudos y cartas de pago que tenía en su poder, de lo que había pagado por mandato de Sevilla a los arrendadores (sic: los contadores?) del Rey, de los maravedises que recaudó por Sevilla de las rentas de las imposiciones de los dos años en que había sido recaudador de ella el dicho mayordomo, que comenzaron en 1.º de septiembre y 1.º de noviembre de 1402 y se cumplieron respectivamente en fin de agosto y de octubre de 1404.—6 de octubre de 1404.

- 33.— Otro al mismo para que tomase para sí 1.500 mrs. de su salario en el oficio del mayordomazgo del año en curso.—2 de octubre de 1404.
- 34.— Mandamiento de Sevilla al Concejo de Huévar para que hiciese reparar el puente que estaba sobre el arroyo del Cuco en término de dicho lugar, repartiendo entre sus vecinos y moradores lo que costase dicha obra.—8 de octubre de 1404.
- 35.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Alonso Fernández, verdugo, 500 mrs. de su salario por dicho oficio de la justicia en el año en curso.—13 de octubre de 1404.
- 36.— Otro al mismo para que diese al Prior de la Orden de San Juan de Acre, la tercera parte de lo que rindiese la renta de las barcas de Villanueva del Camino en el año en curso, según estaba convenido de gran tiempo atrás entre Sevilla y la dicha Orden.—15 de octubre de 1404.—Anulada.
- 37.— Otro al mismo para que diese a Juan Tamajón, trotero, lo recaudado de algunos recaudadores de las imposiciones de los años pasados, para que los llevase y entregase a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad que estaba por mandato de ella en la corte del Rey, dándole cuenta de lo que Sevilla había pagado de dicha renta, a cuenta de lo que le debía por el robo de la Judería de esta Ciudad.—16 de octubre de 1404.
- 38.— Otro al mismo para que diese a Juan García de la Trinidad, bachiller en Leyes, 500 mrs. por su trabajo en los pleitos que Sevilla tenía con algunos vecinos de esta Ciudad y de su Tierra, que tenían usurpadas tierras de Sevilla contra derecho.—17 de octubre de 1404.
- 39.— Otro al mismo para que diese a Juan Martínez, Chanciller del Rey de su sello de la poridad, 3.000 mrs. que la Ciudad le daba cada año por el afán y trabajo que se tomaba en la Corte en librar todas las cartas y negocios de Sevilla.—17 de octubre de 1404.
- 40.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. en dinero, 20 cahices de trigo y 280 mrs. por el porte de los

mismos, por la tenencia de dicha fortaleza en el año en curso.—22 de octubre de 1404.

Sigue fe de los contadores de Sevilla de que en 5 de enero de 1405 se compró el trigo en la Alhóndiga a 17 mrs. la fanega.

Sigue copia del mandamiento de Sevilla al mayordomo para que sólo pagase 10 cahices de trigo al alcaide de Matrera.

Sigue otro al mismo, fecha 6 de marzo de 1405, para que pagase a dicho alcaide los 20 cahices de trigo y la fe de los contadores de Sevilla de que el 6 de marzo del mismo año valía la fanega de trigo en la Alhóndiga 20 mrs.

- 41.— Otro al mismo para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del Puente de Triana, 24.000 mrs. de la moneda vieja, contando la dobla morisca a 36 mrs. y el real de plata a 3 mrs. de la moneda vieja, y por cuanto el mayordomo no recaudaba moneda vieja, le mandaban que fuese a las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad y comprase las doblas de oro moriscas con las moneda usual de blancas que entonces corría, al mejor precio que pudiese, para pagar al dicho Pedro Martínez.—22 de octubre de 1404.

Sigue la cuenta de lo que pagó el mayordomo en los tres tercios del año en curso, al tenedor del puente.

- 42.— Otro a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, 400 mrs. por el alquiler de una acémila en que llevaron preso a Diego de Rojas a la Casa del Rey; 97 mrs. y 5 dineros por el reparo de las hojas de puerta de las Puertas del Sol y del Arenal; 500 mrs. que dio a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, por los días que invirtió en ir a los lugares y castillos que estaban en frontera con los moros, por haber mandado el Maestre de Santiago a Sevilla, de parte del Rey, que avisase a los concejos y alcaldes de dichos castillos que estuviesen apercebidos y que alzasen sus ganados en aquellos lugares que entendiesen que no recibirían daño de los moros (sic).—24 de octubre de 1404.

- 43.— Carta de Sevilla al Concejo de Constantina hacién-

dole saber que había encomendado a Guillén Peraza, jurado de Sevilla y alcaide del castillo de dicha villa, que tomara cuenta a los cojedores de las derramas y pechos que por mandato del Rey y de Sevilla se cogieron en Constantina, que no la hubiesen rendido todavía, y mandando que las cantidades en que fueran alcanzados, las entregasen a Diego Diaz, escribano público de Constantina, para que las gastase en la obra de la torre que Sevilla le mandó hacer en dicha villa, dando de ello cuenta y razón a los contadores de esta Ciudad.—5 de noviembre de 1404.

- 44.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese al tesorero de la Capilla de los Reyes que estaban enterrados en la Iglesia Mayor de esta Ciudad, 1.000 mrs. para comprar cera para las misas y aniversarios que cada año se hacen en ella.—5 de noviembre de 1404.
- 45.— Otro al mismo para que diese a Martín Sánchez de Calañas, alcaide de la Torre del Agulla en la Campiña de Sevilla, 600 mrs. por la tenencia de dicha fortaleza en el año en curso.—14 de noviembre de 1404.
- 46.— Mandamiento de Sevilla al Concejo de Constantina, para que su mayordomo diese a Diego Diaz, escribano público de dicha villa y obrero de la obra que Sevilla mandó hacer en la torre de su castillo, que estaba caída, los maravedises que fuesen necesarios para comprar cal por cuanto había gastado los 2.000 mrs. que Sevilla le diera para dicha obra.—17 de noviembre de 1404.
- 47.— Otro al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase 100 doblas de oro moriscas a Fernán Rodríguez de Baeza, arrendador mayor de la cuarta parte de la renta de lo morisco del Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz del año de 1403, y a Gonzalo García de Segovia, en nombre de los arrendadores de las otras tres cuartas partes de la misma renta, por haber sentenciado Diego García, Alcalde del Rey en la dicha renta, que se debían dar las citadas 100 doblas a los arrendadores como indemnización de la parte de la misma renta correspondiente a Alcalá de Guadaira, que

Sevilla mandó arrendar como parte del almojarifazgo de aquella villa en el citado año.—17 de noviembre de 1404.

Sigue fe de los contadores, fecha 16 de enero de 1405, de que en fin de diciembre del año anterior valieron las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores de Sevilla a 68 mrs.

- 48.— Otro al mismo, para que diese 100 mrs. a Fernán Martínez, doctor en Decretos, procurador de Sevilla en lugar de Ruy Barba, Maestrasala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, para seguir los pleitos que Sevilla tenía pendientes con algunas personas.—17 de noviembre del año 1404.
- 49.— Otro al mismo, para que diese a la Abadesa y Convento de la Orden de San Clemente de esta Ciudad, 1.000 mrs. que Sevilla debía pagarle anualmente de sus propios, por privilegios reales que dicho Convento tenía.—29 de noviembre de 1404.
- 50.— Otro al mismo, para que en cumplimiento de una carta del Rey, fecha en Segovia a 22 de octubre de 1404, confirmando otra anterior, pagase a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 10.000 mrs. de su salario como Procurador de Sevilla en las Cortes que el Rey mandó hacer en Toledo en 1401 para el juramento de la Infanta Doña María, su hija, como sucesora de sus reinos.—3 de diciembre de 1404.
- 51.— Otro al mismo, para que diese a Maestre Hamete y a Maestre Abrahén, moros cañeros, 2.000 mrs. de su salario anual por tener reparados los Caños de Carmona por donde venía el agua a esta Ciudad y a los Alcázares y Huerta del Rey.—8 de diciembre de 1404.
- 52.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Diego de Lusio por traer a Sevilla cartas de los lugares en que habían sido desbaratados y muertos ciertos moros de a caballo y de a pie, que habían entrado a hacer daño en la tierra del Rey y que regresaban llevándose boyadas de Utrera y Morón, y por llevar cartas de apercebimiento a algunos lugares de Sevilla que estaban en comarcas fronteras con los moros.—20 de diciembre de 1404.
- 53.— Otro al mismo, para que pagase a los maestros y peones y comprase los materiales necesarios para la

obra que Sevilla mandó hacer de limpieza y reparo de los Caños de Carmona, que estaban quebrados y ciegos por la mucha suciedad y piedras que en ellos había, por cuya causa no llegaba el agua a esta Ciudad, ni a la Huerta y Alcázares del Rey, ni movía los molinos de los Caños.—3 de diciembre de 1404.

Sigue mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que gastase en dicha obra.—10 de Abril de 1405.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en las citadas obras, que comenzaron en 3 de diciembre de 1404 y duraron hasta el 18 de marzo del año siguiente, con un coste total de 12.844 mrs.—Siete folios.

- 54.— Mandamiento de Sevilla al Mayordomo para que diese a Ruy López, escribano de Cámara del Rey y Contador mayor de esta Ciudad, 3.000 mrs., 12 varas de paño de Brujas para su vestuario y 5 cahices de cebada para el mantenimiento de su mula, por su salario del año en curso, y otros 1.000 mrs. para su lugarteniente en dicho oficio de la Contaduría.—22 de diciembre de 1404.

Sigue testimonio de Juan Vélez, escribano público de Sevilla, fecha 28 de febrero de 1405, de lo que costaron en ese día las 12 varas de paño de Brujas, a razón de 105 mrs. la vara, y de lo que valieron en la Alhóndiga los 5 cahices de cebada, a razón de 15 mrs. y 5 dineros la fanega.

- 55.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, alcalde del castillo del Bollo, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso, ordenándole que le pagase inmediatamente lo correspondiente al primer tercio del año, por cuanto lo necesitaba para el mantenimiento de la gente que tenía en dicha fortaleza.—22 de diciembre de 1404.

- 56.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González y a Fernán Alonso, vecinos de Utrera, 2.000 mrs. para los guardas, escuchas y atalayas que estaban puestos en los lugares acostumbrados contra tierra de moros en la comarca de dicha villa, para avisar con tiempo si éstos

entraban a hacer daño en tierra de esta Ciudad.—5 de enero de 1405.

- 57.— Mandamientos de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, y a los que le precedieron en dicho oficio desde el año 1396, para pagar a los guardas y atalayas contra tierra de moros en los lugares donde el Concejo de Utrera les solía poner, a causa de los movimientos que los moros hicieron para entrar en tierra de cristianos para matar a los hombres y llevarse el ganado del campo. Estos mandamientos son los siguientes:

En agosto de 1386, mandó Sevilla pagar el sueldo de un mes a 20 hombres de a caballo que estuvieron en el campo guardando la tierra, a razón de 6 mrs. diarios a cada uno.

Otro mandamiento del mismo mes y año, para pagar a Juan Alonso Toralbi, adalid, que estuvo en la guarda excusana con ocho almogávares para saber de cierto si los moros se preparaban a entrar en tierra de cristianos, a razón de 9 mrs. diarios al adalid y 6 a cada almogávar.

Otro para pagar a Nicolás Martínez, almocadén, para que guardase durante el mismo tiempo, desde el Puerto de Xeribel (1) hasta la Cañada Honda con 12 almogávares, a razón de 6 mrs. el almocadén y 4 el almogávar.

Otro para pagar a Alfonso Martín, almocadén, para que guardase durante el mismo tiempo, desde el Puerto de la Cañada Honda hasta el Toconal con 12 almogávares, el mismo sueldo.

Otro para pagar a Nicolás García, almocadén, por guardar durante el mismo tiempo, desde el Toconal hasta el Reventón con 12 almogávares, el mismo sueldo.

Otro para pagar durante el mismo tiempo a 23 almogávares por guardar toda la tierra y el monte desde Morón hasta Marchena y desde Marchena hasta Matrera y hasta tierra de Sevilla, 4 mrs. diarios a cada uno.

(1) Este topónimo se conserva en el Arroyo de Jeribel, cerca de Montellano, y es corrupción del nombre de Xilbar, población donde se asentaron por poco tiempo los moros que evacuaron Morón y Cole después de la Reconquista cristiana.

Mandamiento al mayordomo para pagar a 16 atalayas que estuvieron guardando la tierra en los sitios donde el Concejo de Utrera los solía poner, es a saber: en el Puerto de Mosquete, 2 atalayas; en el Puerto de Troya, otras dos; en el Puerto del Aguila, otra dos; en Lopera, otras dos; en la Amarguilla, otras dos; en Aznalcázar (sic; ¿Facialcázar?), otras dos; en la Arrecifosa, otras dos; en el Puerto de Mony?, otras dos, a razón de 4 mrs. diarios a cada uno.

Otro para dar a dos hombres de a caballo que Sevilla mandó para hacer que toda esta gente regresase después de cumplido el mes de servicio, por cuatro días que emplearon en la ida y en la vuelta, 6 mrs. diarios a cada uno.

Otro para pagar sueldo de 65 días a ocho hombres de a caballo, a razón de 4 mrs. diarios; a 4 almocadenes que estuvieron vigilando los puertos por donde los moros solían entrar en tierra de cristianos, a razón de 7 mrs. cada día, y a cuarenta almogávares que sirvieron con los dichos almocadenes, a razón de 4 mrs. diarios; a diez hombres que estuvieron puestos como atalayas, a razón de 4 mrs. a cada uno, todos los cuales mandó Sevilla al Concejo de Utrera que pusiese en servicio del Rey y para guarda de la tierra en el mes de octubre de 1390, cuando los moros se movieron para entrar en tierra de cristianos, llevándose el ganado.

Otro a Bernal González, Escribano mayor del Concejo, dado en el mes de agosto de 1393, para que de las rentas del dinero de la carne diese a Alonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de Sevilla y Alcalde por el Rey entre moros y cristianos, 6.000 mrs. en esta manera: 3.000 para el sueldo de un mes de los 10 lanceros que llevaba consigo cuando iba a entrevistarse con el Alcalde de Ronda y con los otros alcaldes moros en frontera con los cristianos, sobre cosas que tocaban al servicio del Rey, a razón de 10 mrs. diarios a cada lancero, y los otros 3.000 mrs. para ayuda de sus gastos en dicho mes.

Otro para pagar 14.000 mrs. a los guardas de a caballo y de a pie que Sevilla mandó al Concejo de Utrera que pusiese contra tierra de moros en los lugares acos-

tumbrados, en diciembre de 1393, por haber tenido noticias fidedignas de que los moros de Ronda se juntaban para correr la tierra de los cristianos.

Otro para pagar 8.516 mrs. por las guardas de a caballo y de a pie que el Concejo de Utrera puso por mandato de Sevilla contra tierra de moros en mayo de 1394, en servicio del Rey y para guarda de la tierra de Sevilla.

Otro para pagar 4.380 mrs. por las guardas de a pie y de a caballo puestas contra tierra de moros por el Concejo de Utrera en octubre de 1394.

Otro al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Fernán González y a Fernán Alfonso, vecinos de Utrera, 2.000 mrs. para repartir entre los guardas y escuchas que Sevilla mandó al dicho Concejo que pusiese en los lugares acostumbrados contra tierra de moros en comarca de dicha villa, en enero de 1405.

Otro al mismo, para que diese a Juan Sánchez, adalid del Rey, y a los tres hombres que con él estuvieron, 250 mrs. por los diez días que por mandato de Sevilla permanecieron en la torre de Santa María la Mayor de esta Ciudad, atalayando las almenaras y ahumadas que se hiciesen en los lugares comarcanos con la tierra de moros, a razón de 25 mrs. diarios.—5 de enero de 1405.

Otro al mismo, para que diese a Fernán Alfonso y a Juan Castillo, escribano público de Utrera, 1.500 mrs. para pagar sueldo de diez días a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros, además del tiempo que ya les había pagado Sevilla, a consecuencia del movimiento que habían hecho los moros.—19 de enero de 1405.

58.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase a Diego García de Valdés, alcaide del castillo de Aroche, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso, por cuanto el Rey había mandado que se le pagasen, además de los 2.000 mrs. que el Concejo de Sevilla le daba, con los cuales no podía guardar ni dar buena cuenta de dicha fortaleza.—9 de enero de 1405.

59.— Otro al mismo, para que diese a Juan Sánchez,

adalid del Rey, y a otros tres hombres, 250 mrs. por los diez días que estuvieron en la torre de Santa María la Mayor de esta Ciudad, atalayando para ver si desde los castillos y lugares de la tierra de Sevilla en frontera con los moros, hacían ahumadas o almenaras, avisando que los moros entraban en ella, a fin de que esta Ciudad proveyese lo conveniente.—10 de enero de 1405.

60.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Fernán Alfonso y a Juan Castillo, escribano público de Utrera, 1.500 mrs. para las guardas, escuchas y atalayas puesta contra tierra de moros durante diez días a partir del de la fecha de esta carta, para vigilar los movimientos de los moros en esta parte de la frontera, por cuanto el Maestre de Alcántara envió a decir a Sevilla que había sabido que los moros de Ronda se juntaban para entrar con grandes fuerzas en tierra de cristianos, para vengar a los que fueron muertos en otra entrada anterior, y que habiendo llegado hasta las Aguzaderas las milicias enviadas por el Concejo de Sevilla, encontraron que los moros se habían vuelto ya a su tierra, por lo que regresaron a Utrera, dejando las referidas guardas y atalayas vigilando la frontera.—19 de enero de 1405.

61.— Otro al mismo, para que pagase a Bernal González, Escribano mayor del Concejo de Sevilla, 1.000 mrs. en dinero, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada para que los diese a su lugarteniente en dicho oficio, según esta Ciudad lo solía hacer cada año, por cuanto no se los había dado en el de 1402 a 1403.—3 de febrero de 1405.

Sigue fe de los contadores de Sevilla, fecha 26 de abril de 1405, de lo que valieron en dicho día en las tiendas de esta Ciudad la vara de paño de Brujas (105 mrs.) y la fanega de cebada en la Alhóndiga el último día de febrero (15 mrs.).

62.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Fernández, jurado, Contador mayor de Sevilla, 4.000 mrs. para que hiciese limpiar algunas lumbreras de los Caños de Carmona, a fin de que el agua pudiese venir a esta

Ciudad y a las Huertas y Alcázares del Rey.—10 de febrero de 1405.

Sigue la cuenta que dio el Contador mayor de lo que gastó en esta limpieza, que comenzó el 9 de febrero y se terminó el 7 de marzo del citado año.—3 fols.

63.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que hiciese reparar las quebraduras de los Caños de Carmona, por cuanto Fernán González, alcaide de los Reales Alcázares, hizo saber a la Ciudad que a causa de los trabajos de limpieza de dichos Caños, que Sevilla había encomendado a Pedro Fernández, jurado y Contador mayor de esta Ciudad, no venía el agua a los Alcázares y Huerta del Rey, causando gran daño a los árboles de ella, pidiendo a la Ciudad que lo remediasse.—9 de febrero de 1405.

64.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Gil y a Fernán Gutiérrez, vecinos, respectivamente, de las collaciones de San Gil y Omnium Sanctorum, guardas de la entrada del vino en la puerta de Macarena, y a Gonzalo Díaz de Merino, vecino de la de San Esteban, guarda asimismo en la Puerta de Carmona, 100 mrs. diarios a cada uno por el tiempo que estuvieron guardando dichas puertas, desde el 12 de junio de 1403 hasta el día de la fecha del mandamiento, que hacían en total 3.120 maravedises.—28 de febrero de 1405.

Sigue fe de los contadores de Sevilla, fecha 2 de julio de 1405, haciendo saber al mayordomo lo que había de pagar a los referidos guardas del vino de la Puerta de Macarena, durante el tiempo de su guardería.

Sigue otra, fecha en 14 de julio del mismo año, de idéntico tenor, relativa al guarda de la Puerta de Carmona.

65.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Fernández, jurado y Contador mayor de la Ciudad, 1.500 mrs. de su salario por el dicho oficio en el año en curso y otros 1.000 mrs. para su lugarteniente, juntamente con 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada.—12 de febrero de 1405.

Sigue testimonio de Juan Vélez, escribano público de Sevilla, fecha 28 de febrero del mismo año, de que en dicho día valió la vara de paño de Brujas en la Alcai-

cería de la Seda 110 mrs. y en la calle de Francos 105 mrs. y de que en la Alhóndiga de esta Ciudad valia la fanega de cebada 15 mrs., 5 dineros.

- 66.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Diego García de Begines, almocadén, vecino de Utrera, 1.500 mrs. para él y para los otros guardas que estuvieron por mandato de Sevilla cerca de tierra de moros, desde que éstos hicieron movimiento para entrar en la de Sevilla en el mes de enero de 1405.—18 de febrero de 1405.
- 67.— Otro al mismo, para que diese a Diego Alonso de Montes de Oca, escribano público, y a Pedro Sánchez, vecinos de Utrera, en nombre del Concejo de dicha villa 1.000 mrs. para las guardas que Sevilla mandó poner cerca de tierra de moros, a causa de las noticias que el Concejo de Ecija envió a esta Ciudad de que muchos moros de a pie y de a caballo se juntaban en Antequera para hacer daño en tierra de cristianos, mandando asimismo a Domingo Gómez, jurado, y a Antón Sánchez, veedores de los términos de Sevilla, que hiciesen repartimiento de ciertos maravedises entre los ganaderos vecinos y moradores de Sevilla y de su tierra que tenían sus ganados desde el Guadaira hasta la frontera con los moros, para ayudar a pagar dichas guardas como siempre se acostumbró en tales ocasiones.—26 de febrero de 1405.
- En nota marginal se dice que este mandamiento se anuló haciendo otro para que el mayordomo de Sevilla pagase estos 1.000 mrs., siéndoles recibidos en cuenta.
- 68.— Otro al mismo, para que diese a Juan y Fernando Reynel, 500 mrs. por la tenencia de las puertas de Sevilla que estaban a la parte del río, por el reparo que se obligaron a hacer en ellas cuando fuese menester — 23 de febrero de 1405.
- 69.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez, vecino de Utrera, en nombre del Concejo de dicha villa, 1.000 mrs. para que los repartiese a las guardas que Sevilla mandó poner contra tierra de moros, a causa de las noticias que envió el Concejo de Ecija de que muchos de aquellos de a pie y de a caballo se juntaban en An-

tequera para entrar a hacer daño en tierra de cristianos.—4 de Marzo de 1405.

- 70.— Otro al mismo, para que diese a Domingo Gómez, jurado, y a Antón Sánchez, procuradores de Sevilla, 200 mrs. por ciertas escrituras y otras cosas que hicieron en los pleitos pendientes ante el Corregidor de Sevilla, con motivo de ciertas tierras que algunos vecinos de esta Ciudad habían usurpado contra derecho.—25 de febrero de 1405.
- 71.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Fernández, jurado de la collación de San Salvador, 240 mrs. por los ochos días que había de estar por mandato de esta Ciudad, avisando a los concejos de las villas y lugares de su tierra y a los alcaides de sus castillos que estaban en frontera con los moros, para que hiciesen levantar y llevar los ganados a los lugares donde entendiesen que estarían más seguros, y para que pudiesen a buen recaudo dichos castillos, por cuanto Sevilla tuvo noticias de que los moros habían llegado a Salinar de la Torre del alhaquen (sic: Aljaquime?) para entrar a hacer daño en tierra de cristianos.—10 de marzo de 1405.
- 72.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Rodríguez, alcalde del castillo de Las Cabezas de San Juan, un par de tapias de los que Sevilla tenía para las labores de sus adarves y muros, por ser necesarios para los reparos que esta Ciudad mandó hacer en dicha fortaleza. 28 de marzo de 1405.
- 73.— Fe del escribano y contadores de Sevilla, de lo que valieron el día 11 de abril de 1405 en las tiendas de los cambiadores de la calle de Génova, las doblas de oro moriscas que hubo de vender el mayordomo Juan Martínez, Armador, por mandato de Sevilla, por cuanto no tenía maravedises de los propios y rentas de la Ciudad para pagar los 12.000 mrs. que Sevilla mandó dar al Corregidor y los 6.000 a Pedro Ortiz, jurado del Barrio de la Mar, que habían ir como procuradores de esta Ciudad a la jura y pleito homenaje del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—4 de junio de 1405.
- 74.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Aroche para que repartiese entre sus vecinos y moradores los 1.500

mrs. que eran necesarios para reparar los adarves y muros de su castillo que estaban aportillados en algunas partes, y asimismo para que enviase a Sevilla testimonio de las personas a quienes el concejo de aquella villa debía otros 1.500 mrs. y la causa de tales deudas, para que Sevilla resolviera.—6 de mayo de 1405.

- 75.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese cuentas con Fernán González, criado de Alfonso Fernández del Marmolejo, nombrado trotero mayor de esta Ciudad el 21 de abril de 1402 por muerte de Pedro González, criado del Alcalde mayor Fernán González, que desempeñó dicho oficio anteriormente, pagándole todo lo que le era debido hasta el día de la fecha del mandamiento.—11 de abril de 1405.

Sigue fe de los contadores de Sevilla de lo que debía cobrar el nuevo trotero mayor a razón de 400 mrs. al año.—21 de mayo de 1405.

- 76.— Otro al mismo, para que diese a Rodrigo Alvarez de Abreu, Bartolomé Martínez, Venturín Venzón y Diego Garcia, regidores de esta Ciudad, 1.000 mrs. a cada uno, tomando el citado mayordomo otros tantos para sí, de sus salarios como tales regidores en el año que comenzó a 9 de abril de 1404, fecha en que fueron nombrados por el Rey.—28 de marzo de 1405.

- 77.— Otro al mismo, para que, en obediencia a un albalá del Rey, fecha 5 de diciembre de 1404, pagase a Ruy Barba, Maestresala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, su sueldo del dicho oficio en el año en curso y en el anterior de 1403 a 1404, no obstante que no hubiese estado residente en Sevilla sirviendo su cargo.—27 de marzo de 1405.

- 78.— Otro al mismo, para que hiciese cuentas con Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, que por su mandato fue a la Corte a pedirle al Rey que quitase las imposiciones que se cogían en esta Ciudad y su tierra para pagarle las 135.000 doblas de oro por el robo de la Judería de Sevilla, contando a razón de 100 mrs. por cada día que estuvo al frente de esta Ciudad el referido regidor.—18 de marzo de 1405.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo ante los con-

tadores de los 15.900 mrs. que importaron los 159 días que el dicho Bartolomé Martínez estuvo ausente de Sevilla, descontado los 6.000 mrs. que el mayordomo le dio al partir de esta Ciudad.

- 79.— Otro al mismo, para que diese a Juan Sánchez de Ayala, jurado de esta Ciudad, 2.000 mrs. para repartir entre las guardas, escuchas y alayas puestas contra tierra de moros en los lugares que le pareciere necesario, a fin de que avisasen con tiempo si aquellos intentaban entrar en tierra de cristianos, y asimismo para que diese a dicho jurado 300 mrs. por los diez días que habría de estar por mandato de Sevilla, visitando las villas, castillos y lugares de su tierra que estaban en frontera con los moros, a fin de que estuviesen apercebidos de gente, armas, mantenimientos y de todo lo que fuese menester para su defensa, y para que hiciese levantar los ganados de los lugares que entendiere que estarían más en peligro, por cuanto el Maestre de Santiago hizo saber a esta Ciudad que había tenido noticias ciertas de que el Rey de Granada tenía apercebida toda la gente de guerra de su reino y había hecho poner en cada uno de sus castillos fronterizos el doble de la guarnición acostumbrada, temiéndose que pasada su pascua, que estaba cercana, entraría en tierra del Rey de Castilla para hacer daño en ella.—28 de marzo de 1405.

- 80.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que pagó por mandato de Sevilla a los trompetas que tañían en los pregones que se hacían en esta Ciudad en el año de su mayordomazgo, que comenzó en 1.º de julio de 1404, según fe que de dicha cuenta dio Alonso Ruiz, escribano público de Sevilla.

I.—Fe de Alonso Ruiz al mayordomo, fecha 19 de septiembre de 1404, haciéndole saber que en 15 de dicho mes se hizo el pregón de la adárgama por orden del Corregidor y que el 18 se hicieron otros dos, uno para que vendiesen la caza al precio que quisieren y el otro para que los dezmeros llevasen consigo escribano público.

II.—Otra del mismo al mismo, fecha 10 de octubre de 1404, de que en 1.º de dicho mes se pregonó que to-

das las cofradías fuesen a honrar la fiesta de San Francisco.

III.—Fe de Alonso Ruiz al mayordomo, fecha 4 de noviembre, de que en 30 de octubre se hizo el pregón quitando el dinero de la carne y otro quitando las imposiciones.

IV.—Otra del mismo al mismo, fecha 3 de enero de 1405, de que en 24 de noviembre anterior se hizo el pregón acerca de los genoveses y en 2 de enero otro sobre los caballos.

V.—Otra del mismo al mismo, fecha 19 de enero, de que en 9 de dicho mes se hizo el pregón sobre que los hombres que no tuviesen caballo, no trajesen oro ni plata en sus atavíos, y otro para que no echasen albarda al rocín que valiese más de 300 mrs. y de que en 15 de enero se pregonó que todos los hombres de a pie y de a caballo fuesen con don Alvar Pérez de Guzmán.

VI.—Otra del mismo al mismo, fecha 26 de febrero, de que en 16 de dicho mes se hizo pregón para que todos estuviesen dispuestos al alarde y de que en 28 de igual mes se volvió a pregonar que todos asistiesen al alarde que había de tener lugar al día siguiente, domingo.

VII.—Otra del mismo al mismo, de que en 15 de marzo se pregonó que no se abriesen las tiendas en toda la semana y de que en la noche del mismo día se pregonó que todos los oficiales estuviesen prestos con sus juegos (?); que en 17 de marzo se hizo pregón para que todos los azacanes, mancebas mundarias, taberneros y todos los otros oficiales fuesen el domingo siguiente, 22 de marzo, con sus juegos, para hacer alegrías por el nacimiento del Infante don Juan y de que el 19 de marzo, fecha de la fe, se hizo un cuarto pregón para que todos fuesen a la lidia de los toros.

VIII.—Otra del mismo al mismo, fecha 3 de abril de 1405, de haberse pregonado en 23 de marzo que nadie cabalgase más que en caballo; de que en el mismo día se hizo otro pregón para que tuviesen caballo todos los vecinos de Sevilla de cuantía de 20.000 mrs.; de que en 30 de marzo se pregonó que los carniceros compareciesen ante Rodrigo Alvarez y Gonzalo Díaz, para obli-

garse a dar carnes y de que en 2 de abril se pregonó que se hiciesen las tres procesiones por la Paz de la Iglesia.

IX.—Otra del mismo al mismo, fecha 23 de julio de 1404, de que en dicho día se hizo pregón para que los notarios no firmasen ni signasen en Sevilla, de los muros adentro.

81.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que obedeciendo un albalá del Rey, fecha 3 de marzo de 1405, en el que mandaba dar a su mandadero alojamiento y medios de transportes en los lugares por donde pasase, diera 200 mrs. a Gonzalo Alonso de Valladolid, ballestero de maza del Rey, para el alquiler de una mula en que había de ir a Córdoba a recoger otra, que allí dejó cansada, cuando vino a algunas villas y lugares que estaban en frontera con los moros, para asunto que cumplía al servicio del Rey.—20 de abril de 1405.

82.— Otro al mismo, para que diese a Diego García, regidor de esta Ciudad, 1.000 mrs. para sus gastos en los diez días que por encargo de Sevilla emplearía en poner guardas, escuchas y atalayas en frontera con los moros para avisar de cualquier movimiento de estos, y otros 10.000 mrs. para el pago de dichas guardas por haber requerido el Maestre de Santiago a Sevilla que lo hiciese así de parte del Rey, a causa de las noticias que había tenido sobre próximos movimientos de los moros.—24 de abril de 1405.

Sigue fe de los contadores y escribano, fecha 4 de junio de 1405, de que en 25 de abril de dicho año valieron las doblas de oro moriscas en los cambios de la calle de Génova, a 68 mrs. la dobla, por cuanto el mayordomo había hecho saber a Sevilla que no tenía ningunos maravedises de las rentas y propios de esta Ciudad para pagar los 11.000 mrs. al citado Regidor, habiendo tomado dicha cantidad de las doblas que recaudaba de la renta de los cueros a pelo.

83.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que había de cobrar el Corregidor Juan Alonso de Toro, de su salario de dicho oficio, el tercer año de su corregimiento que comenzó en 18 de abril de

1404 y se cumplió en igual día de 1405, sumando en total 91.500 mrs.—Sin fecha, pero cercana y posterior a la últimamente citada, en que se cerró la cuenta.

- 84.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, lo que había gastado por su mandato en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad, con motivo del nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey don Enrique III y de la Reina doña Catalina, en hacer dos tabladillos, uno en las Gradass de la Iglesia Mayor, y otro ante la Puerta del Alcázar, en comprar ciertos toros para lidiarlos, en hacer un palenque para justar, en comprar varas y alquilar arneses para estas justas, así como en barrer y allanar las Gradass; mandándole asimismo que hiciese una contera de cuero para llevar el Pendón de la Ciudad a Tablada el día que se hizo el alarde y que alquilase algunas bestias en que fuesen los pregoneros y ministriles de la Ciudad acompañando al Pendón, y otras dos acémilas para llevar hasta Cantillana dos moros que estaban presos en las Atarazanas y que debían ser enviados al Rey.—20 de mayo de 1405.

Sigue relación de lo que gastó el mayordomo en cumplimiento de todo lo ordenado por la Ciudad, desde 16 de marzo de 1405 hasta 4 de abril, en todo lo cual invirtió 3.819 mrs.

- 85.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, 3.000 mrs. que había pagado a Gonzalo Fernández, aposentador del Conde don Enrique, por una casa que éste tenía cerca de la Alhóndiga y que Sevilla le compró por ser muy necesaria para la ampliación de ésta, y además 410 mrs., 5 dineros, que había gastado por menudo en ciertas cosas que Sevilla le mandó.—25 de mayo de 1405.
- 86.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, todos los maravedises que había pagado a los troteros y trompetas de esta Ciudad.—25 de mayo de 1405.
- 87.— Otro al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Alvar Díaz, criado de Juan Hurtado de Mendoza, el Mozo, que venía de la Corte, 500 mrs. en albricias

de la buena nueva que trajo de haber dado a luz la Reina en 6 de marzo al Infante Don Juan.—5 de mayo de 1405.

- 88.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Martínez, criado del Arzobispo Don Pedro Gómez de Albornoz, ya difunto, 1.200 mrs. de su salario como guarda del vino de la Puerta de Triana.—9 de mayo de 1405.
- 89.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Martínez, doctor en Decretos, procurador de Sevilla en lugar de Ruy Barba, Maestrasala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, 500 mrs. para seguir los pleitos pendientes entre Sevilla y algunas personas.—25 de mayo de 1405.
- 90.— Otro al mismo, para que diese a Francisco Fernández, escribano, 1.200 mrs. de su salario como guarda del vino de la Puerta de Triana.—27 de mayo de 1405.
- 91.— Otro a los contadores, para que descargasen al mayordomo Juan Martínez, Armador, la parte de la renta que debían pagarle los arrendadores de los Molinos de los Caños de Carmona correspondiente a los meses de diciembre de 1404 y enero, febrero y marzo de 1405, por cuanto dichos arrendadores no pudieron moler en ese tiempo, a causa de estar cortada el agua de los Caños con motivo de la reparación que en ellos mandó hacer la Ciudad.—30 de abril de 1405.

Sigue relación de la cuenta que hicieron los contadores, de la que resultó que el importe de dichos cuatro meses de la renta de los molinos era de 3.162 mrs., que fueron descargados al mayordomo.

- 92.— Otro al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Juan Alonso de Salamanca, notario del Rey, 200 mrs., por ciertas escrituras para las pesquisas que se hicieron ante los jurados de esta Ciudad, contra los arrendadores de la renta del vino descaminado y contra otras personas que se decía habían metido indebidamente vino en Sevilla, en contra de los aranceles y ordenamientos que a este respecto tenía hechos la Ciudad.—20 de mayo de 1405.
- 93.— Otro al mismo, para que pagase a Micer Sologrús Bocanegra, Tesorero mayor de la Cámara del Rey,

3.333 doblas moriscas y un tercio de dobla de las que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, como parte de las 5.000 doblas que Sevilla estaba obligada a dar a los arrendadores de las albaquías, en virtud de la avenencia que con ellos hizo, por ciertas deudas que esta ciudad tenía con aquellos.—28 de octubre de 1403.

Sigue cuenta de los contadores, fecha 16 de diciembre de 1403, sobre lo que Sevilla debía a los dichos arrendadores.

- 94.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 12.000 mrs. al Corregidor, Juan Alonso de Toro, y 6.000 a Pedro Ortiz, jurado del barrio de la Mar, que habían ir como procuradores de Sevilla a la ciudad de Toro para jurar y hacer pleito homenaje al Infante Don Juan, hijo de Enrique III, reconociéndolo como heredero del trono.—11 de abril de 1405.

Sigue declaración jurada del mayordomo de que en 11 de abril de 1405 valieron las doblas de oro, en las tiendas de los cambiadores de Sevilla, a razón de 68 mrs. la dobla.

- 95.— Otro al mismo, para que diese 11.000 mrs. a Diego García, regidor de esta Ciudad, que iba por su mandato a los castillos que estaban en frontera con los moros, para poner guardas, escuchas y atalayas, además de las que ya estaban puestas, por cuanto el Maestre de Santiago había reiterado a Sevilla las noticias de que el Rey de Granada quería entrar a hacer daño en tierra de cristianos.—24 de abril de 1405.

Sigue declaración jurada del mayordomo de que no teniendo disponibles ningunos maravedises de las rentas de los propios de Sevilla, vendió por su mandato doblas de oro moriscas de las que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, que en 25 de abril valieron en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, a razón de 68 mrs. la dobla.

- 96.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase al doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor mayor de esta Ciudad, o al que los hubiere de recaudar por él, 7.500 mrs. de su salario por

dicho oficio, correspondiente al mes de junio del año en curso.—8 de julio de 1405.

Sigue relación del mayordomo de haber pagado en 21 de junio de 1405 los dichos 7.500 mrs. a Pedro Fernández, procurador del Doctor Juan Alonso de Toro, para lo cual, por no tener maravedises disponibles de las rentas de Sevilla, vendió por mandato de ella en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad 107 doblas, 7 reales y un cuarto de tomin que, a razón de 69 mrs. y 5 dineros la dobla, importaron los dichos 7.500 mrs.

- 97.— Otro al mismo, para que de las doblas de oro moriscas que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, vendiese 1.900 en los cambios de esta Ciudad y entregase los maravedises que por ellas le diesen a Nicolás Martínez, Tesorero del Rey y su Contador mayor, a cuenta de las doblas de oro que Sevilla había de darle por la muerte y robo de los judíos de esta Ciudad.—14 de octubre de 1405.

- 98.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González de la Algaba, vecino de Utrera, 5.000 mrs. para que los entregase a Fernán Alonso, escribano público de dicha villa, para pagar a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros, sueldo de 15 días, según mandó el Maestre de Santiago a Sevilla de parte del Rey.—18 de julio de 1405.

Sigue fe de los contadores de cómo el mayordomo vendió en los cambios de esta Ciudad de la calle de Génova, 72 doblas de oro de las que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, a razón de 69 mrs. y 5 dineros la dobla, por no tener maravedises de los propios de Sevilla para pagar los referidos 5.000 mrs.—21 de julio de 1405.

- 99.— Otro al mismo, para diese a Micer Venturín Venzón, regidor de esta Ciudad, 5.000 mrs. por los días que estuvo fuera de ella cuando fue a Fregenal de la Sierra para hacer pesquisas sobre ciertos alborotos y asonadas que allí habían ocurrido y sobre otras cosas que se hacían por los regidores de la misma en deservicio del Rey y para hacer prender y enviar a esta Ciudad a los que hallase culpables, y asimismo para que fuese a los lu-

gares de Aracena y de las Cumbres Mayores para librar el pleito que había entre ambos concejos por cuestión de término y otras contiendas, mandando a todos los citados concejos que diesen a Micer Venturín ciertos maravedises durante el tiempo que permaneciese en ellos.—6 de junio de 1405.

- 100.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que pagase 2.075 mrs., 5 dineros y 8 doblas de oro moriscas a Ruy González de Medina, tesorero mayor de la Casa de la Moneda de Sevilla, que gastó en reparar el puente del arroyo de Algarallón en el camino real entre Aznalcázar y Pilas que estaba quebrado, y en comprar una barca para el pasaje de la Isla Mayor, por hallarse quebrada la que allí estaba, todo lo cual había hecho a su costa el referido tesorero, por cuanto Sevilla no tenía de momento dineros por haberlos gastado en el reparo de las torres, muro y caños de esta Ciudad.—5 de junio de 1405.

Sigue fe de escribano público, fecha 30 de junio de 1405, de que en ese día valieron las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores de calle Génova, a 71 mrs., 5 dineros.

- 101.— Otro al mismo, para que diese a los señores del Cabildo catedral 300 mrs. por cada uno de los años 1402, 1403 y 1404 de la renta que Sevilla les pagaba anualmente por la parte que ocupaba la Casa del Cabildo de la Ciudad en el Corral de los Olmos, y que Sevilla les debía de los citados años por la gran necesidad de dineros que la Ciudad tenía, a causa de los gastos hechos en las obras de los muros, torres y caños de ella.—10 de junio de 1405.

- 102.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso, escribano público, vecino de Utrera, 9.602 mrs. de las imposiciones de las albaquías, para pagar a las guardas que Sevilla mandó poner contra tierra de moros, según que el Maestre de Santiago lo mandó a esta Ciudad de parte del Rey.—27 de junio de 1405.

Según nota marginal fue anulado este mandamiento por haberse ya asentado en el libro del mayordomazgo con anterioridad.

- 103.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Márquez, jurado de esta Ciudad, 100 mrs. que dio a un hombre que fue a Ecija para recoger la escritura y pesquisas que se hicieron ante Juan Alonso de Salamanca, Notario del Rey, sobre el vino que algunas personas introdujeron indebidamente en esta Ciudad.—11 de junio de 1405.

- 104.— Otro al mismo, para que diese a Juan Alonso, alcaide del castillo de Villanueva del Camino, 800 mrs. por la tenencia del mismo en los dos años que comenzaron en 1.º de julio de 1403 y se cumplirían en 30 de junio de 1405, para que los gastase en el reparo de la fortaleza, según había acordado el Cabildo de esta Ciudad.—6 de junio de 1404.

- 105.— Relación de los vasallos del Rey, vecinos y moradores de Sevilla, que hicieron alarde con el Pendón de la Ciudad en 1.º de marzo de 1405 y de la gente que llevaba cada uno de ellos.

Sigue relación de los ballesteros de a caballo del Rey que asitieron al referido alarde.—Sin fecha.—Dos folios.

- 106.— Nómima de los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, vecinos y moradores de Sevilla, que hicieron alarde con el Pendón de esta Ciudad en domingo 1.º de marzo de 1405, cada uno con los jurados de los barrios y collaciones donde moraban.

Sigue relación de los francos de la Casa de la Moneda, de las Atarazanas y del Alcázar y de los ballesteros de nómina del Rey, con el alférez Juan Martínez, que eran vecinos y moradores de Sevilla e hicieron alarde aparte.—Sin Fecha.—2 folios.

- 107.— Relación de la gente de a caballo, ballesteros y lanceros de los pueblos de la Tierra de Sevilla que hicieron alarde en 1.º de marzo de 1405, según los padrones que dieron los contadores de esta Ciudad.—Sin fecha.

- 108.— Nómima de los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, vecinos y moradores de Sevilla, que hicieron el segundo alarde en miércoles 1.º de julio de 1405, por mandato del Rey, cada uno de ellos con los jurados de sus respectivas collaciones.—Sin fecha.

- 109.— Relación de los hombres de a caballo que vinieron

a Sevilla a hacer el segundo alarde, desde las villas y lugares de esta Ciudad, con el Pendón de Sevilla, en miércoles 1.º de julio de 1405.—Sin fecha.

- 110.— Mandamiento de Sevilla a los jurados del Barrio de de la Mar para que tuviesen dispuesta a toda la gente de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, vecinos y moradores de dicho barrio, para ir en servicio del Rey como consecuencia de las noticias sobre movimientos de los moros, especialmente a diez y seis hombres de a caballo, veinte ballesteros y treinta lanceros, con sus caballos y armas, para que en el punto y hora en que fuesen llamados, saliesen con Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, a donde cumpliese en servicio del Rey, terminado el cual cobrarían a razón de 10 mrs. diarios el caballero, 6 el balletero y 5 el lancero; mandando asimismo a dichos jurados que entre tanto hicieran repartimiento entre todos los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, que no fuesen a tal servicio, de todos los maravedises que habían de cobrar los que acompañasen al Alguacil mayor.—24 de abril de 1405.

Sigue relación de todos los demás barrios y collaciones de Sevilla, para los que se hicieron otros mandamientos de igual tenor que el del Barrio de la Mar, sumando la totalidad de la gente de guerra que correspondió a toda la Ciudad, 279 caballeros, 266 ballesteros y 687 lanceros.—2 fols.

- 111.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaira, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan para que tuviesen apercebida la gente de guerra de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, para ir en servicio del Rey, con motivo de las noticias que habían llegado a esta Ciudad desde tierra de moros, y especialmente a 30 hombres de a caballo, 20 ballesteros y 45 lanceros en Alcalá de Guadaira, (en blanco) en Utrera, (en blanco) en Lebrija y (en blanco) en Las Cabezas de San Juan, para ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, a donde conviniese para dicho servicio, pagándoles a razón de 10 mrs. a cada caballero, 6 a cada balletero y 5 a cada lancero por cada

día que estuviesen en el mismo, y que mientras tanto, hiciesen los concejos de las citadas villas repartimiento entre todos los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros que no fuesen a tal servicio, de los maravedises que habían de cobrar los que acompañasen al Alguacil mayor.—26 de abril de 1405.

Sigue relación de todas las villas y lugares de la tierra de Sevilla a los que se enviaron cartas del mismo tenor para que tuviesen apercebida la gente de guerra, que hizo un total de 144 caballeros, 255 ballesteros y 452 lanceros.—2 fols.

- 112.— Mandamiento de Sevilla al Concejo de Utrera para que recaudase de los dueños de ganado mayor y menor, vecinos y moradores de dicha villa, los maravedises que les habían correspondido por cabeza de ganado en el repartimiento que Sevilla mandó hacer entre aquellos, para pagar las guardas que se pusieron en los lugares acostumbrados contra tierra de moros, a causa de los movimientos que éstos hacían contra la de los cristianos.—26 de marzo de 1405.—4 fols.

- 113.— Otro al concejo de Alcalá de Guadaira para que enviase a esta Ciudad relación de los hombres de a caballo que estando inscritos en los padrones de caballeros, alegaban no tener caballo por habersele muerto o por haberlo vendido, y asimismo que recaudase de los dueños de ganados, vecinos y moradores de aquella villa, los maravedises que les habían correspondido en el repartimiento que Sevilla mandó hacer entre ellos para pagar las guardas puestas contra tierra de moros, a causa de los movimientos que éstos hacían para entrar en tierra de cristianos.—8 de mayo de 1405.—2 fols.

- 114.— Otro al concejo de Las Cabezas de San Juan para que cobrasen a los dueños de ganados de dicha villa los maravedises contenidos en el repartimiento que entre ellos mandó hacer esta Ciudad para pagar las guardas puestas contra tierra de moros, a causa de los movimientos que éstos hacían para entrar en la de los cristianos.—26 de marzo de 1405.

- 115.— Otro a los vecinos y moradores de esta Ciudad y de sus lugares de la Serrezuela, la Torre de Doña María,

Villanueva del Ariscal, Dos Hermanas, Los Palacios del Alcalde Fernán González y Coria, que tuviesen sus ganados en la tierra de Sevilla, para que pagasen los maravedises que correspondieron a cada uno en el repartimiento que Sevilla hizo para pagar las guardas puestas contra tierra de moros, a causa de los movimientos que éstos hacían para entrar en la de los cristianos.—4 de abril de 1405.—2 fols.

Hay una nota marginal que dice que no pudiendo Sevilla imponer este tributo a los dueños de ganados sin permiso del Rey, se anuló este mandamiento, devolviendo lo recaudado a los ganaderos.

116.— Otro al Concejo de Lebrija para que recaudase de los ganaderos vecinos y moradores de dicho lugar, los maravedises que les correspondieron en el repartimiento que Sevilla mandó hacer para pagar las guardas puestas contra tierra de moros, a causa de los movimientos que éstos hacían para entrar en la de los cristianos.—10 de abril de 1405.

117.— Cuenta de lo que pagó el mayordomo Juan Martínez, Armador, a los troteros que Sevilla envió con sus cartas a la Corte y a otras partes en el año de su mayordomazgo que comenzó en 1.º de julio de 1404 y se cumplió en 30 de junio de 1405.

Comprende 36 albalaes del mayordomo a los contadores, fechados entre 13 de julio de 1404 y 27 de junio de 1405, para que le recibiesen en cuenta lo que gastó en el envío de cada carta.

(Comprende los números 118 al 153).

118.— Albalá del mayordomo haciendo saber a los contadores, que había enviado un trotero con una carta suya poniendo fieles para recaudar la renta de los cueros a pelo en Jerez, Véjer, Tarifa, Rota, Cádiz, El Puerto de Santa María, y Sanlúcar de Barrameda, por no haberse arrendado todavía dicha renta, a cuyo trotero, Pedro Díaz, pagó 150 mrs.—13 de julio de 1404.

119.— Otro de haber pagado 120 mrs. a Juan Esturiano por llevar una carta del Corregidor a su escribano Aparicio López, así como una hoja de cuenta de las imposi-

ciones con la relación de lo que se había pagado de ellas, para entregarlas al Rey.—7 de agosto de 1404.

120.— Otro de haber pagado 15 mrs. a Juan Tamajón por llevar una carta de Sevilla al concejo de Utrera.—27 de agosto de 1404.

121.— Otro de haber pagado 350 mrs. a Juan de Tamajón por llevar a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, que estaba en la Corte gestionando lo relativo al robo de la Judería de Sevilla, cartas y recaudos de pago que habían de pasarse a la cuenta de lo que Sevilla debía al Rey por dicho robo.—17 de octubre de 1404.

122.— Otro de haber pagado 300 mrs. a tres troteros que llevaron cartas de Sevilla a los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, a los del Aljarafe y Ribera y a Utrera, Alcalá de Guadaira y Lebrija, para que no se siguiesen recaudando las imposiciones, ni el dinero de la carne.—2 de noviembre de 1404.

123.— Otro de haber pagado 350 mrs. a Juan García por llevar dos cartas de Sevilla para el Rey y para el Cardenal, acerca de las 950 doblas que habían de cobrar los arrendadores de las albaquías y sobre las cuantías de los vecinos de Sevilla.—22 de noviembre de 1404.

124.— Otro de haber pagado 50 mrs. a Pedro Fernández por llevar una carta de Sevilla para el Maestre de Santiago que se hallaba en Ecija.—6 de diciembre de 1404.

125.— Otro de haber pagado 300 mrs. a Juan García por llevar a Madrid, donde se hallaba la Corte, una carta de Sevilla para Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, juntamente con otras escrituras de cuenta de las imposiciones.—24 de diciembre de 1404.

126.— Otro de haber pagado 110 mrs. a Pedro Fernández y a Antón Fernández, por llevar tres cartas de Sevilla al Aljarafe, a la Ribera y a las cuatro Mitaciones, acerca de los hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, que habían de reclutar para ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, donde éste ordenase.—8 de enero de 1405.

127.— Otro de haber pagado 10 mrs. a Pedro Díaz por llevar una carta de Sevilla al concejo de Alcalá de Guadaira para que viniesen a esta Ciudad dos hombres bue-

nos, vecinos de aquel lugar, y dos maestros albañiles, para acordar lo que debía hacerse en la obra de los Caños de Carmona, y asimismo 32 mrs. por el alquiler de cuatro mulas en que fueron los alarifes que Sevilla envió a Alcalá para ver dichos Caños.—3 de enero de 1405.

- 128.— Albalá del mayordomo a los contadores de haber pagado 100 mrs. a Alonso de Sarra, (sic) por llevar una carta de Sevilla al Maestre de Santiago que se hallaba en Jerez Badajoz (Jerez de los Caballeros).—17 de enero de 1405.
- 129.— Otro de haber pagado 20 mrs. a Alonso de Sarra (sic), por llevar una carta de Sevilla a don Alvar Pérez de Guzmán que estaba en Utrera.—15 de enero de 1405.
- 130.— Otro de haber pagado 350 mrs. a Alonso Fernández, portero (sic), por llevar una carta de Sevilla para el Rey a Madrid.—18 de enero de 1405.
- 131.— Otro de haber pagado 15 mrs. a Juan González por llevar una carta de Sevilla al concejo de Utrera, mandándole que enviase relación por escrito de todos los ganados que tuviesen los vecinos de dicha villa, para hacer repartimiento entre ellos a fin de pagar las guardas puestas contra tierra de moros.—7 de febrero de 1405.
- 132.— Otro de haber pagado 30 mrs. a Alonso Martín de Umbrete por llevar una carta de Sevilla a don Pedro Ponce de León, que se hallaba en Marchena, haciéndole saber el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey.—15 de marzo de 1405.
- 133.— Otro de haber pagado 90 mrs. a Fernando González y a Juan Montero, por llevar dos cartas de Sevilla, una a Jerez de la Frontera y la otra a Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija, Las Cabezas de San Juan y todos los demás lugares de Sevilla que estaban en la Campiña, acerca de una carta del Maestre de Santiago advirtiéndole a esta Ciudad de que Alonso Fernández, Señor de Aguilar, le había escrito haciéndole saber que tenía noticia cierta de que el Rey de Granada había mandado hacer alarde en su tierra y aperebir a la gente de a caballo y de a pie para que estuviesen prestas a acudir en su servicio.—26 de marzo de 1405.

- 134.— Otro de haber pagado 50 mrs. a Pedro Fernández, por llevar una carta de Sevilla para el Maestre de Santiago, que estaba en Eclija, comunicándole las noticias que corrían sobre Portugal, las cuales había hecho saber a Sevilla Diego García de Valdés, alcaide de Aroche.—1.º de abril de 1405.
- 135.— Otro de haber pagado 100 mrs. a Fernán González, por llevar dos cartas de Sevilla, una para Diego García de Valdés, alcaide de Aroche, acerca de lo del Rey de Portugal, y la otra para los concejos de Pregonal, Encinasola y los otros lugares de la Sierra de Aroche, acerca de las noticias que corrían sobre el mismo asunto.—1.º de abril de 1405.
- 136.— Otro de haber pagado 370 mrs. a Antón González, por llevar una carta de Sevilla al Rey, que se hallaba en Tordesillas, haciéndole saber las noticias que acerca de Portugal comunicó a esta Ciudad Diego García de Valdés, alcaide de Aroche.—1.º de abril de 1405.
- 137.— Otro de haber pagado 120 mrs. a Gome García, por llevar dos cartas de Sevilla, una a los lugares del Aljarafe y la otra a los de la Ribera para que todos los hombres, tanto de a caballo como ballesteros y peones, estuviesen dispuestos para cuando Sevilla los mandase llamar en servicio del Rey, con motivo de las noticias que corrían de que los moros se habían juntado para entrar a hacer daño en tierra de cristianos.—5 de abril de 1405.
- 138.— Otro de haber pagado 180 mrs. a Fernán González, por llevar dos cartas de Sevilla, una a los lugares de la Sierra de Constantina y la otra a los de la Sierra de Aroche para que todos los hombres, tanto de a caballo como ballesteros y peones, estuviesen dispuestos para cuando Sevilla los mandase llamar en servicio del Rey, con motivo de las noticias que corrían de que los moros se habían juntado para entrar a hacer daño en tierra de cristianos.—5 de abril de 1405.
- 139.— Otro de haber pagado 50 mrs. a Vasco por llevar una carta de Sevilla a Jerez de la Frontera, acerca de las noticias que corrían de que los moros estaban preparados para entrar a hacer daño en tierra de cristianos.—5 de abril de 1405.

- 140.— Otro de haber pagado 400 mrs. a Alonso González, por llevar cartas y peticiones al Rey que se hallaba en Toro.—28 de abril de 1405.
- 141.— Albalá del mayordomo a los contadores de haber pagado 120 mrs. a Pedro Fernández, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe, y la otra para todos los de la Ribera, acerca del repartimiento de los hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, que habían de ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor, a donde Sevilla les mandase.—28 de abril de 1405.
- 142.— Otro de haber pagado 40 mrs. a Antón González, por llevar una carta de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, lugares de la Campiña, acerca del repartimiento de los hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, que habían de ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, a donde Sevilla les mandase.—28 de abril de 1405.
- 143.— Otro de haber pagado 180 mrs. a Vasco, por llevar dos cartas de Sevilla, una a los lugares de la Sierra de Constantina y la otra a los de la Sierra de Aroche, acerca del repartimiento de los hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, que habían de ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, a donde Sevilla los mandase.—28 de abril de 1405.
- 144.— Otro de haber pagado 100 mrs. a Lope Rodríguez, alguacil de a caballo, por llevar dos cartas de Sevilla, una a Juan Martínez Caballero, y la otra a Juan García, hijo de García Gómez, vecinos de Fregenal, acerca de las contiendas y alborotos que hubo en dicho lugar.—19 de mayo de 1405.
- 145.— Otro de haber pagado 120 mrs. a Antón González, por llevar dos cartas de Sevilla, una a Jerez de la Frontera y la otra a Alcalá de los Gazules, Arcos de la Frontera, Medinasidonia y Vejer, acerca de una carta del Maestre de Santiago a Sevilla, sobre los daños y muertes de hombres que los moros habían hecho en tierra de cristianos desde 1.º de febrero hasta la fecha de la carta.—1.º de junio de 1405.

- 146.— Otro de haber pagado 40 mrs. a Juan de Córdoba, por llevar una carta de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, acerca de una carta del Maestre de Santiago a Sevilla sobre los daños y muertes de hombres que los moros habían hecho en tierra de cristianos desde 1.º de febrero hasta la fecha de la carta.—1.º de junio de 1405.
- 147.— Otro de haber pagado 120 mrs. a Juan González, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe y la otra para los de la Ribera, para que viniesen todos los hombres de a caballo de dichos pueblos al alarde que se había de hacer en Sevilla en 1.º de julio próximo.—15 de junio de 1405.
- 148.— Otro de haber pagado 180 mrs. a Fernán González, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares de la Sierra de Aroche, y la otra para todos los de la de Constantina, mandándoles que viniesen todos los hombres de a caballo al alarde que había de hacerse en Sevilla el 1.º de julio próximo.—15 de junio de 1405.
- 149.— Otro de haber pagado 40 mrs. a Juan de Córdoba, por llevar dos cartas de Sevilla, una para Alcalá de Guadaíra, y la otra para Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, mandándoles que viniesen todos sus hombres de a caballo al alarde que había de hacerse en Sevilla el 1.º de julio próximo.—15 de junio de 1405.
- 150.— Otro de haber pagado 40 mrs. a Bartolomé Martínez, por llevar una carta de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, para que todos los hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros de dichos lugares, estuviesen preparados para ir en servicio del Rey con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, y para que alzasen todos los ganados que andaban cerca de la tierra de moros, haciéndolos poner en lugar seguro.—17 de junio de 1405.
- 151.— Otro de haber pagado 50 mrs. a Bartolomé Martínez, por llevar dos cartas de Sevilla, una a Jerez de la Frontera, haciendo saber que el Maestre de Santiago envió a decir a Sevilla que se alzasen los ganados que estaban en comarca de tierra de moros, y la otra a

Lebrija para que enviase a Sevilla personas con quienes tratar sobre las franquicias que demandaba Jerez.—21 de junio de 1405.

- 152.— Otro de haber pagado 40 mrs. a Fernán González, por llevar una carta de Sevilla a Lebrija, Utrera y Las Cabezas de San Juan, mandándoles que viniesen a esta Ciudad todos los hombres de a caballo de dichos lugares para hacer alarde en 1.º de julio próximo.—27 de junio de 1405.
- 153.— Otro de haber pagado 90 mrs. a Fernán González, por llevar dos cartas de Sevilla, una para Moguer, y la otra para Huelva, acerca de los debates que hubo entre ambas villas.—16 de julio de 1404.
- 154.— Relación de los oficiales que fueron como procuradores o mandaderos de Sevilla a la Corte, a las reuniones de Cortes o al Rey de Granada, desde 27 de octubre de 1393 hasta el 24 de septiembre de 1404.—Sin fecha.—3 fols.

1405

- 1.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los almojarifazgos y propios de su Concejo el año que comenzó en 1.º de julio de 1405 y se cumpliría en fin de junio de 1406.—10 de julio de 1405.—2 fols.
- 2.— Condiciones con que Sevilla arrendó la tercera parte de la renta del vino descaminado que pertenecía a sus propios, y de las penas y caloñas en que cayeren los que traían, compraban y vendían, vino, uva y mosto que entraba indebidamente en la Ciudad o en sus términos, según el ordenamiento nuevamente hecho sobre ello en 20 de abril de 1404.—14 de octubre de 1405.—2 fols.
- 3.— Portada del libro del Mayordomazgo del año de 1405 a 1406, en que fue mayordomo Juan Martínez, Armador.
- 4.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares, con las pujas que en ellas se dieron, el año del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, que comenzó en 1.º de

julio de 1405 y se cumpliría en fin de junio de 1406.—Sin fecha.—16 fols.

- 5.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase a Velasco Fernández, verdugo de la Justicia, 500 mrs. para ayuda de su mantenimiento en el año en curso.—2 de julio de 1405.
- 6.— Otro al mismo, para que diese al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia Mayor de esta Ciudad, 18.080 mrs. que debían percibir anualmente por los beneficios y misas por dichos reyes.—8 de julio de 1405.
- 7.— Otro al mismo, para que diese al doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor mayor de esta Ciudad, 7.500 mrs. de su salario de dicho oficio, correspondiente al mes de junio.—8 de julio de 1405.

Sigue fe de los contadores de haber vendido el mayordomo en las tiendas de los cambiadores de la Ciudad en calle de Génova, las 107 doblas, 7 tomines y 1 cuarto de tomin que valieron los 7.500 mrs. que Sevilla le mandó dar al Corregidor, según el mandamiento que antecede.—21 de julio de 1405.

Este documento es duplicado, con ligeras variantes de redacción, del n.º 96 del año de 1404.

- 8.— Otro al mismo, para que diese a García López de los Molares, vasallo del Rey y vecino de esta Ciudad, 900 mrs. por dos toros que le tomaron para lidiar en las alegrías que se hicieron por el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—9 de julio de 1405.
- 9.— Otro al mismo, para que pagase al Prior de la Orden de San Juan, la tercera parte de lo que rindió la renta de las barcas de Villanueva del Camino el año de 1405, que aún no le había sido pagada, y la de 1406.—13 de julio de 1405.
- Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que valió dicha tercera parte de la renta en los años citados.
- 10.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González de la Algaba, vecino de Utrera, 5.000 mrs. que había de entregar a Fernán Alonso, escribano público de dicha villa, para pagar sueldo de 15 días a las guardas, escu-

chas y atalayas puestas contra tierra de moros por orden del Maestre de Santiago.—18 de julio de 1405.

Sigue fe de los contadores de cómo el mayordomo vendió, en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad en la calle de Génova, 72 doblas de oro de las que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, a razón de 69 mrs. y 5 dns. la dobla, por cuanto no tenía maravedises de los propios de Sevilla para pagar a los referidos guardas.—21 de julio de 1405.

Este documento es duplicado, con ligeras variantes de redacción, del n.º 98 del año 1404.

- 11.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, lo que gastase en las cosas necesarias para la celebración de la fiesta del Corpus Christi.—31 de julio de 1405.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en la referida fiesta.

- 12.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que pagó a Alfonso Fernández, calafate, y a Pedro Sotil, carpintero, por los gastos del viaje que hicieron para ver el reparo que era preciso hacer en las barcas del pasaje de Villanueva del Camino.—31 de julio de 1405.

- 13.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que gastó en traer la cal que sobró de la obra de los caños de San Clemente y de los respaldos de los muros de la Ciudad, a una casa del Corral de los Alcaldes, y los tapiales y la madera a una casa que alquiló.—31 de julio de 1405.

Sigue relación de lo que gastó el mayordomo en hacer lo susodicho.

- 14.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que gastó en el reparo de los quicios de la Puerta de Carmona, que estaban quebrados de antiguo.—31 de julio de 1405.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en la referida obra.

- 15.— Otro al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Pedro Fernández, tundidor, arrendador y

guarda de la Alcaicería de la Seda de esta Ciudad, 250 mrs. para pagar a los maestros que repararon algunas de las puertas de dicha Alcaicería.—1.º de agosto de 1405.

- 16.— Otro al mismo, para que sacase a barata 5.000 mrs., para pagar a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros, sueldo de 15 días, además de los que ya habían estado en dicho servicio, por haberlo mandado así de parte del Rey el Maestre de Santiago, a causa de las noticias que corrían en la frontera.—13 de agosto de 1405.

Sigue el juramento que hicieron el mayordomo y el corredor de la barata, de que ésta se hizo por 1.000 mrs. de interés en plazo de tres meses.

- 17.— Otro al mismo, para que diese al Prior de la Orden de San Juan 10.016 mrs. que importaba la tercera parte de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, correspondiente a los años de 1404 y 1405.—18 de septiembre de 1405.

- 18.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores de la renta de la sal, para que diesen a los oficiales del Cabildo de esta Ciudad los 33 cahices de sal que estaban obligados a dar cada año a Sevilla, además del importe del arrendamiento de dicha renta.—3 de septiembre de 1405.

- 19.— Otro al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que gastase todo lo necesario en el reparo del arco de los Caños de Carmona que estaba enfrente del Osario de los moros.—2 de octubre de 1405.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en dicha obra.

- 20.— Carta de Sevilla al concejo de Alcalá de Guadaira autorizándole a repartir entre sus vecinos y moradores los 2.037 mrs. y 5 dns. que costaron acarrear a esta Ciudad los 2.200 cahices, 2 fanegas y 11 celemines y medio de trigo, que era la parte que pertenecía al Rey en la renta del pan del diezmo de Alcalá, por cuanto el referido concejo no tenía con qué pagarlo de sus propios.—11 de septiembre de 1405.

- 21.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de las collaciones de la Ciudad, requiriéndoles nuevamente para

que hicieran relación escrita de las personas de Sevilla y de sus lugares, que no habían asistido a los tres alardes que la Ciudad mandó hacer con su Pendón en los días primeros de marzo, julio y septiembre, y para que entregasen dichas relaciones al regidor Bartolomé Martínez, a fin de que éste, habida información de cada una de dichas personas, impusiese cierta multa a aquellas que no justificasen debidamente su ausencia.—16 de septiembre de 1405.

- 22.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Sanlúcar la Mayor, Aznalcázar, Hinojos, Huévar, Castilleja del Campo, Paterna y Escacena y a los demás de la comarca del Aljarafe, reiterándoles que hiciesen relación por escrito de los hombres de a caballo de cada uno de dichos lugares, que no habían concurrido a los alardes que Sevilla mandó hacer con su Pendón en los días primeros de marzo, julio y septiembre, y para que impusiesen a cada uno de ellos la pena de 50 mrs. requiriendo a los tales para que viniesen inmediatamente a inscribirse a Sevilla.—17 de septiembre de 1405.

Sigue nota de que una carta del mismo tenor fue enviada a Gerena, Guillena, Aznalcóllar, Burguillos, Alcalá del Río y La Rinconada.

Sigue otra de haberse hecho lo mismo a Fregenal, a los lugares de la Sierra de Aroche, a las Cumbres Mayores, a las Cumbres de San Bartolomé, a Zufre, a Santa Olalla y a Real.

Sigue otra de haberse hecho lo mismo a Constantina, Cazalla de la Sierra, Alanís, La Puebla del Infante, Villanueva del Camino y San Nicolás del Puerto.

- 23.— Condiciones de la obra y de la limpieza que se había de hacer en el caño de la Ciudad, que iba desde la calle donde moraba Juan Martínez, Armador, hasta la calle Ancha de San Martín, cuya obra Sevilla dio a destajo a quien por menor precio la tomase.—26 de septiembre de 1405.

Sigue relación de las pujas que se hicieron en esta obra en viernes 2 de octubre hasta su remate en Andrés López Florido, por precio de 9.000 mrs.

- 24.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Mar-

tínez, Armador, para que diese 9.000 mrs. a Andrés López Florido, escribano, vecino de Sevilla, en cuya cantidad se remató en él la obra y limpieza del caño de la Ciudad, que iba desde la calle donde moraba Juan Martínez, Armador, hasta la calle Ancha de San Martín.—16 de octubre de 1405.—(Véase n.º 23 de este año).

- 25.— Otro al mismo, para que hiciese cortar y rozar las zarzas, higueras y árboles que estaban en las torres y muros de la Ciudad, desde la Puerta de Jerez hasta la de Macarena y desde allí hasta la torre de la Almenilla.—17 de octubre de 1405.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en dicha tala desde el 30 de octubre al 24 de noviembre de 1405.

- 26.— Otro de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que gastó por mandato de Sevilla, en el alquiler de ciertas bestias de silla para los ministriles y trompetas que fueron con el Pendón de Sevilla al alarde que se hizo en el Campo de Tablada por orden del Rey, en 1.º de septiembre de 1405; en comprar un madero que se puso en uno de los portales donde juzgaban los Alcaldes ordinarios en el Corral de los Alcaldes y en tinta, agua y escobas para la Casa del Cabildo; todo lo cual sumaba 150 mrs.—7 de octubre de 1405.

- 27.— Otro al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que tomase para sí 1.500 mrs. de su salario del oficio de la mayordomía.—30 de octubre de 1405.

- 28.— Otro al mismo, para que diese a Miguel Andrés, vecino de Las Cabezas de San Juan, 450 mrs. por un toro suyo que trajeron a Sevilla para lidiar en las alegrías que se hicieron por el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—9 de noviembre de 1405.

- 29.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso López, lugarteniente de Bernal González, escribano mayor del Concejo de Sevilla, 1.000 mrs. en dineros, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahíces de cebada para el mantenimiento de su mula, que se le debían del año de 1403 a 1404.—13 de noviembre de 1405.

Fe de los contadores de lo que valieron las 12 varas

de paño de Brujas y los 5 cahices de cebada el día 20 de noviembre.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de todo lo que importó en dinero y en especie el salario del dicho Alfonso López.

- 30.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase a Micer Sologrús Bocanegra, Tesorero mayor de la Cámara del Rey, 3.333 doblas moriscas y un tercio de dobla de las que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, que quedaban por pagar a Sevilla de las 5.000 que estaba obligada a dar a los arrendadores de las albaquías, en virtud del convenio que con ellos hicieron los oficiales de la Ciudad, por ciertas deudas que ésta tenía con aquellos.—28 de octubre de 1403.

Sigue escrito de cuenta de los contadores, fecha 16 de diciembre de 1403, de lo que Sevilla debía a dichos arrendadores.

(Este escrito es duplicado del n.º 93 del año 1404).

- 31.— Otro al mismo, para que, de las doblas de oro moriscas que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, vendiese 1.900 en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad y entregase los maravedises que por ellas le diesen, a Nicolás Martínez, Tesorero del Rey y su Contador mayor, a cuenta de las doblas de oro que Sevilla había de darle por la muerte y robo de los judíos de esta Ciudad.—14 de octubre de 1405.

Siguen siete cartas de pago firmadas, dos por Juan Guillén de la Sal, y cinco por Alfonso Sánchez de Sevilla, todas en nombre de Nicolás Martínez, de diversas cantidades recibidas del mayordomo de Sevilla Juan Martínez, Armador, a cuenta y pago de las doblas en que el Rey condenó a esta Ciudad por dicho robo de la Judería. Sus fechas van desde el 22 de noviembre de 1404 hasta el 2 de septiembre de 1405, faltando la última carta de pago.

Siguen dos testimonios de los contadores y escribanos de lo que valieron en las tiendas de los cambiadores de calle de Génova, las 1.900 y 600 doblas de oro moriscas de la renta de los cueros a pelo, que el mayordomo Juan Martínez vendió por mandamiento de Se-

villa para pagar las doblas en que esta Ciudad fue condenada. La fecha del segundo testimonio es de 15 de octubre, faltando la del primero, por rotura del documento.

Sigue testimonio de Sevilla de haberle entregado el mayordomo Juan Martínez dos cartas de pago de Nicolás Martínez, Tesorero del Rey, de 43.500 y 137.750 mrs. a cuenta de las doblas de la referida condena, fechadas en 16 y 17 de octubre de 1405.

Sigue mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo las 2.500 doblas de oro moriscas, que por mandato de Sevilla había vendido para pagar los maravedises contenidos en las dos cartas de pago que anteceden.—24 de junio de 1406.—7 fols.

- 32.— Otro al mismo, para que diese a Diego García, candelero, vecino de Santa María Magdalena, 1.000 mrs. por la cera que había de dar el año en curso para los aniversarios que se hacían en la Iglesia de Santa María la Mayor por los Reyes que yacían enterrados en ella.—12 de octubre de 1405.
- 33.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Hurtado de Mendoza, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaíra, 4.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—14 de octubre de 1405.
- 34.— Otro al mismo, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 6.000 mrs. para pagar a los 20 alguaciles de a caballo que por orden del Rey andaban con él en favor y ayuda de la Justicia.—20 de octubre de 1405.
- 35.— Otro al mismo, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 3.000 mrs. por la tenencia del Pendón de Sevilla y otros 2.340 para que pagase a los 13 veladores que tenía puestos para guarda de las puertas y torres de la Ciudad.—20 de octubre de 1405.
- 36.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Escacena y de Paterna del Campo, para que recibieran a Micer Venturin Venzón, regidor de esta Ciudad, que iba comisionado por ella para hacer información sobre ciertas

quejas de los vecinos de dichos lugares, relativas a los desmanes de que se acusaba a Juan Sánchez de Carca-sona, alguacil de la comarca del Aljarafe por don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, y para que diesen al dicho Venturín Venzón todo el favor y ayuda que hubiese menester, proporcionándole buenas posadas a él y a sus acompañantes y 100 mrs. diarios para ayuda de costa.—24 de octubre de 1405.

37.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese 500 mrs. a Pascual Fernández, mayordomo del concejo de La Puebla del Infante (sic), para el reparo de las torres del castillo de dicho lugar y para poner a la citada fortaleza puertas nuevas de madera.—14 de octubre de 1405.

38.— Otro al mismo, para que diese a Maestre Andrea, físico del Rey, 3.000 mrs. que éste mandó a Sevilla que de sus rentas y propios le diese cada año.—21 de octubre de 1405.

39.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González, trotero mayor de Sevilla, 400 mrs. de su salario del oficio de la troteria.—26 de octubre de 1405.

40.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 3.000 mrs. a Ruy López, escribano del Rey, contador mayor de esta Ciudad, por el oficio de la Contaduría, y a Francisco Fernández, su lugarteniente en el mismo, 1.000 mrs. en dinero, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada.—29 de octubre de 1405.

Sigue testimonio de escribano público de lo que valieron el 20 de noviembre las 12 varas de paño de Brujas y los 5 cahices de cebada, y la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó en dinero y en especie al referido Francisco Fernández.

(Contiene este documento referencias a ciertos capítulos que Sevilla envió al Rey sobre el sueldo de los contadores de Sevilla y la respuesta del Rey a esta consulta).

41.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Fernández, jurado y Contador mayor de esta Ciudad, 1.500 mrs. de su salario del dicho oficio de la Contaduría, y a Juan García, su contador y lugarteniente en el mismo, 1.000

mrs., en dinero, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada.—13 de noviembre de 1405.

Sigue testimonio de escribano público de lo que costaron el 20 de noviembre, las 12 varas de paño de Brujas, y los 5 cahices de cebada y la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó en dinero y en especie a dicho Juan García.

42.— Otro al mismo, para que diese a Antón Martín de Mataviejas (?), vecino de Alcalá de Guadaíra, 500 mrs. en que fueron apreciados dos toros que le tomaron por mandato de Sevilla, para lidiar en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad por el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—16 de noviembre de 1405.

43.— Otro al mismo, para que diese a Salvador Díaz, vecino de Alcalá de Guadaíra, 350 mrs. en que le fue apreciado un toro que le tomaron por mandato de Sevilla, para lidiar en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad por el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—16 de noviembre de 1405.

44.— Otro al mismo, para que diese a Lope Rodríguez Gallego, vecino de Alcalá de Guadaíra, 350 mrs. en que fue apreciado un toro que le tomaron para lidiar en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad por el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—16 de noviembre de 1405.

45.— Otro al mismo, para que descontase a Diego Martínez, 300 mrs. de los que debía dar a la Ciudad como arrendador, que fue el año 1404-1405 de la renta de las penas en que incurrian los carniceros, que pesaban juntamente con la carne que tajaban, hígado, bofes, carne de las cabezas y otras cosas prohibidas en el arancel, así como de las penas que debían pagar las lomerías que vendían carne de puerco en adobo y longanizas, cuando no las hacían como era debido, según el mismo arancel, por cuanto el citado arrendador se había que-rellado a la Ciudad de que, a causa de la escasez de carne en aquel año, se habían quitado estas penas, con perjuicio del rendimiento de la renta que tenía arrendada.—18 de noviembre de 1405.

- 46.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Fernán González, cirujano, vecino de esta Ciudad, 300 mrs. en que fue apreciado un toro que le tomaron para lidiar en esta Ciudad en las alegrías que se hicieron en ella por el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—28 de noviembre de 1405.
- 47.— Otro al mismo, para que diese a Juan Micer, portero del Cabildo, 1.000 mrs. en dinero, 12 varas de paño de Brujas para su vestuario, y 5 cahices de cebada para su caballería.—17 de noviembre de 1405.
 Sigue fe del escribano y contadores de lo que valieron el día 20 de noviembre, las 12 varas de paño de Brujas y los 5 cahices de cebada.
 Sigue la cuenta que da el mayordomo de todo lo que pagó el portero del Cabildo, así en dinero como en especies.
- 48.— Otro al mismo, para que diese a Juan Sánchez, jurado de la collación de San Juan, 450 mrs. en que fue apreciado un toro que le tomaron para lidiar en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad por el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—16 de diciembre de 1405.
- 49.— Otro al mismo, para que diese a Ruy Barba, Maestresala del Rey y Procurador mayor de Sevilla, 3.000 mrs. de su sueldo del dicho oficio de la procuraduría.—18 de diciembre de 1405.
- 50.— Otro al mismo, para que diese a cada uno de los regidores de esta Ciudad, Rodrigo Alvarez de Abreu, Bartolomé Martínez, Venturín Venzón, Diego García y al propio Juan Martínez, 1.000 mrs. del salario que el Rey les mandó dar por el dicho oficio del regimiento en el año que comenzó en 19 de abril de 1405 y había de cumplirse en 13 del mismo mes de 1406.—30 de diciembre de 1405.—(El documento dice 1406, por evidente error).
- 51.— Otro al mismo, para que diese a Bartolomé Martínez, trotero, 150 mrs. por los días que estuvo en la Corte esperando la respuesta del Rey a la carta de Sevilla, que le llevó, sobre los 16.000 mrs. que la Ciudad tomó prestados de Bernal González, Tesorero del Rey, para

dar a los maestros y a la tripulación de la nao de Vizcaya que Sevilla envió armada, en persecución de los corsarios que estaban en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, en servicio del Rey, y guarda de la mar.—30 de diciembre de 1405. (El documento dice 1406, por evidente error).

- 52.— Otro al mismo, para que diese a Guillén Gaytes, vecino de Sevilla, 450 mrs. en que fue apreciado un toro que le tomaron para lidiar en las alegrías que se hicieron en Sevilla por el nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—5 de enero de 1406.
- 53.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Martínez, doctor, Procurador de Sevilla en lugar de Ruy Barba, Procurador mayor de la Ciudad, 300 mrs. para dar a los escribanos, ante quienes pasaron las escrituras del pleito que Sevilla tenía con García López de los Molares, sobre ciertas tierras en litigio.—5 de enero de 1406.
- 54.— Otro al mismo, para que diese a Ramiro Flores, escribano público de Encinasola y alcaide de su castillo, 200 mrs. por la guarda del mismo.—16 de enero de 1406.
- 55.— Carta de Sevilla al Concejo de Alanís, facultándole para repartir entre sus vecinos 1.200 mrs. que le habían prestado algunas personas para dar a los alcaldes de dicho lugar, por los gastos que hicieron cuando vinieron a Sevilla para ser confirmados en sus oficios, y a otras personas enviadas como mensajeros a esta Ciudad para asuntos que interesaban a Alanís y, asimismo, para pagar un asno que se tomó a uno de los vecinos de dicho lugar, donde fue un guía por mandato del Rey, cuando éste envió ciertos caudales suyos a la Corte, el cual se lisió y murió en el camino.—16 de enero de 1406.
- 56.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que comprase e hiciese colocar tres rejas de hierro y una de madera en las bocas de los caños por donde salía el agua de lluvia fuera de la Ciudad; una reja de hierro en el caño que comenzaba desde la calle donde estaban las casas de Juan Martínez, Armador, en la collación de Santa Marina; la de palo en la boca del caño que estaba antes de la casa de Andrés López Florido; otra reja de hierro en el caño

que estaba en las carnicerías del Caño Quebrado y la otra en la boca del caño que salía a la calle Ancha de San Martín, mandándole asimismo que pusiese otra reja de hierro en la boca del caño de la calle de la Pajería.—19 de enero de 1406.—3 fols.

Sigue la cuenta de lo que gastó el mayordomo en materiales y jornales para esta obra desde el 12 al 23 de noviembre de 1406.

57.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Maestre Abraham, el Zarco, y a Maestre Hamete, maestros albañiles, 2.000 mrs. que Sevilla les daba anualmente por reparar los Caños de Carmona por donde venía el agua a esta Ciudad y a los Alcázares y huertas del Rey, desde el Molino de la Alcobilla hasta esta Ciudad. 22 de enero de 1406.

58.— Otro al mismo, para que alquilase dos carretas con dos hombres para enviar a la villa de Utrera dos puertas de hierro para su castillo.—27 de enero de 1406.

Declaración jurada que hizo el mayordomo de lo que pagó por el alquiler de dichas carretas.

59.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del puente de Triana, 24.000 mrs. de la moneda vieja que, según el convenio que con Sevilla tenía, le debían ser pagados a razón de 36 mrs. la dobla de oro morisca y a 3 mrs. de la moneda vieja, el real de plata; y por cuanto el mayordomo no recaudaba ninguna moneda vieja, le mandaba Sevilla que fuese a las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, para saber los precios a que valían las doblas de oro en la moneda usual que entonces corría, y que con arreglo a dicho cambio pagase a Pedro Martínez, el equivalente de los 24.000 mrs. de la moneda vieja que había de cobrar.—15 de enero de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó al tenedor del puente en cumplimiento de lo susodicho.—2 fols.

60.— Otro al mismo, para que pagase al doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor mayor de esta Ciudad, 23.000 mrs. que Sevilla le debía de su salario de dicho oficio de los tres meses que comenzaron en 19 de octu-

bre de 1405 y se habían cumplido en igual día de enero de 1406.—19 de febrero de 1406.—(Véase el n.º 109 de este año).

61.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, por ocuparse en los negocios de esta Ciudad en la Corte.—19 de febrero de 1406.

62.— Otro al mismo, para que diese a Diego García de Valdés, alcalde del castillo de Aroche, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—3 de marzo de 1406.—(El documento dice 1405, por evidente error).

63.— Otro al mismo, para que diese a Juan y Fernán Reinel, hermanos, 500 mrs. por la tenencia de las puertas de la Ciudad que estaban de la parte del río, por el reparo y calafateo que en ellas habían de hacer cuando fuera necesario, según las condiciones con que tomaron dicha tenencia, desde el 9 de febrero del año en curso hasta el 8 de febrero de 1407.—4 de marzo de 1406.

64.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo, 4.302 mrs. que pagó a los guardas que Sevilla tenía puestos de día y de noche en los caminos que venían a esta Ciudad, para tomar toda la cal que se traía a Sevilla, para las obras del Alcázar, Atarazanas, casas de caballeros y vecinos, iglesias y monasterios de esta Ciudad, llevándola después a la Puerta de Carmona, haciéndola medir y enviar a la obra de los respaldos del adarve de esta Ciudad de la parte del río, cerca de las casas del Maestre de Calatrava, por donde entró el río en la Ciudad en las avenidas de dos años atrás, por cuanto Sevilla no podía encontrar toda la cal que era necesaria para terminar dicha obra.—27 de enero de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en virtud de dicho mandamiento, desde lunes 26 de noviembre de 1403, hasta martes 26 de febrero de 1404.—4 fols.

65.— Otro al mayordomo, para que gastase todo lo necesario en hacer de nuevo la bóveda de encima de la Casa del Cabildo que se hallaba arruinada.—19 de marzo de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que

gastó en la mencionada obra, desde 11 de marzo a 24 de abril de 1406.—4 fols.

- 66.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, todo lo que había pagado por cartas de Sevilla, en la siguiente forma:

Por mandamiento de 26 de marzo de 1405, 7.000 mrs. a Leonor López, hija del Maestre don Martín López, en albricias por las buenas nuevas que vinieron a esta Ciudad, del nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.

Por mandamiento de 27 de mayo de 1405, 7.750 mrs. al doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor de esta Ciudad, de su salario de un mes, que comenzó en 19 de abril.

Por mandamiento de 11 de junio del mismo año, 5.000 mrs., a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, para pagar a las guardas, escuchas y atalayas puestas por mandato de Sevilla contra tierra de moros.

Por mandamiento de 30 de junio del mismo año, 5.000 mrs. al dicho Fernán Alonso, para el mismo objeto.

Por mandamiento de 17 de julio del mismo año, 1.000 mrs. a Rodrigo Alvarez de Abreu, regidor de esta Ciudad, para algunas cosas que eran convenientes en el pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, y con el concejo de Carmona, sobre ciertos términos de Sevilla que las otras partes decían ser suyos.

Por mandamiento de 29 de julio del mismo año, 500 mrs. a Pedro López, doctor, para escrituras y costas del citado pleito.

Por mandamiento de 11 de abril del mismo año, 12.000 mrs., el doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor de esta Ciudad, y 6.000 a Pedro Ortiz, jurado del Barrio de La Mar, que fueron como procuradores de Sevilla a la Ciudad de Toro a jurar y hacer pleito y homenaje al Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III, para los gastos de los días que estuvieren allá.

Por mandamiento de 24 de abril de 1405, 10.000

mrs. a Diego García, regidor de esta Ciudad, para repartir entre las guardas y escuchas que se pusieron por mandato de Sevilla contra tierra de moros y 1.000 mrs. más al dicho Diego García para sus gastos.

Por mandamiento de 8 de julio del mismo año, 7.500 mrs. al Corregidor Juan Alonso de Toro, de su salario del mes de junio que pasó.

Por mandamiento de 18 de julio del mismo año, 5.000 mrs. a Fernán González de la Algaba, vecino de Utrera, para pagar sueldo de 15 días a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros.—15 de marzo de 1406.

Sigue fe de los contadores de lo que valieron, el día 17 de marzo de 1406 en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, las doblas de oro moriscas que el mayordomo vendió, por mandato de Sevilla, para pagar una parte de los maravedises contenidos en los precedentes mandamientos.

Sigue cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó en cumplimiento de los mismos.—3 fols.

- 67.— Otro al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Juan Alonso, lencero, vecino de Sevilla, 450 mrs. en que fue apreciado un toro suyo que se trajo a esta Ciudad para ser lidiado en las alegrías que se hicieron con motivo del nacimiento del Infante don Juan, hijo del Rey Enrique III.—9 de marzo de 1406.

- 68.— Otro al mismo, para que diese a la Abadesa y monjas del Convento de la Orden de San Clemente de esta Ciudad, 1.000 mrs. que debían percibir anualmente de las rentas y propios de Sevilla, según privilegio real que sobre ello tenían.—17 de marzo de 1406.

- 69.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Martín Doria, Antón Rodríguez y Ruy Pérez, caleros, vecinos de esta Ciudad, 3.500 mrs. en que Sevilla se igualó con ellos para que hiciesen y diesen puestos al pleito de la obra 100 cahices de cal para las labores que eran necesarias en el castillo de Matrera.—19 de marzo de 1406.

- 70.— Otro al mismo, para que diese a Diego Gómez, escribano del Adelantado mayor de la Frontera, Perafán de Rivera, 300 mrs. a cuenta y pago de lo que Sevilla le

debía por dos traslados y dos procesos de pleitos que dio al procurador de Sevilla para que se personase a defender el derecho de esta Ciudad, en ciertas apelaciones de algunas sentencias que Diego Fernández, bachiller en leyes, juez delegado por dicho Adelantado, dio contra Sevilla, una en el pleito que ésta tenía con García López de los Molares sobre la tierra y término que éste decía ser suyos y pretendía dehesar y guardar, a lo que se oponía Sevilla, sosteniendo que dicha tierra era término de esta Ciudad, y la otra sentencia en el pleito que Sevilla tenía con el Condestable de Castilla, sobre la almona y fabricación del jabón en Alcalá de Guadaíra, que Sevilla decía pertenecer a su almojarifazgo desde hacía mucho tiempo, pretendiendo el Condestable ser suya por merced del Rey.—22 de marzo de 1406.

71.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Juan Martínez, alcaide del castillo del Bollo, 1.500 mrs. por la tenencia del mismo, en el año en curso.—22 de marzo de 1406.

72.— Otro al mismo, para que, de la renta de los cueros a pelo, tomase prestadas las doblas de oro moriscas necesarias para pagar sueldo de un mes a las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros, por cuanto el Maestre de Santiago, de parte del Rey, lo había mandado así a esta Ciudad, y además que apercibiese a toda la gente de Sevilla y de su tierra para ir en servicio del Rey y que hiciese llevar los ganados a lugares donde no pudiesen recibir daño de los moros. Mandó Sevilla, asimismo, al mayordomo que con dichas doblas pagase los 3.500 mrs. en que Sevilla se había igualado con tres caleros para que hiciesen 100 cahices de cal para empezar a reparar el Castillo de Matrera.—29 de marzo de 1406.

Sigue fe del escribano y contadores, de lo que valieron, el 31 de marzo de 1406, las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad.

(Véanse los núms. 69, 76 y 86 de este año).

73.— Otro al mismo, para que diese a Martín García, herrero, 300 mrs. que debía cobrar anualmente por te-

ner reparados los candados de todas las puertas de la Ciudad.—1.º de abril de 1406.

74.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Gonzalo Sánchez de Alcalá, Procurador de Sevilla en lugar de Ruy Barba, Procurador mayor de esta Ciudad, para los gastos de los pleitos que trataba y había de tratar por Sevilla ante los alcaldes y jueces de ella.—2 de abril de 1406.

75.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo los 1.430 mrs. que debía a Sevilla Juan Mateo de Jerez, morador de esta Ciudad, de la puja que hizo el año 1404 en la renta de las velas, por no pagar la cual había sido puesto en prisión por el mayordomo, llevando dos años en la cárcel, y, no pudiendo mantenerse en ella por carecer de bienes, pidió a Sevilla que le soltase y le absolviera de la deuda, a lo que esta Ciudad accedió a condición de que jurase pagarlas si en alguna ocasión tenía bienes para ello.—5 de abril de 1406.

76.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Bernal González, jurado de la collación de San Esteban, 1.600 mrs. para él y para otros cinco hombres de a caballo que Sevilla mandó que estuviesen 20 días de guardia en el término de Matrera, castillo de esta Ciudad, mientras hacían la cal para labrar en él los caleros envisados para ello; 495 mrs. a Martín Jiménez, clérigo, por una campana que Sevilla le compró para poner en dicho castillo; 3.270 mrs. para pagar sueldo de 10 días a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros por mandato del Maestre de Santiago, mientras se levantaban los ganados, además del mes que ya les había pagado, y 2.000 mrs. a Venturín Venzón, para sus gastos en la Corte, donde había de gestionar algunos negocios de Sevilla. Mandó Sevilla, asimismo, al mayordomo que, puesto que no tenía con qué pagar lo susodicho, por cuanto había gastado todo lo que tenía de las rentas de Sevilla en las labores que ésta le mandó hacer en los adarves y muros de la Ciudad y en otras cosas, que em-

peñase, de las doblas que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, las que fuesen necesarias para pagar los referidos maravedises.—30 de abril de 1406.

(Véanse los núms. 69, 72 y 86 de este año).

- 77.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Juan Sánchez, adalid, 250 mrs. de sueldo por 10 días que había de estar con otros dos hombres en la torre de Santa María la Mayor de esta Ciudad, atalayando las ahumadas y almenaras que se hiciesen en los castillos y torres que estaban en la comarca contra tierra de moros, para que respondiesen a ellas, a fin de que se pudiese saber con tiempo si los moros realizaban algún movimiento, para hacer lo conveniente al servicio del Rey y defensa de la tierra.—13 de mayo de 1406.
- 78.— Otro al mismo, para que pagase 3.740 mrs. por el sueldo de 10 días, además de los otros 10 que ya les había pagado a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros en término de Utrera; y 500 mrs. al jurado Pedro Ramírez, para ir a los lugares de Sevilla, comarcanos con los moros, para que hiciesen levantar los ganados que allí estaban y llevarlos a lugar seguro y para apercibir toda la gente de a pie y de a caballo, ballesteros y lanceros, de dichos lugares, que estuviesen preparados para hacer lo que cumpliera al servicio del Rey. Mandó Sevilla asimismo al mayordomo que por cuanto al presente no tenía dinero para ello, empeñase, de las doblas que recaudaba la renta de los cueros a pelo, las que fuesen necesarias para pagar lo contenido en este mandamiento.—10 de mayo de 1406.
- 79.— Otro al mismo, para que diese al Cabildo de la Iglesia Catedral, 300 mrs. que Sevilla le pagaba anualmente por las dependencias del Corral de los Olmos donde estaban las Casas de Cabildo.—19 de mayo de 1406.
- 80.— Otro al mismo, para que, de las doblas de oro que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, tomase prestados 3.740 mrs. para pagar sueldo de 10 días a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros, por orden del Maestre de Santiago.—24 de mayo de 1406.

81.— Cuenta de lo que debía cobrar el doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor de Sevilla, de su sueldo del cuarto año de su corregimiento que comenzó en 13 de abril de 1405 y se cumplió en la misma fecha de 1406, a razón de 250 mrs. diarios.—Sin fecha.

82.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase al Cabildo de la Iglesia de Sevilla, 5.411 mrs. en que fue condenada esta Ciudad en el pleito que sostuvo con aquel, sobre el diezmo de la uva de Huégar (sic. Huévar), y de los donadíos de Torraiba del año 1405.—19 de abril de 1406.

Sigue mandamiento firmado por cuatro regidores de la Ciudad al mayordomo, para que pagase la citada cantidad con lo que rindiese el tercio postrero de las rentas de los proplos de Sevilla del año 1406.

83.— Otro al mismo, para que comprase y entregase a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, una arroba de pólvora, que debía tener en dicho castillo para hacer truenos, y además 6 ballestas con sus cintos y 500 viratones para la defensa de la misma fortaleza.—19 de junio de 1406.

Fe del escribano y contadores de lo que costaron las ballestas, cintos, viratones y pólvora para el castillo de Matrera, además de 6 escudos paveses nuevos que, por otra carta, Sevilla había mandado comprar al mayordomo.—7 de julio de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de todo lo que gastó en cumplimiento del mandato del Cabildo.

84.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, para que apercibiesen a todos los vecinos y moradores de los mismos, francos y no francos, para que estuviesen preparados los jinetes con su caballo y armas y los ballesteros con sus ballestas, hojas, bacinetes, un carcaj con doce viratones y un cuchillo, para ir en servicio del Rey a donde fuese menester y Sevilla mandare, y los lanceros con sus lanzas, dardos, escudos y cuchillos, para salir en el punto y hora en que fuesen llamados.

Sigue relación de los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, que debían estar apercebidos en cada

collación, en total 279 caballeros, 246 ballesteros y 287 lanceros.

85.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que empeñase 50 doblas de oro de la que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, en cantidad equivalente a 3.740 mrs. para pagar sueldo de 10 días, además de los otros 10 que ya les había pagado, a las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros por orden del Maestro de Santiago.—30 de mayo de 1406.

86.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo las siguientes cantidades que había pagado por mandato del Cabildo:

120 mrs. que pagó a Pedro Martínez Doria y a Antón Rodríguez, caleros, de su jornal de 5 días que emplearon en ir a Matrera para ver el lugar donde había de hacerse la cal para las labores de su castillo, y 80 mrs. por el alquiler de dos bestias que llevaron.

54 mrs. y 4 cornados que costó echar en la puerta de la Alhóndiga 82 cargas de tierra para allanar la calle de modo que el agua que allí se depositaba, no impidiese la entrada a los hombres, ni a las bestias.

72 mrs. de dos hachas de cera que se encendieron en la Casa del Cabildo, cuando se reunieron en ella algunos ricos hombres, caballeros y escuderos de la Ciudad, para hablar con los oficiales de Sevilla del alarde que se hizo en 1.º de marzo y de si sacarían o no el Pendón de Sevilla.

12 mrs. que costaron los candelones de cera que gastaron los hombres que Sevilla mandó estar de guardia en la Casa de Cabildo, por si don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, u otras personas, enviaban, a cualquier hora de la noche, cartas con noticias sobre movimientos de los moros.—4 de julio de 1406.

(Véanse números 69, 72 y 76 de este año).

87.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que comprase 3 ballestas nuevas con sus cintos y una caja con 500 viratones que había de entregar a Alfonso Rodríguez, alcaide del castillo de

Las Cabezas de San Juan, para la defensa del mismo, si fuese menester.—11 de junio de 1406.

Sigue fe del escribano y contadores, fecha 7 de julio de 1406, de lo que valieron las ballestas y viratones.

88.— Otro al mismo, para que de las doblas que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, empeñase 120, para pagar los 7.950 mrs. que había de dar a Fernán Alonso, escribano de Utrera, para pagar sueldo de 15 días a las 51 guardas, escuchas y atalayas puestas por mandato del Maestro de Santiago contra tierra de moros en los términos de Utrera y de Morón, en el Puntal de Montegil, en el Garrobal y en el Mogarejo.—14 de junio de 1406.

89.— Otro al mismo, para que comprase 6 escudos paveses nuevos, 2 ballestas nuevas con sus cintos y una caja con 500 viratones y los entregase a Fernán García, alcaide de la Torre del Aguilá, para su defensa.—16 de junio de 1406.

Sigue fe del escribano y contadores, fecha 7 de julio de 1406, de lo que valieron los referidos pertrechos.

90.— Otro al mismo, para que, de las doblas que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, tomase prestadas 20 y las entregase a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, que había de llevarlas a Micer Venturín Venzón, otro de los regidores de Sevilla, que se hallaba en la Corte, para los gastos que ocasionase la obtención de las cartas de comisión del Rey, sobre cierta sentencia dada contra Sevilla en pleitos con los arrendadores de la citada renta en los años pasados, con el Procurador del Condestable de Castilla sobre el jabón de Alcalá de Guadaíra, y con algunos otros vecinos de esta Ciudad, sobre términos y pastos que detentaban indebidamente, así como para pagar otras cartas del Rey confirmando los privilegios, buenos usos, costumbres, tierras y mercedes, y para otras cosas que le mandaron hacer en la Corte, de reconocido bien para esta Ciudad.—21 de junio de 1406.

Sigue diligencia de haber mostrado el mayordomo, fe de los contadores, fecha 21 de junio de 1406, de que

- en dicho día valieron las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad a 80 mrs. la dobla.
- 91.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que gastó en las cosas que fueron necesarias para la celebración, por parte del Cabildo de la Ciudad, de la fiesta del Cuerpo de Dios del año en curso.—16 de junio de 1406.
- Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en dicha fiesta.
- 92.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo 566 mrs. que dio a Juan Vélez, escribano público de esta Ciudad, por hacer el traslado de ciertos privilegios de la misma, que Sevilla envió a la Corte para que el Rey mandase guardar lo que en ellos se contenía, por cuanto el monarca había ordenado a esta Ciudad que pagase moneda, que enviase a la Corte los pleitos en alzada y otras cosas que iban en contra de los referidos privilegios.—2 de julio de 1406.
- 93.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, 7.950 mrs. para que pagase sueldo de 15 días, además de los otros 15 que ya les había pagado, a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros, por mandato del Maestre de Santiago.—12 de julio de 1406.
- 94.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Fernán Gutiérrez y a Martín Fernández, guardas del vino de la Puerta de Macarena, por 15 meses que estuvieron en dicha guarda.—20 de junio de 1406.
- 95.— Otro al mismo, para que diese 7.642 mrs. a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, para pagar sueldo de 15 días, además de otros 15 que ya habían cobrado, a las guardas puestas contra tierra de moros.—28 de junio de 1406.
- 96.— Otro al mismo, para que diese a Juan de Tamajón, trotero, 360 mrs. por llevar una carta de Sevilla al Rey, que se hallaba en Segovia, sobre cosas que cumplieran al servicio y provecho de esta Ciudad.—29 de junio de 1406.
- 97.— Otro al mismo, para que diese a Francisco Fernández, escribano, vecino de Utrera, 1.200 mrs. para com-

prar tejas y pagar a los maestros albañiles, que habían de acabar la obra que Sevilla mandó hacer en los palacios del castillo de Utrera, y 100 mrs. más, a cuenta y pago de los 400 que había adelantado aquel para dicha obra.—30 de junio de 1406.

- 98.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide de Matrera, 4.000 mrs. de los 6.000 que le correspondían por la tenencia de dicha fortaleza, y además 20 cahices de trigo y 280 mrs. para el porte del mismo, mandándole además, que comprase 6 escudos paveses nuevos para defensa de dicho castillo.—1.º de julio de 1406.

Sigue fe del escribano y contadores de lo que valieron los 20 cahices de trigo el 3 de julio de 1406.

- 99.— Otro al mismo, para que pagase a los 9 carreteros que iban a la Sierra de Constantina por la madera que estaba cortada en el robledo de dicha villa, para el reparo del Puente de Triana, que estaba quebrado y cuyo arreglo era muy necesario, 120 mrs. sobre el precio que Pedro Martínez, tenedor del Puente, había de pagarles, por cuanto éste no encontraba carretas que fuesen allá por el precio que mandaba pagar el Rey, por traer la madera a las Atarazanas reales.—19 de julio de 1406.
- 100.— Otro al mismo, para que diese a Diego Gómez, escribano del Rey, 300 mrs., además de los derechos que le correspondían, por ciertas escrituras que hizo en los pleitos que Sevilla tenía con García López de los Molares, con el Condestable de Castilla, y con Andrés López Florido.—28 de julio de 1406.
- 101.— Otro al mismo, para que hiciese comprar dos cajas de madera para los 1.000 viratones que Sevilla mandó llevar a los castillos de Las Cabezas de San Juan y de la Torre del Aguila, con otras armas que envió a los alcaides de los mismos para su defensa, mandándole asimismo, que hiciese reparar las hojas de madera de la Puerta de Córdoba de esta Ciudad, poniéndoles quicios y quicialeras.—21 de julio de 1406.
- Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplir este mandamiento.

102.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que hiciese reparar las casas donde se almacenaba y vendía la sal que venía a esta Ciudad, para la provisión de los vecinos de ella y de sus lugares.—21 de julio de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en dichos reparos desde 5 a 19 de agosto de 1406. 3 fols.

103.— Relación de los maravedises que recibió Fernán Alonso, escribano público de Utrera, para pagar a las guardas de a pie y de a caballo, escuchas y atalayas, que Sevilla mandó poner en servicio del Rey y guarda de su tierra contra los moros, desde el mes de junio de 1405.—Sin fecha.

Sigue relación de diferentes pagos hechos por el mayordomo Juan Martínez, Armador, con el mismo objeto y para otras atenciones en fechas que van desde el 4 de julio de 1403 a 6 del mismo mes de 1406.—2 fols.

104.— Fe del escribano público Juan Vélez, a los contadores y escribanos del concejo de Sevilla, haciéndoles saber que el mayordomo Juan Martínez, Armador, se había obligado ante él a pagar a Alfonso Fernández Alhaje, corredor, 6.000 mrs.: 5.000 de ellos que sacó a barata, para pagar a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, lo que había de dar a las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros, y los otros 1.000 que costó la barata de los dichos 5.000 mrs.—18 de agosto de 1405.

Sigue albalá de los contadores y del escribano, al mayordomo, para que pagase al dicho Alfonso Fernández Alhaje, corredor de la Aduana, los referidos 6.000 maravedises.

105.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcalde del castillo de Matrera, 6.000 mrs., 20 cahices de trigo y 280 mrs., para el porte de éstos, que le correspondían por la tenencia de dicho castillo en el año en curso.—26 de agosto de 1405.

Sigue fe del escribano y de los contadores de lo que valió el trigo en la Alhóndiga el 29 de agosto de 1405.

Sigue cuenta del mayordomo de lo que había de recibir en dinero y en especie el citado alcalde.

106.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Fernández, escribano público de Utrera, 5.000 mrs. para pagar a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros sueldo de 15 días, que Sevilla mandó que estuviesen en dicha guarda, por orden del Maestro de Santiago, además de los días que ya habían estado.—2 de septiembre de 1405.

107.— Otro al mismo, para que diese a Juan Micer, portero de la Casa del Cabildo, 1.000 mrs. de su salario por el dicho oficio.—6 de septiembre de 1405.

108.— Carta de Sevilla al concejo de Paterna del Campo, lugar de esta Ciudad, autorizándole a repartir entre sus vecinos y moradores, 2.000 mrs. para comprar con ellos dos pedazos de tierra que eran muy necesarios para hacer vereda y para ejidos y abrevadero de los ganados de sus vecinos.—8 de febrero de 1406.

109.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase al Doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor mayor de esta Ciudad, 23.000 mrs., que se le debían de su sueldo por el oficio del corregimiento, de los tres meses que comenzaron en 19 de octubre de 1405 y se cumplieron en el mismo día de enero de 1406.—1.º de febrero de 1406.

En nota marginal se dice que Sevilla mandó anular este mandamiento y hacer otro, fecha 19 de febrero de 1406, para que el mayordomo pagase al Corregidor los dichos 23.000 mrs. que se le debían hasta el 19 de enero y que, a partir del día 20 de dicho mes en adelante, hiciese cuenta con él y le pagase todo lo que hubiese de cobrar de su corregimiento del dicho año.

(Véase n.º 60 de este año).

110.— Albalá del mayordomo Juan Martínez, Armador, a los contadores de Sevilla, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, acerca de ciertas personas que andaban por dichas villas y lugares, buscando gente de a caballo y de a pie para

entrar en tierra de moros, diciendo que querían hacer prendas en ellos.—20 de junio de 1405.

- 111.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado a Alonso Martín de Sarriá, trotero, 450 mrs. por llevar dos cartas de Sevilla, una para el Rey y otra para el Cardenal, acerca del alarde que había de hacerse en esta Ciudad.—21 de julio de 1405.
- 112.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, comunicándoles las noticias que sobre los moros había enviado el Maestre de Santiago, para que estuviesen preparados todos los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, para ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, en servicio del Rey.—18 de agosto de 1405.
- 113.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado a Martín Martínez, trotero, 120 mrs. por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe con las Mitaciones, y otra para todos los de la Ribera, sobre el mismo asunto del número anterior. 18 de agosto de 1405.
- 114.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 180 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares de la Sierra de Constantina y otra para todos los de la de Aroche, sobre el mismo asunto de los dos números anteriores.—18 de agosto de 1405.
- 115.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe, y la otra para todos los de la Ribera, mandándoles que viniesen todos los hombres de a caballo de dichos lugares al alarde que se había de hacer en Sevilla el día 1.º de septiembre próximo.—21 de agosto de 1405.
- 116.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan Alonso, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la

Sierra de Aroche, sobre el mismo asunto del número anterior.—21 de agosto de 1405.

- 117.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Sierra de Constantina, sobre el mismo asunto de los dos números anteriores.—21 de agosto de 1405.
- 118.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, sobre el mismo asunto de los tres números anteriores.—27 de agosto de 1405.
- 119.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 10 mrs. a Gómez García, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, para que los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, que fueron repartidos a dicha villa, estuviesen preparados para ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, en servicio del Rey.—27 de agosto de 1405.
- 120.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Sierra de Constantina, sobre el mismo asunto del número anterior.—27 de agosto de 1405.
- 121.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Alonso Martín de Umbrete, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe, y otra para todos los de la Ribera, sobre el mismo asunto de los dos números anteriores.—27 de agosto de 1405.
- 122.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan González, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Sierra de Aroche, sobre el mismo asunto de los tres números anteriores.—27 de agosto de 1405.
- 123.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 15 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla a la villa de Utrera, para

que un almocadén de las guardas puestas contra tierra de moros fuese con sus hombres hasta Zahara, para averiguar si en dicho lugar se juntaba alguna gente de a caballo de aquellos.—8 de septiembre de 1405.

- 124.— Albalá del mayordomo a los contadores de Sevilla, haciéndoles saber que había pagado 50 mrs. a Juan de Córdoba, trotero, por llevar una carta de Sevilla al Maestre de Santiago, que se hallaba en Eclja, comunicándole las noticias que el Concejo de Arcos de la Frontera, envió a Sevilla de que en Zahara, lugar del Rey de Granada, se juntaba gente de a caballo de los moros.—8 de septiembre de 1405.
- 125.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 15 mrs. a Pedro Díaz, trotero, por llevar una carta de Sevilla al concejo de Huévar, sobre los términos de la Torre del Arzobispo, lugar del Alcalde Martín Fernández Cerón.—17 de septiembre de 1405.
- 126.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan Alonso, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe, y otra para todos los de la Ribera, para que tomasen prenda de los hombres de a caballo de dichos lugares que no vinieron al alarde que se hizo el día 1.º de septiembre, por 50 mrs. de pena a cada uno.—21 de septiembre de 1405.
- 127.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla a todos los lugares de la Sierra de Constantina, sobre el mismo asunto del número anterior.—21 de septiembre de 1405.
- 128.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan González de Mayorga, trotero, por llevar una carta de Sevilla a todos los lugares de la Sierra de Aroché, sobre el mismo asunto del de los números anteriores.—21 de septiembre de 1405.
- 129.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 22 mrs. a Juan Alonso, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para Alcalá de Guadaíra, mandando que viniesen dos hombres buenos de dicho lugar a declarar los términos del mismo, en el pleito que

Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, y la otra carta para Asnalcázar, a fin de que su concejo informase de qué manera se usó en dicho lugar de la renta del jabón prieto.—8 de octubre de 1405.

- 130.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla al Rey, sobre los 16.000 mrs. que esta Ciudad dio a las dos naves que fueron a buscar a los corsarios que andaban por el mar.—16 de octubre de 1405.
- 131.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Pedro Sánchez, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Sanlúcar la Mayor y a Asnalcázar, para que sus concejos informasen de cómo se usó en tiempos pasados de la renta del jabón prieto en dichos lugares.—30 de septiembre de 1405.
- (Aunque en el documento se lee sin duda "septiembre", la fecha debe corresponder al mes de octubre, teniendo en cuenta el orden cronológico en que se relacionan los albalaes, debiendo tratarse de un error de copia).
- 132.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 30 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra y Lebrija, sobre el mismo asunto del número anterior.—30 de septiembre de 1405.
- (Véase la nota del número anterior).
- 133.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 100 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla al Maestre de Santiago, comunicándole las noticias que habían llegado a esta Ciudad, de que los moros querían entrar a hacer mal y daño en tierra de cristianos.—13 de noviembre de 1405.
- 134.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 30 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para Alcalá de Guadaíra, y la otra para Utrera, comunicándoles que se habían tenido noticias ciertas por un renegado cristiano que había salido de tierra de moros, de que 300 caballeros y

1.000 peones de éstos, estaban dispuestos para entrar en territorio cristiano.—23 de enero de 1406.

- 135.— Albalá del mayordomo a los contadores de Sevilla, haciéndoles saber que había pagado 45 mrs. a Alonso de Córdoba, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Lebrija sobre el mismo asunto del número anterior.—23 de enero de 1406.
- 136.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Pedro Sánchez, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide de Matrera, mandándole estar permanentemente en dicho castillo y ver lo que era preciso reparar en las puertas de aquel lugar, comunicándolo a Sevilla, para que se resolviese lo necesario.—27 de enero de 1406.
- 137.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Fernán González Gallego, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe, y la otra para todos los de la Ribera, mandándoles que hiciesen alarde el día 1.º de marzo próximo en cada uno de dichos lugares, todos los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros de los mismos. 15 de febrero de 1406.
- 138.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Sierra de Constantina, sobre el mismo asunto del número anterior.—15 de febrero de 1406.
- 139.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 50 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña, sobre el mismo asunto de los dos números anteriores.—15 de febrero de 1406.
- 140.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 100 mrs. a Juan García, trotero, por llevar a Bernal González, tesorero del Rey, que se hallaba en Córdoba, las nóminas de los caballeros, ballesteros y peones que hicieron alarde en Sevilla y en su término en el mes de septiembre de 1405.—17 de febrero de 1406.
- 141.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por

llevar una carta de Sevilla a la villa de Utrera, para que el concejo de la misma enviase a Matrera a Diego Alonso Monte de Oca, y a Fernán Alonso, su hermano, con maestros albañiles para que viesen lo que era necesario reparar en dicho castillo.—20 de febrero de 1406.

- 142.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña mandándoles que tuviesen prevenidos a todos los hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, que les habían correspondido en el repartimiento y que enviasen relación por escrito a Sevilla de los alardes que se hicieron en el mes en curso.—24 de marzo de 1406.
- 143.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Antón González, trotero, por llevar a Alcalá de Henares unas cartas de Sevilla para el Rey, para el Corregidor mayor de esta Ciudad y para Micer Venturín Venzón, regidor de Sevilla, y unas escrituras para estos últimos.—20 de marzo de 1406.
- 144.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Aroche sobre el mismo asunto del n.º 142.—24 de marzo de 1406.
- 145.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Campiña, sobre el mismo asunto de los números 142 y 144 y para que levantasen todos los ganados que estuviesen próximos a tierras de moros, llevándolos a lugar seguro.—24 de marzo de 1406.
- 146.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Pedro Sánchez, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe y otra para todos los de la Ribera, sobre el mismo asunto de los tres números anteriores.—24 de marzo de 1406.
- 147.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 50 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la

Sierra de Constantina, sobre el mismo asunto de los tres números anteriores.—24 de marzo de 1406.

- 148.— Albalá del mayordomo a los contadores de Sevilla, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla al concejo de la villa de Utrera, mandándole poner guardas contra tierra de moros y cerrar de noche las puertas de dicha villa.—27 de marzo de 1406.
- 149.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 30 mrs. a Sancho, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Alonso Fernández de Melgarejo, que estaba en su lugar de Troya, acerca de ciertas prendas que los vecinos de Lebrija y Utrera querían tomar en tierra de moros.—29 de marzo de 1406.
- 150.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Alonso López, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para los concejos de Utrera y Lebrija, mandándoles que no consintiesen que sus vecinos entrasen en tierra de moros a tomar prendas, hasta que no se sosegasen las cuestiones entre los Reyes de Castilla y Granada, y para que prendiesen y tomasen los bienes de los que lo hubieran hecho, y la otra carta para Alonso Fernández de Melgarejo, que estaba en su lugar de Troya, para que no consintiese tampoco tomar prendas a los moros.—5 de abril de 1406.
- 151.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para Jerez de la Frontera y la otra para Arcos, mandando a sus concejos que no consintiesen que sus vecinos entrasen en tierra de moros a tomar prendas hasta que no se sosegasen las cuestiones entre los Reyes de Castilla y Granada.—5 de abril de 1406.
- 152.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla para los concejos de Utrera, Alcalá de Guadaíra, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, comunicándoles las noticias que el concejo de Medinasidonia enviaba a Sevilla de que los moros se habían llevado 6.000 vacas, y ordenándoles que los hombres de

a caballo, ballesteros y peones de dichos concejos, estuviesen prevenidos para ir cuando Sevilla lo ordenase, en servicio del Rey, mandando además al concejo de Utrera que cuidase de que las guardas puestas contra tierra de moros guardasen bien la tierra y que pusiese asimismo guardas en las puertas de dicha villa, así de día como de noche.—11 de abril de 1406.

- 153.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 30 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar una carta de Sevilla al Maestre de Alcántara, que se hallaba en Morón, dándole cuenta de las noticias que habían llegado a Sevilla, procedentes de Medinasidonia, de que los moros se habían llevado 6.000 vacas.—11 de abril de 1406.
- 154.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Vasco, trotero, por llevar unas cartas a Guadalajara, para el Rey, sobre el mismo asunto del número anterior.—11 de abril de 1406.
- 155.— Otra del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Alonso Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, para que levantasen los ganados de sus términos y los pusiesen en lugar seguro y para que sus hombres estuviesen preparados con armas y caballos para cuando Sevilla los llamase, mandando asimismo al concejo de Utrera que rondase bien la villa, pusiese guarda en sus puertas y viese los lugares donde fuese preciso poner más guardas contra tierra de moros de las que ya estaban puestas, y que enviase dos hombres buenos de dicha villa a hacer relación a Sevilla de cómo se cumplía todo esto.—19 de abril de 1406.
- 156.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 100 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Jerez de la Frontera, Medinasidonia y Arcos de la Frontera, comunicándoles las noticias que envió a Sevilla Bernal González, tesorero del Rey, de que 2.500 moros de a caballo y 6.500 peones, marchaban hacia los lugares sobredichos.—21 de abril de 1406.

- 157.— Albalá del mayordomo a los contadores de Sevilla, haciéndoles saber que había pagado 50 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija, y Las Cabezas de San Juan sobre el mismo asunto del n.º 156 y mandando a los citados concejos que estuviesen preparados con todos los hombres de a caballo y de a pie que se les habían repartido, para cumplir el servicio del Rey.—21 de abril de 1406.
- 158.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Vicente González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, sobre el repartimiento que se hizo de los hombres de a caballo, ballesteros y peones que habían de ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, a la villa de Utrera.—22 de abril de 1406.
- 159.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan de Santaolalla, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Aroche, sobre el mismo asunto del número anterior.—22 de abril de 1406.
- 160.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Constantina, sobre el mismo asunto de los dos números anteriores.—22 de abril de 1406.
- 161.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Alonso López, trotero, por llevar a Guadalajara cartas de Sevilla para el Rey y para los de su Consejo, sobre el mismo asunto del n.º 156.—23 de abril de 1406.
- 162.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Juan de Córdoba, trotero, por llevar una carta de Sevilla para don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, que estaba en Utrera, para que viniese a Sevilla con la gente de a caballo y de a pie que consigo tenía.—23 de abril de 1406.
- 163.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había dado 25 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por lle-

var dos cartas de Sevilla para Gonzalo Rodríguez Cerezo, jurado de la collación de la Magdalena, que estaba en Manzanilla, para que fuese por todos los lugares del Aljarafe, mandándole de parte del Rey y de Sevilla que todos los hombres que se les habían repartido, estuviesen preparados con armas y caballos, así como los ballesteros y lanceros, para cuando fuesen llamados al servicio del Rey.—9 de mayo de 1406.

- 164.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para el concejo de Utrera, mandándole que viniesen cuatro hombres buenos del mismo. al Cabildo de Sevilla, para tomar su parecer respecto a lo que era necesario para la guarda de la citada villa.—9 de mayo de 1406.
- 165.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Gonzalo, trotero, por llevar una carta de Sevilla para los concejos de Utrera, y de Alcalá de Guadaíra, ordenando al primero que pusiese atalayas en su castillo, como en tiempos pasados, y tres hombres en cada uno de los castillos del Bollo y del Aguila, y al Concejo de Alcalá de Guadaíra que las pusiese igualmente en su castillo y en la Torre de Benaborra.—14 de mayo de 1406.
- 166.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había dado 400 mrs. a Pedro Sánchez, trotero, por llevar a Segovia cartas de Sevilla para el Rey, y para los señores de su Concejo, acerca de las dos monedas foreras que áquel pidió a Sevilla.—17 de mayo de 1406.
- 167.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Juan Alonso de Tamajón, trotero, por llevar, a los escuderos que el Rey tenía puestos en Cazalla de la Sierra y en El Pedroso, una carta para que éstos se la remitieran al monarca, acerca de las dos monedas foreras que habían mandado pagar a Sevilla y su tierra.—10 de junio de 1406.
- 168.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Alonso de Sarría, trotero, por llevar a Segovia tres cartas de Sevilla para el Rey y otras

para los de su Consejo, acerca de las cartas del Rey que trajo a Sevilla Jimén García de la Cal, relativas al quebrantamiento de las franquicias contenidas en los privilegios de Sevilla.—27 de julio de 1406.

169.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que pagó a los trompetas que tocaron en los pregones que se hicieron por mandato de Sevilla en el año que comenzó en 1.º de julio de 1405 y se cumplió en fin de junio de 1406.

I.—Fe del escribano Alonso Ruiz al mayordomo, fecha 8 de agosto de 1405, haciéndole saber que Pedro García fue trompeta en los tres pregones que se hicieron en Sevilla, uno sobre el alarde que los vecinos de esta Ciudad habían de hacer en 1.º de septiembre de 1405; otro sobre que no fiasen cosa alguna a las mancebas y el otro sobre los porteros y alcaldes.

II.—Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Pedro García fue trompeta en los cuatro pregones que se hicieron sobre algunas cosas que cumplían al servicio del Rey.—Su fecha a 15 de septiembre de 1405.

III.—Otra del mismo al mismo, fecha 25 de octubre de 1405, de que Pedro García y Jorge fueron trompetas del pregón que se hizo el 2 de octubre para que todas las cofradías fuesen a San Francisco, para honra del nacimiento del Rey.

IV.—Otra del mismo al mismo, fecha 3 de noviembre de 1405, haciéndole saber que Pedro García fue trompeta del pregón que se hizo en 27 de octubre, sobre la cera y los paños de seda de Todos los Santos.

V.—Otra del mismo al mismo, fecha 23 de febrero de 1406, haciéndole saber que Pedro García fue trompeta en los tres pregones que Sevilla mandó hacer sobre ciertas cosas que cumplían a su servicio.

VI.—Otra del mismo al mismo, fecha 27 de marzo de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en un pregón que Sevilla mandó hacer.

VII.—Otra del mismo al mismo, fecha 20 de abril de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en un pregón que Sevilla mandó hacer.

VIII.—Otra del mismo al mismo, fecha 27 de abril

de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta de dos pregones que Sevilla mandó hacer en dicho día.

IX.—Otra del mismo al mismo, fecha 25 de mayo de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en un pregón que Sevilla mandó hacer en dicho día.

X.—Otra del mismo al mismo, fecha 2 de junio de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en dos pregones que Sevilla mandó hacer en dicho día.

XI.—Otra del mismo al mismo, fecha 12 de junio de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en un pregón que Sevilla mandó hacer en dicho día.

XII.—Otra del mismo al mismo, fecha 28 de junio de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en un pregón que Sevilla mandó hacer en dicho día.

XIII.—Otra del mismo al mismo, fecha 16 de junio de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en un pregón que Sevilla mandó hacer en dicho día.

170.— Repartimiento que Sevilla mandó hacer en los barrios y collaciones de esta Ciudad y en algunos de los pueblos de su tierra, de los 500 hombres de a caballo y de los 3.000 de a pie, ballasteros y lanceros, que el Maestre de Santiago pidió a Sevilla de parte del Rey, que estuviesen preparados y dispuestos para ir con él en su servicio.—Sin fecha.—2 fols.

(Véase el n.º 171 de este año).

171.— Relación de los caballeros, ballasteros y lanceros que fueron manferidos por mandato de Sevilla en la collación de San Miguel, para que fuesen en servicio del Rey con el Infante don Fernando a la guerra con los moros. Sin fecha.

(Véase el n.º 170 de este año).

172.— Repartimiento de los 22 cahices de pan, dos partes de cebada y una de trigo, que Sevilla mandó que los

vecinos y moradores de la collación de San Miguel diesen a Bernal González, recaudador, para la guerra con los moros.—Sin fecha.

173.— Repartimiento de las 55 cargas de cebada, harina y pan cocho, que Sevilla mandó que los vecinos y moradores de la collación de San Miguel llevasen al Real del Infante don Fernando en tierra de moros, donde quiera que estuviere.—Sin fecha.

174.— Mandamiento de Sevilla a los jurados del Barrio de la Mar, para que hicieran apercibir a todos los vecinos y moradores de dicho barrio, francos y no francos, así de a caballo, como ballesteros y lanceros, para que estuviesen prestos para cuando fuesen llamados para ir donde Sevilla viere que cumplía al servicio del Rey, y que especialmente estuviesen dispuestos 16 hombres de a caballo, 20 ballesteros y 30 lanceros, mandándoles tener prevenidas sus armas para el punto y hora en que fuesen llamados a toque de campana o de cualquier otra manera, para ir con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, en servicio del Rey, ordenando, asimismo, a los dichos jurados que diesen relación por escrito de sus nombres al citado Alguacil mayor.—25 de agosto de 1406.

Sigue relación de los otros barrios de la Ciudad y pueblos de la tierra de Sevilla donde se enviaron cartas del mismo tenor.—2 fols.

175.— Relación del tercer alarde de 1405, que se hizo en Sevilla el 1.º de septiembre con el Pendón de la Ciudad y de la gente de a caballo, ballesteros y lanceros, vecinos y moradores de la Ciudad, que concurrieron al mismo.—Sin fecha.

176.— Relación del tercer alarde que hicieron en 1405, los hombres de a caballo de los pueblos de la tierra de Sevilla, que tuvo lugar en esta Ciudad el 1.º de septiembre.—Sin fecha.

177.—Nómina de los hombres de a caballo, vecinos y moradores de Sevilla, que concurrieron al alarde que se hizo en el Campo de Tablada, el lunes 1.º de marzo de 1406, al cual no salió el Pendón de Sevilla, ni los ballesteros ni lanceros de la Ciudad, ni vinieron los de los pueblos de

Sevilla, porque cada uno hizo alarde en su lugar por orden del Cabildo de esta Ciudad.—Sin fecha.

178.— Nómina de los alardes que se hicieron en los pueblos de la tierra de Sevilla en 1.º de marzo de 1406, así de los hombres de a caballo, como de los de a pie.—Sin fecha.

Relación de los números de este Inventario de que se conservan duplicados, con ligeras variantes en su mayoría:

1	2	4	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	82	83	85	86	87	88	89	90	91
92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168
169.													

1406

- 1.— Un pliego con anotaciones referentes a las rentas de los propios de algunos pueblos de la tierra de Sevilla en los folios 1, 1 v.º y 2. En el folio 2 v.º, índice de condiciones para el arrendamiento de diferentes rentas de la Ciudad.—Parece haber servido de cubierta al libro del mayordomazgo de este año.—Al pie del folio 2 v.º, lleva la fecha de 5 ? de abril de 1406.—2 fols.
- 2.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los almojarifazgos y propios de su Concejo en el año que comenzó en 1.º de julio de 1406 y se cumpliría en fin de junio de 1407.—Sin fecha.—2 fols.
- 3.— Relación de lo que valleron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares, con las pujas que en ellas se dieron, en el año del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, que comenzó en 1.º de julio de 1406 y se cumpliría el último día del mes de junio de 1407.—Sin fecha.—16 fols.
- 4.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta del cornado de la carne de esta Ciudad y de sus

lugares, desde el 15 de noviembre de 1406 hasta un año cumplido.—25 de octubre de 1406.

Sigue relación de haber estado puesta esta renta en almoneda y de su remate en Gonzalo Martínez de Medina.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo que fue de su Cabildo, Juan Martínez, Armador, para que diese cuenta de lo que había cobrado de dicha renta, hasta la fecha en que le fue retirado este oficio.—Junio de 1407.

Sigue la cuenta que dio el citado Juan Martínez, en cumplimiento del mandamiento que antecede.—6 fols.

- 5.— Relación de las pujas que se hicieron en la almoneda para arrendar la renta del cornado de la carne de Sevilla y de sus lugares, que había de cobrarse desde el 15 de noviembre de 1406 hasta un año cumplido.—26 de noviembre de 1406.—2 fols.

Este documento es duplicado, aunque con variantes, de parte del número 4.

- 6.— Relación de las pujas que se hicieron en la almoneda en la renta del almojarifazgo de la Sierra de Constantina, desde lunes 14 de julio hasta lunes 28 del mismo mes, en que se remató en Alfonso Martínez de Esquivel en 40.050 mrs.—Sin fecha.

- 7.— Hoja de pergamino correspondiente a la cubierta del libro del mayordomazgo de este año, según muestran los vestigios de la encuadernación. En el folio recto contiene una serie de anotaciones ilegibles, y en el vuelto una relación de documentos que debieron contenerse en el libro, relativos a las rentas del Concejo, a diferentes labores de Sevilla y a otros diversos gastos de la Ciudad, como los relativos a la muerte del Rey Enrique III.—Sin fecha.

- 8.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. en dinero, 20 cahices de trigo y 280 mrs. para su transporte, que debía percibir por la tenencia de dicha fortaleza en el año en curso.—1.º de julio de 1406.

- 9.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Sánchez, jurado de la collación de San Lorenzo, para que de los viratones que trajo de los lugares de la Sierra de Aroche cuando fue a hacer las veintenas de los caballeros, ballesteros y lanceros de las villas y castillos de dicha Sierra, entregase a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 1.000 viratones para que los tuviese en aquella fortaleza con las otras armas que Sevilla le mandó para para su defensa.—5 de julio de 1406.

- 10.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que hiciese sacar a destajo el estiércol que se hallaba dentro de la Carcel del Concejo de esta Ciudad, que era causa de enfermedades de muchos de los presos.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que costó la limpieza de la Cárcel en materiales y jornales, que ascendió a 966 mrs., 2 dns.—5 de julio de 1406.

- 11.— Otro al mismo, para que alquilase tres acémilas y tres hombres que fuesen con ellas para llevar ciertos escudos, ballestas y otras armas, que se compraron para el castillo de Matrera y para la Torre del Aguila, y para que hiciese empendolar los 1.000 viratones que mandaron dar a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera.—7 de julio de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo en cumplimiento de lo susodicho, que sumó 245 mrs.

- 12.— Otro al mismo, para que diese al mayoral, tesorero, capellanes, guardas y sacristán de las Capillas de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia Catedral de esta Ciudad, 18.080 mrs. por los beneficios y servicios que harían por dichos Reyes en el año de la fecha.—9 de julio de 1406.

- 13.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Sánchez, jurado de la collación de San Lorenzo, para que de los viratones que trajo de las villas y lugares de la Sierra de Aroche, entregase 500 al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que éste los diese a Fernán García, alcaide de la Torre del Aguila, para su defensa, con otras armas que le mandaron dar; y otros 500 viratones para que los en-

tregase a Alfonso Rodríguez, Alcaide del Castillo de Las Cabezas de San Juan, para el mismo objeto.—9 de julio de 1406.

- 14.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que hiciese empendolar los 1.000 viratones que le entregó Pedro Sánchez, jurado de la collación de San Lorenzo, y para que, una vez empendolados, tomase las bestias y hombres que fuesen necesarios para llevar 500 a Las Cabezas de San Juan y los otros 500 a la Torre del Aguilá, castillos de esta Ciudad, haciéndolos entregar a sus alcaides.—12 de julio de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de los gastos realizados en virtud de este mandamiento, que sumaron 157 mrs.

- 15.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Martínez, criado del Arzobispo don Pedro de Luna, que Dios perdona, y a Francisco Fernández, escribano, vecino de esta Ciudad, guardas del vino que entraba por la puerta del Castillo de Triana, 1.200 mrs. de su salario del año que comenzó, respectivamente, en 18 de julio y 26 de noviembre de 1405.—19 de julio de 1406.

- 16.— Carta de Sevilla a los concejos de Constantina, Cazalla de la Sierra y Alanís, reiterándoles su mandamiento de que diesen a Pedro Martínez, tenedor del Puente de Triana, ciertos bueyes que ayudasen a traer las carretas con la madera del Robledo de Constantina que era necesaria para el reparo de dicho puente, que estaba quebrado.—31 de julio de 1406.

(Véase el número 99 del año de 1405).

- 17.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Pedro Hurtado de Mendoza, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaíra, 4.000 mrs. de su salario anual por la tenencia de dicha fortaleza por mandato del Rey.—23 de julio de 1406.

- 18.— Otro al mismo, para que empeñase 100 doblas a persona vecina de esta Ciudad por valor de 7.950 mrs. que eran necesarios para pagar a las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros por orden del Maestre de Santiago, sueldo de 15 días que comenzaron en 28 de julio de 1406.—28 de julio de 1406.

- 19.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del Puente de Triana, los 24.000 mrs. de moneda vieja que cobraba cada año por dicha tenencia, según había convenido con Sevilla, contando la dobla morisca por 36 mrs. y el real de plata por 3 mrs. de moneda vieja, y que le diese inmediatamente el primer tercio de dicha cantidad para que el puente se reparase más pronto, como cumplía.—31 de julio de 1406.

Sigue fe del escribano y contadores de Sevilla al mayordomo, de que en 5 de agosto la dobla de oro morisca valía en los cambios de la calle de Génova a 82 maravedises de moneda nueva, a razón de las cuales debía pagar al tenedor del puente las 222 doblas y 2 tomines a que ascendía dicho primer tercio.—5 de agosto de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó a Pedro Martínez por los tres tercios de lo que había de percibir por la tenencia del puente, que sumaban en total 61.456 mrs.

- 20.— Otro al mismo, para que diese a nueve carreteros 120 mrs. a cada uno, además de los que debía darles el tenedor del Puente de Triana, Pedro Martínez, para que durante un mes se ocupasen en traer a Sevilla la madera que éste tenía cortada en el Robledo de Constantina para reparar el puente que estaba quebrado; por cuanto el Alcaide de las Atarazanas tenía empleadas la mayor parte de las carretas de esta ciudad en servicio del Rey y no se encontraban carreteros que quisieran traer la madera para el puente por el precio señalado por el Rey para las Atarazanas.—19 de julio de 1406.

- 21.— Otro al mismo, para que tomase a barata 23.100 maravedises para pagar sueldo de un mes, a razón de 7 mrs. diarios, a cien ballesteros que por orden del Maestre de Santiago había de enviar Sevilla a Tarifa, por haberse sabido que pasaban muchos moros del otro lado del mar a Gibraltar en auxilio del Rey de Granada, e igualmente a otros diez ballesteros que Sevilla enviaba a su castillo de Matrera para que, en unión de la otra

gente que en él estaba, lo defendiese; todos los cuales ballesteros se habían repartido entre los barrios y collaciones de Sevilla.—27 de octubre de 1406.

22.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 10.260 mrs. a Fernán Alonso Monte de Oca, escribano público de Utrera, para pagar sueldo de 15 días, a partir del 26 de octubre, a las guardas, escuchas y atalayas puestas por orden del Maestre de Santiago contra tierra de mros en término de esta Ciudad y en el de Morón.—27 de octubre de 1406.

23.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. al regidor de esta Ciudad Bartolomé Martínez y 500 al jurado Pedro Fernández, que fueron como mandaderos de Sevilla al Maestre de Santiago, para algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—15 de abril de 1406 (sic).

(La fecha de esta carta debe ser la de 1407, según se desprende del texto; además en la misma página va inserto un mandamiento de 1407).

24.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, los 427 mrs., 5 dineros que gastó en el arreglo de la bóveda de la Casa del Cabildo, que se llovía, después que se reparó primeramente.—27 de abril de 1407.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo gastado en este reparo.

25.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese 5.710 mrs. a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, que fue a la Corte como Procurador de Sevilla para recibir por Rey al Príncipe don Juan, hijo de Enrique III, y por haber traído ciertas cartas y escrituras que cumplían a provecho y bien de esta Ciudad: una del Rey mandando guardar los privilegios, buenos usos, costumbres y franquicias que esta Ciudad tenía de los Reyes pasados; otra para que las personas que trajesen viandas y mantenimientos a esta Ciudad, no pudiesen ser embargadas; otra para que los vecinos y moradores de Sevilla pudiesen matar los jabalíes de las jaras y montes de este término y los de los cotos acotados, cuando en-

trasen haciendo daño en sus heredades; otra a Bernal González, recaudador mayor del Rey de las monedas y pedidos de este Arzobispado con el Obispado de Cádiz en el año de la fecha, para que descontase del pedido que Sevilla había de dar, 50.000 mrs. para ayudar a pagar las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros; y dos escrituras de testimonio del juramento que hicieron la Reina madre y el Infante don Fernando, cuando se hicieron cargo de la gobernación del Reino y del pleito homenaje y juramento de los Procuradores a Juan II.—30 de abril de 1407.

26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo que fue de esta Ciudad, Juan Martínez, Armador, para que recibiese en cuenta a los arrendadores de la renta de la imposición de los moros, tártaros y canarios, 4.800 maravedises a que se había rebajado el importe de 6.000 maravedises en que se remató dicha renta por haber mandado el Rey por carta y pregón que se hizo en esta Ciudad, que nadie fuera a las Islas Canarias para traer de ellas indígenas ni otras cosas, por lo que fue suprimida la renta de los canarios.—7 de mayo de 1408.— (Este mandamiento fue anulado).

27.— Es duplicado del número 20 de este año y del número 99 del año de 1405.

28.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase a Pedro Fernández de Jerez, doctor en Decretos, 3.000 mrs. que Sevilla le daba anualmente por ser su abogado y ayudarle en todos los pleitos y negocios que la Ciudad tenía con otras personas o ellas en contra de la Ciudad, y por hacer todos los escritos que para ello se requiriesen.—4 de agosto de 1406.

29.— Otro al mismo, para que pagase a Gonzalo Sánchez de Alcalá de Guadaíra, procurador de Sevilla por Ruy Barba, Maestresala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, 1.000 mrs. de los 3.000 que éste percibía cada año por dicha procuración.—4 de agosto de 1406.

30.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, 7.950 mrs. para pagar sueldo de 15 días, que empezaron a contarse el 12 de agosto,

a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros por orden del Maestre de Santiago.—13 de agosto de 1406.

31.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Fernán Martínez, a Juan García y a Maestre Alí Guijarro, albañiles, 495 mrs. de sus jornales de once días que emplearon en la ida, venida y estada en el castillo de Matrera, viendo lo que era necesario reparar en él, y 264 mrs. por el alquiler de las tres bestias en que hicieron el viaje.—19 de agosto de 1406.

32.— Otro al mismo, para que pagase a Diego García, candelero de cera, vecino de la collación de San Salvador, 1.000 mrs. por la cera que había de dar en el año de la fecha para los aniversarios que se hacían anualmente en la Iglesia de Santa María la Mayor por los Reyes, que en ella yacen enterrados.—25 de agosto de 1406.

33.— Otro al mismo, para que hiciese reparar la casa de la guarda de los alatares (especieros), que era de Sevilla, y para que comprase un par de puertas para la torre de la Puerta de Gules.—25 de agosto de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplir el precedente mandamiento.—4 fols.

34.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Fernández, jurado, Contador mayor de esta Ciudad, 1.500 mrs. de su salario por la dicha contaduría y a Juan García, su lugarteniente, 1.000 mrs. en dineros, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada para el mantenimiento de sus mulas.—30 de agosto de 1406.

Sigue testimonio de escribano público, fecha 12 de noviembre, de lo que costaba dicho día el paño de Brujas y la cebada.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó a los sobredichos Pedro Fernández y Juan García, según el mandamiento de Sevilla, que sumó 4.600 mrs.

35.— Otro al mismo, para que pagase a Bernal González, Escribano mayor del Concejo, 1.000 mrs., 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada, para darlos a Alonso López, escribano, su lugarteniente, que usaba el oficio

por él, por el afán y trabajo que se tomaba en escribir las cartas que Sevilla enviaba al Rey y a otras partes de este Reino y de fuera de él y en hacer otras muchas escrituras que a Sevilla cumplían, cuyos 1.000 mrs. correspondían a su salario del año de 1404 a 1405, que no le había sido pagado.—2 de septiembre de 1406.

Sigue testimonio de los contadores de lo que valía la vara del paño de Brujas y el cahiz de cebada el 12 de noviembre de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó al dicho Escribano mayor del Concejo, según el mandamiento de Sevilla, que sumó 3.100 mrs.

36.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, 7.950 mrs. para pagar a las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros por orden del Maestre de Santiago, sueldo de 15 días, que se contaron a partir del 26 de agosto.—4 de septiembre de 1406.

37.— Otro al mismo, para que diese a Juan Micer, portero de la Casa del Cabildo, 1.000 mrs. en dinero, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada de su salario anual por el dicho oficio.—4 de septiembre de 1406.

Sigue testimonio del escribano y contadores de lo que valió el 12 de noviembre de 1406 la vara de paño de Brujas y el cahiz de cebada.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó a dicho portero del Cabildo, que sumaba en total 3.100 mrs.

38.— Otro al mismo, para que pagase a Ruy López, escribano del Rey y Contador mayor de esta Ciudad, 3.000 maravedises de su salario por la dicha contaduría, y a Francisco Fernández, que usaba el oficio por él, 1.000 mrs. en dinero, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada.—6 de septiembre de 1406.

Sigue testimonio de escribano público de lo que valía el 12 de noviembre la vara de paño de Brujas y el cahiz de cebada.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó a los dichos Ruy López y Francisco Fernández, que sumó 6.100 mrs.

- 39.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, 500 mrs., en albricias por las buenas nuevas que trajo a esta Ciudad de cómo don Pedro Ponce de León y don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, y los otros caballeros que habían entrado en tierra de moros, habían salido con mucha honra, trayéndose vacas, ovejas, yeguas y otros ganados en prenda por el daño que los dichos moros habían hecho en tierra de cristianos, y habían muerto asimismo a varios moros.—6 de septiembre de 1406.
- 40.— Carta de Sevilla al concejo de Lebrija, para que hiciese repartir entre sus vecinos los doce hombres que Sevilla le mandó enviar a Matrera para que abriesen los caminos por donde había de llevarse a dicho castillo la cal para los reparos de dicha fortaleza.—6 de septiembre de 1406.
- 41.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 6.000 mrs. para pagar su salario a los 20 alguaciles de a caballo que andaban con él en favor y ayuda de la justicia.—6 de septiembre de 1406.
- 42.— Otro al mismo, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 3.000 mrs. por la tenencia del Pendón de Sevilla en el año de la fecha y otros 2.340 mrs. para pagar a los 13 veladores que tenía puestos en algunas puertas de la Ciudad.—6 de septiembre de 1406.
- 43.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Gonzalo Rodríguez Cerezo, jurado de esta Ciudad, que fue a Utrera como capitán de la gente de guerra que Sevilla mandó a dicha villa, por cuanto toda la otra gente que en ella había se marchó con don Alvar Pérez de Guzmán y con los otros caballeros que entraron a hacer prenda en tierra de moros.—11 de septiembre de 1406.
- 44.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez, Pedro Fernández y Juan Gutiérrez, jurados de esta Ciudad, 2.000 mrs. a cada uno, que el Rey les mandó dar de los propios de Sevilla, por los gastos que hicieron por

detenerse, algunos días, en la Corte por su mandato, esperando ciertos libramientos del Rey, cuando fueron en representación de los jurados de Sevilla a hacerle relación de algunas cosas que cumplían a su servicio; y a Pedro Fernández otros 2.000 mrs. por una segunda estancia en la Corte por el mismo motivo.—13 de septiembre de 1406.

- 45.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, 7.950 mrs. para pagar sueldo de 15 días, a partir del 10 de septiembre, a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros por orden del Maestre de Santiago.—15 de septiembre de 1406.
- 46.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, para que reclutasen en ellos, con arreglo al repartimiento hecho por Sevilla, 100 ballesteros, que fuesen por 15 días a Marchena, por haber comunicado don Pedro Ponce de León, señor de dicha villa, que las guardas puestas en su término contra tierra de moros habían cogido a un "enestado" que el Rey de Granada había enviado a espiar en la comarca, para saber donde estaban los ganados; el cual dijo que el citado Rey había partido de Granada con todas sus fuerzas y que se hallaba en Antequera preparándose para entrar en tierra de cristianos, proponiéndose ir sobre Marchena para destruirla y marchar después sobre Ecija; pidiendo a Sevilla que le enviase ballesteros para defender a Marchena que no se hallaba tan bien prevenida como convenía.—21 de septiembre de 1406.
- 47.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese al jurado Antón González, 300 mrs. para ayuda de sus gastos en los 10 días que emplearía en ir y volver a llevar al Maestre de Santiago y a don Alvar Pérez de Guzmán sus cartas credenciales, sobre algunas cosas que cumplían a servicio del Rey.—24 de septiembre de 1406.
- 48.— Otro al mismo, para que diese a Micer Venturín Venzón, maestresala del Rey y Regidor de esta Ciudad, 5.000 mrs. y 20 doblas por la costa y gastos que hizo en

el tiempo que estuvo en la Corte, procurando los negocios de Sevilla.—24 de septiembre de 1406.

- 49.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, 7.950 mrs. para pagar sueldo de 15 días, a partir del 26 de septiembre, a las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros por orden del Maestre de Santiago.—27 de septiembre de 1406.
- 50.— Otro al mismo, para que diese libramiento a fin de que los arrendadores de la renta del almojarifazgo de la villa de Aroche entregasen los 1.815 mrs. que habían rendido dichas rentas al Concejo de la citada villa, para comprar cal y ladrillo para el reparo de los adarves y muros del castillo de la misma, que estaban mal reparados y caídos muchos portillos, de lo que podía venir daño a sus moradores, según las nuevas que habían llegado del Reino de Portugal.—6 de octubre de 1406.
- 51.— Carta de Sevilla al concejo de Sanlúcar la Mayor, mandándole que tuviese dispuestos los 11 ballesteros que le habían cabido en el repartimiento hecho por Sevilla de los 100 que el Rey había pedido a esta Ciudad, para que estuviesen un mes en guarda y defensa de la villa de Teba.—25 de septiembre de 1406.
- Sigue la relación del repartimiento de estos 100 ballesteros entre todos los lugares de la tierra de Sevilla, terminando con la anotación: "Para cada lugar de esto aquí contenido envió Sevilla su carta en la manera que en esta carta de Sanlúcar la Mayor se contiene".
- 52.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Sánchez, jurado de la collación de San Lorenzo, para que, de las armas que trajo de las villas y lugares de Sevilla que estaban en la frontera de Portugal, entregase las que en el documento se relacionan a Juan Martínez, mayordomo de Sevilla, para que las hiciese arreglar y las enviase al castillo de Utrera, con otras armas que Sevilla le mandó comprar para la defensa del mismo.—6 de octubre de 1406.
- 53.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, Juan Martínez, Armador, para que hiciese arreglar las armas que recibió de Pedro Sánchez, jurado de la collación de San

Lorenzo, y las enviase, una vez arregladas, a la villa de Utrera, entregándolas a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, que estaba allí por frontero.—6 de octubre de 1406.

- 54.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, 8.400 mrs. para pagar sueldo de 15 días, que se contaron desde el 11 de octubre, a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros y a otras que después mandaron poner, además de las que antes estaban, por orden del Maestre de Santiago.—12 de octubre de 1406.
- 55.— Otro al mismo, para que diese a Juan González, hombre del Maestre de Santiago, 200 mrs. en albricias por las buenas nuevas que trajo a esta Ciudad "del acaecimiento que hubieron con los moros los caballeros y gente que estaban en Teba por fronteros, cuando ahora vinieron los dichos moros y la cercaron y combatieron por la entrar".—12 de octubre de 1406.
- 56.— Otro al mismo, para que diese a Antón Martínez, jurado de esta Ciudad, 240 mrs. por el gasto que había de hacer en los 8 días que emplearía en llevar al Maestre de Santiago los padrones de las veintenas de los hombres de a caballo y de a pie, ballesteros y lanceros, que se hicieron en esta Ciudad y su tierra por orden del citado Maestre.—12 de octubre de 1406.
- 57.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Fernando Tello, hijo de García Gutiérrez Tello, en albricias por las buenas nuevas que trajo a esta Ciudad, del buen suceso que tuvieron los caballeros que estaban por fronteros en el Obispado de Jaén, en la pelea que tuvieron con los moros que fueron a combatir a Quesada.—13 de octubre de 1406.
- 58.— Otro al mismo, para que diese 400 mrs. a Francisco Sánchez, doctor, por su trabajo en ver el pleito que Sevilla tenía con los arrendadores que fueron de la renta del jabón de Alcalá de Guadaíra y en acompañar a Fernán Ruiz, bachiller, juez de comisión en el pleito que Sevilla tenía con los arrendadores que fueron de la renta de los cueros a pelo.—25 de octubre de 1406.

- 59.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase a Fernán González, trotero mayor de Sevilla, 400 mrs. de su salario anual por dicho oficio.—22 de octubre de 1406.
- 60.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 2.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 6.000 que le correspondían por la tenencia de dicha fortaleza en el año de 1406 a 1407, además de las 20 fanegas de trigo, y que le pagase, asimismo, otros 1.000 mrs. que Sevilla le mandó dar porque después que los moros se movieron contra la tierra del Rey de Castilla, él había estado permanentemente en dicho castillo con más gente de la que era obligado a tener y había vigilado, personalmente, con sus hombres, para que no sufriesen daños los caleros que Sevilla mandó a Matrera para hacer la cal para las obras del reparo del castillo.—24 de octubre de 1406.
- 61.— Otro al mismo, para que diese a Juan Desián (sic: de Asián) y a Juan Fernández, jurados de Sevilla, 2.000 maravedises a cada uno, en virtud de una carta del Rey en que así lo mandaba, para ayudar a los gastos de su permanencia en la Corte durante algunos días, esperando ciertos libramientos del Rey en el negocio que les habían encomendado algunos jurados de esta Ciudad, relativos a cosas que tocaban a su real servicio, y, asimismo, para que diese otros 2.000 mrs. a Juan Desián en virtud de una sobrecarta del Rey por haber permanecido en la Corte, después que su compañero partió para Sevilla.—6 de noviembre de 1406.
- 62.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Sánchez, escribano del Rey, 1.000 mrs. por ser escribano en todos los pleitos que Sevilla tenía con otras personas y éstas con ella, escribiendo todo lo que por parte de Sevilla atañía a dichos pleitos.—6 de noviembre de 1406.
- 63.— Otro al mismo para que comprase 6 ballestas nuevas con sus cintos, también nuevos, 500 viratones y una caja de madera nueva en que guardarlos, y lo entregase todo a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, para su guarda y defensa por hallarse en frontera del Reino de Portugal y haber sabido Sevilla que no tenía

ningunas armas, y para que hiciese asimismo comprar otras 3 ballestas nuevas con sus cintos, 3 escudos paveses y 500 viratones con una caja de madera en que guardarlos y que los entregase a Juan Martínez Moreno, alcaide del castillo del Bollo, para su defensa.—16 de noviembre de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en virtud del mandamiento que antecede.

- 64.— Otro al mismo para que diese a Alonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, los 436 mrs. que produjo la renta del almojarifazgo de Las Cumbres de San Bartolomé y de Encinasola en el año de la fecha, para que comprase un par de puertas nuevas para la torre de dicho castillo y para los reparos más necesarios en el mismo.—17 de noviembre de 1406.
- 65.— Otro al mismo para que diese a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, 400 mrs. por la retención del mismo en el año de la fecha.—17 de noviembre de 1406.
- 66.— Es duplicado del número 21 de este año.
- 67.— Es duplicado del número 22 de este año.
- 68.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Fernán Alonso Monte de Oca, escribano público de Utrera, 10.245 mrs. para pagar sueldo de 15 días, que comenzaron en 10 de noviembre, a las guardas, escuchas y atalayas puestas por orden del Maestre de Santiago contra tierra de moros, en término de esta Ciudad y en el de la villa de Morón y para que diese asimismo otros 1.200 mrs. a dicho escribano para pagar sueldo de 15 días a 8 hombres de a caballo que mandó Sevilla poner en ciertos lugares de la Campiña para que atajasen la tierra cada día, a fin de que los labradores pudiesen hacer su sementera con seguridad.—10 de noviembre de 1406.
- 69.— Otro al mismo, para que recaudase de los concejos de los lugares de la tierra de Sevilla que se mencionan, lo que les había cabido en el repartimiento de 60.000 maravedises para pagar sueldo a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros y a ciertos ballesteros que Sevilla mandó a Tarifa por orden del

Maestre de Santiago, no teniendo esta Ciudad fondos para pagarles.—10 de noviembre de 1406.—2 fols.

70.— Es duplicado del número 68 de este año.

71.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese 1.400 mrs. a los 4 jurados de esta Ciudad que fueron por mandato de ella a las comarcas de su tierra para que se hiciesen prestamente los padrones del repartimiento de los 800 hombres de a caballo y los 2.000 de a pie, ballesteros y lanceros, que por orden del Maestre de Santiago debía tener dispuestos esta Ciudad para ir con él a donde fuese necesario, a causa de que el Rey de Granada quería entrar a hacer daño en tierra de cristianos.—8 de diciembre de 1406.

72.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de las villas y lugares de su tierra para que tomasen a préstamo entre los doce vecinos de mayores cuantías de cada uno de ellos, los maravedises que Sevilla mandó repartir entre dichas villas y lugares para pagar el sueldo de las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros por mandato del Maestre de Santiago, y a los ballesteros que fueron enviados a Tarifa en servicio del Rey, por cuanto Sevilla no tenía entonces ningunos maravedises de sus propios para pagarlos.—10 de noviembre de 1406.—2 fols.

73.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese a Juan Fernández de Melgarejo, alcaide del castillo de Alocás, 3.000 mrs. de su salario por la retención de dicha fortaleza en el año que comenzó en 1.º de abril de 1406.—19 de noviembre de 1406.

74.— Albalá del Rey Juan II mandando a Sevilla que diese de sus propios a Pedro Fernández, jurado y contador de esta Ciudad, 1.500 mrs. por los gastos del viaje que hizo a la Corte por su mandato y servicio.—28 de noviembre de 1406.

75.— Es duplicado del número 73 de este año.

76.— Es duplicado del número 74 de este año.

77.— Es duplicado del número 71 de este año.

78.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de los 1.953 mrs. que, según la composición que hizo con Sevilla, debía percibir de los 15 mrs. por millar sobre los 130.634 mrs., 1 dinero y 2 meajas que había recibido de los arrendadores de la renta de la carne de Sevilla y sus lugares.—Sin fecha, ¿diciembre de 1406?

79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que gastase lo necesario para el arreglo de la gumbarda pequeña de hierro que don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, que estaba por frontero en Utrera, envió para ser reparada, y asimismo para que comprase "3 libras de hierbas para con que tiren los ballesteros que están y estuvieren en la villa de Utrera para guarda y defendimiento de ella".—15 de noviembre de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplir el precedente mandamiento de la Ciudad, que importó 382 mrs. 5 dineros.

80.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, 13.507 mrs. para pagar sueldo de 15 días, a partir del 25 de noviembre, a 51 hombres de a pie, almogávares y almocadenes y a 3 hombres de a caballo que estaban en guarda nocturna y a los 4 hombres de a caballo que estaban en las torres de la Campiña para recibir las noticias de las guardas y hacerlas saber a la tierra de Sevilla; a los 8 hombres que estaban puestos como atalayas en dichas torres para vigilar la tierra y estar a la mira de las almenaras; a los 8 hombres de a caballo puestos como atajadores de la tierra y a 2 hombres de a pie y uno de a caballo puestos como guardas en la comarca de Las Cabezas de San Juan.—3 de diciembre de 1406.

81.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso de Monte de Oca, escribano público de Utrera, 21.264 mrs. para pagar sueldo de 21 días, a partir del 10 de diciembre, a las guardas, escuchas y atalayas de a caballo y de a pie y a los atajadores que estaban puestos contra tierra de moros.—15 de diciembre de 1406.

- 82.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Fernán Alonso de Monte de Oca, escribano público de Utrera, 29.070 maravedises para pagar sueldo de un mes, que comenzó en 1.º de enero, a las guardas, escuchas y atalayas de a caballo y de a pie que estaban puestas contra tierra de moros, así en término de esta Ciudad, como en el de Morón, por mandato del Maestre de Santiago.—1.º de enero de 1407.
- 83.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a Pedro González de Deza, escudero de a caballo del Rey, por haber traído una carta de éste mandando a Sevilla que enviase dos procuradores a las Cortes que habían de celebrarse para tratar de la guerra contra el Rey de Granada.—22 de noviembre de 1406.
- 84.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Fernández, jurado, que estaba en la Corte en servicio del Rey, 4.000 maravedises que éste mandó darle por una carta, fecha 20 de octubre de 1406, que dicho jurado presentó al Cabildo de Sevilla y cuya copia literal se incluye en el mandamiento.—22 de noviembre de 1406.
- 85.— Otro al mismo, para que diese 330 mrs. a Pedro González, guarda de los Caños de Carmona, por el trabajo de estar con los maestros y peones que repararon la alcantarilla que estaba cerca del cortijo de Hernán Cebolla, llevando cuenta de los materiales que en ella se emplearon, ocupándose en ello 33 días.—22 de noviembre de 1406.
- 86.— Otro al mismo, para que hiciese reparar el caño por donde salían las aguas de lluvia de esta Ciudad en la pertenencia de las casas de Catalina González, en la collación de San Juan, por cuanto el agua se represaba en él con motivo de las obras que la Ciudad había mandado hacer en el caño que comenzaba desde la calle donde estaban las casas de Juan Martínez, Armador, hasta la calle Ancha de la collación de San Martín.—22 de noviembre de 1406.
- 87.— Otro al mismo, para que diese a Antón Martínez, labrador, 1.050 mrs. en que fueron apreciados tres toros suyos que se trajeron para lidiar en esta Ciudad en las alegrías que Sevilla mandó hacer por el na-

cimiento del Infante don Juan, hijo del Rey, con cuyo libramiento se acabaron de pagar los 14 toros que se lidiaron con este motivo.—24 de noviembre de 1406.

- 88.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Micer Venturín Venzón, Maestresala del Rey y regidor de esta Ciudad, y 4.000 a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, que fueron como procuradores de Sevilla a las Cortes que el Rey mandó reunir para ordenar las cosas necesarias para la guerra contra los moros de Granada y para otras cosas que cumplían a su servicio.—28 de noviembre de 1406.
- 89.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, Chanciller del Rey de su sello de la poridad, 3.000 maravedises que Sevilla le daba anualmente por el trabajo que se tomaba en la Corte en los asuntos que interesaban a esta Ciudad.—1.º de diciembre de 1406.
- 90.— Otro al mismo, para que pagase 1.500 mrs. a Juan Martínez Moreno, alcaide del castillo del Bollo, por la tenencia de dicha fortaleza en el año que comenzó en 1.º de diciembre.—2 de diciembre de 1406.
- 91.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Francisco Fernández, escribano, vecino de Utrera, por los días que permaneció vigilando la obra de albañilería y carpintería que Sevilla mandó hacer en el castillo de dicha villa y en comprar las cosas que fueron necesarias para la obra, procurando que ésta se hiciese lo más brevemente posible.—2 de diciembre de 1406.
- 92.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Antón González, jurado de esta Ciudad, por los 10 días que había de emplear en entrevistarse con el Maestre de Santiago para darle cuenta de que Sevilla no podía dar los mil hombres de a pie, ballesteros y lanceros, ni los 800 de a caballo que había ordenado a esta Ciudad que estuviesen dispuestos para ir en servicio del Rey.—10 de diciembre de 1406.
- 93.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. al concejo de Las Cabezas de San Juan, para ayudar a comprar cal para la obra del reparo del castillo de dicha villa que esta Ciudad le mandó hacer.—15 de diciembre de 1406.

- 94.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 300 mrs. a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, por los días que había de emplear en ir con una carta de creencia de esta Ciudad al Maestre de Santiago, sobre algunas cosas que cumplían al servicio del Rey.—15 de diciembre de 1406.
- 95.— Otro al mismo, para que tomase para sí 1.500 mrs. de su salario por el oficio del Mayordomazgo del año en curso.—15 de diciembre de 1406.
- 96.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Suárez Gallinato, alcaide del castillo de Utrera, 2.000 mrs. por la retención de dicha fortaleza en el año que comenzó a 14 de noviembre de 1406.—16 de diciembre de 1406.
- 97.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, además de lo que había de cobrar por la retención del mismo en el año en curso, 500 mrs. como ayuda de costas de la gente que había de tener permanentemente en dicho castillo, por cuanto continuaba la guerra con los moros y cumplía al servicio del Rey que dicho castillo estuviese a buen recaudo.—22 de diciembre de 1406.
- 98.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Juan Díaz, tenedor de la torre de la Iglesia Mayor, y a dos hombres que con él estaban permanentemente en la misma, por el sueldo de 15 días, a partir del 22 de diciembre, para que respondiesen a las almenaras y ahumadas que se hiciesen en las villas y lugares que estaban en frontera con los moros, cuando supiesen que alguna gente de éstos entraba en tierra de cristianos, a fin de que con la mayor brevedad posible se supiese en esta Ciudad y se hiciese lo que cumpliera al servicio del Rey.—23 de diciembre de 1406.
- 99.— Otro al mismo, para que diese 1.300 mrs. a los jurados de Sevilla que fueron a las diferentes comarcas de la tierra de esta Ciudad, para hacer las nóminas de los hombres de a caballo de cada una de ellas en cumplimiento de una carta del Rey.—24 de diciembre de 1406.
- 100.— Otro al mismo, para que pagase 1.000 mrs. a cada uno de los cinco regidores del Cabildo de Sevilla, a saber: Rodrigo Alvarez de Abreu, Bartolomé Martínez, Ven-

turín Venzón, Diego García y Juan Martínez, Armador, por su oficio de regidores en el año que comenzó en 19 de abril de 1406.—30 de diciembre de 1406.

- 101.— Otro al mismo, para que diese a Juan Díaz, tenedor de la torre de la Iglesia de Santa María la Mayor, 200 maravedises para él y para otros dos hombres que estaban en ella permanentemente para atalayar las ahumadas y almenaras que se hiciesen en los lugares fronteros con tierra de moros.—7 de enero de 1407.
- 102.— Otro al mismo, para que pagase 310 mrs. a Juan Díaz, por estar permanentemente con otros dos hombres en la torre de la Iglesia Mayor de esta Ciudad velando y oteando las ahumadas y almenaras que se hiciesen en los castillos y torres que estaban en frontera con los moros, cuando alguna gente de éstos entrase en tierra de cristianos, y para responder a estas señales, a fin de que con mayor brevedad se supiese en toda esa tierra y se hiciese lo que cumpliera al servicio del Rey; pagándoles a razón de 30 mrs. diarios desde el 22 de diciembre hasta el 17 de enero; habiendo recibido hasta la fecha 500 mrs., faltándoles por cobrar de los 27 días que estuvieron en la torre, los dichos 310 mrs.; asimismo, mandó Sevilla darles otros 390 mrs. por los restantes días del mes.—17 de enero de 1407.
- 103.— Otro al mismo, para que diese 2.700 mrs. a 10 ballesteros que, por mandato de esta Ciudad, había enviado Juan Martínez, Alférez de los ballesteros de Sevilla, al castillo de Matrera, para que estuviesen con el alcaide y la otra gente que había en dicha fortaleza, para su defensa, por tiempo de un mes a contar del día de la fecha de este mandamiento, a razón de 9 maravedises diarios.—17 de enero de 1407.
- 104.— Otro al mismo, para que diese al jurado Diego Ortiz, 6 cahices de trigo hecho harina, o la harina que en los dichos 6 cahices hubiese, por cuanto el referido jurado, a ruegos de Sevilla, entregó la citada cantidad de harina de la que tenía en Arcos de la Frontera, para abastecer el castillo de Matrera, ya que si hubiese habido que llevarla desde Sevilla, se hubiese tardado más de lo que convenía.—17 de enero de 1407.

Sigue fe de los contadores al mayordomo, de que según testimonio de atahoneros, un cahíz de trigo bueno daba 28 arrobas de harina.—24 de febrero de 1407.

Sigue fe del mayordomo de haber pagado a Diego Ortiz 1.512 mrs. por las 178 arrobas de harina que había dado para el castillo de Matrera.—17 de enero de 1407.

- 105.— Mandamiento de Sevilla a Gonzalo Martínez de Medina y a los otros arrendadores de la renta de la sal, para que diesen a los regidores del Cabildo de Sevilla, los 34 cahices de sal que estaban obligados a darles, además de los maravedises que importaba la dicha renta, correspondientes al año de 1406.—20 de enero de 1407.
- 106.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase 8.000 mrs. a Ruy Barba, Maestresala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, y 6.000 a Diego Ortiz, chanciller y contador del Condestable de Castilla y jurado de esta Ciudad en el barrio de Génova, para ayuda de los gastos que habían de hacer como procuradores nombrados por el concejo de Sevilla para ir a la jura del Rey don Juan II y para las otras cosas que la Ciudad les había encomendado.—20 de enero de 1407.
- 107.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Alfonso de Sevilla, criado de doña Leonor López, hija del Maestro don Martín López y dueña de la Reina, en albricias por la carta que trajo a Sevilla anunciando el nacimiento de una Infanta varona por cuanto no le habían sido dadas las albricias de esta Ciudad, cuando el nacimiento del Infante don Juan.—26 de enero de 1407.
- 108.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo los 950 mrs. que gastaron los hombres que recaudaron los 60.000 mrs. que Sevilla mandó que le prestasen los concejos de sus villas y lugares a causa de la gran necesidad que tenía para pagar a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros; asimismo, que le recibiesen en cuenta los 60 mrs. que costó el alquiler de una acémila en que Juan González, escribano de Cámara del Rey, llevó cier-

tas escrituras a Jerez; 64 mrs. que costaron dos hachas de cera que se gastaron en el Cabildo de esta Ciudad, cuando estuvo reunido disponiendo lo conveniente para las honras de Enrique III y para poner recaudo en la Ciudad y en los lugares de su tierra y 125 mrs. que costó trastejar la casa de la Alhóndiga de esta Ciudad, todo lo cual sumó 1.199 mrs.—27 de enero de 1407.

- 109.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase 840 mrs. a Juan Díaz, tenedor de la torre de la Iglesia mayor, para él y para los otros dos hombres que con él estaban, viendo y oteando de día y de noche las ahumadas y almenaras que se hiciesen en los castillos y torres que estaban en frontera con los moros y para responder a ellas, a fin de que la tierra de Sevilla estuviese apercebida lo más prontamente posible para hacer lo que cumpliera al servicio del Rey; estos 840 mrs. eran sueldos de los 28 días de febrero, a razón de 10 maravedises diarios cada hombre.—9 de febrero de 1407.
- 110.— Albalá de Enrique II mandando al concejo de Sevilla que pagase al contador jurado el mismo sueldo que al contador veinticuatro.—Soria, 10 de julio de 1413 (de la Era: 1375 de J. C.). Es copia simple.
- Sigue mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Martínez, Armador, 61.750 mrs. que había pagado al contador jurado, Pedro Fernández, por la diferencia entre lo cobrado por él y lo que se había pagado al contador veinticuatro Ruy López, en cumplimiento de la carta del Rey que antecede, y "porque así fue guardado en tiempo del dicho señor Rey y de los otros Reyes que después de él fueron acá".—16 de febrero de 1407. (1).
- 111.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese 500 mrs. a Juan Reinel y

(1).—La frase copiada entre comillas indica claramente que el Rey de que se trata fue Enrique II y que la fecha del albalá se omitió la mención de la era. Efectivamente, Enrique II había dado una ordenanza para Sevilla en la Era de 1409 (año 1371 de J. C.) mandando que hubiese dos contadores, uno veinticuatro y otro jurado (Archivo municipal de Sevilla, Sec. 1.ª, Carp. II, n.º 32) confirmada después por Enrique III y Juan II.

a su hermano Fernando Reinel, tenedores de las puertas de la Ciudad, que estaban a la parte del río, por el reparo que se obligaron a hacer en ellas cuando fuese necesario, según las condiciones con que tomaron la tenencia de dichas puertas durante un año que comenzó en 9 de febrero.—11 de febrero de 1407.

112.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.200 mrs. a Juan Miguel, escribano público y alcaide del castillo de Lebrija, por la tenencia de dicha fortaleza durante el año que comenzó en 13 de noviembre de 1406.—13 de febrero de 1407.

113.— Otro al mismo, para que diese 23.101 mrs. a Fernán Alonso Monte de Oca, escribano público de Utrera, para pagar sueldo de 29 días, que comenzaron el último del mes de enero, a las guardas, escuchas y atalayas de a caballo y de a pie, puestas contra tierra de moros, así en el término de esta Ciudad, como en el de Morón y a los que estaban como guarda escusana en término de tierra de moros por haberlo ordenado así el Maestre de Santiago.—4 de febrero de 1407.

114.— Otro al mismo, para que diese 29.070 mrs. a Fernán Alonso Monte de Oca, escribano público de Utrera, para pagar sueldo de un mes, el de marzo, a las guardas, escuchas y atalayas de a caballo y de a pie y atajadores puestos contra tierra de moros.—9 de marzo de 1407.

115.— Otro al mismo, para que diese 34.040 mrs. a Fernán Alonso Monte de Oca, escribano público de Utrera, para pagar el sueldo del mes de abril a las guardas, escuchas, atalayas y atajadores de a caballo y de a pie, puestos contra tierra de moros.—29 de abril de 1407.

Este mandamiento, según nota marginal, fue anulado por no haber presentado el mayordomo recaudo de él.

116.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo que fue de esta Ciudad, Juan Martínez, Armador, para que, de los maravedises en que resultó alcanzado en la cuenta del tiempo de su mayordomazgo, pagase 30.206 mrs. cuatro dineros, a Lope Núñez, doctor en Leyes, lugarteniente que fue del Corregidor Juan Alonso de Toro, que le ha-

bían quedado por pagar de los 21.300 mrs. que debía percibir por el tiempo que usó dicho oficio.—23 de septiembre de 1410.

117.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese al Prior de la Orden de San Juan de Acre, don Fray Ruy González de Cervantes, carta para los arrendadores de la renta de las barcas de Villanueva del Camino en el año que comenzó en 1.º de julio de 1406 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, para que pagase a dicho Prior la tercera parte de lo que valiere la citada renta, de acuerdo con la avenencia que se hizo entre la Orden y Sevilla.—18 de febrero de 1407.

Sigue fe de los contadores de haber valido la renta de las barcas de Villanueva en dicho año 16.227 mrs., 2 dineros y medio, de que era la tercera parte 5.409 mrs. 1 dinero.

118.— Otro al mismo, para que hiciese construir una "cámara necesaria" en la Casa de la Justicia de Sevilla.—29 de febrero de 1407.

119.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que gastó en tapiar las puertas de la Ciudad por orden de su Cabildo, por haberlo mandado así el Maestre de Santiago en nombre del Rey, lo cual después no se terminó de hacer por haberlo acordado así el Almirante, el Cabildo y algunos otros oficiales que habían sido del Concejo de la Ciudad, acordándose que se mantuviesen unas puertas cerradas con guardia suficiente y otras abiertas.—1.º de marzo de 1407.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de los 367 mrs. y 5 dineros que gastó en tapiar las puertas del Osario, del Sol, de Goles y de Minhoar, que se empezaron a cerrar en 1.º de marzo de 1407.

120.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase a Juan Sánchez, jurado de la collación de San Juan, 360 mrs. por los gastos que hizo en ir por mandato de la Ciudad a Lebrija y a ver al Maestre de Santiago, con motivo de la pelea que ocurrió en dicha villa entre la gente del Prior de San Juan de

Acre y Juan Alvarez Osorio con los de dicha villa, por cumplir todo ello al servicio del Rey.—14 de marzo de 1407.

- 121.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase a Juan Fernández, trompeta del Oficio de la Justicia, 300 mrs. de su sueldo en el año que comenzó en 9 de marzo.—16 de marzo de 1407.
- 122.— Otro al mismo, para que hiciese comprar enseguida 4 ballestas nuevas con sus cintos, una caja de madera para 500 viratones y 6 escudos paveses nuevos y para que lo remitiese todo al jurado Antón Martínez, alcaide de la Torre de la Alcantarilla, para su guarda y defensa.—17 de marzo de 1407.
- 123.— Otro al mismo, para que pagase su sueldo de 1.200 maravedises a Pedro Martínez, criado del Arzobispo don Pedro de Luna, difunto, guarda del vino de la Puerta de Triana.—28 de marzo de 1407.
- 124.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que gastó en la madera, garfios, cera, paños y otras cosas para las honras fúnebres del Rey Enrique III, en la Iglesia de Santa María la Mayor.—16 de marzo de 1407.
- Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó con este motivo.—Dos folios.
- 125.— Albalá de Juan II a Bernal González, recaudador de las monedas y servicios en el Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz, para que descontase al Concejo de Sevilla del pedido del año en curso 50.000 mrs. para pagar a las guardas, escuchas, atalayas y atajadores que Sevilla tenía puestos en la frontera con los moros, hasta tanto que el Infante don Fernando fuese allá y proveyese lo conveniente respecto de las citados guardas.—22 de marzo de 1407.
- 126.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta a Bernal González, Escribano mayor del Concejo de esta Ciudad y Recaudador mayor por el Rey de las monedas y pedido que mandó coger en el año de la fecha en el Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz, para los menesteres de la guerra con los moros, 15.000 mrs. que el dicho Bernal González había

prestado a Sevilla para pagar parte de lo que se debía a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros.—6 de mayo de 1407.

- 127.— Mandamiento de Sevilla a Bernal González, Escribano mayor del Concejo de esta Ciudad y Recaudador mayor por el Rey de las monedas y pedido del año de la fecha en el Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz, para que de los 50.000 mrs. que el Rey le mandó descontar a Sevilla de dicho pedido para pagar las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros entregase al Concejo de la villa de Arcos de la Frontera, 4.000 mrs. para ayudar a pagar las guardas que dicho Concejo tenía puestas, por cuanto el Condestable de Castilla, señor de dicha villa, trabajó cuanto pudo para que el Rey librase a Sevilla los citados 50.000 mrs.—19 de mayo de 1407.
- 128.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. al veinticuatro Pedro Rodríguez de Esquivel, para los gastos de los 30 días que entendió la Ciudad que tardaría en el viaje para entrevistarse con el Infante don Fernando, a fin de pedirle que relevase a Sevilla de la obligación de dar los 3.500 cahices de trigo y cebada para la gente que traía dicho Infante para la guerra contra los moros, a causa de la gran necesidad de pan que había en esta Ciudad.—27 de mayo de 1407.
- 129.— Cuenta que dio Bernal González de los 25.000 mrs. que debía, después de pagar diferentes partidas, descontandos los 50.000 mrs. que por albalá de Juan II, fecha 22 de marzo de 1407, le fueron condonados al Concejo de Sevilla del pedido de dicho año, para pagar a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros.—Sin fecha.
- 130.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que no exigiese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, la renta del Campo de Matrera que aquél tenía arrendada en el año que comenzó en 1.º de julio de 1406, por cuanto entre las condiciones con que tomó la citada renta, se contenía la de que no estaba obligado a pagarla a Sevilla si hubiese

"guerra guerreada" entre el Rey de Castilla y el de Granada, como ocurría en aquel año.—30 de marzo de 1407.

- 131.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 3.000 mrs. del sueldo de un mes a 10 ballesteros que Sevilla envió por orden del Maestre de Santiago al castillo de Matrera, para que estuviesen allí como fronteros en guarda y defensa de dicha fortaleza, a razón de 10 mrs. diarios cada balletero.—30 de marzo de 1407.
- 132.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, que éste había pagado a ciertos ballesteros que tuvo en dicha fortaleza para su guarda y defensa, después que se volvieron a Sevilla los que ésta envió allí a sueldo y hasta tanto que llegaban los otros 10 ballesteros que nuevamente le envió la Ciudad.—2 de abril de 1407.
- 133.— Otro al mismo, para que diese 250 mrs. al jurado Juan de Cián (sic Aslán), por ocho días que invertiría en ir y volver a entrevistarse con el Maestre de Santiago para algunas cosas que convenían al servicio del Rey y al bien de esta Ciudad.—6 de abril de 1407.
- 134.— Otro al mismo, para que diese al convento de San Clemente de esta ciudad 1.000 mrs. que debía pagarle anualmente Sevilla de sus propios, por privilegios que aquel tenía de los reyes de Castilla.—13 de abril de 1407.
- 135.— Otro al mismo, para que pagase a Ruy Barba, Maestresala del Rey y Procurador mayor de esta Ciudad, 3.000 mrs. de su salario anual por dicho oficio, en lugar de los 2.000 mrs. que Sevilla mandó darle primeramente, fundándose en que los otros 1.000 mrs. los pagaba el Cabildo al procurador que se ocupaba en los pleitos de Sevilla y que estaba obligado a poner a su costa el Procurador mayor, y habiendo reclamado Ruy Barba y ofrecido pagar los dichos 1.000 mrs. de sus bienes si no les eran recibidos en cuenta a Sevilla, el Cabildo de la Ciudad acordó, con esta condición, pagarle íntegramente a Ruy Barba los 3.000 mrs. de su sueldo como Procurador mayor.—13 de abril de 1407.
- 136.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo las doblas de oro de

las rentas de los cueros a pelo y de la fieltad de ellas que vendió o empeñó por mandato de Sevilla para gastarlas en las labores de esta Ciudad y en otras cosas cumplideras al servicio del Rey y a provecho y bien de Sevilla.—1.º de abril de 1407.

- 137.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese 1.000 mrs. a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad y 500 a Pedro Fernández, jurado, por los días que estuvieron con el Maestre de Santiago como mandaderos de Sevilla, tratando de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y al bien de esta Ciudad.—15 de abril de 1407.
- 138.— Otro al mismo, para en cumplimiento de una carta de Juan II, fecha en Segovia a 30 de marzo de 1407, pagase a Lope Núñez, lugarteniente del Corregidor de esta ciudad, Juan Alonso de Toro, para él y para los oficiales que por él usaren el dicho oficio del corregimiento, 100 mrs. diarios desde el día 19 de septiembre de 1406, en que Venturín Venzón, Maestresala del Rey, lo hizo saber así a Sevilla de parte de ésta.—20 de abril de 1407.
- Sigue la cuenta que hicieron los contadores de los días corridos desde esta fecha, hasta la del mandamiento que antecede.
- 139.— Otro al mismo, para que, en cumplimiento de una carta de Juan II, fecha en Segovia a 4 de abril de 1407, cuya copia se inserta, diese 8.000 mrs. a Venturín Venzón, regidor de Sevilla, y 6.000 a Pedro Sánchez, jurado, que habían ido como procuradores de Sevilla a la jura del Rey en Segovia y que Sevilla no quería pagarles porque posteriormente había designado a otros dos procuradores.—20 de abril de 1407.
- 140.— Mandamiento de Sevilla, nombrando como mayordomos de los propios del Concejo de esta Ciudad a Fernán Ibáñez de Mendoza y a Lorenzo García de Cáceres, en cumplimiento de una carta de Juan II, reponiendo en sus cargos a los Alcaldes mayores y veinticuatro de Sevilla, que habían sido privados de sus oficios por Enrique III.—1.º de mayo de 1407.
- Sigue mandamiento de Sevilla a los arrendadores,

fieles y embargadores de las rentas de los propios del Concejo de esta ciudad para que recudiesen a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo, puesto por el Cabildo en lugar de Juan Martínez, Armador, con el importe de las rentas que tenían a su cargo, pertenecientes al último tercio del año que comenzó en 1.º de julio de 1406 y se cumpliría en fin de junio de 1407.—10 de mayo de 1407.

Sigue la cuenta de lo que Sevilla mandó cargar al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, del tercio postrero de las rentas de los propios del Concejo, correspondientes a los años 1406-1407, que ascendió a 185.392 mrs., ocho dineros.

- 141.— Carta de Sevilla a los Concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y los otros lugares de la Campiña, mandándoles repartir entre sus vecinos lo que había correspondido a cada uno de dichos concejos, del pedido y monedas que para los menesteres de la guerra con los moros, mandó el Rey pagar a Sevilla y a su Arzobispado con el Obispado de Cádiz, el año de 1407, ordenándoles, asimismo, que entregasen lo recaudado a Bernal González, recaudador mayor por el Rey para dicho pedido, dentro de los cinco primeros días siguientes al de haber recibido el mandamiento de Sevilla.—4 de mayo de 1407.

Sigue relación de las cuantías de los pueblos de la Tierra de Sevilla, con arreglo a las cuales se hizo el primer repartimiento de los 173.640 mrs. que montaban las tres cuartas partes correspondientes a los pueblos de la Tierra de Sevilla, de los 289.400 mrs. que Sevilla y su Tierra habían de dar al Rey del pedido de 1407, a razón de 700 mrs. por millar.—2 fols.

- 142.— Data de los maravedises que Sevilla mandó librar en el mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, correspondientes al tercio postrero de las rentas de los propios del Concejo del año que comenzó en 1.º de julio de 1406 y se cumpliría en fin de junio de 1407.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.500 mrs. a Alfonso Rodríguez, escribano del Rey, al que Sevilla envió con ciertas cartas, para el Rey, la Reina y el Infante don Fernando, sus tutores, sobre

algunas cosas que cumplían a su servicio y a provecho de la ciudad.—9 de mayo de 1407.

- 143.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 2.000 mrs. y 6 cahices y 8 fanegas de pan, la mitad de trigo y la mitad de cebada, de su sueldo de dos meses, mayo y junio, por haber mandado el Rey que en adelante y mientras hubiese guerra con los moros, recibiese dicho alcaide doblada la remuneración por la tenencia de dicha fortaleza.—20 de mayo de 1407.

Sigue fe del mayordomo de lo que valieron el trigo y la cebada en la Alhóndiga de Sevilla el 23 de mayo de 1407.

- 144.— Otro al mismo, para que pagase a Diego García de Valdés, alcaide del castillo de Aroche, 4.000 mrs. que se le debían por la retención de dicha fortaleza en el año 1406 y otros 4.000 correspondientes al año de 1407.—20 de mayo de 1407.

- 145.— Otro al mismo, para que desembargase los 19.083 maravedises y 2 cornados, que el doctor Lope Núñez, lugarteniente del doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor que fue de esta Ciudad, y el bachiller Fernán Ruiz, debían cobrar por dicho oficio del corregimiento por mandato del Rey, cuyos maravedises habían sido embargados por mandamiento de Sevilla.—21 de mayo de 1407.

- 146.— Otro al mismo, para que pagase a Ruy Barba, Maestresala del Rey, veinticuatro de Sevilla y Procurador mayor de esta Ciudad y alcalde de los Reales Alcázares de la misma, los 3.000 mrs. de su salario por el citado oficio de la procuración, que le habían sido embargados por mandamiento de Sevilla.—9 de junio de 1407.

- 147.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores, fieles, cogedores y embargadores que tuviesen arrendadas, en fiabilidad o de otra manera, la renta del cornado de la carne de Sevilla o de sus lugares, desde el 15 de noviembre de 1406 hasta un año cumplido, para que entregasen lo que debieren o hubieren de dar de la dicha renta al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza y no a Juan Mar-

tínez, Armador, que lo había sido anteriormente.—30 de mayo de 1407.

Sigue la cuenta de lo que Sevilla mandó cargar al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, de la renta del cornado de la carne, descontando lo que Juan Martínez, Armador, dijo que había recibido de los arrendadores de la misma.

- 148.— Cuenta de la cera para las honras fúnebres que Sevilla hizo al Rey Enrique III en la Iglesia de Santa María la Mayor, en el mes de enero de 1407.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo, Fernán Ibáñez de Mendoza para que pagase 13.882 mrs. y 2 dineros a Alonso García y a Rodrigo Alonso, candeleros de cera, por la que se quemó en las honras que Sevilla hizo al Rey Enrique III.—18 de junio de 1407.—2 fols.

- 149.— Mandamiento de Sevilla a los Concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y demás lugares de la Campiña, para que repartiesen entre sus vecinos la cantidad que les había correspondido en el segundo tercio del pedido de 1407, que el Rey mandó pagar a Sevilla y su Tierra para la guerra con los moros, y, asimismo, que entregasen todo lo recaudado a Bernal González, recaudador por el Rey de este pedido, dentro de los cinco días siguientes al de la recepción del mandamiento de Sevilla.—11 de mayo de 1407.

Sigue relación de lo que cupo pagar a cada uno de los pueblos de la tierra de Sevilla, así de ese tercio segundo como del primero, del mencionado pedido.

- 150.— Carta del Rey Juan II a los concejos de Sevilla y Cádiz y de todas las otras ciudades, villas y lugares de su Arzobispado y Obispado, mandándoles pagar el tercer tercio del pedido de 1407 por una cuantía igual a la de los otros dos tercios anteriores, al Recaudador mayor de dicho pedido, Bernal González.—Toledo, 13 de mayo de 1407.—2 fols.
- 151.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la ciudad, para que cogiesen entre los vecinos y moradores de los mismos, el primer tercio del pedido que el Rey mandó pagar a esta ciudad en el año

de 1407, para los gastos de la guerra con los moros, a razón de 800 mrs. por millar, y, asimismo, para que entregasen lo recogido a Bernal González, recaudador mayor por el Rey de dicho pedido en el Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz.—14 de mayo de 1407.

Sigue relación de las cuantías en que quedaron los padrones de los vecinos y moradores de Sevilla, a consecuencia de las bajas que en ellos se hicieron de los Maestres, Condes, Ricoshombres y Oficiales de Sevilla.—2 fols.

- 152.— Otro a los mismos, para que cogiesen entre los vecinos y moradores de sus barrios y collaciones, los tercios segundo y tercero del pedido que el Rey mandó pagar a esta ciudad para los gastos de la guerra con los moros, a razón de 800 mrs. por millar, y, asimismo, para que entregasen lo recogido a Bernal González, Recaudador mayor por el Rey de dicho pedido en el Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz.—1.º de junio de 1407.

Sigue relación de lo que correspondió pagar a cada uno de los barrios y collaciones de la ciudad.—2 fols.

- 153.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, y demás lugares de la Campiña, para que repartiesen entre sus vecinos la cantidad que les había correspondido a cada uno de dichos lugares, del tercer tercio del pedido de 1407 que el Rey mandó pagar a Sevilla y su Tierra, para la guerra con los moros, y, asimismo, para que entregasen lo recaudado a Bernal González, recaudador por el Rey de este pedido, dentro de los cinco días siguientes al de la recepción del mandamiento de Sevilla.—30 de mayo de 1407.

Sigue relación de lo que correspondió pagar a cada uno de los pueblos de Sevilla del tercer tercio de este pedido, que fue tanto como lo que pagaron en el primero y en el segundo.—2 fols.

- 154.— Cuenta de lo que correspondió pagar a Sevilla en el repartimiento del pedido que el Rey mandó echar a esta Ciudad en 1407 de que fue recaudador Bernal González, debiendo pagar en cada uno de los tres tercios del mismo 289.400 mrs.—Sin fecha.
- 155.— Carta de Juan II, refrendada por la Reina y por el

infante don Fernando, sus tutores, para que las villas y lugares de Sevilla y su tierra pagasen los maravedises que les habían correspondido en el repartimiento del pedido que el Rey había hecho, para pagar a la gente que iba con el Infante a la guerra con los moros y pagar la flota.—Segovia, 1.º de marzo de 1407.—(Incompleto: sólo el final).

Sigue la cuenta de lo que correspondió pagar a Sevilla en este pedido y lo que se descontó de los francos.

- 156.— Carta de Juan II a los Concejos de Sevilla y Cádiz, y de todas las ciudades, villas y lugares de su Arzobispado y Obispado y a las aljamas de los judíos y moros de todas ellas y a los arrendadores de las monedas que fueron otorgadas al Rey para la guerra con los moros, haciéndoles saber que había nombrado a Bernal González de Sevilla su Recaudador mayor en este Arzobispado y Obispado y que a él debían entregar todo lo recaudado de las seis monedas primeras que mandó recaudar, así como los de las otras doce monedas del pedido de 1407.—Segovia, 14 de marzo de 1407.

- 157.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Martínez, Armador, para que hiciese reparar la alcantarilla de los Caños de Carmona, frente al cortijo de Hernán Cebolla, por donde venía el agua a esta Ciudad y a las Huertas y Alcázares del Rey.—30 de julio de 1406.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de los gastos de albañiles, materiales y herramientas, para dicha obra, que fueron en total 11.897 mrs., 2 cornados.

Sigue mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo la referida cantidad.—19 de marzo de 1407.

- 158.— Cuaderno que contiene los testimonios dados por Fernán Alonso ante Alfonso Fernández, escribano público de Utrera, de haber pagado a Juan García del Rancho, a Juan García, ballestero, y a Juan de Jerez, almocadenes de los 37 hombres que servían como guardas contra tierra de moros, sueldo de 15 días, incluyéndose los tres citados almocadenes.

Los testimonios empiezan en 18 de junio y terminan en 31 de diciembre de 1406.

(El cuaderno está incompleto, faltándole las dos primeras hojas, paginadas A, B, C y D, empezando en la página E. Consta en total de 9 folios).

- 159.— Sobrecarta del Rey Juan II y en su nombre del Infante don Fernando, mandando a Sevilla que entregase 3.500 cahices de pan, las dos terceras partes de cebada y la otra de trigo, que habían correspondido a esta Ciudad en el repartimiento que se hizo entre las villas y lugares de la frontera para el mantenimiento de la gente que traía dicho Infante para la guerra contra los moros de Granada, por no haber obedecido el Concejo de Sevilla otra carta anterior del Rey en que así se lo mandaba, alegando ciertas disculpas.—Sevilla, 28 de junio de 1407.

- 160.— Carta del Rey Juan II al Concejo de Sevilla y a los de todas las ciudades, villas y lugares de su Arzobispado con el Obispado de Cádiz, para que hiciesen repartimiento de la cebada, harina y pan cocido que debían llevar a vender al real donde estuviese el Infante don Fernando en la guerra que hacía al Reino de Granada.—Sevilla, 29 de junio de 1407.—2 fols.

- 161.— Carta de Sevilla a los concejos de Utrera, Lebrija, Las Cabezas de San Juan, Alcalá de Guadaíra, [Dos Hermanas y Cuartos], haciéndoles saber los cahices de trigo y cebada que les habían correspondido en el repartimiento de los 3.500 cahices que el Rey había pedido a Sevilla para la gente que venía con el Infante don Fernando a la guerra de Granada.—3 de julio de 1407.

Sigue relación de las demás villas y lugares de la Tierra de Sevilla, tanto del Aljarafe y Ribera, como de las Sierras de Constantina y Aroche, a las que se envió una carta del mismo tenor.—3 fols.

- 162.— Albalá del mayordomo a los contadores haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Alonso de Sarría, trotero, por llevar a Segovia 3 cartas de Sevilla para el Rey y otras para los de su Consejo, referentes a las cartas del Rey que trajo a Sevilla Jimén García de la Cal, sobre el quebrantamiento de las franquicias contenidas en los privilegios de esta Ciudad.—27 de julio de 1406. Es duplicado del n.º 168 del año 1405.

- 163.— Albalá del mayordomo a los contadores haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Gonzalo Rodríguez, jurado de la collación de Santa María Magdalena, para que enviase a esta Ciudad las nóminas que había hecho en todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera.—1.º de agosto de 1406.
- 164.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan Alonso, trotero, por llevar una carta de Sevilla a todos los lugares de la Sierra de Aroche para que todos los hombres de a caballo, ballesteros y peones, hiciesen alarde en cada uno de ellos el día 1.º de septiembre.—27 de agosto de 1406.
- 165.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan de Córdoba, trotero, que llevó dos cartas de Sevilla a todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, para que todos los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, hiciesen alarde en cada uno de ellos el 1.º de septiembre.—27 de agosto de 1406.
- 166.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Alonso López, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Constantina a fin de que todos los hombres de a caballo, ballesteros y peones, hiciesen alarde en cada uno de ellos el 1.º de septiembre.—27 de agosto de 1406.
- 167.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Alonso, trotero, por llevar a Segovia, donde se encontraba el Rey, dos cartas de Sevilla para él y para los de su Consejo y para los contadores acerca de la renta de los cueros a pelo y de las 950 doblas que pedía a Sevilla Micer Sologrux, tesorero de la Casa del Rey.—27 de agosto de 1406.
- 168.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Alonso Martín de Sarriá y a Antón González, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe, y la otra para los de la Ribera, referentes a ciertos hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, que se repartieron en dichos lugares, para que viniesen a Sevilla a cumplir el servicio del Rey.—3 de septiembre de 1406.

- 169.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Alonso Martín de Umbrete, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Aroche, acerca de ciertos hombres de a caballo, ballesteros y lanceros que se repartieron en dichos lugares para que viniesen a Sevilla en servicio del Rey.—3 de septiembre de 1406.
- 170.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Vasco, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Constantina, relativa a ciertos hombres de a caballo, ballesteros y lanceros, que se repartieron en dichos lugares, para que viniesen a Sevilla, en servicio del Rey.—3 de septiembre de 1406.
- 171.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Campiña a fin de que alzasen todos los ganados y los pusiesen a buen recaudo en los castillos.—3 de septiembre de 1406.
- 172.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, que llevó una carta de Sevilla para el Rey, que estaba en Segovia, haciéndole relación de que los moros habían sido desbaratados en término de Ronda y de Jimena, con muerte de Rudua (?) alcaide de Ronda y unos 500 caballeros moros.—8 de septiembre de 1406.
- 173.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Vasco, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Aroche, referente a los ganados que se habían sacado de tierra de moros, a fin de que embargasen los que se tajasen en las carnicerías de dichos lugares y trajesen presos a Sevilla a los que lo hiciesen, por haberlo mandado así el Maestre de Santiago.—8 de septiembre de 1406.
- 174.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Juan García, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la



Sierra de Constantina, referente a los ganados que se habían sacado de tierra de moros, a fin de que embargasen a los que se tajaran en las carnicerías de dichos lugares y trajesen presos a Sevilla a los que lo hiciesen, por haberlo mandado así el Maestre de Santiago.—8 de septiembre de 1406.

- 175.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 60 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Ribera, referente a los ganados que se habían sacado de tierra de moros, ordenándoles que embargasen los que se tajaran en las carnicerías de dichos lugares y que trajesen presos a Sevilla a los que lo hicieran, por haberlo mandado así el Maestre de Santiago.—8 de septiembre de 1406.
- 176.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 60 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares del Aljarafe, referente a los ganados que se habían sacado de tierra de moros, ordenándoles que embargasen los que se tajaran en las carnicerías de dichos lugares y que trajesen presos a Sevilla a los que lo hicieren, por haberlo mandado así el Maestre de Santiago.—8 de septiembre de 1406.
- 177.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Campiña, referente a los ganados que se habían sacado de tierra de moros, ordenándoles que embargasen los que se tajaren en las carnicerías de dichos lugares y que trajesen presos a Sevilla a los que lo hicieren, por haberlo dispuesto así el Maestre de Santiago.—8 de septiembre de 1406.
- 178.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña, mandándoles que todos los hombres de a caballo, ballesteros y lanceros de los mismos, estuviesen preparados para cuando fuesen llamados en servicio del

Rey, por cuanto el Maestre de Santiago hizo saber a Sevilla que las guardas puestas contra tierra de moros en término de Marchena, habían cogido a un moro anasiado por el que supieron que tanto él como otros compañeros, habían salido a tomar lenguas por mandato del Rey de Granada, el cual, por el gran sentimiento que tenía del daño que le habían hecho los cristianos, había salido de Granada para entrar en tierra de éstos con todas sus fuerzas.—22 de septiembre de 1406.

- 179.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares del Aljarafe, transmitiéndoles literalmente el mandamiento del número anterior.—22 de septiembre de 1406.
- 180.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Vasco, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Aroche, transmitiéndoles literalmente el mandamiento de los dos números anteriores.—22 de septiembre de 1406.
- 181.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Constantina, transmitiéndoles literalmente el mandamiento de los tres números anteriores.—22 de septiembre de 1406.
- 182.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 130 mrs. a Juan Alfonso y a Juan de Grados, troteros, por llevar 22 cartas de Sevilla a todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, referentes a una carta que el Rey envió a esta Ciudad mandándole hacer repartimiento en dichos lugares de cien ballesteros que debían venir a Sevilla para que desde aquí fuesen a ayudar a la defensa de Teba.—26 de septiembre de 1406.
- 183.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 50 mrs. a Lorenzo Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla al Maestre de Santiago, que se hallaba en Ecija, poniendo en su conocimiento las noticias que habían llegado a esta Ciudad de que el Rey de Granada había armado cuatro galeras y dos galeo-

tas, que andaban por el mar haciendo daño a los cristianos.—1.º de octubre de 1406.

- 184.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla al Rey, que se hallaba en Segovia, poniendo en su conocimiento las noticias que habían llegado a esta Ciudad de que el Rey de Granada había armado cuatro galeras y dos galeotas, que andaban por el mar haciendo daño a los cristianos.—1.º de octubre de 1406.
- 185.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 30 mrs. a Juan de Córdoba, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla a Bartolomé Martínez, tesorero, Diego Fernández de Mendoza, alcalde, Fernán Yáñez, su hermano, y Martín Fernández Cerón, alcaldes, y Ruy González de Medina y Juan Martínez, Armador, que estaban en sus heredades, para que viniesen a Sevilla a celebrar consejo a causa de las malas noticias que llegaron a esta Ciudad sobre la derrota que habían sufrido los cristianos.—11 de octubre de 1406.
- 186.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Lorenzo Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, que se hallaba en Utrera, relativa a las guardas que habían de ponerse contra tierra de moros en el término de Morón.—15 de octubre de 1406.
- 187.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan de Córdoba, trotero, por llevar una carta de Sevilla a todos los lugares de la Sierra de Aroche, mandándoles de parte del Maestre de Santiago, que todos los ballesteros estuviesen dispuestos y que todos los hombres de a caballo, hiciesen herrar sus cabalgaduras enseguida, para acudir en servicio del Rey.—24 de octubre de 1406.
- 188.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña y otra para don Alvar Pérez de Guzmán, Al-

guacil mayor de esta Ciudad, trasmitiéndoles de parte del Maestre de Santiago las órdenes contenidas en el número anterior.—24 de octubre de 1406.

- 189.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para los lugares del Aljarafe, y otra para los de la Ribera, trasmitiéndoles de parte del Maestre de Santiago las órdenes contenidas en los dos números anteriores.—24 de octubre de 1406.
- 190.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Constantina, trasmitiéndoles de parte del Maestre de Santiago las órdenes contenidas en los tres números anteriores.—24 de octubre de 1406.
- 191.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Sierra de Constantina, comunicándoles que Sevilla había acordado que desde el 15 de noviembre se cobrase un cornado por libra de carne, y que sepudiese esta renta en fieltad hasta que tuviese arrendador.—28 de octubre de 1406.
- 192.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Aroche, comunicándoles el acuerdo contenido en el número anterior.—28 de octubre de 1406.
- 193.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, comunicándoles el acuerdo contenido en los dos números anteriores.—28 de octubre de 1406.
- 194.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Juan Martínez de Villalobos, por llevar una carta de Sevilla a todos los lugares de la Campiña, comunicándoles el acuerdo contenido en los tres números anteriores.—28 de octubre de 1406.
- 195.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que

había pagado 20 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, que se hallaba en Utre-
ra, para que pusiese recaudo de gente en todos los lugares de la Campiña de Sevilla.—1.º de noviembre de 1406.

- 196.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 50 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla al Maestre de Santiago, que se hallaba en Ecija, relativa a la gente que era menester para tener a buen recaudo todos los lugares de la Campiña de Sevilla.—8 de noviembre de 1406.
- 197.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Martín Martínez, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para Alcalá de Guadaira, y otra para don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, para que pusiese recaudo de gente en todos los lugares de la Campiña.—8 de noviembre de 1406.
- 198.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Aroche, comunicándoles que el Maestre de Santiago había notificado a Sevilla que el Rey de Granada con todas sus fuerzas se hallaba sobre Priego, a la que tenía cercada, y pedía que el Pendón de Sevilla y toda la gente de a caballo y de a pie fuese a Ecija, donde el citado Maestre se encontraba; por lo cual Sevilla mandaba a todos los dichos lugares que enviasen al punto su gente, para ir con el Pendón de Sevilla.—14 de noviembre de 1406.
- 199.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 60 mrs. a Vicente González y a Antón González de Burguillos, troteros, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de su Tierra, comunicándoles que el Maestre de Santiago avisó a Sevilla para que no saliese el Pendón de esta Ciudad y que, por consiguiente, no viniese ninguna gente de guerra de dichos lugares, cuya carta envió el mayordomo a los más cercanos a esta Ciudad, para que le pasasen de un lugar

a otro, hasta que todos fuesen avisados.—14 de noviembre de 1406.

- 200.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan Alonso y a Vicente González, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares del Aljarafe y la otra para todos los de la Ribera, comunicándoles que el Maestre de Santiago, había avisado a Sevilla, que el Rey de Granada con todas sus fuerzas tenía cercada a Priego, mandando que el Pendón de Sevilla con toda la gente de a caballo y de a pie fuesen a Ecija, donde el citado Maestre se encontraba, por lo cual Sevilla ordenó a todos los dichos lugares que enviasen al punto su gente para ir con el Pendón.—14 de noviembre de 1406.
- 201.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 80 mrs. a Alonso López, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Constantina, comunicándoles las noticias y órdenes del Maestre de Santiago, contenidas en el número anterior.—14 de noviembre de 1406.
- 202.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña, comunicándoles las noticias y órdenes del Maestre de Santiago, contenidas en los dos números anteriores.—14 de noviembre de 1406.
- 203.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 15 mrs. a Gómez García, trotero, por llevar una carta de Sevilla al doctor Lope Núñez, corregidor de esta Ciudad, que se hallaba en Villaverde, con las nuevas que el Maestre de Santiago había comunicado a Sevilla.—14 de noviembre de 1406.
- 204.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 35 mrs. a Juan Martínez, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para el concejo de Lebrija y la otra para el de Las Cabezas de San Juan, sobre el repartimiento de los hombres de a caballo y de a pie, que correspondieron a dichos lugares para guarda de la Campiña de Sevilla.—15 de noviembre de 1406.

- 205.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Alonso Fernández y a Juan García, troteros, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, mandándoles hacer repartimiento de cierta cuantía de maravedises por empréstito, en cada uno de dichos lugares.—16 de noviembre de 1406.
- 206.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Gómez García, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña, mandándoles hacer repartimiento de cierta cuantía de maravedises por empréstito, en cada uno de dichos lugares.—16 de noviembre de 1406.
- 207.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 130 mrs. a Alonso García, trotero, por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, mandándoles hacer repartimiento de cierta cuantía de maravedises por empréstito en cada uno de dichos lugares.—16 de noviembre de 1406.
- 208.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Alonso de Sarriá, trotero, por llevar una carta de Sevilla para el Rey, que se hallaba en Madrid, y otras cuatro para los señores de su Consejo, haciéndoles saber que Sevilla había establecido la imposición de un cornado por libra de carne, a causa de la gran necesidad que la Ciudad tenía de dinero para pagar las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros.—20 de noviembre de 1406.
- 209.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Juan y a Pedro Fernández, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares de la Sierra de Constantina y la otra para todos los de la de Aroche, sobre el repartimiento de galeotes para el servicio del Rey, que en dichos lugares hizo Sevilla.—22 de noviembre de 1406.
- 210.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, para todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, sobre el repartimiento de galeo-

tes para el servicio del Rey que en dichos lugares hizo Sevilla.—22 de noviembre de 1406.

- 211.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado a Pedro Fernández, esturiano (sic), trotero, 40 mrs., por llevar una carta de Sevilla, para todos los lugares de la Campiña, acerca del repartimiento que hizo Sevilla de 1.000 hombres, ballesteros y lanceros, de los 3.000 que habían de acompañar al Maestre de Santiago.—18 de diciembre de 1406.
- 212.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Juan Moreno y a Alonso López, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares de la Sierra de Constantina y la otra para todos los de la de Aroche, acerca del mismo repartimiento.—18 de diciembre de 1406.
- 213.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Vicente González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, para todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, acerca del mismo repartimiento.—18 de diciembre de 1406.
- 214.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 25 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, comunicándole la muerte del Rey Enrique III.—29 de diciembre de 1406.
- 215.— Otro del mismo a los mismos, haciéndole saber que había pagado 50 mrs. a Alonso López, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, para Jerez de la Frontera, otra para Perafán de Ribera, Adelantado mayor de la Frontera, y otra para el Prior de la Orden de San Juan, comunicándoles la muerte del Rey Enrique III.—29 de diciembre de 1406. (Por evidente error dice 1407).
- 216.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Vicente González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña, comunicándoles la muerte del Rey Enrique III y advirtiéndoles que pusiesen a buen recaudo las fortalezas de cada uno de ellos, y asimismo que tuviesen los caminos bien guardados de malhechores, para que la

gente pudiese andar segura por ellos.—31 de diciembre de 1406.

- 217.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, para todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, comunicándoles la muerte del Rey Enrique III, y haciéndoles las mismas advertencias contenidas en el número anterior.—31 de diciembre de 1406. (Por evidente error dice 1407).
- 218.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Juan Alonso y a Juan Montero, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla, una para todos los lugares de la Sierra de Aroche y otra para todos los de la de Constantina, comunicándoles la muerte del Rey Enrique III y haciéndoles las mismas advertencias contenidas en los dos números anteriores.—31 de diciembre de 1406. (Por evidente error dice 1407).
- 219.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 450 mrs. a Alonso Fernández Pomposo, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, una para el Infante don Fernando, y la otra para los señores del Consejo del Rey, comunicándoles las cosas que habían acontecido en el regimiento de esta Ciudad.—31 de diciembre de 1406. (Por evidente error dice 1407).
- 220.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 30 mrs. a Alfonso López, trotero, por llevar dos cartas del Maestre de Santiago, una al Prior de San Juan de Acre y otra a Juan Alvarez Osorio.—5 de enero de 1407.
- 221.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 500 mrs. a Alonso Fernández, trotero, por llevar dos cartas del Maestre de Santiago, una para Jerez de la Frontera y la otra para Perafán de Ribera, Adelantado mayor de la Frontera.—5 de enero de 1407.
- 222.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 20 mrs. a Alfonso Martín de Umbrete, trotero, por llevar una carta de Sevilla a Bartolomé Martínez, regidor de esta Ciudad, que se hallaba en Manzanilla, para que viniese a Sevilla a ordenar algunas

cosas que cumplieran al servicio del Rey.—12 de enero de 1407.

- 223.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Alfonso Pérez, trotero, por llevar tres cartas de Sevilla a Segovia, una para el Infante don Fernando, otra para la Reina y la otra para los señores del Consejo del Rey, relativas a lo que sucedió en Sevilla con los procuradores que esta Ciudad había de enviar para hacer pleito homenaje al Rey Juan II.—23 de enero de 1407.
- 224.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Juan de Grado y a Fernando González Gallego, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla para todos los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, comunicándoles que don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, trajo a esta Ciudad una carta de creencia del Maestre de Santiago, haciéndoles saber que el Rey de Granada estaba en un lugar de su reino que llamaban Moclín, cuatro leguas de Alcalá la Real, con toda su gente dispuesta para entrar en tierra de cristianos, por lo cual debían estar todos los hombres de a caballo, ballesteros y peones, dispuestos para cuando Sevilla los llamase en servicio del Rey.—3 de febrero de 1407.
- 225.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña, del mismo tenor que la del número anterior.—3 de febrero de 1407.
- 226.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Vicente González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla, para todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, del mismo tenor que la de los dos números anteriores.—3 de febrero de 1407.
- 227.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 400 mrs. a Pedro González, guarda de la Capilla de los Reyes de la Catedral, por llevar cuatro cartas de Sevilla a Segovia, una para el Infante don Fernando, otra para el doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor de Sevilla y las otras dos para Micer Ven-

turín Venzón, regidor de esta Ciudad y para Pedro Sánchez, jurado de ella, con la designación de procuradores de Sevilla para el pleito homenaje al Rey Juan II.—25 de febrero de 1407.

- 228.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Vasco González y a Juan Montero, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla y dos traslados de la carta del Rey Juan II a esta Ciudad, a todos los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, sobre las seis monedas que dicho Rey echó a esta Ciudad y a todos los lugares de su tierra.—2 de marzo de 1407.
- 229.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Antón González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla y dos traslados de la carta del Rey Juan II a esta Ciudad, a todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, sobre el mismo asunto.—2 de marzo de 1407.
- 230.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Bartolomé Martínez, trotero, por llevar una carta de Sevilla y el traslado de la carta del Rey Juan II a esta Ciudad, a todos los lugares de la Campiña, sobre el mismo asunto.—2 de marzo de 1407.
- 231.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 50 mrs. a Juan Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla al Maestre de Santiago, que se hallaba en Ecija, acerca de las alteraciones que ocurrieron en Lebrija, con motivo de la estancia de la compañía de Juan Alvarez Osorio.—6 de marzo de 1407.
- 232.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Vicente González y a Juan Moreno, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla para los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, acerca de la carta que el Maestre de Santiago envió a esta Ciudad para que todos los caballeros, ballesteros y peones, partiesen al punto de Sevilla y de todos los lugares y fuesen a donde el dicho Maestre estaba, por convenir así al servicio del Rey.—9 de marzo de 1407.
- 233.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que

había pagado 120 mrs. a Fernán González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla para los lugares del Aljarafe y de la Ribera, acerca de la carta que el Maestre de Santiago referida en el número anterior.—9 de marzo de 1407.

- 234.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Antón González, trotero, por llevar una carta de Sevilla para los lugares de la Campiña, acerca de la carta del Maestre de Santiago referida en los dos números anteriores.—9 de marzo de 1407.
- 235.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 70 mrs. a Juan de Córdoba, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla a Ecija, donde se encontraba el Maestre de Santiago, acerca de los alborotos que había habido en Lebrija con motivo de la pelea entre la compañía de Juan Alvarez Osorio y la gente del Prior de San Juan de Acre, y por remitir al dicho Maestre una carta de Lebrija, que no se le envió con dicho trotero por olvido, y que se le mandó a Carmona para alcanzarle.—9 de marzo de 1407.
- 236.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Martín Martínez y a Juan Gallego, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla para los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, mandándoles que todos los hombres manferidos en los mismos, así de a caballo como ballesteros y peones, estuviesen dispuestos para venir a Sevilla el día 16 de marzo, para ir en servicio del Rey, según se contenía en la carta que el Maestre de Santiago envió a Sevilla al respecto.—10 de marzo de 1407.
- 237.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Juan Alonso, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla para los lugares del Aljarafe y de la Ribera, repitiendo literalmente la orden contenida en el número anterior.—10 de marzo de 1407.
- 238.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Pedro Sánchez y a Vasco, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla para los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, comunicándoles que el Maestre de Santiago había enviado una

carta a esta Ciudad poniendo en su conocimiento que había sabido por un moro que fue a Teba a hacerse cristiano y por otro que fue cogido en la Torre alhaquín (Alhaquime) que el Rey de Granada reunía toda su gente y hacía cargar truenos y lombardas para entrar en tierra de cristianos, por lo cual mandaba que estuviesen dispuestos, así los hombres de a caballo, como los ballesteros y peones, para cuando Sevilla les mandase que viniesen a cumplir el servicio del Rey.—2 de abril de 1407.

239.— Albalá del mayordomo a los contadores, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Antón González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla para todos los lugares del Aljarafe y de la Ribera, comunicándoles las noticias y órdenes del Maestre de Santiago contenidas en el número anterior.—2 de abril de 1407.

240.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Pedro Fernández, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Campiña, comunicándoles las noticias y órdenes del Maestre de Santiago, contenidas en los dos números anteriores.—2 de abril de 1407.

241.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 60 mrs. a Juan Montero, trotero, por llevar una carta de Sevilla para los lugares de la Sierra de Constantina, mandándoles que todos los hombres de a caballo, ballesteros y peones de los mismos, fuesen a Ecija, donde estaba don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, para ir con él en servicio del Rey, por cuanto el Maestre de Santiago había avisado a esta Ciudad que el Rey de Granada tenía cercada a Priego, lugar de don Alfonso Fernández, señor de Aguilar.—8 de abril de 1407.

242.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 60 mrs. a Sancho, trotero, por llevar una carta de Sevilla para todos los lugares de la Sierra de Constantina, mandándoles que sus milicias no hiciesen movimiento alguno para ir a levantar el cerco de Priego, por haberse sabido en Sevilla que había ya terminado el

asedio, huyendo los moros a causa del daño que habían recibido de los cristianos.—9 de abril de 1407.

243.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 10 mrs. a Sancho, trotero, por llevar a Antón Martínez, jurado de la collación de San Gil, que estaba en Alcalá de Guadaira, una carta de Sevilla y una remembranza de la manera y forma en que debía hacer las cuantías de todos los lugares de la Campiña.—12 de abril de 1407.

244.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 200 mrs. a Juan Montero y a Martín Martínez, troteros, por llevar dos cartas de Sevilla a los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, mandándoles que todos los hombres de a caballo, ballesteros y peones de los mismos, estuviesen preparados para cuando el Maestre de Santiago mandase que fueran a cumplir el servicio del Rey.—15 de abril de 1407.

245.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 120 mrs. a Antón González, trotero, por llevar dos cartas de Sevilla para los lugares del Aljarafe y de la Ribera, del mismo tenor que las contenidas en el número anterior.—15 de abril de 1407.

246.— Otro del mismo a los mismos, haciéndoles saber que había pagado 40 mrs. a Sancho, trotero, por llevar una carta de Sevilla para los lugares de la Campiña, del mismo tenor contenidas en los dos números anteriores.—15 de abril de 1407.

247.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que pagó a los trompetas que tocaron en los pregones que se hicieron por mandato de Sevilla en el año de su mayordomazgo que comenzó en 1.º de julio de 1406.

A.— Fe del escribano Alonso Ruiz al mayordomo, fecha 11 de septiembre de 1406, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta del alarde que se hizo en 1.º de septiembre.

B.— Otro del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Rodríguez, trompeta de la Cuadra de la Justicia, actuó en los dos pregones que se hicieron en 5 de

octubre de 1406, uno para que todos los hombres manferidos estuviesen dispuestos para cuando Sevilla mandase y el otro para que todas las cofradías fuesen a Santa María la Mayor a honrar las fiestas de San Francisco y asimismo, que Juan Fernández, fue trompeta en otro pregón que se hizo para que todos los hombres, francos y no francos, estuviesen prevenidos igualmente.

C.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Rodríguez, fue trompeta en el pregón que se hizo para que todos los hombres estuviesen prestos, a causa de ciertas noticias que habían llegado del Maestro de Alcántara.—Su fecha 15 de octubre.

D.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Rodríguez, fue trompeta en cinco pregones que se hicieron en esta Ciudad, uno para que fuesen todos a herrar, porque se decía que el Rey de Granada quería entrar en tierra de cristianos; otro para que todos los hombres estuviesen dispuestos, por cuanto los moros se preparaban a atacar a Teba; otro para que todos los manferidos saliesen con el Pendón de Sevilla en socorro de Priego, a la que tenían cercada los moros; otro para que estuviesen los mismos, preparados, por cuanto era fama que los moros se aprestaban a atacar a Priego, y el otro para que todos los que hubiesen robado algo en las entradas que había hecho don Alvar Pérez de Guzmán en tierra de moros lo entregasen en Utrera.

E.— Otra del mismo al mismo, fecha 1.º de enero de 1407, haciéndole saber que Antón Pinzón, trompeta de don Alvar Pérez de Guzmán, actuó en el pregón que se hizo para que todos los fronteros se fuesen a las fronteras y para que los manferidos estuviesen dispuestos.

F.— Otra del mismo al mismo, fecha 12 de enero ?, haciéndole saber que Juan Rodríguez fue trompeta en dos pregones que se hicieron por mandato de Sevilla.

G.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Rodríguez fue trompeta en tres pregones que Sevilla mandó hacer en 17 de febrero.

H.— Otra del mismo, haciéndoles saber que Juan Rodríguez, fue trompeta en el pregón que Sevilla mandó hacer en 1.º de marzo de 1407.

I.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Rodríguez fue trompeta en el pregón que Sevilla mandó hacer en 3 de marzo.

J.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en el pregón que Sevilla mandó hacer en 8 de marzo.

K.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en tres pregones que Sevilla mandó hacer en 18 de marzo.

L.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en un pregón que Sevilla mandó hacer en 24 de marzo.

M.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en tres pregones que Sevilla mandó hacer en 4 de abril.

N.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en cinco pregones que Sevilla mandó hacer en 12 de abril.

O.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Juan Fernández fue trompeta en dos pregones que Sevilla mandó hacer en 28 de abril de 1407.

248.— Nómina de los hombres de a caballo, vecinos y moradores de Sevilla, tanto los que eran de gracia como los de cuantía, que salieron al alarde que Sevilla mandó hacer por orden y en servicio del Rey en el Campo de Tablada, en miércoles 1.º de septiembre de 1406, al que no concurrió el Pendón de Sevilla, ni los hombres de a pie, ballesteros y lanceros de la Ciudad, ni vinieron los de los pueblos de Sevilla, porque cada uno de éstos hizo alarde en su lugar por mandamiento del Cabildo de la Ciudad.

Sigue relación de los caballeros de gracia y de cuantía y ballesteros y lanceros, vecinos y moradores de los pueblos de Sevilla que hicieron alarde, cada uno de ellos en su lugar, según lo había mandado su cabildo.—Sin fecha.—2 fols.

249.— Mandamiento de Sevilla al concejo de su villa de Sanlúcar la Mayor, para que aprestasen once ballesteros que les habían correspondido en el repartimiento de los

cien ballesteros, que por mandato del Rey, habían de estar guardando y defendiendo la villa de Teba durante un mes.

Sigue relación de los ballesteros que correspondieron en dicho repartimiento, a los pueblos de la Tierra de Sevilla, especialmente los del Aljarafe y Ribera.—24 de septiembre de 1406.

- 250.— Repartimiento de las cargas de cebada, harina y pan cocido, que se llevaron a vender al real, donde estaba el Infante don Fernando en la guerra con los moros, que correspondieron a la collación de San Román.

Sigue repartimiento del pecho que se cogió entre los vecinos y moradores de la collación de San Román, para pagar los cinco hombres de a caballo, nueve ballesteros y dieciocho lanceros que fueron a Utrera, con don Alvar de Guzmán.

Sigue repartimiento para pagar los dos lanceros para la villa de Zahara que correspondieron a la misma collación.—Sin fecha.—3 fols.

- 251.— Relación de lo que Fernán Alonso, escribano público de Utrera, pagó a los almocadenes, atajadores, guardas de a caballo, requeridores de las guardas y atalayas puestas contra tierra de moros.—21 de febrero de 1407.—2 fols.

- 252.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Martínez, Armador, de lo que pagó al Corregidor Juan Alonso de Toro, de su salario por el dicho oficio a razón de 250 mrs. diarios, desde el 18 de abril de 1406, hasta el 18 de septiembre del mismo año, a partir de cuya fecha ordenó el Rey a Sevilla que sólo le pagase 100 mrs. diarios.—Sin fecha, pero posterior al 18 de septiembre de 1406.

- 253.— Relación de las cuantías de los barrios y collaciones de Sevilla y cuentas de los jurados de los mismos, correspondientes al pedido de monedas y servicios que hizo el Rey en 1407.—Sin fecha.—45 fols.

- 254.— Relación de los libramientos de los contadores de Sevilla a Pedro García, escribano del Infante don Fernando, en los alcances que debían los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, según las cuentas

que dieron del pedido de 1407, del que fue Recaudador mayor por el Rey Bernal González, a cuenta de los maravedises que Sevilla hubo de pagar al Rey, de dicho pedido.—Sin fecha.

- 255.— Relación de las cuantías de los vecinos y moradores de las collaciones de la Magdalena, San Bartolomé el Viejo, Santa María la Blanca y San Pedro, de lo que le correspondió en la segunda y tercera pagas del pedido de 1407.—Sin fecha.—9 fols.

- 256.— Resumen de la recepta, data y alcance de Juan Martínez, Armador, del año que comenzó en 1.º de julio de 1406 y se cumplió en fin de junio de 1407.

Contiene además el resumen de los años de 1402 a 1406 en que fue asimismo, mayordomo Juan Martínez, y la relación de ciertos pagos hechos por él mismo, por mandamiento de Sevilla con cargo al alcance que tenía contra él.

- 257.— Testimonios de varios escribanos públicos de Utrera de los pagos hechos a las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros.

Comprende desde el 16 de septiembre de 1406, hasta el 29 de abril de 1407.—Sin fecha.—10 fols.

- 258.— Relación de los caballeros de cuantía y de gracia de los pueblos de la Tierra de Sevilla que hizo Pedro Sánchez, jurado de la collación de San Lorenzo, en virtud de la ordenanza que el Rey envió a esta Ciudad.—Sin fecha.—2 fols.—¿Incompleto?

Comprende Sanlúcar la Mayor, Manzanilla, Benafique, Castilleja del Campo, Huévar y Aznalcázar.

(Este documento carece de fecha. Se ha colocado en este año atendiendo al nombre del jurado Pedro Sánchez y al asunto, que se relaciona con los números 248 y 256 de este año).

- 259.— Carta merced de Sevilla a Andrés Fernández, vecino de Burguillos, para que pudiese edificar un molino de trigo en la Ribera de Cala, "encima de la junta, junto con la Tejadilla, en término de Castiblanco", pagando un censo anual para la renta, roda y almojarifazgo de dicho lugar, comprometiéndose a no enajenarlo a persona poderosa, sino llana.—10 de mayo de 1407.

Relación de los números de este año de que se conservan duplicados, con ligeras variantes en su mayoría:

4 24 130 131 132 133 134 136 138 139 140 162 163
164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176
177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 220 221 222
223 224 225 226 227 228 229 230 231 248 252.

1407

- 1.— Cubierta en pergamino del Libro de las rentas de los propios del Concejo de Sevilla del año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza que comenzó el 1.º de julio de 1407 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, así como de lo que rindió la renta del cornado de la carne de Sevilla y de los lugares de su Tierra, desde el 15 de noviembre de 1407 hasta el 14 de igual mes del año siguiente, de cuya renta fue recaudador el dicho Fernán Ibáñez, y asimismo, lo que éste recibió del tercio postrero de las rentas de los propios del año del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, que se cumplió en fin de junio de 1407 y lo que quedó por recaudar de los arrendadores de la renta del cornado de la carne del año del mayordomazgo del mismo Juan Martínez, que se cumplió en 15 de noviembre de 1407.

Sigue nota de que en el mismo libro se contenía también la cuenta del segundo pedido de 1408, de que fueron recaudadores Luis Fernández del Marmolejo y Diego Ortiz, veinticuatro de esta Ciudad.—Sin fecha.

- 2.— Cubierta en papel del Libro de las rentas de los propios del Concejo que Sevilla mandó arrendar en el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza, que comenzó en 1.º de julio de 1407 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.
- 3.— Cuenta de lo que valieron las rentas de los propios de Sevilla, el tercio postrero del año del mayordomazgo de Juan Martínez, Armador, que se cumplió en fin de junio de 1407 y que se descargaron a su sucesor en dicho oficio, Fernán Ibáñez de Mendoza, y se le cargaron

a aquel, porque los pagó por cartas de Sevilla, siéndole recibidos en su cuenta.—Sin fecha.—2 fols.

- 4.— Cuenta de lo que valieron todas las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de los lugares de su Tierra, que se arrendaron el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza, con las pujas que en ellas se hicieron, sacadas las partes de los arrendadores. El total sumó 574.139 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.—12 fols.
- 5.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los almojarifazgos y propios del Concejo el año que comenzó en 1.º de julio de 1407.—15 de julio de 1407.—4 fols.
- 6.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta del cornado de la libra de la carne de la Ciudad y de los lugares de su Tierra, el año que comenzó en 15 de noviembre de 1407.—12 de noviembre de 1407.—2 fols.
- 7.— Cuenta de lo que valió la renta del cornado de la carne de Sevilla y de sus lugares, que se arrendó por un año que comenzó en 15 de noviembre de 1407, y se cumpliría en igual fecha del año siguiente, de que fue recaudador Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo del Cabildo.—Sin fecha.—6 fols.
- 8.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Fernández Cansino, cambiador, recaudador de la renta del cornado de la carne de esta Ciudad y de sus lugares en el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a Ruy López, veinticuatro y Contador mayor de Sevilla, o a su criado Ruy Sánchez de Escobar, en su nombre, 30.000 mrs. para el reparo del Puente de Triana de que era tenedor Pedro Martínez, maestro mayor de los carpinteros de las Atarazanas del Rey por diez años que se cumplirían en fin de enero de 1409.—8 de octubre de 1408.
Sigue relación de las personas que por cartas de Sevilla, contribuyeron al reparo del Puente, por cuanto los arrendadores de la renta del cornado de la carne, no pagaban al dicho Pedro Fernández Cansino, lo que debían ni daban cuenta de ello, y era muy urgente la reparación del Puente de Triana, que estaba quebrado.
Sigue relación de los arrendadores de la citada ren-

ta en los lugares de la Tierra de Sevilla, que habían liquidado sus cuentas con los contadores de esta Ciudad, según lo mandó Sevilla.—Sin fecha.—12 fols.

- 9.— Cuenta de lo que Pedro Fernández Cansino, cambiador, recibió por Sevilla de algunos de los arrendadores de la renta del cornado de la carne de Sevilla y de sus lugares, del año que comenzó en 15 de noviembre de 1407 y se cumplió en igual fecha de 1408, de que fue recaudador el mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza.—Sin fecha.—2 fols.
- 10.— Cuenta de Pedro Fernández Cansino, cambiador, de lo que recibió de lo recaudado de la renta del cornado de la carne de Sevilla y de sus lugares el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza, cuya recaudación comenzó en 15 de noviembre de 1407.—Sin fecha.

(Es variante del n.º 9 de este año, incluyendo algunos lugares que faltan en éste, suprimiendo, en cambio, algunos de los que allí se citan).

- 11.— Data de lo que el mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza pagó por mandato de Sevilla en el año de su mayordomazgo que comenzó en 1.º de julio de 1407 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.

Se inicia con el mandamiento de Sevilla al referido mayordomo para que diese a la abadesa y monjas del Convento de San Clemente de esta Ciudad, 1.000 mrs. correspondientes al año de 1406 a 1407 y otros 1.000 del año de 1407 a 1408, que por privilegios de los reyes pasados debían cobrar anualmente de los propios de Sevilla.—2 de julio de 1407.

- 12.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 12.000 mrs. y 40 cahices de trigo y cebada y 560 mrs. para el porte de los mismos, por haber mandado el Rey a Sevilla que mientras hubiese guerra con los moros, pagase a dicho alcaide el doble de lo que le solía dar por la tenencia de aquella fortaleza, que eran 6.000 mrs. y 20 cahices de pan.—3 de julio de 1407.

Sigue la cuenta de lo que costaron los 40 cahices de trigo y cebada y su porte, a más del salario por la tenencia del castillo.

- 13.— Otro al mismo, para que diese 43.140 mrs. a Fernán Alonso de Monte de Oca, escribano público de Utrera, para pagar lo que faltaba del sueldo de 60 días, que se cumplieron en 30 de mayo, a las guardas, escuchas, atalayas y atajadores de a caballo y a pie, puestos contra tierra de moros por mandato del Maestre de Santiago.—1.º de junio de 1407.

- 14.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso Monte de Oca, 26.121 mrs. para pagar sueldo de 31 días, a contar desde el 31 de mayo, a las guardas, escuchas, atalayas y atajadores de a caballo y de a pie, puestos contra tierra de moros.—1.º de julio de 1407.

- 15.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Alonso Monte de Oca, 30.039 mrs., para pagar el sueldo del mes de julio a las guardas, escuchas, atalayas y atajadores de a caballo y de a pie, puestos contra tierra de moros.—20 de julio de 1407.

- 16.— Otro al mismo, para que desembargase los 19.083 maravedises y 2 cornados que el doctor Lope Núñez, lugarteniente del doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor que fue de esta Ciudad y el bachiller Fernán Ruiz, debían cobrar por el dicho oficio del Corregimiento, según una carta del Rey, cuyos maravedises habían sido embargados por mandamiento de Sevilla.—21 de mayo de 1407.

(Este documento es duplicado del n.º 145 del año de 1406).

- 17.— Otro al mismo, para que desembargase y pagase a los capellanes de la Capilla de los Reyes, que están enterrados en la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, los maravedises que ésta les daba cada año, de la renta del peso de las mercaderías de Sevilla.—6 de junio de 1407.

(Este documento está en mejor estado en el duplicado).

- 18.— Otro al mismo, para que desembargase y pagase a Ruy Barba, Maestresala del Rey, veinticuatro y Procurador mayor de esta Ciudad, y alcaide de los Reales Alcázares de la misma, los 3.000 mrs. de su salario de la

Procuraduría del año 1406 a 1407.—9 de junio de 1407.

(Este documento es duplicado del n.º 146 del año de 1406).

- 19.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que desembargase y pagase a Micer Venturín Venzón, Maestresala del Rey y Regidor que fue de esta Ciudad, los maravedises que ésta le había de dar por mandato del Rey, por el trabajo que se tomó en estar en la Corte atendiendo y acuciando al libramiento de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de Sevilla.—30 de junio de 1407.

(Este documento está en mejor estado en el duplicado).

- 20.— Otro al mismo, para que desembargase y pagase a Ruy López, escribano del Rey, veinticuatro y Contador mayor de Sevilla, los 3.000 mrs. de su salario por el dicho oficio de la Contaduría del año en curso.—1.º de julio de 1407.

(Este documento está en mejor estado en el duplicado).

- 21.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que desembargase y pagase a Pedro Martínez, maestro mayor de las Atarazanas del Rey y tenedor del Puente de Triana, lo que debía percibir por dicha tenencia en el año de 1406 a 1407.—30 de julio de 1407.

(Este documento está en mejor estado en el duplicado).

- 22.— Otro al mismo, para que no demandase a Juan García, el Sordo, arrendador, que fue de la renta del almotacenazgo de La Rinconada, el año de 1406 a 1407, los 287 mrs. que había pagado por orden de Juan Martínez, Armador, mayordomo que fue de Sevilla, a Alonso Fernández, verdugo de la Justicia.—16 de agosto de 1407.

(Este documento está en mejor estado en el duplicado).

- 23.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a los porteros y ballesteros del Rey y del Infante don Fernando que guardaban las puertas de las cámaras donde el dicho

Infante y los señores del Consejo estaban, por el trabajo que tomaban dando la puerta cada vez que lo habían menester, a los oficiales del Concejo de Sevilla o a sus procuradores cuando iban al palacio del Infante durante su estancia en esta Ciudad o a la Corte del Rey cuando estaba en otras partes, para librar los asuntos de Sevilla con el citado Infante.—27 de junio de 1407.

- 24.— Mandamiento de Sevilla al Concejo de Alcalá de Guadaíra, para que hiciese repartimiento entre sus vecinos, de los 1.950 mrs. que había de pagar a los 10 ballesteros que dicho Concejo envió a Matrera, para que con la gente que allí estaba, guardasen dicho castillo por tiempo de 15 días.—27 de junio de 1407.

- 25.— Otro al Concejo de Fregenal de la Sierra, para que pagase a los vecinos de dicho lugar, así de a caballo como de a pie, ballesteros y lanceros, que fueron por mandato de Sevilla en servicio del Rey, a la villa de Utrera, los maravedises que les eran debidos del tiempo que allí estuvieron y que si algo tuviese que alegar contra ello el referido concejo, que enviase dentro del quinto día a esta Ciudad, uno o dos hombres buenos, para exponer sus razones en contra.—21 de junio de 1407.

- 26.— Otro al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que pagase 2.000 mrs. a Juan de Hoz, repostero del Infante don Fernando, por el afán y trabajo que se tomaba en la Corte del Rey y en la Casa del Infante en dar lugar a los oficiales de esta Ciudad y a sus procuradores, para que pudiesen estar con el citado Infante cuando iban a tratar con él algunas cosas en servicio del Rey, del Infante y de esta Ciudad.—1.º de julio de 1407.

- 27.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan de la Plata y a Juan González, su compañero, ballesteros de maza del Rey, por el trabajo que se tomaban en la Corte y en la Casa del Infante don Fernando, en dar la puerta a los oficiales de esta Ciudad o a sus procuradores, cuando iban a tratar algunas cosas que cumplían al servicio del Rey, del Infante o de Sevilla.—1.º de julio de 1407.

- 28.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Ruy

Gómez, Juan de Ferrera y Domingo Fernández, reposteros del Infante don Fernando, por el trabajo que se tomaban en dar la puerta a los oficiales de Sevilla, y a sus procuradores, cuando iban a la Corte del Rey y a la Casa del Infante para librar algunas cosas que cumplieran a su servicio y al de esta Ciudad.—1.º de julio de 1407.

- 29.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 4.000 mrs. a Lope Duarte, a Ruy Vázquez, a Benito Sánchez y a Alfonso Carro, aposentadores del Rey y del Infante don Fernando, por cuidarse de que no se aposentara la gente que venía con el referido Infante a la guerra con los moros, en las calles y posadas francas y en las casas de caballeros, escuderos, dueñas y viudas, que eran privilegiados y francos en esta Ciudad.—1.º de julio de 1407.
- 30.— Otro al mismo, para que no reclamase a Diego Martínez, escribano, vecino de esta Ciudad, arrendador que fue de la renta del tantear de los pesos de la harina de la Alhóndiga el año de 1406, los maravedises que había pagado a los nuevos arrendadores nombrados por los Alcaldes mayores, correspondientes a los meses de mayo y junio de 1407.—19 de agosto de 1407.
- Sigue fe de los contadores de lo que importaban los dos meses de la referida renta.
- 31.— Es duplicado del final del documento n.º 27 de este año.
- 32.— Es duplicado del n.º 28 de este año, con las variantes de que en éste se dice que los tres reposteros eran del Infante y no del Rey.
- 33.— Es duplicado del n.º 29 de este año.
- 34.— Es duplicado del n.º 30 de este año.
- 35.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso García y a Rodrigo Alfonso, candeleros de cera de esta Ciudad, 13.892 mrs., 2 dineros, de la cera que se quemó en las honras fúnebres que Sevilla hizo al Rey Enrique III.—18 de junio de 1407.
- Este documento es duplicado del n.º 148 del año de 1406.—Incompleto; sólo se conserva el final).
- 36.— Carta de Juan II al mayordomo del Concejo de Se-

villa, para que en lo sucesivo pagase a los Alcaldes mayores, Alguacil mayor, veinticuatro y Escribano mayor de dicho Concejo, sus sueldos doblados, por resultar perjudicados si se les pagaban en la moneda de blancas que entonces corría.—Sevilla, 2 de julio de 1407.

- 37.— Otra del mismo, al Concejo de Sevilla, mandándole que pagase al Alcalde de la Justicia, el sueldo doblado por resultar perjudicado si se le pagaba en la moneda nueva que entonces corría.—Sevilla, 25 de agosto de 1407.
- 38.— Relación de cómo Sevilla mandó quitar la renta del cornado de la carne en esta Ciudad, a partir del 1.º de septiembre de 1408.—Sin fecha.
- 39.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 4.000 mrs. a Diego García de Valdés, alcaide del castillo de Aroche, por la retención del mismo, en el año 1405.—4 de julio de 1407.
- 40.— Otro al mismo, para que pagase 16.000 mrs. a Ruy Barba y a Ruy López de Ribera, como procuradores de Sevilla, en las Cortes que el Rey Enrique III, mandó hacer en Toledo (6 de enero de 1402), para el juramento y pleito homenaje a su hija la Infanta doña María, como heredera del trono.—5 de julio de 1407.
- 41.— Otro al mismo, para que diese al tesorero, guardas, capellanes y sacristán de la capilla de los Reyes, de la Iglesia Catedral de Sevilla, 18.080 mrs. por los beneficios, misas y servicios, que hicieron por los Reyes que en ella están enterrados, durante el año 1407.—8 de julio de 1407.
- 42.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a García Fernández, balletero de maza del Rey, por el trabajo que se tomaba, tanto en la Corte, como en la Casa del Infante don Fernando, en dar la puerta a los oficiales y procuradores de Sevilla, cuando iban a tratar de algunas cosas que cumplieran a servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—13 de julio de 1407.
- 43.— Mandamiento de Sevilla a los jurados del Barrio de la Mar, para que recaudasen de los vecinos del mismo, que se citan, los cahices de trigo que les correspondieron pagar de los 750 cahices de pan, las dos terceras partes

de cebada y la otra de trigo, hasta reunir los 1.750, que había correspondido dar a Sevilla en la primera paga de los 3.500 cahices con que el Rey mandó contribuir a esta Ciudad para la guerra con los moros.—11 de julio de 1407.

Sigue relación de los vecinos de los demás barrios y collaciones de Sevilla, que hubieron de contribuir con el mismo objeto.

Sigue el repartimiento que Sevilla mandó hacer entre los barrios y collaciones de la Ciudad, y los lugares de su Tierra, de las 5.500 cargas de cebada, harina y pan cocido que, por mandato del Rey, habían de llevarse al real del Infante don Fernando, para la guerra con los moros.

- 44.— Carta del Rey Juan II al Concejo de Sevilla, mandándole que le enviase 200 bueyes para carretas y 50 carreteros, para llevar algunos pertrechos y gumbardas a tierra de moros, a donde el Infante don Fernando mandase, pagando a dichos carreteros sueldo de dos meses.—13 de julio de 1407.

Sigue el repartimiento que Sevilla hizo de los 200 bueyes y 50 carreteros entre los lugares de su Tierra.

- 45.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, lo que gastó en la cera y hachas que alquiló y compró para la fiesta del Cuerpo de Dios en esta Ciudad el año de 1407, y en otras cosas que para la dicha fiesta fueron menester.—12 de julio de 1407.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo, de lo que gastó en cumplimiento del mandato de Sevilla.—2 fols.

- 46.— Otro al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad por el Rey, 100 doblas de oro moriscas o los maravedises que valieren, para comprar un caballo, en que llevase el Pendón de Sevilla, acompañando al Infante don Fernando a la guerra, con los moros; 4.200 mrs. para comprar 6 rocines, a 700 mrs. cada uno, en que fuesen los ministriles, trompetas y atabaleros de esta Ciudad, con el citado Pendón; 2 doblas y media para comprar dos varas y media de cendal para

los pendoncillos de las trompetas; 100 mrs. para pintar en ellos las armas de Sevilla, y 300 mrs. para la seda de la flecadura y cordones de los mismos.—15 de julio de 1407.

Sigue albalá del mayordomo a los contadores para que le recibieran en cuenta lo que gastó en las cosas contenidas en el precedente mandamiento.—23 de julio de 1407.

- 47.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a los ministriles, trompetas y atabaleros que, según era costumbre, habían de acompañar al Pendón de Sevilla que iba con las milicias de esta Ciudad a la guerra con los moros, 600 mrs. y ocho varas de paño de Courtray a cada uno.—15 de julio de 1407.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en virtud del precedente mandamiento.

- 48.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro de esta Ciudad, 3.000 mrs. por tres viajes que hizo por mandato de Sevilla, uno a la Corte del Rey, y los otros dos a entrevistarse con el Infante don Fernando, para cosas que interesaban al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—11 de octubre de 1407.

- 49.— Otro al mismo, para que comprase el paño, cendal, seda, oro, y todo lo demás que los maestros de hacer pendones dijese que eran menester para hacer uno con las armas e imagen de San Fernando, para que lo llevase Sevilla a la guerra con los moros, pagando lo que costase hacerlo hasta la cuantía de 7.000 mrs. y aún más, si fuese preciso.—19 de julio de 1407.

Sigue relación de todo lo que compró el mayordomo, así como de lo que pagó a los maestros que hicieron el Pendón.

Sigue, copiado al margen, mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase a Pedro López, cendalero, vecino de esta Ciudad, 2.177 mrs. que le quedaban por percibir de los 9.177 que debía entregarle don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, para la hechura del Pendón de Sevilla.

- 50.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 3.000 mrs. a Ruy Vélez, alcalde del castillo de Lebrija, por la tenencia del mismo, el año de 1407.—23 de julio de 1407.
- 51.— Otro al mismo, para que comprase en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, 8 dobias de oro moriscas y las entregase a Pedro Fernández, doctor, abogado de los pleitos de Sevilla, para remunerar a algunos de los letrados de esta Ciudad, el trabajo que habían de tomar en dar su consejo y ver algunos de dichos pleitos, y asimismo, para que diesen otros 500 mrs. a Gonzalo Sánchez, procurador de los mismos, para los gastos que causasen tales trabajos.—27 de julio de 1407.
- 52.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Alonso García, escribano del Almirante, por el trabajo que se tomaba en hacer algunas escrituras y cartas que cumplían a provecho de esta Ciudad.—30 de julio de 1407.
- 53.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 5.000 mrs. a Diego Fernández de Vadillo, escribano de Cámara del Rey, por algunas escrituras que interesaban a los oficiales de Sevilla en general, y a cada uno de ellos en especial.—3 de agosto de 1407.
- (Este mandamiento aparece anulado mediante una tachadura).
- 54.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Alonso González de Peñafiel, portero de la Casa del Rey, por dar la puerta a los oficiales de esta Ciudad cuando iban a tratar con el Infante don Fernando cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—17 de agosto de 1407.
- 55.— Otro al mismo, para que diese a Juan García, contador de esta Ciudad, en lugar de Pedro Fernández, jurado y contador de ella, 1.000 mrs. en dinero, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada, para su mantenimiento y el de su mula, que era su salario por el oficio de la contaduría de esta Ciudad.—17 de agosto de 1407.

Sigue testimonio de escribano público, de 31 de oc-

tubre de 1407, de lo que valieron las 12 varas de paño que se dieron al citado contador.

- 56.— Otro al mismo, para que diese 5.000 mrs. a Arnalto (sic) y a Alonso González, alguaciles de la Corte del Rey, por Diego López de Zúñiga, Justicia mayor del Rey, por el afán y el trabajo que se habían tomado tanto en la Corte como en esta Ciudad, cuando el Infante don Fernando vino a ella.—22 de agosto de 1407.
- (En el duplicado de este documento figura también como alguacil de la Corte del Rey, Juanico).
- 57.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Alfonso Rodríguez, vecino de Las Cabezas de San Juan, para pagar las guardas, escuchas y atalayas que el concejo de dicho lugar tenía puestas por mandato de Sevilla, así en su castillo, como contra tierra de moros por tiempo de dos meses, junio y julio, de 1407.—23 de julio de 1407.
- 58.— Otro al mismo, para que diese 30.039 mrs. a Fernán Alonso, escribano público de Utrera, para pagar el sueldo del mes de agosto a las guardas, escuchas, atalayas y atajadores de a caballo, y de a pie, puestos contra tierra de moros por mandato de Sevilla.—31 de agosto de 1407.
- 59.— Otro al mismo, para que diese 5.540 mrs. a Juan Sánchez, adalid, para él y para los 12 hombres de a pie y 4 de a caballo, que Sevilla mandó poner como guardas y escuchas contra tierra de moros, por tiempo de un mes.—15 de diciembre de 1407.
- 60.— Carta de Juan II al Concejo de Sevilla y a los de Jerez de la Frontera, Carmona y de otras villas y lugares del Arzobispado de Sevilla, y al de Palma de Micer Gillo (Palma del Río), en el Obispado de Córdoba, confirmando a los oficiales de los diferentes oficios de las Atarazanas, las franquicias que tenían de los reyes anteriores.—Sevilla, 8 de agosto de 1407.
- 61.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de Sevilla, para que no hiciesen llamamiento a Gonzalo Martínez, escribano del oficio de la Justicia de esta Ciudad, para ir en servicio del Rey, porque tenía que residir permanentemente en ella a causa de dicho oficio, mandándoles asimismo, que no le pidiesen nin-

gún tributo, ni diesen posada a nadie en las casas de su morada.—29 de noviembre de 1407.

- 62.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que, en cumplimiento de una carta de Juan II, y a partir de 1.º de enero de 1407 en adelante, pagase el sueldo doblado a los Alcaldes mayores, oficiales y Escribanos de la Ciudad, porque salían perjudicados al recibirlo en la moneda blanca que entonces corría, en lugar de la moneda vieja en que antes lo cobraban.—8 de agosto de 1407.

Sigue la cuenta de lo que habían de percibir los citados oficiales, desde 1.º de enero hasta fin de junio de 1407 y otra de lo que debían cobrar desde 1.º de julio del mismo año hasta fin de junio de 1408.—2 fols.

- 63.— Carta de Juan II mandando a Diego Fernández de Mendoza, Alcalde mayor de Sevilla, a Juan Martínez, Armador, y a Francisco Fernández del Marmolejo, veinticuatro de esta Ciudad, y a Gutierre Díaz, escribano de Cámara del Rey, que tomasen a Juan Martínez, regidor y mayordomo que fue de esta Ciudad, la cuenta de los años de su mayordomazgo en presencia de los contadores de Sevilla, y de Alfonso Fernández de Melgarejo, Procurador de esta Ciudad.—Sevilla, 9 de agosto de 1407.

Sigue traslado de una sentencia de los referidos jueces, mandando a Juan Martínez que mostrase la diligencia que hizo para recaudar las albaquías que quedaron por cobrar de las imposiciones de los años en que fueron recaudadores de ellas Pedro Rodríguez de Esquivel y Juan Fernández de Sevilla.—24 de agosto de 1407.

(Parece error la inclusión de Juan Martínez, Armador, entre los jueces nombrados por el Rey, precisamente para recibir la cuenta de los años en que fue mayordomo el propio Juan Martínez. En el duplicado de este documento en lugar de Juan Martínez, Armador, aparece escrito "Juan Armador".)

- 64.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del Puente de Triana, 24.000 mrs. de moneda vieja, contando la dobla de oro morisca a razón de 36 mrs. y

el real de plata a 3 mrs. de la moneda vieja, y como quiera que el dicho mayordomo no recaudaba ninguna moneda vieja, le mandaron asimismo, que comprase las doblas que fuesen precisas para pagar los dichos 24.000 maravedises de moneda vieja que el tenedor del Puente, debía cobrar del año 1407.—20 de agosto de 1407.

Sigue relación de lo que pagó el mayordomo al dicho Pedro Martínez, y de lo que valleron las doblas en las tiendas de los cambiadores de la Ciudad el 3 de noviembre de 1407.

- 65.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, Chanciller del Rey de su sello de la poridad, 3.000 mrs. que Sevilla le daba de salario anual por el trabajo que se tomaba cada día en la Corte en cosas que cumplían al servicio y honra de esta Ciudad.—22 de agosto de 1407.
- 66.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. al veinticuatro Micer Luis Bocanegra, a quien la Ciudad le encomendó que estuviese permanentemente en la Alhóndiga, para ver el precio a que se vendía el trigo y pudiese fijar el conveniente al que se vendía en las atabones de la Ciudad, para que no sufriesen daño los compradores, teniendo en cuenta que dicho cargo no tenía fijada ninguna remuneración y el dicho Micer Luis Bocanegra, sufría perjuicio en sus intereses al tener que estar continuamente en la Alhóndiga.—28 de agosto de 1407.
- 67.— Relación de cómo el Cabildo de Sevilla acordó quitar la imposición del cornado de la carne, a partir del primero de septiembre de 1407 en adelante, y que en compensación se diesen 15.000 mrs. a los arrendadores de dicha renta, por cuanto, habiéndose ésta establecido para pagar las guardas, escuchas y atalayass puestas por Sevilla contra tierra de moros, y habiendo hecho el Rey a esta Ciudad la merced de pagarlas de su dinero, no era ya necesaria dicha imposición.—31 de agosto de 1407.
- 68.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que hiciese cuenta con Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de esta Ciudad y alcaide del castillo de Alocás, de lo que se le debía por la tenencia de dicha fortaleza hasta primero de abril de 1406, y que le pagase lo adeudado.—31 de agosto de 1407.

Sigue fe de los contadores al mayordomo, de que según los libros de las cuentas de Sevilla, se le debían a Alfonso Fernández de Melgarejo, desde el último tercio del año 1402, hasta 1.º de abril de 1406, en que se le pagaron a Juan Fernández de Melgarejo, hijo del dicho Alfonso Fernández, 3.000 mrs., quedándose por consiguiente a deber 12.250 mrs.—9 de septiembre de 1407.

- 69.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese al doctor Juan González de Acevedo, Chanciller del Rey y Oidor de su Audiencia, 10.000 mrs. de los derechos de ciertas cartas y escrituras que libró para esta Ciudad y por el afán y trabajo que se tomaba y había de tomarse en adelante, por honra de Sevilla, en ayudar a librar los negocios de ella, así en la Corte, como después que el Infante don Fernando vino a esta Ciudad.—4 de septiembre de 1407.
- 70.— Otro al mismo, para que diese a Isabel Fernández, vecina de esta Ciudad en la collación de San Gil, 1.500 maravedises para ayuda de su mantenimiento, por ser mujer honrada, de buen linaje y venida a menester.—6 de septiembre de 1407.
- 71.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Rodrigo de Zúñiga, alcaide del castillo del Aguila, por la tenencia del mismo en el año de la fecha.—10 de septiembre de 1407.
- 72.— Otro al mismo, para que diese a Juana García, panadera del Infante don Fernando, 600 mrs. para ayuda de su vestuario.—12 de septiembre de 1407.
- 73.— Otro al mismo, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 15.000 mrs. por llevar honrosamente el Pendón de Sevilla a la guerra con los moros, como cumple a esta Ciudad, por cuanto siempre se usó hacerlo así cuando el citado Pendón iba a alguna parte en hueste.—13 de septiembre de 1407.
- 74.— Otro al mismo, para que diese a García López de los Molares, veinticuatro de esta Ciudad, 900 mrs. por la tenencia de los Privilegios de Sevilla.—16 de septiembre de 1407.
- 75.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 400 mrs. a Fernán Gon-

zález, trotero mayor de esta Ciudad, por su salario del año de la fecha.—28 de septiembre de 1407.

- 76.— Otro al mismo, para que diese a Juan de Ortega, jurado de la collación de San Ildefonso, 1.500 mrs. para el gasto que había de hacer en llevar cierto ganado de vacas y ovejas al Real del Infante don Fernando para el mantenimiento de la hueste.—28 de septiembre de 1407.
- 77.— Otro al mismo, para que diese a Diego Ortiz, veinticuatro de esta Ciudad, nombrado por el Rey por renuncia de Gonzalo Sánchez, Chanciller, 4.500 mrs. de su remuneración de año y medio en el oficio de la veinticuatría, a partir de 1.º de enero de 1407.—28 de septiembre de 1407.
- 78.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Gonzalo Gil y a Juan López, Alcaldes de la Mesta en esta Ciudad, por el gasto que habían de hacer llevando los ganados, vacas y ovejas, que se repartieron entre los vecinos y moradores de Sevilla y su Tierra, para enviarlos al Real del Infante don Fernando, para el mantenimiento de la hueste que con él estaba.—29 de septiembre de 1407.
- 79.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Fernández, doctor en Decretos, 3.000 mrs. de la remuneración que Sevilla le daba por ser su abogado y ayudarle en todos los pleitos y negocios que esta Ciudad tenía con otras personas y por hacer todos los escritos que para ello fueran menester.—30 de septiembre de 1407.
- 80.— Otro al mismo, para que pagase 3.000 mrs. a Juan de Mendoza, hijo del Alcalde Diego Fernández, alcaide del castillo del Bollo, por la tenencia del mismo, en el año de la fecha.—10 de octubre de 1407.
- 81.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Ramírez, jurado y Aposentador de Sevilla, 2.000 mrs. que se le debían del dicho oficio de años anteriores y 600 mrs. de su remuneración en el año de la fecha.—12 de octubre de 1407.
- 82.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Pedro Hurtado de Mendoza, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaíra, por la tenencia del mismo en el año de la fecha.—12 de octubre de 1407.

- 83.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase a Alfonso García, balletero del Rey, 1.000 mrs., que esta Ciudad tuvo a bien darle por haber traído cartas del Rey y del Infante don Fernando y para ayuda de su vestuario, a causa de haber sido robado en el camino.—13 de octubre de 1407.
- 84.— Es duplicado del n.º 73 de este año.
- 85.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese tres doblas de oro al relator y diez y siete al juez del pleito que Sevilla tenía con el Condestable de Castilla, sobre la renta del jabón de Alcalá de Guadaíra, que se hallaba pendiente ante el doctor Juan González de Acevedo, Oidor de la Audiencia del Rey.—23 de noviembre de 1407.
- Sigue testimonio de 7 de diciembre de 1407, de los maravedises que valieron las 20 doblas de oro en los cambios de Sevilla.
- 86.— Es duplicado del n.º 48 de este año.
- 87.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que pagase a la persona o personas de quien los hubiese tomado a barata, los 5.250 mrs. que eran necesarios para pagar a los arrieros que habían de llevar a Cañete los 80 cahices de pan, trigo y cebada, que Sevilla debía enviar a aquella villa por orden del Rey, por no tener esta Ciudad de momento dinero para ello, y asimismo, que pagase los 1.000 mrs. que importaba dicha barata.—31 de marzo de 1408.
- 88.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Juan de las Casas, hijo de Juan de las Casas, que el Cabildo mandó que fuese como capitán de la gente de a caballo y de a pie, que fue a Cañete para meter la recua del pan en dicha villa por mandato del Rey.—23 de marzo de 1408.
- 89.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Martín Díaz de Gibrleón, arrendador del tributo de las quince monedas que el Rey mandó coger en el año de 1407, cantidad en que Sevilla se igualó con el mencionado arrendador para que no exigiese a los vecinos y moradores del castillo de Torres, lo que les correspondía por dicho tributo, por cuanto éstos hicieron saber a Sevilla que por privilegio que tenían de esta Ciudad, eran francos de

monedas, pertrechos, pedidos y otros tributos, por hallarse dicho castillo en linde y mojón del término de Portugal y haber padecido muchos robos de haciendas y muertes de hombres cuando hubo guerra entre los reyes de Castilla y Portugal, y que si tuvieran que pagar el referido tributo, abandonarían el castillo y se irían a morar a otras partes.—13 de octubre de 1407.

- 90.— Otro al mismo, para que pagase a Alonso González, escribano público y Alcalde de la Justicia de esta Ciudad, su remuneración de 3.000 mrs. anuales, doblada, según lo mandó el Rey por cuanto se le causaba gran perjuicio pagándole dicha cantidad en la moneda blanca que entonces corría en lugar de la moneda vieja, como antes.—25 de octubre de 1407.
- 91.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Castilleja del Campo, para que repartiase entre sus vecinos los 3.397 mrs., que Sevilla debía pagarle por los 20 cahices de pan que dio a cuenta y pago de los 40 que correspondieron a dicho lugar, de los 3.500 cahices que Sevilla y su Tierra habían de dar al Rey, vendido a cierto precio, por cuanto esta Ciudad no tenía de momento dinero para pagar los dichos 20 cahices al Concejo de Castilleja.—13 de octubre de 1407.
- 92.— Fe del escribano y contadores de Sevilla, al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, de que el 31 de octubre de 1407 valía la cebada en la Alhóndiga de esta Ciudad a 40 mrs. la fanega y el paño de Brujas en las tiendas de la Alcaicería a 140 mrs. la vara.—2 de noviembre de 1407.
- Sigue la cuenta del mayordomo de lo que pagó por 15 cahices de cebada y 12 varas de paño de Brujas que, por mandamiento de Sevilla, dio a Juan Micer, portero del Cabildo, como parte de su salario.
- Sigue cuenta del mismo de lo que costaron las 12 varas de paño de Brujas, y los 5 cahices de cebada, que dio a Alfonso López, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Cabildo, además de los 1.000 mrs. en dinero, según se contenía en la nómina de aquel.
- Sigue recepta en cuenta al mayordomo de lo que costaron las 12 varas del paño de Brujas y las 5 fanegas

de cebada que, según la nómina del Cabildo, debía de dar a Juan García, lugarteniente de Pedro Fernández, jurado y contador de Sevilla.

Sigue recepta de lo que gastó el mayordomo en las 12 varas de paño de Brujas y las 5 fanegas de cebada que, según nómina, había de dar a Francisco Fernández, lugarteniente de Ruy López, veinticuatro y Contador mayor de esta Ciudad.

- 93.— Carta de Juan II, mandando al Concejo de Sevilla, que restituyese a la villa de Zalamea, que era del Arzobispo de Sevilla, las dehesas que le habían usurpado algunos lugares de la Tierra de esta Ciudad y del Conde de Niebla, comarcanos con los términos de aquella villa, aprovechándose del despoblamiento que había sufrido a causa de las pasadas mortandades.—Alcalá de Henares, 10 de abril de 1408.

Sigue diligencia de haber mandado Sevilla a sus contadores que asentasen esta carta en sus libros y que el veinticuatro Ruy López la hiciese cumplir y viese los términos de la concordia de los Arzobispos de Sevilla, sobre los términos de Zalamea, mandando a los contadores que pagasen al referido veinticuatro, a costa de los propios, lo que con tal motivo gastase.—13 de mayo de 1408.

- 94.— Es duplicado de la primera parte del n.º 92 de este año.
- 95.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 8 varas de paño de Courtray, a Martín González, portero de la Casa del Cabildo, como parte de su salario, además de los 600 mrs. en dinero que le correspondían por dicho oficio.—4 de noviembre de 1407.

Sigue fe de los contadores de Sevilla, de lo que valió en las tiendas de los pañeros de esta Ciudad el dicho paño de Courtray, el 25 de enero de 1408.

- 96.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcalde del castillo de Matrera, 2.000 mrs. para que comenzase el reparo de algunas cosas que eran necesarias.—8 de noviembre de 1407.
- 97.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Alonso

de Lugo, hombre de a pie de la Casa del Rey, y del Infante don Fernando, para ayuda de su vestuario por el trabajo que se tomó en traer a Sevilla algunas cartas de ambos y en llevarles la respuesta.—14 de noviembre de 1407.

- 98.— Otro al mismo, para que diese a Alonso García, portero de la Casa del Rey, y a sus compañeros, 500 mrs. que Sevilla les dio después de que el Infante don Fernando volvió a esta Ciudad desde el Real, sobre Setenil, para ayuda de sus vestuarios por el trabajo que tuvieron en dar la puerta a los oficiales de esta Ciudad, cuando iban a tratar con el Infante, asuntos que cumplían al servicio de la misma.—14 de noviembre de 1407.

99.— Es duplicado del n.º 85 de este año.

100.— Es triplicado del n.º 48 de este año.

- 101.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 4.000 mrs. al Doctor Alonso Fernández de Cascales, Alcalde de la Corte del Rey, por el trabajo que se había tomado y habría de tomarse en adelante en provecho de esta Ciudad y honra de sus vecinos y moradores, en el oficio de su juzgado.—28 de noviembre de 1407.

- 102.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Diego García, candelero, vecino de Sevilla, por la cera que había de dar para los aniversarios que se hacían cada año por los Reyes enterrados en la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad.—28 de noviembre de 1407.

- 103.— Otro al mismo, para que diese 800 mrs. a Fernán Sánchez, escribano y notario público del Rey, por el trabajo que se había tomada en ir a ciertos lugares de la Tierra de Sevilla, para hacer pesquisa sobre los daños que recibieron de la gente de la hueste que estuvo aposentada en ellos y por escribir las correspondientes actuaciones.—28 de noviembre de 1407.

- 104.— Otro al mismo, para que los arrendadores de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, pagasen al Prior de la Orden de San Juan la tercera parte de lo que rindió dicha renta, que Sevilla debía darles según la composición que con él tenía de mucho tiempo atrás.—12 de diciembre de 1407.

Sigue la cuenta de lo que valió en dicho año la renta citada, con las pujas que en ella se hicieron, descontando lo que correspondía a los arrendadores.

- 105.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese la ayuda de costa que se especifica, a Diego Fernández de Mendoza, Alcalde mayor de esta Ciudad, a Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor, a Juan Fernández de Mendoza, y a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, todos los cuales habían de ir como Procuradores de Sevilla, a las Cortes que el Rey mandó reunir en Guadalajara, para tratar de la guerra con los moros y de otras cosas que cumplieran a su servicio.—12 de diciembre de 1407.
- 106.— Otro al mismo, para que diese a Gabriel González de Montoya, vecino de Sevilla, 60 doblas de oro moriscas por un caballo que esta Ciudad le compró para enviárselo al Infante don Fernando.—19 de noviembre de 1407.
- Sigue fe del escribano y contadores de lo que valieron las doblas de oro en los cambios de la calle de Génova el 26 de marzo de 1408.
- 107.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Maestre Hamete y a Maestre Abraham, moros cañeros, de su salario del año 1407, por mantener en buen uso los caños de Carmona, por donde venía el agua a esta Ciudad y a las Huertas del Rey.—14 de diciembre de 1407.
- 108.— Otro al mismo, para que diese al Prior y monjes de la Orden de San Agustín de esta Ciudad, 500 mrs. de limosna por amor de Dios y por el trabajo que tuvieron en el recibimiento que le hicieron al Pendón de Sevilla, cuando volvió de la guerra con los moros, después que se ganó la villa de Zahara.—15 de noviembre de 1407.
- 109.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra y de Lebrija, para que reclutasen en cada uno de ellos los hombres de a pie que les habían correspondido en el repartimiento de los 200 hombres, 120 ballesteros y 80 lanceros, que el Rey mandó a esta Ciudad que enviasen en su servicio a la villa de Alcalá de los Gazules, por tiempo de dos meses, para su guarda y defensa, y asimismo, que enviasen a esta Ciudad, los lanceros que

debían ir a la villa de Zahara, para su defensa, y que todavía no habían enviado.—21 de noviembre de 1407.

Sigue relación de los hombres que tocaron en dicho repartimiento, a cada uno de los lugares de la Tierra de Sevilla.—2 fols.

- 110.— Carta de Sevilla al Concejo de su lugar de Pilas, accediendo a su petición de reducir a uno los dos ballesteros que habían correspondido a dicho lugar en el repartimiento de la gente de guerra que Sevilla, había de enviar a Alcalá de los Gazules, en servicio del Rey, a causa de la pobreza alegada por el citado concejo.—6 de abril de 1408.
- 111.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de todas las villas y lugares de su Tierra, haciéndoles saber que no habiendo cumplido el mandato de enviar ciertos hombres que el Rey pidió a esta Ciudad, para que fuesen a guardar la villa de Zahara, y no habiendo enviado tampoco las bestias de carga, hombres y costales para llevar ciertos cahices de trigo y cebada a la mencionada villa, siendo los que habían mandado viejos, flacos y menesterosos y las bestias poco a propósito, para llevar cargas, Sevilla les requería para que cumpliesen lo ordenado y repartiesen entre sus vecinos y moradores los hombres y bestias que debían mandar en cumplimiento de lo dispuesto.—12 de diciembre de 1407.—2 fols.
- 112.— Albalá de Alfonso López, escribano del Rey, lugar-teniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo de Sevilla, haciendo saber a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, que en el documento se relacionan, los lanceros que habían cabido a sus respectivas collaciones en el repartimiento de los 200, que el Rey mandó a Sevilla que enviasen a la villa de Zahara, para estar con su alcaide Alfonso Fernández de Melgarejo, para su defensa.—16 de enero de 1408.
- 113.— Es duplicado del n.º 108 de este año.
- 114.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 500 mrs. a Alfonso Fernández, verdugo de la Justicia de esta Ciudad por su salario del dicho oficio en el año de la fecha.—17 de diciembre de 1407.

- 115.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 6.000 mrs. al doctor Fortún Vázquez, por los afanes y trabajos que se había tomado en servicio y honra de esta Ciudad y por la obligación que ésta tiene para con él.—19 de diciembre de 1407.
- 116.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Pedro Suárez Gallinato, alcaide del Castillo de Utrera, por la tenencia del mismo, en el año de la fecha.—20 de diciembre de 1407.
- 117.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a los hermanos Juan y Fernando Reinel de su salario por la tenencia de las puertas de esta Ciudad que estaban a la parte del río para tenerlas reparadas, según estaban obligados a hacer.—20 de diciembre de 1407.
- 118.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 5.000 mrs. a Juan Gutiérrez de Camargo, jurado de esta Ciudad, para el viaje que había de hacer con los otros Procuradores de Sevilla a las Cortes, que el Rey mandó juntar en Guadalajara.—21 de diciembre de 1407.
- 119.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández de Mendoza, y a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro de esta Ciudad, 1.000 mrs. a cada uno, además de los 10.000 que ya les había mandado dar, porque esta Ciudad estimó que no eran bastantes para el viaje que habían de hacer como Procuradores de Sevilla, a los Cortes que el Rey mandó juntar en Guadalajara.—29 de diciembre de 1407. (Por evidente error el documento dice 1408).
- 120.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a los canónigos de la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, por la renta de la Casa del Cabildo de Sevilla, correspondientes al año 1406 y otros 300 mrs. por la renta de 1407.—2 de enero de 1408.
- 121.— Otro al mismo, para que hiciese comprar un barco de pasaje al mejor precio que pudiese y lo hiciese poner en el Puerto de los Capitores, en la Isla Menor, para el pasaje de los vecinos de esta Ciudad y de las otras personas que van y vienen a dicha Isla, por hallarse en mal estado el que entonces había.—3 de enero de 1408.

Sigue testimonio del escribano y contadores, fecha 15 de febrero de 1408, de haber comprado el mayordomo dicho barco a Andrés Fernández, vecino de la Cestería de Sevilla, en 900 mrs.

- 122.— Otro al mismo, para que diese al licenciado Alonso Fernández de Ledesma, Fiscal del Rey, 4.000 mrs. por el trabajo que se había tomado en hacer algunas cosas que cumplían al servicio de Sevilla.—3 de enero de 1408.
- 123.— Otro al mismo, para que comprase 3 brazos para ballestas costillas o rollos nuevos y los hiciese poner en tres cureñas que Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, había traído haciéndoles poner sus cuerdas y avancuerdas (sic) y todo lo demás, que fuese menester para que quedaran en buen uso, así como para que comprase una ballesta nueva con su cinto en lugar de otra que el dicho alcaide trajo quebrada y, asimismo, para que hiciese reparar una campana de dicho castillo que estaba también quebrada, y para que diese al referido alcaide 3.000 mrs. para comenzar las obras de reparo que eran necesarias en la torre de dicho castillo.—11 de enero de 1408.
- Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplir el precedente mandamiento de la Ciudad.
- 124.— Otro al mismo, para que hiciese comprar la cal y el ladrillo y tomase los maestros y peones que fuesen necesarios, para reparar una pared que se había caído en las casas de Juan Sánchez, corredor de la Aduana, en la collación de San Juan, en la calle de Piernas en linde del Caño Quebrado, por cuanto con las lluvias se salió fuera el agua del caño y derribó las dichas paredes, estando Sevilla obligada a reconstruirlas.—16 de enero de 1408. (Por evidente error el documento dice 1407).
- 125.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 6.000 mrs. para pagar el sueldo del año en curso a los 20 alguaciles de a caballo de los barrios y collaciones de Sevilla, que andaban con él en ayuda de la Justicia.—19 de enero de 1408.

- 126.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase a Juan Barba, su remuneración como veinticuatro de esta Ciudad a partir de 1.º de agosto de 1407, fecha en que el Rey le hizo merced de la veinticuatria que vacó por la muerte de su padre Ruy Barba.—22 de enero de 1408.
- 127.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Ruy López, escribano del Rey y veinticuatro de esta Ciudad, que tenía a su cargo la reparación del Puente de Triana, para que los diese a un hombre bueno que estuviese acuciando a los que cortaban la madera en los montes, para dicho reparo, a los aserradores y a los carreteros, que la habían de traer a Sevilla, a fin de que la obra se hiciese lo más rápidamente posible.—25 de enero de 1408.
- 128.— Otro al mismo, para que diese a Juan Díaz, tenedor de la torre de Santa María la Mayor de esta Ciudad, (la Giralda), 1.080 mrs. para él y para otros dos hombres que con él estuvieron en dicha torre, durante un mes que comenzó el 30 de enero del año de la fecha, para ver y atalayar las ahumadas y almenaras que se hicieron en las villas y castillos que estaban contra tierra de moros y para responder a ellas, a fin de que la tierra estuviese apercebida y se hiciese con la mayor rapidez lo que conviniera.—1.º de febrero de 1408.
- 129.— Otro al mismo, para que hiciese reparar de madera lo que estaba caído en el puente del Arroyo de Eritaña, en el camino por donde se iba al puente del Guadaira, junto al Molino del Arzobispo, porque de hacerse el reparo de albañilería, durante el invierno, costaría a Sevilla, mucho más que haciéndolo del verano en adelante.—16 de febrero de 1408.
- 130.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Juan Martínez de Monreal, veinticuatro de esta Ciudad, de su salario de seis meses como partidador de las tierras y términos de esta Ciudad.—4 de febrero de 1408.
- 131.— Otro al mismo, para que diese 5.000 mrs. a Juan Sánchez de Ayala, jurado de esta Ciudad, para los gastos de su viaje a la Corte con cartas de Sevilla, haciendo presente a la Reina y al Infante don Fernando, tutores del Rey, que iban contra los privilegios y buenos usos y

costumbres de esta Ciudad las dos cartas del Monarca, mandando que el bachiller Gonzalo Pantoja, fuese juez entre los fronteros que estaban en las villas y lugares de esta Ciudad, como asimismo, que conociese de nuevas demarcaciones y de las apelaciones, tanto en lo civil, como en lo criminal y que hiciese pesquisas sobre los que se habían vuelto de la guerra sin licencia del Rey.—15 de febrero de 1408.

- 132.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro de Ribera, hijo de Ruy López de Ribera, veinticuatro de esta Ciudad, lo que le correspondía de su salario a partir del 23 de noviembre de 1407, fecha de la carta en que el Rey le hizo merced de la veinticuatria, vacante por muerte de su padre.—23 de febrero de 1408.

(Este mandamiento aparece anulado mediante una tachadura).

- 133.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a Juan Sánchez, adalid, 9.620 mrs. en dinero contado, para pagar sueldo de un mes a 4 hombres de a caballo y 22 de a pie, puestos por mandato de Sevilla como guardas, escuchas y atalayas, contra tierra de moros y en los castillos y torres de la Campiña de esta Ciudad, y al mismo Juan Sánchez, como requeridor de tales guardas.—16 de febrero de 1408.

- 134.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Ortiz, veinticuatro de esta Ciudad, por renunciación de Micer Luis Bocanegra, lo que le correspondía de su remuneración desde el 8 de diciembre de 1407, fecha en que el Rey le hizo merced de la citada veinticuatria.—23 de febrero de 1408.

(Este documento aparece anulado mediante una tachadura).

- 135.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Gabriel Alonso, herrero, por los candados, llaves y otras cosas que fue preciso arreglar y hacer de nuevo para las puertas de la Ciudad.—24 de febrero de 1408.

- 136.— Otro al mismo, para que diese a Juan Díaz, tenedor de la torre de la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad (la Giralda), 1.080 mrs. para él y para otros dos hombres que con él estuvieron en dicha Torre du-

rante el mes que comenzó en 1.º de marzo, viendo y atalayando las ahumadas y almenaras que se hiciesen en las villas y castillos que estaban contra tierra de moros y respondiendo a ellas, a fin de que la tierra estuviese apercebida y se hiciese con la posible rapidez lo que conviniera.—2 de marzo de 1408.

- 137.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 400 mrs. a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, por la retención del mismo en el año de la fecha.—5 de marzo de 1408.
- 138.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, para la obra de una casa que Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro de Sevilla, había mandado hacer delante de la puerta de la torre del homenaje del citado castillo, usando del poder que tenía de esta Ciudad.—5 de marzo de 1408.
- 139.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. al Alcalde mayor de esta Ciudad, Lope Ortíz de Zúñiga, por lo que gastó cuando fue con 30 hombres a su costa, como capitán de los 200 hombres de a caballo que Sevilla envió al Conde don Fadrique, a causa de las noticias que habían corrido de que los moros se preparaban a entrar en el Obispado de Jaén, para ir sobre dicha Ciudad, o sobre Baena, si bien luego por haberse retirado los moros, Sevilla ordenó a su gente que regresase.—7 de marzo de 1408.
- 140.— Otro al mismo, para que diese 7.000 mrs. a García Rodríguez de Abreu, vecino de Sevilla hombre de Bernal González, recaudador por el Rey de monedas y pedidos del año 1407, en el Arzobispado de Sevilla, para que buscarse en Ecija, arrieros que llevasen a Cañete los 70 cahices de pan, trigo y cebada, que el Rey mandó a esta Ciudad que, suministrase para el mantenimiento de la gente que defendía aquella plaza.—7 de marzo de 1408.
- 141.— Mandamiento de Sevilla, al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a Esteban Fernández, aposentador de Sevilla, 2.000 mrs. de su salario del dicho oficio, que no le habían sido pagados en tiempos pasados

y 600 mrs., correspondientes al año en curso.—12 de abril de 1408.

- 142.— Otro al mismo, para que diese a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente de don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 1.000 mrs. para un alguacil de a caballo y dos de a pie, que debían conducir a costa del Cabildo, a Juan de Monte, preso en las Atarazanas Reales a la presencia del Infante don Fernando, según éste había ordenado.—22 de abril de 1408.
- 143.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Gonzalo Díaz de Vergara, jurado de esta Ciudad, que debía ir a Carmona con una carta de creencia, para los oficiales de dicha villa, por cuanto Fernando Ruiz, bachiller, lugarteniente del doctor Alonso Fernández de Cascales, alcalde Carmona, quería perturbar la jurisdicción de Sevilla de conocer sus Alcaldes mayores, todas las apelaciones que se hiciesen ante los Alcaldes de Carmona, y sobre otras cosas, que cumplían al servicio del Rey.—27 de abril de 1408.
- 144.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, 500 mrs., además de los otros 1.000 que se le había librado para sus gastos, cuando fue por mandato de Sevilla a ver el Conde don Fadrique, para tratar de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad, por cuanto estuvo más días de los que entendieron que había de estar.—28 de marzo de 1408.
- 145.— Carta de Sevilla al concejo de Utrera, en respuesta a la que éste le envió, haciéndole saber que, en adelante, esta Ciudad haría que los vecinos de Utrera, no fuesen agraviados por los arrendadores de las rentas de las heredades de esta Ciudad, por las cartas de emplazamiento, y asimismo, autorizando al referido concejo para que repartiéndose entre los vecinos y moradores de dicha villa, los 2.000 mrs. en que se había avenido con doña Urraca de Torres, viuda de Diego Núñez, para que se desistiese del pleito que seguía con Utrera, sobre el agua que represaba para su molino.—4 de mayo de 1408.
- 146.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios u collaciones de esta Ciudad, para que pagasen a Alonso

Fernández de Melgarejo, veinticuatro de Sevilla y Alcalde de la villa de Zahara, los sueldos de los hombres que correspondieron a cada una de las dichas collaciones, para ir a la citada villa en servicio del Rey, durante el mes de abril, a razón de 6 mrs. diarios a cada hombre.—22 de abril de 1408.

- 147.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija, Sanlúcar la Mayor, Aznalcázar, Pilas, Hinojos, Huévar, Manzanilla, Castilleja del Campo, Escacena, Paterna del Campo, Coria y La Puebla, para que enviasen a Alonso Fernández de Melgarejo, alcalde de la villa de Zahara, los hombres que habían correspondido a dichos Concejos en el repartimiento que Sevilla mandó hacer para que fuesen a estar en guarda y defensa de dicha villa, durante el mes de abril, o que le pagasen 6 mrs. diarios por cada hombre, que les hubiese cabido en tal repartimiento.—24 de abril de 1408.
- 148.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 1.000 mrs. a Alonso Martínez de Esquivel, jurado de esta Ciudad, para el viaje que había de hacer como mandadero de Sevilla, para tratar con el Conde don Fadrique, algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—7 de marzo de 1408.
- 149.— Carta de Sevilla al Concejo de Alcalá de Guadaíra, para que repartiera entre sus vecinos y moradores, los 2.400 mrs., correspondientes al sueldo de dos meses de los seis ballesteros y dos lanceros, que dicha villa, había de enviar en servicio del Rey a Alcalá de los Gazules.—7 de marzo de 1408.
- 150.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 1.000 mrs. a Tello González Bolante, para ayuda de su mantenimiento.—14 de marzo de 1408.
- 151.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Gil, Alcalde del Castillo de Torres, 600 mrs. por la tenencia del mismo en el año de la fecha.—26 de marzo de 1408.
- 152.— Otro al mismo, para que diese a Esteban Fernández,

apostatador de Sevilla, 600 mrs. de su sueldo del oficio de la apostaduría.—28 de marzo de 1408.

(Al margen): "esta carta mandó sevilla rrasgar et flose otra la qual está adelante".

(Véase el n.º 141 de este año).

- 153.— Otro al mismo, para que diese a Juan Sánchez, adalid, 9.620 mrs. en dinero contante, para pagar sueldo de un mes a cuatro hombres de a caballo y 22 de a pie, puestos por mandato de Sevilla como guardas, escuchas atalayas contra tierra de moros, y en los castillos y torres de la Campiña de esta Ciudad, para guarda de la tierra y al mismo Juan Sánchez, como requeridor de tales guardas.—30 de marzo de 1408.
- 154.— Otro al mismo, para que diese a Juan Díaz, tenedor de la torre de la Iglesia Mayor, 1.080 mrs. para él y para otros dos hombres que con él estuvieron en dicha torre, durante el mes que comenzó a 31 de marzo, para ver y atalayar las almenaras y ahumadas que se hiciesen en las villas y castillos que estaban contra tierra de moros.—31 de marzo de 1408.
- 155.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, para que hiciesen repartimiento entre los vecinos y moradores de cada uno de ellos, de los maravedises que fuesen necesarios para pagar el sueldo a los 100 hombres de a caballo y 100 de a pie, que esta Ciudad y su Tierra, habían de dar para llevar la recua del pan a Cañete, los cuales debían salir de Sevilla para Ecija al amanecer del martes 27 de marzo de 1408.—26 de marzo de 1408.
- Sigue relación de los hombres de a caballo que correspondieron a cada uno de los barrios y collaciones de la Ciudad y de los caballeros, ballesteros y lanceros, que tocaron a cada uno de los pueblos de la tierra de Sevilla.—2 fols.
- 156.— Carta de Sevilla, concediendo franqueza de pechos y servicios por cuatro años, contados desde el 1.º de mayo de 1408, a los vecinos y moradores del lugar de La Puebla del Infante, a causa de estarse despoblando por los daños que habían recibido en sus haciendas los ve-

cinos, mientras estuvo alojada en él la hueste del Infante don Fernando, cuando éste entró en el Reino de Granada, ganando las villas de Zahara, Cañete, La Torre del Alhaquime y el Castillo de Ayamonte (sic), y por los muchos gastos que habían hecho con motivo de dicha guerra, llevando la recua del pan a los citados lugares y en otras cosas que cumplían a la guarda y defensa de los mismos, otorgando, asimismo, franquezas por dos años, salvo del pecho real, a los que viniesen a morar permanentemente en La Puebla del Infante, no siendo de Sevilla o de su Tierra.—24 de abril de 1408.

- 157.— Carta de Sevilla confirmando al Concejo del lugar de Real o Realejo (1), la exención de pechos y tributos que le había otorgado Alfonso X, el Sabio, por privilegio hecho en Sevilla a 5 de enero de 1280, confirmatorio a su vez de una carta de franqueza del Consejo de Sevilla de 23 de diciembre de 1273, para que se poblase mejor dicho lugar y por los servicios que sus vecinos prestaban a los que transitaban por el camino, conduciéndolos a salvo de los malhechores que por allí se ocultaban.—26 de abril de 1408.
- 158.— Carta de Sevilla al Concejo de su lugar de Almadén de la Plata, confirmando otra carta de franqueza de la misma Ciudad, fecha 25 de octubre de 1308 ? (2), reconociéndole todos los privilegios y exenciones que Sevilla otorgó a dicho lugar al tiempo que se pobló, por estar en guarda de los que iban y venían a esta Ciudad por el Camino de la Plata.—5 de mayo de 1408.
- 159.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese 1.000 mrs. a García Rodríguez de Abreu, por el trabajo que tomó y el gasto que hizo por mandato de esta Ciudad cuando fue a

(1) Real le llama la carta de Sevilla y Realejo el privilegio del Rey.

(2) La fecha que dice el documento es la 25 de octubre de 1308, cosa absolutamente imposible dado que la carta de confirmación, lleva la de 5 de mayo del mismo año. Puede tratarse de una mala lectura del que copió la carta original, o de una confusión con la fecha del año corriente. El lenguaje del documento y las fórmulas se acomodan bien a los de la segunda mitad del siglo XIII y principios de la centuria siguiente.

Ecija para reunir las bestias de carga que fueron precisas para llevar a la villa y castillo de Cañete los 70 cahices de pan, trigo y cebada, que el Rey mandó a Sevilla, que enviase allá, yendo el dicho García Rodríguez con los arrieros y con los hombres de a caballo, que acompañaron a la recua, hasta hacer entrega del pan al alcaide de Cañete.—25 de abril de 1408.

- 160.— Otro al mismo, para que diese al Concejo de Alcalá de Guadaíra, 5.608 mrs. que esta Ciudad le debía de los 8.000 que le prestó para pagar el sueldo de las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierra de moros.—15 de mayo de 1408.
- 161.— Otro al mismo, para que diese a IDego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro de esta Ciudad, recaudadores del pedido del Rey, 20.000 mrs., que habían prestado a Sevilla de lo que tenían recaudado, para continuar al reparo del Puente de Triana.—8 de junio de 1408.
- 162.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de la collación de San Marcos, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores los 240 mrs. del sueldo de dos meses de un balletero, que fue a la villa de Alcalá de los Gazules, con la gente para su guarda y defensa a costa de Alonso Pérez Mañano ?, morador de dicha collación, por cuanto éste acudió al Cabildo de la Ciudad, diciendo que era hombre viejo y menesteroso y no podía pagar dicha cantidad.—6 de junio de 1408.
- 163.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente de don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, 360 mrs. para alquilar por un mes una mula para conducir ante el Rey y el Infante don Fernando, a Juan de Monte, que estaba preso en las Ataraxanas de esta Ciudad, por haber mandado dicho Infante que el traslado se hiciese a costa de Sevilla.—2 de mayo de 1408.
- 164.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Diego Rodríguez, maestro mayor del Rey, en cuya cantidad se había igualado con él esta Ciudad, para llevarse 6 maes-

tros albañiles, 2 maestros caleros y 30 peones que el Rey mandó a Sevilla, enviar a la Torre del Alhaquime que el Infante don Fernando había ganado a los moros, para realizar en ella las obras de albañilería que fuesen necesarias.—6 de junio de 1408.

- 165.— Es duplicado del n.º 161 de este año.
- 166.— Es duplicado del n.º 159 de este año.
- 167.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que librase al concejo de Alcalá de Guadaíra, en los arrendadores del Almojarifazgo de dicha villa, los 5.608 mrs. que se le debían de los 8.000 que prestó a Sevilla en tiempos del Corregidor Juan Alonso de Toro, para pagar las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros.—15 de mayo de 1408.
(Véase el n.º 160 de este año, del que este documento es variante).
- 168.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, los 4.000 maravedises que le quedaban por cobrar del último tercio de su salario del año 1407 a 1408, que le eran necesarios para pagar a la gente que tenía en dicho castillo, porque Alfonso Fernández de Melgarejo, Alcalde mayor, por el Rey entre los cristianos y los moros, le había requerido para que tuviese en Matrera toda la gente que había tenido antes de la tregua con los moros.—2 de mayo de 1408.
- 169.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 3.000 mrs. para pagar el sueldo del mes de abril a 10 hombres, ballesteros y lanceros, que Sevilla envió por mandato del Rey, para la defensa del dicho castillo por tiempo de tres meses a partir del 1.º de febrero, habiéndoseles ya pagado los dos primeros meses, a razón de 10 mrs. diarios a cada hombre.—4 de mayo de 1408.
- 170.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de esta Ciudad y alcaide de la villa de Zahara, 76.650 mrs., cantidad en que se remató en él, el porte de la mitad de todo el pan, trigo y ceba-

da, que el Rey mandó a Sevilla enviar a dicha villa para almacenar en ella y para el mantenimiento de la gente que la guarnecía, por cuanto habiéndose sacado a subasta dicho porte, no se encontró quien por menor precio lo tomase.—5 de mayo de 1408.

- 171.— Es duplicado del n.º 163 de este año.
- 172.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que hiciese cuentas con Alonso García y Rodrigo Alfonso, candeleros de cera, vecinos de Sevilla de la que se quemó en las honras que Sevilla hizo a lamuerte de Enrique III, por valor de 13.892 mrs., 2 dineros y para que viese lo que les faltaba por cobrar de ellos, librándose en la renta del peso de las mercaderías de esta Ciudad.—6 de mayo de 1408.
(Véase el n.º 35 de este año).
- 173.— Es duplicado del n.º 164 de este año.
- 174.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a Ruy López, escribano del Rey y veinticuatro de esta Ciudad, 640 mrs. que costaron dos pares de puertas con su clavazón para poner en la escalera de la cuadra de la Casa del Cabildo, donde estaban los contadores de Sevilla y un bancai de madera para los mismos.—6 de junio de 1408.
- 175.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores de la renta del cornado de la carne de esta Ciudad, para que diesen a Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de Sevilla y alcaide de la villa de Zahara, lo que había de percibir por tomar a su cargo el llevar a la mencionada villa todo el pan, trigo y cebada, que Sevilla debía enviar a ella durante todo este año por mandato del Rey.—4 de mayo de 1408.
Sigue nota de otro mandamiento del mismo tenor que fue hecho para los arrendadores de la renta del cornado de la carne de todas las villas y lugares de la Tierra de Sevilla en 5 de mayo del mismo año.
- 176.— Carta de Sevilla al Concejo de Lebrija, contestando a ciertas demandas de éste, sobre los agravios que habían recibido sus vecinos por los daños y tomas que habían hecho los contadores mayores de Sevilla, así como por las innovaciones del Cabildo Catedral, sobre

el diezmo e igualmente, por el pan que los pagadores de los castillos fronterizos demandaban a Lebrija, para llevar al Puerto de Tarfia y sobre otros asuntos de interés para dicha villa.—19 de mayo de 1408.

- 177.— Albalá de Ruy López, veinticuatro y contador de Sevilla, a García Fernández de Córdoba, lugarteniente del mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que hiciese limpiar la cámara necesaria de la Casa del Cabildo.—21 de mayo de 1408.
- 178.— Es duplicado del n.º 25 del año 1406.
- 179.— Es duplicado del n.º 26 del año 1406.
- 180.— Carta de Sevilla al Concejo de su lugar de Villanueva del Camino, descontándole de lo que debía pagar del pedido que el Rey hizo a esta Ciudad y su Tierra, los 1.798 mrs., 8 dineros que importaba el sueldo de los 15 días que habían de servir los 4 hombres de a caballo, 2 ballesteros y 16 lanceros, que de dicho lugar fueron con la gente del Infante don Fernando a la guerra con los moros y, asimismo, concediéndole la franquicia de todos los servicios concejiles durante tres años a contar de la fecha de la carta al dicho lugar de Villanueva del Camino, por estarse despoblado a causa de los daños que habían sufrido sus vecinos cuando estuvo aposentada en él parte de la hueste, habiéndose ido a vivir a otros lugares.—19 de mayo de 1408.
- 181.— Carta de Sevilla al Concejo de su lugar de Las Cabezas de San Juan, mandando que le fuesen guardadas a éste las mercedes y franquezas de pechos y tributos que Sevilla le había otorgado, como lo habían sido hasta el año 1407, en que se le exigió el de la moneda y pedido que el Rey mandó pagar a Sevilla y su Tierra en dicho año y en el de 1408, por cuya causa el lugar se despoblaba, yéndose muchos de sus vecinos a morar a la villa de Arcos y a otras partes.—20 de mayo de 1408.
- 182.— Carta de Sevilla al Concejo de su villa de Utrera, rebajándole 2.100 mrs. de los 16.100 que le correspondió pagar del pedido que el Rey mandó coger en Sevilla y su Tierra en 1408, por haber alegado dicha villa el gran menester en que estaba a causa de los daños que había

padecido en la guerra con los moros, así por la gente que se había alojado en ella, como por los servicios que había hecho para la guerra, por todo lo cual se iba despoblado cada día.—20 de mayo de 1408.

- 183.— Es duplicado del n.º 177 de este año.
- 184.— Es duplicado del n.º 160 de este año.
- 185.— Mandamiento al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a Juan del Rancho, almocadén, 1.800 mrs. para pagar sueldo de un mes a 6 hombres que estuviesen en la comarca del río Guadalete, en los lugares que señalase Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de Sevilla y alcaide de la villa de Zahara, para que avisasen si algunos moros, sin respetar la tregua existente, entraban en tierra de cristianos, por aquella parte para robar ganados o hacer otro daño en ella.—12 de junio de 1408.
- 186.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo que fue del Concejo de esta Ciudad, Fernán Ibáñez de Mendoza, 12.072 mrs. 5 dineros, del alcance que fue hecho a los arrendadores de la renta del cornado de la carne el año de su mayordomazgo, que había entregado por mandato de Sevilla a Pedro Fernández Cansino, cambiador en esta Ciudad.—Sin fecha, pero debe ser posterior al 30 de junio de 1408 en que terminaba el mayordomazgo de Fernán Ibáñez.
- 187.— Cuenta que dio a Sevilla Pedro Rodríguez de Esquivel, de los alcances del tiempo que fue recaudador de las imposiciones de esta Ciudad, en los años de 1397 a 1399.—Sin fecha.
- 188.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Pedro Rodríguez de Esquivel, los maravedises de su salario de los tres años que fue recaudador de las imposiciones de esta Ciudad —1397 a 1399—, según le fue pagado a Juan Fernández de Sevilla el año que fue recaudador de dichas rentas.—29 de mayo de 1408.
- 189.— Es duplicado del n.º 174 de este año.
- 190.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibá-

ñez de Mendoza, para que pagase a Bernal González, recaudador mayor por el Rey del pedido y de las 18 monedas del año 1407 en el Arzobispado de Sevilla con el obispado de Cádiz, los 1.750 mrs. que debía pagar la villa de Las Cabezas de San Juan, en la Campiña de esta Ciudad, por tener dicha villa cartas de franquicia de Sevilla, eximiéndola del pecho y pedido, a fin de que estuviese bien poblada.—13 de junio de 1408.

- 191.— Es duplicado del n.º 185 de este año.
- 192.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que pagase al Convento de Santa Clara de esta Ciudad, los 1.000 mrs. que por un privilegio de Sevilla le daba el Cabildo en limosna cada año.—21 de junio de 1408.
- 193.— Otro al mismo, para que diese a Juan Rodríguez de Arias, jurado de esta Ciudad, 600 mrs. para los gastos que había de hacer en ir a Jerez de la Frontera y al Puerto de Santa María a tomar posesión de sus bienes, que le habían sido devueltos, después de secuestrados por orden del Rey, por no haber acudido al emplazamiento en la Corte en el pleito que tenía con García de Vera, vecino de Jerez, a causa de haberle Sevilla prohibido, que acudiese por ser contra los privilegios y buenos usos de esta Ciudad, que mandaban que ningún vecino de ella fuese obligado a concurrir a tales emplazamientos fuera de la misma y haber considerado Sevilla que por cumplir este mandato había sido perjudicado el citado Juan Rodríguez de Arias en sus intereses.—6 de junio de 1408.
- 194.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Arias de Saavedra, alcaide de la villa y castillo de Cañete, 10.950 maravedises para pagar el porte de los 30 cahices de harina que Sevilla prestó al citado alcaide, hasta tanto que se los enviase de la Corte, por no haberse encontrado quien por menos precio los llevase.—20 de junio de 1408.
- 195.— Otro al mismo, para que diese a Juan García Mondano ? vecino de Alcalá de Guadaíra, cañero, 300 mrs. de su salario del año 1407, por limpiar las lumbreras de los Caños de Carmona, desde donde nace el agua hasta

las últimas lumbreras, que llaman de los Ojos.—20 de junio de 1408.

- 196.— Es duplicado del n.º 193 de este año.
- 197.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que no reclamase a Juan Alonso, arrendador de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, en el año de la fecha, los 4.000 mrs. correspondientes al último tercio de ella, hasta tanto que Sevilla determinase si se le había de hacer algún descuento, a causa de los daños que había sufrido en la recaudación del pasaje de dichas barcas, por diferentes razones que alegaba el citado arrendador.—25 de junio de 1408.
- 198.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Arias de Saavedra, Alcaide de la villa y castillo de Cañete, 10.950 maravedises por el porte a la misma de 30 cahices de trigo y cebada que Sevilla, debía enviarle para el mantenimiento de la gente que la defendía, por cuanto puesta en almoneda la dicha lleva de pan, no hubo quien por menos precio la tomase que el dicho Fernán Arias, que ofreció hacerla por 375 mrs. el cahiz.—20 de mayo de 1408.
- 199.— Es duplicado del n.º 195 de este año.
- 200.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores de la renta del cornado de la carne de esta Ciudad, para que diesen a Ruy López, escribano del Rey, veinticuatro y contador de Sevilla, 30.000 mrs. que había de dar a Pedro Martínez, tenedor del Puente de Triana, para que éste fuera reparado convenientemente.—31 de agosto de 1408.
- 201.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que diese a Alfonso López, escribano, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo de Sevilla, 2.000 mrs. para ayuda de su mantenimiento, por hacer algunas escrituras y otras cosas que cumplieran al servicio del Rey y de Sevilla, además de lo que por su oficio estaba obligado a hacer.—23 de julio de 1408.
- 202.— Otro al mismo, para que diese a Diego García de Valdés, alcaide del castillo de Aroche, 2.000 mrs. de los

4.000 que había de percibir por la retenencia del mismo en el año en curso.—29 de octubre de 1408.

- 203.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, 3.155 mrs. que, por mandato de Sevilla, gastó en madera para hacer los camaranchones y chimeneas (sic) en la plaza de San Francisco, donde estuvo el Infante don Fernando, presenciando la lidia de los toros cuando vino a esta Ciudad, así como en limpiar el lodo y estiércol que había en la Puerta de Carmona por donde entró el referido Infante de vuelta de la guerra con los moros, mandando, asimismo, que recibiesen en cuenta al citado mayordomo 3.558 mrs. que gastó en cera para la fiesta del Cuerpo de Dios y en ramos y en juncia y en limpiar las calles y plazas por donde pasó la procesión y en otras cosas que fueron menester para dicha fiesta.—30 de noviembre de 1408.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplimiento del precedente mandamiento de la Ciudad.—4 fols.

- 204.— Cuenta de lo que pagó Fernando Alonso, arrendador de la renta (laguna en el documento), por albalaes de García Fernández de Córdoba, lugarteniente del mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, y de este mismo.

12 de noviembre de 1407.—1.900 mrs. a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, a cuenta de los que esta Ciudad le mandó dar, por llevar el Pendón de Sevilla a la guerra con los moros.

9 de enero de 1408.—1.070 mrs. a Juan Sánchez, adalid del Rey, para dar a las escuchas y atalayas que Sevilla mandó poner contra tierra de moros.

29 de febrero de 1408.—1.230 mrs. al mismo, por igual concepto.

13 de marzo de 1408.—1.200 mrs. al mismo, por igual concepto.

23 de abril de 1408.—1.200 mrs. al mismo, por igual concepto.

19 de mayo de 1408.—2.400 mrs. a Alonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de Sevilla y alcaide de la

villa de Zahara, a cuenta de cierta cantidad que Sevilla le mandó dar.

2 de julio de 1408.—1.000 mrs. a la abadesa y monjas del Convento de Santa Clara de esta Ciudad.

16 de agosto de 1408.—1.000 mrs. a Alfonso Díaz, criado del mayordomo Fernán Ibáñez.

15 de octubre de 1408.—1.500 mrs. al mismo.

- 205.— Cuenta de lo que pagó Fernán Alvarez, arrendador de la renta del (laguna en el documento) de Guillena, por libramientos de García Fernández de Córdoba, lugarteniente del mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza.

10 de enero de 1408.—300 mrs. a Juan Sánchez, adalid, a cuenta de cierta cantidad que Sevilla le mandó dar.

4 de abril de 1408.—1.000 mrs. al mismo, por igual concepto.

18 de mayo de 1408.—837 mrs. a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, a cuenta de su salario.

12 de septiembre de 1408.—1.637 mrs. al mismo, del sueldo de 10 ballesteros que tuvo en el castillo de Matrera.

- 206.— Cargo de la cuenta entre Sevilla y Alfonso López, escribano, y Francisco Fernández, contador, de los maravedises y la plata que recibieron por Sevilla, de Pedro García, escribano del Infante don Fernando, para pagar sueldo de 15 días a la gente de a caballo y de a pie de Sevilla, y de su Tierra, que fueron en servicio del Rey a la guerra con los moros, en el mes de septiembre de 1407.—Sin fecha. (La última citada en el texto es la de 14 de septiembre de 1408).—2 fols.

- 207.— Cuenta de los maravedises que Sevilla mandó librar a Fernán Alonso Monte de Oca, escribano público de Utrera, en la renta del cornado de la carne, para pagar las guardas, escuchas, atalayas, hombres de a caballo y atajadores que Sevilla mandó poner contra tierra de moros en servicio del Rey.—Sin fecha.

- 208.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que descontase a Ruy López, es-

cribano del Rey, arrendador de la renta de las tabernas de esta Ciudad el año de 1407 a 1408, 1.600 mrs. por el menoscabo que había sufrido la recaudación de ella, a causa de la prohibición de que hubiese en esta Ciudad taberneros regatones y de las ordenanzas hechas al efecto.—1.º de febrero de 1409.

209.— Cuenta que dio García Fernández de Córdoba, lugarteniente del mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, de ciertas cuantías de maravedises que le fueron recibidas en cuenta y cuyos recaudos no estaban asentados en los libros de los contadores de Sevilla.

Comprende albalas y fés desde el 27 de mayo de 1407, hasta el 26 de octubre de 1408, en la siguiente forma:

I.— Albalá de los Alcaldes mayores y del Alguacil mayor, mandando al mayordomo comprar dos bancales de madera para la Casa de la Justicia.—27 de mayo de 1407.

II.— Fe de los contadores, fecha 7 de septiembre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 50 mrs. a Martín González, portero de los contadores de Sevilla.

III.— Fe de Alonso González, escribano del Concejo, fecha 14 de junio de 1407, de haber mandado Sevilla que el mayordomo pagase 150 mrs. a Luis Fernández, escribano, por trasladar los Ordenamientos de esta Ciudad, que estaban malparados.

IV.— Fe de los contadores, fecha 11 de septiembre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese a los ministriles dos piezas de paño que costaron 80 mrs.

V.— Fe de Ruy López, veinticuatro y contador de Sevilla, fecha 21 de mayo de 1408, de haber mandado ésta al mayordomo que diese 100 mrs. a Martín González, portero de los contadores de Sevilla.

VI.— Albalá de Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente del Alguacil mayor (fecha en blanco), mandando al mayordomo que diese 60 mrs. a un hombre para ir a Guadalcanal por mandato de Sevilla.

VII.— Albalá de Ruy López, veinticuatro y contador de Sevilla, mandando al mayordomo que el libramiento que hizo en Esteban Pérez, vecino de Aroché, con cargo al tercio postrero de la renta del almojarifazgo de dicho lugar el año de su mayordomazgo, lo mudase por haber Sevilla mandado tomar el importe de dicho libramiento que era de 578 mrs., 7 dineros, para la obra de los muros de dicha villa.—23 de julio de 1408.

VIII.— Albalá de Juan Gutiérrez Tello, fecha 7 de marzo de 1408, mandando al mayordomo que diese 100 mrs. a Juan Fernández, trompeta de Sevilla, que fue en el acompañamiento de Lope Ortiz, Alcalde de esta Ciudad.

IX.— Albalá de Diego Fernández, alcalde, y de Bernal González, escribano del Concejo, al mayordomo, para que diese 500 mrs. a Alfonso Vidal, jurado, para ir a Zahara.—20 de octubre de 1407.

X.— Fe de Alfonso López, escribano, fecha 26 de mayo de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs. a unos troteros, que llevaron cartas de Sevilla para algunos lugares de su Tierra.

XI.— Fe del mismo, fecha 22 de abril de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo, que diese 340 mrs. al trotero mayor de Sevilla, por llevar una carta de apercibimiento a los lugares de su Tierra.

XII.— Fe del mismo, fecha 26 de noviembre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo, que diese 340 mrs. a un trotero que llevó cartas de Sevilla a los pueblos de su Tierra, relativas a los hombres que debían enviar a Zahara.

XIII.— Fe del mismo, fecha 26 de octubre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 maravedises a ciertos troteros, que llevaron cartas a los lugares de la Tierra de esta Ciudad, para que viniesen a ella los que estuviesen manferidos para la guerra.

XIV.— Fe del mismo, fecha 4 de septiembre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs. a los troteros, que llevaron cartas de Sevilla a otros lugares de su Tierra.

XV.— Fe del mismo, fecha 15 de junio de 1407, de haber Sevilla mandado al mayordomo, que diese 340 mrs. por el mismo concepto.

XVI.— Fe del mismo, fecha 30 de junio de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo, que diese 340 maravedises, por igual concepto.

XVII.— Fe del mismo, fecha 8 de julio de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs., por igual concepto.

XVIII.— Fe del mismo, fecha 23 de junio de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs., por igual concepto.

XIX.— Fe del mismo, fecha 8 de julio de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 340 mrs., por igual concepto.

XX.— Fe del mismo, fecha 22 de agosto de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs., por igual concepto.

XXI.— Fe del mismo, fecha 15 de agosto de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs. por igual concepto.

XXII.— Fe del mismo, fecha 17 de julio de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs. por igual concepto.

XXIII.— Fe del mismo, fecha 20 de agosto de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs. por igual concepto.

XXIV.— Fe del mismo, fecha 24 de septiembre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs. por igual concepto.

XXV.— Fe del mismo, fecha 16 de julio de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 340 mrs. por igual concepto.

XXVI.— Fe del mismo, fecha 21 de febrero de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 150 mrs. a los troteros que llevaron cartas al Conde don Fadrique.

XXVII.— Fe del mismo, fecha 21 de marzo de 1408,

de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 190 mrs. a los troteros que llevaron cartas de esta Ciudad a algunos de sus lugares.

XXVIII.— Fe del mismo, fecha 27 de mayo de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 90 mrs. a un trotero, que llevó cartas de Sevilla a Jerez y a Utrera, acerca de algunas noticias que se recibieron relativas al Rey de Granada.

XXIX.— Fe del mismo, fecha 29 de septiembre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 100 mrs. a un trotero, que llevó cartas de Sevilla, para el Infante don Fernando y los oficiales de la Ciudad que con él estaban.

XXX.— Fe del mismo, fecha 16 de octubre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 100 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a algunos de sus lugares.

XXXI.— Fe del mismo, fecha 8 de marzo de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 100 mrs. a un trotero, por llevar cartas de Sevilla a Rodrigo de Narváez y a Fernán Rodríguez de Monroy.

XXXII.— Albalá de los Alcaldes mayores y del Alguacil mayor, fecha 16 de junio de 1407, mandando al mayordomo que pagase 100 mrs. a un trotero, que fue a Córdoba, con cartas de Sevilla, para los oficiales de esta Ciudad que allí estaban.

XXXIII.— Fe de Alonso López, escribano, fecha 8 de junio de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 150 mrs. a un trotero, por llevar cartas de Sevilla al Maestre de Santiago y el Prior de San Juan de Acre.

XXXIV.— Fe del mismo, fecha 5 de octubre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo, que pagase a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente del Alguacil mayor, 400 mrs., para la madera y los maestros que hicieron las dos horcas que Sevilla mandó poner (en el camino de Carmona).

XXXV.— Fe del mismo, fecha 15 de abril de 1408,

de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 100 mrs. a un trotero, que llevó cartas de Sevilla a Jerez de la Frontera y a García Fernández Manrique.

XXXVI.— Fe de Alonso López, escribano, fecha 29 de agosto de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 30 mrs. a un trotero, que llevó una carta de Sevilla, para el consejo de Alanís.

XXXVII.— Fe del mismo, fecha 12 de noviembre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que diese 170 mrs. a un trotero, que llevó cartas de Sevilla a los lugares de la comarca del Aljarafe y la Ribera.

XXXVIII.— Fe del mismo, fecha 17 de enero de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 70 mrs. a un trotero, por llevar a Jerez de la Frontera el traslado de una carta del Rey, que enviaba a Sevilla el Conde don Fadrique.

XXXIX.— Fe de Alonso López, escribano, fecha 19 de septiembre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 40 mrs. a un trotero, que llevó dos cartas de Sevilla a Alcalá de Guadaíra y a Utrera.

XL.— Fe del mismo, fecha 8 de octubre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 580 mrs. a los troteros, que fueron con cartas de Sevilla para el Infante don Fernando y para los oficiales de Sevilla, que con él estaban, así como también a los que llevaron cartas a Córdoba, Ecija, Marchena, Palma, Carmona y Jerez de la Frontera, comunicándoles las noticias que se habían tenido.

XLI.— Fe del mismo, fecha 20 de octubre de 1407, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 263 mrs. por una cobertura que Sevilla mandó comprar, para el caballo que envió al Infante don Fernando.

XLII.— Fe del mismo, fecha 7 de junio de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 760 mrs. a los troteros, que llevaron cartas de Sevilla para el Rey y para los de su Consejo, haciéndoles saber que había muerto el Rey de Granada, y otras cartas a Jerez de la Frontera y a otros lugares.

XLIII.— Fe del mismo, fecha 8 de junio de 1408,

de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 400 mrs. a un trotero, que llevó cartas de Sevilla al Rey, sobre las pesquisas que mandó hacer al Bachiller Gonzalo Pantoja, en esta Ciudad y su Tierra.

XLIV.— Fe del mismo, fecha 26 de octubre de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 170 mrs. a los troteros que llevaron cartas de esta Ciudad a los lugares de la Sierra de Constantina.

XLV.— Fe del mismo, fecha 13 de abril de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 40 mrs. a un trotero que llevó una carta de apercibimiento a los lugares de la Campiña.

XLVI.— Fe del mismo, fecha 27 de septiembre de 1408, de haber mandado Sevilla al mayordomo que pagase 40 mrs. a un trotero que llevó cartas de Sevilla a Utrera, Alcalá de Guadaíra y Lebrija.

XLVII.— Fe de los contadores de Sevilla de lo que importó la cera amarilla de las hachas, y de las 100 candelas blancas que llevaron los oficiales de Sevilla en la procesión del Cuerpo de Dios, que sumó en total 2.264 maravedises. (Esta última partida se anuló mediante una tachadura.)

210.— Resumen de la cuenta del mayordomo que fue de Sevilla, Fernán Ibáñez de Mendoza del año que comenzó en 1.º de julio de 1407, y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—3 de marzo de 1408.

(Este documento aparece anulado mediante una tachadura).

211.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo que fue del año 1407 a 1408, a Gonzalo Martínez de Oviedo, que lo fue del 1408 a 1409 y a Juan Fernández de Mendoza, del año 1409 a 1410, 1.500 mrs. a cada uno, que habían dado a Pedro Fernández, jurado y Contador mayor del concejo de esta Ciudad, además de los otros 1.500 mrs. que había recibido cada año por su oficio de la Contaduría, como los recibía el otro Contador, Ruy López, por cuanto el dicho Pedro Fernández, mostró al Cabildo, una carta de Enrique III, disponiendo

que ambos Contadores tuviesen el mismo sueldo, puesto que era igual su cargo y su trabajo y haberse así usado en tiempos de dicho Rey.—14 de julio de 1410.

- 212.— Fe de Alonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo de Sevilla, dirigida a los contadores, de haber mandado Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, en 29 de septiembre de 1407, que comprase madera para hacer dos horcas en el camino de Carmona, y que le recibiesen en cuenta lo que había gastado en hacerlas.—26 de marzo de 1411.

Sigue declaración jurada de García Fernández de Córdoba, lugarteniente del mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, de haber comprado la madera y clavazón para las horcas, que costó con el porte y jornales de los maestros que las hicieron y asentaron, 600 mrs.

- 213.— Mandamiento de Sevilla a los Contadores, y a Juan Fernández de Guadalajara, contador de Sevilla por el Rey, para que descontasen a Fernán Ibáñez de Mendoza, veinticuatro de Sevilla y recaudador que fue en los años de 1407 y 1408 de la renta del cornado de la carne de esta Ciudad y su Tierra, lo que había de percibir por dicha recaudación, a razón de 20 mrs. por millar.—26 de junio de 1411.

Sigue la cuenta de lo que debía percibir el referido recaudador que montaba 15.442 mrs., 8 dns.

- 214.— Mandamiento de Sevilla a los Contadores, para que recibiesen en cuenta a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo que fue de esta Ciudad, el año de 1407 a 1408, los maravedises que gastó en la madera y en la mano de obra, para los andamios que se hicieron en la Plaza de San Francisco, para que el Infante don Fernando y los de la Corte del Rey, viesen lidiar los toros, y en la compra de los 12 toros que se lidiaron, así la primera vez que vino el Infante desde Castilla, como la segunda, cuando volvió de la guerra con los moros y de ganar la villa de Zahara, de los cuales se lidiaron, 6 en la Plaza de San Francisco y los otros 6 en la Laguna de la Feria; mandando, asimismo, que recibiesen en cuenta al mayordomo referido, toda la madera, tablazón y jornales

de los maestros que hicieron el palenque a la puerta del Alcázar y los 650 mrs. que costó echar fuera de Tablada los bueyes muertos que allí estaban por cuanto el viento traía el vaho dentro de la Ciudad e igualmente los 3.350 mrs. que Sevilla mandó dar a las iglesias, monasterios y emparedadas de esta Ciudad, para que rogasen a Dios por la vida del Infante don Fernando, cuando enfermó en esta Ciudad el año 1407.—12 de agosto de 1410.

- 215.— Mandamiento de Sevilla a Juan Martínez, Armador, mayordomo que fue de Sevilla en el año de 1406 a 1407 y a García Fernández de Mendoza, para que sacasen la cuenta de todo lo que el primero tenía librado y recibido y de lo que le quedaba por cobrar, de los arrendadores de la renta del cornado de la carne, para cargárselo a Fernán Ibáñez de Mendoza, a fin de que cobrase lo que se debía a Sevilla de esta renta.—Abril de 1408. (Este documento está incompleto, conservando solamente el final).

- 216.— Poder que dio Nicolás Martínez, Contador mayor del Rey y su Tesorero mayor del pedido y monedas del Reino de Toledo y de Andalucía con el Reino de Murcia y de otros Obispos y Merindades, a Diego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro de Sevilla, para que recaudasen en su nombre el pedido y monedas que Sevilla y su Arzobispado, con el obispado de Cádiz, habían de pagar al Rey para la guerra con los moros, el año de 1408.—20 de marzo de 1408.

- 217.— Cuenta que dieron los jurados de Sevilla del pecho que esta Ciudad les mandó coger el año 1407, para pagar a Bernal González, recaudador mayor por el Rey del pedido de dicho año, así de lo que cada uno debió recaudar en su respectiva collación, como de lo que recaudó y de las quebradas que tuvieron y quedaron por pagar.—Sin fecha.—4 fois.

- 218.— Relación de lo que importó el pecho que habían de pagar los francos de la Casa de la Moneda, de las Atarazanas, del Almacén del Rey y de los cómitres, barqueros, caleros, ballesteros y otros privilegiados, vecinos y

moradores de Sevilla, que estaban acuantados en los barrios y collaciones donde moraban, pecho que habían de pagar por mandato del Rey, en el pedido de 1407, que Sevilla había de dar.—Sin fecha.—2 fols.

- 219.— Cuenta de lo que importaron las cuantías nuevas que Pedro Rodríguez de Esquivel y Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro de Sevilla, hicieron de los vecinos y moradores de los pueblos de Sevilla, que estaban inscritos como pecheros, excluidos los que se decían francos, cuyas cuantías se hicieron en el mes de abril de 1408 y con arreglo a ellas se repartieron los 200.000 mrs. del pedido de dicho año, del que fue recaudador el Tesorero mayor del Rey, Nicolás Martínez, y asimismo, los 50.000 mrs. para pagar a Bernal González a cuenta de los que Sevilla le debía dar por el pecho de los francos del pedido de 1407, del que había sido recaudador.—Abril de 1408.

Sigue relación de los pueblos de la Tierra de Sevilla con sus respectivas cuantías.

- 220.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, mandándoles que cobrasen lo que les había correspondido en el pedido del año 1407, a los vecinos y moradores de sus respectivas collaciones que se habían excusado de ello, alegando que eran francos por cartas y privilegios de merced que decían tener de los Reyes pasados, ya por ser panlaguados de algunos señores o por otras causas, por cuanto siempre se usó con arreglo al Fuero de esta Ciudad, que los Maestres, condes, ricos-hombres, caballeros, escuderos, hijos-dalgos y todas las demás personas seglares, pagasen los pechos concejiles, como lo era dicho pedido, según hasta entonces se había guardado, y el Rey lo mandó expresamente en dicho pedido, en el que debían pagar exentos y no exentos, francos y no francos, eximiéndose sólo los que fueran francos por las nóminas de la Casa de la Moneda, de las Atarazanas y de los Alcázares y los barqueros del río Guadalquivir y los 60 cómitres.—12 de junio de 1408.

Al pie hay una nota de que otra carta semejante a ésta fue remitida a todas las villas y lugares de Sevilla.

- 221.— Padrón de cuantías incompleto de los vecinos y moradores de la collación de San Miguel.

Consta de tres folios numerados del III al V y uno más sin numerar.

Contiene:

Fol. III.—Final del padrón de los que dieron cargas (de pan ?).

Fol. III v.º.—Copia de los tres pedidos que Sevilla mandó coger a los jurados de la collación de San Miguel, entre sus vecinos y moradores y lo que importó dicho pedido en el año 1407.

Fol. IV v.º.—Relación de los moradores que pagaron los tres pedidos.

Fol. V v.º.—Copia de los vecinos y moradores que pagaron el pecho de un galeote que Sevilla mandó hechar a la collación de San Miguel.—Sin fecha.—4 fols.

- 222.— Cuenta que dan los jurados de varios barrios y collaciones de Sevilla, de lo que cobraron a los vecinos y moradores de los mismos, de los tres pedidos que el Rey mandó pagar a esta Ciudad y su Tierra.

Contiene la cuenta de los jurados del Barrio de Francos y de las collaciones de San Andrés, San Miguel, San Vicente, San Lorenzo y San Martín.—Sin fecha.—14 fols.

- 223.— Cuenta de lo que pagaron los barrios y collaciones de Sevilla y los lugares de su Tierra, en los tres pedidos del año 1407 y la cantidad en que fue alcanzada la Ciudad de lo que correspondía pagar por aquellos.—Sin fecha.—2 fols. (Incompleta).

- 224.— Cuenta de lo que montaron los pedidos y servicio que Sevilla y su Tierra, pagaron al Rey en el año de 1407, de que Bernal González fue recaudador.—Sin fecha.—2 fols.

- 225.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores lo que les había correspondido pagar del pedido que el Rey hizo en 1408, para la guerra con los moros.—1.º de mayo de 1408.

Al margen hay una nota de que otra carta igual se envió a todos los pueblos de la Tierra de Sevilla, cuya relación se hace.—2 fols.

226.— Mandamiento de Sevilla a los Concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija, Las Cabezas de San Juan y de todos los otros lugares de la Campiña, para que hiciesen pagar el pedido que el Rey echó a Sevilla y su Tierra en 1408, a todos los vecinos y moradores de dichos lugares que se decían francos, salvo a los de la Casa de la Moneda, las Atarazanas, el Alcázar, los barqueros del río Guadalquivir y los 60 cómitres, según se disponía en el Fuero de Sevilla.—20 de junio de 1408.

Al margen, en nota, se dice que otras cartas de igual tenor se enviaron a los lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina y a los de las comarcas del Aljarafe y de la Ribera.

227.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, mandándoles coger de los vecinos y moradores de cada uno de ellos, los 219.282 maravedises y 5 dineros que correspondieron al cuerpo de la Ciudad de los 385.867 mrs. que debía pagar Sevilla y su Tierra del pedido que el Rey mandole echar por su carta, fecha en Guadalajara a 7 de marzo de 1408, según le había sido otorgado por las Cortes celebradas en dicha ciudad, para los gastos de la guerra con los moros; asimismo, mandó Sevilla a los dichos jurados que entregasen lo así recaudado a Diego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro de esta Ciudad, recaudadores de dicho pedido por Nicolás Martínez, Contador mayor del Rey y su Tesorero mayor del citado pedido.—24 de mayo de 1408.

Sigue relación de lo que correspondió pagar a cada uno de los barrios y collaciones de Sevilla.—2 fols.

228.— Fe de Alonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo de Sevilla, a los contadores de la misma Ciudad, haciéndoles saber que en Cabildo de miércoles 6 de julio de 1407, la Ciudad acordó mandar a García Fernández de Melgarejo, veinticuatro, que deagraviase a los que resulta-

ron agraviados en los padrones de cuantía que para el cobro del pedido de dicho año fueron hechos en los barrios y collaciones de esta Ciudad.—12 de febrero de 1411.

Relación de los números de este año de que se conservan duplicados con ligeras variantes en su mayoría, además de los expresamente citados en el texto:

4	5	6	7	9	11	12	17	19	20	21	22	36
37	39	40	41	42	46	47	49	50	51	52	53	54
55	56	62	63	64	65	66	68	69	70	71	72	73
74	75	76	77	79	80	81	82	83	87	88	89	90
91	95	96	97	98	101	102	103	104	105	106	107	109
114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139
140	141	142	143	144	145	148	149	150	151	152	153	154
168	169	170	175	176	190	201	202	203	209			

Hay triplicados de los números:

78 85 185 193

1408

- 1.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Gonzalo Martínez de Oviedo, que comenzó en 1.º de julio de 1408 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—4 fols.
- 2.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores, fieles, cogedores y embargadores de las rentas de los propios del Concejo, para que al final de cada uno de los tercios del año del mayordomazgo de Gonzalo Martínez de Oviedo, le hiciesen entrega de lo que recaudasen de dichas rentas, bajo las penas que en el mismo mandamiento se contenían.—1.º de julio de 1408.
- 3.— Cuenta de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares con las pujas que en ellas dieron el año del mayordomazgo de Gonzalo Martínez de Oviedo.

En la portada hay una nota que dice: "Este omne

bueno de gonçalo martínez de oviedo finó en el primer tercio deste año de su mayordomado et mal de su grado. E fue merçed de suilla de poner en su lugar para que recabdase en este dicho anno los maravedises que montaron las dichas rentas de los propios del dicho concejo a martin sanches, escriuano público de solucar la mayor, que era su fasedor y su fiador".—Sin fecha.—13 fols.

- 4.— Carta de comisión de Sevilla a Fernán Ibáñez de Mendoza, veinticuatro y mayordomo que fue de esta Ciudad el año 1407, haciéndole juez del pleito pendiente entre Fernando Ortiz, jurado de la collación de San Vicente, y Gonzalo Sánchez, como procurador da esta Ciudad, sobre ciertos maravedises que el primero demandaba a Sevilla, como arrendador que fue de la renta del cornado de la carne de ésta y de sus lugares en dicho año.—4 de julio de 1408.

Sigue fe de Fernán González de Estrada, escribano del Rey y su notario público en su Corte y en todos sus reinos, de la sentencia dada por Fernán Ibáñez de Mendoza en el citado pleito, por la que se declaró que esta Ciudad debía hacer descuento al referido arrendador de 86.000 mrs. en el importe de la citada renta, por las razones que en la misma sentencia se contienen.—8 de enero de 1411.

(Filigrana de la cabeza de toro con estrella).

- 5.— Data de los maravedises que fueron librados por cartas y mandamientos de Sevilla en Gonzalo Martínez de Oviedo, veinticuatro y mayordomo del Concejo de esta Ciudad el año que comenzó en 1.º de julio de 1408 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a García Fernández de Melgarejo, veinticuatro y provisor del Hospital de San Salvador, 2.000 mrs. en limosna, para el mantenimiento de los enfermos del mismo, para que rogasen a Dios por las almas de los Reyes finados y por la vida y salud del Rey Juan II, y otros 1.600 mrs. para los sueldos de un físico y de un cirujano que ejercían sus oficios en el mismo Hospital.—11 de julio de 1408.

- 6.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese al tesorero, capellanes, guardas y sacristán de la Capilla de los Reyes de la Iglesia Catedral de esta Ciudad, 18.080 mrs. por las misas y beneficios por los Reyes que en ellas yacen enterrados, debiendo pagárselos por meses.—14 de julio de 1408.

- 7.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 4.000 mrs. en dinero, 13 cahices y 4 fanegas de pan, la mitad trigo y la mitad cebada, y 180 mrs. y 10 sueldos del porte del pan, por la tenencia de dicho castillo en el primer tercio del año en curso.—20 de julio de 1408.

Sigue la cuenta del mayordomo de lo que gastó en cumplimiento de lo mandado por la Ciudad.

- 8.— Otro al mismo, para que diese a Ruy López, veinticuatro y contador de esta Ciudad, a quien Sevilla había encomendado que acuciase la continuación de la obra del reparo del Puente de Triana, 2.400 mrs. para pagar a 10 carreteros que habían de traer la madera para dicha obra desde el Robledo de Constantina, por cuanto éstos pedían por cada viaje 30 mrs. más de los que les daba Pedro Martínez, maestro mayor de las Atarazanas y tenedor del Puente, el cual alegaba no estar obligado a dar más, según las condiciones con que Sevilla le dio la tenencia del Puente.—8 de agosto de 1408.

- 9.— Condiciones con que Sevilla arrendó la tenencia del Puente de Triana por diez años, que comenzarían el 1.º de febrero de 1409.—13 de julio de 1408.

Sigue fe de Alonso López, escribano, y notario público del Rey, fecha 21 de agosto de 1408, de haberse publicado estas condiciones en el Corral de los Olmos en 14 del citado mes, de haberse rematado en almoneda la tenencia del puente en Pedro Martínez, maestro mayor de los carpinteros, en 15 del mismo mes y de la aceptación por parte de Ruy López, veinticuatro y Contador mayor de Sevilla, de ser fiador del referido Pedro Martínez, por las 2.000 doblas que, según las condiciones, debía dar en fianza a Sevilla.—2 fols.

- 10.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, hacedor que fue por Gonzalo Martínez de Oviedo, mayordomo de esta Ciudad, difunto, en el oficio del mayordomazgo, para que diese a Pedro Estébanez, escudero de a caballo del Rey, 500 mrs. por haber traído a Sevilla una carta de éste, mandándole que enviase dos hombres buenos como procuradores en esta Ciudad, para que se juntasen con los otros procuradores de las ciudades, villas y lugares de su Reino en las Cortes que mandaba hacer en Valladolid, para tratar de la guerra con los moros el año 1409.—8 de diciembre de 1408.
- 11.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese 12.000 mrs. a cada uno de los procuradores Alonso Fernández y Nicolás Martínez, veinticuatro, nombrados por esta Ciudad, por mandato del Rey, para que en nombre de ella, concurriesen a las Cortes que habían de reunirse en Valladolid en 1409, para tratar de la guerra con los moros.—17 de diciembre de 1408.
- 12.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, hacedor en el oficio del mayordomazgo por Gonzalo Martínez de Oviedo, mayordomo que fue de esta Ciudad, difunto, para que diese a Pedro Díaz de Paterna, bachiller en Leyes, 400 mrs. para el trotero que llevó una carta de Sevilla al Rey, haciéndole saber que esta Ciudad había provisto el oficio de la Alcaldía de la Cuadra de la Justicia.—9 de enero de 1409.
- 13.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que hiciese comprar cuatro candados nuevos con sus llaves, para algunas de las puertas de la Ciudad, por estar inservibles los que tenían, entregándolos a Juan Gutiérrez Tello, Teniente de Alguacil mayor, por don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla.—4 de diciembre de 1408.
- 14.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese al jurado Pedro Ramírez, aposentador de Sevilla, 600 maravedises de su salario anual por dicho oficio.—14 de diciembre de 1408.

- 15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese 3.000 mrs. a cada uno de los jurados de esta Ciudad Pedro Sánchez y Juan Gutiérrez de Camargo, que fueron como procuradores de Sevilla a las Cortes, que el Rey mandó hacer en Guadalajara en 1408, en unión de Diego Fernández de Mendoza, Alcalde mayor de esta Ciudad y de Juan Fernández de Mendoza y Juan Fernández de Marmolejo, veinticuatro.—16 de noviembre de 1408.
- 16.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese 4.000 mrs. a cada uno de los ejecutores designados por el Cabildo, a saber: Martín Fernández Cerón, Alcalde mayor, Juan Fernández de Mendoza y Diego González de Medina, veinticuatro, y Gonzalo Díaz de Vergara, jurado y 2.000 mrs. a Fernán González, escribano del Rey, que debía estar con ellos durante los seis meses en que desempeñarían el oficio.—17 de diciembre de 1408.
- 17.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a Juan García Bondano, 300 mrs. de su salario, por la vigilancia de las lumbreras de los Caños de Carmona, desde el nacimiento del agua hasta los Ojos.—14 de noviembre de 1408.
- 18.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese a Esteban Fernández, aposentador de Sevilla, 600 mrs. de su salario por dicho oficio.—30 de enero de 1409.
- 19.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, 1.200 mrs. por la tenencia del mismo.—25 de julio de 1408.
- 20.— Carta de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera y Lebrija, mandándoles repartir entre sus vecinos y moradores, los 30 hombres de a caballo y 350 bestias que a dichas villas habían correspondido, para llevar a la Torre del Alhauime los 100 cahices de pan, mitad trigo y mitad cebada, que el Rey mandó que esta Ciudad y su Tierra enviasen para el mantenimiento de la gente que allí estaba con el alcaide Alfonso González de la Barrera.—17 de agosto de 1408.

- 21.— Carta de Sevilla al concejo de Alcalá de Guadaíra, en respuesta a otra del mismo, autorizándole para repartir entre sus vecinos y moradores los 2.010 mrs. por la demasía que dicho concejo había pagado por llevar el pan a la Torre del Alhaquime, aparte de lo que el Rey mandó pagar por cada cahz; ordenándole, asimismo, que exepuase de dicho repartimiento a los hombres de a caballo que fueron con la recua que llevó dicho pan, puesto que ya habían servido y que cuando fuese menester realizar otro servicio, reclutase a otros hombres distintos de los que ya habían ido.—3 de septiembre de 1408.
- 22.— Carta de Sevilla a los Alcaldes de todas las villas y lugares de esta Ciudad, para que requiriesen a los arrendadores de la renta del cornado de la carne en cada uno de dichos lugares, para que viniesen y trajesen a Sevilla los maravedises que debían de dicha renta del año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza hasta la fecha, entregándolo a quien Sevilla mandase, para hacer ciertas cosas que cumplieran al servicio del Rey y de esta Ciudad, mandándolos presos a Sevilla en caso de que fuesen rebeldes a dicho mandamiento.—19 de septiembre de 1408.
- 23.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a Miguel de Atienza, trotero del Infante don Fernando, 300 mrs. por llevar la carta que los oficiales de Sevilla enviaron a éste en respuesta de la que les escribió sobre lo que había ocurrido entre él y la Reina desde que murió el Rey Enrique III.—21 de agosto de 1408.
- 24.— Otro al mismo, para que de los primeros maravedises que recaudase del tercio primero de las rentas y propios del Concejo, pagase 30.000 mrs. a Ruy López, escribano del Rey, veinticuatro y Contador mayor de Sevilla, que esta Ciudad mandó tomarle prestados de la renta del cornado de la carne, para el reparo del Puente de Triana, por cuanto su tenedor, Pedro Martínez, no podía hacerlo hasta que no se le pagasen los dichos

30.000 mrs. que le correspondían por la tenencia del puente en el año en curso.—31 de agosto de 1408.

(Véase el n.º 200 del año 1407).

- 25.— Otro al mismo, para que pagase a Alonso González, escribano público, alcalde de los pleitos de la Justicia de esta Ciudad, 3.000 mrs. de su salario de un año en el dicho oficio, cuya cantidad debía pagársele por el medio año transcurrido de enero a junio de 1408, por cuanto el Rey mandó que se le pagase a razón de 2 mrs. de la moneda nueva, por uno de la vieja, lo que hacía que el sueldo anual fuese de 6.000 mrs. de aquella.—31 de agosto de 1408.
- 26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a Fernán Arias de Saavedra, alcaide de la villa y castillo de Cañete, 5.000 maravedises que mandó prestarle para costear el porte de cierto pan, que esta Ciudad había de enviar a dicha villa, para mantenimiento de la gente que en ella estaba guardándola, en tanto que recibía el libramiento para dicho gasto, obligándose el citado alcaide y sus bienes para devolvérselos a Sevilla cuando los demandase.—1.º de septiembre de 1408.
- 27.— Otro al mismo, para que diese a Fernán García de Logroño, alcaide del castillo de Villanueva del Camino, 3.000 mrs., por la tenencia del mismo en el año 1407, por cuanto cumplía al servicio del Rey que estuviese a buen recaudo.—5 de septiembre de 1408.
- 28.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Alfonso Fernández de Ledesma, licenciado y Fiscal del Rey, para pagar el alquiler de una casa en que se aposentó en esta Ciudad con sus hombres y bestias, cuando vino a ella para ciertas cosas que cumplieran al servicio del Rey, por cuanto Sevilla, no queriendo quebrantar el privilegio que tenía de no dar posada a ninguna persona cuando el Rey no estuviese en esta Ciudad, acordó alquillar una casa en que estuviese el dicho Alfonso Fernández y su gente, cumpliendo así, el mandato del Rey de darle posada.—5 de septiembre de 1408.
- 29.— Otro al mismo, para que diese a Juan Rodríguez de Alfaro, alcaide del castillo de Aracena, 1.000 mrs. por

la tenencia del mismo en el año en curso.—2 de noviembre de 1408.

- 30.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Juan Alfonso de Baena, vecino de esta Ciudad, en Omnium Sanctorum, 600 mrs. por el alquiler de unas casas suyas en que estaban ciertos pertrechos de guerra que el Infante don Fernando envió a esta Ciudad.—31 de agosto de 1408.
- 31.— Otro al mismo, para que diese a Alonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro y alcaide del castillo de Alocás, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año de la fecha.—2 de noviembre de 1408.
- 32.— Otro al mismo, para que diese al bachiller Gonzalo Pantoja, 5.000 mrs. por el trabajo que se tomó en la Corte, y en esta Ciudad, haciendo algunas cosas que cumplían a provecho de la misma, y de su Tierra y por las pesquisas que había de hacer por mandato del Rey y del Infante don Fernando, de los hombres que fueron reclutados y recibieron sueldo para ir a la guerra con los moros, y no acudieron al servicio del Rey o se volvieron del mismo sin licencia.—5 de noviembre de 1408.
- 33.— Otro al mismo, para que diese a Juan de Ortega de Luna, jurado de esta Ciudad, 6.000 mrs. por la avenencia que con él hizo Sevilla, para que reparase a su costa los dos arcos del Puente de Eritaña en el Camino a Jerez de la Frontera.—9 de noviembre de 1408.
- Sigue el traslado de las condiciones que Pedro Rodríguez de Esquivel, mayordomo de Sevilla, hizo para la labor que había de realizarse en el pedazo que estaba caído en el Puente de Eritaña.—Sin fecha: 1408 ?
- 34.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese 12.000 mrs. a Diego Fernández de Mendoza, alcalde mayor de esta Ciudad, que había ido como procurador de la misma en unión de don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de ella y de Juan Fernández de Mendoza y Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, a las Cortes que el Rey mandó juntar en Guadalajara en 1408.—14 de noviembre de 1408.
- 35.— Otro al mismo, para que diese a Diego García, es-

cribano, por el trabajo que se tomaba a la puerta de la Cárcel del Concejo de esta Ciudad, escribiendo las entradas y salidas de los presos y en llevar un libro de todo ello para darlo a los veinticuatro que estaban en la Casa de la Justicia, a fin de que supiesen cómo iban los pleitos que en la misma se libraban.—4 de septiembre de 1408.

- 36.— Otro al mismo, para que diese a Catalina Martínez mujer de Juan Martínez de Monreal, veinticuatro de esta Ciudad, difunto, 3.000 mrs. para los gastos de las honras fúnebres que había de hacer por su marido, por cuanto era menesterosa y no tenía con qué hacerlas.—18 de septiembre de 1408.

Este documento aparece anulado mediante una tachadura.

- 37.— Otro al mismo, para que diese a Bartolomé Martínez, carpintero, tenedor de los husillos de los caños por donde salía el agua fuera de la Ciudad, 600 mrs. de su salario del año en curso.—19 de septiembre de 1408.

- 38.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Fernán Sánchez, Escribano y notario público del Rey, para comprar una bestia en que fuese con el Alcalde Diego Fernández de Mendoza y el bachiller Gonzalo Pantoja, a los lugares de la Tierra de Sevilla por mandato del Rey, para hacer pesquisas sobre la gente de a pie y de a caballo que se había vuelto sin licencia del Rey ni del Infante don Fernando, después de haber sido manferida para ir con este último, cuando entró en el Reino de Granada y ganó a Zahara y a otros castillos de los moros.—8 de octubre de 1408.

(Véase el número 32 de este año).

- 39.— Otro al mismo, para que diese a la abadesa y monjas del Monasterio de Santa Clara, 1.000 mrs. que por privilegios que tenían, debía darle Sevilla cada año de las rentas y propios de esta Ciudad, para ayuda de su mantenimiento y para que rogasen a Dios por la vida y salud del Rey.—10 de octubre de 1408.
- 40.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Rodríguez de Esquivel, hijo de Pedro Rodríguez de Esquivel, vein-

ticuatro de esta Ciudad, 4.000 mrs. por la tenencia del castillo de Fregenal en el año de la fecha.—12 de octubre de 1408.

- 41.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese a Gonzalo Fernández, Esteban Sánchez y Alonso Martínez, ministriles, a Pedro García y Juan Fernández, trompetas y a Guillemín Coque, atabalero, 3.600 mrs. y 8 varas de paño de Courtray a cada uno, por acompañar al Pendón de Sevilla, cuando el Rey ordenaba que saliese a alguna parte en su servicio.—15 de octubre de 1408.
- Segue la cuenta que dio el mayordomo de lo que valió la vara de paño de Courtray, el 16 de noviembre de 1408.

- 42.— Cuenta que dio Martín Sánchez, recaudador del mayordomo de Sevilla, de lo que pagó a ciertos troteros que fueron con cartas de esta Ciudad a la Casa del Rey y a otras partes, según las fes que dio Alonso López, escribano.

Fe de 14 de septiembre de 1408 de haber pagado a un trotero, 400 mrs. por llevar una carta de Sevilla al Infante don Fernando haciéndole saber las nuevas que se habían tenido de que los moros marchaban sobre Priego.

Otra de 15 del mismo mes, de haber pagado 400 mrs. a un trotero, que fue con cartas de Sevilla al Infante con las nuevas que se habían tenido de haber entrado los moros en Pego, destruyéndolo y abandonándolo después.

Otra de 5 de octubre del mismo año, de haber pagado 150 mrs. a un trotero, que llevó cartas de Sevilla a algunos lugares de su Arzobispado, sobre la tregua que el Rey de Castilla había concertado con el de Granada, hasta el día 1.º de abril de 1409.

Otra de 28 de marzo de 1409 de haber pagado 40 maravedises a un trotero, que llevó cartas de Sevilla a los lugares de la Campiña, para que alzasen los ganados por cumplirse la tregua con los moros el último día de marzo.

Otra de 2 de abril de 1409 de haber pagado 40 mrs.

a un trotero, que llevó cartas de Sevilla a los lugares de la Campiña, haciéndoles saber que el Rey de Castilla había prorrogado la tregua con el de Granada, hasta fin de agosto.

Otra de 12 de abril del mismo año, de haber pagado 100 mrs. a un trotero, que llevó dos cartas de Sevilla, una a Jerez de la Frontera y la otra a Ecija, haciendo saber que el Rey de Castilla había prorrogado la tregua con los moros hasta fin de agosto.

Otra de 25 de junio del mismo año, de haber pagado 450 mrs. a un trotero, que llevó cartas de Sevilla al Infante don Fernando y a los Procuradores de esta Ciudad que estaban en la Corte.

Asiento de haber pagado por albalá de los contadores de Sevilla, fecha 22 de agosto de 1408, 50 mrs. a Martín González, portero de los dichos contadores.

Fe de los Alcaldes, fecha 1.º de junio de 1409, para que el mayordomo diese 200 mrs. a Benito Sánchez, por amor de Dios.

- 43.— Carta de Juan II a los Concejos de Sevilla y Cádiz y de las ciudades, villas y lugares de su Arzobispado, con el Obispado de Cádiz, mandándoles recaudar entre sus vecinos y moradores los 385.867 mrs. que habían correspondido a Sevilla y su Tierra de los 10 cuentos de maravedises que las Cortes de Guadalajara otorgaron al Rey, para los gastos de la guerra con los moros, y ordenándoles que los entregasen a Nicolás Martínez, Contador del Rey y su Tesorero mayor del pedido en el Reino de Toledo y en Andalucía.—Guadalajara, 17 de marzo de 1408.

Segue el obediencimiento de esta carta hecho por el Cabildo de Sevilla y su mandamiento, de repartir los maravedises del pedido por las cuantías nuevas que hicieron Pedro Rodríguez de Esquivel y Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, en la Ciudad y en los pueblos de su Tierra.—2 fols.

- 44.— Relación de las cuantías nuevas de los vecinos y moradores de los barrios y collaciones de Sevilla, que Pedro Rodríguez de Esquivel y Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro hicieron por mandato de la Ciudad en el

mes de septiembre de 1408, sin incluir a los que eran francos.

Relación de las cuantías nuevas de los vecinos y moradores de los pueblos de la Tierra de Sevilla, que Pedro Rodríguez de Esquivel y Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, hicieron por mandato de la Ciudad en el mes de abril de 1408.—Sin fecha.—2 fols.

- 45.— Carta de Juan II a los Concejos de Sevilla, Cádiz, Jerez de la Frontera, Ecija y de las otras villas y lugares del Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz, haciéndoles saber que las Cortes de Guadalajara del año de la fecha, le otorgaron 60 cuentos de maravedises en monedas y en pedido para la guerra con los moros y de momento, y a cuenta de los mismos, 6 monedas y 10 cuentos de maravedises, de los cuales, había mandado hacer repartimiento, en el que correspondió al Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz la cuantía de maravedises contenida en otra carta anterior; pero que habiéndose firmado tregua entre moros y cristianos por cierto tiempo, el Rey había concedido a petición de los procuradores en Cortes, una rebaja de la cantidad pedida a 15 monedas y 20 cuentos de maravedises en total, para pagar los sueldos devengados a los hombres de guerra que fueron en la hueste del Infante don Fernando y a los que éste dejó por fronteros en Andalucía, cuando regresó de allá, así como para pagar a los que estuvieron y estaban en la flota hasta las treguas y para subvenir al arreglo de las naves y pertrechos en las Atarazanas y de todo lo necesario para proseguir la guerra una vez terminadas las treguas. Y habiéndose quemado algunas villas y lugares, que ya habían pagado el primer repartimiento de los 10 cuentos de maravedises, el Rey mandaba a Sevilla y a las otras ciudades y villas citadas en el encabezamiento, que repartiesen entre sus vecinos y moradores los maravedises, que a cada uno de ellos y a las demás villas y lugares de su Tierra que en la carta se relacionan, les habían correspondido en el repartimiento de los 20 cuentos de maravedises y que, una vez recaudados, los entregasen a Nicolás Martínez, Contador del Rey y su Tesorero mayor de este

pedido en el Reino de Toledo, en Andalucía y en el Reino de Murcia, descontando lo que cada uno de dichos lugares hubiese pagado del primer pedido de los 10 cuentos de maravedises.—Guadalajara, 15 de septiembre de 1408.—2 fols.

(Véase el n.º 43 de este año).

- 46.— Albalá de Nicolás Martínez, Contador del Rey y su Tesorero mayor del pedido y monedas en el Reino de Murcia, dirigido a los Concejos de Sevilla, Cádiz, Jerez de la Frontera, Ecija y de las otras villas y lugares del Arzobispado de Sevilla con el Obispado de Cádiz, para que en cumplimiento de la carta del Rey, fecha en Guadalajara a 15 de septiembre de 1408, repartiesen entre sus vecinos y moradores, exentos y no exentos, los maravedises del pedido de los 20 cuentos de maravedises que las Cortes de Guadalajara, habían otorgado al Rey para la guerra con los moros.—Sin fecha (por faltar el final del documento).

(Véase el n.º 45 de este año).

- 47.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que hiciese limpiar y quitar todo el estiércol y suciedad que había ante los caños y en la boca de los mismos y dentro de los caños donde estaban los husillos por donde salía el agua fuera de la Ciudad, de manera que quedasen limpios y preparados para cuando viniesen las aguas.—19 de septiembre de 1408.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo gastó en la limpieza del caño de la Laguna de la Pajería, cerca de la Puerta del Arenal, desde 1.º a 13 de octubre de 1408.—2 fols.

- 48.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Fernández Canino, cambiador, para que de los maravedises que recaudaba por Sevilla de los arrendadores de la renta del coronado de la carne de los lugares de su Tierra el año de la fecha, diese a Ruy López, veinticuatro y contador de Sevilla y a Ruy Sánchez de Escobar, su criado, 30.000 maravedises para el reparo del Puente de Triana, del que era tenedor Pedro Martínez, maestro mayor de los

carpinteros de las Alarazanas del Rey.—8 de octubre de 1408.

Sigue la relación de los arrendadores que vinieron a dar cuenta de las rentas del cornado de la carne el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza, cuya renta comenzó a cobrarse en 15 de noviembre de 1407 y se terminaría en 14 del mismo mes de 1408.—9 fols.

(Es duplicado del n.º 8 del año 1407).

- 49.— Nómina de Sevilla por la que mandaron al mayordomazgo Gonzalo Martínez de Oviedo, que pagase sus sueldos a los Alcaldes, Alguacil, oficiales y demás personas en ella contenidas.—15 de octubre de 1408.—2 fols.

Sigue el traslado de una carta de Juan Rodríguez de Hoyos, hijo de Juan Rodríguez, capitán mayor en la mar por el Rey, dirigida a los mayordomos Gonzalo Martínez de Oviedo y Pedro Rodríguez de Esquivel, en la que les dice que los 3.000 mrs. de su sueldo como veinticuatro los diesen al dicho su padre, por cuanto en la condición que entre uno y otro se hizo al renunciar éste la veinticuatría en su hijo, figuraba la de que los cobrase durante todos los días de su vida, para su mantenimiento.—15 de octubre de 1407.

- 50.— Cuenta que dio el mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, de lo que costó limpiar el caño que estaba cerca de la Puerta de Triana, desde el 15 al 20 de octubre de 1408.— Sin fecha.

- 51.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que costó limpiar el caño de la calle de Catalanes que iba por dentro de la casas de Pedro González, monedero, y salía a la acera de San Francisco, desde el 22 al 31 de octubre de 1408.—Sin fecha.—2 fols.

- 52.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a Maestre Hamete y a Maestre Abraham, moros cañeros, 3.000 mrs. de su salario por el arreglo de los Caños de Carmona, por donde venía el agua a esta Ciudad, y a los Alcázares y Huerta del Rey.—15 de octubre de 1408.

- 53.— Otro al mismo, para que diese a Ruy López, veinticuatro y Contador mayor de Sevilla, 14.000 mrs. para

que hiciese reparar el Puente de Triana, a cuenta y pago de los maravedises que Sevilla debía y había de dar a Pedro Martínez, tenedor de dicho puente, en el año 1408.—20 de octubre de 1408.

- 54.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a la abadesa y monjas del Monasterio de San Leandro de esta Ciudad, 1.000 maravedises que Sevilla les daba anualmente en limosna para ayuda de su mantenimiento, para que rogasen a Dios por la vida y salud del Rey.—24 de octubre de 1408.

- 55.— Otro al mismo, para que diese a Alonso Fernández de Mendoza, alcaide del castillo de Utrera, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—25 de octubre de 1408.

- 56.— Otro al mismo, para que diese a Diego García de Valdés, alcaide del castillo de Aroche, 2.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 4.000 que Sevilla le libró por la tenencia del mismo, el año que comenzó en 1.º de enero de 1408.—29 de octubre de 1408.

(Este documento es duplicado del número 202 del año 1407).

- 57.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Ruy Fernández del Marmolejo, por la retención del castillo del Aguila, lugar de Sevilla, en el año en curso.—30 de octubre de 1408.

- 58.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, Chanciller del Rey, 3.000 mrs. que esta Ciudad le daba cada año por el trabajo que se tomaba en la Corte en cosas que cumplían a servicio, provecho y bien de Sevilla.—25 de octubre de 1408.

- 59.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Pérez del Marmolejo, alcaide del castillo de Las Cabezas de San Juan, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—2 de noviembre de 1408.

- 60.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores de la renta del cornado de la carne de esta Ciudad el año 1408, para que diese a Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro y alcaide de la villa de Zahara, 12.000 maravedises para el porte de los 61 cahices y 2 fanegas

de pan, trigo y cebada, que el Rey mandó a Sevilla que enviáse a Zahara.—20 de octubre de 1408.

- 61.— Mandamiento de Sevilla a Alonso Rodríguez de Cibdoy? (1) arrendador que fue de la renta del cornado de la carne de esta Ciudad en 1408, para que diese a Ruy López, escribano, veinticuatro y Contador mayor de Sevilla, 3.000 mrs. para que hiciese reparar el Puente de Triana por el cargo que de ello tiene por mandato de Sevilla, a cuenta y pago de los maravedises que ésta debía y tenía que dar a Pedro Martínez, tenedor de dicho puente, y que le quedaban por pagar.—20 de octubre de 1408.
- 62.— Mandamiento de Sevilla a don Yucaf el Levi, arrendador del cornado de la carne de esta Ciudad, para que de los maravedises que debía a Sevilla de dicha renta, diese a Ruy López, veinticuatro y Contador mayor de ella, 2.000 mrs. para el reparo del Puente de Triana a cuenta y pago de lo que Sevilla debía a Pedro Martínez, tenedor del mismo.—20 de octubre de 1408.
- 63.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese 3.000 mrs. a Fernando Ortiz, jurado de esta Ciudad, alcaide del castillo de Lebrija, por la tenencia del mismo en el año en curso.—2 de noviembre de 1408.
- 64.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González, trotero mayor del Concejo, 400 mrs. de su sueldo anual por el dicho oficio.—2 de noviembre de 1408.
- 65.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Pedro Hurtado de Mendoza, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaíra, por la tenencia del mismo en el año en curso.—25 de octubre de 1408.
- 66.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Bartolomé de las Casas, alcaide del castillo de Constantina, por la tenencia del mismo en el año en curso.—2 de noviembre de 1408.
- 67.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Juan de Mendoza, alcaide del castillo del Bollo, por la tenen-

(1) Cibdoy?

cia del mismo en el año en curso.—2 de noviembre de 1408.

- 68.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Pedro de Pineda, alcaide del castillo de la Alcantarilla, por la tenencia del mismo en el año en curso.—4 de noviembre de 1408.
- 69.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Guillén de Monsalve, alcaide del castillo de Aracena, por la tenencia del mismo en el año en curso.—4 de noviembre de 1408.
- 70.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a los 20 alguaciles de a caballo, vecinos de esta Ciudad, que acompañaban al Alguacil mayor en ayuda de la justicia del Rey, por su salario de un año.—5 de noviembre de 1408.
- 71.— Condiciones de las labores del reparo del adarve de Sevilla en la Puerta de Carmona, según parecer de los alarifes de esta Ciudad, que con otros maestros albañiles lo fueron a ver.—Sin fecha.

Sigue el remate de dichas obras en almoneda, a favor de Alfonso Martínez, maestro albañil, en 28 de octubre de 1408.

Sigue mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta por cartas o albaides de Gonzalo Martínez de Oviedo, mayordomo, mientras vivió, o de Martín Sánchez, escribano público de Sanlúcar, hacedor que fue de dicho mayordomo y recaudador por Sevilla de las rentas y propios del Concejo, después de su muerte, todos los maravedises que pagase a Alfonso Martínez, maestro albañil, a cuenta de los 57.000 en que se remató la obra que había de hacer en el adarve de Sevilla junto a la Puerta de Carmona.—8 de junio de 1409.

Sigue la obligación que hizo Martín Sánchez, mayordomo en lugar de Gonzalo Martínez de Oviedo, difunto, por sí y por sus bienes, de hacer reparar a su costa el adarve de Sevilla, cerca de la Puerta de Carmona, por cuanto dicha obra no se acabó de hacer como era debido.—20 de diciembre de 1410.—2 fols.

72.— Fe de los contadores de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, de lo que valieron en la Alhóndiga de esta Ciudad los 5 cahices de cebada, y en las tiendas de los pañeros las 12 varas de paño de Brujas que, según la nómina del Concejo de Sevilla, debía pagar a Alfonso López, escribano del Cabildo, en lugar de Bernal González, Escribano mayor del mismo, además de los 1.000 mrs. en dinero, de su sueldo por dicho oficio.—31 de octubre de 1408.

Sigue fe de lo que valieron las 12 varas de paño de Brujas y los 5 cahices de cebada que, además de los 1.000 mrs. en dinero, pagó el mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo a Juan García, contador de Sevilla por Pedro Fernández, jurado, de su salario por dicho oficio.

Sigue fe de lo que valieron las 12 varas de paño de Brujas y los 5 cahices de cebada que además de los 1.000 mrs. en dinero, pagó el mayordomo a Francisco Fernández, contador por Ruy López, Contador mayor de Sevilla, de su salario por dicho oficio.

73.— Carta de Sevilla a Pedro Ortiz, veinticuatro y recaudador por el Rey de ciertas rentas, pidiéndole que prestase a esta Ciudad 3.000 mrs., para dárselos a Micer Venturín Venzón, Maestresala del Rey, para los gastos del viaje que había de hacer por encargo de esta Ciudad a la villa de la Torre del Alháuquime, para conocer de ciertos hechos que los vecinos de ella habían notificado a Sevilla, acerca de un hombre que tenían preso por haber intentado pasarse a tierra de moros, y sobre otras cosas que Alonso González, alcaide de dicha villa, había hecho y mandado hacer y que se recelaban que resultarían en deservicio del Rey y daño y pérdida de aquella villa; obligándose el Concejo de Sevilla a pagar al dicho Pedro Ortiz los referidos 3.000 mrs. si no le eran recibidos en cuenta por el Rey, obligando para ello los propios y rentas de esta Ciudad.—22 de mayo de 1409.

(Este documento aparece anulado mediante una tachadura.)

74.— Testimonio de lo que costaron las 8 varas de paño de Brujas, que por la nómina de Sevilla, dio el mayordomo González Martínez de Oviedo a Martín González,

portero de los contadores de Sevilla, además de los 600 maravedises en dinero, de su salario anual.—Sin fecha. 1408 ?

75.— Fe del escribano Martín Sánchez, de lo que costó limpiar el caño que pasaba por medio de las casas del doctor Lope Núñez, que salía desde la Huerta de San Francisco hasta la calle de la Pajería que iba a la Laguna, al caño del husillo, desde el 5 al 7 de noviembre de 1408.

76.— Otra del mismo, de lo que costó limpiar el Caño de la Puerta de Carmona, que estaba cegado e impedía que saliera por él el agua, desde el 8 al 10 de noviembre de 1408.—Sin fecha: 1408 ?

77.— Otra del mismo, de lo que costó reparar y limpiar el Caño de la Laguna de la Feria, que pasaba por delante del Convento de San Clemente, desde el 12 al 22 de noviembre de 1408.—Sin fecha: 1408 ?

78.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Fernández, arrendador de la renta del cornado de la carne de Utrera y de Lebrija con la Campiña en el año de la fecha, para que diese a Ruy Sánchez de Escobar, criado de Ruy López, escribano, 3.200 mrs. para las labores del Puente de Triana, a cuenta de los 35.000 mrs. que Sevilla libró para este fin, por cuanto el dicho Ruy Sánchez, no había recibido de Diego Ortiz, veinticuatro, los 5.000 mrs. que Sevilla le había pedido prestados para estas labores.—21 de noviembre de 1408.

79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a Juan Martínez, Armador, y a Juan Fernández de Villafranca, veinticuatro, 4.000 mrs. a cada uno, por cuanto fueron designados por Sevilla en 1407, como veedores del Regimiento de esta Ciudad, a fin de que estuviese en el estado que convenía, y que ellos desempeñaron continuamente dicho oficio, por lo cual recibieron daño en sus haciendas y heredades, por no poder atenderlas como era debido.—5 de diciembre de 1408.

80.— Otro al mismo, para que diese a Antón Fernández, verdugo de la Justicia, 500 mrs., sueldo que Sevilla le

daba anualmente por este oficio.—5 de noviembre de 1408.

81.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, 12.000 mrs. como Procurador de esta Ciudad en las Cortes que el Rey mandó juntar en Guadalajara en el año de la fecha.—16 de noviembre de 1408.

82.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 4.000 mrs. en dinero, 13 cahices y 4 fanegas de pan, la mitad trigo y la mitad cebada, y 186 mrs. y 11 dineros, para el porte de dicho pan, todo lo cual le correspondía del tercio segundo de su salario del año de la fecha, por la retención de dicho castillo.—14 de noviembre de 1408.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en virtud del referido mandamiento.

83.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández de Mendoza y a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, que fueron como Procuradores de esta Ciudad a las Cortes que el Rey mandó juntar en Guadalajara en el año de la fecha, 6.000 mrs. a cada uno por sus gastos de viaje y salario.—16 de noviembre de 1408.

84.— Otro al mismo, para que diese a Diego Garcia, candelero de cera, vecino de esta Ciudad, 1.000 mrs. por la que dio para las misas de aniversario que se decían cada año en la Iglesia de Santa María la Mayor, por los Reyes que ella yacen enterrados.—9 de noviembre de 1408.

85.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Fernández de Jerez, doctor en Decretos, 3.000 mrs. de su salario del año de la fecha, por ser abogado de Sevilla y ayudarla en los pleitos y negocios, haciendo todas las escrituras que a la parte de esta Ciudad eran menester.—15 de noviembre de 1408.

86.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Díaz, criado de don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor, 2.000 mrs. por la tenencia del castillo de Torres en el año de la fecha.—4 de noviembre de 1408.

87.— Otro al mismo, para que diese a García López de los Molares, veinticuatro, 600 mrs. de su salario por la te-

nencia de los privilegios de Sevilla, no obstante la carta de libramiento que esta Ciudad dio a Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, de 600 mrs. por la misma tenencia.—5 de diciembre de 1408.

88.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, para que recaudasen entre sus vecinos y moradores que no fuesen francos, los 385.866 mrs. de la segunda paga del pedido que el Rey mandó coger en Sevilla y su Tierra, correspondientes al cuerpo de la Ciudad, y que los entregasen a Diego Ortiz y Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, recaudadores por el Rey de dicho pedido.—11 de diciembre de 1408.

89.— Condiciones con que Sevilla arrendó la tercera parte de la renta del vino descaminado y las otras cosas que le pertenecían, así como las penas y caleñas en que incurrian los que traían vino y lo compraban y vendían en uva o en mosto, y lo que atañía a la guarda del vino que no debía entrar en esta Ciudad, ni en sus términos, según mandaban los aranceles de Sevilla.—Sin fecha.

Siguen las pujas que se hicieron en esta renta desde martes 8 hasta lunes 21 de enero de 1409.

90.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores, fieles, cogedores y embargadores de las rentas y propios de esta Ciudad el año de 1408, para que diesen y pagasen todo lo que recaudaran a Martín Sánchez, escribano público de Sanlúcar la Mayor, hacedor de Gonzalo Martínez de Oviedo, mayordomo de Sevilla, por haber fallecido éste.—9 de enero de 1409.

91.— Mandamiento de los ejecutores puestos por el Consejo de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la misma, para que guardasen el privilegio de franqueza de pechos y tributos que Sevilla dio a 16 maestros de hacer paño, a 5 pelaires, a 5 tejedores de paño, a 2 tintoreros y a 4 traperos de hacer paño, mientras viviesen y morasen en esta Ciudad, a fin de que labrasen en sus casas ciertos paños de cáñamo?, por convenir así al servicio del Rey y provecho de esta tierra.—12 de enero de 1409.

92.— Final de una carta de Sevilla.—15? de enero de 1409.

(Incompleto).

93.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores de la renta de la sal y de la de los molinos de los Caños de Carmona, para que durante diez años, a partir del primero de febrero de 1409, no entregasen al mayordomo del concejo que entonces era, ni a los que lo fuesen en dicho espacio de tiempo, la parte correspondiente a Sevilla en dichas rentas, sino que la diesen a Juan Sánchez y a Sancho Ruiz, tenedores del Puente de Triana, para los reparos del mismo en dicho período de tiempo, según se contenía en las condiciones con que Sevilla les dio la tenencia.—22 de mayo de 1409.

94.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del concejo, para que diese a Fernán Sánchez, escribano del Rey, 1.000 mrs. por escribir las pesquisas que el bachiller Gonzalo Pantoja, hizo por orden del Rey, de los que fueron con el Infante don Fernando a la guerra con los moros (y se volvieron sin su licencia).—22 de febrero de 1409.

Véanse los números 32 y 33 de este año.

95.— Otro al mismo, para que diese al bachiller Juan Gómez, lugarteniente de Lope Ortiz de Zúñiga, Alcalde mayor de esta Ciudad, 3.000 mrs. por el tiempo que estuvo con Lope Ruiz de Cárdenas y con Gonzalo Ruiz de Villamediana, escribiendo todos los humos de los vecinos y moradores de esta Ciudad, según mandaba una carta del Rey.—22 de febrero de 1409.

96.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese 2.000 mrs. a Martín Fernández, criado de Pedro Rodríguez de Esquivel, y otros 2.000 a Luis González, criado de Diego Fernández de Mendoza, Alcalde mayor de esta Ciudad, en cuya cantidad se había avenido Sevilla con ellos, para la limpieza de la calle de la Mar, desde la Puerta del Arenal hasta las casas que fueron de Alonso Fernández del Marmolejo, veinticuatro que fue de esta Ciudad, y para ahondar desde el caño que estaba delan-

te de la Laguna de la Carretería Vieja, hasta el espacio de la plaza que estaba delante de la Puerta del Arenal, de tal manera que el agua no se estancase en dicha calle y fuese desembargadamente a dicho caño, por cuanto las bestias y las carretas no podían pasar por allí cuando llovía, a causa del lodo que en aquel se formaba.—1º de marzo de 1409.

97.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Alonso, al-fajeme, que volvía del cautiverio en tierra de moros, 30 doblas de oro o los maravedises que valieren, que Sevilla le mandó dar para ayuda de su redención por amor de Dios, por el alma del Rey don Enrique III y por la salud del Rey Juan II.—4 de marzo de 1409.

Sigue testimonio de los contadores y escribano del Concejo, fecha 27 de abril de 1409, de que las doblas de oro moriscas valieron ese día en los cambios de la Ciudad, a razón de 88 mrs. cada una, importando lo entregado a Pedro Alonso, 2.640 mrs.

98.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández, jurado, 2.000 mrs. que le fueron librados en el año 1407, por mandato del Rey Enrique III, para los gastos que hizo estando en su Corte librando algunas cosas, que cumplían a su servicio y que no le habían sido pagados todavía.—5 de marzo de 1409.

99.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide de Matrera, 4.000 mrs. en dinero, 13 cahices y 4 fanegas de pan, la mitad trigo y la mitad cebada, y 180 mrs. y 10 sueldos para el porte de los mismos, por la retención de dicho Castillo en el tercio postrero de 1408.—11 de marzo de 1409.

Sigue la cuenta que dio Martín Sánchez, de lo que pagó al referido alcaide en cumplimiento de lo ordenado por la Ciudad.

100.— Otro al mismo, para que hiciese cuenta y pagase lo que le correspondiese, con el bachiller Pedro Díaz, del tiempo que usó el oficio de Alcalde de la Justicia, hasta que el Rey proveyó la vacante en Gonzalo Ochoa, bachiller en Leyes, hijo del difunto Alonso González.—7 de mayo de 1409.

101.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que con los alarifes y algunos maestros albañiles de esta Ciudad, viesse la obra que era preciso hacer en la cárcel del Concejo, en la pared que estaba caída entre ella y las casas de Alvar Pérez de Martel, jurado de la collación del Salvador, y para que, una vez vista, pusiese la obra en almoneda con las condiciones que dijese los alarifes, y para que pagase a los maestros que la tomasen a su cargo, la cantidad en que se rematase.—28 de marzo de 1409.

Sigue mandamiento de Sevilla al mismo recaudador, para que hiciese edificar a destajo un portal pegado a la pared a que hace referencia el mandamiento precedente.—10 de mayo de 1409.

Sigue fe del contador Juan García y del escribano de los alarifes, de cómo en 23 de abril y 19 de junio de 1409 tomaron, respectivamente, a destajo la obra de la pared y la del portal de la cárcel, Alonso Martínez y Pedro González, la primera, y Juan Sánchez, hijo de Alonso Sánchez, alcalde, la segunda.

102.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a fray Martín, licenciado en Santa Teología, de la Orden de Santo Domingo de los Predicadores, natural de esta Ciudad, para que pudiese ir a la Corte del Papa, para hacerse Maestro en Santa Teología, por carecer de medios para ello.—29 de marzo de 1409.

103.— Otro al mismo, para que diese al Prior de la Orden de San Juan de Jerusalén, la tercera parte de lo que valiere la renta de las barcas de Villanueva del Camino, por estar así acordado entre la Ciudad y el dicho Prior.—17 de abril de 1409.

104.— Otro al mismo, para que diese a García López de los Molares, veinticuatro, los maravedises que se le debían de su sueldo de dicha veinticuatria del año 1408.—13 de mayo de 1409.

105.— Otro al mismo, para que diese a Gabriel Alonso, herrero, 300 mrs. por el cargo que tenía de reparar los candados y llaves de las puertas de esta Ciudad en el año de la fecha.—3 de mayo de 1409.

106.— Fe del escribano y contadores de Sevilla a Martín

Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, de lo que valleron en las tiendas de la calle Francos, y en la Alhóndiga de esta Ciudad, el paño de Brujas y la cebada, para que con arreglo a estos precios pagase a Alfonso Micer, portero del Cabildo, 1.000 mrs. en dinero, 12 varas de paño de Brujas para su vestuario, y 5 cahices de cabada para el mantenimiento de su mula, según estaba contenido en la nómina de Sevilla.—30 de abril de 1409.

Sigue la cuenta que dio Martín Sánchez de lo que gastó en cumplir este mandamiento.

107.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese a Diego García de Valdés, vasallo del Rey, alcaide del castillo de Aroche, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—19 de julio de 1409.

108.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Pérez Martel, alcaide de Matrera, 4.000 mrs. en dinero, 20 cahices de pan, la mitad trigo y la mitad cebada, y 261 mrs. para el porte del mismo, por la tenencia de dicho castillo en el año en curso.—23 de agosto de 1409.

Sigue la cuenta que dió el recaudador de lo que gastó en cumplimiento de lo susodicho.

109.— Otro al mismo, para que diese 5.000 mrs. al Alcalde Martín Fernández Cerón, 2.500 a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y 1.500 al bachiller Pedro Díaz, que iban por mandato de la Ciudad a las villas y lugares de la Sierra de Constantina, para algunas cosas que complian, al servicio del Rey y de Sevilla, tanto en los pleitos civiles y criminales, como en la toma de cuenta a los concejos de dichas villas de los pedidos y derramas de los tiempos pasados, hasta la fecha.—31 de mayo de 1409.

110.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese a la abadesa y monjas del Convento de San Clemente de esta Ciudad, 1.000 mrs. que el Rey mandó darles cada año de los propios del Concejo de esta Ciudad.—20 de mayo de 1409.

- 111.— Mandamiento de Sevilla al recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese a Gonzalo Díaz de Vergara y a Fernán Ortiz, jurados, 5.000 mrs. a cada uno por haber procurado en la Corte ciertos negocios de Sevilla.—8 de junio de 1409.
- 112.— Otro al mismo, para que diese a Nuño González de Aranda, escribano del Rey y su balletero de maza, 400 mrs. para comprar una bestia en que se volviese a la Corte por cuanto el Monarca le había enviado con cartas suyas a algunos castillos fronterizos con la tierra de moros para cosas que cumplieran a su servicio, y se le había muerto la bestia en que vino.—8 de junio de 1409.
- 113.— Otro al mismo, para que diese a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente del Alguacil mayor don Alvar Pérez de Guzmán, 400 mrs. para pagar la madera que compró para las dos horcas que se pusieron, una en la Plaza de San Francisco y la otra en el camino de Aznalcázar.—16 de junio de 1409.
- 114.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Ochoa, bachiller en Leyes, Alcalde de la Justicia en esta Ciudad, 1.866 mrs. y 10 dineros de su salario en dicho oficio, desde el día 9 de marzo en que tomó posesión del mismo, hasta fin de junio de 1408, según la carta del Rey haciéndole merced de dicha Alcaldía, por fallecimiento de su padre Alfonso González, que la había desempeñado con anterioridad.—25 de junio de 1409.
(Véase el número 100 de este año).
- 115.— Otro al mismo, para que diese a Antón Sánchez de Segovia, escudero de a caballo del Rey, 400 maravedises por haber traído las cartas mandando que no se cogiese la marca y quema de los puertos entre Aragón y Castilla.—5 de junio de 1409.
- 116.— Otro al mismo, para que diese a Lope Alonso, tesorero de la Capilla de los Reyes de la Catedral, 300 maravedises que debía cobrar en nombre del Cabildo de dicha Iglesia, por el alquiler de la parte que Sevilla tenía en el Corral de los Olmos.—10 de junio de 1409.
- 117.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que asentasen en sus libros y recibiesen en cuenta a Martín

Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, lo que había gastado por mandato de Sevilla, en el salario de un hombre que estuvo vigilando cómo se hacía la mezcla de cal y arena y la obra de albañilería en la Puerta de Carmona, así como lo que gastó en la compra de los bancales para la Casa del Cabildo y en la limpieza de la Plaza de San Francisco, por donde pasó la procesión en las honras que se hicieron por el nacimiento del Rey Juan II y en otras cosas contenidas en un escrito que mostró al Cabildo.—22 de junio de 1409.

Sigue la relación a que hace referencia el precedente mandamiento.

- 118.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese a Juan Fernández del Marmolejo y a Pedro Ortiz, veinticuatro, a Pedro López de Huete, jurado, ejecutores, y a Fernán González, escribano en el oficio de dicha ejecutoría, 14.000 mrs. (4.000 a cada uno de los veinticuatro y jurado y 2.000 al escribano), por el desempeño de dicho oficio en los seis meses que lo habían tenido a su cargo.—21 de agosto de 1409.
- 119.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que diese a Fernán Arias de Saavedra, alcaide de la villa y castillo de Cañete, 5.000 maravedises, por llevar el pan para el mantenimiento de la gente que defendía dicha villa y que había pedido prestados a esta Ciudad en tanto recibía de la Corte el oportuno libramiento.—1.º de septiembre de 1408.
Es duplicado del número 26 de este año.
- 120.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, escribano de Sanlúcar la Mayor y hacedor que fue del mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, para que no demandase a Fernán Arias de Saavedra, vasallo del Rey y Alcaide de la villa de Cañete, los 5.000 mrs. que Sevilla le prestó en 1408, para llevar el pan que el Rey mandó a Sevilla que enviase a Cañete, por cuanto el referido Fernán Arias, había realizado gastos superiores a la cantidad prestada y había tenido también en Utrera hombres de armas y peones a su costa, cuando el Rey de Granada vino sobre esta villa.—7 de febrero de 1410.

- 121.— Albalá de los contadores de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, mandándole que pagase a Juan Sánchez y a Rodrigo Ruiz, tenedores del Puente de Triana, 5.365 mrs. y 10 sueldos que les quedaban por cobrar de los 20.300 mrs., que valieron las 233 doblas que Sevilla les debía por la tenencia del Puente, contada la dobla a razón de 87 maravedises, para que pudiesen realizar el reparo que éste necesitaba.—13 de julio de 1409.
- 122.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, para que fuese al castillo de Matrera a ver las obras de albañilería que eran necesarias en él, haciendo relación de ella a Sevilla, y 300 mrs. más para los alarifes que le acompañaron con el mismo objeto.—23 de agosto de 1409.
- 123.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Diego García de Valdés, alcalde que fue del castillo de Aroche, por la barrera que hizo en la puerta de dicho castillo y por otras obras de albañilería que realizó en él a su costa, sin que Sevilla le hubiese todavía reintegrado de tales gastos.—2 de septiembre de 1409.
- 124.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Ortiz, veinticuatro 3.000 mrs. que había prestado a Sevilla para darlos a Micer Venturin Venzón, cuando aquella lo envió a la Torre del Alháquime, para entender en el debate que había entre el Concejo de dicha villa y su alcalde Alfonso González de la Barrera, por los rumores que corrían en ella de que dicho alcalde tenía vendida la villa a los moros.—27 de agosto de 1409.
Este documento está anulado mediante una tachadura.
- 125.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Gonzalo Martínez de Oviedo, mayordomo que fue del Concejo el año 1408, difunto, 1.500 mrs. que dio a Pedro Fernández, jurado y contador de Sevilla y que ésta le mandó dar cada año, además de los otros 1.500 de su sueldo, por el oficio de la contaduría.—14 de julio de 1410.

(Véanse los números 26 y 119 de este año).

- 126.— Cuenta que dio Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, de lo que gastó por un mandamiento de Sevilla, en la cera y en todas las demás cosas acostumbradas cada año en la fiesta del Corpus Christi.—Sin fecha.—2 fols.
- 127.— Repartimiento de los 257.244 mrs. y 10 sueldos que correspondieron a los pueblos de la Tierra de Sevilla de la primera paga del pedido de 1409, que esta Ciudad y su Tierra, habían de dar al Rey, así como de los 7.800 mrs. que debían dar a los recaudadores de dicho pedido puestos por el Rey.—Sin fecha.—2 fols.
- 128.— Repartimiento de los 135.244 mrs. que correspondía pagar al cuerpo de la ciudad, de la segunda paga del pedido de 1409 que Sevilla y su Tierra habían de dar al Rey.—Sin fecha.
Sigue el repartimiento de los 275.565 mrs. y 10 sueldos que correspondía pagar a los pueblos de la Tierra de Sevilla, de la segunda paga del pedido de 1409, y asimismo, del salario de los recaudadores del mismo puestos por el Rey.—Sin fecha.—2 fols.
- 129.— Cuenta de lo que pagaron los arrendadores de la renta de (roto en el documento), al recaudador García Fernández de Córdoba.
Comprende las partidas desde enero de 1408, hasta abril de 1409. Parece la hoja final de un cuaderno de cuentas.—Sin fecha.
- 130.— Sumario de la cuenta de Gonzalo Martínez de Oviedo, mayordomo de Sevilla en 1408.—Sin fecha.
- 131.— Traslado de una carta de donación del Rey Alfonso XI a don Enrique Enríquez, su vasallo, dándole por juro de heredad la mitad que correspondía al monarca en la aldea de Espechilla en el Aljarafe de Sevilla, cerca de Pilas, lindante con la otra mitad que era de los herederos de Ruy García.—Toro, 19 de septiembre de 1335. (Era de 1373).

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el texto:

1	2	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	44	47	49	50	51	52	53	54	55	56	57
58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83
84	85	86	87	89	90	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113
114	115	116	117	118	120	121	126.					

Triplicado: 26.

1409

- 1.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo en el año 1408, y con las cuales enmendadas por los ejecutores puestos por Sevilla, mandó ésta arrendarlas el año del mayordomazgo de Juan Fernández de Mendoza, que comenzó en 1.º de julio de 1409 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.— Sin fecha.—4 fols.
- 2.— Carta de merced del oficio de la guarda de la Alcaicería de la Seda, que Sevilla hizo a Diego Pérez de Mayorga, vecino de la misma, por la que mandaba a los candeleros, traperos y a todas las otras personas que tuviesen mercaderías o usasen de cualquier oficio en dicha Alcaicería, que pagasen al citado guarda los derechos y salarios que a su oficio correspondían, según se había usado en los tiempos pasados.—25 de abril de 1409.
- 3.— Mandamiento de los ejecutores puestos por Sevilla a Martín Sánchez, mayordomo (1) que fue en 1408, para que no demandase al arrendador de la Alcaicería de la Seda de dicho año, más de los 8.000 mrs. en que le fue tasado el arrendamiento de la misma y su guarda, por

(1).— Martín Sánchez no fue mayordomo sino solamente hacedor del mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, actuando en su nombre después de la muerte de éste en el segundo tercio del año de su mayordomazgo.

cuanto los regidores de la Ciudad se la quitaron dándosela a Diego Pérez de Mayorga, criado del Alcalde mayor Martín Fernández Cerón, por lo que aquel no pudo hacer uso de la renta que había arrendado.—9 de octubre de 1409.

- 4.— Sentencia que Diego Fernández de Mendoza, Alcalde mayor y Pedro Ortiz, veinticuatro, jueces en comisión del Concejo de esta Ciudad, dieron en el pleito entre los guardas de la Alcaicería de la Seda, como demandantes, y los pobladores, oficiales y mercaderes de ella, sobre los derechos que éstos debían pagar a los que tenían el oficio de la guarda de dicha Alcaicería.—3 de noviembre de 1408.

- 5.— Carta de merced de la guarda de la Alcaicería de la Seda.—25 de abril de 1409.

(Es duplicado del n.º 2 de este año).

Sigue testimonio de haberse descargado al mayordomo de Sevilla, 7.000 mrs. de los 15.000 en que se había fijado la renta de la guarda de la Alcaicería, por cuanto Sevilla acordó que no se pagase por ella más de 8.000 mrs.

Sigue testimonio de haberse cargado al mayordomo que fue de Sevilla en 1408, Gonzalo Martínez de Oviedo, 59.135 mrs. que habían de darle los arrendadores de la renta de la sal cada año, de los cuales se le descargaban y recibían en cuenta 54.351 mrs., que dichos arrendadores entregaron por mandamiento de Sevilla al tenedor del Puente de Triana.

- 6.— Condiciones con que los ejecutores puestos por Sevilla, mandaron arrendar en el año que comenzó en 1.º de julio de 1409, la tercera parte del vino descaminado que pertenecía a Sevilla y las otras cosas que, asimismo, le pertenecían y las penas y calañas en que incurrirían los que trajesen, comprasen y vendiesen vino o mosto y lo que atañía a la guarda del vino que no debía entrar en Sevilla ni en su término, según establecían los aranceles de Sevilla.—13 de julio de 1409.

Sigue la relación de las pujas que se hicieron en esta renta desde el 16 de julio hasta el 9 de septiembre

en que se remató en Antón Sánchez, hombre de Juan Sánchez de Carranza, vecino en la collación de la Magdalena.—2 fols.

- 7.— Cuenta de lo que valió la tercera parte de la renta del vino descaminado que pertenecía a Sevilla, el año del mayordomazgo de Juan Fernández de Mendoza, que comenzó en 1.º de julio de 1409 y se cumpliría en fin de junio de 1410, cuya renta se arrendó, con las condiciones establecidas por Sevilla, rematándose en Antón Sánchez, hombre de Juan Sánchez de Carranza, en 9 de septiembre de 1409.—Sin fecha.
- 8.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares con las pujas que en ellas se hicieron, el año del mayordomazgo de Juan Fernández de Mendoza, que comenzó en 1.º de julio de 1409 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—12 fols.
- 9.— Cuenta de lo que se cargó al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, que había de recaudar por Sevilla, de la renta del cornado de la carne de 1407.—10 de septiembre de 1409.
- 10.— Cuenta de las albaquías y otras rentas de los propios del Concejo que recibió Juan Fernández de Mendoza, mayordomo de Sevilla, el año que comenzó en 1.º de julio de 1409, y que correspondía a los años en que fueron recaudadores Pedro Rodríguez de Esquivel, Juan Fernández de Sevilla y Gonzalo Martínez de Medina.—Sin fecha.
- 11.— Mandamiento de Sevilla a los recaudadores, cogedores, arrendadores y embargadores de las rentas de los propios del Concejo el año que comenzaría en 1.º de julio de 1409 y se cumpliría en fin de junio del siguiente, para que pagasen al mayordomo nombrado por la Ciudad, Juan Fernández de Mendoza, todos los maravedises que cogiesen de las referidas rentas.—20 de junio de 1409.
- 12.— Carta de poder que Sevilla dio al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que recaudase lo que a aquella le era debido de los alcances de los mayordomos,

arrendadores y recaudadores de las rentas de los propios del Concejo en los años pasados.—1409 (sin día ni mes).

- 13.— Nómima por la que Sevilla mandó al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, que pagase sus quitaciones a los oficiales de esta Ciudad y a las demás personas en ella contenidas, el año que comenzó en 1.º de julio de 1409.—10 de julio de 1409.

Sigue fe de los contadores de lo que valieron la vara del paño de Brujas y la del de Courtray y la fanega de cebada.—2 fols.

- 14.— Cuenta entre Sevilla y Juan Sánchez y Sancho Ruiz, tenedores del Puente de Triana, de las 700 doblas de oro que éstos habían de cobrar cada año por dicha tenencia, desde 1.º de febrero de 1409 en que comenzó, en adelante. Incluye tres albalaes de los contadores de Sevilla a los arrendadores de la renta de la sal, fechados respectivamente, en 13 de julio y 18 de septiembre de 1409 y 31 de enero de 1410, para que de lo que recaudasen de dicha renta, pagasen a los referidos tenedores del Puente lo que les correspondía.—Sin fecha.—2 fols.

- 15.— Data de los maravedises que fueron librados por cartas y mandamientos de Sevilla, en Juan Fernández de Mendoza, mayordomo del Concejo de esta Ciudad, el año que comenzó en 1.º de julio de 1409 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese al tesorero, capellanes, guardas y sacristanes de la capilla de los Reyes de la Catedral, 18.080 mrs. por los servicios religiosos que hacían por los reyes que en ella yacían enterrados, en el año de la fecha.—12 de julio de 1409.

- 16.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Juan y Fernando Reinel, carpinteros, 1.000 mrs. de dos años que comenzaron en 1.º de febrero de 1408 y se cumplirían en fin de enero de 1410, por el convenio que Sevilla tenía con ellos de darles 500 mrs. anuales por tener a su cargo el calafateo de todas las puertas de la Ciudad que estaban de la parte del río, en tiempo de avenidas.—18 de julio de 1409.

- 17.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Diego Ortiz, veinticuatro, a Luis González, doctor en Leyes, y a Andrés Jiménez, jurado, 4.000 mrs. (2.000 al primero y 1.000 a cada uno de los otros dos), cuando Sevilla les envió a Córdoba con motivo de lo que sucedió en Peñafiel, cuando Pedro Fernández, camarero del Rey, llevó allí de noche a su mujer, y los parientes de ella, con mandamiento del alcalde de la Justicia de Sevilla, fueron en pos de ella y la tornaron a esta Ciudad.—23 de julio de 1409.
- 18.— Otro al mismo, para que comprase en 10.000 mrs. las casas de Juan Gómez y de Juana Martínez, su mujer, vecinos de la collación de San Román, donde tuvo lugar por intercesión de la Virgen del Valle, el milagro de la salvación de un mozo que cayó en el pozo de dicha casa, para edificar en ella un monasterio en el que mujeres religiosas de buena vida, rogasen a Dios por las almas de los reyes pasados y por la vida y salud del Rey Juan II, de la Reina, del Infante y de los regidores de esta Ciudad.—2 de agosto de 1409.
- 19.— Carta de franqueza que Sevilla mandó dar a Juan Gómez y a Juana Martínez, su mujer, cuya era la casa en que la Virgen del Valle hizo el milagro de salvar al mozo que cayó en el pozo de dicha casa.—8 de agosto de 1409.
- 20.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Esteban Fernández, aposentador de Sevilla, 600 mrs. de su sueldo anual por el oficio de la aposentaduría.—12 de agosto de 1409.
- 21.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, Chanciller del Rey, 3.000 mrs. que Sevilla le daba cada año por las gestiones que realizaba en la Corte en asuntos que cumplían al servicio de esta Ciudad.—12 de agosto de 1409.
(Este documento está anulado mediante una tachadura).
- 22.— Otro al mismo, para que diese a Lorenzo García de Cáceres, veinticuatro, 3.000 mrs. para los gastos del viaje que, por mandato de Sevilla, realizó a algunos lugares de su Tierra, para hacer información de quiénes eran

las personas que movían los debates y contiendas sobre cuestiones del regimiento de los mismos.—21 de agosto de 1409.

- 23.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Fernández del Marmolejo, alcaide del castillo de Aroche, 4.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—26 de agosto de 1409.
- 24.— Otro al mismo, para que de lo que recaudaba de las rentas de Sevilla, tomase para sí 8.000 mrs., en cuya cantidad se avino e igualó con él esta Ciudad, como tenedor que era de las penas de Cámara por merced del Rey, para que no demandase pena alguna por dicho concepto a los vecinos y moradores de Sevilla y su Tierra, como se acostumbró a hacer desde tiempos pasados.—29 de julio de 1409.
- 25.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Juan Fernández de Mendoza, mayordomo que fue de Sevilla en 1409, 1.500 mrs., que por mandato de esta Ciudad, pagó a Pedro Fernández, jurado, contador de Sevilla, además de los otros 1.500 que le correspondían de su sueldo, para igualar el de 3.000 mrs., que percibía el otro contador Ruy López, según había mandado el Rey Enrique III en una carta a esta Ciudad.—14 de julio de 1410.
(Véase el n.º 211 del año 1407).
- 26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Diego Sánchez, beneficiado y cura de la Iglesia de San Pedro de esta Ciudad, 2.000 mrs. para limosnas a las personas de buena vida que él designase, para que rogasen a Dios y a la Virgen por la vida y salud del Rey, de la Reina madre y del Infante don Fernando, con motivo de la victoria que éste último había obtenido contra los moros, estando en el real sobre Antequera.—9 de mayo de 1410.
- 27.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Ortiz, veinticuatro, 5.000 mrs., para los gastos del viaje que debía hacer por mandato de Sevilla, al real sobre Antequera, para tratar con el Infante don Fernando de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y de esta Ciudad,

especialmente sobre las cuentas que se pedían a Sevilla de las imposiciones de los años pasados.—14 de junio de 1410.

- 28.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que pagase a Nicolás Pérez Xaraybí, 25.000 mrs. que esta Ciudad le tomó prestados y 4.000 mrs. de los intereses de tres meses de los mismos, para pagar 300 cueros de vacas y bueyes y ciertos caballos que el Rey mandó a Sevilla que enviase al real sobre Antequera, y, asimismo, para pagar las guardas puestas contra tierra de moros y otras cosas que cumplían al servicio del Rey, para todo lo cual Sevilla carecía entonces de dinero.—23 de mayo de 1410.
- 29.— Otro al mismo, para que diese a Diego Fernández, bachiller en Leyes, lugarteniente del Alcalde Mayor Diego Fernández de Mendoza, 10.000 mrs. para lo que gastase en llevar los 300 cueros que el Rey mandó a Sevilla que enviase al real sobre Antequera y los caballos que esta Ciudad envió al Infante don Fernando.—23 de mayo de 1410.
- 30.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo el año de 1408, para que diese a Pedro Ortiz, veinticuatro, 3.000 mrs., que había prestado a Sevilla para darlos a Micer Venturín Venzón cuando fue a la Torre del Alhâquime, para entender en el debate que había entre el Concejo de dicha villa y su alcaide Alfonso González de la Barrera, a causa de los rumores que corrían en aquella, de que dicho alcaide tenía vendida la villa a los moros.—27 de agosto de 1409.
(Es duplicado del n.º 124 del año 1408).
- 31.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Alfonso Martínez, herrador, vecino de la collación de Santa María la Mayor, 600 mrs. por una mula de silla que Sevilla le mandó tomar, cuando el Pendón de esta Ciudad salió de ella para ir con el Infante don Fernando a entrar en tierra de moros, cuya mula llevó uno de los ministriles y murió en la guerra.—21 de agosto de 1409.

- 32.— Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo en 1408, para que diese a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, 1.000 maravedises, para ir al castillo de Matrera a ver las obras de albañilería que era necesario hacer en el mismo, trayendo relación de ellas a Sevilla, y 300 mrs. más para los alarifes que con él fueron con el mismo objeto.—23 de agosto de 1409.

(Este documento es duplicado del n.º 122 del año 1408).

- 33.— Otro al mismo, para que diese a Diego García de Valdés, alcaide que fue del castillo de Aroche, 3.000 mrs., por la barrera que hizo a la puerta del mismo y por otras obras de albañilería que realizó en él a su costa, sin que Sevilla le hubiese todavía reintegrado de tales gastos.—2 de septiembre de 1409.

(Es duplicado del n.º 123 del año 1408).

- 34.— Es duplicado del n.º 30 de este año y triplicado del n.º 124 del de 1408.
- 35.— Es duplicado del n.º 25 de este año.
- 36.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Diego García, candelero de cera, vecino de esta Ciudad, 1.000 mrs., por la cera que había de dar en el año en curso para las misas y aniversarios que se hacían anualmente en la Iglesia de Santa María la Mayor, por los Reyes que en ella yacen enterrados.—23 de agosto de 1409.
- 37.— Otro al mismo, para que diese a Alvar González, herrero, vecino de esta Ciudad, 5.400 mrs. por 80 azadas de hierro, 50 azadones, de ellos 30 mochos, 10 de pico y 10 de bellota y 50 palas de hierro, de ellas 10 boquivueltas, entregando todas estas herramientas, amoladas y enmangadas; las cuales mandó Sevilla comprar para la obra que había de hacerse en el arroyo de Tagarete, en los muros y torres de la Ciudad y en las alcantarillas y puentes que Sevilla tenía a su cargo hacer y labrar y en otras cosas. Asimismo, mandó Sevilla al mayordomo que diese 1.200 mrs. a Nicolás Fernández, cestero, por 600 canastillas para echar tierra.—6 de septiembre de 1409.

- 38.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Juan Rodríguez de Hoyos, capitán, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaíra, 4.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—4 de septiembre de 1409.
- 39.— Otro al mismo, para que diese al doctor Pedro Fernández, 3.000 mrs. de su salario anual por ser abogado de Sevilla y ayudarle en todos sus pleitos y negocios, teniendo a su cargo hacer los escritos que para ello fuesen menester.—4 de septiembre de 1409.
- 40.— Otro al mismo, para que diese a la Abadesa y monjas del Convento de Santa Clara de esta Ciudad, 1.000 maravedises que debían recibir cada año en limosna, de los propios de Sevilla, para su mantenimiento, por privilegios que tenían de ella, para que rogasen a Dios por las almas de los reyes difuntos y por la vida y salud del Rey Juan II.—4 de septiembre de 1409.
- 41.— Otro al mismo, para que diese a Rodrigo Cerón, alcaide del castillo de Lebrija, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—4 de septiembre de 1409.
- 42.— Otro al mismo, para que diese a la Abadesa y monjas del Convento de San Leandro de esta Ciudad, 1.000 maravedises, que debían recibir cada año en limosna de los propios de Sevilla, para su mantenimiento, rogando a Dios por las almas de los Reyes difuntos y por la salud del Rey Juan II.—4 de septiembre de 1409.
- 43.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Fernández, Esteban Sánchez y Alfonso Martínez, ministriles, a Juan Fernández y a Juan López, trompetas, y a Guillén Coque, atabalero, 3.600 mrs., repartidos como se expresa en el documento, y además 8 varas de paño de Courtray a cada uno, que les correspondía de su salario por acompañar al Pendón de la Ciudad, cuando el Rey y Sevilla mandaban que fuera a alguna parte en su servicio.—3 de septiembre de 1409.
- 44.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Pedro de Tous, mayordomo, hijodalgo de esta Ciudad, 3.000 mrs. para labrar lo que era necesario en la Alhóndiga de Sevilla y en las tiendas que esta Ciudad tenía en Aznaicázar.—4 de septiembre de 1409.

- 45.— Otro al mismo, para que diese a Isabel López, mujer de Juan González, escribano, vecino de esta Ciudad, lo que le hubiese costado el reparo de una casa suya en la Plaza de San Francisco, cerca de la Casa de la Justicia, que fue destechada por la gente que vino a ver los toros que el Infante don Fernando mandó lidiar en dicha Plaza cuando estuvo en esta Ciudad, según lo mandó el mismo Infante.—16 de septiembre de 1409.

Sigue fe de los contadores del aprecio que los alarifes y albañiles hicieron del reparo llevado a cabo en la citada casa, que fue de 802 mrs.

- 46.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González, trotero mayor de Sevilla, 500 mrs. de su sueldo del año en curso, por el oficio de la tortería.—15 de septiembre de 1409.
- 47.— Otro al mismo, para que hiciese comprar dos piedras nuevas para el molino de Sevilla en el río Guadaíra, cerca del arrabal de la villa de Alcalá y para que las hiciese asentar en el mismo.—16 de septiembre de 1409.
- Sigue fe de los contadores de lo que valieron las dos piedras, que se compraron a Juan Alonso, vecino de la collación de Omnium Sanctorum.—5 de octubre de 1409.
- 48.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, para que hiciesen con toda diligencia el repartimiento entre sus vecinos y moradores, así clérigos como legos, judíos y moros, de los peones que habían de hacer la obra de ahondar el arroyo de Tagarete desde la Torre del Oro hasta la Puerta del Osario, de manera que el agua corriese desembargadamente por él hasta el río y no se detuviese en los charcos que se formaban a raíz de los muros de la Ciudad, causando daño en ellos y en los Alcázares y Atarazanas del Rey.—6 de septiembre de 1409.

Sigue nota de haberse hecho dicho repartimiento en la Casa del Cabildo en martes 3 de septiembre de 1409 exceptuando de él a los Maestres de las Ordenes, Condes y Ricos hombres, sumando en total las cuantías de los vecinos y moradores de la Ciudad 124.110 mrs., de los cuales se sacaron aparte las cuantías de los Alcaldes mayores y de los veinticuatro que sumaban 3.400 mrs.

Sigue el principio de una carta de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, haciéndole saber el acuerdo del Cabildo de Sevilla relativo a la obra que era preciso hacer en el cauce del arroyo de Tagarete, carta que queda interrumpida en la sexta línea.—16 de octubre de 1409.

(Véase el n.º 49 de este año).

Sigue el repartimiento de los peones para la obra del arroyo de Tagarete, hecho en cada uno de los barrios y collaciones de la Ciudad, terminando con el correspondiente a los clérigos y a las aljamas de los moros y de los judíos.—3 de septiembre de 1409.—73 fols.

- 49.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que tomase peones para la obra del arroyo de Tagarete hasta en cuantía de 20.000 maravedises, por no haber bastado para rematar dicha obra los peones que se habían repartido entre los vecinos y moradores de esta Ciudad.—16 de octubre de 1409.

Sigue fe de los contadores de haberse gastado en la obra de hacer correr el arroyo de Tagarete, los susodichos 20.000 mrs.

Sigue la cuenta de lo que se gastó en herramientas, canastillas y salarios de maestros y cuadrilleros que anduvieron en dicha obra hasta que se acabó, que sumó en total 6.802 mrs. además de los repetidos 20.000 mrs.

(Véase el n.º 48 de este año).

- 50.— Otro al mismo, para que diese 100 mrs. a cada uno de los moros Mohamad, Abrahén, Muza, Mohamad, Fátima y Fátima, que se vinieron desde su tierra por su voluntad a la villa de Zahara, para hacerse cristianos, por cuanto eran menesterosos y habían de ir a presentarse a la merced del Infante don Fernando.—25 de octubre de 1409.
- 51.— Otro al mismo, para que pagase a Juana Rodríguez, mujer de Fernán Sánchez de Piedrahita, escribano del Rey, vecino de esta Ciudad, 2.000 mrs. del oficio que tenía por Sevilla de tener a su cargo los procesos que la Ciudad tenía con otras personas y otros con ella, y de

escribir todo lo que a Sevilla tocaba en razón de los dichos procesos.—2 de octubre de 1409.

- 52.— Otro al mismo, para que diese a Alvar Rodríguez de Abreu, alcalde del castillo de Utrera, 3.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—25 de octubre de 1409.
- 53.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, criado de la Reina, vecino de Sevilla, 3.000 mrs. por la tenencia del castillo de la Torre del Aguila en el año en curso.—4 de septiembre de 1409.
- 54.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Fernán González, escribano del Rey, por el trabajo de ordenar y hacer todos los procesos de los pleitos que Sevilla tenía con otras personas y otros con ella y por tenerlos en su poder y ser escribano de dichos procesos.—11 de octubre de 1409.
- 55.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Antón Pérez, alcalde del castillo de Torres, por la tenencia del mismo en el año en curso.—29 de septiembre de 1409.
- 56.— Otro al mismo, para que diese 400 mrs. a los ocho maestros albañiles que habían de ir al castillo de Matrera, para ver las obras de reparo que eran necesarias en él.—11 de noviembre de 1409.
- 57.— Otro al mismo, para que diese 10.200 mrs. a ciertas personas que intervinieron en la obra de ahondar el cauce del arroyo de Tagarete, desde la Torre del Oro, hasta la Puerta del Osario, a fin de que pudiese correr el agua desembargadamente hasta el río en tiempo de verano, por los arcos de dicho arroyo, es a saber: a Juan de Ortega de Luna, jurado, por vigilar la ejecución de la obra, 25 mrs. diarios; a Gonzalo Fernández, maestro de dicha obra, otros 25 mrs.; a los cuadrilleros que cuidaban de que la gente trabajase continuamente, 15 mrs. diarios a cada uno y a dos contadores de Sevilla, otros 15 mrs. en la misma forma. La obra comenzó en 9 de septiembre de 1409.—11 de noviembre de 1409.
- 58.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Juan Ruiz de Villalobos, vecino de Sevilla, 2.000 mrs. por la tenencia de

la Torre de la Alcantarilla, que era de esta Ciudad.—15 de octubre de 1409.

59.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 3.000 mrs. a Fernán Bolante, alcaide del castillo del Bollo, por la tenencia del mismo en el año en curso.—4 de septiembre de 1409.

60.— Relación de lo que Sevilla mandó librar en la renta del vino descaminado, para pagar a los guardas que mandó poner en las puertas de la Ciudad, para vigilar la entrada del vino.

Comprende tres cartas de Sevilla, fechadas en 27 de septiembre y 7 y 9 de octubre de 1409, referentes a los guardas de las Puertas de Triana y de Macarena.

61.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, 1.000 mrs. por llevar una carta de Sevilla a Sanlúcar de Barrameda mandando embarcar la nao de que era patrón Juan García de Portugalete, por haber denunciado los mercaderes genoveses y placentines de esta Ciudad, que la estaba armando en corso para ir contra los naturales del Reino de Castilla y contra los de otros reinos y señoríos con quienes el Rey de Castilla tenía firmadas paces y treguas.—9 de octubre de 1409.

62.— Otro al mismo, para que en adelante pagase 500 maravedises a cada uno de los veinte alguaciles de a caballo que andaban continuamente con el Alguacil mayor de Sevilla, en ayuda de la Justicia, por cuanto Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente de dicho Alguacil mayor, había hecho saber al Cabildo, que con el sueldo que Sevilla les daba no podían mantener sus personas ni caballos, por lo que algunos abandonaban el oficio, buscando otro de qué mantenerse.—11 de octubre de 1409.

63.— Otro al mismo, para que diese a Antón Fernández, verdugo de la Justicia, 500 mrs. de su salario por dicho oficio en el año en curso.—27 de septiembre de 1409.

64.— Otro al mismo, para que diese a Juan de Ortega de Luna, jurado, 7.000 mrs. que gastó en llevar a su costa al real sobre Setenil, donde se hallaba el Infante don

Fernando, el ganado que el Rey mandó a Sevilla que enviara para el mantenimiento de la gente que allí se hallaba, y para indemnizar al referido jurado de la pérdida de un caballo que se le murió en el camino.—9 de octubre de 1409.

65.— Otro al mismo, para que diese 1.600 mrs. al médico y al cirujano que tenían a su cuidado a los enfermos del Hospital de San Salvador de la Misericordia, y 2.000 maravedises que debía percibir dicho Hospital de limosna anualmente de los propios de Sevilla, por privilegios de los reyes pasados, confirmados por Juan II.—13 de diciembre de 1409.

66.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Pedro Ramírez, jurado, aposentador de Sevilla, 600 mrs. de su salario anual, por el oficio de la aposentaduría.—4 de noviembre de 1409.

67.— Otro al mismo, para que diese a Nicolás Martínez, veinticuatro y Contador mayor del Rey, 200 doblas de oro moriscas por los gastos que había hecho para obtener del Rey Enrique III la carta de perdón y quitamiento del robo de la Judería de Sevilla, y para poner dicha carta en el arca de los privilegios de esta Ciudad.—22 de diciembre de 1409.

Esta carta fue anulada por haberse cargado las 200 doblas a Suer Vázquez de Moscoso, mayordomo en el año 1410-1411.

68.— Otro al mismo, para que diese a Lorenzo García de Cáceres y a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, 1.000 mrs. a cada uno, por los gastos que hicieron cuando por mandato de Sevilla fueron a Alanís y a San Nicolás del Puerto, a hacer información sobre las quejas de sus vecinos y moradores acerca de los desmanes y muertes llevadas a cabo en ellos por don Diego y don Alonso (?), que vivían en dichos lugares, y sus hombres, especialmente, por la muerte de Juan Sánchez de Carranza.—5 de diciembre de 1409.

69.— Otro al mismo, para que diese a Maestre Hamete y a Maestre Abrahen Zarco, moros cañeros, 3.000 mrs.

de su salario anual por el reparo y limpieza de los Caños de Carmona.—15 de noviembre de 1409.

- 70.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a fray Gómez de Cervantes, Prior de la Orden de San Juan de Acre, libramiento para que los arrendadores de la renta de las barcas de Villanueva del Camino en el año de la fecha, entregasen a dicho Prior la tercera parte del importe de la misma, según estaba convenido entre Sevilla y la Orden.—11 de noviembre de 1409.
- 71.— Otro al mismo, para que diese a Bartolomé Martínez, carpintero, tenedor de los husillos de los caños por donde salía el agua fuera de la Ciudad, 600 mrs. por el trabajo y los gastos que hacía en tenerlos dispuestos y reparados.—15 de noviembre de 1409.
- 72.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Díaz de Vergara, vasallo del Rey, jurado de esta Ciudad, 4.000 maravedises, para los gastos que hacía en la Corte procurando los asuntos que cumplían al servicio del Rey y al provecho de esta Ciudad.—29 de noviembre de 1409.
- 73.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Gonzalo González Cerezo, vecino de esta Ciudad, alcalde del castillo de Alocás, por la tenencia del mismo en el año en curso.—15 de noviembre de 1409.
- 74.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 6.000 mrs. para el gasto que había de hacer en los días que estuviese en la Corte, gestionando algunos negocios de Sevilla.—15 de enero de 1410.
- 75.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Pedro Muñiz, jurado, 750 mrs., para pagar al escribano que hizo el libro donde se puso el traslado de todos los ordenamientos, aranceles y ordenanzas de esta Ciudad, para su Regimiento y, asimismo, al que encuadernó y puso las cubiertas a dicho libro.—24 de enero de 1410.
- 76.— Otro al mismo, para que diese al rector y monjes de la Orden de Santa María de Las Cuevas de los Cartujos, 3.000 mrs. que Sevilla acordó darles por amor de Dios, para ayuda de su mantenimiento, pues estaban

en gran menester, y para que fuesen obligados a rogar a Dios por las almas de los Reyes pasados y por la vida y salud del Rey Juan II, de la Reina y del Infante don Fernando.—10 de enero de 1410.

- 77.— Otro al mismo, para que diese a la Abadesa y monjas del Monasterio de San Clemente, 1.000 mrs. que debían recibir cada año de los propios de Sevilla por privilegio real.—21 de enero de 1410.
- 78.— Otro al mismo, para que diese a Martín Fernández Cerón, Alcalde mayor de esta Ciudad, 1.000 mrs., por los gastos que hizo y el trabajo que se tomó en traer a Sevilla la carta del Rey Enrique III dando por libre y quita a Sevilla de los maravedises que le demandaba Juan Rodríguez de Villarreal y sus compañeros, arrendadores de la renta de las albaquias, desde el tiempo del Rey don Pedro hasta la fecha.—7 de febrero de 1410.
- 79.— Otro al mismo, para que diese a Juan García Bondano, cañero, vecino de Alcalá de Guadaíra, 300 mrs. de su salario anual, por tener limpios y reparados los caños y lumbreras de los Caños de Carmona.—12 de febrero de 1410.
- 80.— Otro al mismo, para que comprase los materiales y todo lo que fuese menester, para reparar el pedazo del techo de la Cuadra de la Justicia que estaba caído, y para que tomase los maestros albañiles, carpinteros y peones que fuesen necesarios para ello.—13 de febrero de 1410.
- (Este documento está anulado mediante una tachadura).
- 81.— Relación de cómo Sevilla mandó a los contadores que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, 7.949 mrs. y 8 dineros de la tercera parte de la renta del Campo de Matrera, del año de su mayordomazgo (1409-1410), pues aunque dicha renta se arrendó con la condición de que se descontasen de ella los meses que durase la guerra con los moros, caso de haberla, y, no obstante, que las treguas habían terminado en 1.º de marzo de 1410, continuándose la guerra, la renta debía cobrarse íntegramente puesto que

no se había causado ningún perjuicio a la misma, por estar el Infante don Fernando sobre Antequera, asegurando toda la tierra.—Sin fecha, pero posterior al 1.º de marzo de 1410, según se desprende del texto.

- 82.— Fe de Alfonso López, escribano del Concejo, a los contadores de Sevilla y a Juan Fernández de Guadaluja, contador por el Rey en esta Ciudad, de cómo, en viernes 16 de mayo de 1410, Sevilla acordó que el vino entrase en ella sin condición alguna, tanto por mar como por tierra, pagando los derechos acostumbrados desde dicho día, hasta fin de agosto siguiente.—20 de febrero de 1411.

Sigue relación de cómo Juan Fernández de Guadaluja mandó recibir en cuenta a los arrendadores de la renta del vino descaminado, lo que valió la misma en el mencionado período de tiempo, por cuanto no pudieron hacerla efectiva a causa del precedente mandamiento del Concejo.

- 83.— Testimonio de Lope Fernández, escribano público de esta Ciudad, en el que se contiene una carta del Rey Juan II, dada en el real sobre Antequera a 12 de mayo de 1410, mandando a los Concejos de todas las ciudades, villas y lugares de Andalucía y de la frontera con tierra de moros, que no demandasen portazgo, roda, pasaje ni otros tributos e imposiciones, del pan, vino, carne y otros abastecimientos que se llevasen a dicho real, aunque fuesen debidos de derecho; mandándolo pregonar así públicamente, como se hizo en Sevilla en 18 de mayo de dicho año.—21 de febrero de 1411.

Sigue mandamiento de Juan Fernández de Guadaluja, contador por el Rey en esta Ciudad, para que el mayordomo recibiese en cuenta a los arrendadores de la renta del almotacenazgo del pescado salado de Sevilla, 1.500 mrs. en que se tasó lo que habían dejado de cobrar en virtud de la referida carta del Rey.

- 84.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese 2.000 mrs. en limosna a García Álvarez de Albornoz, para su vestuario y mantenimiento y los de su mujer y sus cinco hijos,

por cuanto había llegado a gran pobreza, siendo Sevilla informada de que cuando tuvo hacienda, sirvió bien a los Reyes pasados y la Ciudad acostumbró siempre a hacer limosna a semejantes personas, cuando estuvieron en necesidad.—26 de febrero de 1410.

- 85.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcalde de Matrera, 12.000 mrs. en dinero y 40 cahices de pan, la mitad trigo y la mitad cebada, por la retención de dicho Castillo en el año en curso.—4 de marzo de 1410.

Sigue fe de los contadores de lo que valió la fanega de trigo y cebada en la Alhóndiga de esta Ciudad el 10 de marzo de 1410.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó al referido alcaide en virtud del mandamiento que antecede.

- 86.— Otro al mismo, para que diese a Velasco Gómez, licenciado en Leyes y Alcalde de la Corte, 100 doblas de oro moriscas o los maravedises que valieren, para ayuda de la gran costa que se solía hacer en el Doctorado que iba a recibir.—14 de marzo de 1410.

Albalá de los contadores al mayordomo, para que comprase las referidas 100 doblas a razón de 86 mrs. la dobla, según se cotizaban en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad el Jueves Santo.—20 de marzo de 1410.

- 87.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Diego Martínez de Córdoba, escudero del Rey, 300 mrs. por traer a Sevilla la carta del Rey en que le mandaba que enviase sus Procuradores a Córdoba, para la Junta que el Infante don Fernando, su tío y tutor, había de hacer en dicha Ciudad.—11 de marzo de 1410.

- 88.— Otro al mismo, para que diese a Lorenzo González de Lerena, 6.000 mrs. en cuya cantidad se concertó con Sevilla, para traer a esta Ciudad las 7.320 fanegas de trigo que el Rey mandó que diese a Alfonso Guillén, su tenedor de los hornos del bizcocho de esta Ciudad, y que eran parte de las 12.000 fanegas de trigo que el Maes-

tre de Santiago, Lorenzo Suárez de Figueroa, tenía en la villa de Jerez Badajoz (Jerez de los Caballeros), para mantenimiento de la gente que iba con él a la guerra con los moros.—26 de febrero de 1410.

- 89.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Francisco Fernández y a Juan García, tenientes de Ruy López y de Pedro Fernández, jurado, contadores mayores de Sevilla y a Alfonso López, escribano, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo de esta Ciudad, 1.000 mrs. a cada uno, y a los tres una pieza de paño de Brujas para su mantenimiento y vestuario, de ellos y de los escribanos que consigo tenían permanentemente, escribiendo lo relativo a las cuentas de Sevilla y a los repartimientos y alardes de la gente de guerra que el Rey mandaba dar a Sevilla y su Tierra, para que fueran con el Infante don Fernando a la guerra con los moros y, asimismo, los alardes y nóminas que el Rey mandaba que le enviasen de dicha gente, por cuanto constaba a los oficiales de Sevilla el trabajo que con ello se les recrecía por sus oficios.—22 de marzo de 1410.

Sigue fe de Juan Fernández de Guadalajara y de los contadores de haber tasado la pieza de paño de Brujas en 30 doblas, por no haber mostrado el mayordomo testimonio de lo que costó.

- 90.— Otro al mismo, para que diese a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, 3.000 mrs. para los gastos que había de hacer para meter la recua del pan del Rey en las villas de Zahara, Ayamonte (sic.: debe decir Ayamonte) y Torre del Alháuime, con la gente de a caballo que Sevilla y su Tierra habían de dar para ello.—1.º de abril de 1410.
- 91.— Otro al mismo, para que diese a Gabriel Alonso, herrero, que tenía a su cargo los candados y las llaves de las puertas de esta Ciudad, 300 mrs. de su salario del año en curso, por los arreglos que había hecho y debía hacer en aquellos.—1.º de abril de 1410.
- 92.— Mandamiento de Sevilla a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, recaudador y pagador de los maravedises que el Rey mandó dar a Sevilla, para pagar

las guardas puestas contra tierra de moros en 1407, para que diese a Fernán Martínez, de Morón, a Juan García, de Utrera y a Juan Gómez, de Arcos, los maravedises que se citan en el documento.—1.º de abril de 1410.

(Este documento aparece anulado mediante una tachadura).

- 93.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Juan Alonso y a Juan Rodríguez de Arias, jurados, 200 mrs. a cada uno, por el gasto de los días que habían de estar en los lugares de esta Ciudad, para hacer traer los bueyes y carretas que el Rey mandó que le diesen Sevilla y su Tierra para llevar los pertrechos y otras cosas que eran necesarios para la guerra con los moros.—8 de abril de 1410.
- 94.— Otro al mismo, para que pagase a Gonzalo Sánchez, 23.000 mrs. que había prestado a Sevilla, incluidos 3.000 maravedises de los intereses de tres meses, para pagar a las guardas que estaban puestas contra tierra de moros y que no habían cobrado su sueldo en espera de la carta del Rey, para que lo mandase pagar de su dinero, según había ordenado, lo cual era causa de que muchas de aquellas guardas abandonasen el servicio.—21 de abril de 1410.
- 95.— Otro al mismo, para que diese al veinticuatro Pedro Rodríguez de Esquivel, 4.000 mrs. y 2.000 al jurado Gonzalo Díaz de Vergara, que, juntamente con el veinticuatro Nicolás Martínez, iban como Procuradores de Sevilla a la Junta que el Rey mandó hacer en Córdoba para tratar con su Consejo cosas que cumplían a su servicio y a honra de sus reinos.—5 de mayo de 1410.
- 96.— Ordenamiento de Juan II, dirigido a todas las ciudades y villas de sus Reinos, mandando castigar a las personas que se dedicasen a hechizos y encantamientos.—Córdoba, 9 de abril de 1410.
- 97.— Carta del Infante don Fernando a Sevilla, para que tuviese en su guarda y encomienda a Vasco González, jubetero, como lo había tenido en vida del Maestre de

Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa.—Córdoba, 13 de abril de 1410.

Sigue mandamiento de Sevilla a los jurados del Barrio de Génova, para que exceptuasen de cargas, servicios y tributos a Vasco González, jubetero, vecino de dicha collación, por ocuparse en cosas que cumplieran al servicio del Maestre de Santiago.—20 de julio de 1407.

- 98.— Mandamiento del Infante don Fernando a Sevilla, para que diese a Ruy Martínez, jurado de esta Ciudad en la collación de San Martín, el oficio de la fieltad de las pesas y medidas de la misma, no obstante haberse arrendado, por ser ésto en deservicio del Rey y daño de la Ciudad.—5 de julio de 1407.

Sigue la carta de Sevilla haciendo merced a Ruy Martínez del oficio de la fieltad de las pesas y medidas de esta Ciudad y mandando que le fuesen dados todos los derechos y salarios al mismo oficio pertenecientes.—16 de agosto de 1407.

- 99.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese 4.000 mrs. a Pedro Ortiz, veinticuatro y recaudador del empréstito del Rey, para pagar al maestro herrero y otros tres obreros, a dos carpinteros, a un aserrador, a dos maestros albañiles y a otro carpintero, que habían de ir por orden del Rey a la villa de Zahara, para tomar medida de las puertas de la misma y para hacer reparos y labores que eran muy necesarios en ella, y, asimismo, para alquilar seis acémilas que fueron menester para llevar las puertas y otras cosas.—15 de abril de 1410.

- 100.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese al jurado Ruy Díaz, 2.000 mrs. para comprar un caballo, por haberle sido muerto el que tenía en la batalla que el Infante don Fernando libró con los Infantes hermanos del Rey de Granada, y con la otra gente de los moros, estando sobre Antequera, en atención a que dicho jurado era escudero de buen linaje y había gastado su hacienda en servicio de los Reyes de Castilla, llegando a gran necesidad.—21 de mayo de 1410.

- 101.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Alonso de Carvajal, escribano de Cámara del Rey, 4.000 mrs. que Sevilla le debía de ciertas escrituras que hizo por mandato de aquél, cuando los procuradores de esta Ciudad estuvieron en la Corte y que cumplieran a provecho y bien de Sevilla, y por otros muchos trabajos que en servicio de ella llevaba a cabo cada día.—9 de mayo de 1410.

- 102.— Otro al mismo, para que diese al Cabildo Catedral de esta Ciudad, 300 mrs. del censo que Sevilla había de darle cada año, por la casa en que hacían Cabildo los oficiales de la Ciudad en el Corral de los Olmos.—10 de junio de 1410.

- 103.— Otro al mismo, para que diese a Ruy López, veinticuatro y Contador mayor de Sevilla, 3.000 mrs. por los días que estuvo en Córdoba en unión de otros oficiales de esta Ciudad, como Procurador de ella, permaneciendo allí cuando los otros se volvieron a Sevilla, después de haberse juntado con los Procuradores de las otras ciudades del Reino que, llamados por el Infante don Fernando y por los señores del Consejo del Rey, se habían reunido en Córdoba para otorgar el pedido y monedas para la guerra con los moros.—16 de junio de 1410.

- 104.— Otro al mismo, para que pagase a Alfonso Rodríguez, mesonero en la calle de Gallegos, 2.000 mrs., por el alquiler de su casa-mesón, para alojar en ella sin cobrarles hospedaje y dándoles la ropa y lo demás que cumpliera, a los caballeros, escuderos y otras personas que viniesen a esta Ciudad con cartas del Rey para cosas tocantes a su servicio y mandando darles posada, por cuanto Sevilla, según privilegio que tenía de los Reyes pasados, confirmado por el Rey Juan II, estaba exceptuada de dar hospedaje a ninguna persona, salvo en el caso de que estuviere en ella el Rey.—23 de abril de 1410.

- 105.— Otro al mismo, para que diese a Alvar García, criado de la Infanta doña Leonor, 4.000 mrs. en albricias por las buenas noticias que trajo a esta Ciudad de la derrota de los moros por el Infante don Fernando.—9 de mayo de 1410.

- 106.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Manuel González, criado del Infante don Fernando, y por mandato de éste, 2.000 mrs. en albricias por las buenas noticias que trajo a esta Ciudad de la derrota de los moros, por el citado Infante.—9 de mayo de 1410.
- 107.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, 4.000 mrs., además de los otros 4.000 que le mandaron dar primeramente por otro mandamiento, para ir a Córdoba, porque habiendo acordado Sevilla enviarle antes al real sobre Antequera, para tratar con el Infante don Fernando negocios que cumplieran al servicio del Rey y del mismo Infante y a provecho de esta Ciudad, era mayor el gasto que debía hacer por tener que llevar más gente y bestias que si fuese sólo a Córdoba.—24 de mayo de 1410.
- 108.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a García Ibáñez de Mesa, vecino de Utrera, 11.505 mrs., para pagar las guardas puestas contra tierra de moros, a cuenta de lo que se les debía del tiempo que habían estado en dicha guarda.—23 de mayo de 1410.
- 109.— Otro al mismo, para que diese a Juan de Ortega de Luna, jurado, 500 mrs., para los gastos del viaje que por mandato de Sevilla iba a hacer a los lugares de La Campiña, para que levantasen los ganados que estuvieran cerca de la frontera, poniéndolos en lugares donde pudiesen estar seguros, por haber sabido de cierto que moros de a caballo y de a pie se dirigían a la villa de Ronda, para entrar en tierra de cristianos.—30 de mayo de 1410.
- 110.— Otro al mismo, para que diese a Juan Micer, portero del Cabildo, 2.000 mrs., para comprar una mula por cuanto era viejo y flaco y no podía andar a pie sirviendo su oficio.—22 de mayo de 1410.
- 111.— Cuenta que dio el mayordomo Juan Fernández de Mendoza, de lo que gastó por mandato de Sevilla en todo lo que fue preciso para la fiesta del Cuerpo de Dios del año de su mayordomazgo.—Sin fecha.—2 fols.

- 112.— Relación que las personas nombradas por el Rey para tomar las cuentas de lo que se debía a Sevilla, dirigieron a los ejecutores puestos por el Cabildo, para corregir y mejorar las cosas de esta Ciudad y su Tierra, haciéndoles saber lo que, según los contadores, debían algunos mayordomos, recaudadores y otras personas y las razones que éstos alegaban en contra de dichos alcances.—Sin fecha.

Comienza en el mayordomazgo de Ruy Pérez de Esquivel (1384), y llega hasta el de Fernán Ibáñez de Mendoza, que terminó en 1407.—4 fols.

- 113.— Carta de vecindad que Sevilla dio a Clementa García, que se había venido de Huévar a morar en sus casas propias en la collación de Santa Lucia.—4 de julio de 1410.
- 114.— Testimonio de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, dando fe de que, en 25 de junio del año de la fecha, el Cabildo de la Ciudad recibió por vecino de ella, en la collación de Santa Marina, a Juan Martínez, marido de María Ruiz, que se vino a morar a ella desde La Algaba.—11 de septiembre de 1410.
- 115.— Carta de vecindad que Sevilla dio a Alfonso Pérez Baquerizo, marido de Juana Ramírez, que se había venido de Huévar a morar en sus casas propias en la collación de San Lorenzo, seis meses y un día cada año, según mandaba el ordenamiento hecho por esta Ciudad.—21 de mayo de 1410.
- 116.— Testimonio de que el Cabildo de Sevilla, en 13 de octubre de 1400, otorgó carta de vecindad a Juan Martínez de Arcos, marido de Marina Alonso, que se vino de Carrión de los Ajos (Carrión de los Céspedes), a morar en sus casas propias de la collación de San Pedro.—Sin fecha.
- 117.— Relación de lo que el mayordomo Juan Fernández de Mendoza, pagó por cartas de Alfonso López, escribano del Concejo, a ciertos troteros que Sevilla mandó a diversas partes para cosas que cumplieran a su servicio, y que pagó Juan Sánchez, hacedor del citado mayordomo: I.— Por albalá del mayordomo, fecha 23 de julio de

1409, pagó 100 mrs. a Fernán González, trotero mayor, que llevó cartas a la Corte del Rey.

II.— Por albalá del mayordomo, fecha 2 de agosto de 1409, pagó 130 mrs. a tres troteros, que llevaron cartas de Sevilla a Carmona, a la Campiña y a Jerez.

III.— Por otro del mismo, pagó 50 mrs. a Martín González, portero de los Contadores, para agua y escobas, para la Casa del Cabildo.

IV.— Por otro del mismo, fecha 2 de agosto de 1409, pagó 100 mrs. a los alarifes que fueron a ver lo que era necesario reparar en la Almanilla.

V.— Por otro del mismo y del escribano del Concejo, pagó 450 mrs. a los troteros que Sevilla envió con cartas para el Infante don Fernando.

VI.— Por albalá del escribano del Concejo, fecha 28 de agosto de 1409, pagó 130 mrs. a los troteros que fueron con cartas de Sevilla a Jerez, y a las otras villas y lugares en frontera con los moros, y a Marchena y a Carmona, sobre la prórroga de la tregua.

VII.— Por otro del mismo y del mayordomo, fecha 2 de noviembre de 1409, pagó 530 mrs. a los troteros que Sevilla envió a la Corte, con cartas acerca del pleito de don Pedro Ponce de León con Sevilla y con los arrendadores de los cueros a pelo, y por otras cartas que llevaron a don Diego (?).

VIII.— Por albalá del escribano del Concejo, fecha 8 de noviembre de 1409, pagó 110 mrs. a los troteros, que llevaron las cartas de emplazamiento para Pedro Sánchez de Escobar y su alcaide, sobre lo de Gonzalo Pérez Martel.

IX.— Por otro del mismo, fecha 29 de noviembre de 1409, pagó 450 mrs. al trotero que llevó al Rey y al Infante don Fernando, las cartas de respuesta y otras dos sobre los castillos de Utrera y de Matrera y sobre Pedro Sánchez de Escobar y Pedro Suárez Gallinato.

X.— Por otro del mismo, fecha 29 de enero de 1410, pagó 450 mrs. a los troteros que llevaron al Rey cartas que cumplían mucho a su servicio y al de esta Ciudad.

XI.— Por otro del mismo, fecha 26 de marzo de 1410, pagó 120 mrs. a un trotero que llevó cartas que cumplían mucho al servicio del Rey y del Infante don Fernando.

XII.— Por otro del mismo, fecha 30 de marzo de 1410, pagó 740 mrs. a los troteros que llevaron cartas del Rey a Jerez y a los lugares de su comarca para que hiciesen talegas de 15 días en servicio del Rey contra los moros, y a otro trotero que Sevilla envió con una carta del Infante y a otros que las llevaron a las Sierras de Constantina y Aroche y al Aljarafe, para que hiciesen talegas.

XIII.— Por otro del mismo, fecha 2 de abril de 1410, pagó 70 mrs. a los troteros que Sevilla envió con dos cartas a la Campiña y al Aljarafe, para que fuesen a Utrera ciertos hombres de a caballo, para meter la reuca del pan en Zahara, en la Torre del Alháquime y en Aymonte.

XIV.— Por otro del mismo, fecha 5 de abril de 1410, pagó 110 mrs. al trotero que llevó cartas de Sevilla al Infante don Fernando.

XV.— Por otro del mismo, fecha 8 de abril de 1410, pagó 300 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra, para que enviasen carretas, bueyes y bestias, para llevar viandas y otras cosas a la guerra con los moros.

XVI.— Por otro del mismo, fecha 9 de abril de 1410, pagó 220 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a los lugares de la Campiña, Aljarafe y Ribera, y a las Sierras (de Constantina y Aroche), para que enviasen gente a socorrer a Zahara, atacada por los moros.

XVII.— Por otro del mismo, fecha 14 de abril de 1410, pagó 20 mrs. al trotero que llevó una carta de Sevilla al concejo de Camas y a las mitaciones de Dos Hermanas y Palomares, para que enviasen la gente que debían dar para la guerra.

XVIII.— Por otro del mismo, fecha 25 de abril de 1410, pagó 60 mrs. a un trotero que llevó una carta al Infante, para que mandase echar el dinero de la carne, y otra para Perafán de Ribera.

XIX.— Por albalá del mayordomo, fecha 29 de abril de 1410, pagó 270 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a los jurados que fueron a hacer las cuantías a los lugares de la Tierra de Sevilla.

XX.— Por otro del mismo, fecha 30 de abril de 1410, pagó 340 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra, para que enviasen las bestias que debían dar, para llevar el pan de Estepa o de donde fuese menester.

XXI.— Por otro del mismo, fecha 5 de mayo de 1410, pagó 450 mrs. a Juan Sánchez de Morga, trotero, que había de estar en el real con el Infante don Fernando, a Fernando, que había de estar en Estepa, y a Juan de Córdoba, que había de estar en Marchena, del sueldo de 15 días que debían permanecer en dichos lugares para enviar a Sevilla noticia de lo que aconteciese.

XXII.— Por carta del mismo, fecha 5 de mayo de 1410, pagó 340 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a las cinco comarcas de su Tierra, para que enviasen ciertas carretas y bestias, para llevar viandas al real.

XXIII.— Por albalá del mismo, fecha 22 de mayo de 1410, pagó 240 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a las comarcas de su Tierra, para que los hombres de a caballo y de a pie estuviesen apercebidos para ir al real sobre Antequera, porque era fama que el Rey moro venía a dar batalla.

XXIV.— Por otro del mismo, fecha 8 de junio de 1410, pagó 80 mrs. al trotero que llevó una carta al real para el Infante don Fernando y otra para Pedro Rodríguez de Esquivel, para que hiciese pagar su sueldo a la gente de Sevilla.

XXV.— Por otro del mismo, fecha 30 de junio de 1410, pagó 340 mrs. a los troteros que llevaron cartas de Sevilla para las comarcas de su Tierra a fin de que enviasen las bestias que debían mandar para llevar el pan a Estepa y a otro trotero que llevó a Manzanilla la carta para el tesorero Bartolomé Martínez.

XXVI.— Sigue la recepta hecha a Juan Sánchez, hacedor del mayordomo Juan Fernández de Mendoza, de

ciertos maravedises de las rentas de las gradillas, de los husillos, del mazacote, de la sal y de los molinos.—2 fols.

118.— Alarde que hicieron en Manzanilla los 10 hombres de a caballo, 40 ballesteros y 40 lanceros, que correspondieron a dicho lugar en el repartimiento que Sevilla hizo de los hombres que habían de ir en servicio del Rey a la guerra con los moros.—16 de marzo de 1410.

Sigue relación de los vecinos y moradores de Manzanilla, que se excusaban de ser incluidos en el repartimiento por diferentes motivos.—4 fols.

119.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que cargasen en cuenta a Juan Fernández de Mendoza, mayordomo que fue de Sevilla en 1409, solamente 32.438 maravedises, 6 dineros y 2 meajas de la renta de los molinos de los Caños de Carmona y no más, ya que los aumentos que tuvo dicha renta correspondían a los mayordomazgos siguientes.—29 de julio de 1412.

120.— Sumario de la cuenta del mayordomazgo de Juan Fernández de Mendoza, que comenzó en 1.º de julio de 1409, y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—2 de marzo de 1411.

121.— Cargo de los maravedises que el mayordomo Juan Fernández de Mendoza había de recaudar por Sevilla en el año de su mayordomazgo (1409-1410).—Sin fecha.

122.— Sumario de la data del mayordomazgo de Juan Fernández de Mendoza (1409-1410).—Sin fecha.

123.— Relación hecha con las fes de los contadores de Sevilla de lo que se gastó en la obra del caño de Santa Lucía y del de San Bartolomé el Viejo, en el arregio de la Casa de la Red (del Pescado), de la ribera de Sevilla, de lo que se pagó a los cuadrilleros que vigilaron a los peones de la obra del Arroyo de Tagarcte y lo que costó la herramienta para la misma y lo que se dio al jurado Pedro Muñiz que, por mandato de Sevilla, fue a hacer los alardes a los lugares del Condado (de Niebla).—Sin fecha.

124.— Relación de los maravedises que debían cargarse a Juan Fernández de Mendoza, mayordomo de Sevilla en 1409-1410, que el Bachiller Gómez Díaz de Basurto, juez

ejecutor por el Rey de las deudas a Sevilla en los años pasados, sacó por el libro del escribano del Concejo de las rentas de los propios de Sevilla de dicho año, además de lo que los contadores cargaron al dicho Juan Fernández de Mendoza, cuando le fue tomada cuenta de su mayordomazgo.—Sin fecha.

125.— Carta del Rey Juan II a los Concejos de Sevilla y de las villas y lugares de su Arzobispado, con el Obispado de Cádiz, mandándoles repartir entre sus vecinos y moradores la mitad del pedido que le fue otorgado en las Cortes de Valladolid, del año de la fecha, para la guerra que el Infante don Fernando iba a hacer a los moros; mandándoles, asimismo, que entregasen lo recaudado a Nicolás Martínez, Contador mayor del Rey y Tesorero mayor de dicho pedido en los Reinos de Toledo, Andalucía y Murcia.—Palencia, 18 de agosto de 1409.—3 fols.

126.— Carta de Nicolás Martínez, Contador mayor del Rey y su Tesorero mayor del pedido del año de la fecha, en los Reinos de Toledo, Andalucía y Murcia, a los Concejos de Sevilla y de las villas y lugares de su Arzobispado con el obispado de Cádiz, para que entregasen la recaudación de la mitad de dicho pedido a Diego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, a quienes el referido Tesorero había dado su poder para ello.—19 de agosto de 1409.

Sigue mandamiento de Sevilla a los contadores, para que hiciesen repartimiento entre los vecinos y moradores de esta Ciudad y de los lugares de su Tierra de los 385.887 mrs. que correspondían pagar a Sevilla y su término de la primera paga del pedido de 1409, del que había de dar la tercera parte la Ciudad, y las otras dos terceras partes los lugares de su Tierra, con arreglo a la relación de collaciones que se citan.—Sin fecha.

127.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que diesen a Diego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, recaudadores de los pedidos de los años 1408 y 1409, 20 maravedises por millar, en cuya cantidad se habían convenido con Sevilla, para recaudarlos por sí mismos

y entregarlos sin quiebra a Nicolás Martínez, recaudador mayor de estos pedidos.—18 de septiembre de 1409.

128.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores los 128.622 mrs., y tercia, que correspondían al cuerpo de la Ciudad de la mitad del pedido de 1409, entregando lo recaudado al tesorero de dicho pedido, Nicolás Martínez, y mandando al Alguacil mayor que hiciese ejecución en los bienes de las personas que se mostrasen rebeldes al pago de lo que les correspondiese en el repartimiento.—23 de septiembre de 1409.

Sigue relación de los maravedises que los jurados de los barrios y collaciones de Sevilla habían de recaudar de este primer pedido de 1409.—2 fols.

129.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, y a los de todas las villas y lugares de la Tierra de esta Ciudad, haciéndoles saber la cantidad de maravedises que a cada uno le había correspondido en el repartimiento de la primera paga del pedido de 1409, mandándoles que en el plazo de cinco días los remitiesen a Sevilla y los entregasen a Diego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, recaudadores de dicho pedido por poder que tenían del recaudador mayor del mismo, Nicolás Martínez.—20 de septiembre de 1409.

Sigue relación de cada uno de los pueblos de la Tierra de Sevilla con la cantidad que les había correspondido en el repartimiento del pedido.—2 fols.

130.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de la collación de San Salvador, para que quitasen del padrón de cuantías de la misma a Micer Miguel Berrú, mercader piamontés, estante en esta Ciudad, por cuanto no era vecino de ella, siendo, además, franco de pechos y pedidos, como todos los mercaderes de Asti y del Piamonte, estantes en Sevilla, aunque fuesen casados y tuviesen en ella sus mujeres e hijos, según privilegios y cartas que tenían de los Reyes de Castilla.—4 de octubre de 1409.

131.— Carta de franqueza del Concejo de Sevilla a los siete vecinos que quedaban en el lugar de Benafique y a los que fuesen a morar a él de allí en adelante, eximiéndoles de pechos, pedidos y servicios durante diez años a contar desde el día de la fecha, con ciertas condiciones, para evitar la despoblación total del mismo.—8 de noviembre de 1409.

132.— Fe de la carta de vecindad que Sevilla otorgó a Diego García de Atienza, marido de Isabel Alonso, que desde Huévar se vino a morar a esta Ciudad en la collación de Santa Catalina, donde tenía sus casas propias, otorgándole todos los privilegios, mercedes y libertades de que gozaban los vecinos de Sevilla por privilegio real.—5 de julio de 1410.

133.— Carta del Rey Juan II al Concejo de Sevilla y a los de todas las ciudades, villas y lugares de su Arzobispado con el Obispado de Cádiz que en ella se mencionan, haciéndoles saber que las Cortes de Valladolid le habían otorgado 40 cuentos de maravedises, además de los que sobraron del pedido y monedas que había mandado coger en 1408, para la guerra que su tío el Infante don Fernando preparaba contra los moros; pero que, mientras el repartimiento de dicho pedido se hacía, las Cortes habían acordado que se cogiesen 20 cuentos de maravedises, y habiendo correspondido a Sevilla y a las villas y lugares de su Tierra, mencionados en la carta, los maravedises que en ella se indicaban, mandaba el Rey al Cabildo de la Ciudad, que los hiciesen recaudar inmediatamente y los entregasen a Nicolás Martínez de Sevilla, Contador mayor del Rey y su Tesorero mayor del dicho pedido.—Palencia, 14 de diciembre de 1409.

Carta de poder de Nicolás Martínez, Contador mayor del Rey y su Tesorero mayor del pedido en los Reinos de Toledo, Andalucía y Murcia, dando su poder a Diego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, para que en su nombre recogiesen lo que correspondía a Sevilla y a las villas y lugares de su Arzobispado con el Obispado de Cádiz del pedido de 1409, comunicándolo así al Cabildo de Sevilla.—22 de diciembre de 1409.

Sigue la obediencia del Cabildo a la susodicha carta del Rey, mandando que se cumpliese lo en ella contenido y ordenando a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad que recaudasen los maravedises que correspondiesen a sus vecinos y moradores, entregándolos a Diego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, recaudadores del mismo pedido en lugar de Nicolás Martínez, tesorero designado por el Rey para recaudarlo.—18 de enero de 1410.—4 fols.

134.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan y a los de todas las demás villas y lugares de la Tierra de esta Ciudad, haciéndoles saber la cantidad que había correspondido a cada uno en el repartimiento de la segunda paga del pedido de 1409 y mandándoles que en plazo de cinco días enviasen la recaudación a Sevilla y la entregasen a Diego Ortiz y a Luis Fernández del Marmolejo, recaudadores de dicho pedido por poder que tenían del tesoro mayor del mismo, Nicolás Martínez.—18 de enero de 1410.—2 fols.

135.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, para que guardasen a los alguaciles de a caballo, que acompañaban al Alguacil mayor en favor y ayuda de la Justicia, la franquicia que Sevilla les había otorgado de pechos, tributos y servicios.—11 de octubre de 1409.

Relación de los números de este año de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el mismo:

3 4 5.

1410

1.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo el año del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso, que comenzó en 1.º de julio de 1410 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—16 de junio de 1410.—3 fols.

2.— Cubierta del Libro de las rentas de los propios del Concejo de Sevilla el año del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso.

3.— Libro de las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares, con las pujas que en ellas se hicieron, el año del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso que comenzó en 1.º de julio de 1410 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—13 fols.

(Está falto de la portada y, aunque el duplicado de este documento la conserva, está en cambio todo él en muy mal estado de conservación).

4.— Cuenta que dieron los arrendadores de la renta de la sal que Sevilla mandó arrendar por cinco años, que comenzaron a primero de enero de 1406 y se cumplieron en 31 de diciembre de 1410, de la que fueron arrendadores Gonzalo Martínez de Medina, Diego Martínez, su hermano, Andrés Jiménez, trapero (1), y Antón García de la Pellejería, por cuya renta habían de pagar a Sevilla en los cinco años 295.625 mrs.—Sin fecha.—2 fols.

5.— Arrendamiento de la renta de la sal por cinco años, que comenzaron a 1.º de enero de 1411, y que se remató en Pedro Sánchez, vecino de Alcalá del Río, en 59.000 maravedises cada año, en 31 de enero de 1411.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, de que Pedro Sánchez, arrendador de la renta de la sal, había dado por su fiador en ella a Diego Martínez de la Sal, vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, el cual se obligó, de mancomún con el dicho Pedro Sánchez, a pagar todos los maravedises en que se remató la citada renta y a cumplir las condiciones de la misma, salvo en lo referente a las penas contenidas en las condiciones del remate.—31 de enero de 1411.—2 fols.

6.— Relación de los maravedises que fueron librados por cartas de Sevilla a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para pagar a las guardas, escuchas, atalayas y atajadores de a caballo y de a pie que Sevilla mandó poner en servicio del Rey en la frontera con los moros, para guarda de la tierra.

7.— Sigue mandamiento de Sevilla a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y pagador de las guardas puestas por Sevilla contra tierra de moros, para que, de los maravedises que quedaban en su poder de los que el Rey mandó dar a Sevilla para el pago de dichas guardas en el año 1407, diese a Fernán Martín, de Morón, Juan García, de Utrera, y Juan Gómez, de Arcos, 27.960 maravedises para pagar a las citadas guardas, que estaban en las comarcas de Utrera y de Arcos, el sueldo de un mes que comenzó a 26 de marzo de 1410.—1.º de abril de 1410.

Sigue mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Juan Fernández de Mendoza, mayordomo que fue de esta Ciudad el año de 1409-1410, los 20.000 mrs. que por mandato de esta Ciudad dio a García Ibáñez de Mesa, vecino de Utrera, para pagar a las guardas que estaban puestas contra tierra de moros, en vista de que no llegaba la carta del Rey mandándolas pagar de su dinero, y que le recibiesen, igualmente, en cuenta los 3.000 mrs. que pagó de préstamo de los 20.000 que, también por mandato de Sevilla, tomó el referido mayordomo de Gonzalo Sánchez, vecino de esta Ciudad, para pagar a las referidas guardas.—21 de abril de 1410.

Sigue mandamiento de Sevilla a Juan González, jurado del barrio de Castellanos, recaudador por Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para que, de los maravedises que el Rey mandó librar para las guardas que estaban puestas contra tierra de moros, diese a García Ibáñez de Mesa, vecino de Utrera, 28.460 mrs., para pagarles sueldo de un mes que comenzó a 12 de julio del año de la fecha a las referidas guardas.—8 de agosto de 1410.

7.— Albalá del escribano público Alfonso López, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Con-

(1) Mercader de paños.

cejo, haciendo saber a los contadores que, en 25 de junio de 1410, el Cabildo de esta Ciudad dio poder a Ruy González de Medina y a Ruy López, veinticuatro, para que viesan la obra que era preciso realizar en el Puente de Triana y la llevasen a cabo.—7 de febrero de 1411.

Sigue albalá de Ruy González de Medina y de Ruy López, haciendo saber a los contadores que, en virtud del poder que tenían de Sevilla, habían mandado al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso que diese todos los maravedises que fuesen necesarios para el reparo del Puente, sacándolos de los que debían percibir los tenedores del mismo.—30 de junio de 1410.

Sigue fe de los contadores, de haber comprado Juan Sánchez, lugarteniente del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, en presencia de los arrendadores del Puente, toda la madera, clavazón y tablas, y de haber pagado los jornales a los calafates y carpinteros que fueron precisos para el reparo del puente (falta la relación por menudo de estos gastos, constando solamente el monto total de la obra).—2 fols.

8.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Alonso Pérez, criado de la Infanta, alcaide del castillo de Las Cumbres de San Bartolomé, 1.500 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.

9.— Data de los maravedises que por cartas y mandamientos de Sevilla fueron librados en Suer Vázquez de Moscoso, mayordomo de esta Ciudad el año que comenzó en primero de julio de 1410 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Pedro Fernández de Jerez, doctor en Leyes, 3.000 mrs. de su salario anual desde el 15 de marzo de 1410 al 14 del mismo mes de 1411, por ser abogado de esta Ciudad y ayudarle en todos sus pleitos y negocios, teniendo a su cargo hacer los escritos que para ello fuesen necesarios.—2 de julio de 1410.

10.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Francisco Fernández

y a Juan García, lugartenientes de Ruy López, veinticuatro, y de Pedro Fernández, jurado, Contadores mayores, y a Alfonso López, escribano, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, 1.000 maravedises en dinero a cada uno, y una pieza de paño de Brujas para los tres, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, de ellos y de los escribanos que con ellos tenían de continuo, haciendo lo que correspondía a las cuentas de Sevilla y al repartimiento de la gente que el Rey mandó que diesen Sevilla y su Tierra, para ir con el Infante don Fernando a continuar la guerra contra los moros, y, asimismo, escribiendo los alardes y nóminas que el Rey mandó hacer de dicha gente, todo lo cual no podían realizarlo con el sueldo que Sevilla les daba anualmente.—2 de julio de 1410.

11.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente del Alguacil mayor de esta Ciudad, don Alvar Pérez de Guzmán, para pagar 500 mrs. a cada uno de los 20 alguaciles de a caballo que andaban continuamente con él en favor de la Justicia, por cuanto muchos de ellos habían abandonado el servicio por no poder mantenerse a sí ni a sus caballos, con el sueldo que les pagaba Sevilla.—4 de julio de 1410.

12.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Fernán García de Cáceres, hijo de Lorenzo García de Cáceres, veinticuatro de esta Ciudad, por la retención del castillo de Villanueva del Camino, en el año en curso.—2 de julio de 1410.

13.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Pedro Ramírez, jurado de la collación de San Andrés, por la retención del castillo de La Puebla del Infante, en el año en curso.—4 de julio de 1410.

14.— Otro al mismo, para que diese a Juan Ruiz de Villalobos, alcaide del castillo de las Guardas, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.

15.— Otro al mismo, para que diese a Luis, aposentador mayor de la Infanta, 3.000 mrs. por el trabajo que tenía en guardar las casas de los vecinos de Sevilla, que eran

francas y privilegiadas, y para ayudarle a comprar una mula, porque siempre acostumbró Sevilla a hacer esta merced a los aposentadores del Rey y del Infante.—8 de agosto de 1410.

- 16.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, 12.000 mrs. en dinero y 40 cahices de pan, la mitad trigo y la mitad cebada, por la tenencia de dicho castillo, para su mantenimiento y el de la gente que con él estaba allí, en el año en curso.—18 de julio de 1410.
Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en virtud de este mandamiento.
- 17.— Es duplicado del n.º 14 de este año.
- 18.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 4.000 mrs. por los gastos que había de hacer en ir al real sobre Antequera, para tratar con el Infante don Fernando de algunas cosas que Sevilla le mandó hacer en servicio del Rey y bien de esta Ciudad.—4 de julio de 1410.
- 19.— Otro al mismo, para que diese a los capellanes, guardas, sacristanes y tesorero de la Capilla de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia Catedral de esta Ciudad, 18.080 mrs. por las misas y aniversarios que por los mismos hacían.—10 de junio de 1410.
- 20.— Otro al mismo, para que diese a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, 3.000 mrs. para los gastos que había de hacer en ir al real sobre Antequera, a entrevistarse con el Infante don Fernando para tratar de algunas cosas en servicio del Rey y en bien de esta Ciudad.—14 de julio de 1410.
- 21.— Otro al mismo, para que diese a Juan de Flores, alcaide del castillo de Alocás, 2.000 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 22.— Otro al mismo, para que diese a Juan Alvarez, criado de Juan Romo, jurado, vecino de esta Ciudad, 400 maravedises por un toro que le fue tomado para lidiarlo en las alegrías que Sevilla mandó hacer en el año de la fecha, por las buenas nuevas y buen acaecimiento

que Nuestro Señor dio al Infante don Fernando, cuando desbarató en batalla a los infantes moros que vinieron al real sobre Antequera, donde aquel estaba.—4 de agosto de 1410.

- 23.— Otro al mismo, para que diese a Juan Rodríguez de Hoyos, capitán, alcaide del castillo de la Torre del Águila, 3.000 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 24.— Es duplicado del último documento del n.º 6 de este año.
- 25.— Mandamiento de Sevilla a Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Lope Díaz de Pedro Abad, alcaide del castillo de la Alcantarilla, 2.000 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 26.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Juan Sánchez de calle de Gallegos, yerno de Ruy Pérez de Esquivel, alcaide del castillo de Alanís, por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 27.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, 12.000 mrs., para indemnizarle del daño que recibió en su hacienda cuando fue como procurador de Sevilla a ver al Infante don Fernando, acerca del asunto de los 200.000 mrs. que el Rey mandó que pagase esta Ciudad a Juan Fernández de Guadalajara, Escribano de su Cámara, por las penas en que había incurrido Sevilla, poniendo ejecutores en ella sin su licencia, y acerca de otras cosas que cumplían al servicio del Rey y del Infante y a provecho y bien de esta Ciudad; con motivo de lo cual tuvo que estar el citado Pedro Rodríguez en el real sobre Antequera más tiempo de lo que se pensó, tanto por haberle invitado el Infante a ir a Córdoba para juntarse con los otros procuradores de las ciudades y villas del Reino para ordenar algunas cosas que cumplían al servicio del Rey, como por el tiempo que después estuvo en el real, esperando la resolución del Infante sobre los asuntos que Sevilla le había encomendado, habiéndole cautivado los moros mientras estuvo allí tres hombres suyos, llevándosele además dos acémilas y un caballo.—13 de agosto de 1410.

- 28.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a la Abadesa y monjas del Convento de Santa Clara de esta Ciudad. 1.000 mrs. que Sevilla les debía dar anualmente en limosna, por privilegio que tenían, para que rogasen a Dios por las ánimas de los Reyes pasados y por la vida y salud del Rey, de la Reina y del Infante.—18 de julio de 1410.
- 29.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Sánchez de Huete, escudero de a caballo del Rey, 300 mrs. por traer a esta Ciudad la carta en que le mandaba que saliese su gente y la de su Tierra, con el Pendón de Sevilla.—15 de agosto de 1410.
- 30.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Alonso de Montemolín, alcaide del castillo de Aracena, por la tenencia del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 31.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Fernán López, vecino de esta Ciudad en la collación de San Martín, alcaide del castillo de Encinasola, por la tenencia del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 32.— Es duplicado del n.º anterior.
- 33.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a García Tello, hijo de García Gutiérrez Tello, por la tenencia del castillo de Utrera en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 34.— Otro al mismo, para que diese a Pedro González de Medina, tesorero de la Iglesia de Sevilla, 10.000 mrs. por un caballo de color rosillo que Sevilla le mandó comprar para llevar el Pendón de la Ciudad donde quiera que estuviese el Infante don Fernando.—15 de agosto de 1410.
- 35.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Alcalá de Guadaíra, para que repartiase entre sus vecinos y moradores los maravedises que importaron las quiebras del pedido del Rey, por causa de la gente de Alcalá que se fue a morar a otras partes, así como los maravedises que dicha villa debía a algunas personas a quienes se los tomó prestados para ciertas cosas que el citado concejo tuvo necesidad de realizar.—12 de septiembre de 1410.
- 36.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Pedro Hurtado de

Mendoza, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaíra, 4.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—4 de septiembre de 1410.

- 37.— Albalá del escribano del Concejo Alfonso López a los contadores, haciéndoles saber que, en Cabildo de 31 de julio del año de la fecha, mandó Sevilla a Juan Sánchez de calle de Gallegos, lugarteniente del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, que comprase dos piezas de paño de oro para el recibimiento de la Infanta doña Leonor, mujer del Infante don Fernando, cuando vino a esta Ciudad, cuyo paño compró por 70 doblas moriscas (8.140 mrs.) a Domenego Grillo, genovés, mandándole, asimismo, que comprase a Pedro González, pintor, ocho cestos para llevar dichos paños.—31 de julio de 1410.
- 38.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a García Nuñez, criado del Conde don Enrique Manuel, 2.000 mrs. para ayuda de la compra de un caballo, en albricias por las buenas noticias que trajo a Sevilla de la conquista de Antequera por el Infante don Fernando.—7 de octubre de 1410.
- 39.— Es duplicado del n.º 33 de este año.
- 40.— Es duplicado del n.º 36 de este año.
- 41.— Carta de Sevilla al concejo de Alcalá de Guadaíra en respuesta a la suya, mandándole repartir entre sus vecinos y moradores los maravedises que importaron las quiebras del pedido de 1410, a causa de las personas que se habían ausentado de dicho concejo, así como los maravedises que el mismo debía a algunas personas por haberlos tomados prestados para ciertas cosas que eran muy necesarias y que no podía pagar de sus propios.—12 de septiembre de 1410.
(Véase el n.º 35 de este año).
- 42.— Es duplicado del n.º 34 de este año.
- 43.— Es duplicado, con algunas ampliaciones, del n.º 38 de este año.
- 44.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Diego Martínez, escribano del Infante don Fernando, 5.000 mrs. por su

trabajo de escribir los libramientos de la Ciudad.—20 de septiembre de 1410.

- 45.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Diego de Monferrada, alcalde del castillo de Zufre, 1.500 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 46.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Diego Cataño, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Lebrija, por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 47.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González, Trotero mayor de Sevilla, 400 mrs. de su salario anual por el oficio de la trotería.—22 de octubre de 1410.
- 48.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a García González, hijo del Alcalde Fernán González, alcaide del castillo de Las Cumbres Mayores, por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 49.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Alfonso Martínez Tirado, para ayudarle a comprar una bestia, por ser hombre bueno y honrado y llegado a gran necesidad, habiendo gastado su hacienda en servicio de los Reyes pasados.—22 de octubre de 1410.
- 50.— Mandamiento de Sevilla a Juan Sánchez, mayordomo por Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Martín González, portero de los contadores de Sevilla, los 50 mrs. que anualmente percibía para comprar agua, escobas y tinta para la casa de las cuentas.—29 de octubre de 1410.

(Este documento está anulado mediante una tachadura).

- 51.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese 3.000 mrs. a Fernando de Medina, hijo de Ruy González de Medina, veinticuatro, alcaide del castillo de Fregenal, por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 52.— Otro al mismo, para que diese a la Abadesa y monjas del Monasterio de San Leandro de esta Ciudad 1.000 maravedises de limosna que actualmente recibían para ayuda de su mantenimiento y para que rogasen a Dios

por las ánimas de los Reyes pasados y por la vida del Rey, de la Reina y del Infante.—4 de noviembre de 1410.

- 53.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Alfonso García, Alfonso González, Fernando Rodríguez de Villagarcía, Pedro González, Fernando Páez, y Juan de Alcalá, porteros del Rey y del Infante, por el trabajo que se tomaban en dar la puerta a los oficiales de esta Ciudad, así cuando el Infante estaba en esta Ciudad, como cuando los dichos oficiales iban a la Corte, para cosas que eran en servicio del Rey y del Infante y en provecho de Sevilla.—5 de noviembre de 1410.
- 54.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Juan de Ferrera, Ruy Gómez y Juan de Valmasceda, reposteros del Infante don Fernando, por el trabajo que se tomaban en dar la puerta a los oficiales de la Ciudad, así en la Corte como en Sevilla, cuando iban a tratar con él cosas que cumplían a servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad, por cuanto Sevilla acostumbró siempre a hacer semejantes mercedes a los dichos reposteros para su mantenimiento y vestuario.—5 de noviembre de 1410.
- 55.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Gonzalo Sánchez, procurador de Sevilla, así por sacar el traslado del proceso en el pleito que Sevilla tenía con Juan Fernández de Guadalupe sobre el trueque de la villa de Arcos con el Condestable de Castilla, como por los otros pleitos que Sevilla tenía con otras personas.—25 de octubre de 1410.
- 56.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan de la Plata, Pablo González de Cazorla, García Fernández de Ocaña, Ruy Martínez y Juan Sánchez de Alcalá, ballesteros de maza del Rey y del Infante don Fernando, por el trabajo que se tomaban en dar la puerta a los oficiales de esta Ciudad, tanto en la Corte como en Sevilla, por cuanto esta Ciudad acostumbró siempre a hacerlo así, para ayuda del vestuario y mantenimiento de aquéllos.—5 de noviembre de 1410.
- 57.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Fernández, Esteban Sánchez y Alfonso Martínez, ministriles, a Juan Fernández y a Juan López, trompetas, y a Guillén

Coque, atabalero, 600 mrs. y 8 varas de paño de Contray (Courtrai), a cada uno, por acompañar al Pendón de Sevilla cada vez que el Rey y la Ciudad mandaban que fuera a donde cumplía a su servicio.—4 de noviembre de 1410.

Sigue la cuenta de lo que valió el paño que compró el mayordomo en cumplimiento del mandato de la Ciudad.

- 58.— Mandamiento de Sevilla a Juan Sánchez, hacedor del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que entregase a Gonzalo de Zumel, caballero del Infante don Fernando, el paño de oro con que la Ciudad había de recibir al Infante, en cumplimiento del albalá del mismo, fecha 15 de octubre de 1410.—11 de noviembre de 1410.

(Véase el duplicado en el n.º 107 de este mismo año).

- 59.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Juan de Hoz, repostero del Infante don Fernando, 2.000 mrs. por el trabajo que se tomaba cuando los oficiales de Sevilla iban a tratar con éste de asuntos en servicio del Rey y en provecho de esta Ciudad.—4 de noviembre de 1410.
- 60.— Otro al mismo, para que diese a Juan Alvarez de Esquivel, alcaide del castillo del Bollo, 3.000 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.
- 61.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Gutierre Díaz, escribano de Cámara del Rey, por su trabajo en ciertas peticiones que le fueron entregadas por Sevilla al Infante don Fernando en el real sobre Antequera.—3 de octubre de 1410.
- 62.— Es duplicado del n.º 60 de este año.
- 63.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese 1.000 ? mrs. a Gonzalo Ruiz de Lusio, alcaide del castillo de Torres, por la tenencia del mismo en el año en curso.—2 de julio ? de 1410.
- 64.— Otro al mismo, para que diese 3.600 mrs. al físico y cirujano del Hospital de San Salvador de la Misericordia

cordia y para la manutención de los enfermos del mismo.—5 de noviembre de 1410.

- 65.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Diego Fernández de Vadillo, escribano de Cámara del Rey, por el trabajo que se tomó en cosas que cumplían al servicio de esta Ciudad.—1.º de noviembre de 1410.
- 66.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. a Bernal González, Escribano del Concejo, para ayuda de su mantenimiento y en remuneración de los afanes y trabajos y de los daños que experimentó en servicio del Rey y de esta Ciudad, así en la Corte, como cuando el Infante don Fernando estuvo sobre Antequera y, después, cuando el mismo Infante vino a esta Ciudad, escribiendo algunos ordenamientos y actuando en algunos testimonios que fueron tomados contra la misma.—5 de diciembre de 1410.
- 67.— Otro al mismo, para que en cumplimiento de una carta del Rey, fecha 14 (1) de enero de 1411, que va incorporada al documento, pagase a Gonzalo Ochoa, bachiller en Leyes, Alcalde de la Justicia de esta Ciudad a partir del 1.º de julio de 1410, 12.000 mrs. de su salario anual por el oficio de la Alcaldía, en lugar de los 6.000 que antes tenía, por no bastar para su mantenimiento, cobrado en la moneda que entonces corría.—23 de enero de 1411.
- 68.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese 500 mrs. a Antón Fernández, verdugo de la Justicia en esta Ciudad, por su salario anual en el dicho oficio.—20 de febrero de 1411.
- 69.— Otro al mismo, para que diese 560 mrs. a don Yuzaf Abolarío y a don Yuzaf el Leví, judíos, por el alquiler de dos mulas para que los mandaderos moros del Rey de Benamarín (Benimerín), fuesen a ver al Infante don Fernando, después que éste partió de Sevilla, por cuanto aquellos traían cansadas las bestias en que venían, y era muy conveniente al servicio del Rey que se entrevistasen con el Infante lo más brevemente posible, te-

(1) La fecha del día, ilegible en el documento, se encuentra perfectamente clara en la copia del mismo, número 136 de este año.

niendo a su servicio dichas mulas, 35 días que emplearon en llegar a donde estaba el Infante, volver a esta Ciudad y regresar a Medinastonia.—23 de febrero de 1411.

- 70.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Diego García, candelero de cera, vecino de esta Ciudad en la collación de San Salvador, 1.000 mrs. por la cera que dio para los aniversarios de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia de San María de esta Ciudad.—20 de abril (sic).

(La fecha de mes de este documento es la de febrero, según puede verse en la copia del mismo, n.º 112 de este año).

- 71.— Es duplicado del n.º 8 de este año.

- 72.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Gabriel Alonso, herrero, 200 mrs. por dos candados de hierro para las Puertas del Osario y del Sol de esta Ciudad.—9 de abril de 1411.

- 73.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. al Convento de San Francisco de esta Ciudad, en limosna para ayudar al mantenimiento de los frailes de la Orden que habían de reunirse en capítulo en la Casa de Sevilla en el mes de la fecha.—8 de abril de 1411.

- 74.— Cuenta que dio Juan Sánchez, recaudador del mayordomazgo por Suer Vázquez de Moscoso, de lo que pagó por mandato de Ruy González de Medina y Ruy López, veinticuatro, a los maestros carpinteros que hicieron venir para reparar el Puente de Triana, por el que no se podía pasar, no teniendo los tenedores del mismo fondos para repararlo. La obra duró desde el jueves 3 de julio hasta el sábado 2 de agosto y desde el lunes 20 de octubre hasta el martes 10 de noviembre de 1410.—Sin fecha.—5 fols.

- 75.— Nómina de los oficiales de Sevilla y de otras personas en ella contenidas, el año del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso, que comenzó en 1.º de julio de 1410 y se cumpliría en 30 de junio del año siguiente.—10 de julio de 1410.—2 fols.

- 76.— Cuenta que dio el mayordomo Suer Vázquez de

Moscoso, de lo que gastó por mandato de Sevilla en la fiesta del Corpus Christi de 1411.—Sin fecha.—2 fols.

- 77.— Cuenta que dio Juan Sánchez de calle de Gallegos, lugarteniente del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, de lo que gastó en la red de madera que Sevilla mandó hacer para que en ella se vendiese toda la caza que viniese a esta Ciudad, que estaba en el mismo lugar donde se vendía la alfalfa, en San Isidoro. El trabajo se realizó el 21 de enero de 1411.—Sin fecha.

Sigue albalá del escribano Alfonso López, haciendo saber a los contadores de Sevilla que, en Cabildo de 26 de enero de 1411, la Ciudad mandó que se recibiesen en cuenta al mayordomo los 454 mrs. contenidos en la cuenta precedente.

- 78.— Mandamiento de Sevilla a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo que fue el año de 1407-1408, para que descontase a Ruy López, escribano, arrendador que fue de la renta de las tabernerías de esta Ciudad dicho año, 1.600 mrs. en que, según la sentencia de Diego Ortiz, juez en comisión nombrado por Sevilla, resultó perjudicado por las ordenanzas que hicieron los jueces de la Corte que vinieron con el Infante don Fernando cuando éste fue a entrar en tierra de moros, prohibiendo que hubiese tabernereros regatones en esta Ciudad.—1.º de enero de 1409.

- 79.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a cada uno de los mayordomos de Sevilla de los años 1407 a 1409, Fernán Ibáñez de Mendoza, Gonzalo Martínez de Oviedo y Juan Fernández de Mendoza, los 1.500 mrs. que pagaron en sus respectivos mayordomazgos a Pedro Fernández, jurado y Contador mayor de Sevilla, para completarle los 3.000 mrs. que había de cobrar cada año por el oficio de la Contaduría, lo mismo que a Ruy López, también Contador de Sevilla, por cuanto el Rey Enrique II mandó que ambos contadores tuviesen el mismo sueldo, puesto que su cargo y trabajo eran iguales, y así se había practicado desde entonces hasta la fecha.—14 de julio de 1410.

(Es duplicado del número 211 del año 1407 y del 25 de 1409).



80.— Mandamiento de Sevilla a Yuzaf, el Leví, arrendador que fue de la renta del cornado de la carne de esta Ciudad en el año de la fecha, para que, de los maravedises que debía dar a Sevilla de dicha renta hasta el tiempo en que se quitó, entregase 2.000 mrs. a Ruy López, veinticuatro y Contador mayor de esta Ciudad, para reparar el Puente de Triana que éste tenía a su cargo por mandato de Sevilla, cuyos maravedises había de recibir a cuenta y como parte de los que Sevilla debía a Pedro Martínez, tenedor del Puente, que le quedaban por recibir de la última paga del año en curso.—20 de junio de 1408.

81.— Sentencia de Juan Martínez, Armador de las flotas reales, veinticuatro y Juez comisario nombrado por el Concejo de esta Ciudad, para conocer del pleito entre Sevilla y Juan Alonso, arrendador de las rentas de las calañas de la caza del año del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso, por la que mandó hacer descuento a dicho arrendador de los 3.500 mrs. en que tomó la citada renta, por cuanto, mientras la Corte estuvo en Sevilla, se permitió que la caza entrase libremente en esta Ciudad y se vendiese al precio que se quisiera.—30 de octubre de 1413.

Va incorporada una carta del Rey, fecha 20 de enero de 1411, mandando al Cabildo de Sevilla, resolver la reclamación presentada por el citado Juan Alonso, y la carta de comisión del Cabildo a Juan Martínez, Armador, para que conociese y sentenciase el asunto, fecha 18 de septiembre de 1413.

Sigue fe de Alfonso López, escribano del Cabildo, fecha 17 de julio de 1410, de haberse arrendado la renta de las calañas de la caza en el año del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso, al citado Juan Alonso, en 3.500 mrs.

82.— Es duplicado del n.º 16 de este año.

83.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese 300 mrs. a Fernán Sánchez de Huete, escudero de a caballo del Rey, para ayuda

de los gastos que había de hacer en ir a la Corte.—14 de julio de 1410.

84.— Relación de lo que el mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, pagó por mandamientos de Sevilla y por fes del Escribano del Concejo a los troteros que llevaron a su destino ciertas cartas de Sevilla y de otras personas. I.— Fe del escribano del Concejo Alfonso López, al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, haciéndole saber que el Rey había mandado a esta Ciudad que diese diez hombres de a caballo al Corregidor doctor Fortún Velázquez de Cuéllar, para que estuviesen con él, guardando los caminos para que la gente no abandonase el real sobre Antequera, y, en cumplimiento de ello, Sevilla mandó repartir estos diez hombres, para lo cual envió una carta a Utrera, Alcalá de Guadaíra y Lebrija y otra a Alcalá del Río, Salteras y Castilleja (del Campo), para que enviasen dichos hombres al Corregidor, mandando dar a los troteros que llevaron estas cartas 40 mrs. a cada uno.—18 de julio de 1410.

II.— Otra del mismo al mismo, para que diese 340 mrs. a los troteros, que llevaron cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra, para que todos los hombres de a caballo y de a pie y ballesteros fuesen a donde estuviere el Pendón de Sevilla en el real sobre Antequera.—15 de agosto de 1410.

III.— Otra del mismo al mismo, para que diese 340 maravedises a los troteros que llevaron cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra, mandándoles que enviasen e hiciesen llevar viandas, como solían, al real sobre Antequera.—26 de septiembre de 1410.

IV.— Otra del mismo al mismo, para que diese 430 maravedises a los troteros que llevaron cartas que la Infanta doña Leonor, Condesa de Alburquerque, envió a Córdoba, Jerez y Carmona, mandando que llevasen viandas al real sobre Antequera y dándoles cuenta de la muerte de doña María Coronel, como, asimismo, la carta que envió el Infante don Fernando, anunciándole su venida.—10 de octubre de 1410.

V.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que

diese a Alfonso López, trotero, 300 mrs. por llevar las cartas que Sevilla envió al Infante don Fernando sobre algunas cosas que cumplían al servicio del Rey.—19 de febrero de 1411.

VI.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 540 mrs. a Fernán González, Trotero mayor de Sevilla.—26 de enero de 1411.

VII.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Juan García, trotero, por llevar a la Corte ciertas cartas para el Infante don Fernando.—28 de febrero de 1411.

VIII.— Otro al mismo, para que diese 350 mrs. a Lorenzo Fernández, trotero, por llevar las cartas que Sevilla envió a la Reina y al Infante don Fernando, tutores del Rey y regidores de su Reino.—7 de marzo de 1411.

IX.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González, trotero, 340 mrs. por llevar ciertas cartas a las villas y lugares de esta Ciudad que estaban en las cinco comarcas de su Tierra, para que sus concejos viniesen a dar cuenta de los maravedises del pan a Bernal González, recaudador mayor del Rey, en 1407.—30 de marzo de 1411.

X.— Otro al mismo, para que diese 400 mrs. a Alfonso López, trotero, por llevar las cartas que Sevilla envió al Rey y al Infante don Fernando, sobre la procuración que otorgó esta Ciudad a Ruy González de Medina, para que se juntase con los procuradores de las otras ciudades del Reino, para tratar del pedido y monedas que el Rey demandaba y sobre otras cosas que cumplían a su servicio.—1.º de abril de 1411.

XI.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso López y a Juan García, troteros, 100 mrs. a cada uno por los días que estuvieron en la Corte esperando la respuesta a las cartas que Sevilla envió con ellos al Rey, a la Reina y al Infante don Fernando, además de los días que debían estar allí.—8 de abril de 1411.

XII.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a Alfonso de Madrigal, mensajero del Rey, por traer a Sevilla ciertas cartas de éste.—27 de abril de 1411.

XIII.— Otro al mismo, para que diese 450 mrs. a Alfonso Martínez, trotero, por llevar a la Corte ciertas cartas que Sevilla envió al Rey.—29 de abril de 1411.

XIV.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Antón González, Antón López y Lope Fernández, troteros, por llevar cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra en las Sierras de Aroche y de Constantina y en la comarca del Aljarafe y Ribera, para que enviasen ciertos hombres a la villa de Zahara, por mandato del Rey.—9 de mayo de 1411.

XV.— Otro al mismo, para que diese 450 mrs. a Juan de Córdoba, trotero, por llevar ciertas cartas de Sevilla a la Corte, acerca de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey.—16 de mayo de 1411.

XVI.— Otro al mismo, para que diese 450 mrs. a Alfonso Rodríguez, trotero, por llevar ciertas cartas de Sevilla a la Corte, referentes a la carta de comisión que esta Ciudad le mandó para el pleito pendiente entre Sevilla y don Pedro Ponce de León.—22 de mayo de 1411.

XVII.— Otro al mismo, para que diese 340 mrs. a los troteros que llevaron ciertas cartas de Sevilla a sus lugares de las Sierras de Aroche y de Constantina, de la Campiña, del Aljarafe y de la Ribera.—27 de mayo de 1411.

XVIII.— Otro al mismo, para que diese 340 mrs. a los troteros que llevaron ciertas cartas de Sevilla a los lugares de las cinco comarcas de su Tierra.—20 de junio de 1411.

XIX.— Otro al mismo, para que diese 100 mrs. a Gonzalo Fernández y a Juan (sic), troteros, por llevar ciertas cartas que el Rey envió a esta Ciudad, para que las remitiese a Jerez, Tarifa, Medinasidonia y Ecija, a fin de que pusiesen ciertos hombres de a caballo en aguardo, para traer las cartas que el Rey enviase y las que dichas ciudades enviasen al Rey.—24 de junio de 1411.

XX.— Otro al mismo, para que diese 20 mrs. a Alfonso Rodríguez, trotero, por llevar la carta de procuración que el Rey mandó que se enviase a los procuradores de esta Ciudad, que estaban en su Corte, a las paradas, para

que se recibiese lo más brevemente posible.—27 de junio de 1411.

XXI.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 450 mrs. a Alfonso López, trotero, por llevar las cartas que Sevilla envió al Rey a la Corte.—30 de junio de 1411.

85.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Juan López de Parado, vecino de esta Ciudad en la collación de San Lorenzo, 800 mrs. por dos toros de su propiedad que se lidiaron en Sevilla, uno cuando se hicieron las alegrías por la toma de Antequera y el otro cuando la Infanta vino a esta Ciudad.—15 de junio de 1411.

86.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen a Juan Martínez, Armador, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año de 1406, los 600 mrs. en que se arrendó la renta del Campo de Matrera, por cuanto su arrendador Pedro Sánchez de Escobar, alcaide del castillo de Matrera, no pudo cobrar nada por ella, a causa de la guerra con los moros.—30 de julio de 1410.

87.— Mandamiento de Sevilla a Juan Martínez, Armador, mayordomo que fue de esta Ciudad en ciertos años pasados (1402-1406), para que pagase, de los maravedises en que resultó alcanzado por la cuenta del tiempo de su mayordomazgo, 3.206 mrs., 4 dineros a Lope Núñez, doctor en Leyes, lugarteniente que fue del Corregidor de Sevilla Juan Alonso de Toro, que le quedaban por cobrar de los 21.300 que Sevilla le había librado de su salario por dicho oficio, en el tiempo en que lo usó.—23 de septiembre de 1410.

(Es duplicado del n.º 116 del año 1406).

88.— Es duplicado del n.º 37 de este año.

89.— Testimonio de Francisco Fernández, contador de Sevilla, a Juan Sánchez, hacedor del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, de que en el día de la fecha valieron las doblas de oro moriscas en los cambios de la Ciudad, a 89 mrs. la dobla, mandándole de parte de Sevilla que a ese precio pagase a Pedro López, candelero, las 60 doblas que costaron las dos piezas de paño de oro que Sevilla le compró para hacer el paño para el recibimien-

to del Infante don Fernando, cuando entró en esta Ciudad, después de la conquista de Antequera, y mandándole, asimismo, que comprase a Pedro González, pintor, ocho cestos para traer dicho paño, a razón de 100 mrs. cada uno, todo lo cual sumó 6.540 mrs.—13 de noviembre de 1410.

(Veáanse los números 37 y 88 de este año).

90.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo que fue de esta Ciudad en 1407, todo lo que gastó por mandato de Sevilla en la madera que compró para hacer los andamios en que estuvieron el Infante don Fernando y los señores de la Corte en la Plaza de San Francisco, cuando se lidiaron los toros en dicho año, así como en la clavazón para los citados andamios y en los maestros y peones que los hicieron, en las carretas donde trajeron la madera, y en todas las otras cosas que fueron necesarias. Asimismo, lo que gastó en comprar los doce toros que Sevilla mandó lidiar cuando el Infante vino la primera vez a esta Ciudad desde Castilla, y la segunda, cuando volvió de la guerra con los moros y de ganar la villa de Zahara, de cuyos toros, seis se lidiaron en la Plaza de San Francisco y los otros seis en la Laguna (de la Feria) de esta Ciudad, y, asimismo, todo lo que gastó en hacer el palancate (sic: palenque), a la puerta del Alcázar y en sacar de Tablada los bueyes muertos que estaban allí, para que el viento no trajese el vaho dentro de la Ciudad, e, igualmente, que recibiesen en cuenta al dicho Fernán Ibáñez, 4.350 mrs. que Sevilla le mandó dar a las Iglesias, Ordenes, Monasterios y emparedadas de Sevilla, para que hiciesen rogativas por la vida y salud del Infante don Fernando, cuando estuvo enfermo en esta Ciudad el año de 1407.—12 de agosto de 1410.

Sigue la cuenta que dio Fernán Ibáñez de Mendoza de lo que gastó en cumplimiento de todo lo mandado por Sevilla.

91.— Mandamiento de Sevilla a los contadores y a Juan Fernández de Guadalajara, contador de Sevilla por el

Rey, para que descontasen a Fernán Ibáñez de Mendoza, veinticuatro y recaudador que fue en los años de 1407 y 1408 de la renta del cornado de la carne de Sevilla y su Tierra, del importe de dicha renta, lo que debía percibir como recaudador de ella a razón de 20 mrs. por millar.—26 de junio de 1411.

Sigue relación de que el dicho Fernán Ibáñez cobró 15.442 mrs. y 8 dineros, que le correspondían, a razón de 20 por 1.000, de la suma total de 772.040 mrs., 8 dineros que se le recibieron en cuenta por la recaudación de la renta del cornado de la carne en los años de 1407 y 1408.

(Es duplicado del n.º 213 del año 1407).

- 92.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta a Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo que fue de esta Ciudad el año 1407, todo lo que gastó por mandato de Sevilla en la madera que compró para hacer los andamios en que estuvieron el Infante don Fernando y los señores de la Corte en la Plaza de San Francisco, cuando se lidiaron los toros en dicho año, así como en la clavazón para los citados andamios y en los maestros y peones que los hicieron, en las carretas donde trajeron la madera y en todas las otras cosas que fueron necesarias; asimismo, lo que gastó en comprar los doce toros que Sevilla mandó lidiar cuando el Infante vino la primera vez a esta Ciudad desde Castilla, y la segunda, cuando volvió de la guerra con los moros y de ganar la villa de Zahara, de cuyos toros, seis se lidiaron en la Plaza de San Francisco y los otros seis en la Laguna (de la Feria) de esta Ciudad y, asimismo, lo que gastó en hacer el palancate (sic: palenque) a la puerta del Alcázar y en sacar de Tablada los bueyes muertos que allí estaban, para que el viento no trajese el vaho dentro de la Ciudad, e, igualmente, que, recibiesen en cuenta al dicho Fernán Ibáñez, 4.350 maravedises que Sevilla le mandó dar a las Iglesias, Ordenes, Monasterios y emparedadas de esta Ciudad para que hiciesen rogativas por la vida y salud del Infante don Fernando, cuando estuvo enfermo en Sevilla el dicho año de 1407.—12 de agosto de 1410.

Hay una nota marginal que dice: "Adelante está puesta con los maravedises que costó" (Este documento está anulado mediante una tachadura).

(Véase el n.º 90 de este año del que es duplicado, salvo en la cuenta del mayordomo que falta en éste).

- 93.— Mandamiento de Sevilla a Juan González, jurado del Barrio de Castellanos, recaudador por Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, de los maravedises que el Rey mandó librar para las guardas que estaban puestas contra tierra de moros en el año de la fecha, para que diese 28.400 mrs. a García Ibáñez de Mesa, vecino de Utrera, para pagar sueldo de un mes a las dichas guardas desde lunes 11 de agosto.—1.º de septiembre de 1410.
- 94.— Otro al mismo, para que diese 28.460 mrs. a García Ibáñez de Mesa, para pagar sueldo de un mes que comenzó a contarse el miércoles 10 de septiembre a las guardas puestas contra tierra de moros.—26 de septiembre de 1410.
- 95.— Cuenta que dio el mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, de lo que costó derribar la casa-sobrado de la Iglesia de Santa María la Mayor y los ajimeces de las otras casas que estaban cerca de ella en la calle de Placentines, a fin de que quedase abierta y desembargada para que pudiesen pasar por ella las cruces que fueron en la procesión (1) y los pendones del Rey y de Sevilla.
- Comenzaron las obras el 9 de octubre y se terminaron el 23 de diciembre de 1410.—Sin fecha.—5 fols.
- 96.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Gonzalo Sánchez de Alcalá, procurador de Sevilla, 1.000 mrs. para los gastos de los pleitos que llevaba en nombre de Sevilla con ciertas personas y éstas contra la dicha Ciudad.—27 de junio de 1411.
- 97.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Suer Vázquez de Moscoso, ma-

(1) Con motivo de la conquista de Antequera, al regreso del Infante don Fernando a Sevilla.

yordomo que fue de esta Ciudad el año 1410-1411, los maravedises contenidos en una relación que presentó al Cabildo, de lo que había gastado en limpiar las calles de Sevilla y algunas puertas de la misma, cuando vinieron a esta Ciudad el Infante don Fernando y su esposa.—22 de agosto de 1411.

Sigue la relación que presentó a los contadores Juan Sánchez, hacedor del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso.

98.— Mandamiento de Sevilla a Suer Vázquez de Moscoso, mayordomo que fue de esta Ciudad el año 1410-1411, para que diese a Juan Alonso, escribano de Sevilla y contador de ella, 800 mrs. por dos toros que le compraron para lidiarlos, uno cuando se hicieron las alegrías por la conquista de Zahara y el otro cuando vino a Sevilla la Infanta, mujer del Infante don Fernando, y se ganó la villa de Zahara.—4 de septiembre de 1411.

99.— Recepta que los contadores hicieron al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, de los 600 mrs. que por nómina de Sevilla debía recibir anualmente Pedro Ramírez, vecino de esta Ciudad, jurado, por el oficio de la aposentaduría del Concejo de Sevilla.—Sin fecha.

Va precedida de una carta de Sevilla al dicho Pedro Ramírez, fecha en esta Ciudad a 5 de abril de 1391, haciéndole merced del oficio de la aposentaduría por muerte de Alfonso Ruiz, posadero que fue de dicho Concejo.

100.— Mandamiento de Sevilla a Suer Vázquez de Moscoso, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año 1410-1411, para que pagase a algunos de los oficiales de la Ciudad los maravedises que les quedaban por cobrar de sus sueldos, por el oficio de la veinticuatría, no obstante el embargo que, por mandato del Rey, había decaído sobre dichos sueldos a causa de ciertas cuantías de maravedises que los referidos oficiales debían y tenían que dar a Sevilla, de los años pasados.—23 de julio de 1411.

101.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Gutierre Díaz, Escribano de Cámara del Rey, 3.000 mrs. por ciertas peticio-

nes que Sevilla hizo al Infante don Fernando, estando en el real sobre Antequera.—23 de octubre de 1410.

102.— Es duplicado del n.º 55 de este año.

103.— Es duplicado del n.º 57 de este año.

104.— Es duplicado del n.º 54 de este año.

105.— Es duplicado del n.º 59 de este año.

106.— Es duplicado del n.º 56 de este año. (1).

107.— Es duplicado del n.º 58 de este año, con la adición del testimonio de Francisco Fernández, contador de Sevilla, fecha 12 de noviembre de 1410, haciendo saber a Juan Sánchez, hacedor del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso, de que en dicho día valieron las doblas de oro moriscas en esta Ciudad a 89 mrs. la dobla, mandándole que a dicho precio pagase a Pedro López, cendalero, las 60 doblas que debía darle por las dos piezas de paño de oro que le compró para hacer el paño para el recibimiento del Infante don Fernando, cuando entró en Sevilla después de la conquista de Antequera, a que se refiere el documento del que éste es duplicado.

108.— Mandamiento de Sevilla al concejo de su villa de Fregenal, para que, en cumplimiento de una carta del Rey, pagase a Juan Fernández de Guadalajara, recaudador de éste, los 4.490 mrs. de los derechos de Chancillería, por la merced que hizo a Fregenal de que no pagase ciertas monedas de los años pasados, mandándole Sevilla para ello que repartiase dicha cantidad entre los vecinos y moradores de aquella villa.—22 de diciembre de 1410.

109.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de sus villas de Aroche, Cortegana y Encinasola, para que, en cumplimiento de una carta del Rey, pagasen a Juan Fernández de Guadalajara, recaudador de éste, los 10.500 maravedises de los derechos de Chancillería, por la merced que hizo a dichas villas de no pagar ciertas monedas

(1) En el documento se lee "Pablo González de Cantoral" por mala lectura del copista, en lugar de Pablo González de Cazorla, que dice el original.

de los años pasados, mandándoles Sevilla para ello que repartiessen dicha cantidad entre sus vecinos y moradores.—22 de diciembre de 1410.

- 110.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese 5.000 mrs. a Juan Sánchez de la Puente y a Sancho Ruiz, tenedores del Puente de Triana, a cuenta de los que habían de percibir por dicha tenencia en el año de la fecha, para pagar los gastos que habían de hacer en traer el puente que se había llevado el río hasta cerca de Coria, volviéndolo al lugar donde antes estaba.—9 de enero de 1411.
- 111.— Es duplicado del n.º 69 de este año.
- 112.— Es duplicado del n.º 70 de este año.
- 113.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que, de los maravedises que tenía embargados por mandato de Sevilla a Juan Alvarez de Esquivel, de su salario por la tenencia del castillo del Bollo en el año en curso, diese 500 mrs. a Fernán Martínez, que hasta entonces había tenido y tenía dicho castillo, por el afán y trabajo que se tomaba en tenerlo poblado, por cuanto el dicho Juan Alvarez de Esquivel no había tenido puesto ningún hombre en dicha fortaleza.—26 de febrero de 1411.
- (Este documento aparece anulado mediante una tachadura).
- 114.— Otro al mismo, para que diese a Venturín Venzón, Maestresala del Rey y mayordomo de esta Ciudad, 3.080 maravedises y a Fernando Díaz y Pedro Muñiz, jurados, a Domingo Gómez, jurado, y a Antón Sánchez, Alcaides de la Mesta, y a Alfonso González, escribano público de Sevilla, 1.540 mrs. a cada uno, por los gastos que habían de hacer en 44 días que por mandato de Sevilla estarían inspeccionando los términos de esta Ciudad en cumplimiento de la carta del Rey, mandando que los vecinos y moradores de Sevilla pacieran con sus ganados en dichos términos y bebieran sus aguas libremente, y que los que hubiesen tomado algunas tierras de Sevilla las tornasen al estado en que primeramente estaban.—26 de febrero de 1411.

- 115.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, 1.200 mrs. que pagó por mandato de esta Ciudad a Pedro Sánchez, Escribano del Rey, por escribir el cuaderno de las leyes y ordenanzas, y, asimismo, 340 maravedises al que tenía los sellos del Rey y 100 mrs. por los pergaminos en que se escribieron dichas leyes, por cuanto el Rey había mandado que Sevilla pagase tanto la escritura de dicho cuaderno, como la de los traslados que de él se sacasen para el regimiento de la Ciudad.—12 de enero de 1411.
- 116.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, Suer Vázquez de Moscoso, para que descontase 500 mrs. a Manuel Fernández, arrendador de la renta del almojarifazgo de Utrera en el año de la fecha, por cuanto, durante el tiempo que el Infante don Fernando estuvo en el real sobre Antequera, las personas que pasaron por Utrera, llevando ganado u otras cosas al real, no pagaron almojarifazgo ni portazgo alguno por ellas, en virtud de una carta del Rey que así lo mandaba, lo cual había causado el consiguiente perjuicio a dicho recaudador.—6 de marzo de 1411.
- 117.— Es duplicado del n.º 114 de este año.
- 118.— Es duplicado del n.º 115 de este año.
- 119.— Mandamiento de Sevilla, al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Jácomo de Bargay, jurado del barrio de Génova de esta Ciudad, 5.000 mrs., para los gastos que había de hacer en la ida y estancia en la Corte, para tratar de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de Sevilla.—14 de marzo de 1411.
- 120.— Albalá de los contadores y escribanos de Sevilla a los jurados del Barrio de Castellanos, haciéndoles saber que, en el repartimiento que Sevilla hizo de los 60 lanceiros que el Rey mandó que esta Ciudad y su Tierra diesen para estar en la villa de Zahara con su alcaide Alonso Fernández de Melgarejo, en tanto que se poblaba, cupo a dicho barrio un lancero, al que mandaba que partiese enseguida y estuviese en dicha villa dos meses contados

desde el día en que llegara a ella y que no se volviese de allí hasta que Sevilla lo mandase.—21 de enero de 1411.

Sigue la relación de otros tantos albalaes que con el mismo tenor, envió Sevilla a los otros barrios y collaciones de la Ciudad, haciéndoles saber los lanceros que les habían correspondido a cada uno en el citado repartimiento.

121.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Coria y La Puebla, Gerena, Alcalá del Río, Hinojos, Huévar, Aznalcázar, Sanlúcar la Mayor, Salteras, Escacena y Paterna del Campo, Manzanilla y Castilleja del Campo, villas y lugares de esta Ciudad, haciéndoles saber los lanceros que les habían correspondido a cada uno de ellos en el repartimiento que Sevilla hizo de los 60 lanceros que el Rey pedía a esta Ciudad y su Tierra, para que estuviesen en la villa de Zahara con su alcaide Alonso Fernández de Melgarejo, mientras se poblaba.—21 de enero de 1411.

122.— Mandamiento de Sevilla a los Concejos de Alcalá de Guadaíra, Coria y La Puebla, Gerena, Alcalá del Río, Hinojos, Huévar, Aznalcázar, Sanlúcar la Mayor, Salteras, Escacena y Paterna del Campo, Manzanilla y Castilleja del Campo, villas y lugares de esta Ciudad, para que pagasen al alcaide de la villa de Zahara, Alonso Fernández de Melgarejo, el sueldo de los lanceros que había puesto en servicio del Rey en la citada villa en sustitución de los que debían haber enviado los nombrados Concejos, y que no se habían presentado en Zahara o se habían marchado de ella, antes de cumplir el tiempo de su servicio, mandándoles, asimismo, que viesen el repartimiento que hicieron de los hombres que cada uno de los referidos Concejos debía enviar a Zahara y que tomasen de los que dejaron de ir los bienes muebles suficientes para pagar los 376 mrs. que importaba el sueldo de cuatro meses que el Alcaide, Alonso Fernández, había pagado a los que los habían sustituido, y que prendiesen a aquellos que no fueron, y los pudiesen en la cárcel del Concejo de esta Ciudad.—3 de julio de 1411.

123.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, haciéndoles saber que no habiendo enviado a la villa de Zahara los lanceros que les habían correspondido en el repartimiento que Sevilla hizo por mandato del Rey, para que estuviesen en ella mientras se poblaba, les ordenaba que sin pérdida de tiempo los enviasen a Zahara hasta que Sevilla determinase.—4 de mayo de 1411.

124.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, para que desembargase a Fernán Alonso de Monte de Oca, escribano público de Utrera, los 9.239 mrs. y 3 dineros contenidos en cinco ponimientos que en él fueron librados por Juan Martínez, Armador, mayordomo que fue de esta Ciudad, en ciertos arrendadores de la renta del cornado de la carne de Sevilla y su Tierra, por cuanto, no obstante el embargo que los oficiales de Sevilla habían puesto en dicha renta, los referidos maravedises habían sido librados a Fernán Alonso para pagar las guardas, escuchas y atalayas que estaban puestas contra tierra de moros.—1.º de julio de 1407.

125.— Fe de Alfonso López, escribano, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo de esta Ciudad, haciendo saber a los contadores de la misma y a Juan Fernández de Guadalajara, contador de Sevilla por el Rey, que en Cabildo de 31 de agosto de 1408 la Ciudad acordó que se diesen a los arrendadores de la renta del cornado de la carne 15.000 mrs. como indemnización por lo que habían dejado de percibir de dicha renta en el tiempo de la Cuaresma, a cambio de lo cual se conformaban dichos arrendadores con no cobrar esta renta en lo que quedaba de año, ya que Sevilla había decidido que no se cobrase en esta Ciudad en lo sucesivo, por ser gran cargo para los vecinos de Sevilla.—7 de febrero de 1411.

126.— Fe del escribano Juan Vélez a Juan Fernández de Guadalajara, Escribano del Rey y de su Cámara, y a los contadores de esta Ciudad, haciéndoles haber que Juan Alonso de Toro, Corregidor de Sevilla, mandó descontar

a los arrendadores de la renta de la entrada del pan y del vino en esta Ciudad el año 1398, los maravedises que habían dejado de percibir por causa de que los clérigos de Sevilla y de su Arzobispado no quisieron pagar dicha renta, alegando que estaban excusados por el Rey, según cartas del mismo, que mostraron.—14 de febrero de 1411.

127.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que tomase los maestros y peones albañiles y carpinteros y comprase los materiales que fuesen necesarios para reparar lo que estaba caído en la Casa de la Cuadra de la Justicia de esta Ciudad, en la Plaza de San Francisco, y para hacer más alta y ponerle puerta a la red donde habían de guardarse las escrituras y pleitos del oficio de la Justicia.—20 de febrero de 1411.

128.— Es duplicado del n.º 63 de este año.

129.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que diese a Nicolás Martínez, veinticuatro y Contador mayor del Rey, 200 doblas de oro por el trabajo y los gastos que había realizado para obtener la carta de Enrique III perdonando a Sevilla las doblas a que lo había condenado por el robo de la Judería de esta Ciudad, cuya carta retenía el dicho Nicolás Martínez, hasta tanto que Sevilla le pagase lo que le debía, siendo menester presentar dicha carta de perdón por cuanto el Rey Juan II había mandado a Sevilla que pagase a Luis Méndez Portocarrero 10.000 mrs. anuales que tenía por privilegio real en la Aljama de los judíos de Sevilla, con motivo de dicho robo.—22 de noviembre de 1409.

Sigue mandamiento de Sevilla a Juan Fernández de Mendoza, mayordomo que fue del año 1409-1410, para que diese a Nicolás Martínez las 200 doblas de oro moriscas o su equivalencia de 20.000 mrs.—13 de agosto de 1410.

Sigue mandamiento de Sevilla a Suer Vázquez de Moscoso, para que pagase las 200 doblas, por cuanto Juan Fernández de Mendoza, hizo saber a la Ciudad que

no cabían en su cuenta, ni tenía dinero de Sevilla de donde pagarlas. (Véase el n.º 67 del año 1409 del que este documento parece copia en su primera parte, aunque la fecha es la de 22 de diciembre).

130.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese 2.000 mrs. a Juan Hurtado, el Mozo, alcalde del castillo de Cortegana, por la retenencia del mismo en el año en curso.—2 de julio de 1410.

131.— Es duplicado del n.º 64 de este año.

132.— Es duplicado del n.º 110 de este año, apareciendo anulado mediante una tachadura.

133.— Es duplicado del n.º 65 de este año.

134.— Es duplicado del n.º 66 de este año.

135.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Fernán González, trotero mayor, 540 mrs., 200 de ellos para un trotero que había de llevar a donde estuviese el Infante don Fernando ciertas cartas de esta Ciudad, sobre las entregas que fueron hechas en los bienes de ciertas personas para que Sevilla pudiese cobrarse de lo que le debían, y los otros 340 mrs. para los troteros que habían de ir a los lugares de la Tierra de esta Ciudad, para que diesen cuenta de lo que habían de pagar del pedido de 1407 y del pan que, asimismo, tenían que entregar.—26 de enero de 1411.

(Véase también el n.º 84 de este año).

136.— Es duplicado del n.º 67 de este año.

137.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Juan Fernández, escribano de Sevilla, 500 mrs. por escribir los ordenamientos que los Reyes pasados dieron a esta Ciudad, por haber mandado el Infante don Fernando que se le enviasen dichos ordenamientos para ponerlos en la Cámara del Rey.—9 de febrero de 1411.

138.— Es duplicado del n.º 68 de este año.

139.— Es duplicado del n.º 127 de este año.

140.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Váz-

quez de Moscoso, para que diese a Alvar Sánchez y a Martín Alonso, alguaciles de a caballo de esta Ciudad, 144 mrs. por los 6 días que emplearon en ir y venir con los moros mensajeros del Rey de Benamarín (Benimerín) hasta Azuaga, donde estaba el Infante don Fernando, después que marchó de esta Ciudad, por cuanto dichos mensajeros pidieron a Sevilla dos hombres que fuesen con ellos.—23 de febrero de 1411.

- 141.— Es duplicado del n.º 116 de este año.
142.— Es duplicado del n.º 140 de este año.
143.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a los señores de la Iglesia Catedral de Santa María de esta Ciudad, 300 mrs. del censo que Sevilla les pagaba anualmente por la casa en que hacían Cabildo los regidores de la Ciudad en el Corral de los Olmos, que era de dicha Iglesia.—3 de marzo de 1411.
144.— Es duplicado del n.º 119 de este año.
145.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Bartolomé Martínez, carpintero, tenedor de los husillos de los caños por donde sale el agua fuera de esta Ciudad, 600 mrs. de su salario, por este oficio en el año de la fecha, por el trabajo y el gasto que hacía en la conservación y reparo de dichos husillos.—10 de marzo de 1411.
146.— Fe del escribano público Alfonso López, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo de Sevilla, haciendo saber a los contadores que en Cabildo de 8 de octubre de 1410, de acuerdo con el Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral, se acordó derribar el arco que estaba a la entrada de la calle de Placentines en una casa de la Iglesia y los ajimeces que en la misma calle estaban, por impedir que por ella pudiesen pasar, desembarcadamente, los pendones reales y de la Ciudad, con motivo de la venida del Infante don Fernando a Sevilla, debiendo pagar ésta lo que costase el derribo.—20 de marzo de 1411.

Sigue relación de lo que costó llevar a efecto el anterior acuerdo del derribo del arco de la calle de Placentines,

de la casa-sobrado que estaba encima de la entrada de ella y de los ajimeces que había en las casas de dicha calle.

(Véase también el n.º 95 de este año).

- 147.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a la Abadesa y monjas del Convento de San Clemente de esta Ciudad, 1.000 maravedises que, por mandamiento del Rey, debían percibir cada año de los propios de Sevilla.—17 de marzo de 1411.
148.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Gabriel Alonso, herrero, por el arreglo de los candados de las puertas de esta Ciudad en el año en curso.—18 de marzo de 1411.
149.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Maestre Hamete y a Maestre Abraham Zarco, moros cañeros, 3.000 mrs. que Sevilla les pagaba anualmente por el reparo y limpieza de los Caños de Carmona por donde venía el agua a esta Ciudad y a los Alcázares del Rey.—29 de marzo de 1411.
150.— Es duplicado del n.º 72 de este año.
151.— Es duplicado del n.º 73 de este año.
152.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Pedro Fernández de Jerez, doctor en Leyes, 3.000 mrs. de su salario anual desde el 15 de marzo de 1411 hasta el 14 del mismo mes de 1412, por ser abogado de esta Ciudad y ayudarle en todos los pleitos y negocios de Sevilla, y por tener a su cargo hacer los escritos que para ello fueran necesarios.—8 de abril de 1411.
(Véase el n.º 9 de este año).
153.— Otro al mismo, para que diese a Esteban Fernández, aposentador de Sevilla, 600 mrs. de su salario anual por el oficio de la aposentaduría.—9 de abril de 1411.
154.— Otro al mismo, para que diese al doctor Lope Núñez y al doctor Pedro Fernández, 2.000 mrs. a cada uno por su trabajo en defensa de Sevilla en el pleito que ésta tenía con don Pedro Ponce de León, sobre ciertos térmi-

nos de Alcalá de Guadaíra que demandaba como suyos, y que eran propios de esta Ciudad.—27 de abril de 1411. (1).

- 155.— Albalá de Alfonso López, escribano público y lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, a los contadores de esta Ciudad y a Juan Fernández de Guadalajara, contador de ella, haciéndoles saber que en 14 de marzo de 1408 el Cabildo de Sevilla mandó al mayordomo que entonces era, Fernán Ibáñez de Mendoza, que hiciese comprar dos sollos y que enviase uno de ellos a la Reina y el otro al Infante don Fernando, con el jurado Juan de Ortega que iba a la Corte, y que luego el Cabildo mandó a dicho mayordomo que el sollo que tenía comprado para la Reina lo repartiese entre los oficiales de esta Ciudad, mandando a los contadores que recibiesen en cuenta al mayordomo lo que había costado.—26 de marzo de 1411.

Sigue juramento que hizo García Fernández de Córdoba, lugarteniente del mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza, de que el sollo le había costado 1.500 mrs.

- 156.— Es duplicado del n.º 129 de este año, en el cual la fecha del primer mandamiento es la de 22 de noviembre de 1409, indudablemente por error de copia en uno u otro documento. (Véase también el n.º 67 del año 1409.)
- 157.— Es duplicado del n.º 137 de este año.
- 158.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Alfonso Fernández Quezada, jurado de la collación de San Salvador, 1.500 maravedises por la tenencia del castillo de Constantina en el año en curso.—26 de junio de 1411.
- 159.— Es duplicado del n.º 130 de este año.
- 160.— Es duplicado del n.º 149 de este año.
- 161.— Es duplicado del n.º 154 de este año.
- 162.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Juan García Bondaño,

(1) El documento dice 1410, pero debe ser 1411, según se deduce de la fecha del Mayordomazgo que en el mismo se cita. Además, en la copia de este documento (n.º 181 de este año), figura correctamente la fecha de 1411.

cañero, guarda de los Caños de Carmona, por donde venía el agua a esta Ciudad en la comarca de Alcalá de Guadaíra, 300 mrs. de su salario por guardar dichos Caños y sus lumbreras.—30 de marzo de 1411.

- 163.— Otro al mismo, para que diese 24.000 mrs. a los maestros albañiles que don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, le dijese por albalá, para la obra de albañilería que habían de hacer en el castillo de Matrera, lugar de esta Ciudad, según el remate y condiciones de dicha obra en el año 1410.—29 de abril de 1411.
- 164.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández, escribano, 1.050 mrs. que costaron 150 pieles de pergamino que compró por mandato de Sevilla, para escribir los traslados de los ordenamientos y aranceles de esta Ciudad, que el Infante don Fernando mandó hacer para que se enviase un traslado al Rey y el otro quedase en poder de los fieles de Sevilla, por cuanto el dicho Rey mandó, que lo que costase hacer estos traslados, según prescribían las ordenanzas que había hecho para el gobierno de esta Ciudad, se pagase de las rentas de los propios del Concejo.—13 de mayo de 1411.
- 165.— Cuenta que hizo Sevilla con Alfonso Fernández de Melgarejo, alcaide de la villa de Zahara, de lo que éste había pagado de sueldo a los hombres que puso en lugar de los que faltaron de los 60 lanceros que, por mandato del Rey, debían estar dos meses en dicha villa, mientras se poblaba, y que Sevilla había repartido entre los barrios y collaciones de la Ciudad y los lugares de su Tierra.—Sin fecha: abril? de 1411.
- 166.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de sus lugares de Guillena, La Rinconada, Aznalcóllar, Pilas, La Mitación de Bollullos y Tejada, para que enviasen a Zahara el lancero que a cada uno de dichos lugares había correspondido en el repartimiento que Sevilla hizo de los que habían de ir a dicha villa por mandato del Rey, mientras se poblaba, para relevar a los que fueron anteriormente.—4 de mayo de 1411.
- 167.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de sus lu-

gares de El Pedroso, Cazalla de la Sierra, Alanís, Constantina, Santaolalla, Zufre, Cala, Fregenal, El Bodonal, La Higuera, Las Cumbres Mayores, Las Cumbres de San Bartolomé, Aroche, Cortegana y Aracena, para que enviasen a Zahara los lanceros que a cada uno de ellos habían correspondido en el repartimiento que Sevilla hizo de los que habían de ir a dicha villa, por mandato del Rey, mientras se poblaba, para relevar a los que fueron anteriormente.—4 de mayo de 1411.

- 168.— Carta de Juan II al Concejo de Sevilla mandando que esta Ciudad y su Tierra enviasen a la villa de Zahara 60 hombres, la mitad ballesteros y la mitad lanceros, para que estuviesen con Alfonso Fernández de Melgarejo, alcaide de dicha villa, cuatro meses, para relevar a los otros hombres que allí estaban; mandando, asimismo, al Concejo de Sevilla que les librasen el sueldo de dichos cuatro meses.—Valladolid, 30 de mayo de 1411.
- 169.— Carta de franqueza de roda, almojarifazgo, servicio y otro cualquier pecho, que Sevilla otorgó por cuatro años, a partir del día de la fecha, a los vecinos y moradores del lugar de Burguillos, que se había despoblado a causa de los daños que habían recibido de la gente de la hueste que estuvo aposentada en aquel lugar, cuando el Infante don Fernando vino a Sevilla para entrar en tierra de moros, ganando a Zahara, Cañete, la Torre Alhaquime y otros lugares.—24 de mayo de 1408.
- 170.— Carta de merced de Sevilla, otorgando vecindad en ella a Juan Martínez del Alamo, marido de María Fernández, que había venido a vivir en esta Ciudad desde la villa de Alanís, teniendo casa abierta en la collación de Santa Lucía.—8 de mayo de 1411.
- 171.— Otra carta de vecindad a Toribio Fernández Merchante, marido de María Mateo, que había venido a vivir a Sevilla desde la villa de Constantina, teniendo casa abierta en la collación de San Bartolomé, el Viejo.—23 de febrero de 1411.
- 172.— Otra otorgando la vecindad en Sevilla a María García, mujer de Domingo Fernández de Arianza, vecina de la collación de Santa Catalina de esta Ciudad.—21 de noviembre de 1410.

- 173.— Mandamiento del Infante don Fernando al Concejo de Sevilla, para que diese a Ruy Martínez, jurado, el oficio de la fieltad de las pesas y medidas de Sevilla, no obstante que en algún tiempo se hubiese arrendado dicho oficio, pues ello iba en deservicio del Rey y en daño de esta Ciudad.—5 de julio de 1407.

Sigue la carta de merced que Sevilla hizo a Ruy Martínez, jurado de la collación de San Martín, del oficio de la fieltad de las pesas y medidas de Sevilla y su Tierra de por vida, con todos los derechos y salarios a dicho oficio pertenecientes, por haberlo mandado así a la Ciudad el Infante don Fernando.—16 de agosto de 1407.

(Es duplicado del n.º 93 del año de 1409).

- 174.— Carta de vecindad que Sevilla otorgó a Martín Sánchez, marido de Juana Martínez, que tenía casa abierta en la collación de San Nicolás, para que gozase de todos los privilegios y franquicias que tenían los vecinos de Sevilla.—9 de septiembre de 1409.
- 175.— Otra a García Martínez del Baño, marido de María Sánchez, que se había venido de Constantina a esta Ciudad, teniendo casa abierta en la collación de San Román, para que pudiese gozar de todos los privilegios y franquicias que tenían los vecinos de Sevilla.—11 de mayo de 1411.
- 176.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a don Pedro Ponce de León los 3.480 mrs. que había pagado de sueldo a los hombres que reclutó, hasta completar los 200 lanceros que el Rey había mandado que Sevilla y su Tierra le diesen en 1408, para estar con aquél en la villa de Alcalá de los Gazules cierto tiempo, por cuanto algunas villas y lugares de Sevilla no habían enviado los hombres que les habían correspondido en el repartimiento, excusándose, unos con privilegios que decían tener de los Reyes desde que se poblaron, y otros por su pobreza, habiendo acordado Sevilla pagar dichas cantidades de las rentas de sus propios, pues si las hubiesen exigido a dichos lugares, éstos se hubiesen despoblado.—18 de mayo de 1411.

- 177.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Alfonso Rodríguez de Guadalcanal, mesonero, 2.000 mrs. que Sevilla le pagaba anualmente por el alquiler de unas casas suyas en linde de su mesón en la calle de Gallegos, para aposentar a todos aquellos que venían a esta Ciudad por mandato del Rey y en su servicio, por cuanto Sevilla tenía privilegios reales para que los vecinos y moradores de esta Ciudad no diesen posada en sus casas a ninguna persona cuando el Rey no estuviese en ella, y porque las personas que así venían en servicio del Rey a Sevilla eran honradas y tales que no podían ni debían estar en mesones, y traían cartas del Rey, para que se les diese posada.—25 de mayo de 1411.
- 178.— Otro al mismo, para que diese a Doña Violante, mujer de Juan Fernández de Mendoza, veinticuatro que fue de esta Ciudad, difunto, o a sus herederos, 8.000 mrs. que debía percibir por la avenencia que Sevilla hizo con él en razón de las penas de Cámara del Rey que tenía en merced, para que no demandase ni pusiese pleito a los vecinos y moradores de esta Ciudad por las dichas penas, en los pleitos y demandas, por cuanto de ello venía gran daño a los vecinos y moradores de Sevilla.—27 de mayo de 1411.
- 179.— Otro al mismo, para que diese a Diego García de Valdés, vasallo del Rey, alcaide de la villa de Aroche, 4.000 mrs. por la tenencia de su castillo en el año en curso.—8 de junio de 1411.
- 180.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. a Madona Luisa, hermana del Rey Lanzalago, hija del Rey Carlos de Lapas (sic: Nápoles?), que estaba en esta Ciudad, a donde la había traído una carraca de mercaderes genoveses que la encontraron en el puerto de Holanda donde había sido abandonada por unos corsarios que robaron el barco en que dicha señora iba de Francia a Nápoles, a consecuencia de lo cual había quedado sin recursos para llegar hasta la Corte del Rey de Castilla, como se proponía.—10 de junio de 1411.
- 181.— Es duplicado del n.º 153 de este año.

- 182.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que comprase una toza de pino entero de los que estaban en la ribera de esta Ciudad y lo diese a Pedro Guillén, procurador de los presos de la Cárcel del Concejo, para la obra de la capilla que había de hacerse en dicha Cárcel, para decir diariamente misas a los presos.—19 de junio de 1411.
- 183.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a cada uno de los dueños de las cuatro bestias que Sevilla mandó alquilar para que fuesen los ministriles acompañando al Pendón de la Ciudad cuando fue al real sobre Antequera por mandato del Rey, permaneciendo allí durante 63 días.—10 de julio de 1411.
- 184.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Fernán Gallego, escudero de a caballo del Rey, 500 mrs., por lo que gastó en traer una carta de éste a Sevilla, mandando preguntar treguas por cierto tiempo con el Rey de Granada, y no tener el dicho escudero medios para volverse a la Corte.—30 de julio de 1411.
- 185.— Mandamiento de Sevilla a cualquier mayordomo que fuese de esta Ciudad desde el día de la fecha en adelante, para que diese libramiento a Ruy Gómez de Cervantes, Prior de la Orden de San Juan de Acre, de los maravedises que montase la tercera parte de la renta de las barcas del pasaje del río Guadalquivir, cerca de Villanueva del Camino, según se contenía en la composición y condiciones que Sevilla tenía hechas con dicha Orden.—11 de diciembre de 1409.
- En virtud de esta carta se recibieron en cuenta al mayordomo del año 1410-1411, Suer Vázquez de Moscoso, 10.402 mrs. y un dinero que importó la tercera parte de la cantidad en que se arrendó este año la citada renta.—Sin fecha.
- 186.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Fernando Díaz, jurado, 500 mrs. que debía llevar y entregar a Miguel Gómez y a otros siete hombres que con él estaban en el castillo de Alocás, que entonces había sido tomado para

Sevilla, por cuanto el alcaide que lo tenía lo dejó a mal recaudo, habiendo mandado los procuradores y Alcaldes de la Mesta de esta Ciudad, que estuviesen allí los citados hombres hasta que Sevilla determinase quien había de tener por ella dicho castillo.—27 de marzo de 1411.

(En la copia de este documento (véase) el nombre del jurado es Francisco Díaz, en lugar de Fernando).

- 187.— Es duplicado del n.º 85 de este año.
188.— Es duplicado del n.º 98 de este año.
189.— Es duplicado del n.º 99 de este año.
190.— Cuenta que dio Juan Sánchez de calle de Gallegos, lugarteniente del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, de la fruta, pan y vino que Sevilla mandó que comprase los días caniculares en que se celebrare Cabildo, para refrigerio de los oficiales, a causa de lo que se tardaba en librar los asuntos.—Sin fecha.

Los Cabildos a que se refiere esta cuenta tuvieron lugar en los días, 6, 8, 10, 15, 29 y 30 de julio de 1411.

- 191.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que diese a Francisco Fernández, Contador mayor de Sevilla por Ruy López, Contador mayor de esta Ciudad, 1.000 mrs. en dinero, 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada, de su salario de la Contaduría.—10 de julio de 1410.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que valieron el paño de Brujas y la cebada.

Sigue la recepta que dio el mayordomo a Alfonso López, escribano del Concejo por Bernal González, Escribano mayor del mismo, de los 2.400 mrs. que gastó en las 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada que, según la nómina, debía percibir por su salario en el dicho oficio.

Sigue recepta al mayordomo de los 2.400 mrs. que pagó a Alfonso Micer, portero de la Casa del Cabildo, por las 12 varas de paño de Brujas y 5 cahices de cebada que debía percibir por la nómina de Sevilla.

Sigue recepta al mayordomo de los 800 mrs. que pagó a Martín González, portero de los contadores de

Sevilla, por las 8 varas de paño de Contral (Courtray), que debía percibir por la nómina de Sevilla.

- 192.— Relación de los maravedises que Sevilla mandó librar en Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro y recaudador por poder de Nicolás Martínez de Sevilla, Contador y Tesorero mayor del Rey, del pedido que esta Ciudad y su Tierra hubieron de dar al Monarca en el año de 1410, correspondientes a la primera y segunda paga de dicho pedido, así del cuerpo de la Ciudad como de los pueblos de su Tierra.—Sin fecha.—2 fols.
193.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, para que pagase a ciertos oficiales de la Ciudad, los maravedises que les debía de sus sueldos del año de su mayordomazgo, que no les quería pagar, alegando que tenían sus quitaciones embargadas por mandato de la Ciudad y de Juan Fernández de Guadalajara, Contador de Sevilla por el Rey, por haberles éste concedido a dichos oficiales ciertos plazos para que pagasen lo que debían a la Ciudad.—23 de julio de 1411.
(Véase el n.º 100 de este año).
194.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores los hombres que a cada uno de ellos les habían correspondido de los 70, la mitad lanceros y la mitad ballesteros, que el Rey pidió a Sevilla, para que estuviesen en su servicio en la villa de Zahara con su alcaide Alfonso Fernández de Melgarejo, por tiempo de dos meses.—27 de julio de 1411.
195.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Coria, La Puebla, Alcalá del Río, Hinojos, Huévar, Aznalcázar, Escacena, Manzanilla, Castilleja del Campo y Sanlúcar la Mayor, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores los hombres que a cada uno de ellos habían correspondido de los 70 que el Rey mandó que Sevilla y su Tierra diesen para que estuvieran dos meses en su servicio en la villa de Zahara con su alcaide Alfonso Fernández de Melgarejo.—27 de julio de 1411.
196.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que recibiesen en cuenta a Juan Sánchez de calle de Gallegos,

hacedor del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, los maravedises que gastó por mandato de Sevilla cuando vinieron a esta Ciudad el Infante don Fernando y la Infanta su mujer, en limpiar las calles por donde entraron, en arreglar lo que fue necesario en algunas puertas de Sevilla y en otras cosas.—12 de agosto de 1411.

Sigue la cuenta que dio Juan Sánchez de los gastos a que se refiere el anterior libramiento, a saber: limpiar la Plaza del Salvador, por donde entró el Infante con su gente después de ganar a Antequera; limpiar la calle y Puerta de Carmona; reparar las Puertas de Míñoar (de la Carne) y de Macarena y de lo que dio a Cristóbal Francés, escudero de a caballo del Rey, para ayudarle a comprar una bestia, por el trabajo que tomó en traer a Sevilla una carta del Rey.

- 197.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que cargasen en cuenta a los mayordomos que fueron de esta Ciudad en los años 1409, 1410 y 1411, no más de 32.538 mrs., 6 dineros en cada año, del arrendamiento de la renta de los molinos de los Caños de Carmona, pues solamente esa cantidad habían recibido de los arrendadores, ya que el resto hasta los 51.123 mrs., 7 dineros en que había sido arrendada dicha renta, no los habían recaudado a causa de los pleitos y embargos que existían entre Sevilla y otras personas sobre este asunto.—29 de julio de 1412.

Sigue carta de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, los 18.583 mrs. y 1 miaja, que era la diferencia entre los 51.123 mrs., 7 dineros, en que se había arrendado la renta de los molinos de los Caños y los 32.533 maravedises, 6 dineros y 2 miajas, que recibió por dicha renta en el año de su mayordomazgo, por las causas referidas en el precedente mandamiento.

- 198.— Mandamiento de Sevilla a Suer Vázquez de Moscoso, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año de 1410-1411, para que diese a Juan García, cantero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena, 4.500 maravedises, en cuya cantidad se remató en él la obra

de albañilería del calabozo y Cárcel del Concejo de esta Ciudad.—13 de marzo de 1413.

- 199.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Juan Sánchez de calle de Gallegos,acedor de Suer Vázquez de Moscoso, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año 1410-1411, 4.400 mrs. que gastó por mandato de Sevilla en los tapias que esta Ciudad envió, por orden del Rey y a petición del Infante don Fernando, al real sobre Antequera y, asimismo, para pagar a los acemileros y carreteros que llevaron la madera de los toneles que el Rey mandó enviar también a dicho real.—15 de marzo de 1413.—2 fols.

- 200.— Otro a los mismos, para que pasasen en cuenta a Suer Vázquez de Moscoso, mayordomo que fue del Cabildo el año 1410-1411, 3.333 mrs., 2 cornados, de los 10.000 que fueron librados por Sevilla a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente de Alguacil mayor de esta Ciudad por don Alvar Pérez de Guzmán, para pagar a los 20 alguaciles de a caballo que andaban con él en favor de la Justicia y que por mandato de Martín Fernández Cerón, Alcalde mayor, hubo de devolver el dicho Juan Gutiérrez Tello a Juan Sánchez de calle de Gallegos,acedor que fue del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso. 1.º de julio de 1416.

- 201.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que no demandase a Olalla Martínez, viuda de Juan Jiménez de Lebrija, arrendador de la renta del almojarifazgo de dicho lugar el año 1410, los 1.655 mrs. que debía a Sevilla por el arrendamiento de dicha renta, por cuanto había sufrido gran daño en su recaudación, a causa de haber mandado el Rey que no se pagase almojarifazgo ni portazgo alguno por los ganados y otras cosas que se llevasen para el mantenimiento de la gente que estaba con el Infante don Fernando en el real sobre Antequera.—2 de abril de 1417.

Sigue mandamiento de Sevilla a los contadores, para que no reclamasen a Olalla Martínez, viuda y fiadora de Juan Jiménez de Lebrija, arrendador de la renta del

almojarifazgo de dicha villa en el año 1410, por haberle concedido Sevilla una espera de dos años, los 1.600 mrs. que tuvo de pérdida en dicha renta, a causa de haber mandado el Rey que no se cobrase derecho alguno por los ganados y otras cosas que pasasen por dicho lugar para el real sobre Antequera.—5 de diciembre de 1414.

Sigue fe de Alfonso López, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Cabildo, fecha 15 de mayo de 1416, haciendo saber a los contadores que en cabildo de dicha fecha, Sevilla les mandó que recibiesen la fianza que ofrecía Olalla Martínez, por el aplazamiento de dos años que esta Ciudad le dio, para que pagase los 1.600 mrs. que debía de la renta del almojarifazgo de Lebrija.

202.— Cuenta que recibió Juan Fernández de Guadalajara, Escribano de Cámara del Rey, de Gonzalo Martínez de Oviedo, mayordomo que fue de Sevilla en el año 1408-1409, difunto, de lo que recibió y pagó durante su mayordomazgo, mandando a Martín Sánchez, escribano público de Sanlúcar la Mayor, que fue su hacedor, que entregase los maravedises en que aquel fue alcanzado a Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo de Sevilla por el Rey.—2 de marzo de 1411.

203.— Resumen de la cuenta de Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo que fue de Sevilla en el año de 1407-1408, que dio por fenecida Juan Fernández de Guadalajara, con los contadores, por ausencia y rebeldía del dicho Fernán Ibáñez, que resultó alcanzado en 346.098 maravedises.—3 de marzo de 1411.

Es duplicado del n.º 210 del año 1407, pero careciendo de las firmas autógrafas.

204.— Receipta y data del mayordomo de Sevilla Suer Vázquez de Moscoso, del año de su mayordomazgo que comenzó en 1.º de julio de 1410 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.

(En el folio 2.º v.º, hay dos anotaciones marginales referentes a cartas de Sevilla fechadas en 13 y 15 de marzo de 1413, hechas, al parecer, posteriormente.—3 fols.)

205.— Cuenta de Suer Vázquez de Moscoso, mayordomo que fue de Sevilla el año 1410-1411.—Sin fecha.

Siguen varias cartas de Sevilla recibiendo en cuenta al dicho mayordomo diferentes sumas por distintos conceptos, siendo la última de 3 de febrero de 1427.

206.— Relación de los recaudos que habían de presentarse en la cuenta del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso, que comenzó en 1.º de julio de 1410 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.

Contiene:

Carta de pago de los 3.000 mrs. de la veinticuatría de Juan Fernández.

Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que comprase los paños de oro para el recibimiento del Infante don Fernando y de la Infanta, su mujer, y hechura de los mismos, todo lo cual importó 12.280 mrs.

Desembargo de los 3.000 mrs. de la tenencia del castillo del Bollo.

Mandamiento de Sevilla, para reparar el Puente de Triana, cuyo reparo costó 40.801 mrs., 3 dineros.

Mandamiento de Sevilla, para hacer la obra de la calle de Placentines (quitar los ajimeces), que costó 9.107 mrs., 5 dineros.

La obra que Sevilla mandó hacer en la Cárcel del Concejo, por la que el mayordomo dio en cuenta 4.500 maravedises y cuya obra no llegó a hacerse con arreglo a las condiciones con que Sevilla la remató.

207.— Carta de Juan II, firmada en su nombre por el Infante don Fernando, mandando repartir entre los vecinos y moradores de esta Ciudad, los 461.825 mrs. que habían correspondido al cuerpo de la Ciudad en el pedido del año 1410, para los gastos de la guerra con los moros, para el pago de los hombres de guerra que quedasen por fronteros durante el invierno y para ciertas galeras que debían estar en el mar durante dicho tiempo.—En el real sobre Antequera, 14 de mayo de 1410.

Sigue la obediencia a dicha carta hecha por el Concejo de Sevilla a su mandamiento a los veinticuatro Juan Fernández de Mendoza y Ruy López, para que, en

unión de los contadores, repartiessen entre los vecinos y moradores de Sevilla los 461.825 mrs. que Sevilla debía dar al Rey en tres pagas, de mayo a julio, del pedido del año 1410.

- 208.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, mandádoles repartir y coger, en término de tres días, la primera paga del pedido correspondiente al mes de mayo, con arreglo a las cuantías viejas que hizo el veinticuatro Pedro Rodríguez de Esquivel, sin esperar a la formación de las nuevas, pues en este caso no podría estar cogida la primera paga para cuando el Rey mandaba.—29 de mayo de 1410.
- 209.— Carta de Juan II y del Infante don Fernando en su nombre, mandando a los concejos de Sevilla y de los lugares de su Tierra, que en las mismas cartas se mencionaban, para que en vista de lo que se adeudaba a los hombres de guerra que estaban con el Infante don Fernando cercando a Antequera y de que el pedido y monedas de 1410 no rendía lo suficiente en los plazos marcados, mandaba que dicho pedido, que debía cobrarse en los meses de septiembre a noviembre, por terceras partes, se pagase en los de julio a octubre, por cuartas partes, y adelantando, asimismo, la fecha del cobro de las monedas, mandando repartir entre los vecinos y moradores de los citados Concejos, los maravedises que a cada uno de ellos les había correspondido en el repartimiento del pedido.—En el real sobre Antequera, 16 de julio de 1410.—2 fols.
- 210.— Albalá de Nicolás Martínez de Sevilla, Contador mayor del Rey y su Tesorero mayor del pedido y monedas en los Reinos de Toledo, Andalucía y Murcia, haciendo saber al Concejo de Sevilla y a los de todas las villas y lugares de su Arzobispado con el Obispado de Cádiz, que había dado poder a su yerno, el veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo, para que recaudase en su nombre el pedido y monedas que Sevilla y su Tierra habían de dar al Rey en el año de 1410.—En el real sobre Antequera, 22 de julio de 1410.
- 211.— Relación de las cuantías de los vecinos y moradores de los barrios y collaciones de Sevilla que había hecho

el veinticuatro Pedro Rodríguez de Esquivel, con arreglo a las cuales se cogió la segunda paga del pedido de 1409, y que, asimismo, había de servir de base para repartir los 153.941 mrs. y 10 dineros que importaba la primera paga de los 461.925 mrs. que habían correspondido a Sevilla en el pedido del Rey del año 1410, a razón de 175 mrs. por ciento, que debía entregar al tesorero Nicolás Martínez de Sevilla, o a Luis Fernández del Marmolejo, su yerno, recaudador en su nombre de dicho pedido en esta Ciudad.—Sin fecha.

Sigue la relación de los barrios y collaciones de Sevilla con sus correspondientes cuantías y de lo que cada uno debía pagar con arreglo a ellas, en el citado pedido.

- 212.— Cuenta de lo que Sevilla había de dar al Rey de la primera paga del pedido correspondiente al cuerpo de la Ciudad, en el mes de mayo de 1410, de que fue recaudador el veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo, en nombre y con poder de su suegro Nicolás Martínez de Sevilla, recaudador de dicho pedido por el Rey.—Sin fecha.
- 213.— Relación de la mitad que correspondió pagar a los pueblos de la Tierra de Sevilla, del pedido que el Rey mandó que pagase esta Ciudad y su Tierra, en el año de 1410, cuyo repartimiento se hizo con arreglo a las cuantías formadas por el veinticuatro Pedro Rodríguez de Esquivel.
- Sigue relación de los pueblos de la Tierra de Sevilla, con las cuantías de cada uno y la cantidad que con arreglo a ellas debían pagar de la mitad de dicho pedido, por un total de 346.318 mrs.—Sin fecha.—2 fols.
- 214.— Relación de todo lo que Sevilla pagó en servicio y por mandato del Rey en los tres años de 1407, 1408 y 1409, así en los pedidos de estos años como en los 500 hombres de a caballo y 4.000 de a pie, ballesteros y lanceros, que el Infante don Fernando pidió a Sevilla, para que estuviesen con él en el cerco de Antequera, por tiempo de seis meses cumplidos, cuando puso sitio a dicha Ciudad, en primero de mayo de 1410.—Sin fecha.—2 fols.

215.— Relación de lo que importaron los pedidos que Sevilla y su Tierra hubieron de dar al Rey en el año 1408, hecha para la cuenta que hubo entre Sevilla y los recaudadores de dicho pedido, Diego Ortiz y Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro.—Sin fecha.—4 fols.

216.— Sobrecarta del Rey Juan II y del Infante don Fernando en su nombre, haciendo saber a Sevilla que en el repartimiento del pedido de 1410, para la guerra con los moros, correspondieron a esta Ciudad y su Tierra 692.737 maravedises, 5 dineros, y que, como el cuerpo de la Ciudad no pagaba monedas, diese las dos terceras partes de dicho pedido que eran 461.825 mrs. en tres partes en los meses de mayo a julio, entregándolos a Nicolás Martínez de Sevilla, Tesorero mayor del dicho pedido y monedas en los Reinos de Toledo, Andalucía y Murcia; que después de ésto mandó el dicho Rey por otra su carta, que Sevilla y su Tierra pagasen los dichos 692.737 mrs. en los meses de julio a octubre, en cada uno de ellos la cuarta parte, descontando lo que ya hubiesen pagado al dicho Tesorero; que ahora por la presente carta, ordenaba que pagasen las dichas dos terceras partes del pedido, en el tiempo y en los plazos en la primera carta contenidos, por ser muy necesario pagar lo que se adeudaba a los que estaban con el Infante don Fernando en el real sobre Antequera y que, por tanto, repartiesen entre los vecinos y moradores de Sevilla y de su Tierra los maravedises correspondientes, según las cuantías de los mismos.—En el real sobre Antequera, 22 de julio de 1410.

Sigue el mandamiento de Sevilla a los jurados de sus barrios y collaciones, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores los 192.377 mrs. y 1 dinero, que quedaban por pagar del pedido de 1410, en cumplimiento de la carta antecedente.

Sigue relación de los barrios y collaciones de Sevilla y de la cantidad que correspondió pagar a cada uno.—2 fols.

217.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, citados en el documento, pa-

ra que de lo recaudado de la primera paga del pedido de 1410, que Sevilla debía dar al Rey en el mes de mayo del año de la fecha, diese 19.500 mrs. a García Ibáñez de Mesa, vecino de Utrera, para pagar sueldo de un mes, contado a partir del 12 de junio de 1410, a las guardas que estaban puestas contra tierra de moros.—10 de junio de 1410.

Precede una cuenta de lo que a Sevilla y su Tierra quedaba por pagar al Rey del pedido de 1410.

218.— Albalá del Infante don Fernando al Concejo de Sevilla mandándole de parte del Rey que, de lo que recaudaba para pagarle el pedido de 1410, entregase 60.000 mrs. a Alfonso Fernández de Santillán, para pagar el porte de cierta cebada que el Infante le mandó que hiciese llevar de Sevilla y de su Tierra a la villa de Estepa.—25 de mayo de 1410.

(Según nota marginal este albalá estaba escrito en las espaldas del documento anterior, n.º 217 de este año).

Sigue relación de los jurados de los barrios y collaciones de Sevilla que por cartas de esta Ciudad contribuyeron a pagar 20.000 mrs. de los 60.000 que Sevilla debía dar a Alfonso Fernández de Santillán, en cumplimiento del precedente albalá, sacándolos de los que habían recaudado de la primera paga del pedido de 1410, en sus respectivos barrios y collaciones.

219.— Mandamiento de Sevilla a los jurados del Barrio de la Mar y de las collaciones de Omnium Sanctorum y de San Vicente, para que diesen a cuenta de la primera paga del pedido de 1410, que recaudaban, 15.000 mrs. a Alfonso Fernández de Santillán, recaudador por el Rey del pan del diezmo de los labradores, para pagar el porte de dicho pan a Estepa, según lo mandado por el Rey.—4 de julio de 1410.

220.— Cuenta de lo que valió el arreglo del Puente de Triana.—Sin fecha.—Incompleta.—3 fols.

221.— Albalá de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Pedro de Pinada, Escribano mayor del Concejo, haciéndole saber que en Cabildo de viernes, 21 de junio de 1415, Sevilla mandó descargar al mayordomo

Francisco Fernández del Marmolejo, difunto, la renta de las medidas, que fue dada por los fieles ejecutores a una buena persona para que la tuviese, por lo cual el dicho mayordomo no recaudó cantidad alguna por ella. 16 de agosto de 1419.

Sigue diligencia de los contadores de que la renta de las medidas estuvo puesta en 3.000 mrs. no arrendándose por las razones expuestas.

- 222.— Folio de papel taladrado conteniendo en seis líneas anotaciones relativas a documentos que debían figurar en el Libro del Mayordomazgo del año correspondiente (1410-1411?), entre los que son legibles las relativas a la obra de quitar los ajimeces de la calle de Placentines, (véanse los números 148 y 206 de este año), las condiciones de la obra de albañilería en el castillo de Matrera, (véase el n.º 163 de este año), y la fianza del mayordomo y su recudimiento.

Este folio debió de servir de guarda o cubierta al Libro del Mayordomazgo de este año.

Relación de los números de este inventario de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el texto:

1	3	4	6	7	9	10	11	12	13	15	18	19
20	21	22	23	26	27	28	29	30	44	45	46	47
48	49	51	52	53	75	76	77	79	81	83	84	93
94	96	108	109	143	145	146	147	148	152	153	155	161
162	163	164	166	177	178	179	100	182	183	185	186	190
197	198	199	201									

Triplicados: 110 y 154

1411

- 1.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo de esta Ciudad, el año del mayordomazgo de Francisco Fernández del Marmolejo, que comenzó en 1.º de julio de 1411 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—17 de junio de 1411.—2 fols.

2.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la sal, que pertenecía a los propios del Concejo de esta Ciudad, desde 1.º de enero de 1411 hasta los cinco años siguientes.—21 de enero de 1411.—2 fols.

3.— Relación de cómo se pregonó en el Corral de los Olmos el arrendamiento de la renta de la sal por cinco años, que habían de comenzar en 1.º de enero de 1411, la cual se remató en Pedro Sánchez, vecino de Alcalá del Río, en 59.000 mrs. llanos, sin puja mayor ni menor, en 30 de enero de 1411.

4.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta del vino de todas las personas que quisiesen traerlo e introducirlo en Sevilla de cualquier parte, salvo por mar o por río, desde el miércoles 3 de junio de 1411 hasta fin de septiembre del mismo año.—Sin fecha.

5.— Condiciones con que Sevilla arrendó la tercera parte de la renta del vino descaminado, que pertenecía a Sevilla, y las penas y caloñas en que incurrian los que traían o compraban vino o mosto, así como lo que atañía a la guarda del vino, que no debía entrar en esta Ciudad, ni en sus términos, guardando los aranceles de Sevilla.—24 de octubre de 1411.—2 fols.

En el triplicado de este número, la fecha es de 24 de noviembre.

6.— Condiciones con que Sevilla arrendó lo que pertenecía a las albaquías y pesquisas de los pechos y derramas que los jurados de esta Ciudad, con la Cestería, la Carretería y Triana, habían recaudado, además de lo que habían dado en cuenta a los contadores desde 1.º de enero de 1407 hasta fin de diciembre de 1411.—22 de abril de 1412.

7.— Condiciones con que Sevilla arrendó lo que pertenecía a las albaquías, alcances, deudas, pesquisas de las monedas, pechos y derramas y otras cosas que se especifican, que los concejos de las villas, lugares y castillos de Sevilla, habían cogido y recaudado, además de lo que el Rey y Sevilla les mandaron, desde 1.º de enero de 1407 hasta fin de diciembre de 1411.—27 de abril de 1412.

- 8.— Carta de poder que Francisco Fernández del Marmolejo, vasallo del Infante don Fernando, mayordomo de Sevilla en el año que comenzó en 1.º de julio de 1411, dio a su lugarteniente Juan Sánchez de la calle de Gallegos, para que recibiese en su nombre la obligación de pago que habían de hacer todos los que debían a Sevilla alguna cantidad de las rentas y propios de ella en los años pasados, según lo mandaba el Rey a Juan Fernández de Guadalajara, su Escribano de Cámara.—13 de junio de 1411.
- 9.— Relación de las pujas que se hicieron en la renta de las albaquías y pesquisas contra los jurados de Sevilla, con la Cestería, la Carretería y Triana, de los pechos y derramas de todas clases, correspondientes a los pueblos de la Tierra de Sevilla, desde 1.º de enero de 1407 hasta fin de diciembre de 1411, según se contenía en las condiciones que esta Ciudad hizo para ello, cuyas pujas comenzaron en la almoneda en 26 de abril de 1412 y se remataron al día siguiente.
- 10.— Relación de las pujas que se hicieron en las rentas de las albaquías y pesquisas contra los jurados de Sevilla, con la Cestería, la Carretería y Triana, de los pechos y derramas de todas clases, correspondientes a los pueblos de la Tierra de Sevilla, desde 1.º de diciembre de 1407 hasta fin de diciembre de 1411, cuyas pujas se remataron todas en masa en la almoneda, desde el 27 de abril al 10 de mayo de 1412.
- 11.— Carta de poder que Francisco Fernández del Marmolejo, vasallo del Infante don Fernando, mayordomo de Sevilla, en el año que comenzó en 1.º de julio de 1411, dio a su lugarteniente Juan Sánchez de la calle de Gallegos, para que recibiese en su nombre la obligación de pago que habían de hacer todos los que debían a Sevilla alguna cantidad de las rentas y propios de ella en los años pasados, según lo mandaba el Rey a Juan Fernández de Guadalajara, su Escribano de Cámara.—13 de junio de 1411.
- 12.— Portada del Libro del Mayordomazgo de Francisco Fernández del Marmolejo, que comenzó en 1.º de julio de 1411 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.

- 13.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios de Sevilla el año del mayordomazgo de Francisco Fernández del Marmolejo, con las pujas que en dichas rentas se dieron, sacadas las partes de los arrendadores.—Sin fecha.—17 fols.
- 14.— Relación de los albalaes que Alfonso López, escribano público de Sevilla, envió a los contadores con las fes de las obligaciones que hicieron los arrendadores de las rentas de los propios de su Concejo.—27 al 29 de junio de 1411.—8 fols.
- 15.— Albalaes que los contadores de Sevilla enviaron al mayordomo, haciéndole saber los maravedises que ganaron los jurados en las pujas de las rentas nuevas del cuerpo de la Ciudad.
Sigue (a fol. v.º), relación de los albalaes correspondientes a los lugares de la Tierra de Sevilla, relativos al mismo asunto.—Sin fecha.
- 16.— Arrendamiento de la renta de la tenencia del Puente de Triana por diez años, que comenzaron el 11 de noviembre de 1411, la cual se remató en Bernal González de Villamediana, criado de don Pedro Ponce de León, vecino de la collación de la Magdalena, en 885 doblas anuales.—11 de noviembre de 1411.
- 17.— Cuenta de las albaquías que debían los arrendadores de las imposiciones de 1400, de las que fue recaudador Gonzalo Martínez de Medina y de las que hizo obligación a Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo de Sevilla en el año 1411-1412; cuyas albaquías sumaban en total 87.695 mrs., 7 dineros.—Sin fecha.—2 fols.
- 18.— Traslado de la cuenta que Gonzalo Martínez de Medina, recaudador que fue de las imposiciones del año 1400, dio a Sevilla de los 150.000 mrs. que esta Ciudad dio de espera por un año, a ciertos arrendadores de la renta de las imposiciones de dicho año, por causa de la mortandad que en él hubo en Sevilla y su Tierra, algunos de cuyos arrendadores hicieron obligación con Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo de Sevilla en el año 1411-1412.—Sin fecha.—2 fols.

- 19.— Condiciones con que se arrendaron y remataron las obras de albañilería que Sevilla mandó hacer en su castillo de Matrera.—2 de julio de 1411.—2 fols.
- 20.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de la Ciudad, para que embargasen y vendiesen en almoneda, hasta en cantidad de 376 mrs., los bienes de los vecinos que habiendo sido manferidos por orden del Rey, para estar en la villa de Zahara en tanto que se poblaba, dejaron de ir a prestar este servicio, teniendo Alonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de Sevilla y alcaide de Zahara, que pagar a su costa los hombres necesarios, en sustitución de los que no habían ido de Sevilla.—3 de julio de 1411.
- 21.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes, guardas y sacristanes de la Capilla de los Reyes, que yacen enterrados en la Iglesia Catedral de esta Ciudad, por los beneficios y servicios que hicieron por ellos en el año de la fecha.—15 de julio de 1411.
- 22.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Bernal González, Escribano mayor del Concejo, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, por cuanto estaba preso y se hallaba en gran necesidad.—30 de julio de 1411.
- 23.— Otro al mismo, para que diese a Fernando de Melgarejo, alcaide del castillo de Lebrija, 3.000 mrs. por la retención del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.
- 24.— Otro al mismo, para que diese 1.800 mrs. a Juana Martínez, mujer de Juan Fernández de Ambía, vecina de esta Ciudad, dueña pobre y menesterosa, para ayuda de su mantenimiento y vestuario, con cargo a cierta cuantía de maravedises que el Rey, en sus ordenamientos otorgados a esta Ciudad, mandó dar a semejantes dueñas.—20 de julio de 1411.
- 25.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Alfonso Martínez Tirado, viejo y menesteroso, para ayuda de su mantenimiento y vestuario, con cargo a ciertas cuantías de maravedises que el Rey, en sus ordenamientos

otorgados a esta Ciudad, mandó dar a semejantes personas.—20 de julio de 1411.

- 26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a Pedro Martínez de Barrasa, alcaide del castillo del Bollo, 2.000 mrs., por la retención del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.
- 27.— Otro al mismo, para que diese a Fernando Bolante, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. y 20 cahices de pan, la mitad trigo y la mitad cebada, por la retención del dicho castillo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.
- 28.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Martínez, escribano público de Las Cabezas de San Juan y alcaide de su castillo, 2.000 mrs. por la retención del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.
- 29.— Otro al mismo, para que diese a Antón Gómez, procurador de los presos de la Cárcel del Concejo, 1.000 maravedises, para ayuda de su mantenimiento por el trabajo que diariamente se tomaba en cuidar de los negocios de éstos, en ir cada día a la cárcel, a saber por qué estaban presos, informarse del asunto e ir a las casas de los letrados que, por mandato del Rey, tenían a su cargo ayudar a los citados presos en los asuntos y pleitos que tenían con otras personas y, asimismo, traer los escritos que a cada uno de ellos interesaban, representándolos ante los jueces, todo lo cual era en gran provecho del Rey y del pro común de esta Ciudad.—14 de agosto de 1411.
- 30.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Ruy García de la Torre, alcaide del castillo de Aroche, por la retención del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.
- 31.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Alvar Pérez Martel, el Mozo, alcaide del castillo de La Puebla de los Infantes, por la retención del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.
- 32.— Otro al mismo, para que diese a Luis Díaz de Vergara, alcaide del castillo de Utrera, 3.000 mrs. por la

retenencia del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.

33.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Sánchez de Tarancón, vecino de Sevilla, para ayuda de su mantenimiento en el año de la fecha, por ser caballero pobre y menesteroso, con cargo a cierta cuantía de maravedises que el Rey, por sus ordenamientos otorgados a esta Ciudad, mandaba dar a semejantes personas.—20 de julio de 1411.

34.— Otro al mismo, para que diese a Micer Venturín Venzón, Maestresala del Rey y mayordomo (hijodalgo) de esta Ciudad, 3.000 mrs. de su salario por dicho oficio.—12 de agosto de 1411.

35.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Alonso de Montemolín, vecino de esta Ciudad, para ayuda de su mantenimiento en el año de la fecha, por ser caballero menesteroso, con cargo a cierta cuantía de maravedises que el Rey, por sus ordenamientos otorgados a esta Ciudad, mandaba dar a semejantes personas.—20 de julio de 1411.

36.— Mandamiento de Sevilla a Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo de esta Ciudad en el año que comenzó en 1.º de enero de 1411 y había de cumplirse en fin de diciembre de 1412, para que diese a Juan Pérez, licenciado en Leyes, y a Juan Sánchez de Morillo, bachiller en Leyes, 3.000 mrs. a cada uno, que el Rey, en las nuevas ordenanzas de la Ciudad, les mandaba dar de sueldo anual, para que tuviesen a su cargo, como letrados, los pleitos y negocios civiles y criminales de los huérfanos, viudas y otras cualesquier personas, sin darles por ello dinero ni cosa alguna.—14 de agosto de 1411.

(Las fechas del mayordomazgo de Francisco Fernández del Marmolejo, citadas en este documento, no coinciden con las que aparecen en los demás de este año).

37.— Otro al mismo, para que diese a Pedro de Mendoza, hijo de Fernán Ibáñez de Mendoza, alcalde del castillo

de Alcalá de Guadaíra, 2.000 mrs. por la retenencia del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.

38.— Otro al mismo, para que diese al Convento de San Leandro de esta Ciudad, 1.000 mrs., que por privilegio de los Reyes pasados debía cobrar anualmente de los propios de la Ciudad para su mantenimiento.—14 de agosto de 1411.

39.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Martín, criado de la Reina doña Catalina, madre de don Juan II, por mandato de dicha señora, por ser hombre menesteroso, con cargo a cierta cuantía de maravedises que el Rey, por sus ordenamientos otorgados a esta Ciudad, mandaba dar a semejantes personas.—20 de julio de 1411.

40.— Otro al mismo, para que diese a Fernando de Mendoza, alcalde de la Torre del Aguila, 2.000 mrs. por la retenencia de este castillo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.

41.— Otro al mismo, para que pagase a Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, 1.500 mrs. que le quedaban por cobrar de los 3.000 que le correspondían de su sueldo como mayordomo en los diez meses que tuvo dicho cargo en el año 1408-1409, por fallecimiento de Juan Martínez de Monreal, que murió a los dos meses de desempeñarlo.—20 de agosto de 1411.

42.— Otro al mismo, para que diese a Rodrigo Cerón, alcalde del castillo de Constantina, 1.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.

43.— Mandamiento de Sevilla a Juan Fernández de Mendoza, mayordomo que fue del año 1409-1410, para que pagase a Frey Ruy Gómez de Cervantes, Prior de la Orden de San Juan de Acre, la tercera parte de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, que por convenio con Sevilla debía la Orden percibir cada año; mandando, asimismo, a los mayordomos que fuesen de Sevilla en el futuro, que le pagasen dicha tercera parte sin otro requisito que la presentación de la carta de Se-

villa, en que así lo ordenaba.—11 de diciembre de 1409. (Véase el n.º 70 del año 1409).

Sigue diligencia de que en el año del mayordomazgo de Francisco Fernández del Marmolejo, valió la renta de las barcas de Villanueva, de la que era arrendador Gonzalo Sánchez, el Albo, 30.000 mrs., correspondiendo, por tanto, a la Orden de San Juan 10.000 mrs.

44.— Mandamiento de Sevilla a los mayordomos de este año, y a los que lo fuesen en adelante, para que por carta del Provisor del Hospital de San Salvador, que llamaban de la Misericordia, que estaba cerca de la Iglesia del nombre, primeramente citado, y sin nuevo mandamiento de la Ciudad para ello, le pagasen los 3.600 mrs. que Sevilla, por su privilegio, confirmado por el Rey, daba anualmente a dicho Hospital, para las cosas necesarias a los pobres enfermos que en él estuviesen y para sus servidores, físicos y cirujanos.—26 de agosto de 1411.

45.— Es duplicado del n.º anterior.

46.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que pagase al Concejo de Utrera 2.000 mrs., que Sevilla le mandó que tomase de las rentas que se recaudaban en dicha villa, para pagar sueldo a los veinte hombres de a pie, ballesteros y lanceros, que don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, envió de parte del Rey y de esta Ciudad a la Torre del Alhaquime.—13 de agosto de 1411.

47.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo los 8.000 mrs. que había pagado de sueldo, a razón de 250 mrs. mensuales, a los cuatro hombres que desde 1.º de febrero hasta fin de septiembre del año de la fecha, estuvieron velando de noche y de día el Puente de Triana, y sacando el agua de los barcos del mismo, después de que el río se lo llevó y fue de nuevo traído al lugar que primeramente ocupaba.—7 de octubre de 1411.

Sigue testimonio del escribano Alfonso López, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Cabildo, fecha 6 de octubre de 1411, de cómo el mayordo-

mo había pagado a los cuatro hombres que estuvieron guardando el puente su salario en los ocho meses que lo tuvieron a su cargo.

48.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese 3.000 mrs. a Bernal González, Escribano mayor del Concejo, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, por cuanto estaba preso y se hallaba en gran necesidad.—1.º de julio de 1412.

(Al margen): "Esta carta se rasgó y se libró en Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo de Sevilla" (1412-1413).

(Este documento aparece anulado mediante una tachadura).

(Véase el n.º 22 de este año).

49.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue en el año 1411-1412, 1.616 maravedises, 4 cornados, que había pagado a cuatro hombres que estuvieron velando en el Puente de Triana y sacando el agua de las barcas del mismo, desde 1.º de octubre hasta el 11 de noviembre de 1411, durante el tiempo en que tuvo a su cargo el reparo del Puente, cuando se lo llevó el río y fue de nuevo repuesto en su primitivo lugar.—26 de agosto de 1412. (Véase el n.º 47 de este año).

50.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a Juan de Ortega de Luna, jurado de San Idefonso, 1.000 mrs. por el trabajo y gasto que hizo en ir a ver las obras de albañilería que se hacían en el castillo de Matrera, para comprobar si estaban con arreglo a las condiciones en que se tomaron.—4 de septiembre de 1411.

51.— Otro al mismo, para que diese al Convento de Santa Clara de esta Ciudad 1.000 mrs. que debía percibir anualmente de los propios de la Ciudad, para su mantenimiento, según privilegio que tenía de los Reyes pasados, confirmado por don Juan II.—18 de septiembre de 1411.

- 52.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 6.000 mrs. a Fernán González, bachiller en Decretos, vecino de esta Ciudad, para sus gastos durante los dos meses que había de estar en la Corte, a donde Sevilla le enviaba para ciertas cosas que cumplían al provecho y bien de esta Ciudad, a razón de 100 mrs. diarios.—23 de septiembre de 1411.
- 53.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Fernán González de Estrada, Escribano del Rey y jurado de esta Ciudad, de su salario como escribano de los pleitos que Sevilla tenía con cualesquier personas o éstas con ella, y por hacer todas las escrituras que por parte de Sevilla fueran necesarias en dichos pleitos, sin percibir por ello ningún dinero.—2 de octubre de 1411.
- 54.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Fernán Bolante, alcaide del castillo de Matrera, para el gasto que había de hacer en ir a requerir a Pedro Sánchez de Escobar, alcaide que fue de dicho castillo el año anterior, para que le hiciese entrega del mismo, según se contenía en una carta de Sevilla, que sobre ello le enviaba.—23 de septiembre de 1411.
- 55.— Otro al mismo, para que tomase para sí, 3.000 mrs. de su sueldo por el oficio de la mayordomía en el año de la fecha.—7 de septiembre de 1411.
- 56.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y 1.000 mrs. a Alfonso Fernández, jurado y escribano público de Sevilla, por el trabajo que se tomaron en hacer los padrones de cuantías por los que habían de pechar los vecinos y moradores de esta Ciudad y de su Tierra, según lo había mandado el Rey.—Sin fecha de día, ¿septiembre? de 1411.
- 57.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Juan García Bondaño, cañero, de su salario anual por cuidar de las lumbreras de los caños por donde venía el agua a esta Ciudad hasta los Ojos.—16 de diciembre de 1411.
- 58.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a Fernán González, Trotero mayor de Sevilla, 340 mrs. para los troteros que habían de llevar ciertas cartas de esta Ciudad a los lugares de su Tierra haciendo saber a sus alcaldes lo

que habían llevado (sic) los que tenían las penas del juego de los dados; lo que habían hecho los alcaldes que andaban por el término de esta Ciudad, por mandato del Rey, y los que fueron a hacer los padrones de cuantías, mandándoles, asimismo, que no enviasen a Sevilla más de un mandadero, cuando fuese necesario, dando al de a caballo 12 mrs., y al de a pie 8, así como otras cosas que cumplían al servicio del Rey y de esta Ciudad.—2 de septiembre de 1411.

- 59.— Otro al mismo, para que descontase a Ruy González y a Juan Sánchez, tundidores, que habían arrendado la renta de la guarda de la Alcaicería de esta Ciudad, 2.916 mrs., 10 dineros, de los dos meses y diez días que habían transcurrido sin dárselos la posesión de dicha renta.—24 de octubre de 1411.
- 60.— Otro al mismo, para que diese a Lope Rodríguez, Juan Alonso del Peladero, Miguel Sánchez de Vargas, Juan Rodríguez Pichelero, Gonzalo Fernández, el Gordo, Juan Sánchez de Morales, Martín Alonso de la Alhóndiga, Alfonso López, Ibáñez García, Ruy López, Juan Rodríguez de Arenillas, Alfonso Martínez de calle de Castro, Fernán Lorenzo, Luis Alonso, Juan González de Madrid, Alfonso Pérez Franco, Alvar Sánchez, Juan Jiménez, Alfonso González y Juan Martínez, Alguaciles de a caballo, a cada uno 500 mrs. de su salario en el año de la fecha por el trabajo de andar continuamente con el Alguacil mayor de esta Ciudad, en favor y ayuda de la justicia.—9 de noviembre de 1411.
- 61.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Esteban Fernández, aposentador de Sevilla, de su sueldo anual por el oficio de la posadería.—11 de diciembre de 1411.
- 62.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a ciertos maestros albañiles por las bajas que hicieron cuando se puso en almoneda la obra de albañilería, que fue preciso hacer en el castillo de Matrera.—11 de noviembre de 1411.
- 63.— Otro al mismo, para que diese a Diego Alonso, carpintero, los 1.000 mrs. en que se remató la obra del arreglo de las hojas de la Puerta del Osario.—30 de noviembre de 1411.

64.— Mandamiento de Sevilla a Alfonso Martínez de Esquivel, jurado, para que entregase a Diego Fernández, padre de un mozuelo de siete años, cautivo de los moros, que estaba para redimirse por 120 doblas, los 2.248 mrs., 6 dineros, que dicho jurado tenía en su poder en concepto de penas, de los hombres que se habían vuelto de Zahara sin licencia, cuando fueron enviados a dicha villa en servicio del Rey por el concejo de Lebrija.—9 de octubre de 1411.—(Roto en los márgenes).

65.— Carta de pago de Pedro García y Antón Jiménez, marido de Antonia Martínez, moradores de Triana, collación de Sevilla, de haber recibido del mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo 125 mrs. cada uno, de su salario de los 15 primeros días del mes de octubre del año de la fecha, por sacar el agua de los barcos del Puente de Triana y tener a su cargo la guarda del mismo.—2 de octubre de 1411.

Sigue fe del escribano Alfonso López al mayordomo, haciéndole saber que Antón Jiménez y Pedro García habían dado ante él la carta de pago a que se refiere el documento que antecede, y que, igualmente, Fernán Gómez y Juan de Cazorla, moradores de Triana, dieron también carta de pago de haber recibido 125 mrs. cada uno, por igual concepto y en el mismo tiempo.—16 de octubre de 1411.

66.— Fe del escribano Alfonso López al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, haciéndole saber que Antón Jiménez y Antón García (1), guardas del Puente de Triana, habían otorgado ante él carta de pago de 125 mrs., que cada uno de ellos había recibido del citado mayordomo, de su salario de los quince primeros días de noviembre, en que habían de seguir en dicha guarda, y que, asimismo, Fernán Gómez y Juan de Cazorla, también guardas del Puente, otorgaron carta de pago de 125 mrs. de su salario de los últimos quince días del mes de octubre por igual concepto.—31 de octubre de 1411.

(1) En los números 65 y 67 de este inventario se le da el nombre de Pedro.

67.— Otra del mismo al mismo, haciéndole saber que Antón Jiménez, Pedro García, Fernán Gómez y Juan de Cazorla, vecinos y moradores de Triana, otorgaron ante él carta de pago de los 91 mrs., 4 cornados que cada uno recibió de su sueldo de 11 días del mes de noviembre que estuvieron guardando el Puente de Triana.—12 de noviembre de 1411.

68.— Albalá de los contadores en virtud del cual el mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo pagó 200 maravedises, para el papel donde habían de escribirse las cuentas de Sevilla, por cuanto el Alcalde Martín Fernández Cerón mandó a los pergamineros de Sevilla que no diesen a los contadores cuatro manos de papel al mes, como solían, porque había sabido de cierto, que no labraban ya en esta Ciudad tantos molinos de papel como antes trabajaban.—1412 (la fecha de día y mes en blanco).

Sigue nota de haber pagado el referido mayordomo 120 mrs., por un arca que compró para que el contador Francisco Fernández guardase los libros de las cuentas de Sevilla, a fin de que no se perdiesen ni dañasen.

69.— Condiciones de la obra de carpintería que se hizo en las hojas de la Puerta del Osario, que estaban derrocadas, y remate de la mencionada obra de Diego Alonso, carpintero, en 1.000 mrs.—26 de octubre de 1411.

70.— Remate en Maestre Abrahen de la obra de las estacadas que Sevilla mandó hacer en el Puente de Triana, por 3.300 mrs.—10 de octubre de 1411.

71.— Remate de los seis cabrios que Sevilla mandó hacer para el Puente de Triana, cada uno de los cuales había de pesar tres quintales, que, a razón de 300 mrs. el quintal, hacían 900 mrs. cada cabrio.

Rematáronse en Ana Fernández, mujer de Juan Alonso, maestro mayor, que puso cada quintal en 280 mrs.—10 de octubre de 1411.

72.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese 1.000 mrs. a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, para que viese la mejor manera de que los concejos de Constantina,

Cazalla y Alanís pagasen los maravedises a que se habían obligado con Pedro García, Escribano de Cámara del Rey, por razón de la rebusca y pesquisa de las monedas que se cogieron en los dichos lugares en el año 1407, habiendo el referido escribano, hecho prender y embargar, los bienes a muchos de los vecinos de los dichos lugares que no los habían pagado.—14 de diciembre de 1411.

- 73.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Diego Díaz, procurador de Sevilla, en lugar de Alfonso Fernández de Melgarejo, Procurador mayor de esta Ciudad, 500 mrs., para los gastos de los pleitos que Sevilla tenía con ciertas personas o éstas con ella.—9 de diciembre de 1411.
- 74.— Otro al mismo, para que diese a Juan Sánchez, jurado de la collación de San Juan, 800 mrs. por dos toros que le compraron por mandato de Sevilla, para lidiar en esta Ciudad, uno cuando se hicieron las alegrías por la conquista de Zahara y el otro cuando la Infanta doña Leonor, mujer del Infante don Fernando, vino a esta Ciudad y se ganó la villa de Antequera.—2 de noviembre de 1411.
- 75.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a los hermanos Juan y Fernando Reinel, que por convenio con esta Ciudad, habían de recibir cada año en dinero, por tener a su cargo calafatear todas las puertas de la Ciudad, que estaban de la parte del río, cuando ocurrían avenidas.—20 de noviembre de 1411.
- 76.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Rodríguez de Guadalcanal, vecino de esta Ciudad, 848 mrs., 4 dineros por su casa-mesón que Sevilla tuvo arrendada cinco meses, que se cumplieron el último día de noviembre del año de la fecha, para aposentar a los que viniesen a esta Ciudad, para asuntos que fuesen en servicio del Rey, por cuanto Sevilla tenía privilegios de que sus vecinos no diesen posadas a ninguna persona.—7 de diciembre de 1411.
- 77.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Ruiz y a Diego González, guardas del vino que entraba por la Puerta de Triana, 3.600 mrs. a cada uno, por su salario

de un año, que comenzó en 18 de septiembre de 1411.—24 de diciembre de 1411.

- 78.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Alvarez de Oviedo y a Manuel Alonso de Vargas, guardas del vino que entraba por la Puerta de Macarena, 3.600 mrs. a cada uno, de su salario de un año, que comenzó en 18 de septiembre del año de la fecha.—24 de diciembre de 1411.
- 79.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Martínez Rapado, guarda del vino que entraba por la Puerta de Macarena, 3.600 mrs. de su salario de un año, que comenzó en 18 de septiembre del año de la fecha.—24 de diciembre de 1411.
- 80.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Benítez, mayordomo de don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, 500 mrs. que éste había pagado por Sevilla, por haber mandado el doctor Fortún Velázquez, Corregidor de esta Ciudad, a los alguaciles de la Corte, que a la sazón se hallaban en Sevilla, que hiciesen ejecución en los bienes de Suer Vázquez de Moscoso y Juan Rodríguez de Hoyos, mayordomos de esta Ciudad en 1410-1411, hasta en cuantía de 500 mrs. que era la mitad de los 1.000 que el dicho don Pedro Ponce, había dado y pagado en razón del término de Guadaira (sic: Alcalá de Guadaira?), cuya ejecución fue sobreseída por honra de Sevilla, pagando esta Ciudad dicha cantidad.—13 de noviembre de 1411.
- 81.— Nómina de Sevilla.
- Es el folio final de la nómina del mayordomazgo de 1411-1412. Se refiere al paño de Brujas, que como parte de su sueldo, recibieron Alfonso López, lugarteniente del Escribano mayor de Sevilla, Bernal González, los trompetas, ministriles y atabalero y Martín González, portero de los contadores.—15 de enero de 1412.
- 82.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a Alfonso Martínez, albañil, los 780 mrs. en que fue rematada en él la obra que había de hacerse en la casa de la guarda de la Alcaicería de la Seda.—27 de enero de 1412.

- 83.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Gabriel Alonso, herrero, 100 mrs. por dos candados que se le compraron para dos de las puertas de esta Ciudad, que los tenían quebrados.—18 de enero de 1412.
- 84.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Alfonso Martínez de Gibralfón, vecino de Sevilla, para ayuda de su mantenimiento y vestuario, porque esta Ciudad ayudó siempre a las personas que como él eran buenos caballeros y habían servido bien a los reyes pasados y gastado toda su hacienda en su servicio y en el del Rey don Enrique III, habiendo llegado a tanta necesidad que no tenía de qué mantenerse.—19 de febrero de 1412.
- 85.— Otro al mismo, para que diese a Bartolomé Martínez, carpintero, 600 mrs. de su salario anual como tenedor de los husillos de los caños por donde salía el agua fuera de esta Ciudad, por el trabajo y costa que tenía en guardar y velar dichos husillos, día y noche, cuando venían muchas lluvias a esta Ciudad.—29 de enero de 1412.
- 86.— Otro al mismo, para que pagase 4.000 mrs. a Leonor Alonso, viuda de Fernán González, bachiller de Decretos, el cual había fallecido al regresar del viaje que hizo por mandato de Sevilla a la Corte, para gestionar algunos asuntos de esta Ciudad, habiendo permanecido allí 40 días más de los dos meses que la Ciudad le había pagado, a razón de 100 mrs. diarios.—22 de febrero de 1412.
- 87.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs., para los gastos de su vuelta a la Corte, a Alfonso García, escudero del Rey, que trajo a Sevilla las ordenanzas mandando que los judíos y moros viviesen apartados de los cristianos.—22 de febrero de 1412.
- 88.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Rodríguez de Esquivel, alcaide del castillo de Fregenal, 3.000 mrs., por la retención del mismo en el año de la fecha.—20 de julio de 1411.
- 89.— Otro al mismo, para que diese 80 mrs. a Fernán González, Trotero mayor de Sevilla, para el trotero

que llevó las cartas del Rey a Tarifa y las cartas para el Rey, que se enviaron a las paradas que estaban en Villanueva del Camino, por cuanto el Rey había mandado a esta Ciudad que pusiese ciertos hombres en ellas.—31 de agosto de 1411.

- 90.— Otro al mismo, para que diese a Martín González, portero de los contadores de Sevilla, 50 mrs., para comprar cintas, agua y escobas en el año de la fecha.—12 de agosto de 1411.
- 91.— Otro de Martín Fernández Cerón, Alcalde mayor de Sevilla, al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a Fernán González, Trotero mayor de Sevilla, 50 mrs. para el trotero que había de llevar ciertas cartas a la Sierra de Constantina, sobre cosas que cumplían al servicio del Rey.—6 de febrero de 1412.
- 92.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo, los maravedises correspondientes a los dos tercios del año 1411, de los sueldos de los caballeros y escuderos que tenían las alcaldías de los castillos de Sevilla, cuyos salarios les habían embargado los anteriores regidores.—1º de marzo de 1412.
- 93.— Otro al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que pagase a Bernal González de Villamediana, vecino de esta Ciudad, arrendador de la tenencia del Puente de Triana, por cierto tiempo, en la cantidad de 885 doblas de oro moriscas anuales, las 295 que correspondían al primer tercio del año.—24 de febrero de 1412.
- Sigue albalá de los contadores, fecha 11 de marzo de 1412, haciendo saber al mayordomo que las doblas moriscas valían en las tiendas de los cambiadores de la calle de Génova a 84 mrs., 5 dineros, la dobla, por lo cual había de pagar al citado Bernal González, 24.927 mrs., 5 dineros, que valían las referidas 295 doblas.
- 94.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo del año de la fecha y a los que lo fuesen en lo sucesivo, para que diesen libramiento a Ruy Gómez de Cervantes, Prior de

la Orden de San Juan de Acre, de los maravedises que montase la tercera parte de la renta de las barcas de Villanueva del Camino cada año, según se contenía en la avenencia que Sevilla tenía hecha con la citada Orden.—11 de diciembre de 1409.

En virtud de dicho mandamiento se recibió en cuenta a Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo de Sevilla, el año que comenzó en 1º de julio de 1411 y terminaría en fin de junio del año siguiente, 11.575 mrs., que era el importe de la tercera parte de dicha renta en el año de su mayordomazgo.—Sin fecha.

(Véanse los números 70 del año de 1409 y 185 del de 1410).

- 95.— Merced que Sevilla hizo a Pedro Ramírez, vecino de esta Ciudad, de la tenencia del oficio de la aposentaduría del Concejo que vacó por muerte de Alfonso Ruiz, para que usase de dicho oficio en adelante, por los muchos y buenos servicios que había hecho a los reyes Juan I y Enrique III, y por los que hacía a Sevilla, mandando a los mayordomos que eran en el año de la fecha, o lo fuesen en el futuro, que le pagasen anualmente 600 maravedises de salario.—3 de abril de 1391.

En virtud de este mandamiento se recibieron en cuenta a Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo de Sevilla el año 1411, los 600 mrs. del salario de Pedro Ramírez, correspondiente al año de su mayordomazgo.—Sin fecha.

(Véanse los números 99 y 189 del año 1410).

- 96.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese 3.000 mrs. a Gonzalo Diaz de Vergara, lugarteniente del Alguacil mayor de esta Ciudad, don Alvar Pérez de Guzmán, para pagar a tres hombres de a caballo y a otros tres de a pie, que habían de llevar a la Corte a Gonzalo Fernández de Gerena, Catalina López, su mujer, y a Alvar, su hijo, a los que el Rey había mandado prender y llevar a su presencia.—16 de marzo de 1412.

- 97.— Otro al mismo, para que diese 142 mrs. a Juan Ruiz, maestro albañil, vecino de Sevilla, por el reparo del ca-

ño que estaba en la Puerta de Minjoar, por donde salía el agua fuera de Sevilla.—22 de febrero de 1412.

- 98.— Otro al mismo, para que diese al Dean y Cabildo Catedral de esta Ciudad, 300 mrs. del censo de la casa del Corral de los Olmos de dicha Iglesia en que se reunía el Cabildo de esta Ciudad.—16 de marzo de 1412.

- 99.— Otro al mismo, para que diese a Bartolomé Martínez, Escribano de Cámara del Rey, y a Alfonso López, escribano público de esta Ciudad, 1.500 mrs. a cada uno, por el trabajo que tomaban diariamente en hacer las nóminas que los jurados de los barrios y collaciones de Sevilla hicieron de los vecinos que se habían venido a morar a esta Ciudad, procedentes de los lugares de su término y de otras partes y que no mantenían la vecindad con arreglo a las ordenanzas, así como en escribir lo que cada uno de dichos vecinos decía de cómo habían recibido las vecindades y de cómo las mantenían, para que, una vez informada Sevilla, proveyese lo que cumpliera; mandando, asimismo, al mayordomo comprar 12 manos de papel, que costaron 72 mrs., para que los escribanos hiciesen las referidas diligencias.—29 de marzo de 1412.

- 100.— Otro al mismo, para que diese a Juan Cerón, vasallo del Rey, hijo de Martín Fernández Cerón, Alcalde mayor de esta Ciudad, 10.000 mrs. para los gastos del viaje que, por mandato de Sevilla, había de hacer a la Corte, para ciertos negocios que interesaban a esta Ciudad, cuya duración se calculaba en dos meses.—15 de abril de 1412.

- 101.— Otro al mismo, para que diese a Diego Fernández de Vadillo, Escribano de Cámara del Rey y veinticuatro, 3.000 mrs., que se le debían del sueldo anual que esta Ciudad acordó pagarle, para que procurase en la Corte los negocios de Sevilla, especialmente lo referente a las cartas ganadas por ciertas personas, encubriendo la verdad, contra los privilegios, ordenanzas y buenos usos y costumbres de esta Ciudad.—16 de marzo de 1412.

- 102.— Otro al mismo, para que diese a Antón Sánchez, Alcalde de la Mesta, alcaide del castillo de Alocás,

3.000 mrs. de su sueldo anual por la tenencia del mismo, no obstante, que los regidores de Sevilla del segundo tercio del año 1411, le habían quitado dicha tenencia, dándosela a otro, siendo así, que el dicho Antón Sánchez tenía el castillo bien guardado y poblado, como convenía al servicio del Rey.—16 de marzo de 1412.

103.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 340 mrs. a Fernán González, Trotero mayor, para pagar a ciertos troteros que habían de llevar las cartas que Sevilla enviaba a los concejos de los lugares de su Tierra, relativas a cosas que cumplían al servicio del Rey y de esta Ciudad.—15 de marzo de 1412.

104.— Otro al mismo, para que diese 8.000 mrs. a Juan Fernández de Mendoza, Alcalde mayor de esta Ciudad, para los gastos del viaje que había de hacer, por mandato de Sevilla, a algunas villas y lugares de las Sierras del término de esta Ciudad, para entender en las querellas y denuncias que ciertos vecinos de ellas hicieron al Cabildo de Sevilla, sobre los alborotos que en las mismas ocurrían, sin que sus oficiales les pusiesen remedio, ni a los abusos en la recaudación de pechos y derramas.—22 de abril de 1412.

105.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan García, escribano, para el gasto que había de hacer en ir a todos los lugares de la Tierra de Sevilla, para algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y de esta Ciudad.—26 de abril de 1412.

106.— Otro al mismo, para que diese a Diego Pérez de Mayorga 2.000 mrs. y a Juan González 1.500 mrs., por la puja que hicieron en la renta de las albaquías y pesquisas contra los jurados de esta Ciudad.—25 de abril de 1412.

107.— Otro al mismo, para que pusiese en almoneda en el Corral de los Olmos, en el lugar donde se reunían los alcaldes alarifes de esta Ciudad, según era uso y costumbre, y en presencia del escribano y los contadores, las obras que era necesario hacer en el castillo de Aloás, que estaba en la Campiña de Sevilla, y, asimismo,

que pasados ocho días presentase las actuaciones a los oficiales de la Ciudad, para que resolviesen lo conveniente, comunicándolo también a la villa de Utrera por si hubiese en ella quien quisiese tomar dichas obras.—28 de abril de 1412.

108.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Yáñez de Mendoza Gayjaro (sic: Guijarro?) y a Lope Martínez, maestros cañeros, 1.000 mrs. correspondientes al tercio postrero del año que comenzó en 1.º de marzo y se cumpliría en fin de junio del año de la fecha, por la limpieza y reparo de los Caños de Carmona.—16 de marzo de 1412.

(Al margen): "A los cañeros que se tornaron cristianos".

(Véanse los números 27 de 1386; 89, 107 y 125 de 1402 y 31 de 1406).

109.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Juan Martínez, Armador, veinticuatro, por la puja de 30.000 mrs. que hizo sobre los 50.000 en que estaba la renta de los alcances, albaquías, pesquisas y derramas y de los pedidos, monedas y otras cosas que pertenecían a la dicha renta, en el partido de la comarca del Aljarafe y Ribera, con condición de que le diesen los dichos 3.000 mrs. en dinero contado.—23 de abril de 1412.

110.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a los 26 ballesteros y lanceros que Sevilla envió a servir a la villa de Zahara, como indemnización de ciertos maravedises que Juan García de Villafranca, pagador de dicha villa, les descontó a cada uno en concepto de camarería, a causa de lo cual los hombres no querían ir al servicio.—30 de abril de 1412.

111.— Otro al mismo, para que diese a Fernán González, Trotero mayor, 500 mrs., para un trotero que iba a la Corte con cartas de esta Ciudad, relativas a cosas que cumplían a su servicio y a provecho de esta Ciudad.—16 de abril de 1412.

112.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Maestre Hamete y a Maestre Abraham Zarco, moros cañeros, de su salario anual por la limpieza y reparo de los Caños

de Carmona, en los tercios primero y segundo del año que comenzó en 1.º de julio de 1411.—16 de marzo de 1412.

- 113.— Condiciones con que Sevilla mandó a Diego González de Medina, veinticuatro, que hiciese el puente sobre los Caños de Carmona, del lado acá de Torreblanca de los Caños, donde estaba un pontón de madera, por bajo de la pasada.—3 de mayo de 1412.
- 114.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a Alfonso Alvarez y a Manuel Alonso, guardas del vino de la Puerta de Macarena; a Alfonso Martínez Rapado, de la Puerta de Carmona, y a Diego González y Gonzalo Ruiz, de la Puerta de Triana, vecinos de esta Ciudad, los maravedises que Sevilla les mandó dar de su salario de la dicha guardería en la que habían sustituido a otros que no cumplían su servicio como debían.—11 de mayo de 1412.
- 115.— Cuenta que dio el mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, de lo que gastó en virtud del mandamiento de Sevilla, fecha 25 de mayo de 1412, en todo lo necesario para la fiesta del Corpus Christi de dicho año, que sumó en total 3.389 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.—2 fols.
- 116.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese 3.000 mrs. a Juan Sánchez de Morillo, bachiller en Leyes, por su salario del año que comenzó en 1.º de enero de 1412, que el Rey le mandó dar por su trabajo de ayudar en los pleitos a las viudas, huérfanos y otras personas pobres de Sevilla, según se contenía en las ordenanzas que hizo para el regimiento de esta Ciudad.—16 de mayo de 1412.
- 117.— Otro al mismo, para que pagase a Diego Jiménez de Góngora, veinticuatro y fiel de esta Ciudad, 4.041 mrs., 7 dineros, que le correspondían de dichos oficios desde que tomó posesión de ellos en Cabildo de 9 de septiembre de 1411, en que presentó la carta del Rey haciéndole merced de los mismos por muerte de Juan Fernández de Mendoza, sin que hasta la fecha le hubiesen sido pagados sus salarios por tales oficios.—16 de mayo de 1412.

118.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, que iba a la Corte del Rey por asuntos particulares, 6.000 mrs., para que se hiciese cargo de gestionar en ella la expedición del libramiento de los maravedises que se debían a Sevilla, del sueldo de los 60 hombres que estuvieron en la villa de Zahara el tiempo que el Rey mandó, así como para sacar y traer de la Corte ciertas cartas de condiciones para los jueces que hubiesen de conocer de los pleitos pendientes entre Sevilla y don Pedro Ponce de León y los arrendadores de los molinos de los Caños de Carmona y otras personas, todo lo cual Sevilla encomendó al dicho Luis Fernández, ahorrándose con ello la mayor costa que significaría el envío de un mandadero.—1.º de junio de 1412.

- 119.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Diego Martínez, escribano del Infante don Fernando, por el trabajo que se tomaba en la Corte, así librando los negocios que Sevilla le encomendaba, como dando las cartas y escrituras tocantes a esta Ciudad, que ante él pasaban.—6 de junio de 1412.
- 120.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a la Abadesa y monjas del Convento de San Clemente, que debían percibir cada año en limosna para ayuda de su mantenimiento, para que rogasen a Dios por los reyes pasados, según privilegios que de éstos tenían, confirmados por Juan II.—8 de junio de 1412.
- 121.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Diego González de Medina, veinticuatro, 3.000 a Pedro Díaz de Sandoval y a Alfonso de las Casas y 2.000 a Juan Gutiérrez de Camargo, jurado, fieles ejecutores puestos por el Rey en Sevilla, de su salario en el año que se cumpliría en fin de diciembre de 1412.—8 de abril de 1412.
- 122.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. en dinero y 20 cahices de trigo a Pedro Sánchez de Escobar, vasallo del Rey y alcaide del castillo de Matrera, cantidad en la que se había comprometido por juramento a renunciar a la merced que aquél le había hecho de por

vida, de que Sevilla le diese anualmente 4.000 mrs. en dinero y 30 cahices de trigo por la retenencia del citado castillo, premiando así los muchos y leales servicios que había hecho a Juan II y a sus antecesores, especialmente a su abuelo Juan I en la batalla de Aljubarrota.—13 de junio de 1412.

Sigue fe de los contadores, fecha 20 de junio de 1412, de que el trigo valió en dicho día en la Alhóndiga de esta Ciudad a 14 mrs., 5 dineros la fanega.

123.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 3.000 mrs. a Juan Pérez, licenciado en Decretos, por su salario del año que comenzó en 1.º de enero de 1412, que el Rey le mandó dar por su trabajo de ayudar en sus pleitos a las viudas, huérfanos y otras personas pobres de Sevilla, según se contenía en las ordenanzas que hizo para el regimiento de esta Ciudad.—20 de mayo de 1412.

(Véase el n.º 36 de este año).

124.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a los jurados de la collación de San Miguel los 82 mrs. y medio que Fernán González, Trotero mayor, había de pagar del pedido de 1411, según la cuantía con que figuraba inscrito en el padrón de dicha collación, por cuanto Sevilla le hizo merced de que no lo pagase.—15 de junio de 1412.

125.— Otro al mismo, para que diese a Bernal González de Villamediana, vecino de esta Ciudad, en quien se había rematado en pública almoneda la tenencia del Puente de Triana por diez años, que comenzaron en 12 de noviembre de 1411, en la cantidad de 885 doblas de oro moriscas cada año, con facultad de señalar las rentas en que había de cobrarlas, las 295 doblas que correspondían al tercio segundo del año de la fecha; mandando, asimismo, al mayordomo que fuese a las tiendas de los cambiadores de Sevilla, para ver lo que valían las doblas moriscas.—17 de junio de 1412.

Sigue fe del escribano Alfonso López, fecha 13 de julio de 1412, haciendo saber al mayordomo que en este día valieron las doblas en los cambios de la Ciudad a 84 mrs. cada una.

(Véanse los números 16 y 93 de este año).

126.— Final del mandamiento de Sevilla referente al pago del segundo tercio de 1412 al arrendador del Puente de Triana, Bernal González de Villamediana, que figura completo. La parte conservada comienza con las palabras: ...“ante el escriuano y contadores de la dicha çibdat o ante qualquier dellos...”.—17 de junio de 1412.

127.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que diese a Alfonso Martínez, albañil, los 500 mrs. en que tomó a su costa poner las quicaleras que eran necesarias en las puertas del castillo de Matrera.—27 de junio de 1412.

128.— Albalá de Juan Sánchez de Morillo, bachiller en Leyes, lugarteniente de Pedro de Zúñiga, Alguacil mayor del Rey, señor de Gibraltón y Alcalde mayor de Sevilla, ordenando al mayordomo que pagase a Bartolomé Martínez, trotero, 500 mrs. por llevar algunas cartas de Sevilla al Rey, sobre cosas que cumplían a su servicio y a provecho de esta Ciudad.—23 de junio de 1412.

129.— Carta del Alcalde mayor Martín Fernández Cerón mandando al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, que diese a Fernán González, Trotero mayor de esta Ciudad, 30 mrs., para pagar a un trotero que había de llevar cartas de dicho alcalde a los lugares del Aljarafe, acerca de los residentes en ellos, que se excusaban de pechos, diciéndose vecinos de Sevilla.—31 de marzo de 1412.

130.— Cuenta que Sevilla hizo con Juan Sánchez y Sancho Ruiz, arrendadores de la tenencia del Puente de Triana por diez años a partir del 1.º de febrero de 1409, la cual tuvieron hasta el 11 de noviembre de 1411, en que esta Ciudad se la quitó, de cuya cuenta resultaron alcanzados los tenedores en 97.912 mrs., 9 dineros.—Sin fecha.

131.— Resumen de la cuenta que Juan Fernández de Guadalajara, Contador mayor del Rey, tomó por poder de éste a Fernán Ibáñez de Mendoza, veinticuatro y mayordomo que fue de Sevilla el año 1407, estando en

rebeldía, en la que resultó alcanzado en 267.925 mrs., 3 dineros.—10 de septiembre de 1411.

- 132.— Carta de vecindad que Sevilla dio a Pedro Ramos de Llerena, marido de María Alonso, vecino de dicho lugar, que vivía en esta Ciudad en sus casas de la collación de Santa Catalina.—23 de enero de 1411.
- 133.— Otra a Alfonso Mateos de Maya, marido de Marina Jiménez, que se vino desde Constantina a vivir en esta Ciudad en sus casas de la collación de San Román.—20 de mayo de 1411.
- 134.— Otra a Martín Martínez de la Corredera, marido de María Alonso, que desde la villa de Azuaga, lugar del Maestro de Santiago, se vino a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de San Pedro.—29 de mayo de 1411.
- 135.— Otra a Gonzalo Martínez, marido de Marina Alonso, que se vino desde Guadalcanal a vivir a esta Ciudad en sus casas en la collación de Santa Catalina.—5 de junio de 1411.
- 136.— Otra a Alfonso Fernández, marido de Catalina Martínez, que se vino desde Guadalcanal a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de San Román.—5 de junio de 1411.
- 137.— Otra a Alfonso Miguel, marido de María Fernández, que se vino desde Alanís a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de San Esteban.—5 de junio de 1411.
- 138.— Otra a Juan Andrés, marido de Olalla Alonso, que desde Cazalla de la Sierra se vino a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de Santa Catalina.—5 de junio de 1411.
- 139.— Otra a Constanza Fernández, mujer de Juan García Izquierdo y a Juan García, su hijo, que desde Alanís se vinieron a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de San Román.—27 de junio de 1411.
- 140.— Otra a Alfonso González Cabezudo, marido de Catalina González, que desde Alanís se vino a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de San Román.—10 de junio de 1411.

- 141.— Otra a Gonzalo Sánchez, marido de María González, que desde Alanís se vino a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de San Román.—26 de junio de 1411.
- 142.— Otra a Pedro Fernández, marido de Juana Martínez, que desde Cazalla de la Sierra se vino a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de Santa Catalina.—5 de junio de 1411.
- 143.— Carta de vecindad que Sevilla dio a Martín López, marido de Juana Sánchez, que desde Constantina se vino a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de San Lorenzo.—17 de junio de 1411.
- 144.— Otra a Pedro García, marido de Isabel Velázquez, que desde Cazalla de la Sierra se vino a vivir a Sevilla, en sus casas de la collación de Santa María Magdalena.—26 de junio de 1411.
- 145.— Otra a Rodrigo Alonso, marido de Isabel Rodríguez, que desde Cazalla de la Sierra se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Santiago.—13 de julio de 1411.
- 146.— Otra a Asencio Martínez, marido de Catalina Martínez, que desde Constantina se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Nicolás.—19 de junio de 1411.
- 147.— Otra a Juan Alonso, hijo de Alfonso Pérez, y marido de Juana Martínez, que desde Alanís se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Gil.—23 de julio de 1411.
- 148.— Otra a García Fernández, marido de María Sánchez, que desde Alanís se vino a vivir a Sevilla en sus casas en la collación de San Salvador.—17 de agosto de 1411.
- 149.— Otra a Diego García, marido de Leonor Alonso, que desde Paterna (del Campo), se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Martín.—19 de agosto de 1411.
- 150.— Otra a Gonzalo Fernández, marido de Juana García, que desde Alanís se vino a vivir a Sevilla en sus

casas de la collación de San Andrés.—26 de agosto de 1411.

- 151.— Carta de vecindad que Sevilla dio a Gonzalo Martínez, hijo de Miguel Pérez, que tenía sus casas en la collación de San Julián.—7 de mayo de 1409.
- 152.— Otra a Juan Díaz, marido de Isabel González, que desde Paterna del Campo se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Omnium Sanctorum.—6 de noviembre de 1393.
- 153.— Otra a Bartolomé González, marido de Osía Martínez, que desde Villalba, lugar de don Alvar Pérez de Guzmán, se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Santa María, en el Barrio de la Mar.
(Al margen): Esta vecindad de éstos, heredaron Juan González, nieto de ellos, marido de Antonia González, que se vino de Paterna del Campo a la collación de San Román, y Juan Díaz, asimismo, su nieto, vecino de dicho lugar.—16 de diciembre de 1390.
- 154.— Otra a Juan Fernández, albañil, marido de Juana Martínez, que desde Alanís se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Román.—19 de junio de 1411.
- 155.— Otra a Juan García de Gelo, marido de Catalina Martínez, que desde Escacena del Campo, se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Santa María Magdalena.—21 de junio de 1410.
- 156.— Carta de vecindad que Sevilla dio a María Gómez, la Sarnalona?, que desde Cazalla de la Sierra se vino a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de San Pedro.—4 de septiembre de 1411.
- 157.— Albalá de Alfonso López, escribano, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo de Sevilla, a los contadores, haciéndoles saber que en 13 de julio de 1411, el Cabildo de esta Ciudad recibió por vecino de ella a Rodrigo Alonso, marido de Isabel Rodríguez, que desde Cazalla de la Sierra, se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Santiago.—2 de noviembre de 1411.
- 158.— Carta de vecindad que Sevilla dio a Alfonso Gómez el Cid, que desde Cazalla de la Sierra se vino a vivir a

esta Ciudad, en sus casas de la collación de Santa Catalina.—24 de octubre de 1411.

- 159.— Otra a Miguel Fernández, hijo del Alférez (sic?), marido de Catalina Alonso, que desde Alcalá de Guadaíra se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Santa Catalina.—11 de noviembre de 1411.
- 160.— Otra a Elvira Méndez, viuda de Fernán González Valera, que desde Aracena se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Lorenzo.—3 de diciembre de 1411.
- 161.— Otra a Gonzalo Martínez del Pozuelo, marido de Antonia Sánchez, que desde Huévar se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Andrés.—9 de noviembre de 1411.
- 162.— Otra a Alfonso Domínguez, marido de Pascuala Martínez, que desde Hinojos se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Román.—5 de agosto de 1411.
- 163.— Otra a Juan Fernández, marido de Juana Martínez, que desde Benacazón, se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Román.—10 de julio de 1409.
- 164.— Otra a Juan García, marido de Mayor García, que desde Salteras, se vino a vivir a Sevilla en la collación de Santa María la Blanca.—9 de mayo de 1411.
- 165.— Otra a Bartolomé García, marido de Pascuala Martínez, que desde Salteras, se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Santa María, en el Barrio de la Mar.—23 de octubre de 1411.
- 166.— Otra a Diego González, hijo de Gonzalo Fernández, difunto, vecino que fue de esta Ciudad, y hermano de Alvar Fernández de Gelo, que tenía sus casas propias en la collación de Santa Catalina.—11 de diciembre de 1419.
(No hay duda en la lectura de la fecha: puede tratarse de un error del copista. Debía decir 1411).
- 167.— Otra a Alfonso Martínez, marido de Sancha Fernández, que desde Torreblanca (de los Caños?), se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Omnium Sanctorum.—21 de noviembre de 1411.

- 168.— Carta de vecindad que Sevilla dio a Juana López, mujer de Gonzalo Gutiérrez, que desde Constantina, se vino a vivir a esta Ciudad en sus casas de la collación de Santa Catalina.—Sin fecha.
- 169.— Otra a Elvira Fernández, mujer de Alfonso Jiménez, que desde Escacena del Campo, se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Omnium Sanctorum.—30 de octubre de 1411.
- 170.— Otra a Alfonso González Moreno, marido de Antona Martínez, que tenía sus casas en la collación de San Lorenzo.—15 de enero de 1412.
- 171.— Otra a Fernán Martín del Baño, marido de Juana Martínez, que desde Constantina, se vino a vivir a Sevilla en la collación de Santa Marina.—8 de junio de 1411.
- (Al margen): "La vecindad que Sevilla dio a Fernán Martín del Baño, que se vino de Constantina a Santa Marina, donde tiene sus casas e está acontiado en San Jullán donde mora".
- 172.— Otra a Juan González, cirujano, marido de Isabel Gómez, que desde Utrera, se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de Omnium Sanctorum.—18 de octubre de 1411.
- 173.— Otra a Martín Fernández, marido de Catalina Martínez, que desde Aznaicázar se vino a vivir a Sevilla en sus casas de la collación de San Martín.—21 de octubre de 1411.
- 174.— Carta de franqueza que Sevilla dio a su lugar de Burguillos, eximiéndole durante cuatro años, a partir del día de la fecha de la carta, del pago de pechos y tributos concejiles, por hallarse dicho lugar muy despoblado desde que se aposentaron en él las tropas del Infante don Fernando, cuando vino a la conquista de Zahara, Cañete, Valle de Abdelagis y otros lugares de tierra de moros, en cuya ocasión muchos vecinos se fueron a morar a otras villas y lugares.—26 de abril de 1412.
- 175.— Cuenta que Sevilla dio a Bernal González, Tesorero y recaudador mayor que fue del Rey en Andalucía,

a Pedro García de Medina, Escribano de Cámara del Rey y del Infante don Fernando, lugarteniente de dicho Tesorero, y a Ruy López, también Escribano de Cámara del Rey, de todo lo que esta Ciudad y su Tierra habían pagado de los 868.200 mrs. de los tres pedidos que el Rey hizo a Sevilla en el año 1407 y de lo que quedaba por pagar de ellos.—4 de noviembre de 1411.—2 fols. (Incompleto).

- 176.— Cuenta de los maravedises que Sevilla libró a Pedro García de Medina, lugarteniente de Bernal González, Tesorero y recaudador mayor que fue del Rey en Andalucía, de los 80.140 mrs., 5 dineros en que la Ciudad resultó alcanzada en lo que debía dar al Rey de los tres pedidos de 1407.—12 de noviembre de 1411.—2 fols. (Incompleto: es el final de la cuenta).
- 177.— Libro del pedido del año 1411 de que fue recaudador el jurado Pedro Fernández, Contador mayor de esta Ciudad, por el Tesorero Nicolás Martínez de Sevilla.—Sin fecha.—61 fols. útiles (completo).

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el mismo:

5. (2)
Triplicado:
5.

1412

- 1.— Portada y anteportada del Libro del mayordomazgo de Alfonso Fernández del Marmolejo, del año que comenzó en primero de julio de 1412 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.
- En la anteportada se contiene una relación de documentos contenidos en el Libro.—Sin fecha.—2 fols. útiles.
- 2.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo en el año que comenzó en primero de julio de 1412 y se cumpliría en fin de junio del

año siguiente, de que fue mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo.—17 de junio de 1412.—3 fols.

- 3.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la tercera parte del vino descaminado que pertenecía a esta Ciudad, y de las penas y multas en que incurrieran los que traían o compraban vino y mosto, y lo que pertenecía a la guarda del vino que no debía venir ni entrar en Sevilla ni en sus términos, para que en todo se guardasen los aranceles de esta Ciudad.—1.º de agosto de 1412.—2 fols.
- 4.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de las penas en que caían los que no guardaban los pregones hechos por los fieles ejecutores, hasta fin de junio de 1413, en la parte que correspondía a Sevilla.—17 de septiembre de 1412.
- 5.— Portada del libro de las rentas de los propios del Concejo de Sevilla, el año del mayordomazgo de Alfonso Fernández del Marmolejo, que comenzó en 1.º de julio de 1413 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.
- 6.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares con las pujas que en ellas se dieron en el año del mayordomazgo de Alfonso Fernández del Marmolejo.—Sin fecha.
Sigue el resumen de lo que valieron dichas rentas.—7 fols.
- 7.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores, arrendadores y embargadores de las rentas de los propios del Concejo de esta Ciudad, para que acudiesen a Alfonso Fernández del Marmolejo, nombrado mayordomo del Concejo para el año de 1412, con todo lo que recaudasen de las rentas y propios del dicho Concejo, dando poder al referido mayordomo para proceder contra la persona y los bienes de quienes dejaran de hacerlo en los plazos establecidos.—28 de junio de 1412.
- 8.— Albalá de Alfonso López, escribano público de Sevilla, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, haciendo saber a los contadores que, en miércoles 7 de julio del año de la fecha, Alfonso

Fernández del Marmolejo, vecino de la collación de Santa María, en el Barrio de la Mar, uno de los mayordomos elegidos por Sevilla para el año, dio por su fiador a Diego Ortiz, veinticuatro de Sevilla, ofreciendo cumplir bien y fielmente su cargo.—2 de agosto de 1412.

- 9.— Carta de Juan II al Concejo de Sevilla, confirmando la designación hecha por esta Ciudad de mayordomo hijodalgo a Juan Martínez, hijo del Tesorero Nicolás Martínez de Sevilla, y de mayordomo ciudadano a Alfonso Fernández, hijo de Alfonso Fernández del Marmolejo, para el año de 1412 a 1413, en sustitución de Micer Venturín Venzón y Francisco Fernández del Marmolejo, que habían sido mayordomos hijodalgo y ciudadano, respectivamente, en el año 1411 a 1412, terminando el desempeño de su cargo el día de San Juan de este último.—Cuenca, 8 de julio de 1412.
- 10.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra de un caño por el que había de venir el agua desde el Hospital de la Puerta de Carmona hasta el Monasterio de San Francisco.—27 de junio de 1412.—2 fols.
- 11.— Remate que se hizo en almoneda de la obra de un caño que Sevilla mandó hacer, por donde había de venir el agua desde la Puerta de Carmona al Convento de San Francisco.—27 de julio de 1412.
Al margen: "Esta obra no se hizo por cuanto Sevilla acordó que se hiciese de otra manera y con otras ciertas condiciones, la cual después mandó Sevilla que se hiciese en el año del mayordomazgo de Fernán Ortiz, y se remató en cierto precio".
- 12.— Data de los maravedises que Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo del Concejo de esta Ciudad el año de 1412, dio y pagó por cartas y mandamientos de Sevilla de los maravedises que recaudó en las rentas y propios de ella.—Sin fecha.
- 13.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 2.000 mrs. a Rodrigo de Medina, alcaide del castillo del Bollo, por la retenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.

- 14.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 2.000 mrs. a Alfonso García de Morillo, alcaide del castillo de Aroche, por la retención del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 15.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Diego de Monferrada, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, con cargo a los maravedises que los ordenamientos dados a esta Ciudad por los Reyes pasados mandaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.
- 16.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Alfonso Martínez Tirado, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, con cargo a los maravedises que los ordenamientos dados a esta Ciudad por los Reyes pasados mandaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.
- 17.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Fernán Bolante, vecino de esta Ciudad, por la costa que hizo y el trabajo que tomó en ir tres o cuatro veces al castillo de Matrera, para recibirlo y tenerlo en nombre de Sevilla, el cual no fue entregado por su alcaide Pedro Sánchez de Escobar, a causa del debate que había entre esta Ciudad y el referido alcaide, alegando que le correspondía tenerlo en virtud de ciertas cartas del Rey; arguyendo Sevilla que lo debía entregar a quien ella mandase, durando el debate cierto tiempo, de manera que el dicho Fernán Bolante tuvo razón legítima para hacer la citada costa con gente de a caballo y de a pie, que llevó consigo para ello.—15 de julio de 1412.
- 18.— Otro al mismo, para que diese a Alvar Martínez, hermano del Tesorero Nicolás Martínez de Sevilla, 1.000 maravedises para ayuda de su vestuario y mantenimiento, con cargo a los maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad mandaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.
- 19.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Sánchez de Tarancón, alcaide del castillo de Utrera, por

la retención del mismo en el año en curso.—1.º de julio de 1412.

- 20.— Otro al mismo, para que diese a Pedro de Montoya, alcaide del castillo de las Cumbres de San Bartolomé, 1.500 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 21.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Martínez, criado de la Reina, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, a cargo de los maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad mandaban dar en limosna a semejantes personas, habiéndolo mandado así la Reina en este caso.—1.º de julio de 1412.
- 22.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Pedro Díaz Savariego, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, con cargo a los maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad mandaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.
- 23.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Alfonso Martínez de Lebrija, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, con cargo a los maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad mandaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.
- 24.— Otro al mismo, para que diese a Juan de las Casas, hijo de Juan de las Casas, vecino de esta Ciudad, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. de la moneda nueva y 20 cahíces de trigo por la retención de dicho castillo en el año en curso.—1.º de julio de 1412.
- Este documento aparece anulado mediante tachaduras.—Incompleto.—(Véase el n.º 60 de este año).
- 25.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Diego Alonso, criado del capitán Juan Rodríguez, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, a cargo de los maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad mandaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.

- 26.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 1.500 mrs. a Francisco Rodríguez, criado del capitán Juan Rodríguez, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, a cargo de los maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad mandaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.
- 27.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Gonzalo de Vergara, alcaide del castillo de La Puebla de los Infantes, por la retenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 28.— Otro al mismo, para que diese 1.650 mrs. a Fernán González, Trotero mayor del Concejo, para darlos a tres troteros que Sevilla envió con ciertas cartas a la Reina de Castilla y al Infante don Fernando, sobre algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y suyo.—13 de julio de 1412.
- 29.— Otro al mismo, para que diese a Diego Ortiz, veinticuatro, 3.000 mrs., para los gastos que había de hacer en ir a ver las heredades, aceñas, molinos, hornos, barcas y otras cosas que Sevilla tenía en sus términos y lugares que rendían a los propios y rentas de dicha Ciudad cada año, y que estaban perdidos y destruidos y mal reparados por culpa de los arrendadores que los habían tenido o tenían entonces, con ciertas condiciones que no habían cumplido, especialmente la de dejarlos reparados al término de su arrendamiento, dando poder al citado Diego Ortiz, para que hiciese ejecución en los bienes de dichos arrendadores de lo que costase el reparo de los daños que tuviesen dichas heredades, barcas y demás cosas.—12 de agosto de 1412.
- 30.— Carta de dación a censo a Bernal Pérez, vecino de Sevilla, marido de Catalina Alvarez, del molino llamado Zobaya, en los Caños de Carmona, que hacía ochenta años que estaba derruido y no molía, a fin de que lo reparase por su cuenta hasta dejarlo "corriente y moliente" y lo tuviese por plazo de trece años, quedando en su beneficio todo lo que rindiere en dicho tiempo,

pagando a Sevilla 20 mrs. anuales de la moneda que corriese.—1.º de agosto de 1412.

- 31.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 2.000 mrs. a Fernán López de Pastrana, alcaide del castillo de la Alcantarilla, lugar de esta Ciudad, por la retenencia del mismo en el año en curso.—1.º de julio de 1412.
- 32.— Otro al mismo, para que diese 5.000 mrs. a Juan Sánchez de Morillo, bachiller en Leyes, lugarteniente del Alcalde mayor don Pedro de Zúñiga, para la costa de los días que había de estar en las villas y lugares de esta Ciudad, en la comarca del Aljarafe y Ribera, sustentando los pleitos civiles y criminales como tal Alcalde mayor, y tomando cuenta de todos los pechos y derramas de cinco años atrás, y de la manera como fueron pagados, y, asimismo, viendo el estado en que estaba el regimiento de dichas villas y lugares, proveyendo acerca de ello lo que entendiere que cumplía al bien de las mismas.—26 de agosto de 1412.
- 33.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Fernán Rodríguez, criado de Pedro Díaz de Sandoval, alcaide del castillo de Alanís, por la retenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 34.— Otro al mismo, para que diese al doctor Fortún Velázquez, a Rodrigo Alonso y a Bartolomé González, vecinos de esta Ciudad, 370 mrs. a cada uno, de sendos toros que les fueron tomados por mandato de Sevilla, para lidiar en esta Ciudad en las alegrías que se hicieron por las buenas noticias que llegaron de cómo el Infante don Fernando, tío y tutor del Rey y Regidor de sus Reinos, había sido entronizado Rey de Aragón.—17 de agosto de 1412.
- 35.— Otro al mismo, para que diese al tesorero, capellanes, guardas y sacristanes de la Capilla de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia Catedral de esta Ciudad, 18.080 mrs. que habían de recibir, anualmente, por los beneficios y servicios que hacían por dichos Reyes.—1.º de agosto de 1412.

36.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.500 mrs. a Pedro Yáñez Tenorio, alcaide del castillo de Torres, por la retenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.

37.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Pérez, alcaide que tuvo el castillo de Matrera por mandato de Sevilla, los cuatro últimos meses del año del mayordomazgo que terminó en fin de junio de 1412, mientras duró el debate entre Sevilla y Pedro Sánchez de Escobar, que tenía dicho castillo por ciertas cartas que decía tener del Rey sobre ello, y diciendo Sevilla que se lo tenía que entregar, 1.000 mrs. y un cahiz y 6 fanegas de pan de trigo que le quedaban por cobrar por la tenencia del citado castillo en dicho último tercio del año.—13 de julio de 1412.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que pagó al referido Gonzalo Pérez, así en dinero como en trigo, por fe de los contadores, de lo que éste valía en la Alhóndiga de esta Ciudad en 16 de agosto de 1412.

38.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Ruy González de Valderrama, alcaide del castillo de Lebrija, por la retenencia del mismo en el año en curso.—1.º de julio de 1413.

39.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Juan Sánchez de Arenas, alcaide del castillo de Las Cumbres Mayores, por la retenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.

40.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Bartolomé de las Casas, hijo de Bartolomé de las Casas, alcaide del castillo de Cortegana, por la retenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.

41.— Otro al mismo, para que diese a Jácomo de Bergay, jurado de esta Ciudad, 5.000 mrs. por el gasto que hizo cuando fue a la Corte como mandadero de Sevilla.—24 de agosto de 1412.

42.— Otro al mismo, para que diese a Bernal González, Escribano mayor del Concejo, 3.000 mrs. para ayuda de su vestuario y mantenimiento, por cuanto se hallaba preso y estaba en muy gran necesidad.—1.º de julio de 1412.

43.— Otro al mismo, para que diese 1.100 mrs. a Ruy García, carnicero, por tres toros que le fueron tomados para lidiar en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad, por las buenas noticias que llegaron a ella de cómo el Infante don Fernando, tío y tutor del Rey y Regidor de sus Reinos, había sido designado Rey de Aragón.—17 de agosto de 1412.

44.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Díaz de Vergara, lugarteniente de don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad por el Rey, 8.000 mrs., para los gastos del tiempo que estuviere en la Corte, tratando de algunas cosas que Sevilla le encomendó, cumplideras al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—30 de agosto de 1412.

45.— Albalá de los contadores al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 240 mrs., para comprar papel para las cuentas de Sevilla, por haber mandado el Alcalde Martín Fernández Cerón, que "los pergamineros" de Sevilla, que solían dar cada mes cuatro manos de papel a los dichos contadores, no les diesen papel ninguno, por haber tenido noticias ciertas de que no trabajaban en esta Ciudad tantos molinos de papel como antes solían y que el papel para las cuentas lo pagase Sevilla.—6 de septiembre de 1412.

46.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 12.000 mrs. a Ruy González de Medina, veinticuatro, a cuenta de lo que debía cobrar de los quince meses que estuvo en la corte en 1411, con poder bastante de Sevilla, a razón de 150 mrs. diarios, descontando de la cuenta total 18.000 maravedises, que el Rey le mandó dar y 10.000 que Sevilla le dio.—24 de agosto de 1412.

47.— Carta de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera y Lebrija, haciéndoles saber que el Rey había mandado a esta Ciudad y a su Tierra que enviasen a Zahara 4 maestros albañiles y 20 peones a Fernán Rodríguez de Vallecillo, obrero de las obras de dicha villa, el cual los pagaría a razón de 25 mrs. diarios los

maestros, y 12 los peones, más una fanega de trigo al mes, y que habiendo hecho el reparto de dichos hombres habían correspondido 8 al Concejo de Alcalá de Guadaíra, 7 al de Utrera y 5 al de Lebrija, mandando a los referidos concejos que los enviasen a Zahara.—30 de agosto de 1412.

48.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 600 mrs. a Diego Ramírez, balletero de maza del Rey, por llevar la carta de respuesta a la que envió el Monarca a esta Ciudad, mandando que las rentas de las albaquías de los pechos y derramas hechas por los oficiales que rigieron a esta Ciudad, en el primer tercio del año de 1412, y que habían sido recaudadas por los jurados de los barrios y collaciones de Sevilla y por los concejos de las villas, lugares y castillos de su Tierra, fuesen anuladas por ciertas razones contenidas en dicha carta del Rey.—28 de septiembre de 1412.

49.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Martínez de Medina 1.500 mrs., para ayuda de su vestuario y mantenimiento, con cargo a las maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad, madaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.

50.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Martínez, albañil, 55.000 mrs., en cuya cantidad se había rematado en él en almoneda la obra necesaria en el Castillo de Alocás, que se hallaba derribado en gran parte, por cuanto el Rey mandó a esta Ciudad que todas las obras que hubiese de hacer en los adarves, torres, muros, castillos y alcantarillas, fuesen puestas en almoneda, carne y cuero, hasta que se rematasen en quien por menor precio las tomasen.—23 de septiembre de 1412.

En cumplimiento de este mandamiento el mayordomo sólo pagó al dicho maestro albañil 40.846 mrs., dos cornados; los 14.153 mrs., 4 cornados restantes le fueron pagados por Diego González de Villafranca, mayordomo

de Sevilla en el año de 1416-1417, según nota marginal del documento.

51.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Díaz de Merino, alcalde del castillo de Pregonal, 2.500 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.

52.— Otro al mismo, para que diese a Juan López, Notario del Rey, vecino de esta Ciudad, 1.000 mrs. por el traslado del pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra en el que actuó como escribano, porque según las "tiras" (1) que había en dicho proceso, le correspondía aquella cantidad.—3 de octubre de 1412.

Según nota marginal se anuló este mandamiento, librando Sevilla los 1.000 mrs. en los 5 oficiales diputados por la Ciudad, para el negocio del pan que había de ser traído a esta Ciudad.

53.— Otro al mismo, para que diese a Diego Cataño, alcalde del castillo de Villanueva (del Camino), 1.500 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—1.º de julio de 1412.

54.— Otro al mismo, para que diese a la Abadesa y monjas del Monasterio de Santa Clara 1.000 mrs. que habían de recibir cada año de Sevilla por privilegio.—5 de octubre de 1412.

55.— Otro al mismo, para que diese a Juan López, escribano del Rey, 600 mrs. por 30 días que había de estar con Diego Ortiz, veinticuatro, en las villas y lugares del Arzobispado de Sevilla, dando fe de las pesquisas que por mandato de esta Ciudad había de hacer sobre la saca del pan, trigo, cebada y harina, que algunas personas hacían por mar y por tierra, para llevar a otras partes.—7 de septiembre de 1412.

56.— Albalá de los contadores al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Martín Gon-

(1) Tira.—El derecho que se paga en las escribanías por tomar las partes el pleito que viene en apelación al tribunal superior y que se regula por las hojas, dando un tanto por cada una. Se usan más comúnmente en plural (Dice. de la R. Academia Española, 8.ª edición, 1837).

zálex, portero de los contadores de Sevilla, 50 mrs., para comprar tinta, g... y escobas para la Casa de los contadores de esta Ciudad.—18 de septiembre de 1412.

57.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 1.500 mrs. a Juan Ruiz de Villalobos, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, con cargo a los maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad mandaban dar cada año en limosnas a semejantes personas.—1.º de julio de 1412.

58.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso López, escribano público de esta Ciudad, 1.000 mrs. por ciertos testimonios y escrituras que ante él pasaron referentes a Sevilla desde que se dividió el regimiento de la misma.—3 de octubre de 1412.

59.— Otro al mismo, para que tomase de Pedro Fernández Alfaje, el Mozo, vecino de esta Ciudad, 90 doblas de oro a barata, por dos meses al precio de diez doblas, para pagar a las personas que a continuación se relacionan, por cuanto el mayordomo hizo presente a Sevilla que no tenía ningunos maravedises de donde pagarles por no haberse cumplido aún el primer tercio del año de su mayordomazgo, y que de no pagarse a las mencionadas personas podría venir gran deservicio al Rey y daños a esta Ciudad:

A Alfonso de las Casas, uno de los fieles de esta Ciudad, 2.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 3.000 que Sevilla le libró por el tiempo que había de estar embarcado por el mar haciendo pesquisas sobre la saca del pan, trigo y cebada, que algunas personas sacaban sin licencia del Rey.

A Gonzalo Martínez, escribano del Rey, que fue con el dicho Alfonso de las Casas, para dar fe de las citadas pesquisas, 400 mrs.

Al licenciado Alfonso Fernández de la Fuente y al Prior Diego Martínez, 50 doblas de oro moriscas, por la vista del pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León,

señor de Marchena, sobre el término de Alcalá de Guadaira, del que fueron jueces.

A Lope Núñez, doctor en Decretos, letrado por parte de Sevilla en el mismo pleito con el doctor Pedro Fernández, 1.000 mrs., por los días que debía estar con dichos jueces viendo el término sobre que era el pleito y el trabajo que en ello había de tomar.—9 de septiembre de 1412.

Sigue fe de los contadores de que habiendo transcurrido los dos meses del tiempo por el que se tomaron a barata las 90 doblas, habían estado en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, para ver a cuánto valían en ellas, resultando que su precio era de 83 mrs. y que por consiguiente recibieron en cuenta al mayordomo las 90 doblas más las 10 de la barata al dicho precio.—9 de noviembre de 1412.

60.— Otro al mismo, para que diese a Juan de las Casas, hijo de Juan de las Casas, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Matrera, por la retenencia del mismo en el año en curso, 6.000 mrs. en dinero y 20 cahices de trigo y 186 mrs., 4 cornados por el porte del grano.—1.º de julio de 1412.

Sigue fe de los contadores, fecha 2 de diciembre de 1412, de que en dicho día se vendió el trigo en la Alhóndiga de Sevilla al precio medio de 30 mrs.

61.— Otro al mismo, para que diese a Juan de las Casas, alcaide del castillo de Matrera, 2.000 mrs. en dinero y 6 cahices y 3 fanegas de trigo, que le quedaron por cobrar de la retenencia del mismo en el año en curso, por cuanto el Rey mandó a Sevilla que, estando para terminar en el mes de mayo próximo las treguas con el Rey de Granada, todos sus vasallos y los alcaldes de las villas y castillos que estaban en frontera con los moros se fuesen inmediatamente a residir en ellos, por lo cual Sevilla mandó a Juan de las Casas que, al punto, partiese de esta Ciudad para el de Matrera, ordenando al mayordomo que le pagase el resto de su salario por la retenencia del dicho castillo.—15 de marzo de 1413.

Sigue fe de los contadores, fecha 29 de marzo de

1413, de que el trigo se vendió en dicho día en la Alhóndiga de esta Ciudad, a 68 mrs. la fanega y la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en cumplimiento del mandamiento de Sevilla que antecede.

- 62.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Alfonso Pérez Martel, alcaide del castillo de Alcalá de Guadaira, 2.000 mrs. por la retención del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 63.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Juan de Ayala, alcaide del castillo de Las Cabezas de San Juan, por la retención del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 64.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Fernando de Hoyos, alcaide del castillo de Encinasola, por la retención del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 65.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Alfonso Díaz de Vergara, alcaide del castillo del Agulla, por la retención del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 66.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Lope Fernández, escribano público de esta Ciudad, por su trabajo de dar fe de las pesquisas que Gonzalo Díaz de Vergara, lugarteniente de don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, y Diego Ortiz, veinticuatro, hicieron en esta Ciudad y en las naves surtas en el río, con motivo de la saca del pan, trigo, cebada y harina, que se decía que algunas personas sacaban de esta Ciudad y de las villas y lugares de su Tierra, por mar, fuera de los Reinos de Castilla.—12 de septiembre de 1412.
- 67.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Lorenzo García de Cáceres, veinticuatro, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año 1395-1396, en cuya cantidad resultó Sevilla alcanzada por él en la cuenta de su mayordomazgo.—16 de septiembre de 1412.
- 68.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Alvarez de Esquivel, alcaide del castillo de Aracena, por

la tenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.

- 69.— Otro al mismo, para que diese 340 mrs. a Fernán González, Trotero mayor de esta Ciudad, repartiéndolos entre ciertos troteros que habían de llevar cartas de Sevilla, para todas las villas, lugares y comarcas de ella, relativas a la hermandad que les mandó hacer para que averiguasen quienes eran los hombres que, se decía, que andaban por los caminos robando, salteando y matando a las personas que por ellos transitaban y que los tomaran presos, enviándolos a esta Ciudad, para hacer justicia en ellos.—17 de septiembre de 1412.
- 70.— Otro al mismo, para que diese 400 mrs. a Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro, por los días que había de estar con don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, tratando de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—16 de septiembre de 1412.
- 71.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 340 mrs. a García Fernández Melgarejo, veinticuatro, para ciertos hombres que había de enviar a las villas y lugares de la Tierra de Sevilla, con cartas sobre cierto negocio que cumplía a servicio del Rey y provecho de esta Ciudad.—26 de octubre de 1412.
- 72.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan García de las Dueñas, a Domingo García, mesoneros del Mesón Blanquillo, a Pedro Sánchez, mesonero, a Mayor García, mesonera del Mesón del Esparto, a Teresa García, del Mesón del Tabladillo, a María Sánchez, de la Bodega de Roncesvalles, a Mencía Jiménez, mujer de Juan Sánchez, mesonera, del Mesón de la calle de Gallejos, que dicen de las Mozas, por el daño y pérdida que experimentaron en sus haciendas a causa de haber alojado, por mandato de Sevilla, en los referidos mesones cierta gente de a caballo y de a pie, que venían con el Condestable de Castilla don Ruy López Dávalos, durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad.—26 de octubre de 1412.

- 73.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.500 mrs. a Gonzalo López, alcaide del castillo de Constantina, por la retenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.
- 74.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, 370 mrs. por un toro que le tomaron para lidiar en las alegrías que se hicieron por las buenas noticias que llegaron a esta Ciudad, de cómo el Infante don Fernando había sido elegido Rey de Aragón.—17 de agosto de 1412.
- 75.— Otro al mismo, para que diese a Diego Fernández de Vadillo, escribano de Cámara del Rey, a quien éste hizo merced del oficio de la veinticuatria de esta Ciudad, que vacó por muerte de Juan Fernández de Villafraña, 2.516 mrs., 10 dineros, que le eran debidos con arreglo a su salario de 3.000 mrs. anuales, desde el 29 de agosto de 1411, en que fue admitido en Cabildo a dicho oficio, hasta el día de la fecha del mandamiento.—23 de septiembre de 1412.
- 76.— Otro al mismo, para que diese 8.000 mrs. a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, para el viaje que había de hacer a la Corte para obtener una carta de comisión del Rey, para ver la cuenta de lo que Sevilla había pagado de las 135.500 doblas de oro que esta Ciudad debía darle por el robo de la Judería.—30 de octubre de 1412.
- 77.— Otro al mismo, para que diese 3.600 mrs. a Francisco Fernández de Alba, vecino de la collación de San Nicolás, guarda del vino de la Puerta de Carmona, de su salario por dicho oficio en el año en curso.—17 de octubre de 1412.
- 78.— Otro al mismo, para que diese a Juan González de Santa Catalina, Francisco García y Diego Fernández de Utrera, carniceros, vecinos de Sevilla, 370 mrs. a cada uno, por sendos toros que les tomaron para lidiar en las alegrías que se hicieron por las buenas noticias que vinieron a esta Ciudad de cómo el Infante don Fernando había sido elegido Rey de Aragón.—17 de agosto de 1412.
- 79.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que

recibiesen en cuenta al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo 5.676 mrs., que gastó por mandato de esta Ciudad en comprar tablados y varas para justar, y juncia, arrayán y otras cosas, para las alegrías que se hicieron en Sevilla por las buenas noticias que llegaron a ella, de cómo el Infante don Fernando, tío y tutor del Rey de Castilla y Regidor de sus Reinos, era Rey de Aragón.—25 de julio de 1412.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en virtud de este mandamiento de la Ciudad.

- 80.— Otro a los mismos, para que cargasen en cuenta al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo los 32.808 maravedises, 6 dineros y 2 mijas en que se había rematado la renta que debían pagar a Sevilla los arrendadores de los molinos de los Caños de Carmona, en lugar de los 51.123 mrs., y 7 dineros a que había llegado dicha renta, después de las pujas que en ellas se hicieron, por cuanto dicho mayordomo y los que le precedieron en el cargo desde 1409 no habían recibido más que la cantidad primeramente mencionada.—29 de julio de 1412.

Sigue albalá de los contadores al mayordomo, acerca del cumplimiento del mandamiento que precede.

- 81.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo que fue del año 1411, Francisco Fernández del Marmolejo, seis barcos nuevos para el Puente de Triana, que hicieron Juan Fernández, maestro mayor, y Maestre Abrahen, carpinteros, vecinos de Sevilla, y una estacada para dicho Puente y que cargasen el importe de ambas cosas a Juan Sánchez y a Sancho Ruiz, que eran tenedores del Puente en dicho año, según las condiciones con que lo tenían.—16 de septiembre de 1412.
- 82.— Relación de cómo los contadores descargaron a Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue de Sevilla en el año 1411, los maravedises de la renta del alaminazgo de la Alhóndiga con el cedazo, por cuanto los fieles ejecutores puesto por el Rey en esta Ciudad dijeron al Cabildo de ella que las leyes y ordenamientos de Sevilla, mandaban que no se arrendasen dichas ren-

tas, sino que se diesen a dos hombres buenos que las tuviesen en fiada.—Sin fecha.

- 83.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que pagase a Bernal González, tenedor del Puente de Triana, 885 doblas de oro moriscas que le correspondían del año que comenzó en 11 de julio de 1412 y se cumpliría en 10 del mismo mes de 1413, con arreglo a las condiciones con que se hizo cargo de dicha tenencia.—1.º de agosto de 1412.

Siguen dos albalaes de los contadores, sus fechas a 11 de noviembre de 1412 y 11 de marzo de 1413, dando fe de que en dichos días valieron las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad a 83 y 77 mrs. respectivamente.

Sigue mandamiento de Sevilla a Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue de esta Ciudad en 1412, para que diese a Guillén de Monsalve, jurado del Barrio de Francos, 295 doblas de oro moriscas que le correspondían del último tercio de dicho año, por cuanto habiendo fallecido antes de cumplirse dicho término el tenedor del Puente de Triana, Bernal González de Villamediana, había dejado en vida al citado Guillén de Monsalve las tres cuartas partes del producto de dicha tenencia, al cual había traspasado a su vez la cuarta parte restante Luis González de Villamediana, hermano y heredero de aquél.—22 de septiembre de 1413.

Sigue albalá de los contadores haciendo saber a Alfonso Fernández del Marmolejo, que el día de la fecha, 11 de julio de 1413, valieron las doblas en los cambios de esta Ciudad a 82 mrs., 5 dineros, a cuyo precio debía pagar a Guillén de Monsalve las 295 doblas que le eran debidas.—2 fols.

- 84.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Diego González de Medina, veinticuatro, 22.666 mrs., 4 cornados, tercera parte de los 68.000 mrs. en que se remató en ciertos maestros albañiles la obra de la traída de dos dineros barceloneses de agua de los Caños de Carmona, que el Rey mandó a Sevilla que llevase hasta la Plaza de San

Francisco, uno para aprovechamiento de la Ciudad y el otro para que lo metiesen los frailes de San Francisco en su Convento.—19 de agosto de 1412.

Según nota marginal cancelóse este mandamiento por no haber pagado ni librado el mayordomo la cantidad en él contenida.

- 85.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, y 1.000 a Andrés Jiménez, jurado, a quien se encomendó hacer los padrones de cuantías de esta Ciudad por si el Rey mandase echar algunos pechos o servicios, a fin de que no ocurriesen las quebras que había habido en los pedidos pasados a causa del gran tiempo que hacía que se hicieron dichos padrones en esta Ciudad.—24 de agosto de 1412.

- 86.— Otro al mismo, para que diese a Diego Ortiz, veinticuatro, 4.000 mrs. para él y para la gente que consigo había de llevar, para hacer pesquisas durante treinta días por todas las villas y lugares de esta Ciudad, y por los de señorío que se hallaban en la Tierra de Sevilla, acerca de la saca del pan, trigo y harina que se hacía por mar y tierra, para fuera de los dominios del Rey de Castilla, de lo que venía gran carestía y daño para esta tierra.—27 de agosto de 1412.

- 87.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso de las Casas, uno de los fieles ejecutores de esta Ciudad, 3.000 mrs. para él y para la gente que consigo había de llevar durante los 20 días en que, por mandato de Sevilla, se ocuparía en hacer pesquisas por el mar en una barqueta, acerca del pan que se sacaba de su Tierra cargado en navios, y en ir a las villas y lugares que estaban en comarca y puertos del mar, para averiguar la verdad acerca de dicha saca, haciendo requerimientos y tomando los testimonios que para ello fuesen necesarios.—27 de agosto de 1412.

- 88.— Mandamiento de Sevilla a los mayordomos del año en curso y a los que lo fuesen en adelante, para que pagasen 3.600 mrs. al provisor del Hospital de San Salvador, que llamaban de la Misericordia, sito en esta Ciudad cerca de la dicha Iglesia, que tenía privilegio

real para cobrar anualmente dicha cantidad.—26 de agosto de 1412.

- 89.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que pagase a don Frey Ruy Gómez de Cervantes, Prior de la Orden de San Juan de Acre, la tercera parte de lo que rindiese la renta de las barcas de Villanueva del Camino, según la avenencia que Sevilla tenía con dicho Prior, mandando, asimismo, que los mayordomos que fuesen en los años sucesivos pagasen en cada uno a la Orden de San Juan la referida tercera parte, sin necesidad de nuevo libramiento de la Ciudad.—11 de diciembre de 1409.

Sigue nota de que en el año del mayordomazgo de Alfonso Fernández del Marmolejo (1412), valió la renta de las barcas de Villanueva del Camino, de la que era arrendador Gonzalo Sánchez, el Albo, vecino de Sevilla, 30.000 mrs., de los que correspondían al Prior de la Orden de San Juan 10.000 mrs.—Sin fecha.

- 90.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Esteban Fernández, vecino de Sevilla y aposentador de esta Ciudad, por los gastos que le ocasionó una herida que había recibido en la cara, hallándose en Jerez de la Frontera, como veedor de Sevilla, vigilando la carga en el Puerto (de Santa María) de 500 cahices de pan, que el Rey hizo merced al Patriarca Arzobispo de Sevilla que pudiese sacar de estos reinos por el mar, evitando con esta vigilancia que otras personas se atreviesen a sacar también pan con dicho pretexto.—5 de octubre de 1412.
- 91.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo 238 mrs. que gastó en hacer las barreras alrededor de la Laguna, donde se lidiaron los toros en las alegrías que se hicieron en esta Ciudad, por las buenas nuevas que llegaron a ella de que el Infante don Fernando había sido elegido Rey de Aragón, y, asimismo, en el alquiler de una bestia de silla en que fue a Jerez de la Frontera Pedro González de Palacios, escudero de a caballo del Rey, a llevar ciertas cartas que éste enviaba para que mandasen sus procuradores a la villa de

Guadalajara a hacer juramento con motivo de los tratos de paz hechos entre Castilla y Portugal, así como en el mantenimiento de otra bestia que dicho Pedro González dejó cansada en esta Ciudad.—31 de agosto de 1412.

- 92.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 400 mrs. a Gonzalo Martínez, escribano del Rey, vecino de esta Ciudad, por 20 días que había de estar embarcado, dando fe de ciertas pesquisas acerca de la saca de pan, trigo, cebada y harina que algunas personas hacían de esta Ciudad y de otras villas y lugares de su Arzobispado para otras partes de fuera de los Reinos de Castilla.—de de septiembre de 1412.
- 93.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Esteban Fernández, aposentador mayor de esta Ciudad, y 200 al escribano que había de acompañarle en el Puerto del Estero de Cañas, en comarca de Sevilla, para que vieses y diesen fe del pan, trigo y cebada del Patriarca de Constantinopla y Arzobispo de Sevilla, don Alfonso de Egea, que se cargaba en dicho Puerto, para impedir que pasasen de los 500 cahices que el Rey había autorizado al Prelado para sacar fuera de sus Reinos y Señoríos, por haberse denunciado a esta Ciudad que algunas personas de ella y de su Tierra, sin temor a Dios ni a la Justicia, se habían atrevido a sacar pan de ella so color de ser parte del autorizado al Arzobispo.—7 de septiembre de 1412.
- 94.— Carta de Sevilla a los concejos de Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, haciéndoles saber que Sevilla había encomendado a Esteban Fernández, aposentador mayor de esta Ciudad, que hiciese pesquisas acerca del embarque de los 500 cahices de pan, trigo y cebada que el Rey había autorizado a Alfonso de Egea, Patriarca de Constantinopla y Arzobispo de Sevilla, a sacar fuera de sus Reinos, a fin de que so color de ello, no sacasen pan otras personas, según se había denunciado a Sevilla, mandando al concejo de Lebrija que uno de los escribanos públicos de dicha villa diese fe de tales pesquisas, y pidiendo a los referidos concejos que cada vez

que el dicho Esteban Fernández se presentase en alguno de ellos para realizar su cometido, diesen buena acogida a él y a los que le acompañasen, dándoles buenas posadas gratuitamente; asimismo, mandaba Sevilla de parte del Rey, a los patronos de carracas y otras clases de navíos que estuviesen en el Puerto del Estero de Cañas, que consintiesen al dicho Esteban Fernández y al escribano que le acompañasen a entrar en tales navíos para cumplir lo que Sevilla le había mandado.—7 de septiembre de 1412.

95.— Carta del Rey don Juan II al Concejo de Sevilla mandándole derogar las condiciones y arrendamientos hechos por el Alcalde mayor Martín Fernández Cerón y otros oficiales que regían esta Ciudad en el primer tercio del año 1412, para el cobro de ciertas rentas de las albaquías y pesquisas de los pechos y derramas de la Ciudad y de los lugares de su Tierra, por ir contra los derechos concejiles y las prerrogativas de la jurisdicción real.—Guadalajara, 3 de septiembre de 1412.—2 fols.

96.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra que era necesaria en su castillo de Alocás.—20 de septiembre de 1412.

Sigue diligencia de cómo en 21 de septiembre de 1412, en presencia de los oficiales de Sevilla, fue puesta en almoneda en el Corral de los Olmos dicha obra, rematándose en Alfonso Martínez en 55.000 mrs.—3 fols.

97.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Esteban Fernández, aposentador mayor de Sevilla, 600 mrs. de su salario por el dicho oficio en el año en curso.—14 de noviembre de 1412.

98.— Otro al mismo, para que diese a Ruy García de Vihalpando, bachiller en Leyes, 3.000 mrs., por el trabajo que se tomaba en los negocios y pleitos de Sevilla, como letrado de esta Ciudad.—30 de septiembre de 1412.

99.— Otro al mismo, para que diese 3.600 mrs. a Juan Sánchez de Portillo, criado de García Fernández Melgarejo, de su salario como guarda del vino de la Puerta de Triana, del año que comenzó en 14 de septiembre de

1412, por haber sustituido Sevilla los guardas puestos en ésta y en otras puertas de la Ciudad anteriormente.—17 de octubre de 1412.

100.— Otro al mismo, para que diese a Diego Díaz, escribano, procurador del Concejo de esta Ciudad, 1.000 maravedises, para las escrituras y otras cosas necesarias para los pleitos que Sevilla seguía contra don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra y contra otras personas sobre distintos asuntos.—9 de noviembre de 1412.

(Al margen: "esta carta se rasgó y libró Sevilla estos 1.000 mrs. en los cinco oficiales diputados por Sevilla en razón del pan que ha de venir a esta Ciudad".)

101.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Velázquez, vecino de Encinasola y alcaide de su castillo, 700 mrs. en remuneración del trabajo que se tomaba en tener bien guardado y a buen recaudo el citado castillo, a pesar de que hacía tres años que no recibía salario de Sevilla, por la retención del mismo, como en tiempos anteriores.—21 de noviembre de 1412.

102.— Otro al mismo, para que diese a Diego de Almirón, criado de Suer Vázquez, veinticuatro, 3.600 mrs. de su salario como guarda del vino de la Puerta de Macarena, por un año que comenzó en 14 de septiembre de 1412.—17 de octubre de 1412.

103.— Otro al mismo, para que diese a Lope Martínez, vecino de Sevilla en la collación de San Gil, guarda del vino en la Puerta de Macarena, 3.600 mrs. de su salario de un año que comenzó en 14 de octubre de 1412.—17 de octubre de 1412.

104.— Otro al mismo, para que diese a Fernán Ibáñez Guijarro, maestro albañil, 375 mrs. de los tres meses, de junio a agosto, que tuvo a su cargo los Caños de Carmona en lugar de Maestre Hamete, moro cañero que los había tenido hasta que por una carta del Rey. fue separado del mismo, por haber mandado el monarca que los judíos y moros viviesen apartados de los cristianos y se les quitasen los oficios que tenían, volviendo Maestre Hamete a su antiguo oficio de cañero por una nueva

carta del Rey, revocatoria de la anterior.—5 de octubre de 1412.

- 105.— Mandamiento de Sevilla a Diego Alonso de Monte de Oca, vecino de Utrera, recaudador de la renta de los tableros de dicha villa, para que diese a Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro de Sevilla, 1.500 mrs., por los días que estuvo en aquella villa tomando cuentas al citado recaudador y a los otros que lo fueron de la misma renta, así como de lo que se había gastado en las labores, muros y alcantarillas de Utrera.—21 de octubre de 1412.
- 106.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese al Convento, abadesa y monjas de la Orden de San Leandro de esta Ciudad, 1.000 mrs. que Sevilla les daba anualmente, para su mantenimiento, según cartas y privilegios que dicho Convento tenía de los Reyes pasados, confirmados por Enrique III.—19 de septiembre de 1412.
- 107.— Carta de comisión de Sevilla a Ruy García de Vilalpando, bachiller en Leyes, lugarteniente de Juan Fernández de Mendoza, Alcalde mayor de esta Ciudad, para que hiciese información acerca de los hombres de a pie, ballesteros y lanceros, que fueron repartidos entre los barrios y collaciones de esta Ciudad y los lugares de su Tierra, que habían de ir en servicio del Rey a la villa de Zahara, para su defensa, mediante cierto sueldo diario, muchos de los cuales no se presentaron al servicio, ni los jurados de las collaciones referidas, ni los concejos de algunos lugares, pagaron a Alfonso Fernández de Melgarejo, alcaide de la villa de Zahara, los maravedises que debían dar, para sustituir a los que no se presentaron a servir en ella, y para que, una vez realizada dicha información y oídas las partes, el referido juez de comisión diese la sentencia justa con arreglo a derecho, haciéndole llevar a debida ejecución, para todo lo cual Sevilla le daba poder cumplido bastante.—17 de octubre de 1412.
- 108.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 375 mrs. a

Lope Martínez, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, que juntamente con Fernán Ibáñez Guijarro, había tenido durante tres meses, de junio a agosto, el oficio de cañero de los Caños de Carmona, en lugar de Maestre Hamete y Maestre Abrahen, moros, a quienes Sevilla se lo quitó en virtud de una carta del Rey, mandando que los judíos y moros viviesen apartados de los cristianos y agrupados en ciertos lugares, y que no usasen de los oficios que tenían; hasta que habiendo derogado el Rey dicha carta, y teniendo en cuenta que los citados Lope Martínez y Fernán Ibáñez estaban ocupados en otras labores, no pudiendo atender el oficio de cañeros, por lo que en el Alcázar de esta Ciudad, había falta de agua, Sevilla repuso en el dicho oficio a Maestre Hamete y a Maestre Abrahen, que antes lo habían desempeñado.—5 de octubre de 1412.

- 109.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Ramírez, jurado, aposentador mayor de esta Ciudad, 500 mrs. de su salario por el oficio de la aposentaduría en el año en curso.—14 de noviembre de 1412.
- 110.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Fernández de Santillán, jurado, 5.000 mrs., para los gastos del viaje que había de hacer a la Corte del Rey de Aragón y de Sicilia, tío y tutor del Rey de Castilla y Regidor de sus Reinos, para algunas cosas que cumplían a su servicio y a provecho de Sevilla.—7 de diciembre de 1412.
- Existe un duplicado de este documento, cuya fecha, quizás por error, es de 7 de septiembre.
- 111.— Otro al mismo, para que diese 3.600 mrs. a Luis Fernández, criado de Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro y vecino de esta Ciudad, de su salario como guarda del vino de la Puerta de Triana, por un año que comenzó en 14 de septiembre de 1412.—17 de octubre de 1412.
- 112.— Otro al mismo, para que diese a Diego Jiménez de Góngora, veinticuatro y fiel de esta Ciudad, 1.000 mrs. de su salario por el oficio de la fiedad desde 1.º de julio hasta fin de diciembre de 1412, a cuenta de los 2.000 que debía percibir anualmente.—9 de diciembre de 1412.

- 113.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 6.000 mrs. a los maestros de las naos "San Gabriel" y "Santa María", para que permaneciesen en el puerto de esta Ciudad, con el cargamento de trigo que Pedro García de Medina, Escribano de Cámara del Rey, tenía hecho en ellas por mandato del Rey de Aragón, mientras tanto que esta Ciudad solicitaba del mismo que le permitiese descargar el trigo de dichas naves, ya que esta tierra estaba vacía de pan, tanto por lo que se había gastado en la guerra con los moros, como por la saca y la esterilidad de los dos años pasados y no haberse podido hacer todavía la sementera en el presente.—9 de diciembre de 1412.—2 fols.
- 114.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Luis Fernández del Marmolejo, que juntamente con Alfonso Fernández, jurado, estuvo como procurador de Sevilla en la Corte, para hacer el juramento con motivo de las paces concluidas entre los Reyes de Castilla y Portugal.—9 de diciembre de 1412.
- 115.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso López, escribano público de esta Ciudad, 1.000 mrs. por los traslados de los recaudos que Sevilla envió a la Corte con Pedro Sánchez, jurado.—20 de noviembre de 1412.
- 116.— Otro al mismo, para que diese a Ruy García de Villalpando, bachiller en Leyes, lugarteniente de Juan Fernández de Mendoza, Alcalde mayor de esta Ciudad, 7.000 mrs. por más de 100 días que estuvo en las villas y lugares de la Tierra de Sevilla, tomando cuenta de los pechos y derramas que se habían hecho en cada uno de ellos, librando los pleitos civiles y criminales y haciendo averiguación del estado en que se hallaban las haciendas de dichos pueblos.—23 de diciembre de 1412.
- 117.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. de su salario a los veinte alguaciles de a caballo que acompañaban al Alguacil mayor de esta Ciudad, en favor y ayuda de la justicia, según lo contenido en los ordenamientos reales dados a Sevilla.—15 de noviembre de 1412.
- 118.— Otro al mismo, para que diese a Antón Gómez Maimón, vecino de Sevilla, 1.000 mrs. como procurador de

los presos pobres de la Cárcel del Concejo.—23 de octubre de 1412.

- 119.— Otro al mismo, para que diese a Antón Rodríguez, maestro de carpintería, vecino en la collación de San Salvador, 9.500 mrs., mitad de la cantidad en que se remató en él la obra del portal de la Casa del Cabildo de esta Ciudad, según las condiciones con que tomó la dicha obra.—14 de noviembre de 1412.

Al margen: "e después de esto libró Sevilla por su carta en Diego González de Villafranca, su mayordomo (1414-1415), para cumplimiento de todos estos maravendises de esta dicha obra, 9.500 mrs."

- 120.— Otro al mismo, para que pagase sus salarios a los Alcaldes, Alguacil, veinticuatro y otras personas, contenidas en la nómina de esta Ciudad.—24 de octubre de 1412.

Siguen testimonios de escribano público de lo que valieron en las tiendas y en la Alhóndiga de esta Ciudad, el paño de Brujas y la cebada que eran parte del salario de algunas de las personas contenidas en la nómina. Las fechas de estos testimonios van desde el 8 de noviembre de 1412 al 23 de enero de 1413.—3 fols.

- 121.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra del portal que mandó edificar ante la puerta de la Casa del Cabildo (en el Corral de los Olmos).—28 de octubre de 1412.

Sigue relación de cómo se pregonó esta obra en almoneda, rematándose en 14 de noviembre de dicho año en Antón Rodríguez, carpintero, en 18.900 mrs.—2 fols.

- 122.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese al Deán y Cabildo de la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, 300 mrs. por la renta anual de la Casa del Corral de los Olmos en que Sevilla hacía sus Cabildos.—12 de febrero de 1413.

- 123.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a García de Almuña, trotero del Rey, por llevar cartas de Sevilla a la Corte y al Rey de Aragón, su tío y tutor y Regidor de sus Reinos, sobre algunas cosas que cumplían al servicio

del Rey y a provecho de esta Ciudad.—9 de marzo de 1413.

124.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a la abadesa y monjas del Monasterio de San Clemente de esta Ciudad 1.000 mrs. que Sevilla debía darle cada año de sus propios por privilegio que dicho Convento tenía del Rey.—27 de febrero de 1413.

125.— Otro al mismo, para que diese a Diego González de Medina y a Diego Jiménez de Góngora, veinticuatro, a Juan Gutiérrez de Camargo, jurado, y a Pedro Díaz de Sandoval, fieles de esta Ciudad, 9.000 mrs. en esta manera: a los tres primeros 2.000 mrs. y al último 3.000, de sus salarios por el oficio de la fiedad del año que comenzó en 1.º de enero del año de la fecha, según mandamiento del Rey.—15 de marzo de 1413.

Al margen: "Esta carta se chanceló, por cuanto Sevilla libró estos 9.000 mrs. por otra su carta, que adelante está asentada en este libro, en el dicho Alfonso Fernández, mayordomo".

126.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Fernández de la Fuente, licenciado en Leyes, 4.000 mrs. a cuenta de lo que esta Ciudad debía pagarle de sus derechos como Juez en comisión nombrado por el Rey, para librar los negocios y deudas que quedaron por pagar de los años en que Bernal González, Escribano mayor del Concejo, fue recaudador y tesorero por el Rey, así como por lo que Sevilla debía del pedido que hubo de recaudar el dicho Bernal González, e, igualmente, en el pleito que Sevilla tuvo con Juan Fernández de Guadalajara, sobre ciertas doblas que demandaba a Sevilla, por sus derechos en el trueque de Arcos de la Frontera, y por otros negocios referentes a Sevilla.—1.º de marzo de 1413.

Al margen: "Esta carta se deshizo por cuanto el mayordomo dijo que no tenía dinero y libráronlo en Pedro Ortiz, veinticuatro, en los maravedises que recauda de la renta de la sal del año que comenzó en 1.º de mayo de 1413".

(Este documento está anulado mediante tachadura).

127.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, mayordomo (hijodalgo), 3.000 mrs. de su salario por el dicho oficio en el año en curso.—31 de octubre de 1412.

128.— Otro al mismo, para que tomase para sí 3.000 mrs. de su salario por el dicho oficio de la mayordomía en el año en curso.—31 de octubre de 1412.

129.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de las villas y lugares de su Tierra, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores los maravedises que fuesen necesarios para pagar a Alfonso Fernández Melgarejo, alcaide de la villa de Zahara, lo que dio de sueldo a los hombres que estuvieron en dicha villa para su defensa por mandato del Rey, en sustitución de los que debieron haber enviado aquellas villas y lugares y que no habían acudido al servicio.—9 de diciembre de 1412.—2 fols.

130.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Ruy González de Valderrama, vecino de esta Ciudad, 2.000 mrs. por la retenencia del castillo de Las Cabezas de San Juan, que le fue dada por Sevilla en 1410 y que no le había sido pagada.—23 de diciembre de 1412.

131.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández de Mendoza, Alcalde mayor, 8.000 mrs. para los gastos que había de hacer en ir a algunas villas y lugares de la Tierra de Sevilla, a los que no había podido ir antes por impedírselo ciertos negocios, para tomar cuenta de los pechos y derramas de cinco años atrás hasta la fecha de este mandamiento y para hacer otras cosas tocantes a su oficio de Alcalde mayor, que cumplieran al servicio del Rey y de Sevilla y a provecho de dichas villas y lugares.—31 de diciembre de 1412.

(El documento dice 1413 por evidente error).

132.— Otro al mismo, para que diese a Juan López, Notario del Rey, vecino de esta Ciudad, 1.000 mrs. por el traslado del pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, sobre los términos de Alcalá de Guadaira, que dio al procurador de Sevilla, para personarse en la apelación de la sentencia que dieron contra esta Ciudad en dicho pleito Diego Martínez, Prior, y Alfonso Fernández de la Fuente, licenciado, jueces de dicho pleito; en cuyo tras-

lado había tiras y escrituras por valor de los citados 1.000 mrs.—10 de diciembre de 1412.

Sobre el significado de "tiras", véase el n.º 52 de este año.

- 133.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Maestre Hamete y a Maestre Abrahen, moros cañeros, 1.500 mrs. a cada uno, de su salario del año en curso, por tener a su cargo el reparo de los Caños de Carmona, descontándoles los 375 mrs. que se pagaron por otra carta de Sevilla a Fernán Ibáñez Guijarro, albañil, por cierto tiempo que sirvió dicho oficio.—4 de noviembre de 1412.

(Véase el n.º 103 del año de 1411).

- 134.— Otro al mismo, para que diese a Diego Díaz, procurador sustituto en lugar de Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro y Procurador mayor de esta Ciudad, 500 mrs. para que fuese a Córdoba a presentar la carta de comisión que el Rey le mandó dar en el pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, Señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, ante Alfonso Díaz de Vergara, veinticuatro de Córdoba, uno de los jueces contenidos en dicha carta de comisión para requerirle que la aceptase y viniese a librar dicho pleito.—6 de febrero de 1413.

- 135.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, que en unión de Alfonso Fernández Quesada, jurado, fueron a la Corte, como procuradores de Sevilla, para hacer juramento en unión de los de otras ciudades y villas del Reino, con motivo de las paces entre los Reyes de Portugal y Castilla.—31 de diciembre de 1412.

(El documento dice 1413 por evidente error).

- 136.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, 4.000 mrs. para los gastos que había de hacer durante su permanencia en Alcalá de Guadaíra y Utrera, para inspeccionar la hacienda de dichos concejos y tomar las cuentas de los pechos y derramas echados en los mismo, desde cinco años atrás hasta la fecha del mandamiento, para reparar los

Alcázares de dichas villas y para otras cosas que cumplieran al servicio del Rey y de Sevilla, y a provecho de dichas villas, por cuanto se habían querellado al Cabildo de esta Ciudad de que, sin mandato del Rey ni de Sevilla, se habían cogido en dicho tiempo muchos pechos y derramas que las villas y lugares de la Tierra de Sevilla no podían soportar, por lo que se despoblaban con gran daño del servicio del Rey y de las mismas villas.—31 de diciembre de 1412.

(En el documento dice 1413 por evidente error).

- 137.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los Barrios y collaciones de esta Ciudad, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores los maravedises necesarios para pagar a Alfonso Fernández Melgarejo, alcaide de la villa de Zahara, lo que dio a los hombres que sirvieron por mandato del Rey en la defensa de dicha villa, en sustitución de los que correspondía enviar a esta Ciudad y que habían dejado de acudir a dicho servicio.—9 de diciembre de 1412.—2 fols.

- 138.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que fuese disponibles 40.000 mrs. de los propios de esta Ciudad, y, si no los tuviese de presente, que los tomase a préstamo, para darlos a quienes mandasen Francisco Fernández del Marmolejo, Alfonso Fernández de Melgarejo, Ruy González de Medina, Juan Martínez, Armador, y Pedro Ortiz, veinticuatro, a quienes esta Ciudad había comisionado para que, en su representación, tratasen con los mercaderes placentines, genoveses, catalanes y de otras naciones, estantes en esta Ciudad, o con cualesquier otras personas, para que trajesen pan a Sevilla por mar o por tierra de la mejor manera y a los precios más convenientes que pudiese ser, a causa de la gran carestía de él que había en esta Ciudad y su tierra por falta de lluvias.—9 de diciembre de 1412.

Siguen siete cartas de los referidos comisionados al mayordomo, para que pagase determinadas cantidades a diferentes personas, en su mayor parte mandaderos y troteros que llevaron cartas de Sevilla al Rey, al Condes-

table de Castilla don Ruy López Dávalos, a don Pedro Ponce de León y a otras personas, sobre la traída de pan a esta Ciudad.—Las fechas de estos documentos son respectivamente, 17 y 24 de diciembre de 1412 y 6, 12, 15, 16 y 23 de enero de 1413.—2 fols.

- 139.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo 40.000 mrs. a cuyo precio había vendido, por mandato de Sevilla, 200 quitales de aceite, poniendo dichos maravedises a disposición de los cinco regidores designados por esta Ciudad, para traer pan con destino a ella, y que, asimismo, recibiesen en cuenta al referido mayordomo otros 10.000 mrs. que dio a Fernán Peraza, comprador del aceite por haber subido entretanto el precio del mismo.—10 de julio de 1413.
- 140.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Constantina, Cazalla de la Sierra, El Pedroso, Alanís, y las otras villas y lugares de la Sierra de Constantina, para que diesen buenas posadas gratuitamente y mantenimiento y todo lo que hubiera menester a su costa a Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro, y a los que con él fuesen a dichos lugares, para tomar cuenta de los pechos y derramas que en ellos se echaron durante los últimos cinco años, por cuanto fue denunciado a Sevilla que muchos de ellos se cogían sin mandato del Rey ni de esta Ciudad, con gran perjuicio de los citados lugares, que se despoblaban de día en día.—31 de diciembre de 1412.
(El documento dice 1413 por evidente error).
- 141.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Alfonso de las Casas, uno de los fieles de esta Ciudad, 3.000 mrs. de su salario por el oficio de la fiedad, en el año que comenzó en 1.º de enero del año en curso.—3 de enero de 1413.
- 142.— Otro al mismo, para que diese a Juan Sánchez de Morillo, bachiller en Leyes, 3.000 mrs. del salario anual que Sevilla le daba por mandato del Rey, como abogado de las viudas y huérfanos de esta Ciudad, por el trabajo en ayudarles en sus pleitos y negocios gratuitamente.—11 de enero de 1413.

143.— Otro al mismo, para que diese 4.500 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, por 30 días que parecía que habría de emplear en ir a entrevistarse con Ruy López Dávalos, Condestable de Castilla, sobre la necesidad de que viniese pan a esta Ciudad, a causa de la gran carestía que en ella había.—17 de enero de 1413.

144.— Otro al mismo, para que diese 8.000 mrs. a Juan Cerón, Alcalde mayor de esta Ciudad, para los gastos del viaje de 40 días que había de hacer a las villas y lugares de las comarcas del Aljarafe y Ribera y de la Campiña, para hacer relación de todo el pan que se hallase en ella y todas las demás cosas que Sevilla le encomendó en servicio del Rey.—17 de enero de 1413.

145.— Otro al mismo, para que diese a Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro, y a Pedro Díaz de Sandoval, fiel ejecutor, 3.000 mrs. a cada uno y 1.500 a Pedro Múñiz, jurado, para el viaje de 20 días que habían de hacer a Córdoba, Ecija, Carmona, Marchena y Palma del Río, sobre el asunto de la carestía del pan en esta Ciudad.—17 de enero de 1413.

146.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Lebrija, haciéndole saber la designación de Lorenzo García de Cáceres, veinticuatro, para que tomase cuenta a los recaudadores de la renta de los tableros del juego de los dados de dicha villa, de la que Sevilla le hizo merced para el reparo de los muros, adarves y torres de su castillo, a fin de que le prestasen ayuda en el desempeño de su misión y le diesen 2.000 mrs. por el gasto que había de hacer en los días que permaneciesen en Lebrija.—31 de diciembre de 1412.

(En el documento dice 1413 por evidente error).

147.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que comprase 6 balles-tas nuevas con sus cintos y una caja de viratones, entregando todo ello a Juan de las Casas, alcaide del castillo de Matrera, para su defensa.—20 de enero de 1413.

Sigue fe de los contadores de Sevilla, fecha 5 de febrero del mismo año, de lo que costaron las referidas armas.

148.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra del calabozo de la Cárcel del Concejo de esta Ciudad.—30 de enero de 1413.

Sigue relación de cómo se pregonó en almoneda la obra susodicha, en el Corral de los Olmos, hasta su remate en Juan García, cantero, vecino de la Magdalena, en 4.500 mrs. en 14 de febrero de 1413.—2 fols.

149.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese 2.000 mrs. a Francisco Fernández del Hierro y a Diego González, lugartenientes de los contadores de esta Ciudad, y a Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, por la relación que habían sacado de todas las cuentas y alcances de Sevilla, desde cinco años a la fecha, para que los regidores pudiesen hacer ejecución de tales alcances, y para que, asimismo, hiciesen relación de todas las labores que Sevilla mandó hacer en dicho tiempo, en los adarves y muros de esta Ciudad, para ver si los maestros albañiles que las tuvieron a su cargo las hicieron conforme a lo que se obligaron, y para que fuesen con don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, para ver todas las labores que eran necesarias en los dichos adarves y muros de Sevilla, poniéndolo todo por escrito, para que los regidores lo viesen e hiciesen lo que entendieran que convenía al servicio del Rey.—31 de diciembre de 1412.

(El documento dice 1413 por evidente error).

150.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro, que iba por mandato de Sevilla a las villas y lugares de la Sierra de Constantina, para tomar cuenta a sus concejos de los pechos y derramas hechos en ellos, durante los últimos cinco años, por haber sido denunciado a Sevilla que muchos de tales pechos se cogían sin mandato del Rey ni de esta Ciudad, con gran perjuicio de aquellos lugares, que se despoblaban de día en día, por no poder pagarlos.—31 de enero de 1413.

151.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Utrera y

Alcalá de Guadaira, para que diesen gratuitamente buenas posadas y mantenimiento y todo lo demás que hubiese menester a su costa a Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, y a los que con él fuesen a las dichas villas, por mandato de esta Ciudad, para tomar cuenta de los pechos y derramas hechos en ellas durante los últimos cinco años, por haber sido denunciado a Sevilla que muchos de tales pechos se cogían sin mandato del Rey ni de esta Ciudad, con gran perjuicio de las citadas villas que se despoblaban de día en día por no poder pagarlos.—31 de diciembre de 1412.

(El documento dice 1413 por evidente error).

152.— Mandamiento de Sevilla al concejo de su villa de Alcalá de Guadaira, para que repartiase, entre los 30 vecinos que mejor los pudiesen dar prestados, los 3.000 maravedises que Sevilla mandó al referido concejo que pagase en su nombre, por no tenerlos entonces disponibles, a Alfonso Benítez, mayordomo de don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, que lo había adelantado por Sevilla a los jueces comisarios nombrados por el Rey, para fallar el pleito entre Sevilla y el referido don Pedro Ponce de León, sobre el término de Alcalá de Guadaira.—3 de abril de 1413.

153.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Fernán González, Trotero mayor del Concejo, 340 mrs., para pagar a los troteros que Sevilla enviaba con sus cartas a las villas y lugares de esta Ciudad, que estaban en las Sierras de Aroche y de Constantina, en el Aljarafe y Ribera y en la Campiña, para apercibirles por orden del Rey de que todos sus vasallos y los que tenían caballos, o debían mantenerlos por razón de sus cuantías, estuviesen prevenidos para cuando fuese merced del Rey llamarlos a su servicio.—15 de marzo de 1413.

154.— Otro al mismo, para que diese a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 3.000 mrs., por los días que estuvo en Cádiz, por mandato de Sevilla, con motivo del embargo que los oficiales de aquella Ciudad hicieron en la nao que venía a Sevilla con provisión de pan y, así-

mismo, para que fuese a entrevistarse con don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, para algunas cosas que cumplieran al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—5 de abril de 1413.

- 155.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Juan de Zorroza 1.000 mrs. por los gastos y el trabajo que se tomaría en el viaje que Sevilla le mandaba hacer, para ver las carracas que estaban en el Puerto de Cádiz, cargadas de pan, para que lo viese y trajese a esta Ciudad relación y muestra de dicho pan, para que Sevilla ordenase a cuánto debía venderse en esta Ciudad, para su provisión y mantenimiento.—12 de abril de 1413.
- 156.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a García Fernández Melgarejo, veinticuatro, que iba por mandato de Sevilla a las villas y lugares del Aljarafe y la Ribera, para tomar cuentas a sus Concejos de los pechos y derramas de los cinco últimos años, por cuanto había sido denunciado a Sevilla que muchos de ellos se cogían sin mandato del Rey ni de esta Ciudad, con gran perjuicio de aquellos lugares que se despoblaban de día en día, por no poder pagarlos.—31 de diciembre de 1412.
- 157.— Otro al mismo, para que recibiese en cuenta a Mateo González, arrendador de la renta de la guarda de la Alhóndiga de esta Ciudad, 847 mrs., 2 cornados, que era el valor de las 11 fanegas, 7 celemines de trigo y 4 fanegas, 3 almudes de cebada, todo lo cual era la parte correspondiente a sus derechos como guarda de dicha Alhóndiga, de los 139 cahices, 8 fanegas de trigo y 51 cahices de cebada que habían entrado en ella, desde que Sevilla hizo pregonar que las personas que trajesen trigo, cebada, harina o pan a esta Ciudad, no pagasen alcabala, ni cuartillos, ni ningunos otros derechos.—29 de abril de 1413.
- 158.— Otro al mismo, para que diese a Bartolomé Martínez, carpintero, tenedor de los husillos de los caños por donde salía el agua fuera de la Ciudad, 600 mrs. de su salario anual, por guardar y velar dichos husillos de día y de noche, cuando llovía mucho en esta Ciudad.—12 de mayo de 1413.

159.— Otro al mismo, para que diese a Juan García, cañero de los Caños de Carmona, que tenía a su cargo cuidar de sus lumbreras desde donde nacía el agua hasta los llamados Ojos de los Caños, 300 mrs. por el desempeño de dicho oficio.—14 de mayo de 1413.

160.— Otro al mismo, para que diese a Diego González de Medina y a Diego Jiménez de Góngora, veinticuatro, y a Pedro Díaz de Sandoval y a Juan Gutiérrez de Camargo, jurados, fieles de esta Ciudad, a los tres primeros 2.000 mrs. y 3.000 al último de sus salarios por dicho oficio de la fieltad, pagándoselos de la barata del aceite que Sevilla había vendido, puesto que el dicho mayordomo alegaba no tener dinero de las rentas y propios de Sevilla para pagarles.—12 de mayo de 1413.

(Al margen: "Estos maravedises no los pagó Alfonso Fernández, mayordomo, y librólos Sevilla por otra su carta en Juan de las Casas, mayordomo que fue el año siguiente).

- 161.— Otro al mismo, para que descontase a Mateo González, arrendador de la renta de la guarda de la Alhóndiga de esta Ciudad, 1.150 mrs. del importe de la dicha renta, que valían las 23 fanegas de trigo que correspondían al citado arrendador del derecho de los suelos de la citada Alhóndiga de los 260 cahices de trigo que Micer Antonio del Burgo, mercader placentín, había traído por mar y vendido en ella, por cuanto Sevilla había hecho pregonar que los mercaderes genoveses, placentines o de otras naciones que trajesen pan, trigo, cebada o harina u otro grano a esta Ciudad, para su mantenimiento, no pagasen derecho de alcabala, ni cuartillos, ni almojarifazgos, ni ningún otro.—2 de junio de 1413.
- 162.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Gabriel Alonso, herrero, por un candado que Sevilla le compró para la Puerta del Sol de esta Ciudad.—9 de junio de 1413.
- 163.— Carta de merced de 1.500 mrs. anuales que Sevilla hizo a Juan González de la Barrera, que había venido a morar a esta Ciudad, por cuanto era hombre honrado

y concededor de la Ley de Dios, que constantemente mostraba y declaraba en cuanto podía y sabía a los fieles cristianos, así a los que de antiguo lo eran, como a los que se habían convertido últimamente a la fe católica y aún a los que estaban fuera de ella, por entender Sevilla que ello era en servicio de Dios y del Rey, por lo que acordó darle dicha ayuda, para su mantenimiento.—3 de mayo de 1413.

- 164.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo 800 mrs. que dio al trotero que llevó al Rey de Aragón, tío y tutor de Juan II y Regidor de sus Reinos, la carta de Sevilla, haciéndole saber que el Cabildo de ella había nombrado a Juan de las Casas, hijo de Guillén de las Casas, y a Diego López de las Roelas, mayordomos para el año que había de comenzar a 1.º de julio de 1413 y se cumpliría en fin de junio del siguiente.—2 de junio de 1413.
- 165.— Otro a los mismos, para que descargasen de la cuenta de Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue de esta Ciudad el año de 1412, los 2.202 mrs., un dinero en que Sevilla arrendó la renta de los terrazgos de la tierra de la Torre de los Herberos y del Arroyo de San Juan y de las otras tierras vacadas que pertenecían a los propios de esta Ciudad, por cuanto el arrendador no pudo sembrarlas a causa de la sequía y se ausentó, por lo cual el referido mayordomo no pudo cobrar dicha renta.—3 de julio de 1413.
- 166.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue del año 1412, 32.540 mrs., 7 dineros, que recaudó de Antón Gutiérrez, batihoja, arrendador que fue de la renta de los molinos de los Caños de Carmona el dicho año de su mayordomazgo, en lugar de los 51.123 mrs., 7 dineros, en que los arrendadores la tenían fijada por la puja que decían había hecho en ella Juan Sánchez, tenedor que fue del Puente de Triana, sobre cuya cuestión hubo pleito entre ambos, habiéndose mandado que la dicha renta quedase en Antón Gutié-

rez en la referida cantidad de 32.540 mrs., 7 dineros.—16 de septiembre de 1414.

- 167.— Cuenta que dio Pedro Ortiz, veinticuatro, de los 100 cahices de trigo que don Pedro Ponce de León, Señor de Marchena, prestó, al precio de 1.500 doblas de oro, a los cinco oficiales diputados por esta Ciudad, para la provisión de pan con motivo de la gran carestía que hubo en ella.—7 de mayo de 1413.
- 168.— Mandamiento de Sevilla a los cinco oficiales diputados por la Ciudad para la traída del pan, para que del dinero que para ello tenían diesen prestados 1.000 mrs. a Diego Díaz, procurador sustituto de esta Ciudad, y otros 1.000 a Juan López, escribano en el proceso del pleito que había entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, por el trabajo de sacar el traslado de dicho pleito, para que lo viesen los letrados de esta Ciudad; mandando, asimismo, al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, que de los maravedises que cobraba de las rentas y propios del Concejo devolviese los dichos 2.000 mrs., tan pronto como pudiese.—16 de mayo de 1413.
- En nota marginal se dice, que no habiendo querido dar estos 2.000 mrs. los cinco oficiales referidos, Sevilla por otra carta, fecha 9 de junio de 1413, mandó a Juan de las Casas, hijo de Guillén de las Casas, que era depositario de los 30 quintales de aceite que prestó a la Ciudad García Fernández Melgarejo, que diese a los dichos procurador y escribano los referidos 2.000 mrs.
- (Anulada mediante una tachadura).
- 169.— Cuenta que dio el mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, de lo que gastó en las hachas de cera amarilla, en las candelas de cera blanca y en las otras cosas que fueron necesarias para la celebración por el Cabildo de la Ciudad de la fiesta del Corpus Christi, cuyos gastos sumaron en total, 3.655 mrs., 2 dineros y medio.—Sin fecha.—2 fols.
- 170.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descontasen a los mayordomos que fueron del Cabildo de esta Ciudad desde el año 1407, los maravedises correspondientes a la renta de las Huertas del Membrillar,

que eran de los propios de Sevilla y que en dicho año fue arrendada a Ruy Martínez, partidor; cuya renta le fue quitada en 21 de junio de 1413, por no habersele arrendado en la manera que debía y por los grandes daños que causó en dichas Huertas; dando la renta a Alfonso González de Valverde y ordenando a los contadores que, a partir de la última fecha indicada, cargasen a éste el importe de la renta de las Huertas del Membrillar.—10 de julio de 1413.

Sigue la liquidación hecha por los contadores de lo que correspondía pagar a Alfonso González de Valverde.

Sigue recibo de Alfonso González de Valverde, vecino de Sevilla en la collación de San Nicolás, arrendador de la tercera parte de las Huertas del Membrillar, de haber recibido de Gonzalo Sánchez, el Albo, en nombre de Juan Sánchez, mayordomo que fue de Sevilla, en lugar de Francisco Fernández de Marmolejo y de Suer Vázquez de Moscoso, 170 mrs. en concepto de devolución del tercio primero del año de 1413 de la citada renta.—2 de octubre de 1413.

171.— Mandamiento de Sevilla a Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue de esta Ciudad el año 1412, para que aplazase por seis meses la cobranza del último tercio de la renta de la cuarta parte del almojarifazgo y portazgo de la Sierra de Constantina, que tenía arrendada Fernán Martínez, hijo de Juan Martínez, jurado, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena, por cuanto dicha renta produjo muy poco, por no transitar apenas gente por los caminos, a causa del gran temporal que había habido.—4 de agosto de 1413.

172.— Otro al mismo, para que aplazase por seis meses la cobranza del último tercio de la renta de las rodas del término de Sevilla que tenía arrendada Gonzalo Mateos, por cuanto, a causa del gran temporal de agua, los caminos estuvieron poco frecuentados, causando gran perjuicio a la recaudación de dicha renta.—4 de agosto de 1413.

173.— Otro al mismo, para que aplazase por seis meses la cobranza del último tercio de la renta de las barcas de

Villanueva del Camino que tenía arrendada Gonzalo Sánchez, el Albo, porque a causa del gran temporal de aguas, los caminos estuvieron poco frecuentados, causando gran perjuicio en la recaudación de dicha renta.—4 de agosto de 1413.

174.— Otro al mismo, para que aplazase por seis meses la cobranza del tercio postrero de la mitad de la renta del almojarifazgo de la Sierra de Constantina, que tenía arrendada Ruy Martínez de Esquivel, porque a causa del gran temporal de aguas, los caminos estuvieron menos frecuentados que de costumbre, causándole con ello gran perjuicio en la recaudación de dicha renta.—4 de agosto de 1413.

175.— Otro al mismo, para que demorase por un año, el pago de los 2.230 mrs. que quedaban por pagar a Fernán Pérez de Mayorga, arrendador que fue de la renta de la guarda de la Alcaicería, en el año de su mayordomazgo, cuya demora le concedió Sevilla teniendo en cuenta que la falta de agua y la carestía del pan que hubo en Sevilla fue causa de que mucha gente se fuesen a morar a otras partes, con gran daño y pérdida en la dicha renta, y, además, que los pobladores de dicha Alcaicería no le pudieron pagar el "albita" que debían al referido arrendador.—25 de octubre de 1413.

Al margen: "estos 2.230 mrs. se reciben en cuenta al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo por otra carta que adelante está asentada en este Libro, por cuanto Sevilla hizo de ello quita y limoñas a Juana Martínez, mujer de Diego Pérez de Mayorga".

176.— Carta de comisión de Sevilla para Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, para que fuese juez en el pleito entre Sevilla y Fernán Sánchez, Diego Jiménez, y Manuel Sánchez, arrendadores de la renta del herbaje de Matrera, castillo de esta Ciudad, con todas las demás cosas a la dicha renta pertenecientes, en el año de 1412, por cuanto dichos arrendadores solicitaron de la Ciudad que les descontase de su importe todas las pérdidas que en ella habían sufrido con motivo de la entrada que los moros hicieron en tierras de Matrera, lleván-

dose ciertos ganados, porque, habiendo Sevilla mandado pregonar que se alzasen los ganados de aquella comarca, muchos de ellos habían sido sacados de ella y otros habían dejado de entrar en el campo de Matrera, todo lo cual había causado gran pérdida a los arrendadores en el producto de la renta.—4 de agosto de 1413.

Segue la sentencia que dio el citado juez comisario, mandando que Sevilla descontase a los referidos arrendadores de la renta del Campo de Matrera 3.000 mrs. en razón de las pérdidas que alegaban.—18 de octubre de 1413.

- 177.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue de esta Ciudad el año 1412, los 2.230 mrs. que habían quedado por pagar de la renta de la guarda de la Alcaicería de dicho año, que tuvo arrendada Fernán Pérez de Mayorga, por cuanto su madre Catalina Martínez hizo presente a la Ciudad que, habiendo sido preso su hijo por dicha deuda, ella salió por su fiadora y que, con motivo del mal año y de la mortandad que a la sazón había en Sevilla, así como por ser fama que algunos hombres armados estaban apercebidos para entrar a robar de noche en la Alcaicería, sus pobladores se salieron de ella por temor, permaneciendo así despoblada cuatro meses, todo lo cual había mermado mucho la renta de la guarda de dicha Alcaicería y que, por haber muerto su hijo, pedía a Sevilla le hiciese quita y limosna de los citados 2.230 mrs. que quedaban por pagar de dicha renta, a lo que la Ciudad accedió, previa información que encomendó al veinticuatro Juan Martínez, armador, teniendo en cuenta los ordenamientos reales dados a esta Ciudad, que mandaban dar limosnas a las personas menesterosas.—9 de octubre de 1415.

- 178.— Carta de comisión de Sevilla a Juan Fernández de Mendoza, Alcalde mayor de la Ciudad, para que entendiese en el pleito entre Sevilla y su Procurador de una parte, y de la otra Juan González Gallego, Antonio González, y Juan González de Reinoso, arrendadores de la

renta de las calañas y penas del campo, que pertenecían a los propios del Concejo, por cuanto dichos arrendadores se querellaron a la Ciudad de que durante el año de su arrendamiento había dado licencia para que se pudiese sembrar pan u otras semillas en los prados del Cortijo del Toro y las otras tierras cercanas a esta Ciudad, sin incurrir en pena alguna, y regaría con el agua de los Caños de Carmona, por lo cual algunos vecinos de Sevilla habían arado la mayor parte de dichos prados y sembrado en ellos, con lo que los arrendadores recibieron gran perjuicio y disminución de la renta, a causa de no poder entrar en dichas tierras ni los bueyes de los carreos y carreteros, a los que los arrendadores cobraban ciertos maravedises por cada yunta con autorización de Sevilla, ni otros ganados que pagaban pena cuando entraban en dichos prados.—9 de junio de 1413.

Segue, incorporada al mismo documento, la sentencia del citado Alcalde mayor en el pleito referido, por la que condenó a Sevilla a descontar del importe de la citada renta 5.500 mrs., a causa de los perjuicios experimentados por los arrendadores.—7 de octubre de 1413.

Segue, incorporado al documento, el mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que hiciese el referido descuento de 5.500 mrs.—17 de octubre de 1413.

- 179.— Mandamiento de Sevilla a Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue de esta Ciudad, en el año 1412, para que pagase a Alfonso Martínez, maestro albañil que había tomado a su cargo la obra que era preciso hacer en el castillo de Alocás, lo que se le debía del tercio segundo de dicha obra, con arreglo a las condiciones en que le fue rematada.—8 de noviembre de 1413.

- 180.— Otro al mismo, para que diese a Juan Alvarez de Esquivel, alcaide del castillo de Aracena, 2.000 mrs. por la tenencia del mismo en el año en curso.—5 de julio de 1412.

(Es duplicado del n.º 68 de este año).

- 181.— Otro al mismo, para que diese a Juan López, escribano del Rey, 600 mrs. por 30 días que había de estar con

Diego Ortiz, veinticuatro de esta Ciudad, en las villas y lugares del Arzobispado de Sevilla, dando fe de las pesquisas que por mandato de Sevilla había de hacer dicho regidor sobre la saca de pan, trigo, cebada y harina que algunas personas hacían por mar y por tierra, para llevar a otras partes.—7 de septiembre de 1412.

(Es duplicado del n.º 55 de este año).

182.— Carta de Sevilla al concejo de Constantina, haciéndole saber que había designado al veinticuatro de esta Ciudad Lorenzo García de Cáceres, para que hiciese información sobre las irregularidades habidas en el repartimiento de los 3.000 mrs. en que aquella villa se había igualado con Mateos González, arrendador que fue de las siete monedas de la tasa que el Rey mandó coger en dicha villa el año 1410, y, asimismo, que repartiese entre los vecinos y moradores de Constantina, además de los dichos 3.000 mrs., los 600 que debía dar a Lorenzo García de Cáceres por los días que había de estar allí cumpliendo el mandato de Sevilla.—14 de septiembre de 1412.

183.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Fernán González, Trotero mayor de Sevilla, 340 mrs. para que los repartiese entre ciertos troteros que habían de llevar cartas de esta Ciudad para todas las villas, lugares y comarcas de ella, sobre la hermandad que Sevilla mandó hacer a las dichas villas y lugares para que averiguasen quiénes eran los hombres que se decía que andaban por los caminos robando, salteando y matando a las personas que por ellos transitaban y los tomaran presos enviándolos a esta Ciudad, para hacer justicia en ellos.—17 de septiembre de 1412.

(Es duplicado del n.º 69 de este año).

184.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Diego Cataño, alcaide del castillo de Villanueva del Camino, por la tenencia del mismo en el año en curso.—1.º de julio de 1412.

(Es duplicado del n.º 53 de este año).

185.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Juan Ruiz de Villalobos, para ayuda de su vestuario y mantenimiento, de los maravedises que los ordenamientos dados por los Reyes pasados a esta Ciudad mandaban dar cada año en limosna a las personas que lo habían menester.—1.º de julio de 1412.

(Es duplicado del n.º 57 de este año).

186.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo, para que diese a Suer Vázquez de Moscoso, veinticuatro de esta Ciudad, 400 mrs. por los días que había de estar con don Enrique, Conde de Niebla, tratando de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—16 de septiembre de 1412.

(Es duplicado del n.º 70 de este año).

187.— Receipta y alcance de la cuenta del mayordomazgo de Alfonso Fernández del Marmolejo, que comenzó en 1.º de julio de 1412 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.

Sigue nota de que por carta de Sevilla, fecha 3 de febrero de 1427, fueron librados los 418 mrs. del alcance de la cuenta del referido mayordomazgo a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, a cuenta de 27.000 mrs. que esta Ciudad le había de dar por cierto tiempo que estuvo en la Corte, tratando de algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y bien de esta Ciudad.—3 fols.

(Véase el n.º 181 de este año).

188.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen de la cuenta de Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año 1412, los 9.000 mrs. que debía a Sevilla Gonzalo Sánchez, el Albo, arrendador que fue en dicho año de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, que se hallaba en la cárcel por dicha deuda, y pidió a Sevilla que le diese plazo de dos años para pagarla, ya que el repetido año había sido muy menguado de agua y hubo vado en el río, por donde pasaban las gentes, bestias y ganados, sin necesidad de utilizar el pasaje en las barcas, por lo cual

había perdido no solamente los 30.000 mrs. en que tomó en arriendo la citada renta, sino también los 3.000 de los salarios que pagó a los hombres que estaban al cuidado de las barcas.—15 de mayo de 1416.

189.— Libro de los cargos contra algunos oficiales de Sevilla, así del pan que compraron, traído por mar y por tierra, como de las doblas y maravedises que recibieron, de los que debían mostrar los recaudos y cartas de pago a los contadores del Rey y de Sevilla.

Contiene:

I.—El poder que Sevilla dio a los cinco oficiales diputados para la provisión de pan a esta Ciudad.—16 de diciembre de 1412.—2 fols.

II.—Relación del pan traído por mar, que los cinco diputados compraron a los mercaderes genoveses estantes en esta Ciudad entre los días 17 y 19 de abril de 1413.

III.—Cuenta que dio Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, a los cinco diputados del pan que vino por mar y que recibió de los mercaderes genoveses.—5 de septiembre de 1413.—4 fols.

IV.—Repartimiento que hizo Luis Fernández del Marmolejo, por mandato de Sevilla, de 500 cahices de trigo del que había entrado por el mar, entre los barrios y collaciones de esta Ciudad, para mantenimiento de Sevilla y sus moradores.—Mayo de 1413.

V.—Mandamiento de los cinco diputados del pan a Juan Vélez, jurado, para que hiciese moler y hacer pan de 200 cahices de trigo de los que habían venido por mar a esta Ciudad.—7 de mayo de 1413.

VI.—Cuenta que dio Juan Vélez, jurado, a los cinco diputados del pan, de los 174 cahices del trigo que vino por mar y que recibió para convertirlos en harina.—27 de julio de 1413.—2 fols.

VII.—Cuenta de cargo y data de las doblas y maravedises que Juan Fernández de Castroverde, recibió de los cinco diputados del pan y pagó a los mercaderes que vendieron el trigo para la provisión de esta Ciudad en el año de 1413.—5 fols.

VIII.—Cuenta que dio Diego Alonso, hombre de Pedro

Ortiz, de los 100 cahices de trigo que don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, prestó al precio de 1.500 doblas de oro a los cinco oficiales diputados para la provisión del pan.—7 de mayo de 1413.—3 fols.

IX.—Relación de cómo y en qué manera pagó Sevilla a don Pedro Ponce de León las 2.500 doblas que había prestado a los cinco oficiales diputados para la provisión del pan de esta Ciudad.—2 fols.

X.—Albalá de Juan II mandando a Sevilla que entregase a Juan Fernández de Villanúño, su Recaudador mayor del Obispado de Córdoba, las 840 doblas que habían sido prestadas a Sevilla del dinero de la Cruzada.—19 de junio de 1415.

XI.—Mandamiento de Sevilla a los contadores para que diesen al Corregidor Fortún Velázquez la cuenta del pan que fue traído por Sevilla para la provisión de esta Ciudad.—5 de junio de 1417.

XII.—Cargo de 30.000 mrs. que los cinco diputados del pan hicieron a Pedro Ortiz, veinticuatro, para dar a los mandaderos que había de enviar al Rey y a otras partes, sobre la traída del pan a esta Ciudad.—16 de diciembre de 1412 y 28 de marzo de 1413.

XIII.—Data de los maravedises librados en Pedro Ortiz, veinticuatro, por cartas y mandamientos de Sevilla y de los cinco diputados para la traída por mar del pan, para el mantenimiento de esta Ciudad, cuyas fechas están comprendidas entre el 28 de enero de 1413 y el 15 de septiembre de 1414.—10 fols.

Contiene un mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas (1413-1414), para que diese a la Abadesa y monjas del Convento de Nuestra Señora del Valle de esta Ciudad 6.000 mrs. por albalá del Rey, fecha 20 de abril de 1412, para comprar unas casas contiguas a dicho Convento, para hacer la fundación del mismo.—16 de diciembre de 1413.

XIV.—Cargo de los maravedises que fueron librados por cartas de Sevilla en los mayordomos del año 1411, a Diego González de Medina, veinticuatro, para las labores que tenía encomendadas en los muros, calzadas, al-

cantarillas, caños y puentes en derredor de la Ciudad y en la Plaza de San Francisco, por valor de 122.666 mrs., 4 dineros.—3 de agosto de 1411 y 19 de agosto de 1412.

XV.—Carta de poder que Sevilla dio a Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, para que tomase la cuenta de los maravedises que rindió la renta de los tableros del juego de los dados de la villa de Utrera.—23 de septiembre de 1412.

XVI.—Cuenta que dio Pedro Rodríguez de Esquivel a Diego Alonso de Monte de Oca, recaudador que fue varios años de la renta de los tableros de los dados de la villa de Utrera.—21 de septiembre de 1413.—6 fols.

XVII.—Carta de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan y a los vecinos de Sevilla, que tuviesen ganados desde el río Guadaíra hasta tierra de moros, para que contribuyesen con los maravedises que se especifican a poner guardas contra tierra de moros, para evitar que éstos entrasen en la tierra del Rey de Castilla a hacer mal y daño en las sementeras y en los ganados, encargando a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, que pusiese dichas guardas en los lugares convenientes.—17 de mayo de 1417.

XVIII.—Carta de Sevilla a los concejos de Utrera, Lebrija y Alcalá de Guadaíra, para que, por haber roto los moros las treguas existentes entre los Reyes de Castilla y Granada, mandasen poner guardas contra tierra de moros, pagándolas con la imposición de un cornado por libra de carne en cada una de dichas villas.—4 de junio de 1417.—2 fols.

XIX.—Cuenta de los maravedises que Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, recibió y recaudó de los que fueron librados a Sevilla, para pagar sueldo de cuatro meses a los 60 hombres, 30 ballesteros y 30 lanceros, que Sevilla envió en servicio del Rey a la villa de Zahara.—Los libramientos llevan fechas que van desde el 8 de enero de 1411 al 20 de agosto de 1416.—4 fols.

XX.—Carta de adeudo de 60.000 mrs. que Sevilla otorgó a los arrendadores del derecho de los cuartillos del pan

de la Alhóndiga en el año 1413.—24 de abril de 1414.—⁽³⁾
5 fols.

190.— Mandamiento de Sevilla a Alfonso Fernández del Marmolejo, mayordomo que fue de esta Ciudad, en el año 1412, para que, del alcance que debía dar a Sevilla de la cuenta de su mayordomazgo, entregase 418 mrs. a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor, a cuenta de cierta cuantía de maravedises que Sevilla le debía del tiempo que por su mandato estuvo en la Corte gestionando algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho y bien de esta Ciudad.—3 de febrero de 1427.

(Véase el n.º 178 de este año).

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el mismo:

2	3	4	6	7	8	9	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
45	46	47	48	49	50	51	52	54	56	58	59	61
62	63	64	65	66	67	71	72	73	74	75	76	77
78	79	83	84	85	86	87	90	91	92	93	96	97
98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123
124	125	126	127	128	130	131	132	133	134	135	136	138
139	141	142	143	144	145	146	147	149	150	151	153	154
155	156	157	158	159	160	161	162	164	165	166	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	187	188			

1413

1.— Portada del Libro de las rentas de los propios del Concejo de Sevilla el año del mayordomazgo de Juan de las Casas, hijo de Guillén de las Casas, vecino de esta Ciudad, el año que comenzó en 1.º de julio de 1413 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.

Sigue al folio 2.º vº, una anotación de las condiciones de la renta de los cuartillos, otra de la obra que

Sevilla mandó hacer en los Caños de Carmona y otra de la renta de la tercera parte del vino descaminado.—2 fols.

- 2.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo de esta Ciudad el año que comenzaría en 1.º de julio de 1413 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—21 de junio de 1413.—2 fols.
- 3.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la tercera parte del vino descaminado que pertenecía a esta Ciudad, y de las penas y caloñas en que incurrían los que traían o compraban vino o mosto que no debía entrar en Sevilla ni en sus términos, en cumplimiento de los aranceles.—Sin fecha.—2 fols.
- 4.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla y de sus lugares, con las pujas que en ellas se dieron, el año del mayordomazgo de Juan de las Casas que comenzó en 1.º de julio de 1413.—Sin fecha.—11 fols.
- 5.— Carta de Juan II confirmando el nombramiento hecho por el Concejo de Sevilla de los mayordomos, para el año que comenzaría en 1.º de julio de 1413, en Diego López de las Roelas, hijo de Juan López, para hacer las cosas y labores que eran necesarias en las torres, muros y castillos de Sevilla, y en Juan de las Casas, hijo de Guillén de las Casas, para que recaudase y tuviese el dinero del Concejo, por ser ambos personas ricas, honradas e idóneas para dichos oficios.—1413 (lugar y fecha de mes y de día en blanco).

Sigue mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores, recaudadores y embargadores de las rentas de los propios del Concejo del año que comenzó el 1.º de julio de 1413, para que entregasen a Juan de las Casas, mayordomo nombrado por Sevilla para dicho año, todos los maravedises que recaudasen de dichas rentas por los tercios del año, dando poder al referido mayordomo para que pueda hacer ejecución en los bienes de los que así no lo hicieren.—2 de agosto de 1413.

- 6.— Receipta y data que el mayordomo Juan de las Casas dió de todo los maravedises que recibió y pagó por Sevilla en el año de su mayordomazgo. Sumó la receipta

550.386 mrs., 7 dineros y la data 555.697, resultando alcanzado el mayordomo en 1.899 mrs., 5 dineros.—Sin fecha: 1416 ?—5 fols.

- 7.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que pagase a los oficiales de esta Ciudad y a las demás personas contenidas en la nómina, correspondiente al año de su mayordomazgo, las cantidades que en ella se especifican.—1413 (fecha de día y mes en blanco).

Siguen fes de escribano público de lo que valieron en las tiendas de los comerciantes de paño y en la Alhóndiga de Sevilla el paño de Brujas y la cebada, que formaba parte del sueldo de algunas de las personas en dicha nómina contenidas.—Sus fechas van desde el 3 de noviembre de 1413 al 3 de marzo de 1414.—3 fols. útiles.

- 8.— Data de los maravedises que fueron librados en Juan de las Casas, mayordomo de Sevilla, en el año que comenzó en 1.º de julio de 1413.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que, de los maravedises que tenía en su poder de los 30 quintales de aceite que García Fernández de Melgarejo prestó a Sevilla, diese 1.000 mrs. a Juan López, escribano del pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre el término de Alcalá de Guadaíra, por el traslado del proceso de dicho pleito; 1.000 mrs. a Diego Díaz, procurador por Alfonso Fernández de Melgarejo, para las costas y gastos del mismo pleito; 1.000 mrs. a cada uno de los doctores Lope Núñez y Francisco Sánchez, por el trabajo que habían de tener en defenderlo, y 3.000 mrs. a Pedro González, licenciado en Leyes, uno de los jueces comisarios nombrados por el Rey en el citado pleito, para ayuda de los gastos y del trabajo que había de tomarse en ir a ver los términos y la tierra sobre que era la contienda; todos los cuales sumaron 7.000 mrs.—9 de junio de 1413.

- 9.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que, de lo que recaudaba de las rentas de los propios de esta Ciudad o del dinero de los 30 quintales de aceite que García Fernández de Melgarejo prestó a

Sevilla, diese a Alfonso Díaz de Vargas, veinticuatro de Córdoba, y a Pedro González del Castillo, licenciado en Leyes, jueces comisarios, nombrados por el Rey en el pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, 1.000 mrs. a cada uno, además de los 3.000 que Sevilla le mandó dar a dicho licenciado, para sus gastos, por haber pasado muchos más días del tiempo para el que le dieron los referidos maravedises.—23 de junio de 1413.

- 10.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 12.000 mrs. a Luis López, bachiller en Leyes, para los gastos que hizo en el tiempo que estuvo en la Corte, y, asimismo, en la del Rey de Aragón, cuando esta Ciudad le envió en tiempos del regimiento de Pedro de Zúñiga, Alcalde mayor de Sevilla, con motivo de la carta ganada por los jurados de esta Ciudad, para que Francisco Fernández del Marmolejo y Ruy González de Medina, vecinos de la misma, fuesen sus jueces y de los suyos en los pleitos civiles y criminales, cuya carta era contra la jurisdicción real y el pro común de esta Ciudad, así como sobre otras cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho y bien de Sevilla.—19 de junio de 1413.
- 11.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a doña Beatriz Dorta, mujer que fue de Fernán García, contador de Sevilla, para los gastos que había de hacer para ir a reunirse con la Reina doña Catalina, madre del Rey, por haberlo ésta pedido así al Cabildo de esta Ciudad, por tratarse de dueña honrada y de buen linaje y por servicio de la dicha Reina.—26 de junio de 1413.
- 12.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese a Alfonso Díaz de Vargas, veinticuatro de Córdoba, uno de los jueces comisarios puestos por el Rey, para librar el pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, 15 doblas de oro moriscas, para darlas por la parte de Sevilla a los letrados que habían de ver dicho pleito y dar su consejo sobre él, y, por cuanto el dicho mayordomo no recaudaba ningunas doblas por Sevilla, le mandaron que las comprase en las

casas de los cambiadores de esta Ciudad, al mejor precio que pudiese.—5 de julio de 1413.

- 13.— Otro al mismo para que diese 4.000 mrs. a doña Mayor de Guzmán, hija de don Juan, Conde de Niebla, para ayuda de su mantenimiento y de los gastos que había de hacer para ir a la Corte, con cargo a los maravedises que el Rey mandaba dar en limosna cada año en las ordenanzas dadas a esta Ciudad.—12 de julio de 1413.
- 14.— Otro al mismo, para que diese 320 mrs. a Juan Sánchez de Mena, para pagar a los hombres que descargaron el pan que vino por mar a esta Ciudad en la barca del maestro Martín Ruiz de Liencres, llamada San Juan, y a los alhameles (arrieros) que lo llevaron a los almacenes y por el alquiler de las bestias, por haber Sevilla hecho cierta ordenanza en la que se mandaba que la Ciudad pagase el gasto que se hiciese en la descarga de dicho pan y en el alquiler de los almacenes en que estuviese.—14 de julio de 1413.
- 15.— Otro al mismo, para que diese 18.000 mrs. al tesorero, capellanes, guardas y sacristanes de la Capilla de los Reyes que yacen enterrados en la Iglesia Catedral de esta Ciudad, por las misas, beneficios y servicios que dicen y hacen por ellos.—19 de julio de 1413.
- 16.— Mandamiento de Sevilla a los contadores para que no cargasen en cuenta a los mayordomos que fueron de esta Ciudad, desde el año 1411 hasta la fecha, los maravedises que importaba la renta de las Huertas del Membrillar que Sevilla había arrendado por diez años a Alonso González de Valverde, partidior, en lugar de Ruy Martínez a quien anteriormente las arrendó y al que se las quitó en 21 de junio de 1413, por haber dissipado y destruido gran parte de dichas Huertas, mandando a los mayordomos que en adelante fueran de Sevilla, que no demandasen a Alfonso González el importe de dicha renta más que a partir de la referida fecha en que le fue arrendada.—10 de julio de 1413.
- Sigue relación de cómo la renta de las Huertas del Membrillar estuvo arrendada a Ruy Martínez, partidior,

desde el año del mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza que comenzó en 1.º de julio de 1407, y que, por los daños que resultaron en ellas, Sevilla le quitó la renta, volviéndola a arrendar en el mayordomazgo de Francisco Fernández de Marmolejo, que comenzó en 1.º de julio de 1411, a Alfonso González de Valverde, vecino de Sevilla, en la collación de San Nicolás, por veinte años a razón de 1.617 mrs., 2 dineros y medio cada año, debiendo pagar el antiguo arrendador Ruy Martínez, lo que importaba la renta del tiempo que la tuvo en arrendamiento.

17.— Carta de merced que Sevilla hizo a Alfonso Pérez, vecino de la collación de San Gil, de la renta de la fiabilidad de las medidas de esta Ciudad sin dinero alguno, como siempre se acostumbró, para que usase de dicho oficio y de los derechos a él pertenecientes, mandando a todos los vecinos y moradores de Sevilla y de su Tierra que hubiesen de comprobar sus medidas, que acudiesen al dicho Alfonso Pérez y no a otro, para ello.—18 de mayo de 1412.

18.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 9.000 mrs. a Diego González de Medina, y a Diego González de Góngora, veinticuatro, y a Juan Gutiérrez de Camargo y a Pedro Díaz de Sandoval, jurados, fieles ejecutores de Sevilla, a razón de 2.000 mrs. a los tres primeros y 3.000 al último, correspondientes a su salario por dicho oficio desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del año de la fecha.—18 de agosto de 1413.

19.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Gonzalo de Jerez, mandadero del Rey, que llevó sus cartas al Rey de Benimerín, estando en Marruecos dos años y medio, hasta traer recaudo de la dicha mandadería, según cumplía al servicio del Rey, en lo que había gastado cuanto tenía, no alcanzándole para ir a la Corte.—6 de septiembre de 1413.

(Este documento está anulado mediante tachadura).

20.— Otro al mismo, para que diese 12.000 mrs. a Luis López, bachiller en Leyes, lugarteniente del Alcalde ma-

yor Juan Cerón, que Sevilla le había mandado dar, por otro libramiento anterior, por la costa que hizo y el trabajo que se tomó cuando fue a la Corte, con motivo de las cartas ganadas por los jurados de esta Ciudad, para que Francisco Fernández del Marmolejo y Ruy González de Medina, veinticuatro, fuesen sus jueces y de los suyos en los pleitos civiles y criminales.—11 de septiembre de 1413.

(Véase el n.º 10 de este año).

21.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Juan González de la Barrera, por ser hombre honrado y sabedor de la Ley de Dios, que de continuo la mostraba y declaraba en cuanto podía y sabía a los fieles cristianos, así a los que de antiguo lo eran, como a los que se habían tornado a la santa fe católica y a los que eran infieles, trabajando en ello con buena voluntad e intención, por lo que Sevilla entendió que era servicio de Dios y del Rey que morase y seosegase en esta Ciudad, y que tuviese ayuda de ella, para su mantenimiento, porque fue informada de que lo había menester.—11 de septiembre de 1413.

22.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para ayuda de sus gastos, cuando Sevilla lo envió a Cádiz y al Puerto de Santa María, con motivo de los corsarios que capturó Micer Cristóbal, patrón de la gran carraca, y del embargo que fue puesto sobre la carraca que traía pan a esta Ciudad, y acerca de otra cosas que eran en servicio del Rey y provecho de Sevilla.—19 de junio de 1413.

23.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. al mayordomo hijodalgo Diego López de las Roelas, de su salario por el dicho oficio en el año en curso.—22 de septiembre de 1413.

24.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Pedro Fernández de Mansilla, jurado de la collación de San Esteban, para ayuda del gasto que había de hacer para llevar al doctor Fortún Velázquez de Cuéllar, Corregidor de Sevilla, la carta del Rey, para que no hiciese ejecución de la sentencia que Pedro González del Castillo, li-

cenciado en Leyes, y Alfonso Díaz de Vargas, veinticuatro de Córdoba, dieron en el pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira.—25 de septiembre de 1413.

25.— Mandamiento de Sevilla a Juan de las Casas, mayordomo ciudadano, para que tomase para sí 3.000 mrs. de su quitación, por el dicho oficio de la mayordomía en el citado año.—16 de septiembre de 1414.

26.— Albalá de los contadores al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 250 mrs., para comprar papel para las cuentas de Sevilla, por cuanto el Alcalde Martín Fernández Cerón, ya difunto, había mandado que los "pergamíneros" (papeleros), de Sevilla, no diesen las cuatros manos de papel, como acostumbraban a hacerlo mensualmente, para dichas cuentas, por haber sabido de cierto, que no trabajaban ya en esta Ciudad tantos molinos de papel como antes solían, y que el papel para las cuentas lo pagase Sevilla.—23 de septiembre de 1412.

(El nombre del mayordomo y el hacer constar la muerte del alcalde Martín Fernández Cerón, que vivía aún en 1412, hace suponer que el año está equivocado, debiendo ser el de 1413, como efectivamente se ve en la copia).

27.— Es duplicado del n.º 23 de este año.

28.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 16.000 mrs. a Pedro Fernández de Jerez, doctor en Decretos, y a Manuel Cataño, vecinos de esta Ciudad, a razón de 8.000 a cada uno, por mandato del Rey, el año que comenzó en 1.º de junio de 1413 y se cumpliría en 2 del mismo mes del año siguiente, que habían de percibir de sus quitaciones en dicho año como jueces que eran entre las villas y lugares de Sevilla.—23 de agosto de 1413.

29.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Díaz de Vargas, veinticuatro de Córdoba, y a Pedro González, licenciado en Leyes, jueces en comisión nombrados por el Rey en el pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre ciertos términos de Alcalá de Guadaira, 1.000 mrs. a cada uno, además de los

3.000 que Sevilla les mandó dar por cabeza para su mantenimiento, que debían percibir como salario por estar encargados de dicho pleito y, además, 15 doblas de oro al dicho Alfonso Díaz, para los letrados que habían de aconsejar en el mismo, mandando al mayordomo, que, puesto que Sevilla no tenía al presente doblas de oro, las sacase a barata, y que no encontrando quien la tomase, sino que solamente le ofrecían seis piezas de paño de lana por 70 doblas, pagaderas en cuatro meses, no hallando el mayordomo quien las comprase a más de 9 doblas la pieza, el Cabildo le autorizó para ello, a fin de pagar a los referidos jueces.—12 de julio de 1413.

Sigue testimonio del escribano Fernán González de que, en 12 de noviembre de 1413, la dobla de oro valió en las tiendas de los cambiadores de Sevilla a 80 mrs., valiendo, por tanto, las 70 doblas de las seis piezas de paño 5.600 maravedises.

30.— Condiciones con que Sevilla manda hacer la obra de los caños por donde sale el agua fuera de la Ciudad, la cual se remató en almoneda en Bartolomé Martínez, carpintero, en 16 de noviembre (sin año: ¿1413?), en 4.500 mrs.

Comprende la obra del caño de San Clemente, del caño de la Puerta de Triana y del Caño de la Pajería.—2 fols.—Firmas autógrafas de tres oficiales.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 600 mrs. a Bartolomé Martínez, tenedor de los husillos de los caños, por donde salía el agua fuera de esta Ciudad, de su salario en el año en curso.—6 de diciembre de 1413.

31.— Es duplicado del n.º 25 de este año.

32.— Albalá de Ruy García de Villalpando, bachiller en Leyes, lugarteniente del Alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, al mayordomo Juan de las Casas, para que diese a Alfonso Benítez de Córdoba, mayordomo de don Pedro Ponce de León, 80 mrs. que pagó por el alquiler de una mula en que Juan López, Escribano del Rey, fue, en unión del referido Ruy García, a Alcalá de Guadaira a ver los términos sobre los que era el pleito entre esta Ciudad y don Pedro Ponce de León.—12 de julio de 1413.

- 33.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen a Juan de las Casas, mayordomo que fue en el año 1413, los 3.768 mrs. de las quebras que habían resultado en ciertas rentas de los propios de Sevilla el año de su mayordomazgo, cargándoselas a Diego González de Villafranca, mayordomo del año en curso.—28 de noviembre de 1414.—2 fols.
- 34.— Otro al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso Díaz de Vargas y a Pedro González, licenciados, jueces en comisión por el Rey en el pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, para ayuda de sus gastos y mantenimiento como tales jueces, además de los 4.000 que Sevilla mandó dar a cada uno de ellos, y, asimismo, para que diese al dicho Alfonso Díaz de Vargas, 2 doblas de oro moriscas para los letrados que habían de ver el citado pleito por parte de Sevilla, con las otras 15 que esta Ciudad les había mandado dar, a razón de 80 mrs. la dobla.—21 de julio de 1413.
- 35.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Juan Guídel, criado del Arzobispo don Pedro Gómez Barroso, con cargo a la limosna que el Rey mandaba dar cada año en las ordenanzas dadas a esta Ciudad, para que comprase un hábito, porque se quería apartar de la conversación del mundo, para servir a Dios.—19 de julio de 1413.
- 36.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Juan Pérez, licenciado en Decretos, por mandato del Rey, de su salario del año que comenzó en 1.º de enero de 1413, por el trabajo que se tomaba en ayudar a los pobres, huérfanos, viudas y personas miserables, en los pleitos que tenían con otras personas.—19 de julio de 1413.
- 37.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. a Ruy García, bachiller, letrado de Sevilla, por los tres meses que se pensaba que había de permanecer en la Corte, para hacer relación al Rey del pleito que esta Ciudad tenía con don Pedro Ponce de León, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, y pedirle que nombrase juez para el mismo, después de la sentencia dictada por Alfonso Díaz

de Vargas, veinticuatro de Córdoba, y Pedro González del Castillo, jueces en comisión nombrados por el Rey para dicho pleito.—4 de agosto de 1413.

- 38.— Otro al mismo, para que, según lo pedido por la Reina doña Catalina, madre de Juan II, diese a don Pablo, Conde de Valaquia (Balaxia), hijo del Príncipe de dicho país, que había venido al reino de Castilla a pedir ayuda para la redención de sus padres, que habían sido hechos prisioneros en la batalla que dicho Príncipe tuvo con Morato, infiel.—14 de junio de 1413.
- 39.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 2.000 mrs. a Juan Martínez, criado de la Reina madre doña Catalina, en limosna para su mantenimiento, con cargo a los maravedises que las ordenanzas dadas a esta Ciudad mandaban dar a las personas que lo habían menester.—9 de agosto de 1413.
- 40.— Otro al mismo, para que diese 290 mrs. a Pedro Díaz, vecino de Jerez de la Frontera, por lo que gastó en descargar cierto pan que trajo por mar a Sevilla y por el alquiler del almacén en que se puso, por cuanto en el convento que Sevilla hizo con los mercaderes y otras personas para dicha traída, esta Ciudad debía pagar los gastos.—9 de agosto de 1413.
- (Esta carta está anulada mediante tachaduras).
- 41.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Fernando de Medina, alcaide del castillo de Matrera, para el porte de los 20 cahices de trigo que había de tener para su mantenimiento como parte de su sueldo, por la tenencia de dicho castillo durante el año en curso.—27 de septiembre de 1413.
- 42.— Otro al mismo, para que embargase todos los maravedises que Sevilla había librado en el primer tercio del año de su mayordomazgo, hasta que no pagase a Fernando de Medina, alcaide del castillo de Matrera, los maravedises y el pan de su salario por la tenencia de dicho castillo, por ser muy necesario para su guarda y mantenimiento de la gente que lo guarnecía, exceptuando solamente de dicho embargo los maravedises de la nómina de los oficiales de Sevilla, los de la tenencia del

Puente de Triana y los que debía cobrar el bachiller Luis López.—22 de septiembre de 1413.

- 43.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.000 mrs. a Fernán González de Estrada, escribano del Rey y jurado, por ser escribano de los pleitos que Sevilla tenía con algunas personas y éstas con ella, por cuanto no cobraba ninguna cantidad de lo que pertenecía a la parte de Sevilla en dichos pleitos.—2 de octubre de 1413.
- 44.— (Es duplicado del n.º 28 de este año).
- 45.— (Es duplicado del n.º 12 de este año).
- 46.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que comprase 30 quintales de aceite en la Puerta del Aceite de esta Ciudad, donde se acostumbraba a comprarlo y venderlo, pagando por él el mejor precio que pudiese, dándolos a García Fernández de Melgarejo, veinticuatro, que los había prestado a Sevilla par que pagase algunas cosas necesarias al servicio del Rey y bien de esta Ciudad, no teniendo Sevilla maravedises para ello.—2 de agosto de 1413.
- 47.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Pedro González, escudero del Rey de Aragón, que trajo una carta suya a Sevilla comunicándole las buenas noticias de cómo el Adelantado de Castilla con otros caballeros aragoneses había derrotado a Basilio, capitán inglés, de cierta gente de armas y de a pie, que trataba de entrar en el reino de Aragón.—16 de agosto de 1413.
- 48.— Otro al mismo, para que diese 400 mrs. a Juan Gómez Hurtado, alcaide del castillo de Matrera por Fernando de Medina en el año en curso, para que hiciese limpiar el aljibe como se había comprometido a hacer por dicha cantidad.—9 de agosto de 1413.
- 49.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Nicolás Bernal, jurado del Barrio de Génova, por el trabajo que se tomó en el tiempo que estuvo vigilando la entrega del pan que vino por mar a esta Ciudad a los vecinos y moradores de sus barrios y collaciones, durante más de tres meses.—2 de agosto de 1413.

- 50.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Alfonso Fernández Quesada, jurado y mayordomo que fue de los jurados de esta Ciudad, y a Juan de Ortega de Luna, jurado y mayordomo, asimismo, en el año de la fecha, en cumplimiento de una carta del Rey, fecha en Toledo a 26 de febrero de 1410, en que mandaba que dos jurados de Sevilla, elegidos por ellos mismos, estuviesen permanentemente en la Casa de la Justicia de esta Ciudad viendo todo lo que allí se hacía, haciendo de ello relación al Rey, recibiendo por dicho trabajo 500 mrs. anuales a partir de la data de dicha carta, es decir, cuatro años.—14 de agosto de 1413.
- 51.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Alvar Martínez de Pernía, para ayuda de su mantenimiento por ser escudero de buen linaje y estaba en gran menester y pobreza, con cargo a los maravedises que el Rey mandaba dar en limosna a semejantes personas, en sus ordenanzas dadas a esta Ciudad.—11 de agosto de 1413.
- 52.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. al Dean y Cabildo de la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, por la renta de la casa del Cabildo de Sevilla, en el Corral de los Oimos.—21 de febrero de 1414.
- 53.— Otro al mismo y a todos los mayordomos que lo fuesen en adelante, para que diesen 1.000 mrs. de limosna a Juan Sánchez, mayoral de los enfermos y enfermas de la Casa de San Lázaro, que estaba cerca de esta Ciudad, y a los otros mayorales y enfermos que lo fueran en adelante, como se solía hacer en otros tiempos, para que rogasen a Dios por la vida y salud del Rey y del Concejo de esta Ciudad, y asimismo para compensarle del cargo que se tomaban en llenar de agua las pilas que estaban a la puerta de dicha Casa para que bebiesen las bestias que iban y venían a esta Ciudad, comenzando a contarse dicha limosna desde el día 1.º de julio del año de la fecha.—15 de diciembre de 1413.
- 54.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que no cargasen al mayordomo Juan de las Casas de la renta

de los molinos de los Caños de Carmona, más que los 32.540 mrs., 7 dineros en que se remató dicha renta, en Antón Gutiérrez, batihaja, en el año de su mayordomazgo.—16 de septiembre de 1414.

- 55.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 200 mrs. a Fernán González, Trotero mayor de esta Ciudad, para pagar a ciertos troteros que llevaron cartas de Sevilla a las villas y lugares de su Tierra, sobre algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad y de las villas de su término.—14 de agosto de 1413.
- 56.— Albalá de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, al mayordomo Juan de las Casas, haciéndole saber que Sevilla había mandado que diese a Fernán González, Trotero mayor de esta Ciudad, 80 mrs., para un trotero que había de llevar una carta de Sevilla al Comendador mayor de Tierra de León, sobre las represas hechas en ella y en la Tierra de Sevilla.—22 de septiembre de 1413.
- 57.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen a Juan de las Casas, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año 1413, los 13.975 mrs. de la renta del almojarifazgo de Alcalá del Río, con la barca y con Burguillos, La Rinconada y Casaluenga, por haber dado Sevilla dicha renta sin dinero alguno a García Fernández, carpintero, a Juan Fernández, maestro mayor de los carpinteros de las Atarazanas, y a Ruy González de Córdoba, barquero, que se comprometieron a hacer a su costa una barca nueva para el pasaje del río en Alcalá, a cambio de que Sevilla les cediese la citada renta.—16 de septiembre de 1414.
- 58.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que de lo que recaudaba de la renta del vino descaminado de esta Ciudad, diese a Fernando Díaz, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Macarena, 1.500 mrs. de su salario por el año que comenzó en 14 de septiembre del año en curso.—25 de agosto de 1413.
- 59.— Otro al mismo, para que, de la misma renta, diese a

Lope Martínez, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Macarena, 1.500 mrs. de su salario del año que comenzó en 14 de septiembre del año en curso.—25 de agosto de 1413.

- 60.— Otro al mismo, para que de igual renta diese a Francisco Fernández de Alba, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Carmona, 1.500 mrs. de su salario por el año que comenzaría en 14 de septiembre del año en curso.—25 de agosto de 1413.
- 61.— Otro al mismo, para que diese 900 mrs. a Alfonso Martínez, maestro albañil, vecino de Sevilla, por la obra de la "necesaria" de la Casa del Cabildo.—14 de noviembre de 1413.
- 62.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Diego Fernández de Vadillo, veinticuatro y escribano de Cámara del Rey, que debía percibirlos cada año en esta manera: 3.000 mrs. por procurar los negocios de Sevilla en la Corte, así en las cosas que esta Ciudad escribía a la merced del Rey, como en las cartas que algunas personas ganaban o pretendían ganar contra los privilegios, ordenamientos y buenos usos y costumbres de esta Ciudad; y los otros 3.000 por los gastos que hacía cada año en la escritura de las cartas que interesaban a esta Ciudad y del sello y cancillería de las mismas.—15 de noviembre de 1413.
- 63.— Otro al mismo, para que pagase 1.000 mrs. a cada uno de los 12 alguaciles de a caballo que designase Gonzalo Díaz de Vergara, lugarteniente del Alguacil mayor don Alvar Pérez de Guzmán, de entre los 20 que acompañaban a éste en favor y ayuda de la justicia, por cuanto estos 20 alguaciles pidieron al Cabildo de la Ciudad que les acrecentasen la quitación de 500 mrs. que cada uno tenía por dicho oficio, y, no pudiendo la Ciudad, por falta de recursos, acceder a su petición fundada en la carestía causada por los temporales que hubo en esta Ciudad, acordó reducir durante el año en curso el número de estos alguaciles a los 12 que tuviesen mejores caballos, aumentándoles el sueldo a 1.000 mrs. y mandando que los otros 8 que quedaban sin empleo por este

año siguiesen gozando de las mercedes, franquicias y libertades que tenían los alguaciles de a caballo.—6 de diciembre de 1413.

Los doce alguaciles escogidos fueron: Ibáñez García, Martín Alonso, Juan Sánchez, Luis Alonso, Juan González, Juan Sánchez, Lope Rodríguez, Juan Alonso, Ruy García de Castroverde, Diego Fernández de Manzanilla, Gómez Muñoz y Juan Fernández Cerezo.

- 64.— Mandamiento de Sevilla al concejo de su villa de Utrera, para que recibiese como obrero de las obras y labores de ella, al jurado Fernán Sánchez de Escobar, al que Sevilla había designado para dicho oficio a partir de 1.º de enero de 1414, por un año, en lugar de Pedro Rodríguez de Esquivel, veinticuatro de Sevilla, que lo había desempeñado el año anterior, mandando, asimismo, al Concejo de Utrera, que entregase a dicho jurado los pertrechos y otras cosas pertenecientes a las labores de Utrera, y que ordenase a los arrendadores y recaudadores de la renta del tablero de los juegos de dicha villa, que hiciesen entrega al mismo de los maravedises que rindiere la mencionada renta.—22 de diciembre de 1413.
- 65.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, haciéndole saber que, por deuda que tenía con Sevilla Yuzaf el Leví, arrendador de la renta de la carne, esta Ciudad puso a la venta y remató en Juan López, bacinetero, vecino de Sevilla, en el año 1395, por precio de 2.000 mrs., unas casas-corrales derribadas en la Villanueva, antigua Judería, en la collación de Santa Cruz, en linde con otras casas del mismo y con casas de García Fernández Aben Sanchón y de Juan Sánchez, en las que realizó varias obras, pero que después hubo de entregarlas a doña Zubdona, judía, por sentencia de ésta ganó, por cuya razón pidió a Sevilla que, pues no le había sancado la renta de dichas casas-corrales, le devolviese la cantidad que por ellas pagó, así como el valor de las obras realizadas y el gasto de los pleitos sostenidos, por cuya causa Sevilla mandó al mayordomo que pagase al referido Juan López, 4.600 mrs. en que se cifraba el importe de todo lo dicho.—1.º de diciembre de 1413.

66.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan López, vecino de esta Ciudad, bacinetero, en compensación por no haberle dado Sevilla el oficio de una de las Alcaldías que se proveyeron en el mes de mayo del año de la fecha, según lo había pedido la Reina madre doña Catalina a esta Ciudad.—15 de diciembre de 1413.

67.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a la Abadesa y monjas del Convento de Nuestra Señora del Valle, de la Orden de Santo Domingo, en limosna, para ayudarle a comprar las casas contiguas al convento, para que pudiese hacerse la fundación del referido monasterio, que había autorizado por una Bula el Papa Benedicto XIII, obedeciendo así el albalá de Juan II, fecha 20 de abril de 1412, en que así lo mandaba a Sevilla.—6 de diciembre de 1413.

68.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que, de lo que recaudaba de la renta del vino descaminado, diese a Luis Fernández, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Triana, 1.500 mrs. de su salario, por el año que comenzó en 14 de septiembre del año en curso.—25 de agosto de 1413.

69.— Otro al mismo, para que diese a Francisco Fernández y a Diego González, contadores sustitutos de Sevilla, y a Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, 1.500 mrs. a cada uno, además de los salarios que tenían por sus oficios, por cuanto manifestaron a la Ciudad que no podían mantenerse con ellos, a causa de la mengua del pan, motivada por el temporal en Sevilla.—30 de diciembre de 1414.

(La fecha del mes debe estar equivocada, si se atiende al contexto del documento debiendo ser quizás, de enero de 1414).

70.— Otro al mismo, para que diese a Diego Díaz, escribano, procurador sustituto de Alfonso Fernández de Melgarejo, Procurador mayor de Sevilla, los maravedises que le pidiese para las costas de los pleitos que llevaba por Sevilla y que pusiese toda su diligencia en recaudar las albaquias que eran debidas de años anteriores a esta

Ciudad, como ya se le había requerido anteriormente varias veces de palabra y por ante escribano público.—4 de enero de 1414.

71.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que, de las 54 doblas de oro que sacó a barata por mandato de Sevilla y por las que había de pagar 60 doblas, diese a Alfonso Díaz de Vargas, veinticuatro de Córdoba, y a Pedro González del Castillo, licenciado en Leyes, jueces en comisión del Rey en el pleito que esta Ciudad tenía con don Pedro Ponce de León, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, 1.000 mrs. a cada uno, además de los 3.000 que Sevilla les había mandado dar para su mantenimiento, por haber pasado muchos más días del tiempo para el que se los dieron, habiendo ellos hecho mucha costa en ir a ver a los términos sobre los que era la contienda de dicho pleito; mandando además al mayordomo que diese a Alfonso Díaz de Vargas, 15 doblas de oro, que valían 1.200 mrs., para los letrados que habían de ver el pleito por la parte de Sevilla.—23 de junio de 1413.

72.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Juan de las Casas, los 2.739 mrs. que gastó en comida, para los jueces del pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, cuando fueron con algunos oficiales de esta Ciudad a ver los referidos términos, sobre los que era la contienda.—24 de julio de 1413.

Segue el traslado de la cuenta que el referido mayordomo presentó a Sevilla, detallando por menudo los gastos.

(Firma autógrafa del mayordomo: "Iohanes de Domibus").

73.— Es duplicado del n.º 44 del año 1411.

74.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que de lo que recaudaba de la renta del vino descaminado, diese a Juan González Gallego, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Triana, 1.500 mrs. de su salario por el año que comenzaría en 14 de septiembre del año en curso.—25 de agosto de 1413.

75.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 600 mrs. a Bartolomé Martínez de Trujillo, vecino de la misma, a la que se querreló de que cuando esta Ciudad, por la mengua del pan que hubo en ella en los meses de enero y febrero del año de la fecha, mandó que los vecinos y moradores entregasen el trigo sobrante de su provisión, para que se vendiese en la Alhóndiga, le fueron tomados 20 cahices contra su voluntad y que luego los arrendadores de la renta de la alcabala y de los cuartillos del pan que se vendía en la Alhóndiga, le habían demandado la alcabala y cuartillos del pan que le habían tomado a mucho menos precio del que valía, en atención a lo cual la Ciudad acordó darle los dichos 600 mrs. para que pagase la alcabala.—30 de agosto de 1413.

76.— Es duplicado del n.º 70 de este año.

77.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese a Guillén de Monsalve, jurado, tenedor del Puente de Triana, 1.800 mrs. del alquiler, por tres años, de un almacén en que guardaba los pertrechos de dicho puente, a razón de 600 mrs. anuales, con arreglo a las condiciones con que se le dio la tenencia, según las cuales Sevilla debía darle dicho almacén.—15 de diciembre de 1413.

78.— Es duplicado del n.º 52 de este año.

79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese a Diego González de Medina, veinticuatro, y a Juan Gutiérrez de Camargo, 2.000 mrs. y a Alfonso de las Casas, 3.000 mrs. de sus quitaciones, por el oficio de fieles ejecutores nombrados por el Rey, en el año que comenzó en 1.º de enero del de la fecha.—12 de marzo de 1414.

80.— Albalá de Alfonso López, escribano público, lugar-teniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, al mayordomo Juan de las Casas, haciéndole saber que Sevilla había acordado, en Cabildo del día de la fecha, dar 150 mrs. a Mateos Sánchez de Illescas, trotero, por traer la carta que el Rey envió a Fortún Velázquez de Cuéllar, doctor en Leyes, Corregidor mayor de Sevi-

lla, para que fuera sobreseída la sentencia dada en el pleito de Sevilla con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra.—27 de septiembre de 1413.

81.— Es duplicado del n.º 30 de este año.

82.— Es duplicado del n.º 32 de este año.

83.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que recibiese en cuenta a Gonzalo de Vergara, arrendador de la renta de las barcas de Villanueva del Camino, hijo de Gonzalo Díaz de Vergara, Alguacil mayor en lugar de don Alvar Pérez de Guzmán, todos los maravedises que había gastado en el arreglo de dichas barcas que estaban anegadas y mal reparadas.—2 de marzo de 1414.

Sigue fe de Juan Alonso, escribano público de Villanueva del Camino, de lo que costaron los reparos de las barcas del pasaje de dicho lugar, que sumaron en total 3.479 mrs.—21 de diciembre de 1413.

84.— Alabá de los contadores a Juan de las Casas, para que diese a Martín González, portero de los contadores de Sevilla, 50 mrs., para comprar tinta, agua y escobas, que eran menester para la casa de los dichos contadores.—(Sin fecha de día ni mes), 1413.

85.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese a Guillén de Monsalve, jurado, tenedor del Puente de Triana, 885 doblas de oro moriscas que le correspondían del año que comenzó en 11 de julio de 1412, y se cumpliría en 10 del mismo mes del año siguiente, con arreglo a las condiciones con que se hizo cargo de dicha tenencia.—22 de septiembre de 1413.

Sigue fe de los contadores, fecha 11 de noviembre de 1413, haciendo saber al mayordomo que las doblas de oro moriscas valieron en dicha fecha, en las tiendas de los cambiadores de Sevilla, a 81 mrs., 5 dineros la dobla, a cuyo precio debería pagar al tenedor del puente las 295 doblas correspondientes al primer tercio del año.

(Véase el número 109 de este año).

86.— Es duplicado del n.º 18 de este año.

87.— Es duplicado del n.º 19 de este año.

88.— Es duplicado del n.º 22 de este año.

89.— Es duplicado del n.º 21 de este año.

90.— Mandamiento de Sevilla a Juan Gutiérrez de Camargo, jurado de la collación de San Nicolás, y fiel ejecutor, para que repartiese entre los vecinos y moradores de dicha collación los maravedises con que había de indemnizarse a Bartolomé de Bao, por los gastos que hizo en servicio del Rey y con motivo de la remuda que éste mandó hacer en los hombres que estaban en el cerco de Antequera.—29 de mayo de 1413.

91.— Es duplicado del n.º 24 de este año.

92.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese a Fernando de Medina, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. y 20 cahices de trigo por la tenencia del mismo en el año en curso; 186 mrs., 4 cornados, para el porte de dicho trigo; y 5.000 mrs. por el gasto que el referido alcaide hizo para llevar ciertas armas y pertrechos a Matrera, para la guarda y defensa de su castillo y para llevar agua dulce a echarla en el aljibe del mismo a su costa, según era obligado.—6 de septiembre de 1413.

93.— Otro al mismo, para que diese 12.000 mrs. a Fernando Medina, alcaide del castillo de Matrera, porque no habiéndole dado los 20 cahices de trigo que debía recibir por la tenencia de dicho castillo en el año de la fecha, había tenido que comprarlo en la villa de Arcos, para el mantenimiento de la gente que estaba en dicha fortaleza desde que Sevilla le hizo cargo de ella.—17 de noviembre de 1413.

94.— Otro al mismo, para que diese a Juan Ruiz de Villalobos, 2.000 mrs., para ayuda de su mantenimiento, por cuanto el Rey de Aragón don Fernando pidió al Cabildo de esta Ciudad que diese al dicho Juan Ruiz, una de las alcaldías ordinarias, que Sevilla, guardando los ordenamientos de esta Ciudad, relativos a las Alcaldías, no le concedió, acordando en compensación darle los referidos 2.000 mrs.—15 de septiembre de 1413.

95.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 1.000 mrs. a Juan Rodríguez de

Hoyos, veinticuatro, para el viaje que había de hacer por mandato de Sevilla a Jerez de la Frontera y a Cádiz, con motivo del embargo que algunas personas de dichas ciudades querían poner en una carraca que había llegado al puerto de Cádiz, cargada de pan, para el mantenimiento de los vecinos y moradores de Sevilla.—30 de agosto de 1413.

- 96.— Es duplicado del n.º 43 de este año.
- 97.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que no librase ninguna cantidad sobre la renta de la guarda de la Alhóndiga a Leonor González, vecina de Sevilla, que la tenía arrendada en el año de la fecha, hasta saber la cantidad que debía serle descontada del importe de la misma, por cuanto dicha Alhóndiga estaba ocupada y embarazada en sus portales y boticas por el pan que traían por mar los mercaderes genoveses, placentines y de otras naciones, para vender en la Alhóndiga, de tal manera que no quedaba sitio para el pan que venía por tierra, de lo que resultaba a la citada Leonor González gran perjuicio, por cuanto el derecho de aprovechar los suelos pertenecía a la renta que ella tenía arrendada y no los podía aprovechar por estar ocupada toda la Alhóndiga.—22 de septiembre de 1413.
- 98.— Otro al mismo, para que diese a Pedro García de Medina, Escribano de Cámara del Rey, 20.000 mrs. en albricias por las buenas noticias que el Rey de Aragón escribió a esta Ciudad "de cómo tenía preso en su poder al Conde de Urgel y de cómo había habido el lugar de Balaguer, de las cuales nuevas recrece ensalzamiento a la corona real del dicho señor Rey de Aragón y gran honra a nuestro señor el Rey de Castilla y a sus Reinos".—6 de diciembre de 1413.
- 99.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que pagase a don Frey Ruy Gómez de Cervantes, Prior de la Orden de San Juan de Acre, la tercera parte de lo que rindiese la renta de las barcas de Villanueva del Camino, según el convenio que con Sevilla tenía éste, mandando, asimismo, que los

mayordomos de los años sucesivos pagasen en cada uno de ellos a la Orden de San Juan la referida tercera parte, sin necesidad de nuevo libramiento de la Ciudad.—11 de diciembre de 1409.

Sigue nota de que en el año del mayordomazgo de Juan de las Casas (1413-1414), valió la renta de las barcas de Villanueva, de la que era arrendador Bartolomé Yáñez, hijo de Juan Yáñez, vecino de Sevilla, 17.365 maravedises, 4 dineros, de los que correspondían al Prior de la Orden de San Juan 5.788 mrs., 4 dineros.

- 100.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese a Pedro Muñiz, jurado, 500 mrs. para los gastos del viaje a Cortegana, con motivo del debate, ruido y pelea que ocurrió entre los vecinos y moradores de dicha villa y los almojarifes de Niebla y ciertos vasallos del Conde.—13 de noviembre de 1413.
- 101.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Antón Fernández, verdugo de la Justicia de esta Ciudad, y 800 a Juan Rodríguez, trompeta de la Justicia, como acrecentamiento de los salarios de 600 mrs. que cada uno de ellos tenía por sus respectivos oficios, por cuanto habían pedido al Cabildo de Sevilla que se les aumentasen porque no podían mantenerse con ellos, por la carestía que había en esta Ciudad a causa de los temporales.—6 de noviembre de 1413.
- 102.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese a Maestre Abraham, el Zarco, y a Maestre Hamete, moros cañeros, 1.500 mrs. a cada uno, de su salario por reparar los Caños de Carmona, por donde venía el agua a esta Ciudad y a los Alcázares Reales desde el Molinillo, que estaba al comienzo de dichos Caños, hasta esta Ciudad.—18 de septiembre de 1413.
- 103.— Es duplicado del n.º 64 de este año.
- 104.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que diese 1.500 mrs., además de las quitaciones que tenían por sus oficios, a Francisco Fernández del Hierro y a Diego González, contadores, y a Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, porque a con-

secuencia de la carestía de pan que existía en esta Ciudad, no podían mantenerse con el salario que tenían señalado.—30 de diciembre de 1413.

(En el documento dice 1414 por evidente error).

- 105.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que no demandase a Diego Martínez de Medinaceli ("Medina Celim"), arrendador de cierta parte de la renta de las calofías de las carnicerías del Concejo de Sevilla en el año de la fecha, el importe de la misma, hasta el fin de septiembre, fecha que le dio de espera Sevilla, por cuanto el citado arrendador se había querellado a la Ciudad de que, por no haberle sido guardadas las condiciones en que tomó la renta, así como por haber dado licencia los fieles de esta Ciudad para que se pudiese comprar carne a ojo, sin caer por ello en pena alguna, había venido gran daño y pérdida en la dicha renta.—25 de junio de 1414.
- 106.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan y Fernando Rainel, vecinos de esta Ciudad, carpinteros, que tenían a su cargo calafatear las puertas de Sevilla, de los dos años que no les habían sido pagados por la tenencia de dichas puertas, a razón de 500 mrs. anuales.—9 de febrero de 1414.
- 107.— Otro al mismo, para que pagase a Fernando de Medina, alcaide del castillo de Matrera, 10 doblas de oro moriscas, por cada cahiz de trigo de los que le correspondían por dicha tenencia en el último tercio del año en curso, y 100 mrs. por el porte de cada cahiz, pagándole la equivalencia de las doblas en maravedises, por no recaudar ningunas doblas el referido mayordomo.—2 de marzo de 1414.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, de lo que valieron las doblas de oro moriscas del 2 al 8 de marzo de 1414, en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, muchos de los cuales se habían ausentado de ella a causa de la mortandad que hubo en dicho mes; mandado de parte de Sevilla al mayordomo que pagase al alcaide de Matrera, a razón del precio de 82 mrs., 5 dineros la dobla, para el pan traído por mar

a esta Ciudad, que debía percibir como parte de su salario, por la tenencia de dicho castillo.—25 de octubre de 1414.

Sigue nota de los contadores de que el alcaide de Matrera había de recibir 80 fanegas de trigo en el tercio postrero del año en curso, que, a 10 doblas el cahiz, contadas a 82 maravedises y medio la dobla, sumaban en total 5.500 mrs.—2 fols.

- 108.— Carta de comisión a Gonzalo Díaz de Vergara, lugarteniente del Alguacil mayor don Alvar Pérez de Guzmán, para que entendiese en el pleito entre Diego Díaz, Procurador de Sevilla, de una parte, y Leonor González, arrendadora de la renta de la guarda de la Alhóndiga en el año de la fecha, que había solicitado de esta Ciudad que le descontase la cantidad que fuera de justicia, del importe de dicha renta, por cuanto la Alhóndiga estaba ocupada y embarazada en sus portales y boticas con el pan que ciertos mercaderes habían traído por mar, para vender en la Alhóndiga, por orden de Sevilla, de tal manera que no quedaba sitio para el pan que venía por tierra, de lo cual resultaba gran perjuicio a dicha arrendadora, por cuanto los referidos mercaderes no querían darle el celemín a que tenía derecho, por cada cahiz de trigo o grano que se pesaba en la Alhóndiga, ni tampoco los suelos y barreduras que pertenecían a la renta que tenía arrendada.—2 de julio de 1414.

Sigue la sentencia pronunciada por Gonzalo Díaz de Vergara, en el citado pleito, por la cual declaró a Leonor González libre y quita de pagar a Sevilla los maravedises del arriendo de la renta de la guarda de la Alhóndiga, eximiéndola de toda obligación al respecto.—26 de octubre de 1414.

(Véase el n.º 97 de este año).

- 109.— Fe de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, al mayordomo Juan de las Casas, haciéndole saber que el sábado 10 de marzo de 1414 habían valido las doblas moriscas, en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, 82 mrs., y que con arreglo a este precio pagase a

Guillén de Monsalve, jurado, tenedor del Puente de Triana, que recibió en traspaso de Bernal González de Villamediana y de Luis, su hermano y heredero, las 295 doblas de oro correspondientes al tercio segundo de la tenencia del puente, cantidad que el dicho Guillén de Monsalve no había cobrado por haberse ausentado de esta Ciudad, como otros muchos, a causa de la pestilencia que en ella había.—12 de julio de 1414.

Sigue otra fe del mismo escribano, de análogo tenor, haciendo saber al mayordomo que el día de la fecha habían valido las doblas moriscas a 75 mrs., 5 dineros, con arreglo a cuyo precio debía pagar a Guillén de Monsalve el último tercio de la tenencia del Puente de Triana.—11 de julio de 1414.

(Véase el número 85 de este año, del que es continuación).

110.— Cargo que se hizo al mayordomo Juan de las Casas, en junio de 1413, de los 30 quintales de aceite que García Fernández de Melgarejo, veinticuatro, prestó a Sevilla para que el referido mayordomo los vendiese al mejor precio que pudiera, para pagar lo que Sevilla le mandase, dando por testimonio de escribano público el precio a que los vendió.—Sin fecha.

111.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que sacase a barata 54 doblas de oro moriscas para pagar a los jueces y letrados del pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, las cuales se sacaron a barata por Alfonso Fernández Alhaje, que juró que se perdieron en ella 16 doblas, debiendo dar el mayordomo testimonio de a cómo valían las doblas cuando se vendieron.—Julio de 1413.

112.— Condiciones de la "necesaria" que Sevilla mandó hacer en su casa de Cabildo, en la cuadra pequeña de las dos ventanas, cuya obra tomó a su cargo Alfonso Martínez, albañil, vecino de Sevilla, por 900 mrs.—Sin fecha.

(Véase el n.º 61 de este año).

113.— Cargo, data y alcance de la cuenta del mayordo-

mazo de Juan de las Casas, que comenzó en 1.º de julio de 1413 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—2 fols.

114.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas, para que cobrase a Diego Martínez de Medina-celi ("Medina Celim"), los maravedises que debía a Sevilla de la renta de las calañas de las carnicerías de esta Ciudad, mandando, asimismo, a Gonzalo Díaz de Vergara, lugarteniente del Alguacil mayor, que hiciese ejecución en los bienes y persona del mismo, no obstante, la carta de espera que Sevilla dio a dicho arrendador para el cobro de la mencionada renta, por cuanto Diego López de las Roelas, mayordomo-hijodalgo que fue de Sevilla en el año 1413, se querelló ante el Cabildo de la Ciudad de que no le había sido pagada su quitación por habersele librado en la dicha renta de las calañas del Concejo.—23 de julio de 1414.

(Véase el n.º 105 de este año).

115.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Alfonso Fernández de las Osas, criado del Rey de Aragón y mayordomo del Infante don Enrique, Maestre de Santiago, en virtud de una carta de Sevilla, que mostró en su Cabildo, por la cual se le permitía traer a esta Ciudad cierta cuantía de pan y ganados de la tierra de dicho Maestre, así como de la del de Alcántara y de la tierra de Medellín, que era del Rey de Aragón, sin pagar rodani portazgo hasta la cuantía de 500 mrs., a causa de la falta de pan y carne que había en Sevilla, habiéndose querellado el dicho Alfonso Fernández de que los arrendadores de las citadas rodas y portazgos no le quisieron guardar el convenio que había hecho con Sevilla, haciéndole pagar los referidos 500 mrs. Mandaba, asimismo, Sevilla que, si el mayordomo no tenía maravedises con que pagar a Alfonso Fernández, lo hiciese Diego González de Villafranca, mayordomo de Sevilla en el año de la fecha.—14 de septiembre de 1414.

116.— Otro al mismo, para que pagase al licenciado Pedro González del Castillo, juez comisario nombrado por el Rey en el pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León,

sobre los términos de Alcalá de Guadaira, los 1.500 mrs. que esta Ciudad le había mandado pagar por otra su carta, y que hasta entonces sólo había cobrado en parte.—24 de septiembre de 1414.

(Véase el n.º 71 de este año).

- 117.— Poder que Sevilla dio a Juan de las Casas, para que recaudase las doblas, maravedises y plata de las albaquías viejas de los años pasados que se debían a Sevilla.—31 de marzo de 1413.
- 118.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que diesen a Juan de las Casas, recaudador de las albaquías, copia de todos los maravedises que se debían a Sevilla de tiempos pasados, para que pudiera cobrarlos, poniéndolos en cargo del dicho Juan de las Casas.—5 de mayo de 1413.
- 119.— Condiciones con que los oficiales de Sevilla encargaron a Juan de las Casas, la recaudación de las albaquías viejas, que eran debidas a Sevilla de tiempos pasados.—31 de marzo de 1413.—2 fols.
- 120.— Carta de fianza hecha ante el escribano público Juan Muñoz, por Juan de las Casas, vecino de Sevilla en la collación de Santa María la Blanca, que dio a Sevilla para la recaudación de las albaquías que eran debidas a esta Ciudad de los años pasados, y que ésta le había encomendado que cobrase.—5 de abril de 1413.
- 121.— Copia del cargo que los contadores dieron a Juan de las Casas, de los maravedises, doblas y plata que ciertas personas debían a Sevilla de los mayordomazgos, recaudaciones y rentas que tuvieron a su cargo por Sevilla en los años pasados o de otra manera cualquiera, cargo que ascendió a un cuento 376.090 mrs., 5 dineros, más 1.581 doblas, 4 tomines y medio de oro moriscas, y 73 marcos, una onza, 3 cuartas y un ochavo y medio de plata de ley de real.
- Siguen siete partidas que por distintos conceptos se cargaron, asimismo, a Juan de las Casas.—Sin fecha.—4 fols.
- 122.— Relación de los maravedises que Juan de las Casas, recaudador de las albaquías que se debían a Sevilla, re-

cibió y recaudó de ciertas personas, que sumaban en total 67.766 mrs.—Sin fecha.—2 fols.

- 123.— Relaciones de algunos de los cargos que se dieron a Juan de las Casas, para que los recaudase de ciertas personas que los debían a Sevilla.—Sin fecha.—7 fols.
- 124.— Mandamiento de Sevilla a Juan de las Casas, para que librase al mayordomo Diego González de Villafranca, 39.445 mrs. en ciertas personas, de lo que había recaudado de las albaquías que eran debidas a Sevilla de los años pasados.—22 de febrero de 1415.
- 125.— Es duplicado del n.º 33 de este año.
- 126.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que pagasen a Juan de las Casas, recaudador de las albaquías que eran debidas a esta Ciudad, el derecho que le correspondía por dicha recaudación, a razón de 30 mrs. por millar, lo que daba un total de 2.103 mrs. correspondiente a los 67.000 que había recaudado.—30 de abril de 1417.
- 127.— Carta de obligación hecha por Juan de las Casas ante el escribano público de Sevilla Juan González Jurado, por la que se comprometía ante el Corregidor y Cabildo de esta Ciudad a hacer todas las diligencias necesarias para cobrar las albaquías que eran debidas a Sevilla de los años pasados, según se contenía en las copias que los contadores de esta Ciudad le dieron, realizando todo ello en el plazo de un mes en que los oficiales le habían prorrogado el que Juan de las Casas tenía para ello, según la obligación primitiva que había pactado con Sevilla.—24 de noviembre de 1418.

(Véase el n.º 119 de este año).

Relación de los números de este Inventario de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el texto:

5	8	26	29	30	35	38	46	47	48	49	50	53
54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	65	66	67
68	74	77	79	80	83	85	95	98	100	101	102	105
106	109											

Triplificados: 52 83.

- 1.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo, el año que comenzaría en 1.º de julio de 1414 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—15 de junio de 1414.—3 fols.
- 2.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de los molinos de los Caños de Carmona por cinco años, que comenzarían en 1.º de agosto del año de la fecha.—9 de julio de 1414.—2 fols.
- 3.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga, que pertenecía a las rentas menores del almojarifazgo de esta Ciudad, el año 1414 en el que fue su arrendador Gómez García, escribano, por traspaso que de ella le hizo Alvar Pérez de Oviedo, jurado, que a su vez la recibió de Antón Fernández, vecino de San Vicente, que la tenía arrendada dicho año por mandato de la Ciudad y para ella.—16 de febrero de 1414.
- 4.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla el año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca, que comenzó en 1.º de julio de 1414 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, con las pujas que en ellas se dieron, sacadas las partes de los arrendadores.—Sin fecha.—12 fols.
- 5.— Carta de Sevilla mandando a los concejos de su Tierra y a los arrendadores de las rentas de los propios de esta Ciudad, que recudiesen, con todos los maravedises que recaudasen de las mismas, a Diego González de Villafranca, a quien Sevilla había nombrado mayordomo, para el año que comenzó en 1.º de julio de 1414 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, en sustitución de Rodrigo Álvarez, nombrado para dicho oficio por Sevilla y cuyo nombramiento no fue aceptado por el Rey, que designó para que lo fuese a Francisco Fernández del Marmolejo, vecino de esta Ciudad, el cual no quiso aceptar el cargo por razones legítimas que expuso.—28 de julio de 1414.—2 fols.

- 6.— Carta de fianza que Diego González de Villafranca, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, en el Barrio de Francos, designado por esta Ciudad como mayordomo para el año que comenzó en 1.º de julio de 1414, otorgó a Sevilla dando como fiador para el fiel desempeño de su cargo a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro.—31 de julio de 1414.

Sigue otra carta de fianza del mismo mayordomo dando como fiador a Juan Martínez, regidor que fue de esta Ciudad.—30 de julio de 1414.

- 7.— Data de los maravedises que Diego González de Villafranca, mayordomo de Sevilla el año que comenzó en 1.º de julio de 1414, pagó por cartas y mandatos de Sevilla.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes, por los aniversarios y otros servicios que hacen en ella, por las almas de los reyes de Castilla y por la vida y salud del Rey.—30 de julio de 1414.

- 8.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que, en cumplimiento de una carta del Rey, fecha en Illescas a 4 de noviembre de 1413, pagase 8.000 mrs. a Alfonso de las Casas, fiel ejecutor, por los días que había permanecido en la Corte, a razón de 200 mrs. diarios, cuando estuvo en ella enviado por los cinco hombres buenos que Sevilla nombró para procurar la provisión de pan a esta Ciudad.—28 de agosto de 1414.
- 9.— Carta de Sevilla al concejo de Fregenal dándole licencia para que reparase la Fuente de Miranda, que estaba cerca de dicha villa, de forma que el reparo no costase más de los 4.000 mrs. en que estaba puesto en la almoneda, y que dicho importe se repartiese entre los vecinos y moradores de la citada villa.—28 de julio de 1414.
- 10.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 4.500 mrs. a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, a Gonzalo González de las Peñuelas, jurado, a Diego Ortiz, vein-

ticuatro, y a Alfonso Fernández Quexada, jurado, a razón de 1.500 mrs. cada veinticuatro y 750 cada jurado, los cuales fueron como mandaderos de Sevilla para requerir a don Pedro de Zúñiga, los dos primeros, y a don Alfonso de Guzmán, los dos últimos, para que cesasen en los debates que había entre ellos, especialmente sobre poner una barca entre Gibralfaro y Lepe, remediando el alboroto y escándalo que podría surgir si la contienda fuese adelante.—30 de julio de 1414.

(Existe un duplicado de este documento con algunas variantes de redacción y con fecha de 29 de agosto de 1414).

- 11.— Otro al mismo, para que diese 800 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor de esta Ciudad, para darlos a un trotero que había de llevar dos cartas, una para el Rey de Aragón, y otra para el Consejo del Rey de Castilla, sobre los debates que había entre don Alfonso de Guzmán y don Pedro de Zúñiga.—31 de agosto de 1414.
- 12.— Carta de merced que Sevilla hizo de la tenencia de la guarda de la Alcaicería de la Seda a Juan López de las Roelas, vecino de esta Ciudad, por muerte de Diego Pérez de Mayorga, asimismo vecino de Sevilla, con todos los derechos y salarios a dicho oficio pertenecientes, como se solían usar de antiguo, antes de que dicha renta se arrendase.—25 de agosto de 1414.
- 13.— Nómina de los oficiales de Sevilla y de otras personas en ella contenidas el año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca, que comenzó en 1.º de julio de 1414 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.—5 de septiembre de 1414.—5 folios.
- 14.— Mandamiento de Sevilla a Diego Martínez, vecino de esta Ciudad, arrendador de la renta de la sal por cinco años que comenzaron en 1.º de enero de 1411, para que diese a Martín Sánchez, doctor en Leyes, lugarteniente del Alcalde mayor don Pedro de Zúñiga, 15.000 mrs. para ayuda de los gastos que había de hacer en los tres meses que estaría con los otros procuradores

de Sevilla en la Corte, ocupándose de los negocios de esta Ciudad.—17 de enero de 1414.

- 15.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo que fuese en el año 1414-1415, para que librase a Diego Fernández de Medina, jurado, 7.500 mrs. para los gastos que había de hacer en los tres meses que estaría en la Corte con los otros procuradores ocupándose en los negocios de esta Ciudad, ordenando al referido mayordomo que diese carácter preferente a dicho libramiento.—17 de enero de 1414.
- 16.— Mandamiento de Sevilla a Diego Martínez, vecino de esta Ciudad, arrendador de la renta de la sal por cinco años, que comenzaron en 1.º de enero de 1411, para que pagase 5.010 mrs. a Alfonso Sánchez, corredor de la aduana de Sevilla, por ocho mármoles (columnas), seis enteros y dos partidos, para el portal que esta Ciudad mandó hacer delante de la puerta de su casa de Cabildo.—23 de julio de 1414.
- 17.— Albalá de los contadores al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 250 mrs. a Martín González, portero de los contadores, para comprar papel para escribir las cuenta de Sevilla, por cuanto los pergamineros (papeleros) no daban ya el papel que solían para las mismas.—15 de febrero de 1415.
- 18.— Albalá de los contadores al mayordomo Diego González de Villafranca haciéndole saber que la fanega de trigo se vendió en la Alhóndiga el día de la fecha, al precio medio de 23 mrs. la fanega, y que a dicho precio pagase a Rodrigo Álvarez de Herrera, vecino de Sevilla, alcaide del castillo de Matrera, los 20 cahices de pan de trigo que, además de los 6.000 mrs. en dinero, le correspondían por la tenencia de dicho castillo en el año en curso.—31 de octubre de 1414.
(Véase el n.º 52 de este año).
- 19.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que sacase a barata 250 doblas de oro moriscas al precio de 25 doblas por ciento y 2 doblas para los corredores, para darlas a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, a cuenta de las 2.500

doblas de oro que había prestado a Sevilla, cuando hubo necesidad de pan en esta Ciudad, a consecuencia de los temporales pasados.—5 de octubre de 1414.

- 20.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que sacase a barata 250 doblas de oro moriscas, y las diese a don Pedro Ponce de León, a cuenta y pago de las 2.500 doblas que Sevilla le debía, del trigo y doblas que prestó a los cinco oficiales diputados por Sevilla, para la traída del pan, para mantenimiento de esta Ciudad.—24 de octubre de 1414.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, al mayordomo Diego González de Villafranca, de que en las tiendas de los cambiadores de la calle de Génova, en frente de las Gradas de la Catedral, el día 11 de marzo de 1415, valleron las doblas moriscas a 73 mrs., 5 dineros.—8 de mayo de 1415.

- 21.— Mandamiento de Sevilla a Diego Martínez de la Sal, jurado de la collación de San Miguel, arrendador de la renta de la sal en los años que comenzaron en 1.º de enero de 1411 y se cumplirían en fin de diciembre de 1416, para que sacase a barata 250 doblas para darlas a don Pedro Ponce de León, a cuenta de las 2.500 doblas moriscas que había prestado a Sevilla para la compra de pan, con ocasión de la carestía que hubo en esta Ciudad, y ordenándole que comprase dichas doblas en las tiendas de los cambiadores de Sevilla.—7 de noviembre de 1414.

Sigue fe de Alfonso López, escribano, de cómo valieron las doblas en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad el 8 de julio de 1415, fecha en que se cumplía el plazo de ocho meses en que había de pagar la barata con sus intereses, a 75 mrs. la dobla.

- 22.— Relación de lo que valieron las 295 doblas de oro moriscas que Guillén de Monsalve, jurado, tenedor del Puente de Triana, había de cobrar en cada uno de los tercios del año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca.

Sigue fe de Alfonso López, escribano, fecha 12 de noviembre de 1414, de que en dicho día valieron las do-

blas moriscas en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, que estaban al canto de la calle de Génova, en frente de las Gradas de la Iglesia de Santa María la Mayor, a 74 mrs., 5 dineros, importando, por consiguiénte, las 295 doblas del primer tercio del año 21.977 mrs., 5 dineros.

Sigue otra fe del mismo escribano, fecha 8 de mayo de 1415, de que el día 2 del mismo mes y año valieron las doblas a 73 mrs., 5 dineros, importando, por consiguiénte, las 295 del segundo tercio 21.682 mrs., 5 dineros.

Sigue otra fe del mismo escribano, fecha 11 de junio de 1415, de que en dicho día valieron las doblas moriscas a 75 mrs., importando, por consiguiénte, las 295 del tercer tercio del año 22.125 mrs.—2 fois.

- 23.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que, en cumplimiento de un albalá del Rey, diese a Ruy García de Villalpando, licenciado en Leyes, letrado de Sevilla, 5.000 mrs. para los gastos de su doctorado, ampliando dicha suma hasta 100 doblas de oro moriscas, en atención a los servicios que como tal letrado había hecho y hacía a Sevilla.—7 de noviembre de 1414.

Sigue fe de Alfonso López, escribano, de que en dicha fecha valieron las doblas en las tiendas de los cambiadores de la Ciudad, a 74 mrs., 5 dineros, cada una.—14 de mayo de 1415.

- 24.— Albalá de los contadores al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 50 mrs. a Martín González, portero de las cuentas de esta Ciudad, para comprar tinta, agua y escobas.—27 de noviembre de 1414.
- 25.— Carta de merced que Sevilla hizo a favor de Juan Pérez de Ramaga, vecino de esta Ciudad, concediéndole el oficio de la Trotería mayor de esta Ciudad, vacante por muerte de Fernán González, con el salario y derechos a dicho oficio pertenecientes, por todos los días de su vida.—11 de mayo de 1414.
- 26.— Carta de merced que Sevilla hizo en favor de Juan Romero, vecino de esta Ciudad, dándole el oficio de la

Aposentaduría de ella, vacante por muerte de Pedro Ramírez, jurado, que anteriormente tenía dicho oficio.—16 de julio de 1414.

- 27.— Carta de merced que Sevilla hizo a los Aposentadores mayores de esta Ciudad, Esteban Fernández y Juan Romero, para que, en adelante, tuviesen de salario anual 1.200 mrs. de la moneda nueva, en lugar de 600 mrs. de la moneda vieja que antes corría, para que pudieran mantenerse como convenía a su oficio.—12 de abril de 1415.
- 28.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 1.500 mrs. a Juan Barba, veinticuatro, por los días que había de emplear en llevar una carta a don Pedro de Zúñiga, Alguacil mayor del Rey y señor de Gíbraleón, sobre los debates que tenía con don Alfonso de Guzmán, señor de Lepe y Ayamonte.—7 de septiembre de 1414.
- 29.— Otro al mismo, para que diese a Juan Pérez, licenciado en Decretos, 3.000 mrs. por el trabajo que tomaba en ayuda a los pobres huérfanos y viudas en sus pleitos.—14 de septiembre de 1414.
- 30.— Otro al mismo, para que diese 120 florines de oro del cuño de Aragón a Alfonso Martínez Rapado, vecino de esta Ciudad, para que los diese a su hijo Diego Martínez, Chantre de Plasencia, Camarlengo del Cardenal de San Estacio, que movido por buena y leal intención, y por ser natural de esta tierra, consiguió, por mediación de dicho Cardenal, una bula de indulgencia plenaria del tesorero del Papa Benedicto XIII, para el alma de todos los vecinos de esta Ciudad y su Tierra, que muriesen en el plazo de cinco meses, a causa de la pestilencia que en ella había, como remuneración de los trabajos y gastos para la obtención de dicha bula.—22 de agosto de 1414.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, fecha 17 de septiembre de 1414, de que los florines de oro aragoneses valleron dicho día en las tiendas de los cambiadores de Sevilla a razón de 51 mrs., 5 dineros, a cuyo

precio debía comprar el mayordomo los 120 florines para el referido Alfonso Martínez Rapado, que sumaban en total 6.060 mrs.

- 31.— Otro al mismo, para que diese 800 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor, para darlos a un trotero que había de llevar ciertas cartas de Sevilla al Rey de Aragón, sobre los debates y contiendas movidos entre don Alfonso de Guzmán y don Pedro de Zúñiga, Alcalde mayor de esta Ciudad.—14 de septiembre de 1414.
- 32.— Otro al mismo, para que diese a Miguel Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Triana, 3.000 mrs. por su salario del año que comenzó a 28 de septiembre del año de la fecha.—17 de octubre de 1414.
- 33.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Juan Sánchez de Morillo, bachiller en Leyes, por mandato del Rey, de su salario del año que comenzó en 1.º de enero de 1414, por el trabajo de ayudar a los pobres, huérfanos y viudas en sus pleitos.—14 de septiembre de 1414.
- 34.— Otro al mismo, para que diese 6.666 mrs., 4 cornados, a Ruy García de Villalpando, licenciado, por los meses que estuvo, además de los tres que Sevilla le había pagado, para que fuese a la Corte del Rey a evitar la ejecución de la sentencia dada contra esta Ciudad, en el pleito que tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra.—17 de diciembre de 1414.

En el duplicado de este documento (véase), la fecha es de 17 de septiembre, que parece la verdadera, atendiendo a que se halla copiado entre otros dos que llevan respectivamente las fechas de 14 y 24 de septiembre.

- 35.— Otro al mismo, para que diese 800 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor, para darlos a un trotero que había de llevar una carta a la Corte del Rey de Aragón, en que Sevilla le daba cuenta de cómo habían terminado felizmente los debates entre don Alfonso de Guzmán y don Pedro de Zúñiga.—24 de septiembre de 1414.

- 36.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.500 mrs. a Alfonso Fernández de Escobar, jurado de la collación de San Julián, por el trabajo que tuvo, el gasto que hizo y los perjuicios que experimentó, en los seis meses que estuvo guardando la Puerta de Macarena, con motivo de la ordenanza que hizo esta Ciudad para que no se sacase pan alguno de la misma.—26 de septiembre de 1414.
- 37.— Otro al mismo, para que diese 9.500 mrs. a Antón Rodríguez, carpintero, vecino de esta Ciudad, que les eran debidos de los 18.900 en que tomó a su cargo la obra de carpintería del portal que se hacía delante de la puerta de la Casa del Cabildo de Sevilla.—31 de agosto de 1414.
- 38.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan Fernández de Mendoza, para que pagase a Fray Ruy Gómez de Cervantes, Prior de la Orden de San Juan de Acre, la tercera parte de lo que rindiese la renta de las barcas de Villanueva del Camino, según el convenio que Sevilla tenía hecho con dicho Prior, mandando, asimismo, que los mayordomos que fuesen en los años sucesivos pagasen en cada uno a la Orden de San Juan la referida tercera parte, sin necesidad de nuevo libramiento de la Ciudad.—11 de diciembre de 1409.
- Sigue nota de que la renta de las barcas de Villanueva del Camino valieron en el año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca (1414), de la que fue arrendador Manuel Alonso, hijo de Fernán Alonso, orfebre, 16.205 mrs., de los que había de recibir el Prior de San Juan, 5.401 mrs., 4 cornados.
- 39.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Juan de las Casas y a todos los que lo fueran en adelante, para que diesen 1.000 mrs. en limosna a Juan Sánchez, mayoral de los enfermos y enfermas de la Casa de San Lázaro que estaba cerca de esta Ciudad y a los otros mayoresales y enfermos que lo fueran en adelante, como solían tener en otros tiempos, para que rogasen a Dios por la vida y salud del Rey y Concejo de esta Ciudad, y, asimismo, para compensarle del cargo que se tomaba en llenar de agua las pilas que estaban a la puerta de

dicha Casa de San Lázaro, para que bebiesen las bestias que iban y venían a esta Ciudad, comenzando a correr dicha limosna desde el día 1.º de julio del año de la fecha.—15 de diciembre de 1415.

(Debió decir 1413, año del mayordomazgo de Juan de las Casas. Véase el n.º 53 del año de 1413).

- 40.— Albalá de algunos oficiales de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 1.000 mrs. a un trotero que había de llevar una carta a Martín Fernández Portocarrero, debiendo tener testimonio de haberla entregado.—2 de septiembre de 1414.
- 41.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 1.000 mrs. al comendador del Monasterio de Santa María de la Merced de esta Ciudad, para los gastos que ocasionara la reunión del Capítulo de la Provincia de Andalucía de dicha Orden, que había de celebrarse en esta Ciudad, para la fiesta de San Juan del año de la fecha.—12 de junio de 1415.
- 42.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Diego Fernández de Vadillo, veinticuatro, Escribano de Cámara del Rey, de su salario, en la manera siguiente: 3.000 que tiene por procurar los asuntos de Sevilla en la Corte, así en las cosas que Sevilla escribía a éste, como sobre las cartas que algunas personas ganaban en la Corte y que eran contra los privilegios, ordenanzas, buenos usos y costumbres de esta Ciudad; y los otros 3.000 por los gastos que hacía por las escrituras de las cartas que interesaban a esta Ciudad, así como por el sello y chancillería que le correspondían de ellas.—5 de octubre de 1414.
- 43.— Otro al mismo, para que diese 600 mrs. a Bartolomé Martínez, carpintero, vecino de esta Ciudad, tenedor de los husillos de los caños por donde sale el agua fuera de esta Ciudad, de su salario del año en curso.—5 de octubre de 1414.
- 44.— Otro al mismo, para que diese 3.500 mrs. a Bartolomé Martínez, tenedor de los husillos, en quien se había rematado la obra de la limpieza de los caños por

donde salía el agua de la Laguna hacia la parte del río Guadalquivir, en la citada cantidad.—12 de octubre de 1414.

- 45.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 1.500 mrs. a Juan González de la Barrera, vecino de esta Ciudad, para su mantenimiento, por ser hombre honrado y sabedor de la Ley de Dios, que mostraba en lo que podía y sabía a los fieles cristianos, así a los antiguos como a los que nuevamente se habían tornado a la santa fe católica y aun a los infieles.—5 de octubre de 1414.
- 46.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández de Mendoza, Alcalde mayor, 3.000 mrs.; a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor, 3.000 mrs.; a Alfonso Fernández Meigarejo, veinticuatro, 1.500; a Diego Ortiz, veinticuatro, 1.500; a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 1.500; al doctor Fortún Velázquez, 3.000; al licenciado Pedro González del Castillo, 2.000; a Pedro Fernández, jurado, 750; a Andrés Jiménez, jurado, 750; a Jácome de Bargay, jurado, 750; a Juan Alonso Morgaes, lugarteniente de Per Afán de Ribera, Adelantado mayor de la Frontera, 1.000; todos los cuales fueron, por acuerdo de Sevilla, para ver a don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, a don Alfonso de Guzmán, su hermano, a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, a don Pedro de Zúñiga, Alcalde mayor de Sevilla, y a Martín Fernández Portocarrero, acerca de los debates habidos entre ellos.—12 de septiembre de 1414.
- 47.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 3.000 mrs. a Rodrigo Daviguelo, criado del Rey de Aragón, que había venido a esta Ciudad, por habersele hecho cumplimiento de justicia en un hombre que estaba preso en la Cárcel del Concejo de Sevilla, contra quien aquel tenía querrela, habiendo pedido ayuda a Sevilla para comprar un caballo en el que volver a la Corte de Aragón.—17 de octubre de 1414.
- 48.— Mandamiento de Sevilla a Fernán Ortiz, mayordomo, en el año que comenzó en 1.º de julio de 1415, para

que diese 125.000 mrs. a Alfonso Fernández de Santillán, jurado, recaudador de las rentas menudas que pertenecían al almojarifazgo de Sevilla, que ésta debía darle, por mandato del Rey, de la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga del año 1414, por haber tomado sobre sí dicha renta al precio que los arrendadores la tenían.—21 de noviembre de 1415.

- 49.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernán Ortiz, recaudador de las albaquias que eran debidas a Sevilla y de la renta del cornado de la carne que Sevilla arrendó por cierto tiempo, para que librase a los arrendadores de la renta de la alcabala y cuartillos del pan de la Alhóndiga, o al recaudador del Rey, que los hubiese de cobrar por ellos, 194.000 mrs. que quedaban por pagar de los 200.000 en que Sevilla se concertó con ellos, por lo que perdieron a causa de no haberse pagado la alcabala ni los derechos del pan que vino por mar a esta Ciudad.—27 de noviembre de 1415.
- 50.— Carta de venta que Martín Pérez Civera y doña Vida, su mujer, vecinos de Sevilla en la collación de San Juan, hicieron a favor de Bartolomé Martínez, alcalde, y Andrés Fernández, alguacil, de Villanueva del Camino, en nombre de dicho lugar y para el mismo, del heredamiento llamado Las Aberturas, con todo su término acotado, por precio de 70 doblas de oro moriscas.—Villanueva, 31 de julio de 1394.
- 51.— Mandamiento de Sevilla al concejo de su lugar de Villanueva del Camino, para que repartiase entre sus vecinos y moradores los 19.500 mrs. que el licenciado Juan Sánchez de Morillo, a quien esta Ciudad había cometido el pleito entre el concejo de Villanueva y Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro de Sevilla, determinó que el citado lugar debía pagar a éste como resto del precio de la Dehesa de Mulba, que había vendido a Villanueva del Camino.—30 de septiembre de 1414.
- 52.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Rodrigo Alvarez de Herrera, vecino de esta Ciudad, alcalde del castillo de Matrera, 6.000 mrs., 20 cahices de pan de trigo y 186

maravedises, 4 cornados, para el porte de ellos, por la retención de dicho castillo en el año en curso.—1.º de octubre de 1414.

Sigue albalá de los contadores al mayordomo, fecha 31 de octubre de 1414, haciéndole saber que la fanega de trigo valió en ese día en la Alhóndiga a 23 mrs. de precio medio, valiendo, por consiguiente, el trigo que el citado alcaide había de recibir de los tercios primero y segundo del año en curso, con el porte, 7.846 mrs., 4 cornados.

Sigue fe del escribano Alfonso López, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, fecha 6 de agosto de 1415, de que el trigo se vendió en dicho día en la Alhóndiga a 19 mrs., debiendo cobrar el referido alcaide de Matrera, por el tercer tercio del año en curso, incluido el porte y la parte correspondiente a su quitación, 3.613 mrs., 2 cornados.

53.— Carta de Sevilla otorgando a Gonzalo Díaz de Vergara, lugarteniente del Alguacil mayor don Alvar Pérez de Guzmán, la renta de la Torre de los Herberos y de las tierras del Arroyo de San Juan, hasta que su merced fuese, como las había tenido Juan Gutiérrez Tello, difunto, que, asimismo, fue lugarteniente del Alguacil mayor, en compensación de los maravedises que le correspondían y habían de corresponderle en lo sucesivo, como derechos de las entregas hechas en bienes de Sevilla a don Pedro Ponce de León, por sentencia de juez competente, así como en las otras entregas que hacía por razón de su cargo de Alguacil mayor.—31 de octubre de 1414.

54.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 500 mrs. a Alfonso Sánchez de Montoya, jurado, que había de llevar una carta de Sevilla a don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, acerca de los debates que tenía con doña Juana de Guzmán, hija de don Alvar Pérez de Guzmán, difunto, y de doña Elvira de Ayala, y sus vasallos, sobre sus términos entre las villas de La Palma y Niebla.—15 de octubre de 1414.

55.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. al Deán y Cabildo de la Iglesia de Santa María la Mayor de esta Ciudad, por la renta de la Casa del Corral de los Olmos, donde el Cabildo de Sevilla celebraba sus ayuntamientos.—10 de octubre de 1414.

56.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Martínez, criado de la Reina doña Catalina de Lancaster, que se hallaba en gran menester, por haberlo así pedido aquella a Sevilla, dándoseles de los maravedises que los ordenamientos dados a esta Ciudad establecían para las personas que se hallaban en semejante necesidad.—31 de octubre de 1414.

57.— Otro al mismo, para que pagase a Rodrigo Alvarez de Herrera, vecino de esta Ciudad, designado por el Cabildo como mayordomo ciudadano para el año 1414, designación que no fue aceptada por el Rey, 6.357 mrs., 5 dineros, que entretanto había gastado de su hacienda en cosas pertenecientes al mayordomazgo, tales como 2.000 mrs. que dio por mandato de Sevilla a Jácome de Sobrino, hijo del Duque de Venosa; 2.557 mrs., 5 dineros para cera y otras cosas para la fiesta del Cuerpo de Dios, y otras cantidades a ciertos troteros que llevaron cartas de Sevilla.—31 de octubre de 1414.

58.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Antón Gómez Malmón, vecino de esta Ciudad, de su salario del año en curso como abogado de los presos de la Cárcel del Concejo, por ayudarles gratuitamente en sus pleitos y causas, en servicio de Dios y de la Justicia del Rey.—19 de octubre de 1414.

59.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a Pedro Muñiz, jurado, para el viaje y estancia que había de hacer por mandato de Sevilla, para entrevistarse con doña Elvira de Ayala, viuda de don Alvar Pérez de Guzmán, acerca de los debates que había entre su hija doña Juana de Guzmán y don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, y sus vasallos, sobre los términos de sus villas de La Palma y Niebla.—15 de octubre de 1414.

60.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Pedro Gutiérrez, vecino de Sevilla, guarda de la entrada del

vino en la Puerta de Carmona, de su salario de dicho oficio en el año que comenzó en 28 de septiembre.—17 de octubre de 1414.

- 61.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese 100 doblas de oro moriscas, que valieron 7.400 mrs., a Manuel de Vergara, Bachiller en Decretos, vecino de esta Ciudad, por un caballo que Sevilla le compró para que don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, llevase en él el Pendón de esta Ciudad cuando éste salió con motivo de los debates que había entre don Alfonso de Guzmán y don Pedro de Zúñiga y los otros caballeros y ricos hombres de su parcialidad, con motivo de las barcas del río de las Piedras entre los términos de Gibraltón y Lepe, porque Sevilla tenía por uso y costumbre cuando el Pendón había de salir, ya fuese por mandato del Rey o de esta Ciudad, dar un caballo, el mejor que se pudiese hallar, al Alguacil mayor para que lo llevase.—19 de octubre de 1414.

Sigue, al margen, testimonio del escribano Antón Martínez, fecha 31 de agosto de 1415, de que en 20 y 21 de octubre de 1414 valían las doblas en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad a 74 mrs., 5 dineros la dobla.

- 62.— Otro al mismo, para que diese a Nicolás Bernal y a Juan González, jurados, 332 mrs., 2 cornados, de los cuatro meses, de marzo a junio de 1414, a razón de 500 mrs. anuales a cada uno, en cumplimiento de una carta del Rey en que mandaba a Sevilla que se les diese de sus propios, por estar en la Casa de la Justicia de esta Ciudad viendo como se administraba aquélla; mandando, asimismo, Sevilla al mayordomo que diese 500 maravedises a cada uno de los jurados Nicolás Bernal y Juan de Aslán, que habían de estar en la referida Cuadra de la Justicia en el año de su mayordomazgo, que comenzó en 1.º de julio de 1414 y se cumpliría en fin de junio de 1415.—19 de octubre de 1414.
- 63.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Pedro Ortiz, veinticuatro, al que el Cabildo encomendó que estuviese en la Puerta del Aceite haciendo cumplir las

ordenanzas para la venta del aceite que entraba en esta Ciudad, así en lo referente a los precios, como en otros abusos que se cometían en daño de los vecinos y moradores de Sevilla.—26 de octubre de 1414.

- 64.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo de Ochoa, Bachiller en Leyes, Alcalde de la Justicia de esta Ciudad por el Rey, 8.000 mrs., además de los 12.000 que Sevilla le daba de su quitación por el dicho oficio, en cumplimiento de una carta del Rey de Aragón, tío y tutor del Rey de Castilla, su fecha en Taracena a 25 de septiembre de 1414, por no poder aquel mantenerse con el referido sueldo.—24 de octubre de 1414.

Según nota marginal esta carta fue anulada por otra en la que Sevilla mandó dar a Gonzalo de Ochoa 12.000 mrs. de su quitación de 18 meses.

- 65.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Fernán Sánchez de Rojas, mayordomo hijodalgo de esta Ciudad en el año en curso, y para que tomase para sí otros 3.000, de sus respectivas quitaciones por el dicho oficio del mayordomazgo.—12 de octubre de 1414.
- 66.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Juan Gómez, escribano del Rey, por los gastos del pleito y escrituras de los Alcaldes mayores, por parte de Sevilla, contra el almirante don Alfonso Enríquez, sobre la jurisdicción de los pescadores.—19 de diciembre de 1414.
- 67.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. al doctor Lope Núñez, por el trabajo que se tomaba en las cosas que Sevilla le encomendaba que hiciese en servicio del Rey y en provecho de la Ciudad.—19 de diciembre de 1414.

En el texto dice una vez 12.000 mrs. y otra 10.000, pero en la nota marginal del gasto dice 10.000 mrs.

- 68.— Otro al mismo, para que pagase al jurado Guillén de Monsalve, tenedor del Puente de Triana, las 885 doblas de oro moriscas, que, según las condiciones con que tomó la tenencia del puente, debía cobrar cada año.—12 de octubre de 1414.

(Véase el n.º 22 de este año).

- 69.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a la Abadesa y monjas del Convento de San Clemente, 1.000 mrs. que esta Ciudad le daba anualmente, para ayuda de su mantenimiento por cartas y privilegios que tenían de los reyes pasados, confirmados por don Juan II, para que rogasen a Dios por las almas de aquellos y por la vida y salud de éste, mandándole, asimismo, que les diese otros 1.000 maravedises correspondientes al año pasado de 1413, que Sevilla no les había pagado aún.—14 de noviembre de 1414.
- 70.— Otro al mismo, para que diese 400 mrs. a Pedro Muñiz, jurado, para el viaje que había de hacer por mandato de Sevilla, para entrevistarse con don Pedro de Zúñiga, Alcalde mayor de esta Ciudad, acerca de algunas cosas que convenían al servicio del Rey y provecho de Sevilla.—26 de noviembre de 1414.
- 71.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Mateo de Alba, trotero, que llevó una carta del doctor Fortún Velázquez, Corregidor mayor de esta Ciudad, para el Consejo del rey, acerca de la carta que habían de librar sobre los derechos que el Rey mandó que pagasen los mercaderes de Sevilla.—4 de enero de 1415.
- 72.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Fernando Díaz, guarda del vino de la Puerta de Macarena, en el año que comenzó en 28 de septiembre de la fecha de esta carta.—17 de octubre de 1414.
- 73.— Otro al mismo, para que diese 800 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor de esta Ciudad, para el trotero que había de llevar ciertas cartas de Sevilla y del doctor Fortún Velázquez a la Corte del Rey de Aragón, acerca de algunas cosas que cumplían a servicio del Rey de Castilla y a provecho de esta Ciudad.—19 de octubre de 1414.
- 74.— Otro al mismo, para que diese a Fernando de Medina, alcalde que fue del Castillo de Matrera en el año 1413, los maravedises y pan correspondientes al tiempo que tuvo la tenencia de dicho castillo, además del año que le correspondía.—13 de octubre de 1414.
- 75.— Testimonio del escribano Alfonso López, lugarte-

niente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, a petición del jurado Guillén de Monsalve, tenedor del Puente de Triana, de que desde el tiempo en que tenía dicho puente había puesto cinco barcos nuevos, en cumplimiento de las condiciones de la tenencia, habiendo recibido el citado escribano juramento a los carpinteros y calafates que los hicieron.—1.º de noviembre de 1414.

- 76.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 3.000 mrs. a Pedro Alvarez, vecino de Sevilla, guarda de la entrada del vino en la Puerta de Triana, de su salario del año que comenzó en 28 de septiembre de la fecha de esta carta.—17 de octubre de 1414.
- 77.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Manuel Pérez, orfebre, vecino de esta Ciudad, que, como fiel contraste, había de ver, por mandato de Sevilla, las doblas que no fuesen buenas, para que la Ciudad no recibiese daño.—10 de abril de 1415.
- 78.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Andrés Jiménez y a Antón Martínez, jurados, que habían de ir por mandato de Sevilla a hacer ciertos requerimientos a don Alfonso de Guzmán en su villa de Lepe, para que tomase presos a Juan Pérez de la Barrera y a los otros corsarios que con él estaban en el puerto de dicha villa.—6 de marzo de 1415.
- 79.— Otro al mismo, para que diese 2.050 mrs. a Juan Franco, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, por la obra de albañilería que había de hacer en la Cárcel del Concejo de esta Ciudad.—10 de marzo de 1415.
- 80.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo de Ochoa, bachiller en Leyes, Alcalde de la Justicia de esta Ciudad por el Rey, 8.000 mrs., que esta Ciudad le había acrecentado en su salario de 12.000 mrs. que tenía en la nómina de Sevilla, por no poder aquel mantenerse con la referida quitación, habiéndolo así mandado el Rey de Aragón, tío y tutor de Juan II, por una su carta, fecha en Taracena a 25 de noviembre de 1414, y para que le diese, asimismo, 4.000 mrs. de dicho acrecentamiento

del tiempo corrido entre el 1.º de enero y el 30 de junio del año en curso.—24 de octubre de 1414.

En la copia de esta carta que figura incorporada en el n.º 64 de este año (véase), la fecha es la de 25 de septiembre.

- 81.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al jurado Pedro Fernández, uno de los dichos contadores, 4.795 mrs., 6 dineros, que le fueron cargados del pedido de 1396, de que había sido recaudador, y que había prestado entonces al mayordomo de aquel año García López de los Molares, para ciertas cosas que cumplían al servicio del Rey y de Sevilla.—31 de octubre de 1414.

En el documento se dice 1496 años, por evidente error.

- 82.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 1.000 mrs. a Fernán González de Estrada, jurado, de su salario del año en curso, como escribano de los pleitos de Sevilla, por no llevar maravedises algunos por las escrituras y otras cosas pertenecientes a Sevilla en dichos pleitos.—19 de octubre de 1414.

- 83.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a cada uno de los escribanos del Rey Diego Rodríguez y Gonzalo Fernández, que acompañaron a Juan Fernández de Mendoza, Alcalde mayor, a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor, y a los otros veinticuatro y jurados que esta Ciudad envió a don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, a don Alfonso de Guzmán, su hermano, a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, y a don Pedro de Zúñiga, Alguacil mayor del Rey, señor de Gibraltón y Alcalde mayor de Sevilla, en relación con los debates que había entre ellos, para que tratasen la mejor manera que entendiesen que cumplía al servicio del Rey y bien de su tierra, dando fe y testimonio de los requerimientos y otras escrituras que se hiciesen con este motivo.—31 de octubre de 1414.

- 84.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Luis

Díaz de Vergara, guarda del vino de la Puerta de Macarena, de su salario del año que comenzó en 28 de septiembre del año en curso.—17 de octubre de 1414.

- 85.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Guillén de Peraza, jurado, para él y para dos hombres que con él estuvieron guardando por espacio de catorce meses la Puerta de Triana, por encargo de esta Ciudad, para que no sacasen pan de ella más que los vecinos y moradores de su Tierra, con ciertos recaudos que mandó darles el Cabildo de Sevilla.—31 de octubre de 1414.

- 86.— Otro al mismo, para que comprase en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad 30 doblas de oro moriscas al mejor precio que pudiese, para darlas a Fernán Ibáñez Guijarro, por ciertas "cabezas de mármoles" (capiteles) y basas, para el portal que Sevilla mandó hacer delante de la puerta de su Casa de Cabildo.—31 de agosto de 1414.

Al margen hay nota de que estas doblas se compraron a 76 mrs. cada una, importando las 30 doblas 2.250 maravedises.

- 87.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. al jurado Juan de Ortega de Luna, que estuvo cierto tiempo como guarda de la saca del pan, por mandato de Sevilla, en la Puerta de Carmona, lo mismo que otros jurados lo estuvieron en las de Macarena y Triana.—14 de noviembre de 1414.

- 88.— Otro al mismo, para que diese 800 mrs. a Alfonso López, trotero, por llevar ciertas cartas al Rey de Aragón, sobre cosas que cumplían al servicio del Rey de Castilla y a provecho de esta Ciudad.—10 de diciembre de 1414.

- 89.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Alfonso López, escribano público de esta Ciudad, por el trabajo y costa de ciertos contratos y testimonios entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre ciertas doblas que éste demandó de Sevilla, así como entre Sevilla y otras personas.—12 de diciembre de 1414.

- 90.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Bernal González, Escribano mayor del Concejo de esta Ciudad,

para su mantenimiento y el de su mujer, Leonor Fernández, los cuales se hallaban presos desde hacia seis años, por mandato del Rey, en poder de Pedro García de Medina, su escribano de Cámara, habiéndoles sido embargados y vendidos todos sus bienes, de tal manera que no tenían de qué mantenerse en la prisión, hallándose todos sus bienes en fiabilidad de su lugarteniente Alfonso López, escribano público de Sevilla, para dar sus productos al citado Pedro García.—14 de diciembre de 1414.

- 91.— Carta de merced que Sevilla hizo a Maestre Bucar, moro, del oficio de cañero, que tenía a su cargo el reparo de los Caños de Carmona, por muerte de Maestre Hamete, uno de los que tenían dicho oficio.—14 de noviembre de 1414.
- 92.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 1.500 mrs. a cada uno de los cañeros moros Maestre Abrahen, el Zarco, y Maestre Bucar, vecinos de esta Ciudad, de su salario por el dicho oficio en el año en curso, por el cargo que tenían de reparar los Caños de Carmona, por donde venía el agua a la Ciudad.—14 de noviembre de 1414.
- 93.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Gonzalo Díaz de Vergara, lugarteniente de don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad por el Rey, por los muchos y leales servicios que ha hecho y hace a Sevilla, así en el oficio del alguacilazgo, como en otras cosas que Sevilla le manda, en las que ha tomado grandes afanes y trabajos.—27 de noviembre de 1414.
- 94.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso de las Casas, uno de los fieles ejecutores de esta Ciudad, mandadero que fue de la misma para el Rey de Aragón, 5.378 maravedises que le quedaban por cobrar, además de los 16 cahices de trigo que Sevilla le había dado por no tener dinero a la sazón, como pago de su mantenimiento y gasto en los tres meses que debía estar en la Corte del Rey de Aragón desempeñando la misión que Sevilla le había encomendado.—3 de diciembre de 1414.
- 95.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan

de Segorbe, maestro de la gramática, por el afán y trabajo que tomaba en mostrarla a los naturales de esta Ciudad, como siempre acostumbró a hacerlo en años anteriores.—5 de diciembre de 1415.

- 96.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Alfonso Fernández, jurado y escribano público de Sevilla, por lo que gastó en los días que estuvo en el viaje que hizo por mandato de esta Ciudad, para ver a don Pedro de Zúñiga, Alcalde mayor de Sevilla, para algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—21 de enero de 1414.
- 97.— Otro al mismo, haciéndole saber que había nombrado a Maestre Abrahen, moro, cañero de los Caños de Carmona, por ser mancebo y poder trabajar más continuamente que los otros dos cañeros, Maestre Abrahen y Maestre Bucar, y mandando al referido mayordomo que repartiese entre los tres el salario de 3.000 mrs. anuales que Sevilla tenía señalado para los cañeros.—31 de diciembre de 1414.

(En el documento dice 1415, por evidente error).

- 98.— Otro al mismo, para que diese 2.200 mrs. a Rodrigo Alvarez de Herrera, alcalde del Castillo de Matrera, que costaron las puertas del albacara de dicha fortaleza.—15 de febrero de 1415.
- 99.— Mandamiento de Sevilla a los mayordomos del año de la fecha y a los que lo fueran en adelante, para que, por carta del provisor del Hospital de San Salvador, que llaman de la Misericordia, que estaba cerca de la iglesia del mismo nombre, y sin nuevo mandamiento de la Ciudad para ello, le pagasen los 3.600 mrs. que Sevilla por su privilegio, confirmado por el Rey, debía dar anualmente a dicho hospital, para las cosas que eran necesarias a los pobres enfermos que en él estuviesen y para sus servidores.—26 de agosto de 1411.
- (Véase el n.º 44 del año de 1411).
- 100.— Carta de Sevilla confirmando a Alfonso Martínez, Doctor en Medicina, natural de esta Ciudad, la merced que le había hecho de 3.000 mrs. anuales por ejercer en

ella su ciencia en beneficio de sus vecinos y moradores, mandando al mayordomo Diego González de Villafranca, que pagase al referido doctor 2.000 mrs. correspondientes al año de su mayordomazgo, por cuanto las ordenanzas de esta Ciudad establecían que Sevilla pagase esta cantidad a dos físicos.—14 de marzo de 1415.

101.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que incluyese en la nómina de los oficiales de esta Ciudad y pagase su quitación de 3.000 mrs. a Micer Sologrús Bocanegra, vecino de Sevilla, a quien el Rey había hecho merced de la veinticuatría vacante por muerte de Juan Rodríguez de Hoyos.—5 de abril de 1415.

102.— Otro al mismo, para que diese a Rodrigo de Medina, a quien el Rey había hecho merced de la veinticuatría vacante por muerte de su padre Diego González de Medina, los maravedises de la quitación correspondiente a dicho oficio desde el día en que falleció su padre hasta fin del año en curso.—5 de abril de 1415.

103.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo Diego González de Villafranca gastó por mandato de Sevilla en las cosas que fueron menester para la fiesta del Cuerpo de Dios de 1415.—Sin fecha.—2 fols.

104.— Relación de los maravedises que el mayordomo Diego González de Villafranca, gastó por mandato de Sevilla en algunas cosas que cumplían a su servicio.

Contiene:

100 mrs. a cuatro hombres que fueron a llamar a los oficiales de Sevilla que estaban fuera de esta Ciudad, según acuerdo de 17 de diciembre de 1414, para que viniesen a reunirse al día siguiente, para tratar acerca de los debates entre don Alfonso de Guzmán y don Pedro de Zúñiga.

77 mrs., para hacer una caja de madera en que estuviese el Libro de los ordenamientos y encajarla en la pared en la Casa del Cabildo.

25 mrs., 5 dineros para limpiar el pilar de la Puerta de Carmona.

150 mrs., por mandamiento de 14 de abril de 1415, por traer ocho mármoles para el portal de la Casa del

Cabildo de esta Ciudad, que estaban en casa de Alfonso Sánchez, corredor.

50 mrs., por mandamiento de Sevilla de 14 de mayo de 1415, a Diego Díaz, procurador, para que sacase trasladados de las cartas de las admoniciones que el Cabildo Catedral hizo contra los oficiales de Sevilla, por la obra del portal de su Casa de Cabildo y por los mesones que Sevilla mandó cerrar.

70 mrs. por mandamiento de 25 de mayo de 1415, para enviar una carta del Conde de Niebla a Fernando Bocanegra y a Pedro Cerezo, sus criados, que el licenciado Ruy García, lugarteniente del Alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, dio al mayordomo Diego González de Villafranca, para que un trotero buscase a los referidos Fernando Bocanegra y Pedro Cerezo, en el Condado, y se la entregase.

105.— Condiciones de la obra que Sevilla mandó hacer en la Cárcel del Concejo de esta Ciudad.—Sin fecha.

Sigue diligencia de cómo se remató dicha obra en la Casa de Cabildo de Sevilla en Juan Franco, albañil, marido de Francisca González, vecino de la collación del Salvador, en 2.000 mrs., por no haber encontrado quien en menor precio la tomase.—10 de mayo de 1415.

(Firmas autógrafas de algunos oficiales).

106.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo García Fernández de Córdoba, para que diese 600 mrs. a Bartolomé Martínez, carpintero, tanedor de los husillos por donde sale el agua fuera de la Ciudad, al río, por su salario en dicho oficio en el año en curso.—26 de diciembre de 1418.

(Esta carta está anulada mediante tachaduras).

107.— Otro al mismo, para que diese 200 mrs. a Sancho González, maestro albañil, para sus gastos de los 10 días que emplearía en ver las labores que eran necesarias en los castillos, muros y torres de los lugares que estaban en frontera del reino de Portugal, poniéndolo todo por escrito, para que la Ciudad determinase lo que convenía a este respecto.—5 de octubre de 1418.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

- 108.— Es duplicado del n.º 100 de este año.
- 109.— Fe de algunos oficiales del Cabildo de Sevilla, referente a algunos pagos realizados por Juan de las Casas, mayordomo que fue de esta Ciudad el año 1413.—8 (mes ilegible) de 1415.
(Muy deteriorado e ilegible en muchas partes a causa de picaduras).
- 110.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios de Sevilla el año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca, que comenzó en 1.º de julio de 1414, de las que se hizo cargo al referido mayordomo, importando en total 656.517 mrs., 3 dineros.—Sin fecha.—3 fols.
- 111.— Cargo que Sevilla hizo al mayordomo Diego González de Villafranca, de lo que había de recaudar de ciertas personas por libramientos de Juan de las Casas, mayordomo que fue del año pasado de 1413.—22 de febrero de 1415.
- 112.— Resumen de los cargos que Sevilla hizo al mayordomo Diego González de Villafranca, del año de su mayordomazgo, que comenzó en 1.º de julio de 1414 y se terminó en fin de junio del año siguiente:
Contiene:
La recaudación de las rentas de los propios de Sevilla.
La quitación de la veinticuatria de Diego Ortiz, para pago de los 100 marcos de plata que éste debía a Sevilla.
La quitación de la veinticuatria de Fernán Ibáñez de Mendoza, con la tenencia de los privilegios de Sevilla, en cuenta de lo que el dicho Fernán Ibáñez debía a Sevilla.
Las albaquías que el dicho mayordomo recaudó, que se debían a Sevilla de los años pasados.
300 mrs. que dio a Juan Segorbe, Maestro de la gramática, a cuenta de lo que Sevilla le había de dar.
Sumaban estos cargos 656.517 mrs., 3 dineros.—Sin fecha.
- 113.— Data de los maravedises que el mayordomo Diego González de Villafranca, dio y pagó por cartas y man-

damientos de Sevilla en el año de su mayordomazgo (1414).—Sin fecha.

- 114.— Resumen de la cuenta (cargo, data y alcance) del mayordomazgo de Diego González de Villafranca, que comenzó en 1.º de julio de 1414.—Sin fecha.
- 115.— Cargo que Sevilla hizo al mayordomo Diego González de Villafranca, que debía cobrar de ciertas personas y que se descargó a Juan de las Casas, mayordomo del año pasado de 1413.—Sin fecha.
- 116.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Diego González de Villafranca, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año 1414, 6.819 mrs., 5 dineros, que estaban cargados a dicho mayordomo en la siguiente forma: 800 mrs. a un trotero que llevó cartas de Sevilla al Rey de Aragón, relativas a los oficios de los mayordomos de esta Ciudad; 4.287 maravedises que gastó en la fiesta del Corpus Christi del año en curso; y 1.732 mrs., 5 dineros de la quiebra que hubo en la renta del almotacenazgo de la Ciudad, que tenía arrendada Gonzalo Alonso de Guadalajara.—27 de agosto de 1415.

(En el duplicado de este número (véase) varía el encabezamiento, siendo la fecha la de 26 de agosto de 1415).

- 117.— Borrador del mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que comprase ciertos mármoles y cabezas de mármoles y basas a Fernán Ibáñez Guijarro, vecino de Sevilla, por 30 doblas de oro moriscas, para el portal que esta Ciudad mandó hacer delante de la puerta de la Casa del Cabildo y por cuanto el mayordomo no recibía por Sevilla ningunas doblas de oro, le mandaron que fuera a las tiendas de los cambiadores de la Ciudad, para comprarlas al mejor precio que pudiese.—Sin fecha, pero 31 de agosto de 1414.

(Véase el n.º 86 de este año).

Relación de los números de este año de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados en el mismo:

1	2	4	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	28	29	30
31	33	34	35	36	37	38	39	40	41	46	47	52
53	54	55	56	57	58	61	62	63	64	65	66	67
69	70	71	73	74	75	76	77	78	82	83	84	85
86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98
99	103	104	105	107	110	116						
Triplificados: 52 64 74 100												

1415

- 1.— Portada del Libro del mayordomazgo de Fernando Ortiz, que comenzó en 1.º de julio de 1415 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.
- 2.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1.º de julio de 1415 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.
- 3.— Condiciones con que Sevilla arrendó la tercera parte de la renta del vino descaminado, que pertenecía a Sevilla.
- 4.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la carne que se vendiese, comprase y tajase en Sevilla y en los lugares de su Tierra, de la que había de pagarse un cornado por libra, por espacio de seis meses que comenzarían a 8 de noviembre del año de la fecha.—30 de octubre de 1415.—4 fols.
- 5.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la sal, que pertenecía a sus propios, por seis años, a partir del 1.º de enero de 1416.—Sin fecha.—2 fols.
- 6.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla el año del mayordomazgo de Fernando Ortiz, que comenzó en 1.º de julio de 1415 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente, con las pujas que en ellas se dieron, sacadas las partes que ganaron los arrendadores.—Sin fecha.—11 fols.

- 7.— Relación de lo que valieron las rentas del cornado de la carne de Sevilla y de sus lugares, que Sevilla mandó arrendar por seis meses, a partir del 8 de noviembre de 1415, sin la cuaresma, de cuyas rentas fue recaudador el mayordomo Fernando Ortiz.—Sin fecha.—(Firma autógrafa del mayordomo).
- 8.— Relación de cómo la renta de la sal, que pertenecía a los propios del Concejo de Sevilla, se pregonó y estuvo en almoneda durante los días 16 al 18 de mayo de 1415, rematándose en esta última fecha en Pedro Martínez, vecino de la collación de la Magdalena, en 55.000 maravedises anuales, por tiempo de seis años, a partir de 1.º de enero de 1416.—18 de mayo de 1415.
- 9.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, para que, en cumplimiento de una de las condiciones en que tomó dicha renta, diese a Diego Martínez de Medina, Escribano de Cámara del Rey, 500 doblas de oro moriscas, del importe de la dicha renta, a cuenta y pago de las doblas, coronas de oro, reales de plata y maravedises de moneda blanca, que Sevilla había de darle por lo que había tomado del dinero de la Cruzada, que estaba en el Sagrario de la Catedral, a causa de la gran necesidad y mengua de pan que hubo en esta Ciudad.—23 de mayo de 1415.
(Al margen):—“Esta carta se desfiso e mandó Sevilla por otra su carta, que adelante está asentada en este libro, al dicho Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, que dé e pague estas dichas doblas a Juan Fernández de Villanuño, que las hubo de haber por mandato del Rey”.
- 10.— Relación de la manera cómo Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal de las salinas de Sevilla, pagó los 55.000 mrs. correspondientes al año 1416.—Sin fecha.
- 11.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Martínez, para que de los maravedises que había recaudado de la renta de la sal, de la que era arrendador, diese 500 doblas de oro moriscas a Juan Fernández de Villanuño, a cuenta y pago de las doblas, coronas de oro, reales de plata y

moneda de blancas, que Sevilla había de darle por haberlas tomado del dinero de la Cruzada, que estaba depositado en el Sagrario de la Catedral, cuando la gran necesidad y mengua de pan que hubo en esta Ciudad.—12 de julio de 1415.

(Véase el n.º 9 de este año).

- 12.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Martínez, para que, de lo que recaudaba de la renta de la sal, diese 600 doblas de oro moriscas a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, a cuenta y pago de las 940 doblas que Sevilla le debía.—3 de julio de 1415.

Sigue testimonio de Fernán González, escribano público de Sevilla, fecha 4 de enero de 1417, de lo que valieron las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores de la Ciudad, en cada uno de los tercios del año en curso.

- 13.— Mandamiento de Sevilla a los fieles, cogedores, arrendadores y embargadores de las rentas de los propios del Concejo de esta Ciudad el año que comenzó en 1.º de julio de 1415, haciéndoles saber que había designado por su mayordomo ciudadano a Fernando Ortiz, vecino de esta Ciudad, al cual debían acudir con lo que rindiesen las citadas rentas, dando poder cumplido a dicho mayordomo para que hiciese ejecución en los bienes y prendiese a aquellos que no lo hiciesen.—3 de julio de 1415.

- 14.— Carta de la fianza que Fernando Ortiz, vecino de la collación de San Vicente, otorgó a favor de Sevilla, por el nombramiento de mayordomo para el año de 1415, dando como fiadores mancomunadamente a sus hermanos los veinticuatro Pedro y Diego Ortiz.—21 de junio de 1415.

- 15.— Carta del Rey don Juan II, confirmando los nombramientos de mayordomo hijodalgo en favor de Manuel Cataño y de mayordomo ciudadano en Fernando Ortiz, hechos por Sevilla en cumplimiento de las ordenanzas para el buen regimiento de la Ciudad.—(Lugar, día y mes en blanco) de 1415.

- 16.— Data de los maravedises que fueron librados por

cartas y mandamientos de Sevilla en Fernando Ortiz, mayordomo de esta Ciudad, de los que recaudó de las rentas y propios de dicho Concejo o en cualquier otra manera, en el año de su mayordomazgo que comenzó en 1.º de julio de 1415 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 5.000 mrs. a Diego Martínez de Medina, Escribano de Cámara del Rey, por el trabajo que se tomaba en la Corte, en servicio de Sevilla, así en librar las cartas y escrituras que a esta Ciudad atañían, como en las otras cosas que Sevilla le encomendaba.—7 de junio de 1415.

- 17.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a Alfonso Pérez Manzano, mesonero del Mesón llamado del Manzano, que era de la Iglesia de Sevilla, 200 mrs. por el hospedaje de ciertas bestias de los hombres que estuvieron en dicho mesón, por mandato de Sevilla, por hacer servicio a la Reina, madre de Juan II.—8 de julio de 1415.

- 18.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Fernando de Mendoza, vecino de Sevilla, fiador de Gonzalo Martínez de Medina, arrendador que fue el año 1413 de la tercera parte de la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga, al que como tal fiador le habían sido embargadas unas casas en que moraba, siendo así que tenía recaudos de que, por ciertas incidencias en la recaudación de la mencionada renta, Sevilla le debía 20.000 mrs.—28 de junio de 1415.

- 19.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. al tesorero Nicolás Martínez, de su quitación por el oficio de la veinticuatría, correspondiente al año 1413, que no le habían sido pagados por el entonces mayordomo Juan de las Casas.—10 de julio de 1415.

- 20.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, para que hiciese entrega a los contadores de los recaudos de las imposiciones que le había entregado Juan Martínez, mayordomo que fue de esta Ciudad, para llevarlos a la Corte.—26 de junio de 1415.

21.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Sánchez, jurado de la collación de Santa Marina, para que entregase a Ruy López, Escribano de Cámara del Rey, veinticuatro y Contador mayor de esta Ciudad, los recaudos que Bartolomé Martínez, tesorero que fue de Sevilla, había recibido del dicho Ruy López, para llevarlos a la Corte, para liquidar la cuenta de la renta de las imposiciones con los Contadores mayores del Rey, de cuyos documentos se hace relación en el texto.—24 de julio de 1415.

22.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a Diego de Mendoza, alcaide del castillo de Matrera, 6.000 mrs. en dinero y 20 cahices de trigo, por la retenencia del mismo en el año en curso, y 186 mrs. y 4 cornados, por el porte.—26 de junio de 1415.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público en lugar de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, haciendo saber a los contadores que en el día de su fecha, 25 de noviembre de 1415, valió la fanega de trigo, en la Alhóndiga de esta Ciudad, 18 mrs.

Sigue otra fe del mismo, fecha 4 de julio de 1416, de que el precio del trigo en dicho día fue de 19 mrs., 5 dineros, la fanega.—2 fols.

23.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, por seis años, que comenzarían en 1.º de enero de 1416, y a Diego Martínez y Andrés Jiménez, jurados, sus fiadores, para que, de lo que habían de percibir del primer año de dicha renta, diesen a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, 600 doblas de oro moriscas a cuenta y pago de las 940 doblas que Sevilla le debía.—3 de julio de 1415.

(Al margen): "Esta carta está asentada en la cuenta de la renta de la sal".

(Véase el n.º 12 de este año).

Esta carta está anulada mediante tachaduras.

24.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, 340 doblas de oro moriscas que prestó a Sevilla, para acabar de pagar las 840 que Sevilla tomó

del dinero de la Cruzada, que estaba en el Sagrario de la Catedral, para comprar pan, traído por mar, para el mantenimiento de los vecinos y moradores de esta Ciudad y de su Tierra en el año 1413.—3 de julio de 1415.

Siguen tres testimonios de Alfonso López, escribano público de Sevilla, fechos en 7 de diciembre de 1415, y 11 de marzo y 1.º de julio de 1416, de haber presentado testimonio el mayordomo Fernando Ortiz de que en fin de octubre, en fin de febrero y en fin de junio, valieron las doblas de oro a 81, 77 y 74 mrs., respectivamente.

25.— Otro al mismo, para que diese a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor de esta Ciudad, 1.200 mrs., para darlos a dos troteros que habían de llevar ciertas cartas de Sevilla al Rey y a la Reina de Castilla, al Rey de Aragón y a los señores del Consejo de Castilla, respectivamente, dándoles noticias de cómo el Rey de Portugal había entrado en el Reino de Benamarín (Benimerín), y tomado la Ciudad de Ceuta.—27 de agosto de 1415.

26.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Bernardo de Soto, escudero de a ple de Martín Fernández de Portocarrero, señor de Moguer y alcaide de Tarifa por el Rey, que trajo de dicha villa a Sevilla dos cartas de éste, una para el Rey y otra para esta Ciudad, con las noticias de que el Rey de Portugal había conquistado la Ciudad de Ceuta.—27 de agosto de 1415.

27.— Otro al mismo, para que diese 4.000 mrs. a Bernal González, Escribano mayor del Concejo de esta Ciudad, para su mantenimiento y el de su mujer, Leonor Fernández, los cuales se hallaban presos desde hacía siete años, por mandato del Rey, en poder de Pedro García de Medina, su Escribano de Cámara, habiéndoles sido embargados y vendidos todos sus bienes, incluso el oficio de la Escribanía mayor, de tal manera que no tenían de qué mantenerse en la prisión, hallándose todos sus bienes en fiabilidad de su lugarteniente Alfonso López, escribano público de Sevilla, para dar sus productos al citado Pedro García.—30 de agosto de 1415.

28.— Otro al mismo, para que diese a Juan Martínez, criado de la Reina de Castilla, para ayuda de su man-

tenimiento, 2.000 mrs. de los que las Ordenanzas de esta Ciudad mandaban dar en limosna a las personas que lo hubiesen menester.—21 de agosto de 1415.

- 29.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese al doctor Fortún Velázquez, de Cuéllar, Corregidor mayor de esta Ciudad, según fue acordado en Cabildo de lunes 31 de diciembre de 1414, 10.000 mrs. para comprar un caballo para el Infante don Juan, hijo del Rey de Aragón, que iba al Reino de Sevilla.—27 de agosto de 1415.
- 30.— Otro al mismo, para que diese 1.800 mrs. a Alfonso Vázquez, alcaide del castillo de Encinasola, por la tenencia del mismo en los tres años comprendidos entre 1413 y 1415.—30 de agosto de 1415.
- 31.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Juan López de Villarreal, Escribano del Rey, vecino de esta Ciudad, además de los otros 500 que Sevilla le mandó dar, a cuenta y pago de lo que había de pagarle por la parte que correspondía a Sevilla en el traslado del pleito entre ella y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira.—6 de septiembre de 1415.
- 32.— Otro al mismo, para que diese 6.000 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, que había de ir por mandato de esta Ciudad a entrevistarse con el Rey de Aragón y con el Consejo del Rey de Castilla, que se hallaba con aquél, acerca del pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira y sobre otras cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—30 de agosto de 1415.
- 33.— Otro al mismo, para que diese 16.000 mrs. a Ruy García de Villalpando, Licenciado en Leyes, lugarteniente del Alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para el viaje que habían de hacer a la Corte del Rey de Aragón, tío y tutor del Rey de Castilla, sobre el pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, y sobre otras cosas que cumplían a servicio del Rey y a

provecho de esta Ciudad.—30 de agosto de 1415.—(Esta carta está anulada mediante tachaduras).

- 34.— Otro al mismo, para que diese 8.000 mrs. a Ruy García de Villalpando, licenciado en Leyes, lugarteniente del Alcalde mayor Juan Fernández de Mendoza, y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, además de los 16.000 que les había mandado dar por otra carta anterior, para el viaje que habían de hacer, para entrevistarse con el Rey de Aragón, tío y tutor del Rey de Castilla, porque habiéndose trasladado aquél desde Valencia a Perpignan, se acrecentaban con ello los gastos del viaje de los mandaderos de Sevilla.—9 de septiembre de 1415.

(Esta carta está anulada mediante tachaduras).

(Véase el n.º 33 de este año).

- 35.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a los que habían de limpiar las lumbreras de los Caños de Carmona, por haberse querellado los arrendadores de los molinos de dichos Caños y haber alegado el Concejo de Alcalá de Guadaira, que no estaba obligado a la limpieza de los mismos.—24 de julio de 1415.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público de Sevilla, a los contadores, fecha 7 de octubre de 1415, haciéndoles saber que en dicho día Juan García Bondaño, cañero, vecino de Sevilla, se obligó con el Cabildo de esta Ciudad a hacer la limpieza de las lumbreras de los Caños de Carmona, que estaban en término de Alcalá de Guadaira, desde la lumbrera que llamaban "La cabeza del carnero", hasta el fin de la cañería, donde afloraba el agua, por 1.200 mrs., más 300 para el veedor de la obra.

- 36.— Carta de poder de Sevilla al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, para que, habiendo hecho información en Alcalá de Guadaira de las personas que hubiesen cegado las lumbreras de los Caños de Carmona, hiciese entrega y ejecución en los bienes de los que resultasen culpados, en la cuantía a que ascendiese el daño, dando cuenta de todo ello a Sevilla, para que hiciese justicia.—30 de agosto de 1415.

(Véase el n.º 35 de este año).

37.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que pagase a Ruy López, veinticuatro y Contador mayor de esta Ciudad, los 6.000 mrs. de su quitación por ambos oficios correspondientes al año 1413, que no le habían sido pagados hasta la fecha.—10 de julio de 1415.

38.— Otro al mismo, para que hiciese reparar las puertas del Corral donde juzgan los Alcaldes, que se hallaban en mal estado y con poca seguridad para las prendas y escrituras de los escribanos de los Alcaldes, que tenía en custodia Alfonso Fernández, portero de la dicha cuadra.—19 de julio de 1415.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó en el arreglo de las puertas del Corral de los Alcaldes, que sumó 792 mrs.

39.— Albalá del Rey al Concejo de Sevilla, para que diese a Juan Fernández de Villanuño, su Recaudador mayor del Obispado de Córdoba, las 840 doblas del dinero de la Cruzada, que estaba en el Sagrario de la Catedral, para que dicho recaudador las gastase en cosas que el Rey mandaba hacer en servicio de Dios y de su Iglesia.—19 de junio de 1415.

Sigue carta de Sevilla a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, rogándole que entregase a Juan Fernández de Villanuño las 340 doblas de oro moriscas que había prestado a Sevilla, para comprar pan de la mar para el abastecimiento de esta Ciudad, durante el tiempo de la carestía y falta del mismo, a cuenta y pago de las doblas, coronas de oro y reales de plata que Sevilla hubo tomado del dinero de la Cruzada.

Sigue mandamiento de Sevilla a Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, para que, con arreglo a las condiciones en que tomó dicha renta, adelantase a Sevilla 500 doblas de oro moriscas y las diese a Juan Fernández de Villanuño, a cuenta y pago de las 840 doblas que Sevilla tomó del dinero de la Cruzada.—12 de julio de 1415.

(Véanse los números 9 y 11 de este año).

40.— Traslado de una carta del Rey Juan II a Francisco

Fernández del Marmolejo, vecino de Sevilla, y a don Pedro Jiménez, Arcediano de Ecija, haciendo referencia a otra carta anterior en que les mandaba que todos los maravedises que los contadores mayores del Rey hubiesen librado en ellos de las mandas de la Cruzada, los diesen y pagasen a las personas que aquellos les diesen, para comprar cierto pan para las villas y castillos fronteros de tierra de moros, y mandándoles que fuese Juan Fernández de Villanuño, Recaudador mayor del Rey en el Obispado de Córdoba, el que recaudase y cobrase todos los maravedises y oro de la Cruzada para que de ellos pagasen el pan que el Rey mandó comprar para las villas y castillos fronteros, por lo cual, mandaba a los referidos Francisco Fernández del Marmolejo y don Pedro Jiménez, que entregasen al dicho Juan Fernández de Villanuño, todo lo que tuviesen recaudado o recaudasen en adelante de las mandas de la Cruzada, para que los diesen a las personas a quienes habían comprado el referido pan, y, asimismo, vender en almoneda pública en Sevilla toda la plata, ganados, bestias, ropas, armas y otras cosas que hubiesen recibido para la dicha Cruzada o recibieren en adelante, entregando lo que recibiesen al dicho Juan Fernández de Villanuño, para la compra del referido pan.—Valdearenas, 29 de agosto de 1414.

Sigue la confrontación del traslado con su original, fecha en Sevilla a 12 de agosto de 1415.

41.— Traslado de una carta del Rey don Juan II a los herederos de Francisco Fernández del Marmolejo, vecino de Sevilla, y a don Pedro Jiménez, Arcediano de Ecija, para que hiciesen entrega a Juan Fernández de Villanuño, Recaudador mayor del Rey en el Obispado de Córdoba, de los maravedises oro, plata y otras cosas que los Tesoreros del Rey de las mandas de la Santa Cruzada del Arzobispado de Sevilla y de los Obispos de Coria, Badajoz y otros Obispos y comarcas, habían entregado a aquellos, porque era merced del Rey que el dicho Juan Fernández de Villanuño comprase con ellos pan, para las villas y castillos fronteros con tierra de moros, conminando a los referidos tesoreros para que, sin excusa

alguna, realizasen la entrega.—Guadalajara, 23 de enero de 1415.

Sigue la confrontación de este traslado con la carta original del Rey, fecha en Sevilla en 6 de agosto de 1415.

- 42.— Carta de Sevilla a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, rogándole que entregase a Juan Fernández de Villanúño las 340 doblas de oro moriscas que prestaba a Sevilla para comprar pan de la mar, para el abastecimiento de esta Ciudad durante el tiempo de la carestía y falta del mismo, a cuenta y pago de las doblas, coronas de oro y reales de plata, que Sevilla hubo tomado del dinero de la Cruzada que estaba en el Sagrario de la Iglesia Catedral.—13 de julio de 1415.

(Véanse los números 9, 11 y 39 de este año).

- 43.— Mandamiento de Sevilla a Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, para que, con arreglo a las condiciones en que tomó dicha renta, adelantase a Sevilla 500 doblas de oro moriscas y las diese a Juan Fernández de Villanúño, a cuenta y pago de las 340 doblas que Sevilla tomó del dinero de la Cruzada.—12 de julio de 1415.

(Véanse los números 9, 11, 39 y 42 de este año).

- 44.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a Juan López, bacinetero, vecino de Sevilla, 4.600 mrs. que esta Ciudad le había mandado pagar por mandamiento de 1.º de diciembre de 1413, y que el mayordomo de aquella fecha, Juan de las Casas, no le había pagado. La razón del citado libramiento era que, por deuda que tenía con Sevilla Yuzaf el Leví, arrendador de la renta de la carne, esta Ciudad puso a la venta y remató en Juan López, bacinetero, vecino de Sevilla, en el año 1395, por precio de 2.000 mrs., unas casas-corrales derribadas en la Villanueva, antes Judería, en la collación de Santa Cruz, en linde con otras del mismo y con casas de García Fernández, Aben Sanchón y de Juan Sánchez, en las que realizó varias obras, pero que luego hubo de entregar a doña Zubdona, judía, por sentencia que ésta ganó, por cuya razón pidió a Sevilla que, pues no le había saneado la venta de dichas casas-corra-

les, le devolviese la cantidad que por ellas pagó, así como el valor de las obras realizadas y el gasto de los pleitos sostenidos; por cuya causa Sevilla mandó al mayordomo que pagase al referido Juan López, 4.600 mrs. en que se cifraba el importe de lo dicho.—12 de julio de 1415.

(Véase el n.º 65 del año 1413).

- 45.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 1.500 mrs. a Juan González de la Barrera, vecino de esta Ciudad, para ayuda de su mantenimiento, por ser hombre honrado y sabedor de la Ley de Dios, mostrándola en cuanto podía y sabía a los fieles cristianos, así a los antiguos como a los que nuevamente se tornaban a la Santa Fe Católica y a los infieles.—16 de agosto de 1415.

- 46.— Otro al mismo, para que diese 2.500 mrs. a Pedro Fernández Alfaje, corredor de la Aduana de esta Ciudad, por los siguientes conceptos: 1.500 mrs. que dio a Pedro García de Peralta, jurado, para el viaje que hizo cuando Sevilla lo envió al Concejo del Rey en razón del pleito que había entre esta Ciudad y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra; 500 mrs. a Juan López de Villarreal, Notario del Rey, escribano ante quien pasaba dicho pleito, por el traslado del mismo; y 500 mrs. que costó la barata con plazo de tres meses que Sevilla mandó sacar de los 2.000 maravedises citados.—2 de agosto de 1415.

- 47.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Fernández, trotero, vecino de esta Ciudad, 200 mrs. por llevar una carta de los Alcaldes al Obispado de Jaén, relativa a ciertos malhechores, que se habían movido contra la Justicia de esta Ciudad y que se decía que estaban allí.—12 de julio de 1415.

- 48.— Otro al mismo, para que diese a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor de esta Ciudad, 130 mrs.: 80, para el trotero que trajo ciertas cartas de comisión desde la Corte a Sevilla, y los otros 50, para otro trotero que fue a las salinas de Sevilla a llamar a Diego Martínez, jurado de esta Ciudad, por mandato de la misma.—21 de agosto de 1415.

- 49.— Fe de los contadores, haciendo saber al mayordomo Fernando Ortiz, que Sevilla le mandaba que diese 200 maravedises a Martín González, portero de los contadores de Sevilla, para comprar papel para las cuentas, por cuanto el que solían dar cada año los pergamineros de Sevilla para ello, no lo daban ya.—20 de noviembre de 1415.
- 50.— Otra de los mismos al mismo, haciéndole saber que Sevilla mandó dar a Martín González, portero de los contadores de esta Ciudad, 50 mrs. para comprar tinta, agua y escobas para la Casa de Cabildo de Sevilla (sic).—20 de noviembre de 1415.
- 51.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a Guillén de Monsalve, jurado, tenedor del Puente de Triana, 600 mrs., para el alquiler de un almacén en que tuviese todas las cosas que necesitaba dicho puente, cuyo alquiler debía pagar Sevilla con arreglo a las condiciones de la tenencia del mismo.—28 de febrero de 1416.
- 52.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Pedro García de Peralta, jurado de la collación de Santiago, para el viaje que había de hacer por mandato de Sevilla, como procurador de la misma a la Corte, en relación con el pleito que esta Ciudad tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra.—29 de julio de 1415.
- 53.— Otro al mismo para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes de la Catedral, por los aniversarios y servicios que hacían por las almas de los reyes de Castilla difuntos y por la vida y salud del Rey.—24 de julio de 1415.
- 54.— Fe de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, de cómo Sevilla mandó a los contadores que recibiesen en cuenta al mayordomo Fernando Ortiz 80 mrs. que gastó en el reparo de la Puerta del Aceite.—24 de julio de 1415.
- 55.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 500 mrs. a Juan López de Villarreal,

Notario del Rey, vecino de esta Ciudad, para ayudar a hacer el traslado del proceso del pleito que había entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, del que era escribano.—31 de julio de 1415.

- 56.— Albalá del Rey Juan II al Concejo de Sevilla, haciéndole merced de un dinero barcelonés de agua de los Caños de Carmona, a petición del guardián y frailes del Convento de San Francisco, y por honra y provecho de los vecinos de esta Ciudad, para el pilar que había de hacer en la Plaza de San Francisco, tomando dicha agua de donde conviniese y trayéndola hasta la esquina de la calle que llamaban de la Ropavieja, cerca de la Casa de la Justicia, desde donde el Convento de San Francisco tomaría el dinero barcelonés de agua que le había concedido por privilegio el Rey Fernando III, y Sevilla llevaría el otro dinero barcelonés, ahora concedido por el Rey, al pilar que había de labrar en dicha Plaza de San Francisco, para uso y provecho de los vecinos y moradores de esta Ciudad, mandando al alcaide de los Reales Alcázares que permitise sacar los dos dineros de agua de los Caños de donde conviniese al Concejo y al Convento, aunque fuese necesaria para las labores del Alcázar.—Sevilla, 31 de diciembre de 1411.
- 57.— Conocimiento que Diego Ortiz, veinticuatro, dio a Sevilla, de haber recibido, por su mandato, un albalá del Rey, fecha 9 de diciembre de 1407, mandando a sus Contadores mayores que librasen a Sevilla 50.000 mrs., para poner guardas y escuchas contra tierra de moros en el año 1408.—15 de octubre de 1415.
- 58.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra de los caños por donde había de venir el agua de los Caños de Carmona, desde la Puerta de este nombre, donde se había de tomar el agua, hasta la Plaza del Convento de San Francisco, y desde esta Plaza hasta dentro del mismo Convento.—(Día en blanco) de agosto de 1415.—2 fols.—Firmas autógrafas.
- 59.— Relación de cómo se pregonó en almoneda la obra que Sevilla mandó hacer en los caños, por donde había

de venir el agua desde el Hospital de la Puerta de Carmona, hasta la Plaza de San Francisco, desde el 15 al 23 de agosto en que se remató en maestro Bucar, moro cañero.

Sigue relación de cómo se pregonó en almoneda en el Corral de los Oimos, la obra que Sevilla mandó hacer en la Plaza de San Francisco, en el pilar y torrejón y calzadas, y para llevar el agua dentro del Convento de San Francisco, con arreglo a las condiciones de la obra, desde el 15 al 23 de agosto, en que se remató en Alfonso Martínez Cano "Guarda el pan", albañil.—Sin fecha.

- 60.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra de ensanchar el portal delante de la puerta de la Casa de su Cabildo, en el Corral de los Oimos.—Sin fecha.

Sigue relación de cómo se pregonó en almoneda, en 23 de agosto de 1415, rematándose en Antón Rodríguez, carpintero.—2 fols.

- 61.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 83.950 mrs. a Diego González de Villafranca, a quien por esta carta designaba como obreiro de las obras que Sevilla había de hacer para traer el agua de los Caños de Carmona al pilar de la Plaza de San Francisco y al Convento de dicho título, y para hacer el portal delante de la puerta de la Casa del Cabildo de Sevilla en el Corral de los Oimos, hasta la puerta del Cabildo de la Catedral, a fin de que vigilase la ejecución de dichas obras, según las condiciones acordadas para ellas, y para que pagase a los maestros que las tomaron, la cantidad en que les fueron rematadas.—30 de agosto de 1415.

- 62.— Otro al mismo, para que diese a Diego Ortiz, veinticuatro, 3.000 mrs. para los gastos del viaje que había de hacer para llevar el proceso del pleito que Sevilla tuvo con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, ante los señores del Consejo del Rey, que estaban en territorio del Rey de Aragón, y otros 3.000 mrs., para darlos al letrado que Sevilla había de tener allá para dicho negocio.—2 de septiembre de 1415.

- 63.— Otro al mismo, para que comprase un arca de ma-

dera "ensayalada", para llevar al Consejo del Rey el proceso del pleito que Sevilla tuvo con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, y para comprar, asimismo, un paño encerado para envolver dicho proceso para que no se mojase ni dañase si lloviese en el camino, todo lo cual costó 240 mrs.—2 de octubre de 1415.

- 64.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Vélez, escribano público y jurado, que tenía en su poder algunas escrituras que pasaron ante su padre Gonzalo Vélez, también escribano público de esta Ciudad, acerca de las rentas de las imposiciones que Sevilla arrendó en años pasados, por las cuales esta Ciudad solía cobrar de los arrendadores y fiadores de dichas rentas, ciertas cuantías de maravedises, dando el citado Juan Vélez las referidas escrituras.—29 de noviembre de 1415.

- 65.— Otro al mismo, para que diese 1.875 mrs. al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, a Pedro Muñoz, jurado, y a un escribano público que había de acompañarles en el viaje de 15 días que habían de hacer a algunas villas y lugares de la Tierra de esta Ciudad, para hacer información sobre los debates y contiendas que habían surgido entre sus concejos y vecinos y los de otras villas y lugares de don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, sobre los términos de Andévalo, con motivo de los cuales habían ocurrido varias muertes.—18 de noviembre de 1415.

- 66.— Nómina de los oficiales de Sevilla y de otras personas en ella contenidas, el año del mayordomazgo de Fernando Ortiz, que comenzó en 1.º de julio de 1415 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—2 fols.

Sigue relación de lo que costó el paño de Brujas y la cebada que Sevilla mandó dar por su nómina a ciertas personas y el paño de Contray (Courtrai) para los trompetas, ministriles, atabaleros y portero de los contadores de Sevilla.

- 67.— Carta de pago que Juan Fernández de Villanuño, recaudador por el Rey de todos los maravedises, doblas,

plata y otras cosas de las mandas de la Santa Cruzada, dio al Concejo de Sevilla de las 840 doblas de oro moriscas que valían las doblas, coronas, reales de plata y moneda de blancas, que éste había tomado del dinero de la Cruzada que estaba depositado en el Sagrario de la Catedral el año 1413, para comprar pan del que venía por mar, para el mantenimiento de los vecinos y moradores de Sevilla y su Tierra en la época de escasez y carestía, cuyas 840 doblas le pagó esta Ciudad por albalá y mandato del Rey, en la siguiente manera: 500 doblas de Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, y 340 de don Pedro Ponce de León, señor de Marchena.—19 de agosto de 1415.

- 68.— Mandamiento de Sevilla a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, para que enviase un alguacil a cada una de las personas incluidas en la relación que en la misma carta se contiene, las cuales eran deudas a Sevilla por diferentes conceptos de ciertas cuantías de maravedises, por alcances que contra ellas hicieron los jueces de los términos de esta Ciudad, para que hiciese ejecución en sus personas y bienes de las cantidades que adeudaban, mandando, asimismo, que los deudores, que considerasen que no debían pagar, pareciesen ante los contadores de Sevilla para alegar sus razones.—11 de septiembre de 1415.
- 69.— Otro al mismo, para que enviase un alguacil a cada una de las personas contenidas en la relación que en la misma carta se contiene, en su mayoría recaudadores de rentas y pedidos de Constantina y Cazalla de la Sierra, las cuales eran deudas a Sevilla por diferentes conceptos de ciertas cuantías de maravedises por alcances que contra ellas hicieron los jueces de los términos de esta Ciudad, para que hiciese ejecución en sus personas y bienes de las cantidades que adeudaban, mandando, asimismo, que los deudores, que considerasen que no debían pagar, pareciesen ante los contadores de Sevilla para alegar sus razones.—11 de septiembre de 1415.
- 70.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 500 mrs. a Diego Díaz, escribano,

procurador sustituto de Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro y Procurador mayor de esta Ciudad, por los pleitos que en nombre de Sevilla sostenía con otras personas de ella.—11 de octubre de 1415.

- 71.— Otro al mismo, para que tomase para sí 6.000 mrs. que le correspondían de los dos años de 1414 y 1415, en que tuvo la alcaidía del castillo de Utrera, que Sevilla le dio por haberse desistido del pleito que tenía con Pedro González, escribano público de Sevilla, sobre la fidelidad de los pesos que le había sido otorgada a Fernando Ortiz por algunos oficiales de esta Ciudad, y que luego por carta del Rey de Aragón fue dada al referido escribano.—11 de septiembre de 1415.
- 72.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 2.000 mrs. a Miguel Sánchez, vecino de esta Ciudad, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Triana, de su salario en el año en curso.—12 de septiembre de 1415.
- 73.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Gonzalo Pérez, vecino de esta Ciudad, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Triana, de su salario del año en curso.—12 de septiembre de 1415.
- 74.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Juan López de Villarreal, Escribano del Rey, vecino de esta Ciudad, que fue escribano del pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, en remuneración del trabajo que tuvo acompañando a los oficiales de Sevilla que fueron a ver los citados términos, en sacar ciertas relaciones e informaciones del dicho pleito y en las otras veces que fue con los letrados de Sevilla a Alcalá de Guadaíra.—27 de septiembre de 1415.
- 75.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Fernando Ruiz, vecino de esta Ciudad, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Macarena, de su salario por un año a partir del 28 de septiembre del año de la fecha.—12 de septiembre de 1415.
- 76.— Otro al mismo, para que diese 5.000 mrs. al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, por el trabajo que

se había tomado en el pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, así en ir a verlos personalmente, como en ver dicho proceso y sacar de él ciertas relaciones y otras cosas que cumplieran a la defensa del derecho de esta Ciudad.—27 de septiembre de 1415.

- 77.— Mandamiento de Sevilla a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de esta Ciudad, para que enviase un alguacil a cada una de las personas del Aljarafe, incluidas en la relación que en la misma carte se contiene, las cuales eran deudas a Sevilla, por diferentes conceptos, de ciertas cuantías de maravedises por alcances que contra ellos hicieron los jueces de los términos de esta Ciudad, para que hiciesen ejecución en sus personas y bienes de las cantidades que adeudaban, mandando, asimismo, que los deudores, que considerasen que no debían pagar, pareciesen ante los contadores de Sevilla para alegar sus razones.—11 de septiembre de 1415.

(Es duplicado con variantes del n.º 68 de este año).

- 78.— Carta de Sevilla al concejo de su lugar de Hinojos, confirmándole el uso y aprovechamiento de las tierras que había agregado a las dos dehesas que esta Ciudad, por carta de 1294, le otorgara en aquella fecha, para ayudar a su poblamiento, y prohibiendo al concejo de Pilas y otros lugares de la Tierra de Sevilla que inquietasen al de Hinojos en dicho aprovechamiento.—11 de septiembre de 1415.
- 79.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 2.000 mrs. a Fernando Gutiérrez, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Macarena, de su salario por el año en curso.—12 de septiembre de 1415.
- 80.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Pedro Muñiz, jurado, por el gasto de los días que había de emplear en llevar una carta de esta Ciudad a su lugar de El Cerro, relativa a la posesión del Campo de Andévalo, que era de Sevilla.—13 de enero de 1416.
- 81.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. a Juan Alonso de Badajoz, bachiller en Leyes, lugarteniente que

fue en 1413 de Juan Cerón, Alcalde mayor de esta Ciudad, en satisfacción del trabajo que se había tomado a ruegos de los oficiales de esta Ciudad, desempeñando el oficio de letrado de Sevilla, por ausencia del que a la sazón lo era, primero por hallarse en la Corte y luego por causa de la gran mortandad que hubo en esta Ciudad.—30 de diciembre de 1415.

(El documento dice 1416, por evidente error).

- 82.— Otro al mismo, para que diese a Gonzalo Ochoa, bachiller en Leyes, Alcalde de los pleitos de la Justicia de esta Ciudad, 8.000 mrs. que le quedaban por cobrar de los 12.000 que por carta del Rey debía pagarle Sevilla de su quitación por dicho oficio de la Alcaldía de los pleitos.—8 de enero de 1416.
- 83.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de las villas y lugares de esta Ciudad, para que cumplieran la carta del Rey para que Manuel Cataño, por sí y en nombre del doctor Luis González, vecino de esta Ciudad, tuviese cargo de andar por las villas y lugares de su término, haciendo justicia en ciertos casos que, según los ordenamientos de Sevilla, correspondían a los Alcaldes mayores de ella.—8 de enero de 1416.
- 84.— Albalá de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, al mayordomo Fernando Ortiz, comunicándole el acuerdo del Cabildo, para que Mateo González de Alba, trotero, llevase cartas de esta Ciudad al Rey de Aragón, sobre asuntos que cumplieran a su servicio, al del Rey de Castilla y a Sevilla, dándole por este trabajo 1.200 mrs. si hubiera de ir a llevar la carta a Perpiñán y 1.000 si a Barcelona.—14 de diciembre de 1415.
- 85.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a Pedro Gutiérrez, vecino de esta Ciudad, guarda de la entrada del vino de la Puerta de Carmona, 2.000 mrs. de su salario por el año que comenzaría en 28 de septiembre.—12 de septiembre de 1415.
- 86.— Otro al mismo, para que diese a Pedro Ortiz, veinticuatro, 2.000 mrs. por el trabajo de hacer guardar la ordenanza que Sevilla hizo sobre los precios del aceite que

entraba en esta Ciudad por la Puerta de este nombre, impidiendo las ocultaciones que se hacían, con gran daño de los vecinos y moradores de esta Ciudad.—11 de octubre de 1415.

- 87.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a Nicolás Bernal y a Alfonso Vidal, jurados, 500 maravedises a cada uno, por estar permanentemente en la Casa de la Justicia de Sevilla, por mandamiento del Rey, viendo los autos judiciales y otras cosas que se hacían en ella.—11 de octubre de 1415.
- 88.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso López, escribano público de esta Ciudad, por los derechos de las escrituras que ante él pasaron en el pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira y en lo relativo a las doblas que Sevilla le había de dar.—30 de octubre de 1415.
- 89.— Otro al mismo, para que diese 12.000 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, al que Sevilla envió como su Procurador ante el Consejo del Rey que estaba en Madrid, en relación con el proceso del pleito que esta Ciudad tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira, así para la presentación de dicho proceso, como para dar a los letrados que debían intervenir en el mismo, por las escrituras tocantes a dicho pleito.—8 de abril de 1416.
- 90.— Otro al mismo, para que tomase prestados de Pedro Ortiz, veinticuatro, 40 quintales de aceite y los vendiese ante escribano público y contadores en la Puerta del Aceite donde se acostumbraba a venderlo en esta Ciudad, y que, de los maravedises que obtuviera de la venta, diese 6.000 a Diego Ortiz, veinticuatro, que había de ir, por orden del Rey, a llevar a su Consejo, que se hallaba en los estados del Rey de Aragón, el traslado del pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira, y para que diese, asimismo, a Juan López de Villarreal, Escribano del Rey y de dicho pleito, 1.000 mrs. por el traslado del mismo; mandando, por último, al mayordomo, que a fines de octubre, en que se cumplía el primer

tercio del año de su mayordomazgo, comprase en la Puerta del Aceite 40 quintales de aceite, para devolverlos a Pedro Ortiz.—13 de septiembre de 1415.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público de Sevilla, dirigida a los contadores, fecha 16 de septiembre de 1415, de haber vendido en dicho día los 40 quintales de aceite al precio de 17 mrs. y 3 dineros la arroba.

(Firma autógrafa del mayordomo).

- 91.— Otro al mismo, para que tomase prestados de Pedro Ortiz, veinticuatro, 40 quintales de aceite y los vendiese ante escribano público y contadores en la Puerta del Aceite, donde se acostumbraba a venderlos en esta Ciudad, y que, de los maravedises que obtuviera de la venta, diese 6.000 a Diego Ortiz, veinticuatro, que había de ir por orden del Rey a llevar a su Consejo, que se hallaba en los estados del Rey de Aragón, el traslado del pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira, y para que diese, asimismo, a Juan López de Villarreal, Escribano del Rey y de dicho pleito, 1.000 mrs. por el traslado del mismo; mandando por último al mayordomo que a fines de octubre, en que se cumplía el primer tercio del año de su mayordomazgo, comprase en la Puerta del Aceite 40 quintales de aceite, para devolverlos a Pedro Ortiz.—13 de septiembre de 1415.

Sigue albalá de Alfonso López, escribano público, a los contadores, fecha 21 de noviembre de 1415, para que recibiesen en cuenta al mayordomo los maravedises que había pagado a Diego Ortiz, veinticuatro, y a Juan López de Villarreal, que sumaban en total 10.000 mrs., con lo que había obtenido de la venta de los 40 quintales de aceite a razón de 22 mrs. y medio la arroba, precio a que se compraba en la Puerta del Aceite el 31 de octubre de 1415.—(Véase el n.º 90 de este año).

- 92.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 12.000 mrs. a Ruy García de Villapando, licenciado en Leyes, lugarteniente del alcalde Juan Fernández de Mendoza, para el viaje que había de hacer a la Corte del Rey de Aragón, en relación con el

pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, y para otros asuntos que cumplieran a servicio del Rey de Castilla y a provecho y bien de esta Ciudad.—27 de septiembre de 1415.

93.— Albalá de los Alcaldes mayores de Sevilla, mandando al mayordomo Fernando Ortiz, que diese 400 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor de esta Ciudad, para que los diese a un trotero que iba a Valladolid a llevar cartas de esta Ciudad al Rey y a la Reina.—5 de mayo de 1416.

94.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que tomase prestados de Pedro Ortiz, veinticuatro, 10 quintales de aceite y los vendiese, para dar 1.500 mrs. a Luis López, bachiller en Leyes, para que él los entregase a los letrados a quienes Sevilla pidió que le aconsejasen sobre su derecho con arreglo a los ordenamientos, usos y costumbres de esta Ciudad, acerca del debate que había entre la jurisdicción de Sevilla y la del Adelantado de la Frontera, cuyo lugarteniente pretendía que su jurisdicción se extendía a esta Ciudad y a otros lugares en ciertos casos, lo cual contradecía Sevilla.—21 de septiembre de 1415.

95.— Albalá de Diego Ortiz, veinticuatro, reconociendo haber recibido de los contadores de Sevilla un albalá del Rey Juan II, fecha 9 de diciembre de 1407, mandando a sus Contadores mayores, que librasen al Concejo de Sevilla 50.000 mrs. para poner guardas y escuchas contra tierra de moros el año de 1408, a fin de que, con la presentación de dicho albalá, pudiese cobrar de los Contadores del Rey los dichos 50.000 mrs.—14 de octubre de 1415.

(Al margen).—“Este albalá tornó el dicho Diego Ortiz en 15 de julio de 1416, por cuanto no pudo cobrar los maravedises de los Contadores y cargóse a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro de Sevilla, por mandato de la dicha Ciudad, cuando fue por mensajero a la Casa del Rey, sobre la moneda forera en este dicho día 15 de julio”.

Sigue albalá de Diego Ortiz, al Concejo de Sevilla, haciéndole saber que había recibido de los contadores el albalá del Rey que va incorporado al documento.—15 de octubre de 1415.

96.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a Pedro Ortiz, veinticuatro, 6.000 maravedises por el trabajo y aún daño, que sufrió en su hacienda, por haberle encomendado la Ciudad que, en unión de los contadores, viese los libros de las cuentas de Sevilla, sacando copia de los maravedises que a la misma eran debidos por cualesquier personas en los años pasados, a fin de que Sevilla los cobrase.—6 de diciembre de 1415.

97.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. de salario, por el año que comenzó en el día de la fecha, a Luis López, bachiller, que, como letrado de Sevilla, había de tomar a su cargo los pleitos y negocios que esta Ciudad, por ausencia del licenciado Ruy García de Villalpando, letrado de Sevilla, que, por mandato de ésta, se hallaba en la Corte del Rey de Aragón, para ciertos negocios tocantes al servicio del Rey y provecho de esta Ciudad.—15 de octubre de 1415.

98.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 600 mrs. a Bartolomé Martínez, carpintero, vecino de esta Ciudad, tenedor de los husillos de los caños por donde salía el agua fuera de la Ciudad, de su salario por el año en curso.—30 de octubre de 1415.

99.— Otro al mismo, para que diese a Alfonso Fernández de Santillán, jurado, al que esta Ciudad enviaba como mandadero a la Corte del Rey de Aragón y al Consejo del Rey de Castilla, 6.000 mrs. si fuese a Perpiñán, donde estaba el Rey de Aragón, o 3.000 si fuese a donde estuviese el Consejo, para ciertos asuntos que cumplieran al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—11 de diciembre de 1415.

(Al margen): “Por cuanto Alfonso Fernández de Santillán no fue en esta embajada, por ende no debe haber estos maravedises, ni son de recibir en cuenta al mayordomo”.

100.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 2.500 mrs. al doctor Pedro Fernández, veinticuatro, y otros 2.500 a Pedro Muñiz, jurado, además de los que habían recibido, anteriormente, por el trabajo y daño y muerte de las mulas que llevaban, cuando fueron por mandato de Sevilla al Campo de Andévalo, que era de esta Ciudad, y a algunos lugares de la misma, para hacer información sobre la muerte de Alfonso Fernández de Huelva, vecino de Niebla, acaecida en dicho Campo de Andévalo, y sobre los debates y cuestiones que había entre Sevilla y don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, a causa de los términos del Campo de Andévalo, y sobre otras cosas que cumplieran al servicio del Rey y a provecho de la Ciudad y de dichos lugares.—20 de diciembre de 1415.

(Véase el n.º 80 de este año).

101.— Otro al mismo, para que diese al jurado Guillén de Monsalve, tenedor del Puente de Triana, 885 doblas de oro moriscas, que, según las condiciones con que tomó la tenencia del puente, debía percibir cada año, mandando, asimismo, el mayordomo que en cada uno de los tercios del año, fuese a las tiendas de los cambiadores y, ante escribano público, viese a cómo valían las doblas moriscas.—25 de octubre de 1415.

Sigue fe del escribano público Alfonso López, fecha 12 de noviembre de 1415, de que en dicho día las doblas de oro moriscas valieron en los cambios de esta Ciudad a 79 mrs., valiendo, por consiguiente, las 295 doblas del primer tercio del año, 23.305 mrs.

Sigue fe del mismo escribano, fecha 12 de marzo de 1416, de que en dicho día valieron las doblas a 77 mrs., sumando en total las 295 doblas del segundo tercio, 22.715 mrs.

Sigue fe del mismo escribano, fecha 2 de julio de 1416, de que en dicho día valieron las doblas a 74 mrs., sumando, por consiguiente, las 295 doblas del último tercio del año del mayordomazgo de Fernando Ortiz, 21.830 mrs.

102.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que sacasen de los libros de las cuentas de esta Ciudad los

maravedises, doblas y plata que eran debidos a Sevilla, hasta en cuantía de 250.000, y entregasen copia de esta relación al mayordomo Fernando Ortiz, cargándole a éste dicha cantidad, para que se encargase de recaudarla.—6 de noviembre de 1415.

103.— Mandamiento de Sevilla a los mayordomos, recaudadores, arrendadores y otras personas contenidas en la relación que los contadores dieron al mayordomo Fernando Ortiz, de los maravedises que aquellos debían a Sevilla de los años pasados, así de las rentas y propios del Concejo, como por otro cualquier concepto, haciéndoles saber que Sevilla había nombrado recaudador de dichas deudas al referido mayordomo y que a él debía acudir cada uno para pagarles.—13 de noviembre de 1415.

104.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores, cogedores y embargadores de las rentas del cornado de la carne de esta Ciudad y de las villas y lugares de su Tierra, haciéndoles saber que Sevilla había nombrado por su recaudador al mayordomo Fernando Ortiz, al cual debían acudir con el importe de dichas rentas en los plazos establecidos para su cobranza.—18 de noviembre de 1415.

105.— Carta de fianza que Fernando Ortiz, vecino de Sevilla, en la collación de San Vicente, y mayordomo de esta Ciudad, otorgó al Concejo de la misma, como recaudador de los 250.000 mrs. de las albaquías que eran debidas a esta Ciudad de los años pasados y como recaudador, asimismo, de la renta del cornado de la carne de Sevilla y de su Tierra, dando como fiador a Pedro Ortiz, veinticuatro, su hermano.—19 de noviembre de 1415.

106.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a Alfonso Fernández de Santillán, jurado, recaudador de las rentas menudas que pertenecían al almojarifazgo de Sevilla, 126.000 mrs., que, por mandato del Rey, había de percibir de la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga de esta Ciudad del año 1414, por haber tomado en sí dicha renta al precio

que la tenían sus arrendadores, debiendo Sevilla pagarle la cantidad que había de dar a dichos arrendadores.—21 de noviembre de 1415.

- 107.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 194.000 mrs. a los arrendadores que fueron de las rentas de la alcabala y cuartillos del pan de la Alhóndiga del año de 1413, que quedaban por pagarles de los 200.000 mrs. en que Sevilla se convino con ellos, por causa del pan que vino por mar a esta Ciudad, y del que Sevilla quitó la alcabala y demás derechos.—27 de noviembre de 1415.
- 108.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Aroche, para que hiciese repartimiento entre sus vecinos y moradores de los 3.333 mrs. y 2 cornados a que habían quedado reducidos, por composición que Sevilla hizo con Sancho Díaz, procurador de Rabi Menahe de Ocaña, los 5.000 maravedises que éste había de cobrar del citado lugar, por derechos de cancellería, de la merced que el Rey Enrique III hizo a Aroche de que no pagasen monedas de los años de 1399, 1400 y 1401.—6 de diciembre de 1415.
- 109.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Cortegana, para que hiciese repartimiento entre sus vecinos y moradores de los 1.333 mrs. con 2 cornados a que habían quedado reducidos, por composición que Sevilla hizo con Sancho Díaz, procurador de Rabi Menahe de Ocaña, los 2.000 mrs. que éste había de cobrar del citado lugar por derechos de cancellería, de la merced que el Rey Enrique III hizo a Cortegana de que no pagasen monedas de los años 1399, 1400 y 1401.—6 de diciembre de 1415.
- 110.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Encinasola, para que hiciese repartimiento entre sus vecinos y moradores de los 866 mrs., 4 cornados a que habían quedado reducidos, por composición que Sevilla hizo con Sancho Díaz, procurador de Rabi Menahe de Ocaña, los 1.000 maravedises que éste había de cobrar del citado lugar por derechos de cancellería, de la merced que el Rey Enrique III hizo a Encinasola de que no pagasen monedas de los años 1399, 1400 y 1401.—6 de diciembre de 1415.

- 111.— Mandamiento de Sevilla a Alfonso Fernández y a Ruy Pérez, toneleros, y a Gonzalo Sánchez del Castillo, vecinos de la Carretería, y a Andrés Fernández y Pedro Bernáldez?, vecinos de la Cestería, para que hiciesen repartimiento entre los vecinos y moradores de ambos barrios, de los 1.600 mrs. a que habían quedado reducidos, por composición que Sevilla hizo con Sancho Díaz, procurador de Rabi Menahe de Ocaña, los 2.400 mrs. que éste había de cobrar de los citados barrios por derechos de cancellería, de la merced que el Rey Enrique III hizo a los mismos, de que no pagasen monedas de los años 1399, 1400 y 1401.—6 de diciembre de 1415.
- 112.— Mandamiento de Sevilla a Luis Fernández Guerra, Alfonso Martínez de Gelves, Juan Ruiz, tejero, Juan Sánchez de Carmona, Pedro Fernández de Porras y Antón Martínez Castaño, vecinos de Triana, "guarda y collación de Sevilla", para que hiciesen repartimiento entre sus vecinos y moradores de los 1.600 mrs. a que habían quedado reducidos, por composición que Sevilla hizo con Sancho Díaz, procurador de Rabi Menahe de Ocaña, los 2.400 mrs. que éste había de cobrar del citado barrio por derechos de cancellería, de la merced que el Rey Enrique III hizo a dicho barrio de que no pagasen moneda de los años 1399, 1400 y 1401.—6 de diciembre de 1415.
- 113.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese a Bernal González, Escribano mayor del Concejo y a su mujer Leonor Fernández, que se hallaban presos desde hacía siete años, los 4.000 mrs. que Sevilla les mandó dar por otra su carta, fecha 30 de agosto de 1415, en limosna para su mantenimiento, según se contenía en las ordenanzas dadas a esta Ciudad por los Reyes pasados, y que el citado mayordomo no le había dado todavía, a pesar de haber sido requerido para ello.—23 de marzo de 1416.
- (Véase el n.º 27 de este año).
- 114.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Juan Fernández Chanciller, y 200 a Alfonso Sánchez de Montoya, jurados, para los gastos del viaje que habían de

hacer para llevar ciertas cartas de Sevilla a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, a Pedro de Zúñiga y a Diego de Ribera, Adelantado mayor de la Frontera, acerca de una carta que el Rey envió a Sevilla, relativa a los debates habidos entre dichos señores y don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, don Alfonso y don Juan de Guzmán, sus hermanos, y Martín Fernández Portocarrero.—4 de abril de 1416.

115.— Albalá de los contadores al mayordomo Fernando Ortiz, mandándole de parte de Sevilla, que diese 50 mrs. a Francisco Guillén, que los había gastado en confites y vino que se trajeron a la Casa de las Cuentas de esta Ciudad, para los oficiales que se juntaron en ella el sábado 11 de abril del año de la fecha.—24 de abril de 1416.

116.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Fernando Ortiz, los 1.790 mrs. que había gastado por mandato de esta Ciudad, en ciertas cosas contenidas en un escrito que había presentado al Cabildo.—24 de diciembre de 1415.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de cómo había gastado los 1.790 mrs. citados, en pagar el alquiler de cinco mulas en que fueron los maestros de Teología y el pintor, a Alcalá de Guadaira, en relación con el pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, por cuatro días que estuvieron allá (240 mrs.); en pagar a los troteros que fueron a los lugares de la Tierra de Sevilla, sobre la imposición del cornado de la carne y en traer las fes de cada concejo (480 mrs.); en pagar a un notario y al procurador de Sevilla que fueron a Malrena a presentar la carta de emplazamiento contra su concejo (200 mrs.); en pagar al trotero que llevó a Valencia, al Rey de Aragón, carta de Sevilla, sobre la confirmación del mayordomazgo de esta Ciudad (800 mrs.); y en lo que costó el reparo de la "necesaria" de la Casa del Cabildo (70 mrs.).

(Firma autógrafa del mayordomo).

117.— Otro a los mismos, para que diesen a Fernando de Hoyos por libre y quito de la quiebra de los 700 mrs.

que había habido en la renta del almojarifazgo de La Puebla del Infante de que era arrendador, por consecuencia de la cual se hallaba en prisión, siendo así, que era caballero de buen linaje y no tenía bienes con qué pagar.—31 de julio de 1416.

118.— Albalá de don Alvar Pérez de Guzmán al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 120 mrs. por el alquiler de las bestias en que fueron Alfonso Martínez, Fernán Ibáñez y otros cuatro maestros albañiles a ver la obra que había de hacerse en la Puente Horadada.—Sin fecha.

119.— Es duplicado del n.º 84 de este año.

120.— Es duplicado del n.º 116 de este año.

121.— Mandamiento de Sevilla a los contadores y a los mayordomos, que lo eran, o que lo fueren en adelante, para que no pusiesen en la nómina de Sevilla a Maestre Abrahen, moro cañero, que en el año de 1414, había sido nombrado para dicho oficio en unión de Maestre Abrahen Zarco y Maestre Bucar, repartiendo con ellos el salario que Sevilla daba a los cañeros de los Caños de Carmona, pues éstos dos últimos eran suficientes para el reparo y conservación de dichos caños.—15 de mayo de 1416.

(Véase el n.º 97 del año 1414).

122.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que diese 12.000 mrs. al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, como Juez de las suplicaciones de ella, así como por llevar los pleitos y negocios que a Sevilla atañían y que le fueron encomendados por ella.—24 de enero de 1416.

123.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Juan de Segorbe, maestro de Gramática en la escuela de esta Ciudad, para su mantenimiento durante el año en curso, por cuanto Sevilla acostumbró siempre a hacerlo así, por el trabajo que semejantes maestros se tomaban en enseñar su ciencia a los vecinos y moradores de esta Ciudad.—31 de enero de 1416.

124.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. al jurado Fernando González de Estrada, Escribano del Rey, vecino de esta Ciudad, por su trabajo como escribano ante

quien pasaban los pleitos de Sevilla, y por las escrituras que daba de ellos a la parte de esta Ciudad.—3 de febrero de 1416.

- 125.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 300 mrs. a Alfonso Estébanes de Lugo, escudero de a caballo del Rey, que trajo cartas del Rey de Aragón para esta Ciudad, haciéndole saber que había convalidado de su enfermedad.—6 de marzo de 1416.
- 126.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs. a Antón Sánchez, alcalde que fue de la Mesta y alcaide que era del castillo de Alocás, por la tenencia del mismo en el año que comenzó en 15 de marzo de 1415.—20 de diciembre de 1415.
- 127.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Las Cumbres Mayores, haciéndole saber que había designado al jurado Pedro Muñiz, para que fuese a dicho lugar, para informarse de su petición, de que Sevilla le permitiese repartir por pecho entre sus vecinos y moradores lo que había gastado en el pleito y debates con el concejo de Las Cumbres de San Bartolomé, sobre las dehesas de Las Cumbres Mayores, así como en el pleito relativo a las monedas de los años pasados.—11 de marzo de 1416.
- 128.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Alcalá de Guadaíra, para que repartiese por pecho entre sus vecinos y moradores los 2.437 mrs. que gastó cuando ciertos maestros en Teología y otros doctores y algunos oficiales y jurados de Sevilla, fueron a ver los mojones antiguos que partían los términos de Mainera y de Sevilla, sobre lo que era la contienda en el pleito que esta Ciudad tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena.—10 de enero de 1416.
- 129.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Sanlúcar la Mayor, Aznalcázar, Hinojos, Pilas, Manzanilla, Benafique, Paterna, Escacena, y de todas las otras villas y lugares de la comarca del Aljarafe y Ribera, para que hiciesen los padrones de cuantías de los vecinos y moradores de cada uno de ellos, para que Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y Juan de Aslán, jurado, los viesesen e hiciesen lo que entendiesen que cumplía al ser-

vicio de esta Ciudad, a fin de que se supiese, después de las mudanzas ocurridas en los años de hambre y de mortandad pasados, quiénes eran los caballeros de cuantía que podían mantener caballo y armas y los ballesteros y lanceros, para servicio del Rey y guarda de la Tierra.—8 de enero de 1416.

- 130.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de las villas y lugares de las comarcas de las Sierras de Aroche y Constantina, para que hiciesen los padrones de cuantías de los vecinos y moradores de cada uno de ellos, para que García Fernández de Melgarejo, veinticuatro, y Alfonso Fernández Quesada, jurado, los viesesen e hiciesen lo que entendiesen que cumplía al servicio de esta Ciudad, a fin de que se supiese, después de las mudanzas ocurridas en los años de hambre y mortandad pasados, quiénes eran los caballeros de cuantía que podían mantener caballo y armas, y los ballesteros y lanceros, para servicio del Rey y guarda de la Tierra.—8 de enero de 1416.
- 131.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija y las otras villas y lugares de la Campiña, para que hiciesen los padrones de cuantías de los vecinos y moradores de ellos, para que Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, y Pedro Muñiz, jurado, los viesesen e hiciesen lo que entendiesen que cumplía al servicio de esta Ciudad, a fin de que se supiese, después de las mudanzas ocurridas en los años de hambre y mortandad pasados, quiénes eran los caballeros de cuantía que podían mantener caballo y armas, y los ballesteros y lanceros, para servicio del Rey y guarda de la Tierra.—8 de enero de 1416.
- 132.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, para que repartiesen entre sus vecinos y moradores 200 hombres de a pie, ballesteros y lanceros, para que estuviesen con el Alguacil mayor en favor y ayuda de la justicia durante cinco días, según fue acordado en Cabildo del día de la fecha, a causa de los debates que había habido entre algunos de los caballeros ricos-hombres de Sevilla.—7 de febrero de 1416.

En el documento se incluye la relación de los hombres que habían de repartirse en cada collación y barrio.

Sigue relación para don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, del repartimiento hecho entre los barrios y collaciones de la Ciudad, de los 200 hombres de a pie, que habían de acompañarle en favor y ayuda de la Justicia.

- 133.— Carta de Sevilla, confirmando a Alfonso Martínez, doctor en Medicina, natural de esta Ciudad, la merced que le había hecho de 3.000 mrs. anuales, por ejercer en ella su ciencia en beneficio de sus vecinos y moradores, mandando al mayordomo Diego González de Villafranca que pagase al referido doctor 2.000 mrs. correspondientes al año de su mayordomazgo, por cuanto las ordenanzas de Sevilla establecían que se pagase esta cantidad a dos médicos.—14 de marzo de 1415.

(Es duplicado del n.º 100 del año 1414).

- 134.— Albalá de Alfonso López, al mayordomo Fernando Ortiz, haciéndole saber que Sevilla, en Cabildo del día de la fecha, acordó que pagase 300 mrs. a Antón Fernández, verdugo, como trompeta que era de la Justicia, además de los 600 que tenía por el oficio de verdugo en la nómina de Sevilla.—6 de marzo de 1416.

- 135.— Es duplicado del n.º 118 de este año.

- 136.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Fernando Ortiz, para que pagase a Ruy Díaz de Cuadros, los maravedises que resultasen desde el día de la muerte de Juan Martínez, Armador, veinticuatro de esta Ciudad, hasta el fin del año de su mayordomazgo, por haber presentado el dicho Ruy Díaz, una carta del Rey en que le hacía merced de la veinticuatría vacante por muerte del citado Juan Martínez.—4 de marzo de 1416.

- 137.— Otro al mismo, y a los contadores, para que no reclamasen a Fernán Alonso de León, arrendador de la renta de la tercera parte del vino descaminado del año que comenzó en 1.º de julio de 1415, ni a sus fiadores, más que lo que rindió dicha renta en los siete meses que Sevilla la tuvo puesta, según se contenía en las condiciones con que se arrendó.—8 de abril de 1416.

- 138.— Es duplicado del n.º 89 de este año.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, a los contadores, haciéndoles saber que esta Ciudad, en cabildo del día de la fecha, acordó que dejasen pasar al sello el mandamiento que Sevilla dio, para que el mayordomo Fernando Ortiz pagase 12.000 mrs. a Diego Ortiz, para el viaje a que se refiere el documento del número anterior.—15 de abril de 1416.

- 139.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que diesen al mayordomo Fernando Ortiz, como remuneración del cargo que Sevilla le había hecho de recaudar las albaquías que eran debidas a esta Ciudad de los años pasados y la renta del cornado de la carne, 15 mrs. por millar de lo que hubiese recaudado por las citadas albaquías y renta.—1.º de junio de 1416.

- 140.— Cuenta que dio Diego González de Villafranca, mayordomo de 1416, de lo que pagó para la fiesta del Corpus Christi, del año del mayordomazgo de Fernando Ortiz, que se celebró en jueves 18 de junio de 1415, sumando en total 3.213 mrs.—Sin fecha.—Firmas autógrafas.

- 141.— Carta del mayordomo Fernando Ortiz, de haber recibido de los contadores una copia de la relación de los 250.000 mrs. de albaquías que había de recaudar y cobrar por Sevilla de las personas en ella contenidas.—22 de noviembre de 1415.—2 fols.—Firma autógrafa.

- 142.— Relación del mayordomo Fernando Ortiz, del cargo que se le hizo de los maravedises que había de recaudar de las rentas y propios del Concejo el año de su mayordomazgo.—Sin fecha.—2 fols.—Firma autógrafa.

- 143.— Relación del cargo que se hizo al mayordomo Fernando Ortiz, de lo que había de recaudar por Sevilla, así de las rentas de los propios como de la renta del cornado de la carne, de ciertas albaquías y de los 40 quintales de aceite que recibió de Pedro Ortiz, y que vendió por mandato de Sevilla.—Sin fecha.

- 144.— Relación de la cuenta del mayordomazgo de Fer-

nando Ortiz, que comenzó en 1.º de julio de 1415 y se cumplió en fin de junio del año siguiente.

Sumó la recepta 932,866 mrs., y la data 933,869 mrs., 2 dineros, resultando, por tanto, alcanzada Sevilla en 1.003 mrs., 2 dineros.—Sin fecha.—5 fols.

145.— Relación de la cuenta del mayordomazgo de Fernando Ortiz, que comenzó en 1.º de julio de 1415, y se cumplió en fin de junio del año siguiente.

Sumó la recepta 932,866 mrs., y la data 932,869 maravedises, 2 dineros, resultando, por tanto, alcanzada Sevilla en 1.003 mrs., 2 dineros.—Sin fecha.—2 fols.

(El contenido de este documento es igual al del n.º 144 de este año, más resumido en lo que se refiere a la recepta).

146.— Cuenta que dió el mayordomo Fernando Ortiz de los maravedises que recaudó y libró de los 250.000 de ciertas albaquías que eran debidas a Sevilla de los años pasados, de los que se le hizo cargo por copia que le entregaron los contadores. La cuenta sumó en total 145.288 mrs., 3 dineros.—Sin fecha.—2 fols.—(Firma autógrafa).

Relación de los números de este año, de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el mismo:

1	2	4	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16
17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	44	45	46	47	48	49
50	51	52	53	54	55	56	58	59	61	62	63	64
65	66	67	69	70	71	72	73	74	75	76	79	80
81	82	83	85	86	87	88	90	91	92	93	94	96
97	98	99	100	101	102	103	104	105	108	109	110	111
112	113	114	115	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	136	137	141	146					

1.— Portada del Libro del Mayordomazgo de Diego González de Villafranca, que comenzó en 1.º de julio de 1416 y se terminó en fin de junio del año siguiente.

2.— Condiciones con que Sevilla arrendó las rentas de los propios del Concejo el año que comenzó en 1.º de julio de 1416, y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—29 de mayo de 1416.—3 fols.

(El duplicado de este documento lleva firma autógrafa).

3.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la entrada del vino en esta Ciudad, de cualquier parte que viniese, salvo por mar o por río, desde 1.º de febrero hasta fin del mes de agosto del año de la fecha.—24 de enero de 1416.—2 fols.

4.— Cargo que se hizo al mayordomo Diego González de Villafranca, de los maravedises que valló la renta de la entrada del vino que Sevilla mandó arrendar por siete meses, que comenzaron el 1.º de febrero de 1416. Rematóse esta renta en Juan Fernández de Sevilla, en 31 de enero de 1416, en 67.430 mrs., 7 dineros.—8 de abril de 1416.

5.— Data de los maravedises que Sevilla libró en el mayordomo Diego González de Villafranca, recaudador de la renta de la entrada del vino, que esta Ciudad le mandó que diese a Gonzalo Fernández, maestro albañil, vecino de Coria, para la obra de la Puente Horadada, que estaba sobre el río Guadaira, camino de Utrera, que en él se había rematado con ciertas condiciones.—29 de julio de 1416.

6.— Condiciones con que Sevilla arrendó la renta de la entrada del vino, así del reino como de fuera de él, por mar, por río o por tierra, desde 1.º de septiembre de 1416 hasta el mes de agosto del año siguiente.—14 de agosto de 1416.

.(El duplicado de este documento tiene las firmas autógrafas).

7.— Cargo que Sevilla hizo al mayordomo Diego González de Villafranca, de los maravedises que valló la renta de la entrada del vino, que esta Ciudad arrendó por un año que comenzó en 1.º de septiembre de 1416. Esta renta se remató en 31 de agosto de 1416, en García Fernández, en 177.375 mrs.—31 de agosto de 1416.

(Firma autógrafa del mayordomo).

8.— Condiciones con que Sevilla mandó arrendar la renta de la sexta parte de la sal, que el jurado Diego Martínez había de hacer en las salinas de Sevilla, que tenía a censo, y de la que había de entregar a Sevilla la dicha sexta parte.—(Sin día), septiembre de 1416.

(Firma autógrafa).

9.— Relación de lo que valieron las rentas de los propios del Concejo de Sevilla el año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca, que comenzó en 1.º de julio de 1416 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—Sin fecha.—13 fols.

10.— Recudimiento que Sevilla dio a Diego González de Villafranca, para que, hasta tanto que no se nombrase mayordomo, se juntase con los contadores de Sevilla y el Escribano mayor del Concejo, para hacer las rentas de los propios de la Ciudad, poniéndolas en almoneda pública, y para que tomase las fianzas a los arrendadores en quienes se rematasen, recibiendo de ellos lo que rindiesen dichas rentas.—14 de mayo de 1416.

11.— Mandamiento de Sevilla a los fieles ejecutores de esta Ciudad y a los concejos de su Tierra, haciéndoles saber la designación de Diego González de Villafranca, como mayordomo ciudadano de Sevilla y mandándoles que recudiesen a él con todo lo que recaudasen de las rentas de los propios del Concejo del año de la fecha, y que cumpliesen sus cartas de libramientos y embargos.—10 de junio de 1416.

12.— Carta de fianza que Diego González de Villafranca, vecino de la collación de Santa María, designado por Sevilla como mayordomo para el año 1416, otorgó a esta Ciudad, dando como fiador, mancomunadamente con él, a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro,

vecino de la collación de San Isidoro.—4 de agosto de 1416.

13.— Cuenta de lo que importó la sexta parte de las 500 doblas que Pedro Martínez, vecino de la collación de Santa María Magdalena, arrendador de la renta de la sal, pagó adelantadas a Sevilla, según las condiciones con que tomó dicho arrendamiento, las cuales le debían ser descontadas en los seis años en que estaba arrendada la citada renta, que comenzaron a 1.º de enero de 1416.—6 de enero de 1418.

14.— Carta de Sevilla confirmando a Alfonso Martínez, doctor en Medicina, natural de esta Ciudad, la merced que le había hecho de 3.000 mrs. anuales, por ejercer en ella su ciencia en beneficio de sus vecinos y moradores, mandando al mayordomo Diego González de Villafranca que pagase al referido doctor 2.000 mrs., correspondientes al año de su mayordomazgo, por cuanto las ordenanzas de esta Ciudad establecían que Sevilla pagase esta cantidad a dos físicos.—14 de marzo de 1415.

(Es duplicado del n.º 133 del año 1415).

15.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores de la renta de la entrada del vino que esta Ciudad mandó arrendar por cierto tiempo, para que entregasen a Diego González de Villafranca, para que diese a Lope de Monla obra que Sevilla mandó hacer en la Puente Horadada, que estaba en el río Guadaira, camino de Utrera, todos los maravedises que recaudasen de la dicha renta, para la mencionado obra.—23 de marzo de 1416.

16.— Carta de Juan II al Concejo de Sevilla, haciéndole saber que, a causa de los grandes debates y contiendas habidos en esta Ciudad y su término entre el Conde de Niebla y sus hermanos, de una parte, y don Pedro de Zúñiga, y otras personas de Sevilla que le ayudaban, de la otra, con violación de las treguas puestas por el Rey y muchas muertes, robos y fuerzas entre unos y otros, había nombrado por su Corregidor en esta Ciudad al doctor Fortún Velázquez de Cuéllar, para que averiguase la verdad de lo sucedido, haciendo cumplir la justicia, para lo cual le investía de todos los oficios de la Cuadra

de la Justicia de Sevilla, desde el día en que fuera recibido como tal corregidor por el Cabildo hasta cumplidos seis meses, de la manera como tuvo el corregimiento el doctor Juan Alonso de Toro, en tiempo de Enrique III, suspendiendo por la presente carta en sus oficios a los Alcaldes mayores y menores y al Alguacil mayor, y a sus lugarestenientes, mandando a la Ciudad que obedeciesen a los que el corregidor pusiese en su lugar, pres-tándole favor y ayuda y mandando, asimismo, que si el referido doctor Fortún Velázquez mandase a alguna persona, de cualquier dignidad o preeminencia que fue-se, que saliese de Sevilla y su Tierra, y se fuese al lugar que le señalase, lo cumpliese así.—Valladolid, 18 de abril de 1416.

- 17.— Condiciones con que Sevilla dió a hacer las barcas del pasaje de Villanueva del Camino.—Sin fecha.
- 18.— Data de los maravedises que fueron librados por cartas y mandamientos de Sevilla en Diego González de Villafranca, mayordomo de esta Ciudad, el año que comenzó en 1.º de julio de 1416 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.
- Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Lope de Montemolin, vasallo del Rey, vecino de Sevilla, 1.000 florines de oro del cuño de Aragón, o los maravedises que valieren, para comprar ciertas armas para su lucha campal con Mosén Felipe Boyl, catalán, por cuanto era escudero de buen linaje, siendo su desafío en servicio del Rey y honra del Reino y de esta Ciudad.—22 de mayo de 1416.
- 19.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Ruy Díaz de Cuadros, 8.000 mrs. para el viaje y estancia de dos meses y medio en la Corte como procurador de Sevilla, con motivo de la carta que el Rey envió a esta Ciudad para que pagase una moneda forera, lo cual era contra sus privilegios.—8 de julio de 1416.
- 20.— Otro al mismo, para que diese 20.000 mrs. a Alfonso Fernández de Santillán, jurado y recaudador del Rey

del almojarifazgo de Sevilla, que le quedaban por pagar de la renta de la alcabala y cuartillos del pan de la Alhóndiga del año de 1413.—13 de junio de 1416.

- 21.— Otro al mismo, para que comprase todas las cosas que fuesen necesarias para la fiesta del Corpus Christi próximo, para que fuere hecha la honra y reverencia que se debe, según la costumbre de los años pasados.—10 de junio de 1416.
- 22.— Otro al mismo, para que diese 7.000 mrs. al doctor Fortún Velázquez de Cuéllar, Oidor de la Audiencia, que le quedaban por cobrar de los 10.000 que Sevilla le mandó dar para comprar un caballo, para el Infante don Juan, hijo del Rey de Aragón, para su viaje a Sicilia.—3 de julio de 1416.
- 23.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, obrero de las obras que Sevilla mandó hacer en la Puente Horadada, en los Caños de la Ciudad y en la Plaza de San Francisco, por donde había de venir el agua de los mismos a dicha Plaza y al Convento de San Francisco, para que, de los maravedises que recaudaba por Sevilla, para dichas obras, diese 6.000 maravedises a Pedro Fernández, jurado y contador de Sevilla, por los gastos de su viaje a la Corte, como mandadero de esta Ciudad, y otros 6.000 para otro viaje que había de hacer a dicha Corte, para asuntos que eran en servicio del Rey y en provecho de esta Ciudad.—4 de mayo de 1416.
- 24.— Albalá de Alfonso López, escribano público, a los contadores, haciéndoles saber que, en Cabildo del día de la fecha, Sevilla mandó hacer cargo al mayordomo Diego González de Villafranca, de los tercios segundo y último de la renta de la sal, para que pagase ciertos libramientos.—3 de marzo de 1417.
- 25.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que comprase 5 cahices de cebada, 50 pares de gallinas, 12 carneros y dos cargas de vino bueno y que los diese a don Fernando, Obispo de Córdoba, como ayuda de los gastos que había de ha-

cer en los días que estaría en esta Ciudad, tratando de poner paz en los debates y contiendas que había entre don Enrique, Conde de Niebla, don Alfonso de Guzmán, su hermano, don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, don Juan de Guzmán, hermano del Conde, don Pedro de Zúñiga y don Martín Fernández de Portocarrero.—17 de noviembre de 1416.

- 26.— Cuenta que dio el mayordomo Diego González de Villafranca, de lo que costaron los mantenimientos que Sevilla mandó comprar para el Obispo de Córdoba, durante su estancia en esta Ciudad.—Sin fecha.

(Véase el n.º 25 de este año).

- 27.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen al mayordomo Diego González de Villafranca ciertos maravedises de la renta de la guarda de la Alcaicería.—18 de junio de 1417.

Sigue cuenta de los contadores de lo que había de descargarse de la renta de la guarda de la Alcaicería al arrendador de la misma, Juan Díaz, tundidor.

- 28.— Albalá de algunos oficiales de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, mandándole dar a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor de esta Ciudad, 600 mrs., para que los diese a un trotero que había de llevar cartas de esta Ciudad al Rey y a la Reina madre.—3 de junio de 1416.

- 29.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 600 mrs. a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, y a Ruy García, doctor, y a Fernán Sánchez Jurado, jurado, para el viaje de tres días que había de hacer, para tratar con don Pedro de Zúñiga y don Martín Fernández de Portocarrero, sobre algunas cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho de esta Ciudad.—18 de septiembre de 1416.

- 30.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, haciéndole saber que había concedido una espera de dos años a Martín Fernández, criado de Pedro Rodríguez de Esquivel, para que pagase a Sevilla el menoscabo de 2.000 mrs. que habían tenido algunas rentas del almojarifazgo de esta Ciudad, que aquel

tomó en arrendamiento, por cuya causa se hallaba preso.—9 de marzo de 1416.

- 31.— Cuenta de lo que pagó el mayordomo Diego González de Villafranca, para las cosas que fueron menester para las fiestas del Corpus Christi del año del mayordomazgo de Fernán Ortiz, que se celebró en jueves 18 de junio de 1416.—Sin fecha.

(Firmas autógrafas).

- 32.— Carta de Sevilla a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, y a Juan Alfonso de Córdoba, bachiller en Leyes, para que fuesen a la villa de Constantina, a hacer información sobre los sucesos ocurridos en el cabildo y regimiento de la misma, por la entrada en él de algunos vecinos y moradores, y ordenando al citado concejo que diese al dicho Alvar García 100 mrs. por cada día que emplease en el viaje y estancia en ella, que fueron 15 días.—25 de septiembre de 1416.

- 33.— Mandamiento del Corregidor Fortún Velázquez de Cuéllar al mayordomo Diego González de Villafranca, para que hiciese levantar una horca en la Puerta de Macarena y hacer un "tormento" para los malhechores en la cuadra de la Justicia.—25 de junio de 1416.

Sigue la cuenta que dio el mayordomo de lo que gastó para llevar a cabo el referido mandamiento.

(Firma autógrafa).

- 34.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Pedro Fernández, jurado y contador de esta Ciudad, que se hallaba en la Corte como procurador de Sevilla, 5.000 mrs. por los gastos que había hecho permaneciendo en ella cuando Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, fue, asimismo, a la Corte para tratar del privilegio que Sevilla tenía de no pagar moneda alguna, permaneciendo en ella hasta que se resolviese el negocio.—11 de septiembre de 1416.

- 35.— Otro al mismo, para que pagase a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 500 mrs. que Fernando Ortiz, mayordomo que fue de esta Ciudad en 1415, le debió dar como parte de su quitación como veinticuatro de Sevilla en la renta de la tercera parte del vino desca-

minado de esta Ciudad y que no llegó a pagarle por haber Sevilla quitado dicha renta.—14 de octubre de 1416.

- 36.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo para que diese 1.000 mrs. a Rodrigo Alvarez de Abreu, fiel ejecutor de esta Ciudad, que Fernando Ortiz, mayordomo que fue de Sevilla el año de 1415, le había librado en la renta de la tercera parte del vino descaminado y que no pudo cobrar por haber Sevilla quitado dicha renta.—1.º de julio de 1416.
- 37.— Otro al mismo, para que diese 9.000 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, para sus gastos en los tres meses que había de estar en la Corte tratando el pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaira.—19 de agosto de 1416.
- 38.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Nuño Alvarez de Esquivel, mayordomo hijodalgo de esta Ciudad, de su quitación por dicho oficio en el año de la fecha.—12 de octubre de 1416.
- 39.— Condiciones con que Sevilla dio a hacer la obra de la Puente Horadada, sobre el río Guadaira.—(Sin fecha de día ni mes) de 1416.—2 fols.
- Siguen las diligencias para rematar la obra de la Puente Horadada en almoneda, desde martes 7 hasta lunes 20 de julio de 1416, rematándose en Diego Fernández, albañil, vecino de Coria del Río, y las demás diligencias, parecer de maestros alarifes y acuerdos del Cabildo, hasta el escrito de obligación del referido maestro albañil, para ejecutar la mencionada obra en 98.500 maravedises.—31 de julio de 1416.—4 fols.
- 40.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo Diego González de Villafranca, gastó por mandato de Sevilla en reparar el Caño Quebrado, cuya obra duró desde el jueves 8 hasta el lunes 19 de julio de 1417.—2 fols.
- (Firma autógrafa).
- 41.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 500 mrs. a Pedro

de Deza, mensajero de a caballo del Rey, para ayuda de los gastos que hizo viniendo de Castilla, con carta de la Reina madre, doña Catalina de Lancaster, en la que hacía saber a Sevilla que había entregado a su hijo Juan II en tutoría al Arzobispo de Toledo, a Juan Velasco y a Diego López de Zúñiga.—10 de julio de 1416.

- 42.— Otro al mismo, para que diese 300 mrs. a Gabriel Alonso, herrero, maestro de los candados de las puertas de esta Ciudad, por tres nuevos que hizo y ciertas llaves y candados que arregló, aparte de lo que era obligado por su salario anual.—20 de julio de 1416.
- 43.— Otro al mismo, para que diese a Mosén Diego de Vadillo, veinticuatro, 3.000 mrs. de su salario por la veinticuatría, correspondiente al año del mayordomazgo de Fernando Ortiz, que éste no le había pagado.—17 de julio de 1416.
- 44.— Otro al mismo, para que diese 18.080 mrs. al tesorero, capellanes y guardas de la Capilla de los Reyes, por los oficios, aniversarios y otras cosas que se hacen en dicha Capilla, por las almas de las reyes pasados y por la vida y salud de Juan II.—20 de julio de 1416.
- 45.— Otro al mismo, para que diese 15.000 mrs. a Ruy García de Villalpando, doctor en Leyes, vecino de Sevilla, en esta manera: 13.500 por los gastos del viaje que hizo a Perpiñán, de donde trajo ciertas provisiones del Rey de Aragón, y los otros 1.500 por los derechos, libramiento y chancillería de estas escrituras.—3 de agosto de 1416.
- 46.— Otro al mismo, para que diese a Juan Fernández del Marmolejo, 3.000 mrs. de su quitación por el oficio de la veinticuatría, correspondiente al año del mayordomazgo de Fernando Ortiz, que éste no le había pagado.—17 de julio de 1416.
- 47.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Diego Díaz, procurador sustituto por Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro y Procurador mayor de esta Ciudad, para la costa de los pleitos de esta Ciudad que

trata, y en especial del que Sevilla tenía con los tenedores del Puente de Triana.—15 de julio de 1416.

- 48.— Mandamiento de Sevilla a los jurados de los barrios y collaciones de esta Ciudad, para que hiciesen repartir entre sus vecinos y moradores los 1.000 hombres, ballesteros y lanceros, que el Corregidor mayor de esta Ciudad pidió para que estuviesen prestos y apercebidos, cada uno con las armas correspondientes, para cuando el dicho Corregidor los llamase en servicio del Rey.—14 de julio de 1416.

Sigue el repartimiento hecho de los 300 ballesteros y 700 lanceros entre los barrios y collaciones de la Ciudad.—14 de julio de 1416.

- 49.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que entregasen a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, que iba a la Corte, el albalá del Rey de libramiento de 50.000 maravedises para las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros, para que trajese a Sevilla recaudo cierto de dichos maravedises.—20 de julio de 1416.

Sigue el recibo que Ruy Díaz de Cuadros dio a los contadores del albalá del Rey, fecha 9 de diciembre de 1407, en que mandaba a sus Contadores mayores que librasen a Sevilla 50.000 mrs., para poner guardas y escuchas contra tierra de moros el año 1408.—15 de julio de 1416.

(Al margen): "E después de esto el dicho Ruy Díaz tornó a Sevilla el dicho albalá del Rey de los dichos 50.000 mrs. por cuanto dijo que no había podido sacar de los libros del Rey el libramiento de los dichos maravedises".

- 50.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que pagase por albalaes del Corregidor mayor de esta Ciudad los maravedises que éste mandase dar a los troteros que llevasen cartas para el Rey.—7 de diciembre de 1416.

Sigue relación de los maravedises que pagó el mayordomo a ciertos troteros por albalaes del Corregidor.

I.—Albalá del Corregidor Fortún Velázquez al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Pedro Mielgo, criado del dicho Corregidor, 600 mrs. por llevar al Rey carta de Sevilla comunicándole haber sido recibido por Corregidor el citado Fortún Velázquez. 23 de julio de 1416.

II.—Otro albalá del mismo a los contadores, haciéndoles saber que Sevilla había mandado dar 60 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor de Sevilla, para un trotero que llevó una carta de Sevilla para los provisos de la tierra de la Orden de Santiago, acerca de los términos de Alanís y Guadalcanal, comunicándole que Sevilla enviaba su procurador sobre dicho negocio, y, asimismo, 150 mrs. a Alfonso Martínez, trotero, que llevó una carta para los concejos de Constantina, Cazalla, Alanís y San Nicolás (del Puerto), para que hiciesen averiguación de cuántos molinos había en el río de Huesna, término de esta Ciudad, en qué lugar estaban y quiénes eran sus dueños, para saber el tributo que estaban obligados a pagar a Sevilla y para traer los testimonios de ello, para que no fueran ocultados los derechos que a Sevilla pertenecían en los dichos molinos.—20 de julio de 1416.

III.—Otro del mismo, mandando al mayordomo que diese 200 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, Trotero mayor de Sevilla, para que los diese a dos troteros que llevaban cartas de Sevilla a los lugares de La Campiña y a los de las Sierras de Aroche y de Constantina, relativas a la moneda forera que el Rey había mandado pagar y al pan que se sacaba de Utrera y de Lebrija.—29 de julio de 1416.

IV.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Juan Pérez de Ramaga, 360 mrs., para darlos a ciertos troteros que llevaban cartas de Sevilla a los lugares de su Tierra, sobre cosas que cumplían al servicio del Rey y a provecho y bien de esta Ciudad y de los citados lugares.—28 de agosto de 1416.

V.—Otro del mismo al mismo, para que diese 500 maravedises para un trotero que llevaba cartas de esta Ciudad al Rey.—12 de septiembre de 1416.

VI.—Otro del mismo al mismo, para que diese 500 maravedises a Pedro Mielgo, para un trotero.—26 de septiembre de 1416.

VII.—Otro del mismo al mismo, para que comprase un candado nuevo para la Puerta de Goles, por haber sido robado el que tenía. Costó 100 mrs.—1.º de octubre de 1416.

VIII.—Otro del mismo al mismo, para que diese 500 maravedises a Alfonso Sarriá, trotero, por llevar cartas de los jurados de Sevilla al Rey, sobre algunas cosas que cumplían a su servicio en el regimiento y bien común de esta Ciudad.—3 de octubre de 1416.

IX.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Juan Pérez de Ramaga 500 mrs., para un trotero que iba a la Corte.—5 de octubre de 1416.

X.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Juan Pérez de Ramaga 180 mrs., para un trotero que llevó cartas de Sevilla a la Campiña, a Jerez de la Frontera y a Cádiz, relativas a la saca del pan.—30 de octubre de 1416.

XI.—Otro del mismo al mismo, para que diese 360 maravedises a Juan Pérez de Ramaga, para los troteros que llevaron cartas de Sevilla a las Sierras de Constantina y de Aroche, al Aljarafe, a la Campiña y a la Ribera.—8 de noviembre de 1416.

XII.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Fernando, trotero, 500 mrs., por llevar una carta de los jurados de Sevilla al Rey, sobre asuntos de esta Ciudad, que cumplían a su servicio, para que proveyese sobre ellos.—10 de noviembre de 1416.

XIII.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Juan Pérez de Ramaga 360 mrs. para cuatro troteros que Sevilla envió a las Sierras de Constantina y Aroche "por gente".—11 de noviembre de 1416.

XIV.—Otro del mismo al mismo, para que diese 500 maravedises a un hombre que el Corregidor envió al Rey, para algunas cosas que cumplían a su servicio y a provecho y bien de esta Ciudad.—30 de noviembre de 1416.

XV.—Otro del mismo al mismo, para que diese 500 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, para un trotero que los jurados de Sevilla enviaron al Rey.—17 de noviembre de 1416.

XVI.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Andrés de Salvatierra, escudero del Rey, 60 mrs. para darlos a Antón Moreno, mesonero que tuvo alojado a Albiacien?, caballero moro marín (benimerín), y a los otros moros y cristianos que con él venían y a los que el Rey mandó dar posadas.—25 de noviembre de 1416.

XVII.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Alfonso López, trotero, 500 mrs., por llevar cartas de Sevilla al Rey.—15 de noviembre de 1416.

XVIII.—Otro del mismo al mismo, para que diese 500 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, para un trotero que llevó cartas de Sevilla al Rey, para asuntos que cumplían a su servicio.—11 de diciembre de 1416.

XIX.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Juan Pérez de Ramaga 500 mrs., para un trotero que llevó carta de Sevilla al Rey.—15 de diciembre de 1416.

XX.—Otro del mismo al mismo, para que diese a Catalina Fernández, mujer de Juan González, carpintero, 1.500 mrs. que el Corregidor había de pagarle, por cuanto el mayordomo Diego González de Villafranca debía a su vez dar al Corregidor los 1.500 mrs. que éste había pagado a tres troteros que llevaron sus cartas al Rey, sobre asuntos que cumplían a su servicio y a provecho de esta Ciudad.—1.º de febrero de 1417.

XXI.—Otro del mismo al mismo, para que diese 500 mrs. a Juan Pérez de Ramaga, para que los diese a Alfonso López, trotero, que había de llevar cartas del Corregidor y del Maestre de Calatrava al Rey y a la Reina doña Catalina, sobre algunas cosas que cumplían a su servicio y a bien y provecho de esta Ciudad.—1.º de marzo de 1417.

XXII.—Otro del mismo al mismo, para que diese 500 mrs. a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, para los gastos del viaje que, por mandato del Rey y de Sevil-

lla, había de realizar a ciertas partes.—28 de abril de 1417.

Sigue carta de pago de Alvar García de Cáceres, haciendo constar que el mayordomo le pagó 200 mrs. en lugar de los 500 que le habían sido librados.

Sigue cierre de la cuenta de lo que el mayordomo Diego González de Villafranca había pagado por mandato del Corregidor a los troteros, que sumó en total 9.650 mrs.

- 51.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que hiciese cerrar las calles de la Mancebía que salían a la Tonelería y a la calle de la Mar, haciendo una puerta en la salida de la dicha Mancebía a la Laguna, para evitar los escándalos y perjuicios que causaban los que salían de ella.—24 de julio de 1416.
- 52.— Otro al mismo, para que reparase el Caño Quebrado en la collación de San Juan de la Palma, que estaba abierto, y para que hiciese dos picotas de madera, una en la Plaza de San Salvador y la otra en la Plaza de la Feria.—24 de julio de 1416.
- 53.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo Diego González de Villafranca gastó en la obra del cerramiento de la Mancebía desde el 29 de agosto de 1416 hasta el 23 de abril del año siguiente.—3 fols.
- 54.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que pagase a Mosén de Vadillo, veinticuatro y Escribano de Cámara del Rey, 12.000 maravedises que le eran debidos de los años del mayordomazgo de Juan de las Casas y de Fernando Ortiz, a razón de 6.000 mrs. cada año, en esta manera: 3.000 por el cargo que tenía de procurar en la Corte los negocios de Sevilla, tanto en lo que esta Ciudad escribía a la merced del Rey, como sobre las cartas que algunas personas ganaban, o pretendían ganar, contra los privilegios y ordenamientos de Sevilla; y los otros 3.000 por la escritura de las cartas que interesaban a esta Ciudad, y por el sello y chancillería que de ellas le correspondía.—31 de julio de 1416.
- 55.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego Gon-

zález de Villafranca, para que diese a Gonzalo Fernández, maestro albañil, vecino de Coria, 31.096 mrs., 2 dineros y medio, de las rentas de los propios de esta Ciudad, para completar los 98.500 mrs. en que se había rematado en dicho maestro la obra de la Puente Horadada, sobre el río Guadaira, camino de Utrera.—29 de julio de 1416.

(Véase el n.º 5 de este año).

- 56.— Otro al mismo, para que diese 1.500 mrs. a Juan González de la Barrera, vecino de esta Ciudad, para ayuda de su mantenimiento, por ser hombre honrado y sabedor de la Ley de Dios, que enseñaba en cuanto podía y sabía a los fieles cristianos, así a los antiguos como a los que nuevamente se tornaban a la Santa Fe Católica y a los infieles.—14 de agosto de 1416.
- 57.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Alfonso López, escribano público y lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, por el trabajo que se tomaba y gastos que hacía como tal escribano público en los requerimientos y testimonios que Sevilla hacía cada día contra los ricos-hombres y caballeros de esta Ciudad, por servicio del Rey, y contra otras personas, con ocasión de los debates habidos entre ellas y por otras escrituras de las que Sevilla no le pagaba cosa alguna, siendo tantas que importaban los dichos 3.000 mrs. y más.—21 de septiembre de 1416.
- 58.— Otro al mismo, para que diese 3.000 mrs. a Antón Rodríguez, maestro carpintero, vecino de esta Ciudad, que había tomado a su cargo hacer la obra de albañilería y carpintería del portal que estaba delante de la puerta de la Casa del Cabildo en 18.900 mrs., los cuales no había podido cobrar con gran perjuicio de su hacienda.—22 de agosto de 1416.
- 59.— Nómina de los oficiales de Sevilla y de otras personas en ella contenidas, el año del mayordomazgo de Diego González de Villafranca, que comenzó en 1.º de julio de 1416 y se cumpliría en fin de junio del año siguiente.—3 de agosto de 1416.
- Sigue relación de lo que costó el paño de Brujas y

la cebada que Sevilla mandó dar por su nómina a ciertas personas y el paño de Contray (Courtrai), para los trompetas, ministriles, atabaleros y porteros de los contadores de Sevilla.—4 fols.

- 60.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 3.000 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, que Sevilla le mandó dar en el año del mayordomazgo de Fernando Ortiz, por los gastos que había hecho en el viaje y estancia en la Corte, tratando y siguiendo el pleito que esta Ciudad tenía con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, cuya cantidad no le había sido pagada aún.—3 de agosto de 1416.
- 61.— Otro al mismo, para que diese 10.000 mrs. al doctor Lope Núñez, vecino de esta Ciudad, por el trabajo de librar los pleitos y negocios como juez de las suplicaciones, sin llevar por ello maravedises algunos, así como los pleitos y negocios que a Sevilla atañían y que tenía a su cargo por esta Ciudad.—19 de agosto de 1416.
- 62.— Otro al mismo, para que diese 9.000 mrs. a Jácomo de Bergay, jurado del Barrio de Génova, por lo que gastó, además de los 10.000 mrs. que Sevilla le dio, en el tiempo que estuvo en 1411 en Valladolid y Ayllón, en la Corte del Rey, con cinco personas y tres bestias a su costa, gestionando ciertos negocios que Sevilla le encomendó y trayendo escrituras y provisiones referentes a los mismos.—12 de agosto de 1416.
- 63.— Otro al mismo, para que diese 580 mrs. a ciertos jurados que Sevilla envió en servicio del Rey a entrevistarse con don Enrique de Guzmán, Conde de Niebla, con don Alfonso de Guzmán, su hermano, con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, con don Pedro de Zúñiga y con don Martín Fernández Portocarrero.—22 de agosto de 1416.
- 64.— Otro al mismo, para que diese a Juan Gómez Hurtado, alcaide del castillo de Matrera en el año de la fecha, 2.053 mrs., 2 cornados, en dinero, y 4 cahices de trigo, por la tenencia del mismo en el primer tercio del año.—21 de agosto de 1416.

Sigue otro mandamiento al mismo mayordomo, para que diese al referido alcaide 2.149 mrs., 2 cornados, correspondientes al segundo tercio del año.—2 de noviembre de 1416.

Sigue otro correspondiente al tercer tercio del año.—3 de marzo de 1417.

Sigue a cada uno de estos mandamientos la respectiva cuenta que dio el mayordomo de los maravedises que gastó en cumplimiento de los mismos.—2 fols.

- 65.— Otro al mismo, para que diese al bachiller Luis López, lugarteniente de Juan Cerón, Alcalde mayor que fue de esta Ciudad, 8.000 mrs. que le fueron prometidos por algunos oficiales de Sevilla, por lo que gastó en el viaje y estancia en la Corte, con motivo de los debates y contiendas entre los ricos-hombres y caballeros de esta Ciudad, y para otras cosas que cumplieran al servicio del Rey y provecho de esta Ciudad.—11 de septiembre de 1416.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

- 66.— Otro al mismo, para que no demandase a Diego López, escribano, vecino de esta Ciudad y arrendador de la renta de las tabernerías en el año de la fecha, la quiebra que tuvo dicha renta por no haber dado las fianzas precisas el dicho Diego López y haber tenido que volver a ser puestas en almoneda.—31 de marzo de 1417.

Sigue diligencia de los contadores de haber descargado al mayordomo de los maravedises de la quiebra que hubo en la referida renta.

- 67.— Otro al mismo, para que tomase para sí 5.000 mrs. que la Ciudad acordó darle por la costa, el afán y trabajo que se tomó en estar al cuidado de ciertas labores que Sevilla mandó hacer el año de su mayordomazgo, es a saber: la obra de la Puente Horadada, la de los caños por donde venía el agua a la Plaza de San Francisco y al pilar que se hizo en ella, la del cerramiento de la Mancebía, la de la calzada del Puente de Triana y la del portal que se hizo delante de la Casa del Cabildo.—28 de mayo de 1417.

- 68.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 3.000 mrs. a Gome de Mansilla, guarda del Rey, y a Juan Pérez de Escalante, su escribano, que trajeron a esta Ciudad ciertas cartas del mismo, sobre algunas cosas que cumplían a su servicio y a provecho y bien de esta Ciudad, en remuneración de los gastos que hicieron y de una mula que se les murió en el camino.—12 de febrero de 1417.
- 69.— Otro al mismo, para que diese al Corregidor Fortún Velázquez de Cuéllar, 16.400 mrs. que había pagado a 60 hombres, 20 de a caballo, 20 ballesteros y 20 lanceros, que, durante 30 días, anduvieron con él en favor y ayuda de la justicia por acuerdo del Cabildo de esta Ciudad, de 25 de octubre de 1416.—5 de abril de 1417.
- 70.— Mandamiento de Sevilla a Fernando Ortiz, mayordomo que fue de esta Ciudad, en el año 1415, para que no demandase a García Alvarez Tello, arrendador que fue dicho año de la renta de las caloñas del Concejo, los 2.160 mrs. que hubo de quiebra en dicha renta, por no haber dado aquél las fianzas necesarias y haber tenido que ponerla nuevamente en almoneda.—15 de septiembre de 1416.
- 71.— Albalá de Ruy López, veinticuatro y contador, y de Alfonso Fernández, jurado y escribano público de esta Ciudad, dirigido a los contadores, para que recibiesen en cuenta a Fernando Ortiz, mayordomo que fue de esta Ciudad en el año 1415, 2.018 mrs. que pagó por mandato de Sevilla, y de los que no tenía libramiento, es a saber: 400 mrs. que dio a Alfonso de Sarriá, trotero, cuando Sevilla lo envió a Diego Ortiz, veinticuatro, que estaba en Valladolid; 872 mrs. de la alcabala y medida de la venta y compra de los 40 quintales de aceite que Pedro Ortiz, veinticuatro, prestó a esta Ciudad; 86 mrs. por limpiar y reparar el pilar de la Puerta de Carmona; 70 mrs. a un trotero que llevó cartas de Sevilla a los oficiales de la misma, que estaban fuera de la Ciudad, cuando vino a ella el Conde de Niebla; 110 mrs. para dos hachas de cera y candelones, que fueron menester algunas noches que los oficiales se demoraban en su cabildo; 350

maravedises para vino y fruta, para los oficiales de Sevilla, que fueron a ver la obra de la Puente Horadada en compañía de todos los maestros albañiles de la Ciudad; y 80 mrs. a Diego Ortiz, veinticuatro, y a Juan López, Escribano del Rey, para completar los 7.000 mrs. que Sevilla les mandó dar, cuando fueron a la Corte con motivo del pleito que Sevilla tenía con don Pedro Ponce de León.—15 de septiembre de 1416.

Sigue el escrito de cuenta de Fernando Ortiz de los maravedises contenidos en el precedente albalá.

(Firma autógrafa).

- 72.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que diesen al mayordomo Fernando Ortiz, como remuneración del cargo que Sevilla le había hecho de recaudar las albaquias que eran debidas a esta Ciudad de los años pasados y la renta del cornado de la carne, 15 mrs. por millar de lo que hubiese recaudado por las citadas albaquias y renta.—1.º de junio de 1416.

Sigue nota de que la remuneración que Sevilla mandó dar a Fernando Ortiz, por los 380.308 mrs., 8 dineros que había recaudado de las albaquias y de la renta del cornado de la carne del año de su mayordomazgo, a razón de 15 mrs. por millar, importaba 5.704 mrs., 6 dineros.

(Es duplicado del n.º 139 del año 1415).

- 73.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen a Fernando Ortiz, mayordomo que fue de esta Ciudad el año 1415, los 700 mrs. de quiebra que hubo en la renta del almojarifazgo de La Puebla del Infante, de que fue arrendador Fernando de Hoyos, vecino de Sevilla, por no haber contentado de fianza al referido mayordomo, por lo cual el citado Fernando de Hoyos se hallaba preso, sin tener bienes de qué pagar la susodicha quiebra, habiendo Sevilla acordado hacerle quita de la deuda, por ser caballero de buen linaje.—31 de julio de 1416.
- 74.— Cuenta de lo que Sevilla gastó en el maestro, peones, bestias y carretas y otras cosas que fueron menester en la obra del castillo de ¿Matrera?, desde el 18 de septiembre al 11 de diciembre de 1416.—Sin fecha.

(Incompleta. Conserva sólo los dos primeros folios).

- 75.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese al Corregidor Fortún Velázquez de Cuéllar los 45.000 mrs. que el Rey le mandó dar por los seis meses que había de tener el Corregimiento de esta Ciudad, y, asimismo, los 3.000 que le correspondían como Alguacil mayor de ella con la tenencia del Pendón; 2.340, para los 13 veladores de las puertas de Sevilla y 5.000 mrs. para los 20 alguaciles de a caballo, y, asimismo, para que diese 15.000 mrs. al doctor Ruy García de Villalpando por el viaje y estancia en la Corte del Rey de Aragón, para algunos negocios de esta Ciudad, mandándole, además, que diese al referido Corregidor y al doctor Ruy García de Villalpando, Alcalde de la Justicia, lo que habían pagado a los hombres que andaban con ellos en favor y ayuda de la justicia.—16 de octubre de 1416.
- 76.— Otro al mismo, para que diese 500 mrs., para que pudiese volver a la Corte, a Cristóbal, escudero de a caballo del Rey, que trajo de Castilla a esta Ciudad ciertas provisiones del Rey.—7 de noviembre de 1416.
- 77.— Otro al mismo, para que diese a Miguel Sánchez, guarda del vino de la Puerta de Triana en el año de 1415, los 1.500 mrs. de su salario correspondiente a dicho año y que no pudo cobrar durante el mayordomazgo de Fernando Ortiz.—16 de octubre de 1416.
- 78.— Otro al mismo, para que pagase a Ruy García de Villalpando, doctor en Leyes, vecino de esta Ciudad, 15.000 mrs. por las razones contenidas en el libramiento que Sevilla le dio y otros 3.000 mrs. como letrado de ella, dándole los dichos 18.000 mrs. en la manera que en este mandamiento se contiene.—14 de noviembre de 1416.
- 79.— Otro al mismo, para que pagase al doctor Ruy García de Villalpando, Alcalde de los pleitos de la Justicia, los 6.000 mrs. de su quitación en el primer tercio del año en curso, por el gran menester de dinero en que se hallaba, por haber pagado a su costa la gente que tenía para que le acompañase en favor y ayuda de la justicia, a

causa de los debates entre los ricos-hombres y caballeros de esta Ciudad.—20 de noviembre de 1416.

- 80.— Albalá de los contadores al mayordomo para que diese a Martín González, portero de los contadores de Sevilla, 200 mrs. para comprar papel para escribir las cuentas.—1.º de diciembre de 1416.
- 81.— Albalá de los contadores al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Martín González, portero de los contadores de Sevilla, 50 mrs. para comprar tinta, agua y escobas para la Casa del Cabildo de esta Ciudad.—7 de diciembre de 1416.
- 82.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 1.000 mrs. al jurado Fernán González de Estrada, Escribano del Rey, de su salario como escribano de los pleitos que esta Ciudad tenía con otras personas y por las escrituras y traslados referentes a ellos que daba sin llevar dinero alguno.—23 de octubre de 1416.
- 83.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de Alcalá de Guadaíra y de Utrera mandándoles pagar a Fernán Ruiz de Esquivel, veinticuatro, los maravedises que había gastado él y la gente que le acompañaba cuando fueron por mandato de Sevilla a estas villas para hacer venir a esta Ciudad cierta gente que el Rey mandó pedir, ordenando asimismo a ambos cabildos que repartiesen los referidos maravedises entre los que no acudieron a dicho mandamiento.—10 de mayo de 1417.
- 84.— Otro a los concejos de Sanlúcar la Mayor, Hinojos y Coria, para que pagasen a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, a quien esta Ciudad envió a dichas villas para que viniese cierta gente que el Rey ordenó venir a esta Ciudad, los maravedises que había gastado en la ida y estancia en los mismos y que los repartiesen entre los hombres que habían sido manferidos en cada uno de dichos lugares, y que no habían venido a esta Ciudad.—10 de mayo de 1417.
- 85.— Es duplicado del n.º 79 de este año.
- 86.— Es duplicado del n.º 80 de este año.
- 87.— Es duplicado del n.º 81 de este año.

- 88.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que tomase para sí de las rentas y propios de esta Ciudad, que tenía a su cargo, los 13.000 mrs. que le quedaron por hacer efectivos en la renta del vino descaminado que Sevilla mandó arrendar para las labores de los caños por donde había de venir el agua a la Plaza de San Francisco y para el portal que se había de hacer delante de la casa del Cabildo, los cuales no pudo cobrar por haber Sevilla quitado dicha renta.—26 de marzo de 1417.
- 89.— Otro al mismo, para que diese a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, que fue a la Corte, como mandadero de Sevilla, para el negocio de la moneda forera que el Rey mandó pagar a esta Ciudad, y para otras cosas que cumplían a su servicio, 4.000 mrs. que había gastado, además de los que Sevilla le dio cuando lo envió a la Corte.—28 de abril de 1417.
- 90.— Otro al mismo, para que diese a Sancho Sánchez de Carranza, veinticuatro, 3.000 mrs. que juró que le habían costado los aderezos que hizo para ir a la Corte, como mandadero de Sevilla, antes de que fuera revocada dicha mandadería, en cumplimiento de una carta del Rey, fecha en Valladolid a 20 de octubre de 1416, en que así lo mandaba al Corregidor.—12 de mayo de 1417.
- 91.— Otro al mismo, para que diese a Mendo Rodríguez de Valdés, hijo de Diego García de Valdés, difunto, 1.500 maravedises en compensación de la décima y aduana de Aroche, de las cosas que entraban y salían en esta tierra y el Reino de Portugal, que dicho Mendo Rodríguez tenía por merced de los Reyes Juan I y Enrique III, hecha a su padre Diego García de Valdés, alcaide del castillo de Aroche, en remuneración de sus servicios.—21 de octubre de 1416.
- 92.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. de limosna a Juan de Buenavista, ermitaño de la vida pobre, para ayudar a la obra que hace en Las Guardacabrilas, término de Córdoba, excusando muchos robos y muertes

de hombres y muchos males que allí se hacían y podrían hacerse, de cuya obra se seguía mucho servicio de Dios y provecho y bien de la comarca y gente de ella.—17 de marzo de 1417.

- 93.— Otro al mismo, para que tomase los maestros y peones y comprase las cosas que fuesen necesarias para la obra del arreglo de la calzada del Puente de Triana, por la parte de Sevilla y por la que estaba después de pasada la puerta del castillo de Triana.—26 de marzo de 1417.
(Este documento está anulado mediante tachaduras).
- 94.— Carta de poder y comisión de Sevilla a García Fernández de Melgarejo y a Ruy González de Medina, veinticuatro, para que tomasen las cuentas a Bartolomé Fernández, escribano público de Pilas, y fallasen el pleito entre él y el concejo de dicho lugar sobre el arrendamiento que el citado escribano llevó de una renta del aceite del mencionado lugar de Pilas.—19 de marzo de 1417.
- 95.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Diego de Mendoza, alcaide que fue del Castillo de Matrera, el año que se cumplió en fin de junio de 1416, 2.000 mrs., además de los 6.000 que le correspondían por la retención de dicho castillo, según lo falló Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de Sevilla, a quien esta Ciudad encomendó el pleito entre el referido Diego de Mendoza y Pedro Alvarez de Solís, alcaide de dicho castillo de Matrera, en el año en curso.—17 de marzo de 1417.
(Este documento está anulado mediante tachaduras).
- 96.— Mandamiento de Sevilla a los arrendadores de la renta de la entrada del vino en esta Ciudad, que Sevilla mandó arrendar por un año que comenzó en 1.º de septiembre de 1416, y a sus fiadores, para que recudiesen con todos los maravedises que recaudasen de dicha renta al mayordomo Diego González de Villafranca, al que Sevilla designó como recaudador de la misma.—23 de octubre de 1416.

97.— Carta de fianza que dio a Sevilla Diego González de Villafranca, vecino de la collación de Santa María, como recaudador de la renta de la entrada del vino, que esta Ciudad mandó arrendar por un año que comenzó en 1.º de septiembre de 1416, dando por fiador a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, vecino de la collación de San Isidoro.—12 de marzo de 1417.

98.— Cuenta de los maravedises que valieron las 885 doblas de oro que el mayordomo Diego González de Villafranca dio al jurado Guillén de Monsalve, tenedor del Puente de Triana.

Contiene tres testimonios signados de escribano público, sus fechas 11 de noviembre de 1416, 15 de marzo de 1417 y 12 de julio de 1417, respectivamente, de lo que valieron las doblas moriscas en las tiendas de los cambiadores de la Ciudad, al cumplirse los tercios del año, sumando en total 67.260 mrs.—Sin fecha.—2 fols.

99.— Cuenta de los maravedises que valieron las 885 doblas de oro que el mayordomo Diego González de Villafranca dio al jurado Guillén de Monsalve, tenedor del Puente de Triana.

Contiene tres testimonios signados de escribano público, sus fechas 11 de noviembre de 1416, 15 de marzo de 1417 y 12 de julio de 1417, respectivamente, de lo que valieron las doblas moriscas en las tiendas de los cambiadores de la Ciudad, al cumplirse los tercios del año, sumando en total 67.260 mrs.—Sin fecha.

(Es resumen del n.º 98 de este año).

100.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que comprase 30 quintales de aceite, 40 doblas de oro de principal y 509 mrs. de costas a Inés Martínez y a Alfonso Fernández Quexada, jurado de San Salvador, su hijo y procurador en su nombre, en que Sevilla había sido condenada por sentencia del Rey, fecha 14 de septiembre de 1416, que va incorporada al documento.—1.º de marzo de 1417.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público de Sevilla, fecha 18 de marzo de 1417, de que en dicho día

valió la arroba de aceite en la puerta de este nombre, a 18 mrs. y 6 dineros, pagando al jurado Alfonso Fernández 5.580 mrs., por los 30 quintales de aceite. Asimismo, dio fe de que en dicho día valieron las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores de Sevilla a 65 mrs. y 5 dineros la dobla.

101.— Otro al mismo, para que diese a Nicolás Bernal y a Alfonso Vidal, jurados, 500 mrs. a cada uno de su salario como veedores, por mandato del Rey, de cómo se administraba la justicia en la Casa y Oficio de la misma.—9 de diciembre de 1416.

102.— Otro al mismo, para que no demandase a Juan Sánchez de Ribera, criado de García Fernández de Melgarejo, veinticuatro de esta Ciudad, 2.500 mrs. que había tenido de quiebra en la renta del alaminazgo de la Alhóndiga con el cedazo y en la de los pesos y medidas, por no haberse cobrado dicha renta.—4 de junio de 1417.

103.— Otro al mismo, para que pagase a Gonzalo Ochoa, Alcalde de la Justicia de esta Ciudad, 32.000 mrs. de su salario y de los acrecentamientos del mismo, que no le habían sido pagados desde el año 1415, por haber sido suspendido en dicho oficio por el Rey, no obstante lo cual, el Consejo del Rey mandó que esta Ciudad le pagase dichos maravedises, no habiendo podido presentar hasta ahora la carta del Rey, en que así lo mandaba, a causa de su dilación en la Corte, por causa de la enfermedad de la Reina doña Catalina, según acreditaba el testimonio de don Luis de Guzmán, Maestre de la Orden de Calatrava, y de don Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, que informaban sobre ello al Corregidor de Sevilla.—23 de enero de 1417.

104.— Otro al mismo, para que diese 532 mrs. a Gonzalo Gómez, mesonero del Mesón de los Ajos, en la collación de Omnium Sanctorum, y a Leonor Gutiérrez, mesonera del Mesón de la Parra, del aposentamiento en dichos mesones durante 19 días de la gente y bestias que vinieron con el Maestre de Calatrava (24 hombres y 9 acémilas), y, asimismo, para que no impidiese que en

dichos mesones pudiesen alojarse otras personas.—29 de enero de 1417.

- 105.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que diese a don Luis de Guzmán, Maestre de la Orden de Calatrava, 100 doblas de oro moriscas, para ayudarle a sacar a barata los maravedises que necesitaba para el mantenimiento y sueldo de la gente que con él venía en servicio y por mandato del Rey.—5 de febrero de 1417.

Sigue fe de Fernán Ruiz de Angulo, lugarteniente de Ruy López, veinticuatro y contador, fecha en martes 9 de febrero de 1417, de que las doblas de oro moriscas valieron en dicho día en las tiendas de los cambiadores de esta Ciudad, 74 mrs., 5 dineros.

- 106.— Otro al mismo, para que diese al doctor Fortún Velázquez de Cuéllar, Corregidor y Alguacil mayor de esta Ciudad, 15.000 mrs. que importaba su salario de los dos primeros meses de la prórroga por cuatro, que el rey le había hecho de los seis meses de su primitivo nombramiento como Corregidor, por cuanto el dicho Fortún Velázquez hizo saber al Cabildo de esta Ciudad que, con motivo de los debates acaecidos en Sevilla, había permanecido sin salir durante cierto tiempo del Alcázar, donde tenía su morada, hallándose en menester de dinero.—25 de enero de 1417.

- 107.— Otro al mismo, para que diese 2.000 mrs. de limosna a Juan Sánchez de Tarancón, vecino de esta Ciudad, que en tiempos pasados había servido siempre con sus caballos y armas a los Reyes de Castilla y que por mantener su honra, según que a su estado pertenecía, había llegado a gran menester y pobreza, tanto que no tenía de qué mantenerse sin ayuda de Sevilla, y de las buenas gentes, mandando, asimismo, al mayordomo que los dichos 2.000 mrs. se los diese de los que los ordenamientos dados a esta Ciudad mandaban dar cada año en limosna a semejantes personas.—31 de enero de 1417.

- 108.— Carta del Rey Juan II al Concejo de Sevilla mandando que pagase a Gonzalo Ochoa, su Alcalde de la Justicia en esta Ciudad, los 20.000 mrs. de su quitación por dicho oficio, no obstante el embargo que la Ciudad

le había puesto en ella, por haber sido suspendido en su oficio por el Rey, mandando éste, asimismo, que le fuesen pagados los acrecentamientos que le había otorgado en su salario.—Valladolid, 22 de diciembre de 1416.

(Véase el n.º 103 de este año).

- 109.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que, no obstante cualquier embargo que sobre ello hubiera, pagase a Gonzalo de Ochoa, Alcalde de la Justicia de esta Ciudad, 32.000 maravedises de su quitación por dicho oficio, según fue acordado en el Consejo del Rey, cuya carta original no pudo presentar antes a causa de la enfermedad de la Reina madre doña Catalina.—21 de marzo de 1417.

(Véanse los números 103 y 108 de este año).

- 110.— Otro al mismo, para que diese a Fray Alfonso de Sanlúcar, licenciado en Teología, 30 florines de oro o los 1.500 mrs. que valían, para ayudarle a obtener el grado de Magisterio.—13 de abril de 1417.

- 111.— Otro al mismo, haciéndole saber que Alfonso Martínez, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, dijo en su cabildo que, en la obra del pilar del agua que se hacía en la Plaza de San Francisco, había realizado ciertos trabajos que no estaban en las condiciones con que tomó dicha obra, cuya demasía fue apreciada por ciertos maestros albañiles en 1.335 mrs., 5 dineros. (El documento quedó incompleto en este punto).—26 de abril de 1417.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

- 112.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Diego González de Villafranca, 589 mrs., que había gastado por mandato del Corregidor en poner unas horcas en esta Ciudad, y en pagar a Gabriel Alonso, herrero, por el arreglo de ciertos candados para las puertas de la misma.—26 de marzo de 1417.

En nota marginal se dice que los 589 mrs. los gastó en "facer dos forcas y adobo de la puerta de Xerez".

113.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Pedro Alvarez de Solís, vecino de Sevilla, 2.000 mrs. en dinero y ocho cahices de trigo por la retención del castillo de Matrera, que Sevilla le dio en sustitución de Juan Gómez Hurtado, que había tenido dicha fortaleza en nombre de los últimos alcaides de ella.—23 de enero de 1417.

Siguen dos fes de escribano público, fechas 16 de febrero y 4 de diciembre de 1417, respectivamente, de que, el primero de los citados días, valió la fanega de trigo en la Alhóndiga a 16 mrs., y que en fin de junio valió a 12 mrs., 5 dineros.

114.— Otro al mismo, para que diese 1.000 mrs. a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, y 500 a Alfonso Fernández, jurado y escribano público de esta Ciudad, para su mantenimiento de 10 días, en el viaje que habían de realizar por mandato de Sevilla para entrevistarse con el Maestre de Calatrava.—31 de diciembre de 1417 (sic).

115.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que pagase a maestre Bucar y a maestre Abrahen, el Zarco, moros cañeros, los 3.000 maravedises de su quitación, correspondiente al año del mayordomazgo de Fernando Ortiz, que no le habían sido pagados.—10 de febrero de 1417.

116.— Otro al mismo, para que diese al doctor Fortún Velázquez de Cuéllar, Corregidor y Alguacil mayor de esta Ciudad, 6.893 mrs., 2 cornados, por el oficio del Alguacilazgo mayor, durante los cuatro meses que el Rey le prorrogó ambos oficios del Corregimiento y Alguacilazgo, de cuyos maravedises 3.333 y 2 cornados eran para los 20 alguaciles de a caballo, durante los referidos cuatro meses; 2.000 mrs. por la tenencia del Pendón de Sevilla en el mismo período y 1.500 mrs., para los veladores y guardas de las torres, muros y puertas de la Ciudad, por igual tiempo.—15 de febrero de 1417.

117.— Cuenta de los maravedises que Fortún Velázquez de Cuéllar, Corregidor y Alguacil mayor de esta Ciudad, había de percibir de su quitación por ambos oficios, de los seis meses que estuvo encerrado en el Alcázar (con

motivo de los desórdenes promovidos en esta Ciudad por los nobles), y de los cuatro meses que ejerció el oficio del Corregimiento, es decir, desde el 22 de junio de 1416 hasta el 17 de mayo del año siguiente.—Sin fecha.—2 fols.

118.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que pagase al doctor Fortún Velázquez de Cuéllar, Corregidor y Alguacil mayor de esta Ciudad, 24.577 mrs. que le quedaron por cobrar de los 101.810 mrs. y 3 dineros de su quitación de los 332 días que había tenido el oficio del Corregimiento y el del Alguacilazgo mayor de esta Ciudad, en cuya quitación estaba incluida la tenencia del Pendón, los 20 alguaciles de a caballo y los veladores y guardas de los muros y puertas de la Ciudad.—2 de marzo de 1417.

119.— Otro al mismo, para que, de cualesquiera de las rentas de los propios que recaudaba por Sevilla, repusiese en la renta de la entrada del vino los maravedises que de ella había tomado para dar al Corregidor y a otras personas, por mandato de Sevilla, por cuanto esta Ciudad, había destinado integramente dicha renta, para ciertas labores que era preciso hacer.—10 de marzo de 1417.

120.— Otro al mismo, para que diese a Cristóbal de Colona, escudero de a caballo del Rey, 500 mrs. por los gastos que hizo trayendo ciertas cartas del mismo a esta Ciudad y en su regreso a la Corte.—31 de marzo de 1417.

121.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen al mayordomo Diego González de Villafranca los maravedises de que le habían hecho cargo, correspondientes a las rentas del alaminazgo de la Alhóndiga con el cedazo y a la de los pesos y medidas.—16 de abril de 1417.

Sigue relación de los contadores, de lo que importaban las referidas rentas.

122.— Otro a los mismos, para que recibiesen en cuenta al mayordomo Diego González de Villafranca, mayordomo que fue de esta Ciudad, en el año 1416, los maravedises que había gastado en pintar el portal que

estaba delante de la puerta de la Casa del Cabildo y en limpiar la tierra que en él estaba, así como en comprar bancales para ella y los caños de fuslera, para el aljibe del agua del pilar de la Plaza de San Francisco.—23 de agosto de 1417.

123.— Mandamiento de Sevilla a Diego González de Villafranca, mayordomo que fue de esta Ciudad el año 1416, a García Fernández de Córdoba, mayordomo en el año de la fecha, y a los mayordomos que fuesen en los años siguiente de 1418 a 1420, para que no demandasen a Juan Jiménez de Palma, vecino de Sevilla, arrendador que fue de la renta de la guarda del Corral de los Alcaldes, el año 1416, los 340 mrs. correspondientes a los cuatro meses en los que no recaudó cosa alguna, por no haber librado en ellos los alcaldes de la Justicia de esta Ciudad, a causa de los debates que habían ocurrido en ella entre los ricos-hombres y caballeros, por cuya causa Sevilla le concedió cuatro años de espera.—25 de octubre de 1417.

124.— Otro al mismo, para que pagase 3.000 mrs. a Juan Pérez, licenciado, vecino de Sevilla, abogado de los huérfanos, viudas y pobres de esta Ciudad.—30 de agosto de 1417.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

125.— Albalá de Alfonso López, escribano público, a los contadores, haciéndole saber que, en el día de su fecha, la Ciudad había acordado, reunida en la casa del Maestro de Calatrava, repartir entre los vecinos y moradores de esta Ciudad, 500 hombres de a pie, 150 ballesteros y 350 lanceros y entre los lugares de la Tierra de Sevilla, que se enumeran; 1.000 hombres de a pie y 150 de a caballo, para que fuesen a La Algaba, a tomar posesión de ella, según mandaba una carta del Rey, debiendo reunirse dicha gente, con las armas correspondientes, en Sevilla, el lunes 3 de mayo siguiente.—26 de abril de 1417.

Sigue otro albalá del mismo a los mismos, haciéndoles saber que en el día de su fecha, Sevilla mandó ha-

cer repartimiento por los barrios y collaciones de esta Ciudad, de 300 azadones, para la gente de a pie que había de ir a tomar posesión de La Algaba, en servicio del Rey.—5 de mayo de 1417.

Sigue la relación de dicho repartimiento.

Sigue el repartimiento de los hombres de a caballo y los ballesteros y lanceros en las villas y lugares de la Tierra de Sevilla, que se enumeran.—2 fols.

126.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que pagase a Juan de las Casas, mayordomo que fue de esta Ciudad, y recaudador que era de las albaquías debidas a Sevilla, la cantidad que le correspondía de dicha cobranza, según la composición que con Sevilla tenía, a razón de 30 mrs. el millar.—30 de abril de 1417.

127.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de sus villas y lugares de Utrera, Lebrija y Alcalá de Guadaira, para que pusiesen guardas contra tierra de moros, a causa de no guardar éstos las treguas que tenían con el Rey de Castilla, y, por cuanto Sevilla no tenía de momento dineros para ello, ordenaba a los referidos concejos, que echasen un cornado por libra de carne, mandando arrendar esta renta por un año y mientras esto se hacía, dada la premura del caso, mandaba Sevilla que las personas comprendidas en la relación que se incluye en el mandamiento, prestasen ciertas cantidades de maravades, para que se pudiesen pagar dichas guardas.—4 de junio de 1417.

128.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Juan Gómez Hurtado, alcaide del castillo de Matrera, en lugar de Pedro Alvarez de Solis, 1.333 mrs., dos cornados, en dinero y cuatro cahices de trigo, por la retención de dicho castillo en el año en curso.—3 de marzo de 1417.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público en Sevilla, de que el 5 de marzo de 1417 valió la fanega de trigo en la Alhóndiga a 15 mrs.

129.— Cuenta de lo que el mayordomo Diego González de Villafranca, gastó en el reparo de la calzada que iba

desde la Puerta de Triana hasta el puente, en abrir la puerta del castillo por donde se salía a Triana y en rozar la argamasa, así en maestros y peones, como en cal y ladrillo, columnas, piedras y sillares y alquiler de las herramientas.

La obra se hizo desde el martes 4 de mayo hasta el 12 de agosto de 1417.—8 fols.

- 130.— Mandamiento de Sevilla al concejo de Villanueva del Camino, para que pagase a Alvar García de Cáceres, veinticuatro, 1.300 mrs. que había gastado en la ida y estancia en dicho lugar cuando fue por mandato de Sevilla, para que viniesen a esta Ciudad los que habían sido manferidos para el servicio del Rey, y que repartiese estos maravedises entre los que, habiendo sido manferidos para dicho servicio, no habían venido a Sevilla.—14 de mayo de 1417.
- 131.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de las villas y lugares del Aljarafe y de la Ribera, para que hiciesen empadronar a sus vecinos y moradores, señalando las cuantías que a cada uno de ellos correspondiesen, por causa de las variaciones que habían ocurrido después de los años de mortandad y hambre, a fin de que se pudiese saber los que habían de mantener caballos y armas o ser ballesteros o lanceros, y, asimismo, los que habían de servir y pechar en lo que el Rey y Sevilla mandasen; ordenando a dichos concejos que entregasen tales padrones a Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro, y a Juan de Asián, jurado, dándoles cuenta también de los pechos y derramas hechos en tiempos pasados y de lo que habían rendido los propios en cada una de dichas villas y lugares, mandándoles, por último, que les diesen buenas posadas y ayuda de costa de los días que estuviesen desempeñando la misión que Sevilla les había encomendado, a razón de 100 mrs. al veinticuatro y 50 al jurado.—7 de mayo de 1417.
- 132.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que pagase a Antón Sánchez, Alcalde de la Mesta y alcaide del castillo de Alocás, 7.500 mrs. que le quedaban por cobrar de los 9.000 que

le correspondían por los tres años de la tenencia de dicho castillo.—22 de marzo de 1417.

- 133.— Mandamiento de Sevilla al concejo de su villa de Utrera, para que, no obstante lo alegado por él, cumpliera lo que Sevilla le había ordenado sobre el repartimiento de 5.000 mrs. entre determinados vecinos de dicha villa y autorizándole a repartir entre otros 5 ó 6 los maravedises que dicho concejo había de dar a Fernán Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, por los días que estuvo en Utrera, poniendo guardas contra tierra de moros; mandando, asimismo, a los alcaldes de Utrera, que sobreyesen el pago de la moneda forera por los hombres que mantuviesen caballo, o por las viudas de estos, hasta que el Rey resolviese la consulta que Sevilla le había hecho sobre ello.—16 de junio de 1417.
- 134.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que no demandase cantidad alguna a Diego González de Villalán, arrendador de la renta del tantear del peso de la harina del Alhóndiga, por cuanto Sevilla había acordado no arrendar dicha renta por los daños que de ello venían a los vecinos y moradores de esta Ciudad, siendo más provechoso darla en fiabilidad, sin precio alguno, al dicho Diego González.—14 de mayo de 1417.
- Sigue diligencia de cómo se le descargaron por los contadores al mayordomo los 1.341 mrs., 3 dineros en que estaba puesta dicha renta.
- 135.— Es duplicado del n.º 67 de este año.
- 136.— Mandamiento de Sevilla a los concejos de las villas y lugares de las Sierras de Constantina y de Aroche, con la Vicaría de Zufre, para que hiciesen empadronar a sus vecinos y moradores señalando las cuantías que a cada uno de ellos correspondiesen, por causa de las variaciones que habían ocurrido después de los años de hambre y mortandad, a fin de que se pudiese saber los que habían de mantener caballos y armas, o ser ballesteros o lanceros, y, asimismo, los que habían de servir y pechar, en lo que el Rey y Sevilla mandasen; ordenando, asimismo, a dichos concejos que entregasen tales padrones a Gar-

cia Fernández de Quexada, jurado, dándoles cuenta también de los pechos y derramas hechos en tiempos pasados y de lo que habían rendido los propios en cada una de dichas villas y lugares; mandándoles, por último, que les diesen buenas posadas y ayuda de costa de los días que estuviesen desempeñando la misión que Sevilla les había encomendado, a razón de 100 mrs. al veinticuatro y 50 al jurado.—11 de junio de 1417.

- 137.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, recaudador de los maravedises de la entrada del vino, que Sevilla mandó arrendar para sus labores, para que diese los maravedises en que fuese rematada en almoneda la obra que Sevilla mandó hacer en la puerta y torre, para cerrar la Mancebía de esta Ciudad, para guardar a las mujeres que en ella estuviesen.—28 de mayo de 1417.
- 138.— Es duplicado del n.º 30 de este año.
- 139.— Otro al mismo, y a los que fuesen mayordomos en los años siguientes de 1418 y 1419, para que no demandasen a Juan Alonso, criado del Alcalde Diego Fernández de Mendoza, difunto, los 1.832 mrs. de la quiebra que contra él se hizo en la renta de las calañas del Concejo, por cuanto Sevilla le dio tres años de espera, para que pagase dicha renta.—28 de mayo de 1417.
- 140.— Nota de que el día 7 de junio de 1417, mandó Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, y a los contadores, que fuesen al Almenilla, en la Puerta de Bibarragel, llevando maestros albañiles y carpinteros y zambullidores, para que viesen los socavones que el río había hecho en la torta de argamasa de dicha Almenilla, que se decía que podía ser causa de que la muralla de Sevilla se cayese, viéndose que no era así; con motivo de lo cual, el mayordomo pagó a los maestros y zambullidores 80 mrs., y 48 mrs. y 4 dineros de vino y fruta para las personas que allí estuvieron.
- 141.— Fe de Sancho Rodríguez, escribano, lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo, de cómo, en 20 de septiembre de 1417, Sevilla mandó a Ruy López, veinticuatro y Contador mayor, y al mayordomo

Diego González de Villafranca, que recibiesen fianzas de Diego Alonso, cantero, maestro albañil, vecino de Triana, que había tomado a su cargo hacer el Puente del Viar.—23 de septiembre de 1417.

Sigue fe de Ruy López y del mayordomo a los contadores de haberse contentado con las fianzas dadas por Diego Alonso, en el que se había rematado la obra del Puente del Viar.—23 de septiembre de 1417.

- 142.— Cuenta que dio el mayordomo Diego González de Villafranca, de lo que gastó en hacer las dos horcas que el Corregidor Fortún Velázquez mandó poner en la Plaza de San Francisco y en la del Alfalfa, así como en el arreglo del candado para la Puerta de Jerez, todo lo cual sumó 809 mrs.—Sin fecha.
(Firma autógrafa).
Véase el n.º 112 de este año.
- 143.— Cuenta que dio el mayordomo de lo que costaron los caños, puertas, losas, azulaque, maestros y las otras cosas que fueron menester, para la obra que Sevilla mandó hacer en los lugares del aljibe de la Plaza de San Francisco, por donde había de entrar el agua en la pila del agua limpia, para ir a la otra pila mayor, que sumaron en total 730 mrs.—Sin fecha.
(Firma autógrafa).
- 144.— Cuenta que dio el mayordomo Diego González de Villafranca, de lo que costaron los bancos y sobrecanales que Sevilla mandó hacer para la Casa del Cabildo, que costaron 1.701 mrs., 5 dineros.—Sin fecha.
(Firma autógrafa).
- 145.— Cuenta que dio el mayordomo Diego González de Villafranca, de lo que gastó, por mandato de Sevilla, en hacer los poyos, lavar de yeso y pintar el portal de la Casa del Cabildo, allanar el suelo y sacar la tierra del corral, que costó en total 610 mrs., 8 dineros.—Sin fecha.
(Firma autógrafa).
- 146.— Cuenta de lo que gastó el mayordomo Diego González de Villafranca, por mandato de Sevilla, en la fiesta del Corpus Christi, que fue en 10 de junio de 1417.—2 fols.
(Firma autógrafa).

147.— Data de los maravedises que fueron librados en el mayordomo Diego González de Villafranca, recaudador de la renta de la entrada del vino por un año, que comenzó en 1.º de septiembre de 1416 y se cumplió en fin de agosto siguiente.

Sigue mandamiento de Sevilla al mayordomo, para que pagase 5.000 mrs. a García Fernández de Melgarejo y a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y fieles del vino de esta Ciudad, en compensación de lo que debieron percibir por dicha fieltad, que le fue quitada al arrendar dicha renta.—23 de octubre de 1416.

148.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, recaudador de la renta de la entrada del vino, para que, con cargo a ella, diese a Alfonso Fernández de Santillán y a Alfonso Martínez de Esquivel, jurados y fieles del vino de esta Ciudad, 5.000 mrs. a cada uno, en compensación de lo que debieron percibir por dicha fieltad, que les fue quitada al arrendar esta renta.—9 de diciembre de 1416.

149.— Otro al mismo, para que con cargo a la renta de la entrada del vino, diese a Alfonso Martínez, maestro albañil, 1.335 mrs., 6 dineros, por cierta obra que hizo en el pilar de la Plaza de San Francisco.—26 de abril de 1417.

150.— Otro al mismo, para que, con cargo a la renta de la entrada del vino, diese a Nicolás Rodríguez, jurado de Córdoba y contador de don Luis de Guzmán, Maestro de Calatrava, 8.568 mrs., 4 dineros, para entregarlos a García Fernández de Melgarejo, por el aceite que prestó a Sevilla durante el mayordomazgo de Juan de las Casas (1413).—5 de mayo de 1417.

151.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen al mayordomo Diego González de Villafranca, recaudador de la renta de la entrada del vino, 800 maravedises importe del derecho de la entrada de 100 cargas de vino que el Maestro de Calatrava trajo a Sevilla y que la Ciudad le había dispensado a petición suya.—20 de mayo de 1417.

152.— Mandamiento de Sevilla a Diego González de Villafranca, mayordomo que fue de esta Ciudad el año de 1416, y recaudador de la renta de la entrada del vino, para que, con cargo a ella, diese 4.800 mrs. a Bartolomé González, carpintero, en quien se remató, con ciertas condiciones, la obra de madera que se había de hacer en el Ingenio.—4 de agosto de 1417.

153.— Otro al mismo, para que, con cargo a la renta de la entrada del vino, pagase 105.000 mrs. a Diego Alonso, cantero, maestro albañil, en quien se remató, con ciertas condiciones, la obra de albañilería que había de hacerse en el Puente del Vlar.—20 de septiembre de 1417.

Según nota marginal esta obra no llegó a hacerse, debiendo volver los maravedises a Sevilla.

(Véase el n.º 141 de este año).

154.— Es duplicado del n.º 93 de este año.

155.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Alfonso Martínez, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, los 14.153 mrs., 4 cornados, que le quedaban por cobrar de los 55.000 en que se había rematado en él la obra de albañilería, que era preciso hacer en el castillo de Alocás, en el año 1412, a fin de que pudiera terminar dicha obra.—28 de mayo de 1417.

156.— Mandamiento de Sevilla a García Fernández de Córdoba, mayordomo que había de ser de Sevilla en el año 1417, para que diese al mayordomo Diego González de Villafranca los 36.700 mrs. que esta Ciudad le mandó sacar a barata, incluidos los 4.000 mrs. de ésta, para ciertos gastos, a saber: a Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro y Procurador mayor, a Pedro de Tous, veinticuatro, a Juan de Asián, jurado, y a Alfonso Fernández, jurado y escribano público, para sus gastos del viaje que habían de hacer a la Corte, a razón de 100 maravedises diarios los veinticuatro y 50 los jurados; al dicho Alfonso Fernández de Melgarejo, 8.000 mrs., para que los diese a los letrados que habían de proseguir el pleito que esta Ciudad tenía en la Corte con don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre los tér-

minos de Alcalá de Guadaíra, para las costas del mismo, y a Gonzalo Vázquez, vecino de Sevilla, 30 florines de oro, por llevar al Papa Benedicto XIII la suplicación de esta Ciudad en relación con los agravios que recibió del Arzobispo don Alfonso de Egea, ya difunto, y de sus oficiales, impidiendo la ejecución de la justicia del crimen seglar de los malhechores, que cometían excesos y delitos, alegando ser de corona, así como por razón de ciertos debates que había entre la Ciudad y el Deán y Cabildo de su Iglesia, y pidiendo al Papa que designase un conservador y un juez que no fuese sufragáneo del Arzobispo de Sevilla, para que conociera de dichos agravios, solicitando de aquel la correspondiente bula.—14 de junio de 1417.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

157.— Cuenta de los maravedises que el mayordomo Diego González de Villafranca recaudó y pagó por mandato de Sevilla, de la renta de la entrada del vino por un año, que comenzó en 1.º de septiembre de 1416 y se terminó en fin de agosto del año siguiente.—Sin fecha.

158.— Mandamiento de Sevilla a Diego González de Villafranca, mayordomo que fue el año 1416 y recaudador de la renta de la entrada del vino, para que no demandase a Alfonso Sánchez de Montoya, jurado, 2.500 mrs. que debía a Sevilla y cuyo pago esta Ciudad le había aplazado por seis meses.—17 de diciembre de 1417.

(Este documento está anulado mediante tachaduras).

159.— Cuenta de los maravedises que Juan Sánchez, cirujano, mayordomo del Hospital de la Misericordia de San Salvador, recibió el año que comenzó en 1.º de enero de 1416 y se cumpliría en fin de diciembre del mismo año.—Sin fecha.

160.— Carta de Sevilla, haciendo merced a Diego Martínez de Sevilla, vecino de esta Ciudad en la collación de San Miguel, de 500 brazas cuadradas de tierra yerma a orillas del Guadalquivir, en el Puntal de la Ballena, que llamaban El Agujón, en la Isla Mayor, y cerca del río

de Braines, para que hiciese a su costa unas salinas, para mejor proveimiento de Sevilla y su Tierra, dando como censo perpetuo seis cahices de sal al año, y de tributo la sexta parte de la sal que fabricase en dichas salinas, estableciendo varias condiciones, entre ellas la de que si quisiera venderlas, Sevilla tuviese siempre el derecho de tanteo y que por su parte no pudiese venderlas a rico-hombre o persona de religión.—30 de diciembre de 1417.

Van incorporadas en el texto la carta de Sevilla al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, para que deslindara el terreno donde se habían de hacer las salinas, fecha 26 de abril de 1412, y el testimonio de la diligencia de dicho deslinde, hecha ante Gonzalo Martínez, escribano del Rey, en 1.º de diciembre de 1412.

Contiene una interesante relación de las salinas que eran propiedad de Sevilla y de señores y ricos-hombres.

161.— Es duplicado del n.º 103 de este año.

162.— Es duplicado del n.º 105 de este año.

163.— Mandamiento de Sevilla al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese a Juan Gómez Hurtado, alcalde del castillo de Matrera en el año de la fecha, 2.149 mrs. y 2 cornados, por la tenencia del mismo en el segundo tercio del año.—2 de noviembre de 1416.

Sigue otro mandamiento al mismo mayordomo, correspondiente al tercer tercio del año.—3 de marzo de 1417.

Sigue a cada uno de estos mandamientos la respectiva cuenta que dio el mayordomo de los maravedises que gastó en cumplimiento de los mismos.

(Es duplicado de la parte final del número 64 de este año).

164.— Mandamiento de Sevilla a los contadores, para que descargasen a Diego González de Villafranca, mayordomo que fue el año 1416, los maravedises de la quiebra que hubo en la renta del almojarifazgo de Aznalcázar, por no haber contentado de fianza los arrendadores a dicho mayordomo, presentando testimonio de escribano público de que el arrendador se hallaba preso en la cárcel del Concejo, por dicha quiebra.—27 de enero de 1418.

Sigue fe de Antón Martínez, escribano público de Sevilla, a los contadores, haciéndoles saber que Gonzalo Sánchez, el Albo, alcaide de la Cárcel del Concejo de esta Ciudad, dio ante él testimonio de que tenía preso en dicha cárcel a Diego Fernández de Aznalcázar, arrendador que había sido de la renta del almojarifazgo de dicha villa, y que el referido Diego González de Villafranca le embargó en la citada cárcel, por la quiebra que hubo en la renta de dicho almojarifazgo del año 1416, y que el alcaide recibía sobre sí el embargo.—6 de julio de 1418.

- 165.— Cargo de los maravedises que el mayordomo Diego González de Villafranca hubo de recaudar de las rentas y propios del Concejo, en el año de su mayordomazgo.—4 fols.

(Firma autógrafa).

- 166.— Cuenta de la recepta, data y alcance de Diego González de Villafranca, mayordomo que fue de Sevilla el año que comenzó en 1.º de julio de 1416 y se cumplió en fin de junio del año siguiente, de todo lo que recibió y pagó por mandato de Sevilla durante el año de su mayordomazgo.

Sigue la cuenta que dio el dicho mayordomo de lo que recaudó de la renta de la entrada del vino.—Sin fecha.—2 fols.

(Existe un duplicado de este documento con ligeras variantes).

Relación de los números de este año de los que se conservan duplicados, además de los expresamente citados como tales en el mismo:

2	6	8	13	14	16	18	22	24	25	27	28	29
32	33	34	35	37	38	39	41	48	50	51	52	56
57	58	61	63	64	66	68	69	70	71	75	76	77
78	82	88	89	90	91	92	93	95	100	101	102	104
106	107	108	109	110	112	113	114	115	116	118	119	120
121	122	123	124	125	129	130	131	133	134	136	139	143
144	145	146	158	166								

INDICE DE MATERIAS

ABASTECIMIENTO DE LA HUESTE:

1400: 117, XIV, XXI.—1410: 84, III, IV.

ABOGADOS DE LOS PRESOS:

1414: 58.

ABOGADOS DE SEVILLA:

1406: 23.—1407: 51, 79.—1408: 89.—1409: 39.—1410: 9, 152, 154.—1412: 98, 168.—1413: 12, 29, 34, 37, 45, 71, 111.—1414: 23, 34.—1415: 82, 74, 81, 97.—1416: 78.

ABOGADOS DE VIUDAS Y HUERFANOS:

1411: 36, 116, 123.—1412: 142.—1413: 36.—1414: 29, 33.—1416: 124.

ABUSOS DE AUTORIDADES:

1405: 56.

ACEITE:

1412: 139, 160, 168.—1413: 8, 9, 48, 110.—1414: 63.—1415: 80, 90, 91, 94, 142.—1416: 71, 94, 100, 150.

ADALIDICES:

1407: 59, 122, 153, 204, 205.

ADARGAMA:

1405: 80, I.

ADELANTADOS MAYORES DE LA FRONTERA:

1401: 19.—1402: 17.—1405: 70.—1406: 215, 221.—1415: 94.

ADUANA DE AROCHE:

1418: 91.

ADUANA DE SEVILLA:

1415: 46.

AJIMECES:

1410: 95, 146, 206, 222.

ALARDES:

1402: 110.—1404: 80, VI, 84, 105, 106, 107, 108, 109, 147, 148, 149, 152.—1405: 21, 22, 25, 83, 115, 116, 117, 118, 126, 127, 128, 137, 138, 139, 140, 142, 144, 145, 146, 147, 109, I, 175, 176, 177, 178.—1406: 164, 165, 166, 247, I, 248.—1409: 89, 118, 122.—1410: 10.

ALARIFES:

1406: 101, 122.—1409: 32, 117, IV.

ALARIFES MOROS:

1411: 70.—1412: 123.

ALATARES:

1406: 33.

BARCA DE LA ISLA MENOR:
1407: 121.

BARCAS DE BIBARRAGEL:
1401: 72.

BARCAS DE GIBRALEON:
1414: 10, 61.

BARCAS DE VILLANUEVA DEL CAMINO:
1403: 12.—1416: 17.

BARQUEROS DEL GUADALQUI-
VIR:
1407: 218, 220, 223.

BIENES DE PROPIOS:
1412: 29.—1414: 50, 51.

BLANCA DE LA CARNE:
1404: 90, III.

BRUJERIAS:
1409: 96.

BULAS:
1414: 30.—1416: 156.

CABALLEROS DE CUANTIA:
1406: 258.

CABALLOS:
1402: 36, 110, IV, VI, VII, VIII.—
1404: 80, IV, V, VIII, 113.—1407:
46, 106, 208, XLI.—1409: 28, 29,
64, 100.—1410: 34, 33, 42, 43.—
1414: 47, 61.—1415: 29.—1416: 22.

CALLES:
1402: 17, 110, I.

CAMARERIA. Descuento de:
1411: 110.

CAMAREROS DEL REY:
1409: 17.

CAMINOS:
1412: 53.

CAMINOS. Seguridad de los:
1406: 216, 217, 218.—1407: 157, 158.

CAMPO DE ANDEVALO:
1415: 80, 100.

CAMPO DE MATRERA:
1412: 176.

Véase también: RENTA DEL CAM-
PO DE MATRERA.

CANDELEROS DE CERA:
1408: 142.—1407: 35, 102, 172.—1409:
64.—1410: 70, 112.

CANEROS:
1410: 162.

CANEROS MOROS:
1402: 61.—1403: 80.—1404: 41.—1405:
57.—1407: 107.—1408: 52.—1409:
68.—1410: 149, 160.—1411: 108,
112.—1412: 104, 108, 133.—1413:
102.—1414: 91, 92, 97.—1415: 59,
121.—1416: 115.

CASOS (cloacas):
1401: 51, 52.—1402: 73, 107, 123, 130,
1403: 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 29,
32.—1404: 18.—1405: 13, 23, 24,
56.—1406: 66.—1407: 124.—1408:
57, 47, 53, 51, 75, 76, 77, 99.—1409:
71, 123.—1410: 148.—1411: 85, 97.
1412: 159, 189.—1413: 90, 81.—
1414: 43, 44, 105.

CASOS DE CARMONA:
1402: 62, 90, 98, 116, 142, 144.—1403:
30.—1404: 63, 62, 63, 91, 127.—
1405: 12, 37.—1406: 65, 157.—
1407: 107, 195, 199.—1408: 17, 52.
1409: 69, 79.—1410: 149, 169, 162.
1411: 37, 109, 112, 113.—1412: 10,
11, 84, 104, 109, 133, 159, 178.—
1413: 162.—1414: 91, 92, 97.—1415:
35, 36, 53, 58, 61, 121.—1416: 23.

CAPILLA DE LOS REYES DE LA
CATEDRAL:
1401: 9.—1402: 53, 75.—1404: 11, 44,
1405: 6, 32.—1406: 12, 32, 227.—
1407: 17, 41, 102.—1408: 6, 64.—
1409: 15, 36.—1410: 19, 70, 112.—
1411: 21.—1412: 35.—1413: 15.—
1414: 7.—1415: 53.—1416: 46.

CAPITANES:
1410: 23.

CAPITULOS DE ORDENES RELI-
GIOSAS:
1410: 73, 181.

CARCEL DEL CONCEJO:
1402: 126, 131.—1403: 17, 27, 29.—
1408: 10.—1409: 35, 101.—1410:
182, 198, 206.—1411: 29.—1412:
149.—1414: 47, 53, 79, 105.—1416:
164.

CARESTIA:
1413: 63, 104.—1415: 3, 39, 42, 67.

CARNICEROS:
1404: 80, VIII.—1405: 45.

CASA DEL CABILDO ANTIGUA:
1404: 101.—1405: 85, 79.—1406: 24.—
1407: 129, 174, 177, 183, 189.—
1408: 116, 117.—1409: 48, 102, 117.
1410: 142.—1411: 80.—1412: 119,
121, 122.—1413: 52, 61, 78, 112.—
1414: 16, 37, 55, 96, 104, 105, 117.
1415: 59, 60, 61, 116, 120.—1416:
58, 67, 81, 87, 88, 122, 135, 144,
145.

CASA DE LAS CUENTAS:
1414: 24.—1415: 115.

CASA DE LA JUSTICIA:
1401: 55.—1402: 128, 127.—1403: 32,
41.—1406: 118.—1407: 309, I.—
1408: 35.—1409: 45, 30.—1410:
127, 139.—1413: 50.—1414: 62.—
1415: 38, 56, 87.—1416: 33, 105.

CASA DE LA MONEDA:
1404: 100.—1407: 218, 220, 226.—
1409: 123.

CASTILLO DE ALANIS. Alcaldes
del:
1410: 26.—1412: 23.

CASTILLO DE ALCALA DE GUA-
DAIRA. Alcaldes del:
1401: 28.—1402: 106.—1404: 23.—
1405: 33, 165.—1406: 17.—1407:
82.—1408: 65.—1409: 38.—1410:
36, 40.—1411: 37.—1412: 62.

CASTILLO DE LA ALCANTARI-
LLA. Alcaldes del:
1409: 58.—1410: 25.—1412: 31.

CASTILLO DE LA ALCANTARI-
LLA. Armas para el:
1406: 122.

CASTILLO DE ALOCAS. Alcaldes
del:
1406: 73, 75.—1407: 68.—1408: 31.—
1409: 73.—1410: 21, 182.—1411:
102.—1413: 128.—1416: 132.

CASTILLO DE ALOCAS. Obras
en el:
1411: 107.—1412: 50, 96, 179.—1416:
155.

CASTILLO DE ARACENA. Alca-
des del:
1401: 32, 33.—1406: 29, 69.—1410: 30,
1412: 68, 150.

CASTILLO DE AROCHE. Alcaldes
del:
1401: 7.—1402: 39, 104.—1404: 58,
134, 135, 136.—1405: 62.—1406:
134.—1407: 38, 202.—1408: 56, 107.
1409: 23.—1410: 179.—1411: 30.—
1412: 14.—1416: 91.

CASTILLO DE AROCHE. Obras en
el:
1404: 74.—1406: 50.—1408: 123.—
1409: 33.

CASTILLO DE BENAMEJE:
1402: 29, 118.

CASTILLO DEL BOLLO. Alcaldes
del:
1404: 55.—1405: 71.—1406: 90.—1407:
80.—1408: 67.—1409: 59.—1410:
60, 62, 113, 206.—1411: 26.—1412:
13.

CASTILLO DEL BOLLO. Armas
para el:
1406: 63.

CASTILLO DE LAS CABEZAS DE
SAN JUAN. Alcaldes del:
1404: 29.—1406: 59.—1411: 23.—1412:
63, 130.

CASTILLO DE LAS CABEZAS DE
SAN JUAN. Armas para el:
1405: 87, 101.—1406: 13, 14.

CASTILLO DE LAS CABEZAS DE
SAN JUAN. Obras en el:
1404: 29, 72.—1406: 85.

CASTILLO DE CASETE. Alcaldes
del:
1406: 25, 119.

CASTILLO DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS, Alcaldes del:
1410: 14, 17.

CASTILLO DE CONSTANTINA, Alcaldes del:
1404: 43.—1408: 66.—1410: 158, 181.
1411: 42.—1412: 73.

CASTILLO DE CONSTANTINA, Obras en el:
1403: 43.—1404: 25, 43, 48.

CASTILLO DE CORTEGANA, Alcaldes del:
1401: 12.—1410: 130, 159.—1412: 40.

CASTILLO DE LAS CUMBRES MAYORES, Alcaldes del:
1401: 16.—1410: 48.—1412: 39.

CASTILLO DE LAS CUMBRES DE SAN BARTOLOME, Alcaldes del:
1410: 8, 71.—1412: 29.

CASTILLO DE LAS CUMBRES DE SAN BARTOLOME, Armas para el:
1401: 64.

CASTILLO DE ENCINASOLA, Alcaldes del:
1401: 13.—1402: 88.—1405: 54.—1406:
65.—1407: 137.—1408: 19.—1410:
31, 32.—1412: 64, 101.—1415: 30.

CASTILLO DE ENCINASOLA, Armas para el:
1406: 63.

CASTILLO DE ENCINASOLA, Obras en el:
1406: 64.—1407: 138.

CASTILLO DE FREGENAL DE LA SIERRA, Alcaldes del:
1401: 8.—1403: 40.—1410: 31.—1411:
88.—1412: 51.

CASTILLO DE LEBRIJA, Alcaldes del:
1401: 27.—1404: 22.—1406: 112.—
1407: 50.—1408: 63.—1409: 41.—
1410: 46.—1411: 23.—1412: 38.

CASTILLO DE LEBRIJA, Obras en el:
1404: 22.—1412: 196.

CASTILLO DE MATRERA:
1402: 29, 30.—1406: 21, 63, 103, 104,
131.—1407: 24.—1412: 176.

CASTILLO DE MATRERA, Alcaldes del:
1401: 26, 37.—1402: 27, 67, 85, 121.—
1404: 40.—1405: 98, 105, 136.—
1406: 8, 60, 97, 130, 132, 143.—
1407: 12, 168, 169, 205.—1408: 7,
82, 99, 108.—1409: 85, 117.—1410:
16, 82, 86.—1411: 27, 54, 122.—
1412: 17, 24, 37, 60, 61.—1413: 41,
42, 48, 92, 107.—1414: 18, 82, 74.—
1415: 22.—1416: 64, 95, 113, 128,
163.

CASTILLO DE MATRERA, Armas para el:
1405: 92, 98.—1406: 9, 11.—1407: 123.
1412: 147.—1413: 92.

CASTILLO DE MATRERA, Obras en el:
1402: 79.—1403: 69, 72, 85, 136, 141.
1406: 31, 40.—1407: 95, 123.—
1408: 122.—1409: 32, 56.—1410:
163, 222.—1411: 19, 50, 62, 127.—
1413: 48.—1414: 98.—1416: 74.

CASTILLO DE LA PUEBLA DEL INFANTE (v. Castillo de la Puebla de los Infantes).

CASTILLO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES, Alcaldes del:
1410: 13.—1411: 31.—1412: 27.

CASTILLO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES, Obras en el:
1403: 37.

CASTILLO DE LA TORRE DEL AGUILA:
1405: 185.

CASTILLO DE LA TORRE DEL AGUILA, Alcaldes del:
1402: 71.—1404: 43.—1407: 71.—1408:
57.—1409: 53.—1410: 23.—1411:
46.—1412: 65.

CASTILLO DE LA TORRE DEL AGUILA, Armas para el:
1405: 99, 101.—1406: 11, 13, 14.

CASTILLO DE LA TORRE DEL AGUILA, Obras en el:
1402: 71, 102.

CASTILLO DE TORRES:
1407: 89.

CASTILLO DE TORRES, Alcaldes del:
1401: 20.—1403: 50.—1407: 151.—
1408: 85.—1409: 55.—1410: 63,
123.—1412: 36.

CASTILLO DE TRIANA:
1406: 16.

CASTILLO DE TRIANA, Obras en el:
1402: 122.—1416: 93, 129, 154.

CASTILLO DE UTRERA:
1409: 117, IX.

CASTILLO DE UTRERA, Alcaldes del:
1402: 118.—1405: 21.—1406: 96.—
1407: 116.—1408: 55.—1409: 52.—
1410: 33, 39.—1411: 32.—1412: 19,
1415: 71.

CASTILLO DE UTRERA, Armas para el:
1406: 52, 53.

CASTILLO DE UTRERA, Atalayes en el:
1405: 165.

CASTILLO DE UTRERA, Obras en el:
1404: 21.—1406: 58, 97.—1408: 91.

CASTILLO DE VILLANUEVA DEL CAMINO, Alcaldes del:
1404: 104.—1408: 27.—1410: 12.—
1412: 53, 184.

CASTILLO DE VILLANUEVA DEL CAMINO, Obras en el:
1404: 104.

CASTILLO DE ZAMBRA:
1402: 23, 30.

CASTILLO DE ZUFRE, Alcaldes del:
1410: 45.

CASTILLOS:
1406: 217, 218.—1411: 7.—1413: 5.

CASTILLOS, Alcaldes de los:
1402: 13.—1411: 92.

CASTILLOS EN FRONTERA CON LOS MOROS:

1402: 31.—1404: 42, 59, 71, 79, 95.—
1405: 77.—1408: 102, 103, 216.—
1407: 128, 133, 136, 153, 154, 176.—
1408: 112.—1412: 61.—1415: 40,
41.

CASTILLOS EN FRONTERA CON PORTUGAL:

1414: 197.

CAZA:

1404: 80, I.—1406: 25.—1407: 178.

CAZA, Mercado de la:
1410: 77.

CIRUJANOS:

1409: 65.—1410: 64, 131.—1411: 44,
45, 172.—1413: 73.—1414: 99.—
1416: 159.

COFRADIAS:

1403: 21.—1404: 80, II.—1405: 109,
III.—1406: 247, II.

COMENDADORES MAYORES DE LEON:

1413: 96.

COMITRES:

1407: 218, 229, 228.

CONDE DE VALAQUIA:

1413: 38.

CONDESTABLES DE CASTILLA:

1410: 24.—1406: 79, 99, 100.—1408:
106, 127.—1407: 85, 99.—1410: 55,
102.—1412: 72, 136, 143.

CONDICIONES DE LAS RENTAS:

1401: 1, 2, 6.—1402: 1, 3, 4, 5.—1403:
1, 4, 5.—1404: 1, 5.—1406: 1, 2.—
1408: 2, 4, 5.—1407: 5, 6.—1409:
1, 39.—1409: 1.—1410: 1.—1411:
1, 2, 4, 5, 6.—1412: 2, 3, 4.—1413:
2, 3.—1414: 1, 2, 3.—1415: 2, 3, 4,
5.—1416: 2, 3, 6, 8.

CONSEJO REAL:

1415: 32, 62, 63, 89, 90, 91, 99, 138.

CONTADORES MAYORES DEL REY:

1409: 125, 126.—1411: 131.—1415: 95.

CONTADORES MAYORES DE SEVILLA:
1402: 58, 86, 109.—1404: 54, 65.—
1405: 40, 41.—1406: 34, 38.—1407:
20, 92, 209, VII, 211.—1409: 25,
38, 89, 103.—1410: 10, 79, 191.—
1411: 177.—1415: 37.
CONTADORES DE SEVILLA:
1401: 42.—1402: 83.—1403: 22.—1404:
19.—1405: 40.—1406: 74, 76, 110.
1407: 55, 92, 174, 199.—1408: 125,
1413; 104.—1414: 81.—1415: 49.
CONVENTO DE SAN CLEMENTE:
1403: 62.—1404: 49.—1406: 68.—
1406: 134.—1407: 11.—1408: 77,
110.—1409: 77.—1410: 197.—1411:
120.—1412: 124.—1414: 69.
CONVENTO DE SAN FRANCISCO:
1400: 75.—1410: 73, 151.—1412: 10,
11, 84.—1415: 56, 58, 59, 61.—
1416: 23.
CONVENTO DE SAN LEANDRO:
1408: 54.—1409: 42.—1410: 52.—1411:
38.—1412: 108.
CONVENTO DE SANTA CLARA:
1407: 192.—1408: 39.—1409: 49.—
1410: 28.—1411: 51.—1412: 54.
CONVENTO DE SANTA MARIA DE LAS CUEVAS:
1409: 76.
CONVENTO DE SANTA MARIA DE LA MERCED:
1414: 41.
CONVENTO DEL VALLE:
1409: 18.—1412: 189.—1413: 67.
CONVERSOS:
1412: 363.
CORNADO DE LA CARNE, Imposición del:
1406: 208.
CORPUS CHRISTI:
1402: 37, 145.—1403: 34.—1405: 11,
91.—1407: 45, 203, 209, XLVII.—
1408: 126.—1409: 111.—1410: 60,
1411: 115.—1412: 169.—1414: 57,
169, 116.—1415: 140.—1416: 31,
31, 146.

CORRAL DE LOS ALCALDES:
1403: 31.—1405: 26.
CORREDORES DE LA ADUANA:
1405: 104.—1414: 16.—1415: 63.
CORREGIDORES DE SEVILLA:
1402: 6, 23, 35.—1404: 82, 94, 96.—
1405: 7, 60, 66, 81, 109, 143.—
1406: 116, 138, 145, 203, 227, 252.
1407: 16.—1410: 84, 97, 126.—
1412: 189.—1413: 24, 30, 81.—
1415: 29.—1416: 16, 40, 50, 69, 75,
106, 116, 117, 118.
CORSARIOS:
1405: 130.—1410: 189.—1413: 22, 68,
1414: 78.
CORTES:
1408: 82.
CORTES DE GUADALAJARA:
1407: 195, 110, 119, 227.—1408: 15,
24, 43, 45, 46, 51, 53.
CORTES DE TOLEDO:
1401: 35, 38.—1404: 50.—1407: 40.
CORTES DE TORO:
1405: 66.
CORTES DE VALLADOLID:
1408: 10, 11.—1409: 125, 133.
CRUZADA:
1415: 9, 11, 24, 39, 40, 41, 42, 43, 67.
CUADRA DE LA JUSTICIA:
Véase CASA DE LA JUSTICIA.
CUANTIAS:
1408: 44.—1410: 206, 211, 213, 216.
CUANTIAS, Padrones de:
1406: 243, 253.—1407: 219, 221, 228,
256.—1409: 11, 63, 209, 210, 215.—
1412: 85.—1415: 129, 130, 131.—
1416: 131, 136.
CUENTA DEL MAYORDOMO:
1401: 62.—1402: 129, 140, 141.—1403:
7.—1404: 8, 10, 29.—1406: 142,
256.—1407: 11, 63, 209, 210, 215.—
1408: 5, 129.—1409: 15, 129, 121,
122, 124.—1410: 9, 202, 203, 204,
205, 208.—1411: 131.—1412: 12,
187, 190.—1413: 6, 8, 113.—1414:
7, 110, 111, 112, 113, 114, 115.—
1415: 16, 142, 143, 145, 148.—1416:
4, 5, 7, 10, 29, 147, 165, 166.

CUENTAS DE SEVILLA:
1411: 68.—1412: 45.—1413: 26.—1414:
17.—1415: 49, 68, 69, 77, 96, 102.
CURIOSIDADES:
1413: 70.
CHANCILLER DEL REY:
1402: 56.—1404: 29.—1405: 61.—1406:
69.—1407: 65, 69, 77.—1408: 58.—
1409: 21.
CHANCILLERIA:
1419: 109, 110, 111, 112.
DEBATES Y CONTIENDAS EN-
TRE LOS LUGARES DE LA
TIERRA DE SEVILLA:
1408: 22.—1413: 100.—1415: 65, 100,
1416: 156.
DEBATES ENTRE LOS NOBLES:
1419: 10, 11, 20, 21, 35, 46, 54, 58, 63,
104.—1415: 114, 132.—1416: 16,
25, 29, 63, 65, 69, 85, 106, 117, 123.
DEFENSA DE LA TIERRA:
1405: 164, 165.—1406: 51, 55.
DEHESAS PRIVILEGIADAS:
1402: 114, 115.
DESAFIOS:
1416: 16.
DESERTORES:
1403: 32, 39, 73, 94.—1411: 20, 64.—
1412: 129, 137.
DESMANES Y ATROPELLOS:
1409: 68.
DESPOBLACION:
1402: 36.—1407: 156, 160, 161, 163.—
1409: 331.—1410: 169, 176.—1411:
178.—1412: 136, 140, 150, 151, 156,
175.
DEZMeros:
1404: 60, I.
DIEZMOS:
1407: 176.
DIPUTADOS DEL PAN:
1412: 189.—1414: 20.
DOCTORADO EN LEYES:
1409: 86.—1414: 23.

DONACIONES:
1402: 146.
DONACIONES REALES:
1406: 131.
ENCUADERNADORES:
1409: 75.
EPIDEMIAS DEL GANADO:
1407: 214.
ERMITAÑOS:
1416: 92.
ESCRIBANOS DEL ADELANTADO:
1405: 70.
ESCRIBANOS DEL ALMIRANTE:
1407: 52.
ESCRIBANOS DE CAMARA DEL
REY:
1402: 109.—1404: 54.—1406: 142.—
1407: 20, 53, 63, 112, 127, 174, 189,
200, 203.—1408: 94.—1409: 51, 54,
101.—1410: 61, 65, 101, 115, 118,
133, 202.—1411: 11, 53, 72, 99, 101,
131, 175.—1412: 55, 59, 75, 93, 113,
181.—1413: 43, 62, 93, 98.—1414:
42, 66, 83, 90.—1415: 9, 16, 21, 31,
74, 124.—1416: 54, 68, 62.
ESCRIBANOS DEL INFANTE
DON FERNANDO:
1407: 208.—1410: 44.—1411: 110, 175.
ESCRIBANOS DE LA JUSTICIA:
1407: 61.
ESCRIBANOS MAYORES DEL
CONCEJO:
1402: 105.—1404: 61.—1405: 29.—
1406: 35.—1407: 36, 62, 112, 201,
1409: 89.—1410: 191.—1411: 22,
43, 187.—1412: 42, 149.—1413: 69,
104.—1415: 27, 113.—1416: 57.
ESCRIBANOS DE LOS PLEITOS
DE SEVILLA:
1414: 82.
ESCRIBANOS PUBLICOS DE
CONSTANTINA:
1404: 25.

PRIVILEGIOS DE SEVILLA:
1402: 25, 70.—1405: 90, 92, 169.—
1406: 25, 162.—1407: 74, 131, 178,
193, 196.—1408: 28, 91.—1409: 67,
104.—1410: 15, 177.—1411: 70,
101.—1413: 62.—1414: 112.—1416:
39, 54.

PRIVILEGIOS DE SEVILLA, Tene-
nencia de los:
1407: 74.—1408: 87.

PROCESIONES:
1404: 80, VII.—1410: 95, 146.

PROCLAMACIONES REALES:
1412: 94, 43, 74, 78, 79, 91.

PROCURADORES EN CORTES:
1401: 35, 38, 68.—1404: 50, 94, 154.—
1405: 68.—1408: 25, 83, 85, 107,
129, 223.—1407: 40, 105, 118, 119,
178.—1408: 10, 11, 15, 24, 81, 83.—
1409: 103.—1410: 84, X, XX.

PROCURADORES MAYORES DE
SEVILLA:
1401: 63.—1402: 63, 94.—1404: 48, 77,
89.—1405: 49.—1408: 29, 106, 135,
146.—1407: 18.—1411: 73.—1412:
134.—1413: 70, 76.—1415: 70.—
1416: 47.

PROCURADORES DE LOS PRE-
SOS POBRES:
1410: 182.—1411: 20.—1412: 116.

PROCURADORES DE SEVILLA:
1401: 83.—1402: 62.—1404: 20, 70,
73.—1405: 70, 74.—1406: 125.—
1407: 23, 26, 27, 28, 31, 32, 42,
51.—1408: 42.—1410: 55, 98, 102.—
1412: 100, 114, 133, 135.—1414:
14, 15.—1415: 52.—1416: 19, 24.

PUENTE DEL ARROYO DEL AL-
GARALLON:
1404: 100.

PUENTE DEL ARROYO DEL
CUCO:
1404: 34.

PUENTE DEL ARROYO DE
TAGARETE:
1408: 57.

PUENTE DE ERITANA:
1407: 129.—1408: 33.

PUENTE HORADADA, LA:
1415: 118, 125.—1416: 89, 93, 97, 71,
126.

PUENTE DE TORREBLANCA DE
LOS CAÑOS:
1411: 113.

PUENTE DE TRIANA, Guarda
del:
1411: 67.

PUENTE DE TRIANA, Obras en
el:
1405: 99.—1406: 16, 20, 27.—1407: 8,
127, 161, 165, 200.—1408: 8, 24,
48, 53, 61, 62, 78, 93.—1410: 7,
74, 89, 110, 132, 206, 220.—1411:
47, 49, 65, 66, 70, 71.—1412: 81.—
1416: 67, 93, 129, 135, 154.

PUENTE DE TRIANA, Teneñacia
del:
1401: 22, 65.—1402: 60, 65.—1404:
41.—1405: 59.—1406: 19.—1407:
21, 64.—1408: 9, 121.—1409: 5,
14.—1411: 16, 93, 125, 126, 130.—
1412: 83, 100.—1413: 42, 77, 85,
109.—1414: 22, 68, 75.—1415: 51,
101.—1416: 47, 88, 99.

PUENTE DEL VIAR:
1403: 32.—1416: 141, 153.

Puentes y Alcantarillas:
1408: 37.—1412: 189.

Puerta del Aceite:
1401: 53.—1402: 107, 126, 129.—1413:
46.—1414: 63.—1415: 54, 86, 99,
91.—1416: 100.

Puerta del Arenal:
1402: 107, 136.—1403: 10.—1404: 42.—
1408: 96.

Puerta de Bibarragel:
1402: 107, 137.—1416: 140.

Puerta de Carmona:
1403: 14, 64.—1407: 203.—1408: 71,
76, 137.—1410: 196.—1412: 10,
11.—1414: 60, 87, 104.—1415: 58,
59, 85.—1416: 71.

Puerta de la Carne:
1402: 134.—1406: 119.—1410: 196.—
1411: 97.

Puerta de Córdoba:
1405: 101.

Puerta de Goles:
1402: 107.—1406: 33, 119.—1416: 50,
VIII.

Puerta del Ingenio:
1402: 107, 134.

Puerta de Jerez:
1401: 54.—1402: 107, 133.—1403: 23,
1416: 112, 142.

Puerta de Macarena:
1401: 54.—1403: 19.—1406: 25, 94.—
1409: 60.—1410: 196.—1414: 26,
72, 84.—1415: 75, 79.—1416: 33.

Puerta de Minjoar:
Véase Puerta de la Carne.

Puerta del Osario:
1402: 133.—1403: 33.—1406: 119.—
1409: 48, 57.—1410: 72, 150.—
1411: 63, 69.

Puerta del Sol:
1404: 42.—1408: 119.—1410: 73, 150.—
1412: 162.

Puerta de Triana:
1401: 54.—1402: 132.—1403: 18, 20.—
1406: 123.—1409: 80.—1414: 32,
76, 83.—1415: 72, 73.—1416: 77,
129.

Puertas de Sevilla, (En
general):
1402: 78, 132.—1405: 73.—1407: 135.—
1408: 12, 105.—1409: 91.—1410:
97, 148.—1411: 83.—1412: 106.—
1416: 42.

Puertas de Sevilla, (De la
parte del río):
1402: 107.—1403: 43.—1404: 68.—
1405: 63.—1406: 111.—1407: 117.—
1409: 16.—1411: 75.

Quema de Rastrojos:
1402: 38.

Recibimiento de Personas
Reales:
1410: 37, 58, 68, 89, 90, 92, 107.

Redención de Cautivos:
1401: 21.—1408: 97.—1411: 64.

Regidores de Sevilla:
1404: 76.—1406: 13, 50.—1408: 100,
160.—1412: 50.

Remuneración de Servi-
cios:
1401: 30, 31.—1407: 48, 86, 100, 115,
122.—1408: 58, 98, 111.—1409:
72.—1414: 63.

Renta del Alaminazgo de
la Alhondiga con el
Cedazo:
1412: 82.—1416: 102, 121.

Renta de las Alcabalas:
1413: 75.—1414: 49.—1416: 29.

Renta del Almojarifazgo
de Aroche:
1407: 269, VII.

Renta del Almojarifazgo
de Aznalcazar:
1416: 164.

Renta del Almojarifazgo
de la Puebla de los In-
fantes:
1416: 73.

Renta del Almotacenazgo:
1414: 116.

Renta del Almotacenazgo
del Pescado Salado:
1409: 83.

Renta de las Barcas de
Villanueva del Camino:
1401: 34.—1402: 74.—1404: 36.—1405:
8, 17.—1406: 117.—1407: 104, 197,
1403: 103.—1409: 70.—1410: 165.—
1411: 43, 94.—1412: 89, 173, 189.—
1413: 83, 99.—1414: 39.

Renta de las Calorás de
las Carnicerías:
1413: 105, 114.

Renta de las Calorás de
la Caza:
1410: 81.

Renta de las Calorás del
Concejo:
1416: 70, 139.

Renta de las Calorás y
Penas del Campo:
1412: 179.

RENTA DEL CAMPO DE MATRERA:
1406: 130.—1409: 81.—1410: 89.—1412: 176.

RENTA DEL CORNADO DE LA CARNE:
1401: 4.—1406: 4, 5, 79, 147, 191, 192, 193, 194.—1407: 1, 6, 7, 8, 9, 10, 38, 67, 175, 186, 200, 207, 213, 215.—1408: 4, 22, 24, 48, 60, 61, 62, 78.—1409: 9, 117, XVII.—1410: 80, 91, 124, 135.—1412: 180.—1414: 49.—1415: 4, 7, 104, 105, 116, 120, 129, 143.—1416: 72, 127.

RENTA DE LOS CUARTILLOS DEL PAN DE LA ALHONDIGA:
1413: 75.—1414: 3, 48, 49.—1415: 18, 106, 107.—1416: 20.

RENTA DE LOS CUEROS A PELO:
1402: 35, 92, 143.—1403: 6.—1404: 73, 93, 94, 97, 98, 118.—1405: 10, 30, 31, 72, 76, 78, 80, 85, 88.—1406: 58, 136, 167.—1409: 117, VII.

RENTA DEL DIEZMO DEL PAN DE ALCALA DE GUADAIRA:
1405: 20.

RENTA DEL DINERO DE LA CARNE:
1404: 6, 7, 80, III, 123.—1406: 78.—1413: 65.—1415: 44.

RENTA DE LA ENTRADA DEL PAN Y DEL VINO:
1410: 126.

RENTA DE LA ENTRADA DEL VINO:
1411: 4.—1416: 3, 4, 5, 6, 7, 15, 36, 97, 119, 127, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 158, 166.

RENTA DE LAS GRADILLAS:
1409: 117, XXV.

RENTA DE LA GUARDA DE LA ALCAICERIA:
1409: 3, 5.—1411: 58.—1412: 175, 177.—1414: 12.—1416: 27.

RENTA DE LA GUARDA DE LA ALHONDIGA:
1412: 157, 161.—1413: 97.

RENTA DE LA GUARDA DEL CORRAL DE LOS ALCALDES:
1416: 123.

RENTA DE LAS HEREDADES:
1407: 145.

RENTA DE LAS HUERTAS DEL MEMBRILLAR:
1412: 170.—1413: 16.

RENTA DE LOS HUSILLOS:
1409: 117, XXV.

RENTA DE LA IMPOSICION DE LOS MOROS, TARTAROS Y CANARIOS:
1406: 26.—1407: 179.

RENTA DEL JABON:
1405: 129, 131, 132.—1406: 58.—1407: 83, 99.

RENTA DEL MAZACOTE:
1409: 117, XXV.

RENTA DE LAS MEDIDAS:
1410: 221.

RENTA DE LOS MOLINOS DE LOS CAÑOS DE CARMONA:
1409: 117, XXV, 119.—1410: 197.—1412: 168.—1413: 54.—1414: 2.

RENTA DE LO MORISCO:
1404: 47.

RENTA DE LAS PENAS DE LOS CARNICEROS:
1409: 45.

RENTA DEL PESO DE LAS MERCADERIAS:
1402: 53.—1407: 17, 173.

RENTA DE LOS PESOS Y MEDIDAS:
1416: 102, 121.

RENTA DE LOS PREGONES:
1412: 4.

RENTA DE LA RODA DE LOS CAMINOS:
1412: 172.—1413: 115.

RENTA DE LA SAL:
1405: 18.—1406: 105.—1408: 93.—1409: 5, 14, 117, XXV.—1410: 4,

5.—1411: 2, 3.—1412: 126.—1414: 14.—1415: 5, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 39, 43.—1416: 8, 13, 24.

RENTA DE LAS TABERNERIAS:
1407: 208.—1410: 78.—1416: 66.

RENTA DEL TABLERO DE LOS JUEGOS DE UTRERA:
1412: 105, 146, 189.—1413: 64, 103.

RENTA DEL TANTEAR DE LOS PESOS DE LA HARINA EN LA ALHONDIGA:
1407: 30, 34.—1416: 134.

RENTA DE LA TORRE DE LOS HERBEROS:
1412: 165.—1414: 53.

RENTA DEL VINO DESCAMINADO:
1402: 2, 4.—1403: 18, 19, 20, 38.—1404: 2, 27, 28, 64, 88, 90, 92, 103.—1405: 2, 94.—1406: 15, 123.—1408: 89.—1409: 6, 7, 60, 82.—1411: 5.—1412: 3.—1413: 3, 58, 59, 60, 68, 74.—1415: 3, 137.—1416: 35, 36, 89.

RENTAS DE LOS ALMOJARI-PAZGOS:
1405: 1.—1410: 116, 141, 201.—1411: 14.—1412: 171, 174.—1413: 97.—1415: 117.—1416: 30, 138.

RENTAS DE LAS IMPOSICIONES:
1401: 2, 6.—1402: 2, 3, 92, 100, 113.—1403: 5, 8, 9, 28.—1404: 5, 6, 7, 32, 37, 78, 93, 119, 122, 125.—1407: 63, 187, 198.—1411: 17, 18.—1414: 48.—1415: 20, 21, 64.

RENTAS MENORES DEL ALMOJARIFAZGO:
1415: 106.

RENTAS NUEVAS:
1402: 2.—1411: 15.

RENTAS DE LOS PROPIOS DE SEVILLA:
1401: 1, 2, 3, 61, 74.—1403: 1, 2, 141.—1404: 2, 3, 4, 30.—1405: 1, 2, 3, 4.—1406: 1, 4, 75.—1408: 2, 3, 6.—1407: 1, 2, 3, 4, 5.—1409: 1, 3, 90, 129.—1409: 1, 8, 10, 11, 12.—1410: 1, 2, 3.—1411: 1, 13, 14.—1412: 2, 5, 6, 7.—1413: 1, 2,

4, 5, 33, 125.—1414: 1, 4, 110, 112.—1415: 2, 6.—1416: 2, 9.

REPOBLACION:
1411: 20.

REPOSTEROS DEL INFANTE DON FERNANDO:
1407: 28, 29.—1410: 54, 59, 104, 105.

REPOSTEROS DEL REY:
1407: 32.

REVENDEDORES:
1402: 110.

REY DE ARAGON:
1412: 34, 43, 74, 78, 79, 91, 110, 113, 123, 184.—1413: 10, 47, 94, 96, 115.—1414: 11, 31, 35, 47, 64, 73, 80, 88, 94, 118.—1415: 25, 29, 37, 34, 62, 71, 84, 90, 91, 92, 97, 99, 116, 119, 120, 125.—1416: 22, 45, 75.

REY DE BENIMERIN:
1402: 66.—1410: 69, 111, 140, 142.—1413: 19, 87.

REY DE CANARIAS:
1402: 110, I.

REY DE GRANADA:
1402: 28, 27, 28, 45, 46, 112.—1404: 79, 95, 133, 154.—1405: 124, 150, 151.—1406: 21, 45, 65, 71, 77, 85, 130, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 198, 200, 201, 202, 224, 225, 226, 230, 239, 240, 241, 247, IV.—1407: 209, XXVIII, XLII.—1408: 42, 120.—1409: 100, 117.—1410: 184.—1412: 61, 189, XVIII.

REY DE INGLATERRA:
1410: 184.

REY DE NAPOLES:
1410: 180.

REY DE PORTUGAL:
1404: 135.—1407: 89.—1412: 114, 135.—1415: 25, 26.

REY DE LOS TARTAROS:
1402: 11, 120.

ROBO DE LA JUDERIA:
1401: 6.—1402: 5.—1403: 5.—1404: 5, 30, 37, 78, 97, 121.—1406: 31.—1409: 67.—1410: 129, 156.—1412: 76.

ROBOS SACRILEGOS:
1403: 41.

ROGATIVAS:
1410: 90, 92.

RUFIANES:
1402: 8.

SACA DEL PAN:
1402: 7, 8, 9, 43.—1412: 53, 59, 66,
68, 67, 92, 93, 94, 113, 181.—1414:
85, 87.—1416: 50, III, XI.

SALINAS DE SEVILLA:
1415: 49.—1416: 160.

SELLOS:
1415: 138.

SOLLOS:
1410: 155.

SUSPENSIÓN DE OFICIOS DEL
CABILDO:
1402: 68.

TABERNEROS:
1410: 78.

TALEGAS (para el mantenimiento
de la huerte):
1409: 117, XI.

TERMINOS DE LUGARES DE
SEÑORIO:
1405: 125.—1407: 83.

TERMINOS DE SEVILLA:
1402: 70.—1410: 154.—1412: 100, 132,
134.—1413: 8, 37, 111, 116.—1414:
34.—1415: 31, 32, 46, 53, 55, 63,
74, 76, 88, 89, 100, 126, 138.—
1416: 37, 60.

TERMINOS DE SEVILLA, Resti-
tución de los:
1402: 40.—1410: 114, 117.

TERMINOS DE SEVILLA, Usur-
pación de los:
1402: 79.—1404: 76.—1405: 89.

TESORERO MAYOR DE LA CA-
SA DE LA MONEDA DE
SEVILLA:
1404: 100.

TESOREROS MAYORES DEL
REY:
1404: 93, 97.—1405: 30, 31, 156, 157,
161.—1408: 187.—1410: 210, 211,
222.—1411: 175.

TIENDAS DE LOS CAMBIADO-
RES:
1414: 117.

TOROS, Lida de:
1404: 80, VII, 84.—1407: 203, 214.—
1409: 45.—1410: 90, 92.—1412: 91.

TOROS DE LIDIA:
1405: 8, 28, 42, 43, 44, 45, 48, 52,
67.—1406: 87.—1410: 22, 85, 99,
187, 188.—1411: 74.—1412: 34, 43,
74, 78.

TRAICION:
1408: 124.—1409: 30, 34.

TREGUAS CON INGLATERRA:
1410: 184.

TREGUAS CON PORTUGAL:
1402: 24.

TREGUAS CON LOS MOROS:
1401: 44.—1407: 163, 185, 191.—1408:
43, 45.—1409: 81, 117, VI.—1412:
61, 109, XVIII.—1416: 127.

TROMPETAS DE SEVILLA:
1401: 29.—1402: 110.—1403: 15.—
1404: 80, 86.—1405: 183.—1406:
247.—1407: 48, 47, 209, VIII.—
1408: 41.—1409: 43.—1410: 57,
103.—1416: 59.

TROMPETAS DE LA JUSTICIA:
1402: 41.—1406: 121.—1413: 101.—
1415: 134.

TROTHEROS:
1401: 43, 45, 47, 49.—1402: 7 al 30.—
1401: 37, 53, 75, 86, 117 a 153.—
1405: 39, 51, 96, 110 a 168.—1406:
59, 102 a 246.—1407: 209.—1408:
42.—1409: 48, 117.—1410: 47, 84,
123.—1411: 58, 80, 91, 103, 111,
124, 126, 129.—1412: 28, 69, 123,
138, 153, 184, 189.—1413: 55, 56,
80.—1414: 11, 25, 31, 35, 40, 57,
71, 73, 83, 104, 116.—1415: 25,
47, 48, 94, 93, 116, 119, 120.—
1416: 28, 50, 71.

TROTHEROS MAYORES:
1407: 75.—1408: 64.

TROTHEROS DEL INFANTE DON
FERNANDO:
1408: 23.

TURCOS:
1413: 38.

TUTORIAS REALES:
1416: 41.

VARIOS:
1405: 55, 108.—1407: 72.—1408: 134,
1409: 17, 68, 190, 199.—1412: 115,
1414: 87, 89.

VASALLOS DEL INFANTE DON
FERNANDO:
1411: 11.

VASALLOS DEL REY:
1404: 105.—1407: 97.—1409: 62.—
1411: 100, 122.

VECINDADES:
1405: 113, 114, 115, 116, 132.—1410:
170, 171, 172, 174, 175.—1411: 99,
132 al 173.

VECINOS Y MORADORES DE
SEVILLA:
1408: 95.

VEEDORES:
1409: 79.—1412: 90.

VEINTICUATRIAS:
1407: 126, 132, 134.—1412: 75.

VEINTICUATROS DE SEVILLA:
1402: 59, 63.—1404: 9.—1407: 77.—
1408: 104.—1410: 206.—1411: 177,
1414: 101, 102, 112.—1415: 19, 37,
136.—1416: 35, 43, 46.

VELADORES DE LAS PUERTAS
DE SEVILLA:
1402: 57, 77, 81.—1404: 15.—1405:
33.—1406: 42.—1416: 73, 110, 118.

VERDUGOS DE LA JUSTICIA:
1401: 11.—1402: 42.—1404: 35.—1406:
5.—1407: 23, 114.—1408: 80.—
1409: 63.—1410: 68, 138.—1413:
101.—1415: 134.

VIAJES POR MANDATO DE SE-
VILLA:
1401: 23.—1409: 27, 74, 107.—1410:
18, 20, 27, 119, 144.—1411: 52,
88, 100, 105.—1412: 64, 48, 70,
185.—1414: 70, 96.—1416: 62.

VINO:
104: 30.—1409: 82.

VISITAS DE PERSONAS
REALES:
1410: 95, 97, 98, 137, 188, 186, 200.—
1411: 74.

VISITAS REALES A SEVILLA:
1401: 53.

INDICE ONOMASTICO

- ABRAHEN, Moro converso:
1409: 50.
- ABRAHEN, Maestro:
1411: 70.—1412: 133.
- ABRAHEN, Maestro. Carpintero.
Vecino de Sevilla:
1412: 81.
- ABRAHEN, Maestro. Moro cañero:
1414: 97.—1415: 121.
- ABRAHEN, El Zarco, Maestro. Mo-
ro cañero:
1402: 61, 98.—1403: 36.—1404: 51.—
1405: 57.—1407: 107.—1408: 52.—
1409: 69.—1410: 149, 180.—1411:
112.—1412: 108.—1413: 162.—1414:
92, 97.—1415: 121.—1416: 115.
- ABREU, Rodrigo de:
Vecino de Sevilla.
1402: 116.
- AFAN DE RIBERA, Per:
Adelantado mayor de la frontera.
1401: 12.—1402: 8, 17.—1405: 70.—
1406: 215, 221.—1409: 117.—1414:
46.
- ALBA, Mateo de:
Trotero.
1414: 71.
- ALBIACIEN:
Caballero moro marín (benimerín).
1416: 59, XVII.
- ALBURQUERQUE, Condesa de:
1410: 84, IV.
- ALCALA, Juan de:
Portero del Rey y del Infante.
1410: 53.
- ALFONSO X, el Sabio:
1407: 157.
- ALFONSO XI:
1402: 87, 88, 89.—1404: 26.—1408:
131.
- ALGABA, Juana Alonso de la:
Véase ALONSO DE LA ALGABA,
Juan.
- ALI, el Algabeño, Maestro:
Moro albañil.
1402: 89, 107, 125.—1406: 31.
- ALI GUIJARRO:
Véase ALI, el Algabeño, Maestro.
- ALMIRON, Diego de:
Guarda del vino. Criado de Suer
Vázquez de Moscoso.
1412: 102.
- ALMUSA, García de:
Trotero del Rey.
1412: 123.

ALONSO:
1409: 68.

ALONSO:
Trotero.
1406: 167.

ALONSO, Catalina:
Mujer de Miguel Fernández.
1411: 159.

ALONSO, Diego:
Hombre de Pedro Ortiz.
1413: 189, VIII.

ALONSO, Diego:
Cantero. Albañil Vecino de Triana.
1416: 141, 153.

ALONSO, Diego:
Carpintero.
1411: 63, 69.

ALONSO, Diego:
Criado del Capitán Juan Rodríguez
Menesteroso.
1412: 25.

ALONSO, Fernán:
Carpintero.
1402: 78.

ALONSO, Fernán:
Escribano de Cámara del Rey.
1404: 20.

ALONSO, Fernán:
Padre de Manuel Alonso.
1414: 38.

ALONSO, Fernán:
Vecino de Ulrera.
1404: 56, 57, 60.

ALONSO, Fernando:
Arrendador de una de las rentas
del Concejo.
1407: 204.

ALONSO, Francisca:
Mujer del Alcalde Diego Fernández
de Mendoza.
1402: 23.

ALONSO, Gabriel:
Herrero.
1407: 135.—1408: 105.—1409: 81.—
1410: 72, 143, 150.—1411: 83.—
1412: 102.—1416: 40, 112.

ALONSO, Isabel:
Mujer de Diego García de Atienza.
1409: 132.

ALONSO, Juan:
Hijo de Alonso Pérez. Marido de
Juana Martínez. Vecino de Ala-
nís y luego de Sevilla.
1411: 147.

ALONSO, Juan:
Jurado de San Marcos.
1404: 14.

ALONSO, Juan:
Alcalde del Castillo de Villanueva
del Camino. Arrendador de las
barcas de Villanueva. Escribano
de Villanueva.
1404: 104.—1407: 197.—1413: 83.

ALONSO, Juan:
Alguacil de a caballo.
1413: 63.

ALONSO, Juan:
Arrendador de la renta de las es-
loñas de la esca.
1410: 81.

ALONSO, Juan:
Criado del Alcalde Diego Fernán-
dez de Mendoza.
1416: 139.

ALONSO, Juan:
Criado del doctor Juan García de
Pineda.
1402: 18.

ALONSO, Juan:
Escribano.
1403: 40.

ALONSO, Juan:
Escribano y Contador de Sevilla.
1410: 99, 188.

ALONSO, Juan:
Jurado.
1409: 93.

ALONSO, Juan:
Lencero. Vecino de Sevilla.
1405: 67.

ALONSO, Juan:
Maestro mayor. Marido de Ana
Fernández.
1411: 71.

ALONSO, Juan:
Trotero.
1405: 116, 126, 129.—1406: 64, 167,
182, 200, 218, 237.

ALONSO, Juan:
Vecino de la collación de Omnium
Sanctorum.
1409: 47.

ALONSO, Leonor:
Mujer de Diego García.
1411: 149.

ALONSO, Leonor:
Viuda de Fernán González. bachi-
ller en Decreto.
1411: 86.

ALONSO, Lope:
Tesoro de la Capilla de los Re-
yes de la Catedral.
1401: 9, 10, 56.—1406: 116.

ALONSO, Luis:
Alguacil de a caballo.
1411: 60.—1413: 63.

ALONSO, Manuel:
Guarda del vino.
1411: 114.

ALONSO, Manuel:
Orfebre. Hijo de Fernán Alonso.
1414: 32.

ALONSO, María:
Mujer de Martín Martínez de la
Corredera.
1411: 134.

ALONSO, María:
Mujer de Pedro Ramos de Llerena.
1411: 132.

ALONSO, Marina:
Mujer de Gonzalo Martínez.
1411: 135.

ALONSO, Marina:
Mujer de Juan Martínez de Arcos.
1409: 116.

ALONSO, Martín:
Alguacil de a caballo.
1410: 140, 142.—1413: 63.

ALONSO, Nicolás:
Escribano público de Constantina.
1404: 25.

ALONSO, Olalla:
Mujer de Juan Andrés.
1411: 138.

ALONSO, Pedro:
Alfajeme.
1408: 97.

ALONSO, Rodrigo:
Candelero de cera. Vecino de So-
villa.
1406: 148.—1407: 35, 172.

ALONSO, Rodrigo:
Vecino de Sevilla.
1412: 34.

ALONSO, Rodrigo:
Marido de Isabel Rodríguez. Veci-
no de Cazalla de la Sierra y
después de Sevilla.
1411: 145, 157.

ALONSO DE LA ALHONDIGA,
Martín:
Alguacil de a caballo.
1411: 69.

ALONSO DE BADAJOZ, Juan:
Bachiller en Leyes. Lugarteniente
del Alcalde mayor Juan Cerón.
1415: 81.

ALONSO DE BAENA, Juan:
Vecino de Omnium Sanctorum.
1408: 30.

ALONSO DE CARVAJAL, Pedro:
Escribano de Cámara del Rey.
1409: 101.

ALONSO DE CORDOBA, Juan:
Bachiller en Leyes.
1416: 32.

ALONSO DE GUADALAJARA,
Gonzalo:
Arrendador de la renta del almo-
tacenazgo.
1414: 106.

ALONSO DE LEON, Fernán:
Arrendador de la tercera parte del
vino descaminado.
1415: 137.

ALONSO DE MONTES DE OCA,
Diego:
Escribano público. Vecino de Ulre-
ra. Hermano de Fernán Alonso.

Montes de Oca. Recaudador de la renta de los tableros de Utrera.
1404: 67.—1405: 141.—1412: 105, 109, XVI.

ALONSO MONTES DE OCA, Fernán:
Escribano público de Utrera.
1404: 98, 102.—1405: 10, 66, 68, 93, 95, 103, 104, 141.—1406: 23, 30, 36, 39, 45, 49, 54, 67, 68, 70, 80, 81, 82, 113, 114, 115, 158, 251.—1407: 13, 14, 15, 58, 207.—1410: 124.

ALONSO DE MONTEMOLIN, Juan:
Alcalde del Castillo de Arscena. Vecino de Sevilla. Caballero menesteroso en 1411.
1410: 30.—1411: 23.

ALONSO DE MORGAEZ, Juan:
Lagartiente del Adelantado mayor de la frontera Per Afán de Ribera. Bachiller en Leyes. Alcalde del Castillo de Constantina. Alcalde de la Tierra.
1414: 46.

ALONSO DEL PELADERO, Juan:
Alguacil de a caballo.
1411: 60.

ALONSO DE SALAMANCA, Juan:
Notario del Rey.
1404: 92, 103.

ALONSO DE SANLUCAR, Fray:
Licenciado en Teología.
1416: 110.

ALONSO DE TAMAJON, Juan:
1404: 37, 129, 121.—1405: 96, 167.

ALONSO DE TORAIBI, Juan:
Adalid.
1404: 57.

ALONSO DE TORO, Juan:
Corregidor mayor de Sevilla.
1401: 6.—1402: 33, 35, 68.—1403: 15.—1404: 73, 80, 83, 94, 95, 119.—1405: 7, 60, 66, 81, 109, 143.—1406: 116, 138, 145, 227, 252.—1407: 16, 167.—1410: 87, 126.—1416: 16.

ALONSO DE VALLADOLID, Gonzalo:
Balletero de maza del Rey.
1404: 81.

ALONSO DE VARGAS, Manuel:
Guarda del vino.
1411: 78.

ALVAREZ, Alfonso:
Guarda del vino.
1411: 114.

ALVAREZ, Catalina:
Mujer de Bernal Pérez.
1412: 30.

ALVAREZ, Fernán:
Arrendador de una de las rentas de Guillema.
1407: 205.

ALVAREZ, Juan:
Criado de Juan Romá, jurado. Vecino de Sevilla.
1410: 22.

ALVAREZ, Pedro:
Vecino de Sevilla. Guarda del vino.
1414: 76.

ALVAREZ DE ABREU, Rodrigo:
Regidor de Sevilla. Fiel ejecutor.
1404: 76, 80.—1405: 50, 66.—1406: 100.—1416: 36.

ALVAREZ DE ALBORNOZ, García:
Menesteroso.
1400: 84.

ALVAREZ DE ESQUIVEL, Juan:
Alcalde del Castillo del Bollo y del de Arscena.
1410: 69, 62, 113.—1412: 69, 100.

ALVAREZ DE ESQUIVEL, Nuño:
Mayordomo hijodalgo.
1416: 38.

ALVAREZ DE HERRERA, Rodrigo:
Mayordomo designado. Alcalde del Castillo de Matrera.
1414: 5, 18, 53, 57, 98.

ALVAREZ OSORIO, Juan:
1406: 120, 220, 331, 235.

ALVAREZ DE OVIEDO, Alonso:
Guarda del vino.
1411: 78.

ALVAREZ DE SOLIS, Pedro:
Alcalde del Castillo de Matrera. Criado de Pedro Díaz de Sandoval. Trotero mayor de Sevilla.
1416: 95, 113, 128.

ALVAREZ TELLO, García:
Arrendador de la renta de las cañoas del Concejo.
1416: 70.

ANDREA, Maestro:
Físico del Rey y de Sevilla.
1403: 35.—1404: 16.—1405: 38.

ANDRES, Juan:
Marido de Obisla Alonso. Vecino de Cazalla de la Sierra y luego de Sevilla.
1411: 138.

ANDRES, Miguel:
Vecino de Las Cabezas de San Juan.
1405: 28.

ANGELINA, Griega.
1402: 111.

ARACENA, Juan Lorenzo de:
V. LORENZO DE ARACENA, Juan de.

ARIAS DE SAAVEDRA, Fernán:
Vasallo del Rey. Alcalde del Castillo de Utrera. Alcalde del Castillo de Cañete.
1402: 118.—1407: 194, 198.—1408: 26, 119, 120.

ARMADOR, Juan:
1407: 63.

ARNALTO:
Alguacil de la Corte.
1407: 56.

ASIAN, Juan de:
Jurado.
1406: 61, 133.—1414: 62.—1415: 129, 1416: 151, 156.

ATIENZA, Miguel de:
Trotero del Infante don Fernando de Antequera.
1406: 23.

AYALA, Elvira de:
Mujer de don Alvar Pérez de Guzmán.
1414: 54, 59.

AYALA, Juan de:
Alcalde del Castillo de Las Cabezas de San Juan.
1412: 63.

BADAJOZ, Juan Alonso de:
V. ALONSO DE BADAJOZ, Juan.

BAO, Bartolomé de:
1413: 80.

BARBA, Juan:
Veinticuatro.
1407: 126.—1414: 28.

BARBA, Ruy:
Maestresala del Rey. Veinticuatro. Alcalde del Alcázar. Procurador mayor de Sevilla. Procurador en Cortes.
1401: 14, 41, 57, 60.—1402: 63, 84.—1404: 48, 77, 89.—1405: 49, 53, 74.—1406: 29, 106, 135, 146.—1407: 18, 40, 120.

BARGAY, Jácomo de:
Jurado del Barrio de Génova.
1410: 119, 144.—1412: 41.—1414: 46, 1416: 62.

BASILIO:
Capitán inglés.
1413: 47.

BENEDICTO XIII, Papa:
1413: 67.—1414: 30.—1416: 156.

BENITEZ DE CORDOBA, Alfonso:
Mayordomo de don Pedro Ponce de León.
1411: 86.—1412: 152.—1413: 32, 82.

BERGAY, Jácomo:
Véase BARGAY, Jácomo.

BERMUDEZ, Juan:
Alcalde del Castillo de Torres.
1401: 20.

BERNAL, Nicolás:
Jurado del Barrio de Génova. Guarda de la saca del pan.
1413: 49.—1414: 62.—1415: 87.—1416: 101.

BERNALDEZ?, Pedro:
Vecino de la Cesteria.
1415: 111.

- DÍAZ, Gonzalo:
1404: 80, VIII.
- DÍAZ, Gonzalo:
Criado de Alvar Pérez de Guzmán.
Alcalde del Castillo de Torres.
1408: 86.
- DÍAZ, Gutierrez:
Escribano de Cámara del Rey.
1407: 63.—1410: 61, 101.
- DÍAZ, Juan:
Tenedor de la torre de la Iglesia
mayor.
1408: 93, 101, 102, 109.—1407: 123,
136, 154.
- DÍAZ, Juan:
Tundidor. Arrendador de la renta
de la guarda de la Alcaicería.
1416: 27.
- DÍAZ, Juan:
Marido de Isabel González. Vecino
de Paterna del Campo y luego
de Sevilla.
1411: 152, 153.
- DÍAZ, Pedro:
Alcalde mayor de Sevilla.
1408: 100.
- DÍAZ, Pedro:
Trotera.
1404: 118, 127.
- DÍAZ, Pedro:
Vecino de Jerez de la Frontera.
1412: 40.
- DÍAZ, Ruy:
Jurado.
1409: 100.
- DÍAZ, Salvador:
Vecino de Alcalá de Guadaíra.
1405: 43.
- DÍAZ, Sancho:
Procurador de Rabi Menahe de
Ocaña.
1415: 108, 109, 110, 111, 112.
- DÍAZ DE BASURTO, Gómez:
Bachiller en Leyes. Pesquisidor de
las cuentas de Sevilla.
1400: 124.
- DÍAZ DE CUADROS, Ruy:
Veinticuatro. Procurador de Sevi-
lla. Fiel del vino. Alcalde del
Castillo de Alcalá de Guadaíra.
1414: 51.—1415: 95, 138.—1416: 19,
34, 49, 84, 89, 131.
- DÍAZ DE GALLEGOS, Gonzalo:
Alcalde.
1401: 15.
- DÍAZ DE GIBRALEÓN, Martín:
Arrendador de las 15 monedas de
1407.
1407: 89.
- DÍAZ DE JEREZ, Ruy:
Alcalde del Castillo de Las Cum-
bras Mayores.
1401: 16.
- DÍAZ DE MERINO, Gonzalo:
Vecino de San Esteban. Guarda
del vino.
1404: 64.
- DÍAZ DE MERINO, Pedro:
Alcalde del Castillo de Frognal.
1412: 51.
- DÍAZ DE PATERNA, Pedro:
Buchiller en Leyes.
1408: 12, 109.
- DÍAZ DE PEDRO ABAD, Lope:
Alcalde del Castillo de la Alcan-
tarilla.
1410: 25.
- DÍAZ DE SANDOVAL, Pedro:
Fiel ejecutor. Jurado. Veinticuatro.
Procurador de Sevilla.
1411: 121.—1412: 33, 125, 145, 160.—
1413: 18, 86.
- DÍAZ SAVARIEGO, Pedro:
Menesteroso.
1412: 22.
- DÍAZ DE VARGAS, Alfonso: (1).
Veinticuatro de Córdoba. Juez en
el pleito de Sevilla con don Pedro
Ponce de Laón:
1413: 9, 12, 24, 29, 34, 37, 45, 71, 91.

(1) En el libro del mayordomazgo de 1412-1413, n.º 134, figura por error con el nombre de DÍAZ DE VERGARA, Alfonso.

- DÍAZ DE VERGARA, Alfonso:
Alcalde del Castillo del Aguila.
1412: 63.
- DÍAZ DE VERGARA, Gonzalo:
Jurado. Vasallo del Rey. Lugarteniente del Alguacil mayor.
1402: 103.—1407: 143.—1408: 12, 111,
1409: 72, 95.—1411: 93.—1412: 44,
68.—1413: 63, 83, 103, 114.—1414:
53, 93.
- DÍAZ DE VERGARA, Luis:
Alcalde del Castillo de Utrera.
1411: 22.
- DÍAZ DE VERGARA, Luis:
Guarda del vino.
1414: 84.
- DÍAZ DE VILLAGUTIERREZ,
Fernando:
Hombre del Rey.
1401: 38.
- DÍOS, Juan de:
Alcalde del Castillo de Encinasola.
1401: 13.—1402: 88.
- DOMINGUEZ, Alfonso:
Marido de Pascuala Martínez. Ve-
cino de Hinojos y después de
Sevilla.
1411: 162.
- DORIA, Pedro Martín:
Véase MARTÍN DORIA, Pedro.
- DORTA, Beatriz:
Mujer de Fernán García, Contador.
1412: 11.
- DUARTE, Lope:
Aposentador del Rey y del Infante
don Fernando.
1407: 29, 33.
- DUQUE DE VENOSA:
Padre de Jácome de Sobrino.
1414: 57.
- EGEA, Alfonso de:
Arzobispo de Sevilla y Patriarca
de Constantinopla.
1412: 93, 94.—1416: 156.
- ENRIQUE II:
1408: 110.—1410: 79.
- ENRIQUE III:
1402: 106, 109.—1403: 31, 35.—1404:
1406: 7, 25, 103, 124, 148, 214 a
218.—1407: 33, 40, 172, 173, 211.
1408: 23, 97, 98.—1409: 25, 35, 68,
73.—1410: 129, 156.—1411: 84, 95.
1412: 103.—1413: 104, 109, 110,
111, 112.—1416: 18, 91.
- ENRIQUE:
Infante. Maestro de Santiago.
1413: 115.
- ENRIQUE MANUEL, Conde don:
1410: 38, 43.
- ENRIQUEZ, Alfonso:
Almirante de Castilla.
1414: 66.
- ENRIQUEZ, Enrique:
Vasallo del rey.
1408: 131.
- ENRIQUEZ DE RIBERA, Enrique:
Padre de Juan Enriquez.
1402: 146.
- ESTEBANEZ, Pedro:
Escudero de a caballo del Rey.
1408: 10.
- ESTEBANEZ DE LUGO, Alfonso:
Escudero de a caballo del Rey.
1415: 123.
- ESTURIANO, Juan:
1404: 119.
- FADRIQUE, Conde don:
1407: 139, 144, 148, 209, XXVI,
XXVIII.
- FATIMA:
Mora converso.
1409: 50.
- FATIMA:
Mora converso, (distinta de la an-
terior).
1409: 50.
- FERNAN, García:
Contador.
1413: 11.
- FERNANDEZ, Alfonso:
Señor de Aguilar.
1408: 241.

FERNANDEZ, Alfonso:
Jurado de la Collación de San Salvador.
1404: 71.

FERNANDEZ, Alfonso:
Jurado. Procurador de Sevilla en las paces de 1402.
1412: 114.

FERNANDEZ, Alfonso:
Jurado. Escribano público de Sevilla. Mandadero.
1411: 55.—1414: 96.—1416: 71, 114, 156.

FERNANDEZ, Alfonso:
Escribano público de Utrera.
1405: 106.—1406: 158.

FERNANDEZ, Alfonso:
Portero.
1404: 139.

FERNANDEZ, Alfonso:
Portero del Corral de los Alcaldes.
1415: 38.

FERNANDEZ, Alfonso:
Guarda de la obra de los muros de Sevilla.
1403: 17.

FERNANDEZ, Alfonso:
Calafate.
1406: 12.

FERNANDEZ, Alfonso:
Tonelero. Vecino de la Carretería.
1415: 111.

FERNANDEZ, Alfonso:
Verdugo de la Justicia.
1401: 11.—1402: 42.—1404: 35.—1407: 22, 114.

FERNANDEZ, Alfonso:
Marido de Catalina Martínez. Vecino de San Román.
1411: 136.

FERNANDEZ, Ana:
Mujer de Juan Alonso, maestro mayor.
1411: 71.

FERNANDEZ, Andrés:
Vecino de Burguillos.
1406: 259.

FERNANDEZ, Andrés:
Alguacil de Villanueva del Camino.
1415: 50.

FERNANDEZ, Antón:
Vecino en San Vicente. Arrendador de la renta de los cuartillos del pan.
1415: 3.

FERNANDEZ, Antón:
Trotero.
1406: 128.

FERNANDEZ, Antón:
Verdugo y trompeta de la Justicia.
1408: 80.—1409: 63.—1410: 68, 138.—1413: 101.—1414: 134.

FERNANDEZ, Bartolomé:
Escribano público de Piñas.
1416: 94.

FERNANDEZ, Catalina:
Mujer de Juan González, carpintero.
1416: 50, XXI.

FERNANDEZ, Constanza:
Mujer de Juan García Izquierdo. Vecina de Alanís y luego de Sevilla.
1411: 139.

FERNANDEZ, Diego:
Alcalde de Sevilla.
1407: 209, IX.

FERNANDEZ, Diego:
Albañil. Vecino de Coria del Río.
1416: 39.

FERNANDEZ, Diego:
Padre de un niño cautivo de los moros.
1411: 64.

FERNANDEZ, Domingo:
Repostero del Infante don Fernando.
1407: 28, 32.

FERNANDEZ, Elvira:
Mujer de Alfonso Jiménez. Vecina de Escacena del Campo y luego de Sevilla.
1411: 169.

FERNANDEZ, Esteban:
Aposentador de Sevilla.
1402: 91.—1407: 141, 152.—1408: 18.
1409: 20.—1410: 153.—1411: 61.—1412: 90, 93, 94, 97.—1414: 27.

FERNANDEZ, Francisco:
Contador. Lugarteniente del Contador mayor Ruy López.
1403: 26.—1404: 18.—1405: 40.—1406: 38.—1407: 92, 208.—1408: 62.—1409: 89.—1410: 10, 58, 88, 107, 191.—1411: 68.—1412: 69.

FERNANDEZ, Francisco:
Escribano. Guarda del vino. Vecino de Utrera.
1403: 20, 37.—1404: 27, 90.—1405: 97.—1406: 15, 91.

FERNANDEZ, García:
Arrendador de la renta de la entrada del vino en 1416.
1416: 7.

FERNANDEZ, García:
Baltestero de maza del Rey.
1407: 42.

FERNANDEZ, García:
Carpintero.
1413: 57.

FERNANDEZ, García:
Criado de la Reina doña Catalina.
1401: 66.

FERNANDEZ, García:
Vecino de Alanís y luego de Sevilla. Marido de María Sánchez.
1411: 148.

FERNANDEZ, Gonzalo:
Aposentador del Conde don Enrique de Guzmán. Dueño de una casa contigua a la Alhóndiga.
1402: 85.—1404: 85.

FERNANDEZ, Gonzalo:
Escribano del Rey.
1414: 63.

FERNANDEZ, Gonzalo:
Vecino de Coria. Maestro albañil.
1416: 5, 55.

FERNANDEZ, Gonzalo:
Maestro de la obra del Arroyo de Tagarete.
1409: 57.

FERNANDEZ, Gonzalo:
Vecino de Alanís y luego de Sevilla. Marido de Juana García.
1411: 150.

FERNANDEZ, Gonzalo:
Padre de Diego González.
1411: 166.

FERNANDEZ, Gonzalo:
Trotero.
1410: 84, XIX.

FERNANDEZ, Gonzalo, El Gordo:
Alguacil de a caballo.
1411: 60.

FERNANDEZ, Isabel:
Vecina de San Gil.
1407: 70.

FERNANDEZ, Juan:
Escribano de Sevilla.
1410: 137, 157, 164.

FERNANDEZ, Juan:
Veinticuatro.
1410: 206.

FERNANDEZ, Juan:
Trompeta del Concejo y de la Justicia.
1402: 110.—1403: 169, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII.—1406: 121, 247, I, II, X, XI, XII, XIII, XIV, XV.—1407: 209, VIII.—1408: 41.
1409: 43.—1410: 57, 103.

FERNANDEZ, Juan:
Escudero de Pedro Carrillo de Toledo.
1401: 67.

FERNANDEZ, Juan:
Marido de Juana Martínez. Vecino de Benacazón y luego de Sevilla.
1411: 163.

FERNANDEZ, Juan:
Jurado. Chanciller.
1406: 61.—1408: 98.—1410: 114.

FERNANDEZ, Juan:
Trotero.
1406: 209, 231.

FERNANDEZ, Juan:
Marido de Juana Martínez. Alba-

fil. Vecino de Alanís y luego de Sevilla.
1411: 154.

FERNANDEZ, Juan:
Maestro mayor de los carpinteros de las Atarazanas.
1412: 81.—1413: 57.

FERNANDEZ, Leonor:
Mujer de Bernal González, Escribano mayor del Concejo.
1414: 90.—1415: 27, 113.

FERNANDEZ, Lope:
Escribano público de Sevilla.
1409: 83.—1412: 66.

FERNANDEZ, Lope:
Trotero.
1410: 84, XIV.

FERNANDEZ, Lorenzo:
Trotero.
1406: 183, 186.—1410: 84, VIII.

FERNANDEZ, Luis:
Escribano.
1407: 209, III.

FERNANDEZ, Luis:
Criado de Pedro Rodríguez de Esquivel, Guarda del vino.
1412: 111.—1413: 68.

FERNANDEZ, Manuel:
Arrendador del almojarifazgo de Utrera.
1410: 116, 141.

FERNANDEZ, María:
Mujer de Juan Martínez del Alamo.
1410: 170.

FERNANDEZ, María:
Mujer de Alfonso Miguel.
1411: 137.

FERNANDEZ, Martín:
Albañil.
1402: 117.

FERNANDEZ, Martín:
Marido de Catalina Martínez. Vecino de Aznalcázar y luego de Sevilla.
1411: 173.

FERNANDEZ, Martín:
Guarda del vino.
1403: 94.

FERNANDEZ, Martín:
Criado de Pedro Rodríguez de Esquivel.
1408: 96.—1416: 30, 133.

FERNANDEZ, Miguel:
Hijo del Alférez, Marido de Catalina Alonso, Vecino de Alcalá de Guadaíra.
1411: 159.

FERNANDEZ, Nicolás:
Cestero.
1409: 37.

FERNANDEZ, Pascual:
Mayordomo del Concejo de la Puebla de los Infantes.
1405: 37.

FERNANDEZ, Pedro:
Camarero del Rey.
1409: 17.

FERNANDEZ, Pedro:
Doctor. Abogado.
1410: 54, 161.—1412: 59.

FERNANDEZ, Pedro:
Doctor. Veinticuatro. Alcalde de la Justicia.
1415: 36, 65, 109.

FERNANDEZ, Pedro:
Jurado. Contador. Lugarteniente del tesorero Nicolás Martínez.
1401: 42.—1402: 93, 97.—1403: 22, 28.—1404: 19, 62, 63.—1405: 41.—1406: 23, 24, 44, 74, 78, 84, 119, 137.—1407: 53, 92, 211.—1408: 72, 79, 125.—1409: 23, 35, 89.—1410: 10, 78.—1411: 177.—1414: 46, 81.—1416: 23, 24.

FERNANDEZ, Pedro:
Marido de Juana Martínez. Vecino de Cazalla de la Sierra y después de Sevilla.
1411: 142.

FERNANDEZ, Pedro:
Procurador del Corregidor Juan Alonso de Toro.
1404: 96.

FERNANDEZ, Pedro:
Esturiano (sic). Trotero.
1404: 124, 126, 134, 141.—1405: 115, 134, 138, 141, 142, 147, 152, 162.—1406: 188, 192, 209, 240.

FERNANDEZ, Pedro:
Trotero.
1415: 47.

FERNANDEZ, Pedro:
Tundidor. Arrendador y guarda de la Alscicería de la Seda.
1405: 15.

FERNANDEZ, Sancha:
Mujer de Alfonso Martínez.
1411: 167.

FERNANDEZ, Velasco:
Verdugo.
1406: 5.

FERNANDEZ ABEN SANCHON,
García:
1403: 65.

FERNANDEZ DE ALBA,
Francisco:
Vecino en San Nicolás, Guarda del vino.
1412: 77.—1413: 60.

FERNANDEZ ALFAJE, Pedro, el
Mozo:
Véase FERNANDEZ ALHAJE, Pedro, el Mozo.

FERNANDEZ ALFAJE, Pedro:
Corredor de la Aduana.
1415: 16.

FERNANDEZ ALHAJE, Alfonso:
Corredor.
1405: 104.—1413: 111.

FERNANDEZ ALHAJE, Pedro, el
Mozo:
Vecino de Sevilla.
1412: 59.

FERNANDEZ DE AMBIA, Juan:
Menesteroso.
1401: 17.—1411: 24.

FERNANDEZ DE ARIANZA,
Domingo:
Vecino en Santa Catalina.
1410: 172.

FERNANDEZ DE AZNALCAZAR,
Diego:
Arrendador del almojarifazgo de esta villa.
1416: 164.

FERNANDEZ CANSINO, Pedro:
Cambiador. Recaudador del corнадо de la carne.
1407: 3, 9, 10, 186.—1408: 43.

FERNANDEZ DE CASCALES,
Alfonso:
Doctor. Alcalde de Corte. Alcalde de Carmona.
1407: 191, 143.

FERNANDEZ DE CASTROVERDE,
Juan:
1412: 189, VII.

FERNANDEZ CEREZO, Juan:
Alguacil de a caballo.
1413: 63.

FERNANDEZ CERON, Martín:
Alcalde de Sevilla. Veinticuatro. Alcalde de las Atarazanas y del Castillo del Bollo. Procurador en Cortes. Fiel ejecutor.
1405: 125.—1406: 185.—1408: 16, 190, 1409: 3, 78.—1410: 206.—1411: 63, 91, 100, 129.—1412: 45, 95.—1413: 26.

FERNANDEZ DE CORDOBA,
García:
Vecino en San Nicolás. Jurado. Mayordomo de 1417 a 1419. Fiel ejecutor.
1401: 5.—1407: 177, 183, 204, 205, 209, 212, 215.—1408: 129.—1410: 155.—1414: 106.—1416: 123, 156.

FERNANDEZ CORONEL, Alfonso:
Señor de Aguilar.
1404: 133.

FERNANDEZ DE ESCOBAR,
Alfonso:
Jurado de San Julián.
1414: 36.

FERNANDEZ DE LA FUENTE,
Alfonso:
Licenciado. Juez del pleito de Sevilla con Pedro Ponce de León.
1412: 59, 126, 132.

FERNANDEZ DE GELO, Alvar:
Hermano de Diego González.
1411: 166.

FERNANDEZ DE GERENA, Alvar:
Hijo de Gonzalo Fernández de Gerena.
1411: 96.

FERNANDEZ DE GERENA, Gonzalo:
Marido de Catalina López.
1411: 98.

FERNANDEZ DE GUADALAJARA, Juan:
Contador de Sevilla, Escribano de Cámara del Rey, Contador mayor del Rey.

1407: 212.—1409: 82, 83.—1410: 27, 55, 91, 102, 108, 109, 125, 126, 155, 193, 202, 203.—1411: 8, 11, 131.—1412: 125.

FERNANDEZ GUERRA, Luis:
Vecino de Triana, Cuadrillero de ballesteros.
1419: 112.

FERNANDEZ DE HERRERA, Alfonso:
Arrendador de la tercera parte de las barcas de Villanueva.
1401: 34.—1402: 74.

FERNANDEZ DEL HIERRO, Francisco:
Lugariente de contador.
1412: 148.—1413: 104.

FERNANDEZ DE HUELVA, Alfonso:
Vecino de Niebla.
1415: 100.

FERNANDEZ DE JAEN, Martín:
Arrendador de las monedas en 1401.
1402: 33.

FERNANDEZ DE JEREZ, Pedro:
Doctor en Decretos. Abogado del Cabildo de Sevilla, Juez entre las villas y lugares de Sevilla, Alcalde de la Justicia.

1400: 23.—1407: 51, 79.—1408: 85.—1409: 39.—1410: 9, 152.—1413: 28, 44.

FERNANDEZ DE LEDESMA, Alfonso:
Licenciado, Fiscal del Rey.
1407: 122.—1408: 28.

FERNANDEZ MANRIQUE, García:
1407: 209, XXXV.

FERNANDEZ DE MANSILLA, Pedro:
Jurado de San Esteban.
1413: 24, 91.

FERNANDEZ MANUEL, Pedro:
Alcalde del castillo de Lebrija, Mesteroso.
1401: 37.

FERNANDEZ DE MANZANILLA, Diego:
Aguacil de a caballo.
1413: 63.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Alfonso:
Alcalde del castillo de Arocha, Fallecido en 1409.
1408: 98.—1409: 23.—1412: 9.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Alfonso:
Mayordomo en 1412.
1411: 48.—1412: Passim, 123.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Francisco:
Vasallo del Infante don Fernando, Veinticuatro, Mayordomo en 1411, Juez de los jurados.
1407: 63.—1410: 202, 221.—1411: Passim, 55.—1412: 81, 82, 130, 170.—1413: 10, 10, 20.—1414: 5.—1415: 40, 41.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Juan:
Veinticuatro, Fiel ejecutor, Alcalde del castillo de Utrera.
1407: 105, 119.—1408: 15, 34, 83, 109, 119.—1409: 74, 92.—1410: 6, 24, 83.—1411: 56.—1413: 22, 88.—1416: 46, 147, 160.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Luis:
Yerno de Nicolás Martínez de Sevilla, Veinticuatro, Recaudador del pedido en 1408, Procurador de Sevilla en las paces de 1412.

1407: 1, 161, 165, 216, 227.—1408: 89, 128, 127, 129, 133, 134.—1410: 192, 210, 211, 212, 215.—1411: 118.—1412: 114, 135, 154, 189, III, IV, XVIII.—1414: 6, 10, 46.—1415: 33, 34, 129.—1416: 12, 35, 97.

FERNANDEZ DEL MARMOLEJO, Roy:
Alcalde del castillo de la Torre del Aguila.
1403: 57.

FERNANDEZ DE MEDINA, Diego:
Procurador de Sevilla.
1414: 15.

FERNANDEZ DE MELGAREJO, Alfonso:
Veinticuatro, Procurador de las Cortes de Valladolid en 1409.
1403: 11.

FERNANDEZ DE MELGAREJO, Alfonso:
Veinticuatro, Alcalde del Rey entre moros y cristianos, Alcalde de Zahara, Alcalde del castillo de Alcazar.

1402: 29, 30.—1403: 15.—1404: 57.—1405: 149, 150.—1407: 63, 68, 112, 148, 147, 168, 170, 175, 185, 191, 204.—1408: 31, 60.—1410: 120, 121, 122, 185, 188, 194, 195.—1411: 20, 73.—1412: 107, 129, 134, 137, 138.—1413: 8, 70, 76.—1414: 46.—1415: 70, 131.—1416: 47, 95, 156.

FERNANDEZ DE MELGAREJO, García:
Veinticuatro, Procurador de Sevilla en las Cortes de Toledo, Provisor del Hospital de San Salvador.

1401: 68.—1407: 228.—1408: 5.—1412: 71, 99, 156, 163.—1413: 3, 3, 46, 110.—1415: 130.—1416: 94, 102, 136, 147, 150.

FERNANDEZ DE MELGAREJO, Juan:
Hijo de Alfonso Fernández de Melgarejo, Alcalde del castillo de Alcazar.
1403: 73, 75.—1407: 68.

FERNANDEZ DE MENDOZA, Alfonso:
Alcalde del castillo de Utrera.
1403: 55.

FERNANDEZ DE MENDOZA, Diego:
Alcalde mayor, Procurador en las Cortes de Guadalajara en 1408.
1402: 25, 123.—1407: 63, 80, 103.—1408: 15, 54, 58, 93.—1409: 4, 32.

FERNANDEZ DE MENDOZA, Juan:
Vecino de la collación de Santiago, Veinticuatro, Procurador en las Cortes de Guadalajara, Mayordomo en 1409, Fiel ejecutor, Alcalde mayor.

1407: 105, 119, 211.—1408: 15, 16, 34, 83.—1409: Passim, 24.—1410: 79, 129, 150, 178, 207.—1411: 43, 104, 117.—1412: 89, 107, 116, 131, 178.
1413: 32, 82, 90.—1414: 38, 46, 83, 104.—1415: 92.

FERNANDEZ MERCHANT, Toribio:
Natural de Constantina, Vecino de San Bartolomé el Viejo, Marido de María Mateos.
1410: 171.

FERNANDEZ DE OCARA, García:
Balletero de maza del Rey y del Infante don Fernando.
1410: 58, 108.

FERNANDEZ DE LAS OSAS, Alfonso:
Criado del Rey de Aragón, Mayordomo del Infante don Enrique, Maestro de Santiago.
1413: 115.

FERNANDEZ POMPOSO, Alonso:
Trotero.
1405: 155.—1408: 205, 219, 221.

FERNANDEZ DE PORRAS, Pedro:
Vecino de Triana.
1415: 113.

FERNANDEZ PORTOCARRERO, Martín:
Señor de Moguer, Alcalde de Tarifa por el Rey.
1402: 32, 120.—1414: 40, 48.—1415: 28, 114.—1416: 25, 29, 63.

FERNANDEZ QUESADA, Alfonso:
Jurado de San Salvador, Procurador en las paces de 1412, Mayordomo de los jurados en 1413.

1410: 158, 181.—1412: 135.—1413: 50, 1414: 10.—1415: 130.—1416: 100, 138.

FERNANDEZ QUIJADA, Alfonso:
V. FERNANDEZ QUESADA, Alfonso.

FERNANDEZ DE SANTILLAN, Alfonso:
Jurado. Recaudador de las rentas menudas del almojarifazgo de Sevilla en 1414. Fiel del vino en 1418. Lugarteniente del Alcaide de las Atarazanas.
1416: 218, 219.—1412: 110.—1414: 48.
1415: 99, 100.—1416: 20, 148.

FERNANDEZ DE SEVILLA, Juan:
Arrendador de la renta de la entrada del vino en 1416.
1403: 8.—1407: 63, 188.—1409: 10.—
1416: 4.

FERNANDEZ DE UTRERA, Diego:
Carnicero.
1412: 78.

FERNANDEZ DE VADILLO, Diego:
Escribano de Cámara del Rey. Veinticuatro.
1407: 53.—1410: 65, 133.—1411: 101.
1412: 75.—1413: 62.—1414: 42.

FERNANDEZ DE VILLAFRANCA, Juan:
Veinticuatro. Veedor del Concejo.
1402: 59.—1408: 79.—1412: 75.

FERNANDEZ DE VILLANUÑO, Juan:
Recaudador del Obispaño de Córdoba.
1412: 189, X.—1415: 9, 11, 39, 40, 41, 42, 43, 67.

FERNANDEZ DE VILLARREAL, Diego:
Bachiller. Lugarteniente del Alcalde mayor Diego Fernández de Mendoza. Lugarteniente del Adelantado Per Afán de Ribera.
1406: 70.—1409: 29.

FERNANDO III:
1403: 42.—1407: 49.—1415: 58.

FERNANDO, Obispo de Córdoba:
1416: 25.

FERNANDO:
Trotero.
1409: 117.

FERNANDO:
Trotero.
1416: 50, XIII.

FERNANDO DE ANTEQUERA:
Infante de Castilla y Rey de Aragón.
1405: 171, 172.—1406: 25, 125, 126, 142, 155, 159, 160, 161, 219, 223, 227, 250, 254.—1407: 23, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 42, 43, 44, 46, 48, 54, 56, 69, 72, 76, 78, 83, 84, 96, 97, 98, 100, 131, 132, 156, 163, 164, 171, 173, 178, 180, 206, 209, XXXX, XL, XLJ, 214.—1408: 23, 30, 32, 33, 42, 94.—1409: 26, 27, 31, 45, 50, 64, 76, 81, 87, 89, 97, 98, 100, 103, 105, 106, 107, 117, 125, 133.—1410: 10, 18, 20, 23, 27, 28, 34, 37, 38, 42, 53, 54, 56, 58, 59, 61, 66, 69, 73, 84, IV, V, VII, VIII, X, XI, 88, 89, 90, 92, 93, 97, 99, 101, 105, 108, 107, 111, 116, 134, 135, 137, 140, 141, 148, 155, 169, 173, 188, 196, 199, 201, 206, 207, 209, 214, 216, 218.—
1411: 74, 119, 174, 175.—1412: 28, 34, 43, 74, 78, 79, 91.—1413: 94.

FERRERA, Juan de:
Repostero del Infante don Fernando.
1407: 23, 32.—1410: 54.

FLORES, Juan de:
Alcaide del castillo de Alcazar.
1410: 21.

FLORES, Ramiro:
Hijo de Juan de Dios. Alcaide del castillo de Encinasola. Escribano público de Encinasola.
1402: 88.—1403: 54.

FRANCES, Cristóbal:
Escudero de a caballo del Rey.
1410: 196.

FRANCO, Juan:
Vecino de la collación de San Salvador. Marido de Francisca González. Maestro albañil.
1414: 79, 105.

GALLEGO, Fernán:
Escudero de a caballo del Rey.
1410: 194.

GALLEGO, Juan:
Trotero.
1406: 236.

GARCIA, Alfonso:
Ballestero del Rey.
1407: 82.

GARCIA, Alfonso:
Candelero de cera.
1406: 148.—1407: 35, 172.

GARCIA, Alfonso:
Escribano del Almirante.
1407: 52.

GARCIA, Alfonso:
Escudero del Rey.
1411: 87.

GARCIA, Alfonso:
Portero de la Casa del Rey y del Infante don Fernando.
1407: 98.—1410: 53.

GARCIA, Alfonso:
Trotero.
1406: 207.

GARCIA, Alvar:
Criado de la Infanta doña Leonor.
1409: 105.

GARCIA, Bartolomé:
Marido de Pascuala Martínez. Vecino de Salteras y luego de Sevilla.
1411: 165.

GARCIA, Clemente:
Vecino de Sevilla.
1409: 113.

GARCIA, Diego:
Alcalde del Rey.
1404: 47.

GARCIA, Diego:
Escribano.
1408: 35.

GARCIA, Diego:
Candelero. Vecino de Santa María Magdalena y de San Salvador.
1405: 32.—1406: 32.—1407: 102.—
1408: 94.—1409: 36.—1410: 70, 112.

GARCIA, Diego:
Marido de Leonor Alonso. Vecino de Paterna del Campo y luego de Sevilla.
1411: 149.

GARCIA, Diego:
Regidor de Sevilla.
1402: 68.—1404: 76, 82, 95.—1405: 50, 66.—1406: 199.

GARCIA, Domingo:
Mesonero del Mesón Blanquillo.
1412: 72.

GARCIA, Fernán:
Alcaide del castillo de la Torre del Aguilá.
1405: 89.—1406: 13.

GARCIA, Gómez:
Escribano. Arrendador de la renta de los cuartillos del pan de la Alhóndiga.
1414: 3.

GARCIA, Gómez:
Trotero.
1404: 137.—1405: 119.—1406: 203, 206.

GARCIA, Ibáñez:
Alguacil de a caballo.
1411: 60.—1413: 63.

GARCIA, Juan:
Albañil.
1406: 31.

GARCIA, Juan:
Alcaide del castillo de Fregenal.
1401: 8.

GARCIA, Juan, el Sordo:
Arrendador del almotacénazgo de la Rinconada.
1407: 22.

GARCIA, Juan:
Bachiller.
1402: 15, 16, 54.

GARCIA, Juan:
Ballestero. Almocadén.
1406: 58.

GARCIA, Juan:
Cantero. Vecino de Santa María Magdalena.
1410: 196.—1412: 148.

GARCIA, Juan:
Cañero de los Caños de Carmona. Vecino de Alcalá de Guadaíra.
1412: 159.

GARCIA, Juan:
Contador. Lugarteniente de Pedro Fernández. Contador mayor.
1405: 41.—1406: 34.—1407: 55, 92.—
1408: 72.—1409: 82.—1410: 10.

GARCIA, Juan:
Doctor.
1402: 23.

GARCIA, Juan:
Escribano.
1411: 105.

GARCIA, Juan:
Hijo de García Gómez. Vecino de
Fregenal.
1404: 144.

GARCIA, Juan:
Hijo de Juan García Izquierdo y de
Constanza Fernández.
1411: 139.

GARCIA, Juan:
Marido de Mayor García. Vecino
de Salteras y luego de Sevilla.
1411: 164.

GARCIA, Juan:
Trotero.
1404: 123, 125.—1405: 140.—1406:
174, 205.—1410: 84, VII, XI.

GARCIA, Juan:
Vecino de Ultrera.
1409: 92.—1410: 5.

GARCIA, Juana:
Panadera del Infante don Fer-
nando.
1407: 72.

GARCIA, Juana:
Mujer de Gonzalo Fernández.
1411: 150.

GARCIA, María:
Mujer de Domingo Fernández de
Arlanza. Vecina de Santa Cata-
lina.
1410: 172.

GARCIA, Martín, el Toledano:
Herrero.
1405: 73.

GARCIA, Mayor:
Mujer de Juan García.
1411: 164.

GARCIA, Mayor:
Masonera del Mesón del Esparto.
1412: 72.

GARCIA, Nicolás:
Almoadán.
1406: 57.

GARCIA, Pedro:
Escribano de Cámara del Rey.
1411: 72.

GARCIA, Pedro:
Escribano del Infante don Fer-
nando.
1406: 254.—1407: 206.

GARCIA, Pedro:
Marido de Isabel Velázquez. Veci-
no de Cazalla de la Sierra y lue-
go de Sevilla.
1411: 144.

GARCIA, Pedro:
Trompeta del Concejo.
1402: 110.—1405: 169, I, II, III, IV,
V.—1408: 41.

GARCIA, Pedro:
Vecino de Triana. Guarda del
Puente.
1411: 65, 66, 67.

GARCIA, Ruy:
Carnicero.
1412: 43.

GARCIA, Ruy:
Doctor.
1416: 29.

GARCIA, Ruy:
Herederos de —————
1408: 131.

GARCIA, Teresa:
Masonera del Mesón del Tabladillo.
1412: 72.

GARCIA DE ATIENZA, Diego:
Vecino de Huévar y luego de Se-
villa.
1409: 132.

GARCIA DE BEGINES, Diego:
Almoadán. Vecino de Ultrera.
1404: 65.

GARCIA BONDANO, Juan:
Vecino de Alcalá de Guadaíra y
luego de Sevilla. Cañero.
1407: 195, 199.—1408: 17.—1409: 79,
1410: 162.—1411: 57.—1415: 33.

GARCIA BONDANO, Juan:
V. GARCIA BONDANO, Juan.
GARCIA DE CACERES, Alvar:
Veinticuatro.
1416: 29, 32, 50, XXIII, 114, 130.

GARCIA DE CACERES, Fernán:
Hijo de Lorenzo García de Cáce-
res. Veinticuatro. Alcalde del
castillo de Villanueva del Cami-
no. Alcalde del castillo de
Mátrera.
1410: 12.

GARCIA DE CACERES, Lorenzo:
Veinticuatro. Mayordomo hijodal-
go en 1407.
1401: 23.—1406: 140.—1409: 23, 63.—
1410: 12.—1412: 67, 143, 102.

GARCIA DE LA CAL, Jimeno:
1405: 168.—1406: 162.

GARCIA DE CASTROVERDE,
Ruy:
Alguacil de a caballo.
1413: 63.

GARCIA DE LAS DUEÑAS, Juan:
Masonero del Mesón Blanquillo.
1412: 72.

GARCIA DE GELO, Juan:
Marido de Catalina Martínez. Ve-
cino de Escacena del Campo y
luego de Sevilla.
1411: 155.

GARCIA IZQUIERDO, Juan:
Marido de Constanza Fernández y
padre de Juan García. Vecino
de Alanís y luego de Sevilla.
1411: 139.

GARCIA DE LOGROÑO, Fernán:
Alcalde del castillo de Villanueva
del Camino.
1408: 27.

GARCIA DE MEDINA, Pedro:
Escribano de Cámara del Rey y del
Infante don Fernando. Lugar-
teniente del tesorero Bernal
González.
1411: 178, 176.—1412: 113.—1413: 98,
1414: 90.—1415: 27.

GARCIA MONDANO, Juan:
V. GARCIA BONDANO, Juan.
GARCIA DE MORILLO, Alfonso:
Alcalde del castillo de Aroche.
1412: 14.

GARCIA DE LA PELLEJERIA,
Antón:
Arrendador de la renta de la sal
por cinco años (1406-1410).
1410: 4.

GARCIA DE PERALTA, Pedro:
Jurado de Santiago.
1415: 48, 52.

GARCIA DE PINEDA, Juan:
Doctor en Leyes.
1402: 28, 69, 80, 83.

GARCIA DEL RANCHO, Juan:
Almoadán.
1406: 158.

GARCIA DE SEGOVIA, Gonzalo:
1404: 47.

GARCIA DE LA TORRE, Ruy:
Alcalde del castillo de Aroche. Al-
calde del castillo de Castil-
blanco.
1411: 39.

GARCIA DE LA TRINIDAD, Juan:
Bachiller en Decretos. Bachiller en
Leyes.
1402: 51, 65.—1404: 38.

GARCIA DE VALDES, Diego:
Vasallo del Rey. Alcalde del casti-
llo de Aroche. Tenedor de la
décima y aduana de Aroche.
1401: 7, 36.—1402: 39, 104.—1404:
58, 134, 135, 136.—1405: 62.—1406:
144.—1407: 39, 202.—1408: 56, 107,
123.—1409: 33.—1410: 179.—1416:
91.

GARCIA DE VILLABERADES,
Fernán:
Mensajero del Rey.
1401: 44.

GARCIA DE VILLAFRANCA,
Juan:
Pagador de Zahara.
1411: 110.

GARCIA DE VILLALPANDO,
Ruy:
Bachiller en Leyes. Licenciado en
Leyes. Doctor en 1416. Letrado
de Sevilla. Lugarteniente del Al-
calde mayor Juan Fernández de
Mendoza. Alcalde de los pleitos

de la Justicia. Lugarteniente del Corregidor Fortún Velázquez.
1412: 98, 107, 116.—1413: 32, 37, 82.
1414: 23, 34, 104.—1415: 23, 34, 92, 97.—1416: 45, 75, 78, 79, 84, 85.

GARCIA DE VILLARREAL, Juan:
1401: 69.

GAYTES, Guillén:
Vecino de Sevilla.
1405: 52.

GIL, Gonzalo:
Alcalde de la Mesta.
1407: 78, 84.

GIL, Gonzalo:
Alcalde del castillo de Torres. Vecino de dicho lugar.
1402: 50.—1407: 151.

GIL, Gonzalo:
Vecino de San Gil. Guarda del vino.
1403: 19.—1404: 64.

GIL, Mendo:
Alcalde del castillo de Aracena.
1401: 32.

GOMEZ EL CID, Alfonso:
Vecino de Cazalla y luego de Sevilla.
1411: 158.

GOMEZ, Antón:
Procurador de los presos de la Cárcel del Concejo.
1411: 29.

GOMEZ, Diego:
Escribano del Rey.
1405: 100.

GOMEZ, Diego:
Escribano del Adelantado mayor Per Afán de Ribera.
1405: 69.

GOMEZ, Domingo:
Jurado. Procurador de los pleitos de Sevilla. Vecedor de los términos de Sevilla. Alcalde de la Mesta.
1402: 40, 115.—1404: 13, 67, 70.—1410: 114, 117.

GOMEZ, Fernán:
Morador en Triana. Guarda del Puente.
1411: 65, 66, 67.

GOMEZ, García:
Padre de Juan García. Vecino de Fregenal.
1404: 144.

GOMEZ, Gonzalo:
Mesonero del Mesón de los Ajos, en la collación de Omnium Sanctorum.
1416: 104.

GOMEZ, Isabel:
Mujer de Juan González, cirujano.
1411: 172.

GOMEZ, Juan:
Bachiller. Lugarteniente del Alcalde mayor Lope Ortiz de Zúñiga. Alcalde de la Tierra de Sevilla.
1406: 98.

GOMEZ, Juan:
Escribano del Rey.
1414: 66.

GOMEZ, Juan:
Vecino de San Román. Marido de Juana Martínez.
1409: 18, 19.

GOMEZ, Juan:
Vecino de Arcos de la Frontera.
1409: 92.—1410: 6.

GOMEZ, María, la Sarnalona:
Vecina de Cazalla de la Sierra y luego de Sevilla.
1411: 56.

GOMEZ, Miguel:
Tenedor del castillo de Alocaz.
1410: 188.

GOMEZ, Ruy:
Repostero del Infante don Fernando.
1407: 28, 32.—1410: 54.

GOMEZ, Velasco:
Licenciado en Leyes. Alcalde de la Corte del Rey:
1409: 86.

GOMEZ BARROSO, Pedro:
Arzobispo de Sevilla (1379-1390).
1413: 35.

GOMEZ DE CERVANTES, Diego, Fray:

Prior de la Orden de San Juan de Acre.
1409: 70.

GOMEZ DE CERVANTES, Ruy:
Prior de la Orden de San Juan de Acre.
1510: 183.—1411: 43, 94.—1412: 89.—1413: 99.—1414: 38.

GOMEZ HURTADO, Juan:
Alcalde del castillo de Mairera.
1413: 48.—1416: 64, 112, 129, 163.

GOMEZ MAIMON, Antón:
Procurador de los presos pobres de la cárcel del Concejo.
1412: 113.—1414: 58.

GOMEZ DE SOTOMAYOR, Payo:
Doncel de Enrique III. Embajador en la Corte de Timur Lenk.
1462: 111.

GONZALEZ, Alfonso:
Alguacil de a caballo.
1411: 60.

GONZALEZ, Alfonso:
Alguacil de la Corte del Rey.
1407: 56.

GONZALEZ, Alfonso:
Escribano público de Sevilla. Escribano del Concejo. Alcalde de la Justicia.
1402: 40, 113.—1407: 90, 209, III.—1408: 23, 109, 114.—1410: 114, 117.

GONZALEZ, Alfonso:
Portero del Rey y del Infante don Fernando.
1410: 53.

GONZALEZ, Alfonso:
Trotero.
1404: 140.

GONZALEZ, Alvar:
Herrero.
1409: 37.

GONZALEZ, Antón:
Jurado, Escribano público de Sevilla.
1404: 20.—1406: 47, 92.

GONZALEZ, Antón:
V. GONZALEZ DE BURGUILLOS, Antón.

GONZALEZ, Antón:
Mujer de Juan González.
1411: 153.

GONZALEZ, Antonio:
Arrendador de las calañas y penas del campo.
1412: 170.

GONZALEZ, Bartolomé:
Vecino de Santa Marina.
1403: 21.

GONZALEZ, Bartolomé:
Marido de Oña Martínez. Vecino de Villalba y luego de Sevilla.
1411: 153.

GONZALEZ, Bartolomé:
Vecino de Sevilla.
1412: 34.

GONZALEZ, Bartolomé:
Carpintero.
1416: 152.

GONZALEZ, Bernal:
Jurado de San Esteban.
1405: 76.

GONZALEZ, Bernal:
Escribano mayor del Concejo de Sevilla. Tesorero del Rey. Remudador del pedido y monedas para la guerra.
1401: 42, 45, 47, 48.—1402: 105.—1403: 43.—1404: 57, 61.—1405: 29, 51, 140, 156, 172.—1409: 25, 35, 125, 126, 127, 129, 141, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 254.—1407: 92, 112, 140, 178, 190, 201, 209, I, 212, 217, 219, 224, 228.—1408: 72, 1409: 89, 114.—1410: 5, 7, 10, 66, 84, IX, 125, 134, 146, 155, 191, 201, 1411: 22, 47, 48, 81, 157, 175, 176, 1412: 3, 42, 126, 149.—1413: 56, 69, 80, 107, 109.—1414: 20, 31, 22, 23, 52, 75, 90.—1415: 22, 27, 54, 84, 113.—1418: 57, 141.

GONZALEZ, Catalina:
Mujer de Alfonso González Cabezo.
1411: 140.

GONZALEZ, Catalina:
Vecina de la collación de San Juan.
1406: 86.

GONZALEZ, Diego:
Guarda del vino.
1411: 77, 114.

GONZALEZ, Diego:
Hijo de Gonzalo Fernández. Her-
mano de Alvar Fernández de
Gelo.
1411: 168.

GONZALEZ, Diego:
Lugar teniente de contador.
1412: 149.—1413: 69, 104.

GONZALEZ, Estefanía:
Mujer de Esteban Martínez, Maes-
tro mayor y tenedor del Puente
de Triana.
1401: 65.

GONZALEZ, Fernán:
Bachiller en Decretos.
1411: 52, 36.

GONZALEZ, Fernán:
Cirujano.
1405: 48.

GONZALEZ, Fernán:
Escribano de los reales ejecutores.
1408: 118.

GONZALEZ, Fernán:
Escribano público de Sevilla.
1415: 12.

GONZALEZ, Fernán:
Trotero mayor. Criado de Alfonso
Fernández del Marmolejo. Muer-
to en 1414.
1402: 7, 8.—1404: 75, 133, 138, 143,
152, 153.—1405: 39, 114, 118, 144,
151, 153, 156, 164.—1406: 59, 175,
179, 189, 193, 210, 217, 233.—1407:
75.—1408: 64.—1409: 46, 117.—
1410: 47, 84, VI, IX, 135.—1411:
58, 69, 91, 103, 111, 124, 129.—
1412: 23, 69, 153, 183.—1413: 55,
56.—1414: 25.

GONZALEZ, Fernán:
Vecino de Utrera.
1404: 56, 57.

GONZALEZ, Francisca:
Mujer de Juan Franco, albañil.
1414: 105.

GONZALEZ, García:
Hijo del Alcalde Fernán González.

Alcaide del castillo de Las Cum-
bres Mayores.
1410: 58.

GONZALEZ, Isabel:
Mujer de Juan Díaz.
1411: 52.

GONZALEZ, Juan:
Alguacil de a caballo.
1413: 63.

GONZALEZ, Juan:
Arrendador de la renta de Las al-
baquías.
1411: 105.

GONZALEZ, Juan:
Ballestero de maza del Rey.
1407: 27, 31.

GONZALEZ, Juan:
Carpintero. Marido de Catalina
Fernández.
1410: 59, XXXI.

GONZALEZ, Juan:
Escribano de Cámara del Rey.
1406: 103.—1408: 45.

GONZALEZ, Juan:
Hortelano de la Huerta de Góles.
1404: 13.

GONZALEZ, Juan:
Jurado del Barrio de Castellanos.
1403: 18, 38.—1404: 27, 30.—1410:
6, 24, 93.—1414: 62.

GONZALEZ, Juan:
Marido de Isabel Gómez. Cirujano.
Vecino de Utrera y luego de
Sevilla.
1411: 172.

GONZALEZ, Juan:
Nieta de Bartolomé González y
Osa Martínez. Marido de Anto-
nio González. Vecino de Paterna
del Campo y luego de Sevilla.
1411: 153.

GONZALEZ, Juan:
Prioste de la Cofradía de San Cle-
mente.
1403: 21.

GONZALEZ, Juan:
Trotero.
1404: 131, 147.—1405: 122.—1406: 55.

GONZALEZ, Leonor:
Vecina de Sevilla. Arrendadora de
la renta de la guarda de la Al-
hóndiga.
1413: 97, 108.

GONZALEZ, Luis:
Criado de Diego Fernández de
Mendoza, Alcalde mayor.
1408: 96.

GONZALEZ, Luis:
Doctor en Leyes. Juez de las villas
y lugares de Sevilla.
1409: 17.—1415: 43.

GONZALEZ, Manuel:
Criado del Infante don Fernando.
1409: 106.

GONZALEZ, María:
Mujer de Gonzalo Sánchez.
1411: 141.

GONZALEZ, Martín:
Portero de la Casa del Cabildo.
Portero de los Contadores.
1407: 95, 209, II, V.—1408: 42, 74.—
1409: 117.—1410: 191.—1411: 81,
90.—1412: 56.—1413: 84.—1414:
17, 24.—1415: 49, 50.—1416: 80,
81, 86, 87.

GONZALEZ, Mateo:
Arrendador de la renta de la guar-
da de la Alhóndiga y de las mo-
nedas de 1410.
1412: 157, 161, 162.

GONZALEZ, Pedro:
Criado del Alcalde mayor Fernán
González. Trotero mayor.
1401: 49.—1404: 75.

GONZALEZ, Pedro:
Escribano público. Fiel de los
pesos.
1415: 71.

GONZALEZ, Pedro:
Escudero del Rey.
1401: 39, 41.

GONZALEZ, Pedro:
Escudero del Rey de Aragón.
1413: 47.

GONZALEZ, Pedro:
Guarda de los Caños de Carmona.
1406: 85.

GONZALEZ, Pedro:
Guarda de la Capilla de los Reyes.
1406: 227.

GONZALEZ, Pedro:
¿Maestro albañil?
1408: 101.

GONZALEZ, Pedro:
Monedero, en calle de Catalanes.
1408: 51.

GONZALEZ, Pedro:
Pintor.
1410: 37, 88, 89.

GONZALEZ, Pedro:
Portero del Rey y del Infante don
Fernando.
1410: 53.

GONZALEZ, Ruy:
Tundidor. Arrendador de la renta
de la guarda de la Alcaidía.
1411: 59.

GONZALEZ, Sancho:
Maestro albañil.
1414: 107.

GONZALEZ, Vasco:
Jubetero.
1409: 97.

GONZALEZ, Vasco:
Trotero.
1404: 139, 143.—1405: 154.—1406:
170, 173, 180, 228, 238.

GONZALEZ, Vicente:
Trotero. Lugar teniente del Trotero
mayor.
1405: 158.—1406: 199, 200, 213, 216,
226, 232.

GONZALEZ DE ACEVEDO, Juan:
Doctor. Chanciller del Rey. Oidor
de la Audiencia Real.
1407: 69, 85, 99.

GONZALEZ DE ALBA, Mateo:
Trotero.
1415: 84, 119.

GONZALEZ DE LA ALGABA,
Fernán:
Alcaide del castillo de Utrera.
1404: 21, 98.—1405: 10, 66.

GONZALEZ DE ARANDA, Nuño:
Escribano del Rey. Ballestero de
maza del Rey.
1406: 112.

GONZALEZ DE LA BARRERA,
Alfonso:
Alcaide de la Torre del Alhâquime.
1408: 20, 73, 134.—1409: 30, 34.

GONZALEZ DE LA BARRERA,
Juan:
Maestro de la Doctrina.
1412: 163.—1413: 21, 89.—1414: 45.—
1415: 45.—1416: 56.

GONZALEZ BOLANTE, Tello:
1407: 150.

GONZALEZ DE BURGUILLOS,
Antón:
Trotero.
1404: 126, 142, 145.—1405: 117, 123,
127, 133, 143, 145, 157.—1406: 168,
176, 178, 198, 199, 202, 229, 234,
239, 245.—1410: 84, XIV.

GONZALEZ CABEZUDO, Alfonso:
Marido de Catalina González. Vecino
de Alanis y luego de Se-
villa.
1411: 140.

GONZALEZ DE CANTORAL, Pa-
blo:

V. GONZALEZ DE CAZORLA,
Pablo:

GONZALEZ DEL CASTILLO, Pe-
dro:
Licenciado en Leyes. Juez comisa-
rio por el Rey entre Sevilla y
don Pedro Ponce de León.
1413: 8, 9, 24, 29, 34, 37, 71, 91, 115,
1414: 48.

GONZALEZ DE CAZORLA, Pa-
blo:
Ballestero de maza del Rey y del
Infante don Fernando.
1410: 56, 106.

GONZALEZ CEREZO, Gonzalo:
Alcaide del castillo de Alócás. Ju-
rado de San Andrés.
1409: 73.

GONZALEZ DE CERVANTES,
Ruy, Fray:

Prior de la Orden de San Juan de
Acre.
1406: 117, 120.

GONZALEZ DE CORDOBA, Ruy:
Barquero.
1413: 97.

GONZALEZ DE DEZA, Pedro:
Escudero de a caballo del Rey.
1406: 83.

GONZALEZ DE ESTRADA, Fernán:
Jurado. Escribano del Rey y su
Notario público. Escribano de
los pleitos de Sevilla.
1409: 4, 16.—1409: 54.—1411: 53.—
1413: 29, 43, 96.—1414: 82.—1415:
124.—1416: 82.

GONZALEZ GALLEGO, Fernán:
Trotero.
1405: 137.—1406: 234.

GONZALEZ GALLEGO, Juan:
Guarda del vino. Arrendador de
las calañas y penas del campo.
1412: 178.—1413: 74.

GONZALEZ DE GALLEGOS, Ma-
yor:
Hija del Alcaide Gonzalo Díaz de
Gallegos. Dueña menesterosa.
1401: 15.

GONZALEZ DE GONGORA,
Diego:
Veinticuatro. Fiel ejecutor.
1413: 18, 86.

GONZALEZ JURADO, Juan:
Escribano público.
1413: 127.

GONZALEZ DE LERENA, Lo-
renzo:
1409: 88.

GONZALEZ DE MADRID, Juan:
Algucil de a caballo de los veinte.
1411: 60, 68.

GONZALEZ DE MAYORGA, Juan:
Trotero.
1405: 120.

GONZALEZ DE MEDINA, Diego:
Veinticuatro. Fiel ejecutor. Alcaide

del castillo del Aguila.
1402: 59.—1406: 16.—1411: 113, 121,
1412: 84, 123, 160, 189, XIV.—
1413: 18, 79, 86.—1414: 102.

GONZALEZ DE MEDINA, Fernán:
Alcaide mayor de Sevilla.
1402: 112.—1410: 48.

GONZALEZ DE MEDINA, Fernán:
Alcaide de los Reales Alcázares.
1404: 63.

GONZALEZ DE MEDINA, Pedro:
Tesorero de la Iglesia de Sevilla.
1410: 34, 42.

GONZALEZ DE MEDINA, Ruy:
Veinticuatro. Procurador en Car-
tes. Juez de los Jurados.
1402: 59.—1404: 100.—1405: 185.—
1410: 7, 51, 74, 84, X.—1413: 10,
20.—1416: 94.

GONZALEZ DE MONTOYA, Ga-
briel:
Vecino de Sevilla.
1407: 106.

GONZALEZ MORENO, Alfonso:
Marido de Antona Martínez.
1411: 179.

GONZALEZ DE PALACIOS, Pe-
dro:
Escudero de a caballo del Rey.
1412: 91.

GONZALEZ DE PERAPIEL, Al-
fonso:
Portero de la Casa del Rey.
1407: 54.

GONZALEZ DE LAS PEÑUELAS,
Gonzalo:
Jurado.
1414: 10.

GONZALEZ DE REINOSO, Juan:
Arrendador de las calañas y penas
del campo. Arrendador de la
tercera parte del vino descami-
nado.
1412: 178.

GONZALEZ DE SANTA CATA-
LINA, Juan:
Carnicero.
1412: 78.

GONZALEZ DE VALDERRAMA,
Fernán:
Alcaide del castillo de Mairera.
1402: 67, 95.

GONZALEZ DE VALDERRAMA,
Fernán:
Herederos de —————
1402: 95.

GONZALEZ DE VALDERRAMA,
Ruy:
Alcaide del castillo de Lebrija. Al-
caide del castillo de Las Cabe-
zas de San Juan.
1412: 38, 130.

GONZALEZ VALERA, Fernán:
Vecino de Aracena. Marido de El-
vira Méndez.
1411: 160.

GONZALEZ DE VALVERDE, Al-
fonso:
Vecino de San Nicolás. Partidor.
1412: 170.—1413: 16.

GONZALEZ DE VILLAFRANCA,
Diego:
Vecino de Santa María en el Ba-
rrio de Francos. Mayordomo de
Sevilla en 1414, 1416, 1419 y 1420.
Recaudador del pedido de 1420.
1410: 201.—1412: 50, 119.—1413: 33,
115, 124, 125.—1414: Pasim.—
1415: 61, 133, 140.—1416: Pasim,
15.

GONZALEZ DE VILLALAN,
Diego:
Guarda del vino. Arrendador de
una renta del Concejo.
1416: 134.

GONZALEZ DE VILLAMEDIA-
NA, Bernal:
Vecino en la Magdalena. Tenedor
del Puente de Triano.
1411: 16, 93, 125, 126.—1412: 83.—
1413: 109.

GONZALEZ DE VILLAMEDIA-
NA, Luis:
Hermano y heredero de Bernal
González de Villamediana.
1412: 83.—1413: 109.

GONZALO:
Trotero.
1405: 165.

GRADO, Juan de:
Trotera.
1408: 182, 224.

GRADOS, Juan de:
V. GRADO, Juan de.

GRILLO, Domonogo:
Genovés. Comerciante en paños.
1410: 37, 88.

GUDIEL, Juan:
Criado del Arzobispo don Pedro
Gómez Barroso.
1413: 35.

GUIJARRO, Ali, Maestre:
Moro albañil.
V. ALI, El Algabefio, Maestre.

GUILLEN, Alfonso:
Tenedor de los hornos del bizco-
cho, por el Rey.
1409: 88.

GUILLEN, Francisco:
1415: 115.

GUILLEN, Pedro:
Procurador de los presos de la
Cárcel del Concejo.
1410: 182.

GUILLEN DE LA SAL, Juan:
Recaudador de las imposiciones por
Nicolás Martínez, Tesorero del
Rey.
1405: 31.

GUTIERREZ, Antón:
Batibaja. Arrendador de la renta
de los Molinos de los Caños de
Carmona.
1412: 166.—1413: 54.

GUTIERREZ, Fernán:
Vecino de Omnium Sanctorum.
Guarda del vino.
1403: 19.—1404: 64.—1405: 94.—
1415: 79.

GUTIERREZ, Gonzalo:
Marido de Juana López.
1411: 189.

GUTIERREZ, Juan:
Jurado.
1408: 44.

GUTIERREZ, Leonar:
Mesonera del Mesón de la Parra.
1416: 104.

GUTIERREZ, Pedro:
Guarda del vino.
1414: 60.—1415: 85.

GUTIERREZ DE CAMARGO,
Juan:
Jurado de San Nicolás. Procurador
en las Cortes de Guadalajara en
1408. Fiel ejecutor. Lagartenien-
te del Alguacil mayor.
1407: 118.—1408: 15.—1411: 121.—
1412: 125, 169.—1413: 18, 79, 86,
90.

GUTIERREZ DE PORRAS, Lope:
Vasallo del Rey. Cautivo en Por-
tugal.
1401: 21.

GUTIERREZ TELLO, García:
1408: 57.—1410: 33, 39.

GUTIERREZ TELLO, Juan:
Teniente de Alguacil mayor. Alca-
de del castillo de Encinasola.
Muerto en 1414.
1401: 24, 25.—1407: 142, 163, 171,
209, VI, VIII, XXXIV.—1408: 13,
113.—1409: 62.—1410: 11, 290.—
1414: 53.

GUZMAN, Alfonso:
Señor de Lepe, Aysamonte y Ginas.
Hermano de Enrique de Guz-
mán, Conde de Niebla.
1414: 10, 11, 20, 31, 35, 46, 61, 78, 83,
104.—1415: 114.—1416: 25, 63.

GUZMAN, Diego de:
Hijo de Alfonso de Guzmán, Conde
de Niebla.
1409: 68, 117.

GUZMAN, Enrique de:
Conde de Niebla.
1404: 85.—1412: 70, 154, 186.—1414:
46, 54, 59, 83.—1415: 69, 100, 114,
1416: 16, 25, 63.

GUZMAN, Juan de:
Conde de Niebla.
1413: 13.

GUZMAN, Juan de:
Hermano del Conde de Niebla, En-
rique de Guzmán.
1415: 114.—1416: 25.

GUZMAN, Juana de:
Hija de Alvar Pérez de Guzmán y
Elvira de Ayala.
1414: 54, 59.

GUZMAN, Luis de:
Maestre de la Orden de Calatrava.
1416: 103, 105, 150, 161, 162.

GUZMAN, Mayor de:
Hija del Conde de Niebla don Juan
de Guzmán.
1413: 13.

HADAEEL MELQUI Aben Botay:
Alcaide de Marruecos. Mensajero
del Rey de Benimerín.
1402: 68.

HAMETE, Maestre:
Moro cañero.
1402: 61, 98.—1403: 36.—1404: 51.—
1405: 57.—1407: 107.—1408: 52.—
1409: 69.—1410: 149, 160.—1411:
112.—1412: 104, 108, 133.—1413:
102.—1414: 91.

HELIBE:
Mensajero del Rey de Granada.
1402: 45, 46.

HERNANDEZ DE ANGULO,
Juana:
Vecina de Córdoba. Esposa de Ruy
Pérez de Ribera.
1402: 146.

HOYOS, Fernando de:
Alcaide del castillo de Encinasola.
1412: 64.

HOYOS, Fernando de:
Arrendador del almojarifazgo de
La Puebla del Infante.
1415: 117.—1416: 73.

HOZ, Juan de:
Repostero del Infante don Fer-
nando.
1407: 26.—1410: 59, 105.

HURTADO DE MENDOZA, Juan,
el Mozo:
Alcaide del castillo de Cortegana.
Alcaide del castillo de Constan-
tina.
1404: 87.—1410: 139, 150.

HURTADO DE MENDOZA, Pedro:
Vasallo del Rey.—Alcaide del cas-
tillo de Alcalá de Guadaíra.
1401: 28.—1402: 108.—1404: 23.—
1405: 33.—1408: 17.—1409: 82.—
1408: 65.—1410: 35, 40.

IBANEZ GUIJARRO, Fernán:
Maestro albañil. Moro converso.
1412: 104, 108, 133.—1414: 86, 117.—
1415: 110, 135.

IBANEZ DE MENDOZA, Fernán:
Veinticuatro. Mayordomo en 1401
y 1407. Procurador en las Cor-
tes de Toledo de 1401.—Tenedor
de los privilegios de Sevilla.
1401: Passim.—1402: 7, 37, 53, 141.—
1406: 149, 185, passim a partir
del 7-marzo-1407.—1407: Passim,
7, 8, 9, 10, 213.—1408: 4, 22, 48.—
1409: 112.—1410: 78, 79, 90, 91, 92,
124, 155, 203.—1411: 37, 131.—
1413: 16.—1414: 112.

IBANEZ DE MENDOZA GAYJA-
RO (¿Guijarro?), Fernán:
Maestro cañero.
1411: 108.

IBANEZ DE MESA, García:
Vecino de Ultrera. Pagador de las
guardas contra tierra de moros.
1409: 102.—1410: 6, 24, 93, 94, 217.

JEREZ, Juan de:
Almocadén.
1406: 153.

JEREZ, Gonzalo de:
Mandadero del Rey.
1413: 19, 87.

JIMENEZ, Alfonso:
Marido de Elvira Fernández.
1411: 169.

JIMENEZ, Andrés:
Vecino en el Barrio de la Max. Ju-
rado. Procurador de los Jurados
de Sevilla. Arrendador de la
renta de la sal.
1409: 17.—1412: 85.—1414: 46, 63.—
1415: 23.

JIMENEZ, Andrés:
Mercader de paños.
1410: 4.

JIMENEZ, Antón:
Vecino de Triana. Marido de Antonia Martínez. Guarda del Puente.
1411: 65, 66, 67.

JIMENEZ, Diego:
Arrendador de la renta del herbage de Mairera.
1412: 176.

JIMENEZ, Juan:
Alguacil de a caballo.
1411: 60.

JIMENEZ, Marina:
Mujer de Alonso Mateos de Maya.
1411: 133.

JIMENEZ, Martín:
Clérigo.
1405: 76.

JIMENEZ, Mencía:
Mujer de Juan Sánchez. Mesonera del Mesón de las Mozas, en calle de Gallegos.
1412: 72.

JIMENEZ, Pedro:
Arcediano de Eclija.
1415: 40, 41.

JIMENEZ DE GONGORA, Diego:
Veinticuatro. Fiel ejecutor.
1411: 117.—1412: 112, 125, 160.

JIMENEZ DE LEBRJA, Juan:
Marido de Olalla Martínez. Arrendador del almojarifazgo de Lebrja.
1410: 201.

JIMENEZ DE PALMA, Juan:
Arrendador de la renta de la guarda del Corral de los Alcaldes.
1416: 123.

JORGE:
Trompeta.
1405: 169, III.

JUAN I:
Rey de Castilla.
1411: 95, 192.—1416: 91.

JUAN II:
Rey de Castilla.
1404: 73, 80, 84, 87, 94, 132.—1405: 8, 20, 42, 43, 44, 46, 48, 52, 65, 67, 1406: 25, 74, 76, 87, 106, 107, 125,

129, 138, 139, 140, 150, 155, 156, 159, 160, 221, 227, 236, 239, 230.—1407: 36, 44, 60, 62, 63, 93, 178.—1408: 5, 43, 44, 97, 117.—1409: 18, 40, 42, 65, 76, 83, 96, 104, 125, 133. 1410: 129, 156, 168, 207, 216.—1411: 39, 51, 120, 122.—1412: 9, 95, 164, 189, X.—1413: 38, 67.—1414: 69, 80.—1415: 15, 17, 40, 41, 56.—1416: 16, 41, 44, 108.

JUAN, Infante:
Hijo de Fernando IV, Rey de Aragón.
1415: 29.—1416: 22.

JUAN:
Trotero.
1410: 84, XIX.

JUANICO:
Alguacil de la Corte del Rey.
1407: 56 duplicado.

LADISLAO:
Rey.
1410: 180.

LANZALAGO:
V. LADISLAO.

LEON, Fernán Alonso de:
V. ALONSO DE LEON, Fernán.

LEONOR:
Infanta. Mujer del Infante don Fernando de Antequera. Condesa de Alburquerque.
1409: 105.—1410: 37, 84, IV, 85, 88, 97, 98, 187, 188, 196, 206.—1411: 74.

LOPEZ, Alfonso:
Alguacil de a caballo.
1411: 60.

LOPEZ, Alfonso:
Lugariente de Bernal González. Escribano mayor del Concejo de Sevilla y de su sucesor Pedro de Pineda. Jurado.
1405: 29.—1406: 35.—1407: 92, 112, 201, 206, 209, X a XXXI y XXXIII a XLVI, 212, 228.—1408: 9, 42, 72, 1409: 82, 89, 114, 117.—1410: 5, 7, 10, 37, 77, 81, 84, I, II, III, IV, 88, 125, 146, 155, 191, 201, 221.—1411: 14, 47, 65, 66, 67, 81, 99, 123, 157.—1412: 8, 58, 115, 140.—1413: 56, 69, 80, 104, 107, 109.—1414: 30, 21,

22, 23, 30, 52, 75, 89, 90.—1415: 22, 24, 27, 35, 54, 84, 90, 91, 101, 134, 138.—1416: 24, 57, 100, 125, 128.

LOPEZ, Alfonso:
Trotero.
1405: 160, 161.—1406: 169, 201, 212, 215, 220.—1410: 84, V, X, XI, XIV, XXI.—1414: 88.—1416: 50, XVIII, XXII.

LOPEZ, Antón:
Trotero.
1416: 84, XIV.

LOPEZ, Aparicio:
Escribano del Corregidor Juan Alonso de Toro.
1404: 119.

LOPEZ, Catalina:
Mujer de Gonzalo Fernández de Gerena.
1411: 98.

LOPEZ, Diego:
Escribano. Arrendador de la renta de las Tabernerías.
1416: 66.

LOPEZ, Fernán:
Vecino en San Martín. Alcalde del castillo de Encinasola.
1416: 31, 32.

LOPEZ, Gonzalo:
Alcalde del castillo de Constantina.
1412: 73.

LOPEZ, Isabel:
Mujer de Juan González, escribano.
1409: 45.

LOPEZ, Juan:
Alcalde de la Mesta.
1407: 78, 84.

LOPEZ, Juan:
Bacinetero.
1412: 65, 66.—1415: 44.

LOPEZ, Juan:
Escribano y Notario del Rey.—Vecino de Sevilla.
1402: 80.—1412: 52, 55, 132, 168, 181. 1413: 8, 32, 32.—1416: 71.

LOPEZ, Juan:
Padre de Diego López de las Ruelas.
1413: 5.

LOPEZ, Juan:
Trompeta.
1409: 43.—1410: 57, 103.

LOPEZ, Juana:
Mujer de Gonzalo Gutiérrez. Vecina de Constantina y luego de Sevilla.
1411: 168.

LOPEZ, Leonor:
Hija del Maestro Martín López.
1405: 66.—1406: 107.

LOPEZ, Luis:
Bachiller en Leyes. Lugarteniente del Alcalde Juan Cerón, Letrado de Sevilla.
1413: 10, 20, 42.—1415: 94, 97.—1416: 65.

LOPEZ, Martín:
Marido de Juana Sánchez. Vecino de Constantina y luego de Sevilla.
1411: 143.

LOPEZ, Pedro:
Cendalero.
1407: 49.—1410: 58, 89, 107.

LOPEZ, Pedro:
Doctor en Leyes.
1405: 66.

LOPEZ, Ruy:
Alguacil de a caballo.
1411: 60.

LOPEZ, Ruy:
Escribano del Rey. Veinticuatro. Jurado. Contador mayor del Concejo de Sevilla.
1401: 30, 60.—1402: 58, 109.—1403: 22.—1404: 19, 54.—1405: 40.—1406: 33, 110.—1407: 8, 20, 52, 93, 127, 174, 177, 183, 189, 200, 208, 209, V, VII, 211.—1408: 8, 9, 24, 48, 53, 61, 62, 72, 73.—1409: 25, 35, 89, 103.—1410: 7, 10, 74, 78, 79, 80, 191, 207.—1415: 21, 37.—1416: 71, 105, 141, 162.

LOPEZ DE CORDOBA, Martín:
Maestre de Calatrava.
1405: 66.

LOPEZ DE AVALOS, Ruy:
Condestable de Castilla.
1412: 72, 138, 143.

LOPEZ Florido, Andrés:
Lugariente del Contador Pedro Fernández. Escribano.
1401: 42.—1405: 23, 24, 56, 100.

LOPEZ DE HUETE, Pedro:
Jurado. Fiel ejecutor.
1408: 118.

LOPEZ DE LOS MOLARES, García:
Vamallo del Rey. Veinticuatro. Tenedor de los Privilegios de Sevilla.
1405: 8, 53, 70, 100.—1407: 74.—1408: 87, 104.—1414: 81.

LOPEZ DE PARADO, Juan:
Vecino en San Lorenzo.
1410: 85, 157.

LOPEZ DE PASTRANA, Fernán:
Alcaide del castillo de La Alcantarilla.
1412: 31.

LOPEZ DE RIBERA, Ruy:
Veinticuatro. Procurador de Sevilla en las Cortes de Toledo en 1402.
1407: 40, 132.

LOPEZ DE LAS ROELAS, Diego:
Hijo de Juan López. Mayordomo hijodalgo de Sevilla en 1413. Mayordomo ciudadano en 1423.
1413: 104.—1413: 5, 23, 27, 114.

LOPEZ DE LAS ROELAS, Juan:
Guarda de la Alcaicería de la Seda.
1414: 12.

LOPEZ DE VILLARREAL, Juan:
Vecino de Sevilla. Escribano del Rey.
1415: 31, 46, 55, 74, 90, 91.

LOPEZ DE ZURIGA, Diego:
Justicia mayor del Rey. Tutor de Juan II.
1407: 56.—1416: 41.

LORENZO, Fernán:
Algucil de a caballo.
1411: 60.

LUGO, Alfonso de:
Hombre de a pie de la Casa del Rey y del Infante don Fernando.
1407: 97.

LUIS:
Aposentador mayor de la Infanta Leonor, mujer del Infante don Fernando.
1410: 15.

LUISA (de Anjou?), Madona:
Hermana del Rey Lanzalago, hija del Rey Carlos de Nápoles.
1410: 180.

LUNA, Pedro de:
Arzobispo de Sevilla.
1404: 28, 88.—1406: 15, 123.

LUSIO, Diego de:
1404: 52.

MADRIGAL, Alfonso de:
Mensajero del Rey. Escudero de a caballo del Rey.
1410: 84, XII.

MAHOMAD:
Moro converso.
1409: 30.

MAHOMAD:
Moro converso (distinto del anterior).
1409: 50.

MAHOMED:
Mansadero del Rey de los tártaros.
1402: 111, 120.

MANSILLA, Gómez de:
Guarda del Rey.
1410: 68.

MARIA:
Infanta, hija de Enrique III.
1401: 38, 50.—1404: 50.—1407: 40.

MARQUEZ, Pedro:
Jurado.
1404: 103.

MARTIN, Alfonso:
Almoadén.
1404: 57.

MARTIN, Fernán:
Vecino de Morón.
1410: 6.

MARTIN, Fray:
Dominico, Licenciado en Teología. Natural en Sevilla.
1408: 102.

MARTIN, Juan:
Criado de la Reina doña Catalina. Menesteroso.
1411: 39.

MARTIN DEL BAÑO, Fernán:
Marido de Juana Martínez. Vecino de Constantina y luego de Sevilla.
1411: 171.

MARTIN DORIA, Pedro:
Calero.
1403: 69.

MARTIN DE MATAVIEJAS, Antón:
Vecino de Alcalá de Guadaíra.
1405: 42.

MARTIN DE SARRIA, Alfonso:
Trotero.
1404: 123, 129.—1405: 111, 168.—1406: 163, 168, 208.—1410: 50, IX, 71.

MARTIN DE UMBRETE, Alfonso:
Trotero.
1404: 132.—1405: 121.—1406: 169, 222.

MARTINEZ, Alfonso:
Ministril.
1408: 41.—1409: 43.—1410: 57, 105.

MARTINEZ, Alfonso:
Herrador. Vecino en Santa María la Mayor.
1409: 31.

MARTINEZ, Alfonso:
Doctor en Medicina.
1414: 100, 103.—1415: 133.—1416: 14.

MARTINEZ, Alfonso:
Maestro albañil.
1408: 71, 101.—1411: 82, 127.—1412: 50, 96, 179.—1413: 61, 112.—1415: 118, 135.—1416: 111, 149, 155.

MARTINEZ, Alfonso:
Marido de Sancha Fernández. Vecino de Torveblanca de los Caños y luego de Sevilla.
1411: 107.

MARTINEZ, Alfonso:
Trotero.
1410: 84, XIII.—1416: 50, III.

MARTINEZ, Alvar:
Hermano del Tesorero Nicolás Martínez de Durango. Menesteroso.
1412: 18.

MARTINEZ, Antón:
Escribano.
1414: 61.—1416: 164.

MARTINEZ, Antón:
Jurado de la collación de San Gil. Alcaide de la Torre de La Alcantarilla.
1408: 56, 122, 243.

MARTINEZ, Antón:
Jurado.
1414: 78.

MARTINEZ, Antón:
Labrador.
1408: 87.

MARTINEZ, Antona:
Mujer de Alfonso González Moreno.
1411: 170.

MARTINEZ, Antonia:
Mujer de Antón Jiménez.
1411: 65.

MARTINEZ, Asensio:
Marido de Catalina Martínez. Vecino de Constantina y luego de Sevilla.
1411: 148.

MARTINEZ, Bartolomé:
Alcalde de Villanueva del Camino.
1414: 50.

MARTINEZ, Bartolomé:
Carpintero. Tenedor de los Caños de Sevilla de la parte del río.
1402: 73.—1408: 37.—1409: 71.—1410: 145.—1411: 85.—1412: 158.
1413: 30, 81.—1414: 43, 44, 106.—1415: 98.

MARTINEZ, Bartolomé:
Escribano de Cámara del Rey.
1411: 93.

MARTINEZ, Bartolomé:
Guarda de la Casa de la Moneda.
1403: 15.

MARTINEZ, Bartolomé:
Regidor de Sevilla. Tesorero de Sevilla.

1401: 5.—1402: 14, 15, 18, 51, 54, 64.
1404: 30, 37, 78, 121, 125.—1405:
21, 50, 90.—1406: 23, 100, 137, 165.
232.—1409: 117.—1415: 21.

MARTINEZ, Bartolomé:
Trotero.

1404: 150, 151.—1405: 51, 110, 112,
130, 149.—1406: 163, 171, 172, 184,
225, 230.—1411: 128.

MARTINEZ, Beatriz:
Hija de Juan Martínez de Barrasa.
1402: 146.

MARTINEZ, Catalina:
Mujer de Asensio Martínez.
1411: 149.

MARTINEZ, Catalina:
Mujer de Alfonso Fernández.
1411: 136.

MARTINEZ, Catalina:
Mujer de Juan García de Gelo.
1411: 155.

MARTINEZ, Catalina:
Mujer de Juan Martínez de Mon-
real, veinticuatro.
1408: 36.

MARTINEZ, Catalina:
Mujer de Martín Fernández.
1411: 173.

MARTINEZ, Diego:
Arrendador de las penas de los
carniceros.
1405: 45.

MARTINEZ, Diego:
Chante de Plasencia. Camarlingo
del Cardenal de San Estacio.
1414: 30.

MARTINEZ, Diego:
Escribano del Infante don Fer-
nando.
1410: 44.—1411: 119.

MARTINEZ, Diego:
Escribano. Vecino de Sevilla.
Arrendador del tantear de los
pesos de la harina de la Alhón-
diga.

1407: 30, 34.

MARTINEZ, Diego:
Prior. Juez del pleito entre Sevilla
y don Pedro Ponce de León.
1412: 59, 132.

MARTINEZ, Esteban:
Maestro mayor. Tenedor del Puen-
te de Triana.
1401: 63.

MARTINEZ, Fernán:
Albañil.
1406: 31.

MARTINEZ, Fernán:
Alcaide del castillo del Bollo.
1410: 113.

MARTINEZ, Fernán:
Doctor en Decretos. Lugarteniente
de Ruy Barba, Procurador ma-
yor.
1404: 48, 89.—1405: 33.

MARTINEZ, Fernán:
Hijo de Juan Martínez. Jurado. Ve-
cino en Santa María Magdalena.
1412: 171.

MARTINEZ, Fernán:
Traficante.
1402: 14, 49.

MARTINEZ, Fernán:
Vecino de Morón.
1409: 93.

MARTINEZ, Gonzalo:
Escribano de la Justicia de Sevilla.
1407: 61.

MARTINEZ, Gonzalo:
Escribano del Rey.
1412: 59, 92.—1416: 160.

MARTINEZ, Gonzalo:
Hijo de Miguel Pérez. Vecino de
Sevilla.
1411: 151.

MARTINEZ, Gonzalo:
Marido de Marina Alonso.
1411: 135.

MARTINEZ, Inés:
Madre de Alfonso Fernández Que-
xada.
1418: 100.

MARTINEZ, Juan:
Alcaide del castillo del Bollo.
1404: 55.—1405: 71.

MARTINEZ, Juan:
Alférez de los bollesteros de nó-
mina del Rey.
1404: 106.—1406: 103.

MARTINEZ, Juan:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1411: 60.

MARTINEZ, Juan:
Armador de las Flotas Reales. Ma-
yordomo de 1402 a 1406. Veinti-
cuatro. Regidor de Sevilla de
1402 a 1406.

1401: Passim.—1402: Passim, 96,
114, 139, 140, 141.—1403: Passim.
1404: Passim, 33.—1405: Passim,
27, 50, 56.—1406: Passim, 78, 95,
100, 118, 149, 185.—1407: 1, 3, 22,
63, 215.—1408: 79.—1410: 81, 86,
87, 124.—1411: 109.—1412: 138,
177.—1414: 6.—1415: 20, 136.

MARTINEZ, Juan:
Contador de la Reina.
1401: 66.

MARTINEZ, Juan:
Criado de la Reina doña Catalina.
Alcaide del castillo de la Torre
del Aguila. Menesteroso.
1409: 33.—1412: 21.—1413: 39.—
1414: 56.—1415: 28.

MARTINEZ, Juan:
Chanciller del Rey.
1402: 56.—1404: 39.—1405: 61.—
1406: 89.—1407: 65.—1408: 53.—
1409: 21.

MARTINEZ, Juan:
Hijo del Tesorero Nicolás Martínez
de Durango. Mayordomo hijo-
dalgo en 1413.

1412: 9, 127.

MARTINEZ, Juan:
Maestro albañil. Vecino en San Lo-
renzo.
1403: 26.

MARTINEZ, Juan:
Padre de Fernán Martínez, jurado.
1412: 171.

MARTINEZ, Juan:
Trotero.
1406: 204.

MARTINEZ, Juan:
Vecino de Sevilla y notes de La
Algaba.
1409: 114.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Diego Pérez de Mayorga.
1412: 175.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Fernán Martín del Baño.
1411: 175.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Juan Alonso.
1411: 147.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Juan Fernández, albañil.
1411: 154.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Juan Fernández.
1411: 163.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Juan Fernández de Am-
bia. Vecina de Sevilla. Duena
honrada y menesterosa.
1401: 17.—1411: 24.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Juan Gómez. Vecina de
San Román.
1409: 13, 19.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Martín Sánchez.
1410: 174.

MARTINEZ, Juana:
Mujer de Pedro Fernández.
1411: 142.

MARTINEZ, Lope:
Maestro albañil. Cañero de los Ca-
ños de Carmona.
1411: 108.—1412: 108.

MARTINEZ, Lope:
Criado de Juan Sánchez de Ca-

RUIZ DE LIENCRES, Martín:
Maestre de la Barca "San Juan".
1413: 14.

RUIZ DE LUSIO, Gonzalo:
Alcaide del castillo de Torres.
Guarda del vino.
1410: 63, 128.

RUIZ DE VILLALOBOS, Juan:
Alcaide del castillo de La Alcantarilla. Alcaide del castillo de Castillo de las Guardas. Menesteroso.
1409: 58.—1410: 14.—1412: 57, 185.
1413: 84.

RUIZ DE VILLAMEDIANA, Gonzalo:
1408: 95.

SALVATIERRA, Andrés de:
Escudero del Rey.
1416: 50, XVII.

SAN ESTACIO, Cardenal de:
1414: 30.

SAN FERNANDO:
V. FERNANDO III.

SANCHEZ, Alfonso:
Corredor de la Aduana.
1414: 16, 104.

SANCHEZ, Alfonso:
Escribano y Notario público del Rey.
1402: 146.

SANCHEZ, Alfonso:
Padre de Juan Sánchez.
1408: 101.

SANCHEZ, Alvar:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1410: 140, 142.—1411: 60.

SANCHEZ, Antón:
Alcalde de la Mesta. Alcalde del castillo de Alocás.
1402: 40, 115.—1410: 114, 117.—1411: 102.—1415: 128.—1416: 132.

SANCHEZ, Antón:
Carpintero.
1402: 107.

SANCHEZ, Antón:
Hombre de Juan Sánchez de Caranza.
1409: 6, 7.

SANCHEZ, Antón:
Procurador de los pleitos de Sevilla.
1405: 13, 70.

SANCHEZ, Antona:
Mujer de Gonzalo Martínez del Pozuelo.
1411: 151.

SANCHEZ, Benito:
Aposentador del Rey y del Infante don Fernando.
1407: 29, 33.

SANCHEZ, Benito:
Menesteroso.
1408: 42.

SANCHEZ, Diego:
Beneficiado y Cura de San Pedro.
1409: 28.

SANCHEZ, Esteban:
Ministril.
1408: 41.—1409: 43.—1410: 57, 103.

SANCHEZ, Fernán:
Arrendador de la renta del herbage de Matrera.
1412: 176.

SANCHEZ, Fernán:
Escribano y Notario público del Rey.
1406: 62.—1407: 103.—1408: 38, 94.

SANCHEZ, Fernán:
Lugarteniente del Corregidor Juan Alonso de Toro.
1402: 35.

SANCHEZ, Francisco:
Abogado de Sevilla en el pleito con don Pedro Ponce de León.
1413: 8.

SANCHEZ, García:
Alcalde de Sevilla.
1401: 54.

SANCHEZ, Gonzalo:
Chanciller del Rey. Veinticuatro. Mayordomo hijodalgo en 1418.
1407: 77.

SANCHEZ, Gonzalo:
Marido de María González. Vecino de Alanís y luego de Sevilla.
1411: 141.

SANCHEZ, Gonzalo:
Prestamista a Sevilla.
1409: 94.—1410: 6.

SANCHEZ, Gonzalo:
Procurador de los pleitos de Sevilla.
1407: 51.—1408: 4.—1410: 55, 102.

SANCHEZ, Gonzalo, el Albo:
Arrendador de la renta de las barcas en Villanueva del Camino. Alcalde de la Cárcel del Concejo.
1411: 43.—1412: 89, 170, 173, 188.—1416: 164.

SANCHEZ, Juan:
Adalid del Rey.
1404: 57, 59.—1408: 77.—1407: 59, 133, 153, 204, 205.

SANCHEZ, Juan:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1413: 63.

SANCHEZ, Juan:
Alguacil de a caballo de los veinte (distinto del anterior).
1413: 63.

SANCHEZ, Juan:
Ballestero de maza del Rey.
1424: 107, V.

SANCHEZ, Juan:
Candelero.
1418: 24.

SANCHEZ, Juan:
Cirujano. Mayordomo del Hospital de la Misericordia de San Salvador.
1416: 159.

SANCHEZ, Juan:
Corredor de la Aduana. Vecino en calle Piernas, collación de San Juan.
1407: 124.

SANCHEZ, Juan:
Dueño de unas casas en la Villanueva (antigua Judería, collación de Santa Cruz).
1413: 65.

SANCHEZ, Juan:
Hacedor del mayordomo Juan Fernández de Mendoza.
1409: 117.

SANCHEZ, Juan:
Adalid del Rey.
1404: 57, 59.—1405: 77.—1407: 59, 133, 153, 204, 205.

Hijo de Alfonso Sánchez, Alcalde.
1408: 101.

SANCHEZ, Juan:
Jurado de la collación de San Juan.
1405: 48.—1406: 120.—1411: 74.

SANCHEZ, Juan:
Maestro albañil.
1402: 128.

SANCHEZ, Juan:
Marido de Mencía Jiménez.
1412: 72.

SANCHEZ, Juan:
Mayoral de los enfermos del Hospital de San Lázaro.
1413: 53.—1414: 39.

SANCHEZ, Juan:
Tenedor del Puente de Triana.
1401: 65.—1408: 93, 121.—1409: 14.—1411: 136.—1412: 81, 108.

SANCHEZ, Juan:
Tundidor. Arrendador de la renta de la guarda de la Alcaicería.
1411: 59.

SANCHEZ, Juana:
Mujer de Martín López.
1411: 143.

SANCHEZ, Luís:
Doctor en Leyes. Procurador de Sevilla.
1402: 62.

SANCHEZ, Manuel:
Arrendador de la renta del herbage de Matrera.
1412: 176.

SANCHEZ, María:
Mesonera de la Bodega de Roncesvalles.
1412: 72.

SANCHEZ, María:
Mujer de García Fernández.
1411: 146.

SANCHEZ, María:
Mujer de García Martínez del
Baño.
1410: 175.

SANCHEZ, Martín:
Doctor en Leyes. Lugarteniente del
Alcalde mayor Pedro de Zúñiga.
1414: 14.

SANCHEZ, Martín:
Escribano público de Sanlúcar la
Mayor. Hacedor y fiador del
mayordomo Gonzalo Martínez
de Oviedo.
1408: 3, 10, 12, 14, 16, 18, 42, 71, 75,
90, 94, 95, 96 al 117, 118, 120, 121,
122, 123, 124, 126.—1409: 3, 30, 32,
33, 34.—1410: 202.

SANCHEZ, Martín:
Marido de Juana Martínez. Vecino
en San Nicolás.
1410: 174.

SANCHEZ, Miguel:
Guarda del vino.
1414: 32.—1415: 72.—1416: 77.

SANCHEZ, Pedro:
Doctor en Derecho.
1401: 49, 54, 55.

SANCHEZ, Pedro:
Escribano del Rey.
1410: 115, 118.

SANCHEZ, Pedro:
Jurado de San Lorenzo.
1401: 52.—1406: 9, 13, 14, 44, 52, 53,
258.

SANCHEZ, Pedro:
Jurado de Santa Marina. Procura-
dor en las Cortes de Guadalupe
para el juramento del Prín-
cipe don Juan.
1404: 42.—1406: 25, 88, 94, 139, 227.
1407: 105, 178.—1408: 15.—1412:
74, 76, 115.—1415: 20.

SANCHEZ, Pedro:
Trotero.
1406: 131, 136, 146, 166.

SANCHEZ, Pedro:
Mesonero.
1412: 72.

SANCHEZ, Pedro:
Vecino de Alcalá del Río. Arren-
dador de la renta de la sal por
cinco años.
1410: 5.—1411: 3.

SANCHEZ, Pedro:
Vecino de Utrera.
1404: 67, 69.

SANCHEZ DE ALCALA, Gonzalo:
Lugarteniente del Procurador ma-
yor Ruy Barba.
1405: 74.—1406: 29.—1410: 96.

SANCHEZ DE ALCALA, Juan:
Balletero de maza del Rey y del
Infante don Fernando.
1410: 58, 106.

SANCHEZ DE ARENAS, Juan:
Alcalde del castillo de Las Cum-
bres Mayores.
1412: 39.

SANCHEZ DE AYALA, Juan:
Jurado.
1404: 79.—1407: 131.

SANCHEZ DE BADAJOZ, García:
Tenedor de las barens de Biba-
rrágel.
1401: 72.

SANCHEZ DE CALAÑAS, Martín:
Alcalde del castillo de la Torre del
Águila.
1402: 71.—1404: 45.

SANCHEZ DE CALLE DE GA-
LLEGOS, Juan:
Yerno de Ruy Pérez de Esquivel.
Lugarteniente de los mayordo-
mos Suer Vázquez de Moscoso
y Francisco Fernández del Mar-
molejo, Alcalde del castillo de
Alanís. Menesteroso.
1410: 7, 26, 37, 50, 58, 74, 77, 88, 89,
107, 190, 196, 199, 200.—1411: 8,
11.—1412: 170.

SANCHEZ DE CARCASONA,
Juan:
Alguacil de la comarca del Aljara-
fe por el Alguacil mayor.
1405: 36.

SANCHEZ DE CARMONA, Juan:
Vecino de Triana.
1415: 112.

SANCHEZ DE CARRANZA, Juan:
Vecino en Santa María Magdalena.
Veliticastro. Procurador en
Cortes. Tenedor de los privile-
gios de Sevilla.
1402: 80.—1408: 87.—1409: 6, 7, 68.—
1416: 90.

SANCHEZ DEL CASTILLO, Gon-
zalo:
Vecino en la Carretería. Tanelero.
1415: 111.

SANCHEZ DE ESCOBAR, Fernán:
Jurado. Obrero de las labores de
Utrera.
1412: 64, 103.

SANCHEZ DE ESCOBAR, Pedro:
Aleside del castillo de Mairera.
Vasallo del Rey.
1401: 27.—1402: 27, 121.—1404: 40.—
1405: 83, 90, 105, 136.—1406: 8, 9,
11, 60, 97, 130, 132, 142.—1407: 12,
98, 123, 168, 169, 205.—1408: 7,
82, 99.—1409: 85, 117.—1410: 16,
82, 86.—1411: 54, 122.—1412: 17,
37.

SANCHEZ DE ESCOBAR, Ruy:
Criado del Contador mayor Ruy
López.
1407: 8, 48.—1408: 48, 78.

SANCHEZ DE FERRERA, Antón:
1401: 19.

SANCHEZ DE HUETE, Fernán:
Escudero de a caballo del Rey.
1410: 29, 83.

SANCHEZ DE ILLESCAS, Mateo:
Trotero.
1412: 80.

SANCHEZ JURADO, Fernán:
Jurado.
1416: 29.

SANCHEZ DE MENA, Juan:
1412: 14.

SANCHEZ DE MONTOYA, Al-
fonso:
Jurado.
1414: 54.—1415: 114.—1416: 159.

SANCHEZ DE MORALES, Juan:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1411: 60.

SANCHEZ DE MORGÁ, Juan:
1408: 117.

SANCHEZ DE MORILLO, Juan:
Bachiller en Leyes. Licenciado. Lo-
trado de los huérfanos, viudas
y pobres. Lugarteniente del Al-
calde mayor Pedro de Zúñiga.
1411: 36, 116, 128.—1412: 32, 142.—
1414: 33, 51.

SANCHEZ DE PIEDRAHITA, Fernán:
Escribano del Rey.
1409: 51.

SANCHEZ DE PORTILLO, Juan:
Criado de García Fernández de
Melgarejo. Guarda del vino.
1412: 99.

SANCHEZ DE LA PUENTE, Juan:
Tenedor del Puente de Triana.
1410: 110, 132.

SANCHEZ DE RIBERA, Juan:
Criado de García Fernández de
Melgarejo.
1416: 102.

SANCHEZ DE ROJAS, Fernán:
Mayordomo hijodalgo en 1414.
1414: 65.

SANCHEZ DE SEGOVIA, Antón:
Escudero de a caballo del Rey.
1408: 115.

SANCHEZ DE SEVILLA, Juan:
Arrendador mayor de la tercera
parte del almojarifazgo de Se-
villa.
1405: 31.

SANCHEZ DE TARANCON, Juan:
Alcalde del castillo de Utrera. Ca-
ballero menesteroso.
1411: 33.—1412: 18.—1416: 107.

SANCHEZ DE VARGAS, Miguel:
Alguacil de a caballo de los veinte.
1411: 60.

SANCHO:
Trotero.
1405: 149.—1406: 242, 243, 246.

SANTAOLALLA, Juan de:
Trotero.
1405: 159.

SANTOS, Juan:
Alcaide del castillo de Cortegana.
1401: 12.

SARRA, Alfonso de:
V. SARRIA, Alfonso de:

SARRIA, Alfonso de:
V. MARTIN DE SARRIA, Alfonso:

SEGORBE, Juan de:
Maestro de la Gramática.
1414: 95, 112.—1415: 123.

SEVILLA, Alfonso de:
Criado de doña Leonor López, hija del Maestro de Calatrava don Martín López y duca de la Reina.
1406: 107.

SOBRINO, Jácome de:
Hijo del Duque de Venosa.
1414: 57.

SOLIS, Pedro de:
V. ALVAREZ DE SOLIS, Pedro.

SOLOGRUS, Micer:
V. BOCANEGRA, Sologrús, Micer.

SOTIL, Pedro:
Carpintero.
1405: 12.

SOTO, Bernardo de:
Escudero de a pie de Martín Fernández Portocarrero.
1415: 26.

SUAREZ GALLINATO, Pedro:
Alcaide del castillo de Utrera.
1406: 96.—1407: 116.—1409: 117.

SUAREZ DE FIGUEROA, Lorenzo:
Maestre de Santiago. Comendador mayor de Castilla.
1409: 88, 97.

TAMERIBEC:
V. TIMUR LENK.

TELLEZ DE TABALARES, Juan:
Menesterozo.
1401: 18.

TELLO, Fernando:
Hijo de García Gutiérrez Tello.
1406: 37.

TELLO, García:
Hijo de García Gutiérrez Tello.
Alcaide del castillo de Utrera.
1410: 33, 39.

TEMERBE:
V. TIMUR LENK.

TIMUR LENK:
Rey de los tártaros.
1402: 111.

TORAIBI, Juan Alonso:
V. ALONSO TORAIBI, Juan:

TORRES, Urraca de:
Viuda de Diego Núñez.
1407: 145.

TOUS, Pedro de:
Veinticuatro. Mayordomo hijodalgo de Sevilla en 1409. Fiel de la Puerta del Aceite.
1409: 44.—1416: 156.

VADILLO, Diego de, Mosén:
Veinticuatro. Escribano de Cámara del Rey. Alcaide de las Atarazanas.
1416: 43, 54.

VALMASEDA, Juan de:
Repastero del Infante don Fernando.
1410: 54.

VASCO:
V. GONZALEZ, Vasco.

VAZQUEZ, Alfonso:
Alcaide del castillo de Encinasola.
1406: 63, 64, 65.—1407: 137, 138.—
1408: 19.—1415: 30.

VAZQUEZ, Fortún:
Doctor.
1407: 115.

VAZQUEZ, Gonzalo:
Vecino de Sevilla.
1416: 156.

VAZQUEZ, Ruy:
Aposentador del Rey y del Infante don Fernando.
1407: 29, 33.

VAZQUEZ DE MOSCOSO, Suer:
Mayordomo en 1410.

1409: 67.—1410: Passim.—1411: 80.
1412: 70, 102, 140, 150, 170, 186.

VELASCO, Juan:
Tutor de Juan II.
1416: 41.

VELAZQUEZ, Alfonso:
Vecino de Encinasola y Alcaide de su castillo.
1412: 101.

VELAZQUEZ, Isabel:
Mujer de Pedro García.
1411: 144.

VELAZQUEZ DE CUELLAR, Fortún:
Doctor. Corregidor de Sevilla. Oidor de la Audiencia.
1410: 84, 1.—1411: 80.—1412: 34, 189,
XI.—1413: 24, 80, 91.—1414: 46,
71, 73.—1415: 29.—1416: 16, 22,
33, 50, 69, 75, 106, 116, 117, 118,
142.

VELEZ, Gonzalo:
Escribano público. Lugarteniente de Bernal González, Escribano mayor del Concejo.
1415: 64.

VELEZ, Juan:
Escribano público de Sevilla. Hijo de Gonzalo Vélez. Jurado.
1404: 19, 54, 63.—1405: 92, 104.—
1410: 126.—1412: 189, V, VI.—
1415: 64.

VELEZ, Ruy:
Alcaide del castillo de Lebrija.
1407: 50.

VENZON, Venturín:
Regidor de Sevilla. Maestresala del Rey. Mayordomo hijodalgo en 1411. Juez de vista por el Adelantado Per Afán de Ribera.
1402: 40, 103.—1414: 20, 76, 99.—
1405: 36, 50, 76, 90, 143.—1406:
48, 87, 100, 138, 139, 227.—1407:
19.—1408: 73, 124.—1409: 30, 34.—
1410: 114, 117.—1411: 34.—1412: 9.

VERA, García de:
Vecino de Jerez.
1407: 193, 196.

VERGARA, Gonzalo de:
Hijo de Gonzalo Díaz de Vergara. Arrendador de la renta de las barcas de Villanueva del Camino. Jurado. Veedor de la Casa de la Justicia. Alcaide del castillo de La Puebla de los Infantes.
1412: 27.—1413: 83.

VERGARA, Manuel de:
Bachiller en Decretos. Letrado de Sevilla.
1414: 61.

VIDA, doña:
Mujer de Martín Pérez Civera.
1414: 50.

VIDAL, Alfonso:
Jurado.
1402: 43, 309, IX.—1415: 87.—1416:
101.

VIOLANTE:
Mujer de Juan Fernández de Mendoza, Veinticuatro.
1410: 178.

YANEZ, Bartolomé:
Hijo de Juan Yáñez. Arrendador de la renta de las barcas de Villanueva del Camino.
1413: 89.

YANEZ, Fernán:
Hermano de Diego Fernández de Mendoza.
V. IBÁÑEZ DE MENDOZA, Fernán.

YANEZ, Juan:
Padre de Bartolomé Yáñez.
1413: 99.

YANEZ, Per:
Doctor en Derecho.
1401: 49, 54, 55.

YANEZ DE MENDOZA GAYJARO, Fernán:

V. IBÁÑEZ DE MENDOZA GAYJARO, Fernán:

YANEZ TENORIO, Pedro:
Alcaide del castillo de Torres.
1412: 36.

YUZAF ABOLORIO:

Judío.
1410: 69, 111.

YUZAF, El Levi:
Judío. Almojarife.

1406: 62.—1410: 69, 80, 111.—1413:
65.—1415: 44.

ZORROZA, Juan de:

1412: 155.

ZUBDONA:
Judío.

1413: 65.—1415: 44.

ZUMEL, Gonzalo de:

Caballerizo del Infante don Fernando.
1410: 58, 107.

ZUSIGA, Pedro de:

Señor de Gibraltón y Villalba. Alguacil mayor del Rey. Alcalde mayor. Justicia mayor.

1411: 128.—1412: 32.—1413: 10, 11.—
1414: 10, 4, 28, 31, 35, 46, 61, 70,
83, 96, 104.—1415: 114.—1416: 25,
29, 63.

ZUSIGA, Rodrigo de:

Alcaide del castillo de la Torre del Aguila.

1407: 71.

INDICE TOPOGRAFICO

ABERTURAS, LAS:

Heredamiento en el término de Villanueva del Camino.
1414: 50.

ACERA DE SAN FRANCISCO:

1408: 51.

ADUANA:

Que el Rey mandaba hacer en ...

1408: 15.

ADUANA DE AROCHE:

1416: 91.

ADUANA DE SEVILLA:

1405: 104.—1407: 124.—1414: 16.—
1415: 46.

AGUJON, El:

En el Puntal de la Ballena.

1416: 160.

AGUILA, Castillo de la Torre del V. TORRE DEL AGUILA, Castillo de la.

AGUILA, Puerto del:

1404: 57.

AGUILAR:

1404: 133.—1406: 241.

AGUZADERAS, Castillo de las:

1404: 60.

ALANIS:

1402: 80, 83.—1405: 22, 55.—1406: 16.
1407: 209, XXXVI.—1409: 68.—
1410: 167, 176.—1411: 72, 137, 139,
140, 141, 147, 148, 150, 154.—1412:
140.—1416: 50, II.

ALANIS, Castillo de:

1410: 36.—1412: 33.

ALBARDERIAS, LAS:

1403: 27.

ALCAICERIA DE LA SEDA:

1404: 65.—1405: 15.—1407: 82, 94.—
1409: 2, 3, 4, 5.—1411: 59, 82.—
1412: 175, 177.—1414: 12.—1416:
27.

ALCALA DE LOS GAZULES:

1404: 145.—1407: 109, 110, 149, 162.
1410: 176.

ALCALA DE GUADAIRA:

1401: 71.—1402: 26, 27, 31.—1404: 47,
111, 113, 122, 127, 133, 142, 146,
149, 150.—1405: 20, 42, 43, 44, 70,
90, 110, 112, 118, 119, 129, 132,
134, 152, 155, 157, 165.—1406: 29,
58, 141, 149, 153, 161, 197, 243.—
1407: 24, 85, 99, 109, 147, 149, 160,
167, 164, 196, 199, 209, XXXIX,
XLVI, 225, 226.—1408: 20, 21.—
1409: 47, 79, 129, 134.—1410: 25,
41, 84, 1, 121, 122, 154, 161, 162,
195.—1411: 80, 159.—1412: 47, 52.

OJOS:
V. LUMBRERAS DE LOS OJOS.

OLIVA:
Lugar del Maestro de Santiago.
1402: 20.

OMNIUM SANCTORUM, Collación
de:
1408: 30.—1409: 47.—1410: 219.—
1411: 152, 167, 169, 172.—1416:
104.

OSARIO DE LOS MOROS:
1405: 19.

PAJERIA, calle de la:
1405: 56.—1408: 75.

PAJERIA, Laguna de la:
1402: 139.—1408: 75.

PALACIOS DEL ALCALDE FER-
NAN GONZALEZ, LOS:
(Hoy Los Palacios y Villafranca).
1404: 115.

PALENCIA:
1409: 125, 133.

PALMA DEL CONDADO, LA:
1414: 54, 59.

PALMA DE MICER GILIO:
1407: 60.

V. también: PALMA DEL RIO.

PALMA DEL RIO:
1407: 60, 209, XL.

PALOMARES:
1409: 117.

PATERNA DEL CAMPO:
1405: 23, 36, 108.—1407: 147.—1410:
121, 122.—1411: 147, 152, 153.—
1415: 129.

PEDROSO, EL:
1405: 167.—1410: 167.—1412: 140.

PEGO:
1408: 42.

PERAFLOR:
1409: 17.

PENUELAS, LAS:
1402: 146.

PERPISAN:
1415: 33, 84, 119.—1416: 45.

PESCADERIA:
en el Arenal de Sevilla.
1402: 47.

PIAMONTE:
1409: 130.

PICO, Molino del:
1402: 90, 116.

PIEDRAS, río de las:
1414: 61.

PIERNAS, calle de:
1407: 124.

PILA DEL AGUA:
en la esquina de las Gradas de la
Catedral.
1403: 10.

PILAR:
en la Plaza de San Francisco.
1415: 56, 59, 61.—1416: 67, 111, 122,
135, 149.

PILAR:
en la Puerta de Carmona.
1416: 71.

PILAS:
1404: 100.—1407: 110, 147.—1408:
131.—1410: 166.—1415: 78, 129.—
1416: 94.

PILAS DE AGUA:
en la Puerta del Hospital de San
Lázaro.
1413: 53.—1414: 39.

PIZANA, Dehesa de:
1402: 115.

PLACENTINES, calle de:
1410: 95, 146, 206, 220, 222.

PLASENCIA:
1414: 30.

PLAZA:
delante de la Puerta del Arenal.
1406: 96.

PORTAL DE LA CASA DEL CA-
BILDO:
1415: 69, 61.—1416: 58, 67, 88, 122,
135.

PORTUGAL:
1401: 21.—1402: 21, 104.—1409: 134,
135, 138.—1408: 50, 52, 63.—1407:
89.—1412: 91, 114, 135.—1414: 107,
1415: 25, 26.—1416: 91.

POSTIGO, Torre del:
V. TORRE DEL POSTIGO.

PRIEGO:
1406: 196, 200, 201, 202, 241, 242, 247,
IV.—1408: 42.

PROVINCIA DE ANDALUCIA DE
LA ORDEN DE LA MERCED:
1414: 41.

PUEBLA DE LOS INFANTES, LA:
1402: 146.—1405: 22, 37.—1407: 156.
1415: 117.—1416: 73.

PUEBLA DE LOS INFANTES,
Castillo de La:
1405: 37.—1410: 13.—1411: 31.—
1412: 27.

PUEBLA DEL RIO, LA:
1407: 147.—1410: 121, 122, 195.

PUENTE SOBRE EL ARROYO
DEL ALGARALLON:
1405: 100.

PUENTE SOBRE EL ARROYO
DEL CUOCO:
1405: 34.

PUENTE DE AITANA:
V. PUENTE DE ERITANA.

PUENTE DE ERITANA:
1407: 129.—1408: 53.

PUENTE DE ERITANA, Calzada
del:
1416: 67, 93, 129, 135, 154.

PUENTE DEL GUADAIRA:
1407: 129.

PUENTE HORADADA, LA:
1415: 118, 135.—1416: 5, 15, 23, 39,
55, 67, 71, 125.

PUENTE DE TORREBLANCA DE
LOS CAROS:
1411: 113.

PUENTE DE TRIANA:
1401: 22, 65.—1402: 60, 65.—1404: 41,
1405: 59, 99.—1406: 16, 19, 20, 27,
1407: 8, 21, 64, 127, 161, 165, 200,
1408: 8, 9, 24, 48, 53, 61, 62, 78,
93, 121.—1409: 5, 14.—1410: 7, 74,
80, 110, 132, 208, 220.—1411: 16,
47, 49, 65, 66, 67, 70, 71, 93, 125,
126, 130.—1412: 81, 83, 166.—1413:
62, 77, 85, 109.

PUENTE DEL VIAR:
1403: 32.—1416: 141, 153.

PUNTES DE SEVILLA:
1409: 37.

PUERTA DEL ACEITE:
1402: 107, 126, 127, 128, 129, 130.—
1413: 46.—1414: 63.—1415: 86, 90,
91.—1416: 100.

PUERTA DEL ARENAL:
1402: 107, 130, 136.—1403: 10.—1404:
42.—1408: 47, 96.

PUERTA DE BIBARRAGEL:
1402: 101, 107, 124, 127.—1406: 140.

PUERTA DE CARMONA:
1402: 130.—1403: 52.—1405: 14, 64.—
1407: 203.—1408: 71, 76, 117.—
1410: 186.—1411: 114.—1412: 10,
11, 77.—1413: 69.—1414: 60, 87,
106.—1415: 58, 59, 65.—1416: 71.

PUERTA DE LA CARNE:
V. PUERTA DE MINJOAR.

PUERTA DE CORDOBA:
1405: 101.

PUERTA DE GOLES:
1404: 18.—1406: 23, 119.—1416: 50,
VIII.

PUERTA DEL INGENIO:
1402: 107, 124.

PUERTA DE JEREZ:
1402: 107, 124, 134, 135.—1405: 25.—
1416: 112, 142.

PUERTA DE MACARENA:
1402: 101.—1404: 64.—1405: 25, 94.—
1409: 60.—1410: 196.—1411: 78,
79, 114.—1412: 102, 103.—1413: 58,
59.—1414: 36, 72, 84, 87.—1415:
75, 79.—1416: 33.

PUERTA DE MINJOAR:
1402: 135.—1406: 119.—1410: 196.—
1411: 97.

PUERTA DEL OSARIO:
1402: 133.—1405: 33.—1406: 119.—
1409: 48, 57.—1410: 72, 150.—
1411: 63, 69.

PUERTA DEL SOL:
1404: 42.—1406: 119.—1410: 72, 150.
1412: 162.

PUERTA DE TRIANA:
1402: 130, 132.—1404: 27, 28, 88, 90,
1406: 123.—1408: 50.—1409: 60.—
1411: 77, 114.—1412: 99, 111.—
1413: 68, 74.—1414: 32, 76, 85, 87,
1415: 72, 73.—1416: 77, 129.

PUERTAS DE SEVILLA, en ge-
neral:
1402: 107, 108, 132, 133, 134, 135, 138,
1405: 35, 73.—1406: 119.—1407:
135.—1408: 13, 105.—1409: 91.—
1410: 97, 142, 196.—1413: 106.—
1416: 75, 112.

PUERTAS DE SEVILLA, de la
parte del río:
1402: 108.—1403: 43.—1405: 63.—
1406: 111.—1407: 117.—1409: 16,
1411: 75.

PUERTO DE CADIZ:
1412: 155.

PUERTO DE LOS CAPITORES:
1407: 121.

PUERTO DEL ESTERO DE CA-
SAS:
en comarca de Sevilla.
1412: 93, 94.

PUERTO DE SANTA MARIA, EL:
1402: 129.—1404: 118.—1407: 193,
196.—1412: 90.—1413: 22, 88.

PUERTO DE SEVILLA:
1412: 112.

PUERTO DE TAFIA:
1407: 176.

PUERTOS:
entre Aragón y Castilla.
1408: 115.

PUNTAL DE LA BALLENA, EL:
1416: 100.

PUNTAL DE MONTEGIL, EL:
1405: 58.

QUESADA:
1406: 57.

REAL:
1405: 22.—1407: 157.

REAL DEL INFANTE DON FER-
NANDO:
en tierra de moros.
1405: 173.

REALEJO:
lugar de la Tierra de Sevilla,
1407: 157.

V. también REAL.

REINO DE BENIMERIN:
1415: 25.

REVENTON, EL:
1404: 57.

RIBERA, LA:
comarca de la Tierra de Sevilla,
1402: 36.—1404: 122, 126.—1411: 109.

RIBERA DE CALA:
1406: 259.

RIBERA DE SEVILLA:
1410: 162.

RIBERA, Lugares de la:
1404: 137, 141, 147.—1405: 115, 126,
137, 146, 158.—1406: 161, 163, 165,
168, 175, 182, 189, 193, 200, 207,
210, 213, 217, 226, 229, 233, 237,
238, 243, 249.—1407: 209, XXXVII,
226.—1408: 117.—1410: 84, XIV,
XVII.—1412: 32, 144, 153, 156.—
1415: 129.—1416: 50, XII, 131.

RINCONADA, LA:
1405: 22.—1407: 22.—1410: 166.—
1413: 57.

ROBLEDO DE CONSTANTINA,
EL:
1405: 99.—1406: 16, 20, 27.

RONDA:
1404: 57.—1406: 172.—1409: 109.

ROTA:
1404: 118.

SAGRARIO DE LA CATEDRAL,
DE SEVILLA:
1415: 9, 11, 24, 39, 42, 67.

SALINAR DE LA TORRE DEL
ALHAQUIME:
V. TORRE DEL ALHAQUIME.

SALINAS DE SEVILLA:
1415: 48.

SALTERAS:
1410: 84, I, 121, 122.—1411: 164, 165.

SAN AGUSTIN, Convento de:
1407: 108, 113.

SAN ANDRES, collación de:
1407: 222.—1416: 13.—1411: 150, 161.

SAN BARTOLOME, EL VIEJO,
collación de:
1406: 255.—1410: 171.

SAN BARTOLOME, EL VIEJO,
Iglesia de:
1402: 107, 130.

SAN BERNARDO, barrio de:
1402: 110.

SAN CLEMENTE, calle de:
1403: 11, 26.

SAN CLEMENTE, caño de:
V. CASO DE SAN CLEMENTE.

SAN CLEMENTE, convento de:
1402: 130.—1403: 12, 26, 42.—1404:
49.—1405: 68.—1406: 134.—1407:
11.—1408: 77, 110.—1409: 77.—
1410: 147.—1411: 129.—1412: 124,
1414: 69.

SAN CLEMENTE, hospital de:
1403: 21, 23, 26.

SAN CLEMENTE, buerta de:
1403: 26.

SAN ESTEBAN, collación de:
1405: 76.—1411: 137.—1413: 24, 91.

SAN FRANCISCO, convento de:
1402: 139.—1403: 22, 51.—1405: 169,
III.—1406: 75.—1410: 73, 151.—
1412: 10, 11, 84.—1415: 56, 58, 59,
61.—1416: 23.

SAN FRANCISCO, pilar en la pla-
za de:
V. PILAR en la plaza de San Fran-
cisco.

SAN FRANCISCO, Plaza de:
1407: 203, 214.—1408: 113, 117.—
1409: 45.—1410: 90, 92, 127, 139,
1412: 84, 189, XIV.—1415: 56, 58,
59, 61.—1416: 23, 67, 89, 111, 122,
135, 142, 143, 149.

SAN GIL, collación de:
1406: 242.—1407: 70.—1411: 147.—
1412: 108.—1413: 17.

SAN ILDEFONSO, collación de:
1407: 76.—1411: 50.

SAN ISIDORO, collación de:
1410: 77.—1416: 12, 97.

SAN JUAN, collación de:
1408: 88, 120.—1407: 134.—1411: 74,
1414: 50.—1416: 52.

SAN JUAN DE ACRE:
1404: 36.—1407: 104.—1408: 102.—
1410: 185.—1412: 99.—1414: 36.

SAN JULIAN, collación de:
1411: 151.—1414: 26.

SAN LEANDRO, convento de:
1403: 54.—1409: 42.—1410: 52.—1411:
38.—1412: 106.

SAN LORENZO, collación de:
1403: 25.—1406: 9, 13, 14, 250.—1407:
222.—1408: 115.—1410: 85, 187.—
1411: 143, 160, 179.

SAN MARCOS, collación de:
1402: 146.—1407: 162.

SAN MARTIN, calle ancha de:
1405: 23, 24, 56.

ACABOSE DE IMPRIMIR ESTE INVENTARIO DE LOS PAPELES DEL
MAYORDOMAZGO DEL SIGLO XV, EN LOS TALLERES
GRAFICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVI-
LLA, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE, FESTIVIDAD
DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES,
DEL AÑO DE GRACIA DE 1972

LAUS DEO